TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CENTIMOS DE EURO

ON9134060

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Número 10/2023

DIARIO DE SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión extraordinaria y urgente del día 14 de diciembre de 2023

PRESIDENTA

D.ª Carolina Darias San Sebastián

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Francisco Hernández Spínola
D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés
D. Mauricio Aurelio Roque González
D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
D. Adrián Santana García
D.ª Carla Campoamor Abad
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
D.ª Esther Lidia Martín Martín
D. Héctor Javier Alemán Arencibia

GRUPO MIXTO

D. Pedro Quevedo Iturbe (*NC-FAC*)
D. José Eduardo Ramírez Hermoso (*NC-FAC*)
D.ª Gemma María Martínez Soliño (*USP*)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª Olga Palacios Pérez
D. Gustavo Sánchez Carrillo
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca
D. Diego Fermín López-Galán Medina
D.ª María Pilar Mas Suárez
D.ª María Victoria Trujillo León
D. Ignacio García Marina

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
D. Rafael Miguel de Juan Miñón
D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

GRUPO MIXTO

D. David Suárez González (*CCa*)

No asiste:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D. Nicasio Jesús Galván Sasia

INTERVENTORA GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

D.ª M.ª del Pino Quintana Rodríguez (jefa de Negociado de Régimen Sesional del Pleno)

****

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

A las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión extraordinaria y urgente.

La señora PRESIDENTA, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

1 (P. 20/2023) Ratificación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

2 (P. 20/2023) Aprobación inicial, para el ejercicio 2024, de la plantilla del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; de la plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación; del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

3 (P. 20/2023) Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 y de sus Bases de Ejecución.

4 (P. 20/2023) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/11.

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

5 (P. 20/2023) Aprobación inicial de la modificación del Reglamento orgánico específico de funcionamiento del Tribunal Económico Administrativo Municipal.

PROPUESTA DECLARATIVA

6 (P. 20/2023) Acuerdo declarativo en solidaridad con el pueblo palestino y en condena de las acciones de violencia indiscriminada.

A) PARTE RESOLUTORIA

1. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Es ratificada.

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA: Tenemos que pasar a votar la urgencia... Veo que hay dos palabras solicitadas. Por tiempo de dos minutos, señor Rodríguez, dígame lo que quiere argumentar respecto a la urgencia.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox): Muchas gracias, señora Darias. No es respecto a la urgencia, sino es cuestión de orden respecto a la convocatoria remitida, en dos aspectos.

El primero es que se ha incluido un punto, con el número 6, que no formó parte de la Junta de Portavoces previa a la elaboración del orden del día del pleno que estamos celebrando hoy y, por lo tanto, entendemos que debe ser excluido. Creo que son hechos claramente comprobables por parte de quienes tienen que hacerlo y

que se estaría incumpliendo... o cometiendo una irregularidad al incluirlo.

Y, en otro orden de cosas, teniendo en cuenta el carácter urgente de esta convocatoria, hemos tenido constancia de que, además de nuestra enmienda a la totalidad, se ha presentado otra de la que no se nos ha dado traslado, y entiendo que desde el momento en que se nos dé traslado debería acordarse por parte de la presidencia un pequeño receso para poder valorar ese documento y, por lo tanto, poder formalizar después el debate y votación oportunos correspondientes a ese documento del que no tenemos constancia ni conocimiento. Muchas gracias.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular): Sí, hola. Muy buenos días a todos. Gracias.

Nosotros, lógicamente, vamos a votar a favor de la urgencia porque hoy se traen los presupuestos y esta ciudad necesita, cuanto antes, tener unos presupuestos aprobados. Pero, efectivamente, no entendemos justificada la urgencia del acuerdo declarativo en solidaridad con el pueblo palestino. Así que voto a favor de la urgencia, pero que quede constancia de que, efectivamente, en este punto, como digo, no vemos justificada la urgencia para traerlo hoy. Gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Sí. Gracias, señora alcaldesa, y buenos días a todas y a todos.

Efectivamente, en la reunión de la Junta de Portavoces que celebramos ayer debatimos los puntos a incluir en el orden del día. A mí, como portavoz del Grupo Socialista, se me olvidó comentar en la Junta de Portavoces que íbamos a presentar e incluir en el orden del día la declaración de Palestina. Fue un error involuntario, pero fue un error mío, que asumo. Pero justamente al terminar la Junta de Portavoces —no habíamos salido todavía del recinto, de la sala—, me di cuenta, me di cuenta y, entonces, inmediatamente, hablé con el portavoz adjunto del Partido Popular, que me lo encontré en el pasillo, junto a la puerta de la sala, y le comenté la omisión en la que había incurrido y que la voluntad del grupo de gobierno era que se tratara ese asunto. Lo mismo hice con el portavoz suplente, en este caso, del Grupo Vox. Y ninguno de los dos puso en ese momento objeción, es decir, no me manifestaron un rechazo a que figurara en el orden del día, en ese momento. Esa fue la razón de por qué la secretaria general incluyó el punto en el orden del día.

Hoy aquí se ha planteado en el pleno que ese asunto no se trató en la Junta de Portavoces, y técnicamente y formalmente es así, es así. Por tanto, vamos a retirar el punto del orden del día.

En los órganos colegiados se puede trabajar de dos maneras: se puede trabajar de forma colaborativa o se puede trabajar a reglamento. Nosotros tomamos nota, sencillamente, de lo que ha ocurrido. Ahora, eso sí, les anuncio hoy que vamos a convocar un pleno extraordinario para tratar la declaración sobre Palestina en los próximos días.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor concejal. Aclarados los términos

sobre este particular, vamos a dar un receso de quince minutos hasta que llegue toda la documentación y se da por cerrado el asunto. Receso de quince minutos para que llegue la documentación. Si no es en papel, será telemáticamente. Estamos esperando por los servicios de la casa, dada la hora en la que entró el día de ayer la enmienda, que es evidente que no ha sido... Señor Rodríguez, le ruego que cuando esté en el uso de la palabra no me esté hablando, se lo ruego. Está dando respuesta a una cuestión que usted ha planteado en algo excepcional. Si usted quiere seguir este sistema, lo puede hacer, pero yo no le voy a seguir el juego. Se lo digo claramente.

Dicho lo cual, quince minutos hasta que venga la documentación, que será o en papel o telemáticamente, puesto que se recibió ayer por la tarde.

CUESTIÓN DE ORDEN

La señora presidenta dispone un receso de la sesión a las 9:58 horas y se reanuda la misma a las 9:14 horas.

La señora PRESIDENTA: Concejalas, concejales, reanudamos tras el receso realizado para que los grupos municipales del Pleno tengan por escrito las enmiendas presentadas, que a efecto de que quede constancia también en la sesión de hoy el Partido Popular realizó ayer a las 18:34 horas y el Partido Municipal Vox, ayer a las 19:54 horas. Queda constancia de las mismas y vamos a proceder a votar la urgencia de este pleno extraordinario.

VOTACIÓN:
Número de votantes: 27
Presentes: 27
Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

Escrutinio de la votación: es ratificada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

Una vez reanudada la sesión, la señora Vargas Palmés no se encuentra presente en la sesión y no participa en la votación.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

2. APROBACIÓN INICIAL, PARA EL EJERCICIO 2024, DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL, EVENTUAL Y DIRECTIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO; DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL; DE LA PLANTILLA DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA; DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN; DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (IMD) Y DE LA AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 20 de noviembre de 2023, se recibe en el Servicio de Recursos Humanos, el expediente de aprobación de la plantilla del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, IMEF, tras su fiscalización por la Intervención General mediante informe de fecha 13 de

noviembre 2023, y posterior acuerdo de la Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, IMEF, en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2023, para su incorporación y elevación al pleno para la aprobación, en su caso, del expediente de la plantilla municipal y sus organismos autónomos para el ejercicio presupuestario 2024.

II. Con fecha 24 de noviembre de 2023, se recibe en el Servicio de Recursos Humanos, el expediente de aprobación de la plantilla de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria, ALGE, tras su fiscalización por la Intervención General mediante Informe de fecha 22 de noviembre de 2023, y posterior acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Local Gestora de la Energía en sesión de fecha 24 de noviembre de 2023, para su incorporación y elevación al pleno para la aprobación, en su caso, del expediente de la plantilla municipal y sus organismos autónomos para el ejercicio presupuestario 2024.

III. Con fecha 24 de noviembre de 2023, se recibe en el Servicio de Recursos Humanos, el expediente de aprobación de la plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), tras su fiscalización por la Intervención General mediante Informe de fecha 23 de noviembre de 2023, y posterior acuerdo del Consejo Rector del IMD en sesión de fecha 24 de noviembre de 2023, para su incorporación y elevación al pleno para la aprobación, en su caso, del expediente de la plantilla municipal y sus organismos autónomos para el ejercicio presupuestario 2024.

IV. Con fecha 5 de diciembre de 2023, se emite informe de fiscalización de la Intervención General sobre el expediente de aprobación, para el ejercicio 2024, de la Plantilla del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este Ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; de la Plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación; del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Título X de régimen de organización de los municipios de gran población y disposición Final Tercera).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP), especialmente sus artículos 37, 76, Disposición Transitoria Tercera y Disposición Adicional séptima.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo.

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ROGA).

- Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Consideraciones Jurídicas

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003, en su artículo 123.1.h) establece que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos y la plantilla de personal.

En su artículo 90 dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local establece que *"Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios".*

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas en sesión de fecha 13 de diciembre 2023 y de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General en sesión de fecha 12 de diciembre de 2023, se eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobación inicial, para el ejercicio 2024, de la Plantilla del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este Ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; de la Plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación; del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria, que tendrá el siguiente contenido:

PLANTILLA ORGÁNICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. EJERCICIO 2024.

ANEXO I

DOCUMENTO 1.- PLANTILLA ORGÁNICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DESGLOSADA NOMINALMENTE Y CODIFICADA, A EFECTOS MERAMENTE INFORMATIVOS.

ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA

1. PERSONAL FUNCIONARIO

1.1. ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

N.º PLAZA	SUBESCALA	Categoría	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECTIVO
1FH001	Secretaría	Superior	Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno	A/A1	55785	MUÑECAS RODRIGO, ANTONIO JOSE	Directivo
1FH002	Secretaría	Superior	Oficial Mayor	A/A1	55565	ARIAS RODRIGUEZ, DOMINGO	
1FH003	Secretaría	Superior	Secretario General del Pleno	A/A1	17030	ECHEANDIA MOTA, ANA MARÍA	Directivo
1FH004	Secretaría	Superior	Vicesecretario	A/A1	55919	CONTRERAS FERNANDEZ, MARIA MERCEDES	
1FH005	Intervención -Tesorería	Superior	Interventor General	A/A1	54944	GOIG ALIQUE, PALOMA	Directivo
1FH006	Intervención -Tesorería	Superior	Interventor Adjunto	A/A1	55009	ORTEGA SUAREZ, ANA MARIA	
1FH007	Intervención -Tesorería	Superior	Viceinterventor	A/A1		VACANTE	
1FH008	Intervención -Tesorería Superior	Superior	Director del Órgano de Gestión Económica-Financiera	A/A1	17049	ALEMAN RODRIGUEZ, NATACHA	Directivo
1FH009	Intervención -Tesorería	Entrada	Jefe de Recaudación	A/A1	55586	MARTOS GOMEZ, CATALINA MARIA	
1FH010	Intervención -Tesorería Superior	Pendiente clasificación CCAA	Adjunto al Director del Órgano de Gestión Económico-Financiera	A/A1		VACANTE	Pendiente clasificación CCAA

1.2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.2.1. SUBESCALA TÉCNICA

N.º PLAZA	N.º PLAZA LABORAL VINCULADA	SUBGR PLAZA	DENOMINACION PLAZA	CODIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE	VÍNCULO	SITUACIÓN PLAZA
1AG001		A1	TAG	PAT-F-02	54999	HERNANDEZ	LIND	VACANTE

						ALVAREZ, MARIA DINA		SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG039		A1	TAG	GCH-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG003		A1	TAG	SYE-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG004		A1	TAG	TEA-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG035		A1	TAG	PGU-F-07		VACANTE	V	VACANTE
1AG007		A1	TAG	SEA-F-05	55258	SANCHEZ IGLESIAS, LORENZO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG008		A1	TAG	SPP-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG009	2LAB412	A1	TAG	PRP-F-02	55372	DIAZ ELIAS, MARIA VIRGINIA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG010		A1	TAG	TES-F-01	55617	KHOURY SICILIA, MARGARITA CARMEN	F	F
1AG093		A1	TAG	SOR-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG013	2LAB413	A1	TAG	TRT-F-06	50667	RODRIGUEZ SANSO, SEBASTIAN	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG015		A1	TAG	SAJ-F-10	54380	BRINGAS ZABALETA, CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG019		A1	TAG	TRT-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG020		A1	TAG	CUL-F-02	55254	CABALLERO GONZALEZ, MARIA JOSE	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG021		A1	TAG	SGE-F-02	54417	GARCIA SUAREZ MARIA DEL PILAR	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG023		A1	TAG	SPA-F-01	55615	VEGA RUIZ ADRIAN	F	F
1AG025		A1	TAG	SBS-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG027		A1	TAG	SEA-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AG074		A1	TAG	SFI-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG029		A1	TAG	SCF-F-01	55363	SOTO SAAVEDRA, MARIA DEL CARMEN	CS	VACANTE OCUPADA EN COMISION DE SERVICIO

1AG030		A1	TAG	FAP-F-02	17503	PÉREZ ANGULO, ELISA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG031		A1	TAG	DTA-F-01	81702	MIRELES JAEN, ORLANDO	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG034		A1	TAG	SBS-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG006		A1	TAG	SIS-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG036		A1	TAG	EDU-F-01	55618	RESERVADA BRITO RODRIGUEZ, MERCEDES	RF	RESERVADA
1AG037		A1	TAG	SPP-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG038		A1	TAG	SRH-F-07		VACANTE	V	VACANTE
1AG002		A1	TAG	SSP-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG925		A1	TAG	STM-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG041		A1	TAG	REC-F-04	54643	PEREA COOK, LESLY	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG042		A1	TAG	SCO-F-01	55390	RESERVADA RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA VANESA	RF	RESERVADA
1AG043		A1	TAG	STR-F-01	14913	RAMON BALMASEDA, ANTONIO JESUS	F	F
1AG045		A1	TAG	OPR-F-01	55808	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ELISA	CS	VACANTE OCUPADA EN COMISION DE SERVICIO
1AG047		A1	TAG	SFI-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG051		A1	TAG	PGU-F-06	55371	TEMES NISTAL, MARIA JESUS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG054		A1	TAG	SEA-F-01	81788	MUÑOZ GARCIA DE LA BORBOLLA, GONZALO	F	F
1AG055	2LAB414	A1	TAG	SEA-F-02	50691	GOMEZ GUERRA, MARIA INMACULADA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL

								LABORAL FIJO
1AG057		A1	TAG	SCB-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG058		A1	TAG	TRT-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG059		A1	TAG	SDT-F-01	55548	VIDALES COLINAS, JOSE LUIS	CS	VACANTE OCUPADA EN COMISION DE SERVICIO
1AG061		A1	TAG	PIN-F-03	13380	GUERRA ALEMAN, MARIA NIEVES	F	F
1AG062		A1	TAG	SAC-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG064		A1	TAG	SFI-F-01	13291	RESERVADA DOMINGUEZ SANCHEZ, ELENA MARIA	RF	RESERVADA
1AG065		A1	TAG	SRH-F-01	55389	GONZALEZ JIMENEZ, MARIA CANDELARIA	F	F
1AG066		A1	TAG	VOB-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG069		A1	TAG	NSE-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG070		A1	TAG	STM-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG071		A1	TAG	FIN-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG028		A1	TAG	SDA-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG075		A1	TAG	SAJ-F-01	12070	NARANJO PEREZ, BRUNO	F	F
1AG078		A1	TAG	SDA-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG080		A1	TAG	SRP-F-01	55553	MARTEL OSSORIO, LAURA SOLEDAD	CS	VACANTE OCUPADA EN COMISION DE SERVICIO
1AG081		A1	TAG	SDA-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG082		A1	TAG	SPO-F-02	20825	GUEDES SANCHEZ, ANTONIA ESTHER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG083		A1	TAG	FAP-F-03	45642	CORREA PEREZ, MARIA CONCEPCION	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG084		A1	TAG	UCM-F-01	54355	CABALLERO QUINTANA, ANDRES CARMELO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG085		A1	TAG	SIS-F-01	55378	RODRIGUEZ SANTIAGO, JULIO JUAN	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG087		A1	TAG	SRH-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AG088		A1	TAG	SPC-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG089		A1	TAG	FIN-F-03	13195	SANTANA VEGA, JUAN JESUS	F	F
1AG090		A1	TAG	SDC-F-03		VACANTE	V	VACANTE

1AG091		A1	TAG	SCT-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG092		A1	TAG	GEP-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG012		A1	TAG	SER-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG094		A1	TAG	MAB-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG799		A1	TAG	FAP-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG800		A1	TAG	FIN-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG801		A1	TAG	TRT-F-07	54609	BETANCOR PEREZ, NAYRA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG871		A1	TAG	SGP-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG040		A1	TAG	PAT-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG926		A1	TAG	SOR-F-01		VACANTE	V	VACANTE
TOTAL PLAZAS: 71								

1.2.2. SUBESCALA DE GESTIÓN

N.º PLAZA	N.º PLAZA LABORAL VINCULADA	SUB GR PLAZA	DENOMINACION PLAZA	CODIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE	VINCULO	SITUACION PLAZA
1AG095		A2	Técnico/a de Gestión	JUR-F-01	15350	DOMENECH GARCIA, ORQUIDEA	F	PUESTO OCUPADO EN CS-AYTO
1AG096		A2	Técnico/a de Gestión	SOR-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG097		A2	Técnico/a de Gestión	DCN-F-01	12168	ALMEIDA ALMEIDA, GUSTAVO GERMAN	F	PUESTO OCUPADO EN CS-AYTO
1AG098		A2	Técnico/a de Gestión	PPG-F-03	53746	MARTINEZ SOSA, ANA LUISA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG099		A2	Técnico/a de Gestión	VOB-F-01	15668	PEREZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	F	PUESTO OCUPADO EN CS-AYTO
1AG101		A2	Técnico/a de Gestión	OGT-F-03	55437	BRAVO GUTIERREZ, JOSE MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG103		A2	Técnico/a de Gestión	SER-F-01	15887	ALONSO CARDENES, MARIA DEL PINO	F	PUESTO OCUPADO EN CS-AYTO
1AG104		A2	Técnico/a de Gestión	OBR-F-01	15377	AROCHA ORTEGA, CONCEPCION	F	PUESTO OCUPADO EN CS-AYTO

1AG105		A2	Técnico/a de Gestión	SEA-F-04	22388	SOSA HERNANDEZ, FEDERICO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG107		A2	Técnico/a de Gestión	SDC-F-06	55616	RESERVADA GULARTE BARBOZA, MARIA LOURDES	RF	F
1AG108		A2	Técnico/a de Gestión	GEP-F-03	55358	RESERVADOA LOPEZ GUERRA M MILAGROS	RF	F
1AG109		A2	Técnico/a de Gestión	DCA-F-04	54984	LEON GARCIA, CAROLINA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG110		A2	Técnico/a de Gestión	PAT-F-04	15620	EL BOUDALI HAMMADI, NAIMA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG111		A2	Técnico/a de Gestión	SUM-F-01	15609	CARDENES MONTESDEOCA, NATALIA	F	PUESTO OCUPADO EN CS-AYTO
1AG113		A2	Técnico/a de Gestión	PEC-F-01	15676	MAYOR VENTURA, TOMAS	F	PUESTO OCUPADO EN CS-AYTO
1AG115		A2	Técnico/a de Gestión	DVC-F-02	35743	GARCIA CABRERA, MARIA MARGARITA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG116		A2	Técnico/a de Gestión	ACO-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG117		A2	Técnico/a de Gestión	DIS-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG119		A2	Técnico/a de Gestión	SGE-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG120		A2	Técnico/a de Gestión	STI-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG121		A2	Técnico/a de Gestión	OGT-F-04	55438	CONDE RIVAS ELISA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG122		A2	Técnico/a de Gestión	NIG-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG125		A2	Técnico/a de Gestión	FIN-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG126		A2	Técnico/a de Gestión	CAJ-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG127		A2	Técnico/a de Gestión	SCO-F-02	55941	NUEZ GONZALEZ, BELINDA	FP	FUNCIONARIA EN PRACTICAS
1AG128		A2	Técnico/a de Gestión	DCA-F-03	54274	RALUY MARRERO, JAVIER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG129		A2	Técnico/a de Gestión	PPG-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG130		A2	Técnico/a de Gestión	NIG-F-02	54559	MEDINA PADILLA, MARIA CRISTINA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO

1AG131		A2	Técnico/a de Gestión	SDC-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG132		A2	Técnico/a de Gestión	GEP-F-02	48819	RODRIGUEZ TRUJILLO, SONIA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG133		A2	Técnico/a de Gestión	SIG-F-01	81841	SAAVEDRA BRAVO DE LAGUNA, ISABEL	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG134		A2	Técnico/a de Gestión	SII-F-01	12969	ESPINO QUINTANA, CARMEN ROSA	F	F
1AG136		A2	Técnico/a de Gestión	PRS-F-01		VACANTE	V	F
1AG137		A2	Técnico/a de Gestión	TRI-F-01	10584	HERRERA RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO	F	F
1AG138		A2	Técnico/a de Gestión	ITE-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG139		A2	Técnico/a de Gestión	GTR-F-01	15078	GONZALEZ MONTES, MARIA DEL PINO	F	F
1AG140		A2	Técnico/a de Gestión	MUL-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG141		A2	Técnico/a de Gestión	SUM-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG142		A2	Técnico/a de Gestión	PLE-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG143		A2	Técnico/a de Gestión	SDC-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG144		A2	Técnico/a de Gestión	EDI-F-01	15705	MARRERO FRANCO, TERESA	F	F
1AG145		A2	Técnico/a de Gestión	DVC-F-01	9225	ARGÜELLO HENRIQUEZ, MARIA DEL PINO	F	F
1AG146		A2	Técnico/a de Gestión	DCN-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG147		A2	Técnico/a de Gestión	DCA-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG148		A2	Técnico/a de Gestión	OBR-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG150		A2	Técnico/a de Gestión	MAM-F-03		RESERVADO PERSONAL ALGE	R	RESERVADA
1AG151		A2	Técnico/a de Gestión	GSO-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG152		A2	Técnico/a de Gestión	-	55360	RESERVADA LOPEZ ESTRADA LETICIA	F	F
1AG153		A2	Técnico/a de Gestión	GCH-F-01	55539	SANCHEZ MELIAN, SEBASTIAN	F	F
1AG154		A2	Técnico/a de Gestión	SSP-F-01	13267	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	F	F
1AG155		A2	Técnico/a de Gestión	EIP-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG156		A2	Técnico/a de Gestión	SDA-F-02	46741	ESTEVEZ RAMIREZ, MARIA MONTSERRAT	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/

								ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG158		A2	Técnico/a de Gestión	MAM-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG159		A2	Técnico/a de Gestión	AYD-F-01	55866	BRITO GONZALEZ, ALEXIS DANIEL	CS	VACANTE OCUPADA EN COMISION DE SERVICIO
1AG160	2LAB426	A2	Técnico/a de Gestión	NTE-F-01	40573	GUILLEN LOPEZ, MARIA DOLORES	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG161		A2	Técnico/a de Gestión	UCM-F-04	55375	ORTEGA LOPEZ, FRANCISCO A.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG162		A2	Técnico/a de Gestión	UPT-F-01	54662	OJEDA LOPEZ, VICENTE	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG163		A2	Técnico/a de Gestión	TRI-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG164		A2	Técnico/a de Gestión	NTA-F-01	10680	BETHENCOURT BARRY, CATALINA	F	F
1AG165		A2	Técnico/a de Gestión	MEM-F-01	53634	MUÑOZ SAN MARTIN, LUCIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG422		A2	Técnico/a de Gestión	DVC-F-03	54216	CUTILLAS DE PAZ, MARIA PILAR	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG802		A2	Técnico/a de Gestión	PAT-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG803		A2	Técnico/a de Gestión	UAL-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG909		A2	Técnico/a de Gestión	SDC-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG924		A2	Técnico/a de Gestión	SIN-F-02		VACANTE	V	VACANTE
TOTAL PLAZAS: 65								

1.2.3. SUBESCALA ADMINISTRATIVA

N.º PLAZA	N.º PLAZA LABORAL VINCULADA	SUBGR PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	CODIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE	VÍNCULO	SITUACION PLAZA
1AG100		C1	Administrativo/a	NCC-F-01	12192	GONZALEZ SUAREZ, EUGENIA LOURDES	F	F
1AG167		C1	Administrativo/a	NCA-F-02	13128	ESTEVEZ LOPEZ, MARIA JESUS	F	F
1AG168		C1	Administrativo/a	SPP-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG169		C1	Administrativo/a	NPL-F-01	15596	ORTEGA RAMIREZ, CANDY	F	F
1AG170		C1	Administrativo/a	SPL-F-05	10621	SANTANA ACOSTA, MARIA AURORA	F	F

1AG171		C1	Administrativo/a	NVP-F-01	15756	BERMUDEZ SUAREZ, FATIMA	F	F
1AG172		C1	Administrativo/a	APL-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG173		C1	Administrativo/a	TRI-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG174		C1	Administrativo/a	NPC-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG175		C1	Administrativo/a	NRP-F-01	15182	QUINTANA RODRIGUEZ, MARIA DEL PINO	F	F
1AG176		C1	Administrativo/a	NPC-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG177		C1	Administrativo/a	EIP-F-07	15908	ALCAZAR FERNANDEZ, MARIA ISABEL	F	F
1AG178		C1	Administrativo/a	NOB-F-01	10672	MEDINA GUERRA, CALIXTA MARIA	F	PUESTO OCUPADO EN CS-AYTO
1AG179		C1	Administrativo/a	NCN-F-01	15510	CARDENES RAMOS, PEDRO	F	F
1AG180		C1	Administrativo/a	NSV-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG181		C1	Administrativo/a	NGU-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG182		C1	Administrativo/a	NPO-F-09		VACANTE	V	VACANTE
1AG183		C1	Administrativo/a	PAT-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG184		C1	Administrativo/a	GPA-F-01	14139	GOMEZ SANTANA, AMELIA	F	F
1AG185		C1	Administrativo/a	NCJ-F-02	43153	SOTO NUÑEZ, MARIA CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG186		C1	Administrativo/a	OGE-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG187		C1	Administrativo/a	NCJ-F-03	35612	BARRIOS JIMENEZ, ANA ROSA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG188		C1	Administrativo/a	NPJ-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG189		C1	Administrativo/a	PPG-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG191		C1	Administrativo/a	INF-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG192		C1	Administrativo/a	NCJ-F-04	55813	ALVAREZ GONZALEZ, ANA TERESA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG193		C1	Administrativo/a	NCJ-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG194		C1	Administrativo/a	NCB-F-02	15617	GUERRA REYES, CAROLINA ADELA	F	F
1AG195		C1	Administrativo/a	NCJ-F-01	15844	CALDERÍN RAMIREZ,	F	F

						GUILLERMINA		
1AG196		C1	Administrativo/a	NCN-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG197		C1	Administrativo/a	SCT-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG198		C1	Administrativo/a	OGT-F-07		VACANTE	V	VACANTE
1AG199		C1	Administrativo/a	NCE-F-01	15764	AROCHA PERDOMO, ANTONIA	F	F
1AG200		C1	Administrativo/a	STI-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG201		C1	Administrativo/a	NID-F-03	53690	DOMINGUEZ SANCHEZ, TERESA DEL R.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG202		C1	Administrativo/a	NID-F-04	53646	QUESADA GONZALEZ, DANIEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG203		C1	Administrativo/a	CSP-F-02	55421	HERRERA SOCORRO, GLORIA ESTHER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG204		C1	Administrativo/a	NIS-F-03	55422	ALEJANDRO RUIZ, ADA ENGRACIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG205		C1	Administrativo/a	CSP-F-07		VACANTE	V	VACANTE
1AG206		C1	Administrativo/a	CSP-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG207		C1	Administrativo/a	NID-F-05	55440	ALONSO GONZALEZ, MARIA DESIRE	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG208		C1	Administrativo/a	NBI-F-03	55401	MONZON SANCHEZ MARIA MONICA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG209		C1	Administrativo/a	CSP-F-05	55413	DIAZ RAMIREZ, EVELIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG210		C1	Administrativo/a	NID-F-07	55435	PADILLA ALMEIDA, ELISABETH	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG212		C1	Administrativo/a	NID-F-08	55425	RODRIGUEZ CORREA, MARIA MERCEDES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG213		C1	Administrativo/a	NTM-F-03	15289	HENRIQUEZ MONTESDEOCA, MARIA ISABEL	F	F
1AG214		C1	Administrativo/a	NID-F-09		VACANTE	V	VACANTE

1AG215		C1	Administrativo/a	NID-F-01	13048	DE LA GUARDIA PADRON, EDUARDO	F	F
1AG216		C1	Administrativo/a	CSP-F-08	55432	GONZALEZ YEDRA, PRUDENCIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG217		C1	Administrativo/a	TRI-F-06	55409	HENRIQUEZ MEDINA, SILVIA LEONOR	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG218		C1	Administrativo/a	NID-F-10	12950	AFONSO GARCIA, FRANCISCO	F	F
1AG219		C1	Administrativo/a	CSP-F-09	44869	ARMAS TRUJILLO, ALEJANDRO N.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG220		C1	Administrativo/a	NTM-F-04	44527	MARRERO ALAMO, HELENA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG221		C1	Administrativo/a	NID-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AG222		C1	Administrativo/a	NBI-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG223		C1	Administrativo/a	SDA-F-41	35380	SUAREZ FLEITAS, MARIA ANGELES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG224	2LAB445	C1	Administrativo/a	NTE-F-02	40557	BRITO SANTANA, ANGELA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG225		C1	Administrativo/a	BSC-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG226		C1	Administrativo/a	NCT-F-04	43428	ARENCIBIA RIVERO, SORAYA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG227		C1	Administrativo/a	NAE-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG228		C1	Administrativo/a	NTM-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG229		C1	Administrativo/a	SFI-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AG230		C1	Administrativo/a	NAJ-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG231		C1	Administrativo/a	NMU-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG232		C1	Administrativo/a	NMU-F-03	54418	SANTANA BETANCOR, MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/

						ASCENSION		ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG233		C1	Administrativo/a	NMU-F-04	16796	QUINTANA GARCIA, LUCIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG234		C1	Administrativo/a	NMU-F-05	13122	VERA HERNANDEZ, CONCEPCION	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG235		C1	Administrativo/a	NGP-F-02	15086	DIAZ RODRIGUEZ, CARMEN	F	F
1AG236		C1	Administrativo/a	NGP-F-03	54595	PEREZ PEREZ, VICTOR JAVIER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG237		C1	Administrativo/a	TEA-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG238		C1	Administrativo/a	URB-F-05	29643	GARCIA HERNANDEZ, OLGA ALICIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG239		C1	Administrativo/a	NCD-F-02	29686	MONTENEGRO VARGAS, BENIGNO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG240		C1	Administrativo/a	NCD-F-01	15836	LEON RODRIGUEZ, MARIA ELBA	F	F
1AG241		C1	Administrativo/a	NPV-F-03	44017	CASTELLANO SUAREZ, LUCIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG242		C1	Administrativo/a	NCT-F-03	55253	MARTEL DEL ROSARIO, CAROLINA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG243		C1	Administrativo/a	GTP-F-02	55589	VACANTE	V	VACANTE
1AG244	2LAB448	C1	Administrativo/a	NIG-F-04	26843	RODRIGUEZ GANGURA, LUZ DEL C.	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG245		C1	Administrativo/a	NPV-F-01	15300	HERNANDEZ RAMIREZ, MARIA JESUS	F	F
1AG246	2LAB449	C1	Administrativo/a	NCD-F-03	50616	MACIAS GARCIA, GLORIA MARIA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG247		C1	Administrativo/a	TUR-F-02	54412	CABRERA GONZALEZ, ANGEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG248		C1	Administrativo/a	NSA-F-01	15043	LOPEZ GARCIA, LIDIA ESTHER	F	F

1AG249		C1	Administrativo/a	SDA-F-10	42839	VEGA VEGA, ROSA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG250		C1	Administrativo/a	NCR-F-02	54655	MONZON RAMIREZ, NATACHA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG251		C1	Administrativo/a	NVO-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG252		C1	Administrativo/a	NLU-F-01	15650	NARANJO SANTANA, HERMELINDA	F	F
1AG253		C1	Administrativo/a	NPR-F-01	15414	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	F	F
1AG254		C1	Administrativo/a	NLU-F-03	29846	SOSA SANTANA, ROSARIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG255		C1	Administrativo/a	NPR-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG256		C1	Administrativo/a	NCU-F-01	15983	NAVARRO ESTEVA, ELENA	F	F
1AG257	2LAB450	C1	Administrativo/a	NPR-F-03	29622	FABELO PEÑATE, OBDULIA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG258		C1	Administrativo/a	NLU-F-04	55449	HERNANDEZ TRUJILLO MARIA DEL PINO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG259		C1	Administrativo/a	NDR-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG260		C1	Administrativo/a	EAM-F-05	15406	GODOY MENDOZA, MARIA AMPARO	F	F
1AG261		C1	Administrativo/a	NDR-F-01	14091	RODRIGUEZ SANTANA, MARIA CARMEN	F	PUESTO OCUPADO EN CS-AYTO
1AG262		C1	Administrativo/a	INF-F-01	12918	SANTANA LORENZO, LORENZA ANDREA	F	F
1AG263		C1	Administrativo/a	NSA-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG264		C1	Administrativo/a	NDE-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG265		C1	Administrativo/a	APL-F-02	15932	MUÑOZ LASECA, ANA ELISA	F	F
1AG267		C1	Administrativo/a	AEP-F-02	49195	IGLESIAS ALVAREZ, INMACULADA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/

								ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG268		C1	Administrativo/a	NSN-F-01	15730	RODRIGUEZ RAMIREZ, MAGNOLIA	F	F
1AG269		C1	Administrativo/a	NCR-F-03	54094	ALMEIDA RODRIGUEZ, ROSA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG270		C1	Administrativo/a	NSE-F-04	32542	MARRERO MONZON, MARGARITA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG271		C1	Administrativo/a	NGU-F-03	12985	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LIGIA ESTHER	F	F
1AG272		C1	Administrativo/a	NPC-F-01	13064	MARRERO RODRIGUEZ, ANTONIA CARMEN	F	F
1AG273		C1	Administrativo/a	NVC-F-03	15529	PEREZ SUAREZ, JOSE LUIS	F	F
1AG274		C1	Administrativo/a	NDC-F-03	15625	GONZALEZ MORALES, SANTIAGO	F	F
1AG275	2LAB451	C1	Administrativo/a	GVA-F-03	50472	BRAVO AGULLO, MARIA ANGELES	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG276	2LAB452	C1	Administrativo/a	NDC-F-05	40450	HENRIQUEZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG277		C1	Administrativo/a	UTS-F-06	53731	BARRERA TAVIO, DANIEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG278		C1	Administrativo/a	GVA-F-01	53640	AVILA FELIPE, GUSTAVO OLIVER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG279		C1	Administrativo/a	SCT-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG280		C1	Administrativo/a	RPT-F-01	44543	MESA GARCIA, VANESA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG281		C1	Administrativo/a	NPJ-F-01	15060	CASTELLANO OJEDA, ROSA	F	F
1AG282		C1	Administrativo/a	NTN-F-02	54252	MEDINA SANTANA, LUCILA CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG283		C1	Administrativo/a	NTN-F-03	8759	ACOSTA PERDOMO, ROSA MARIA	F	F

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

ON9134070

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1AG284		C1	Administrativo/a	NSU-F-01	12993	BETANCOR MARRERO, VIRGINIA	F	PUESTO OCUPADO EN CS-AYTO
1AG285		C1	Administrativo/a	NTN-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG286		C1	Administrativo/a	NTR-F-02	15916	HERNANDEZ HERNANDEZ, ALEJANDRO	F	F
1AG288		C1	Administrativo/a	NTR-F-01	15174	JORGE RUANO, ADORACION REYES	F	F
1AG289		C1	Administrativo/a	NTN-F-01	15975	RESINO FERNANDEZ, ROSA VIRGINIA	F	F
1AG290		C1	Administrativo/a	SAP-F-04	54285	CORRALES PEREZ, DACIL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG291		C1	Administrativo/a	NGB-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG292		C1	Administrativo/a	GPT-L-01	15238	DOMINGUEZ VELAZQUEZ, MARIA ANGELES	F	F
1AG293		C1	Administrativo/a	UPT-F-05	15318	HERNANDEZ SANTANA, RAQUEL DEL PINO	F	F
1AG294		C1	Administrativo/a	UPT-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG295		C1	Administrativo/a	UPT-F-06	54527	GUERRA FEZ, SANTIAGO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG296		C1	Administrativo/a	UPT-F-07	54250	CARDONA CABRERA, PABLO JAVIER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG297		C1	Administrativo/a	INF-F-04	55809	BLANCO HERRERA, NYDIA ESPHEFANY	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG298		C1	Administrativo/a	NVO-F-02	53791	GARRIDO SANTANA, MARIA DEL CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG299		C1	Administrativo/a	NPJ-F-07	38899	SANTANA GIL, ALICIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG300		C1	Administrativo/a	NSP-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG301		C1	Administrativo/a	NSP-F-01	15035	MARRERO ARENCIBIA,	F	F

						CARIDAD		
1AG302		C1	Administrativo/a	NCS-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG303	2LAB455	C1	Administrativo/a	UAL-F-09	41170	MARTIN BRITO, MARIA CARMEN	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG304		C1	Administrativo/a	NGU-F-01	15780	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ASUNCION	F	F
1AG305		C1	Administrativo/a	SDT-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG306		C1	Administrativo/a	NGU-F-04	54247	EGEA CABRERA, DIEGO ANTONIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG307		C1	Administrativo/a	NVC-F-02	54395	PEREZ CABRERA, PINO ROSA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG308		C1	Administrativo/a	DVC-F-04	35778	HERRERA FLORES, GLORIA ESTHER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG309		C1	Administrativo/a	NVC-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG310		C1	Administrativo/a	NIS-F-02	53747	ARENCIBIA MARRERO, LETICIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG311		C1	Administrativo/a	NTP-F-01	15342	RAMIREZ HERNANDEZ, MARIA RAQUEL	F	F
1AG312		C1	Administrativo/a	SDA-F-18	44009	GONZALEZ NUÑEZ, FRANCISCO E.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG313		C1	Administrativo/a	NBI-F-01	12176	PADILLA RODRIGUEZ, MARIA ESTHER	F	F
1AG314	2LAB456	C1	Administrativo/a	SPT-F-03	50288	SARMIENTO SANTANA, ADOLFO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG315		C1	Administrativo/a	NCA-F-04	54582	BARRAGAN GONZALEZ, DAMASO JOSE	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG316		C1	Administrativo/a	NDC-F-01	55648	MORALES VENTURA, OLIVER	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG317		C1	Administrativo/a	NPH-F-04	14227	BETANCOR DEL PINO, MIGUEL ANGEL	F	F
1AG318		C1	Administrativo/a	NAS-F-12		VACANTE	V	VACANTE

1AG320		C1	Administrativo/a	NAP-F-04	15254	PERERA GARCIA, LEONARDO I.	F	F
1AG321		C1	Administrativo/a	NII-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG323	2LAB458	C1	Administrativo/a	SOL-F-01	29323	BORRERO PEREZ, JOSE A.	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG324		C1	Administrativo/a	SAC-F-02	54402	VENTURA PEREZ, CATHAISA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG325		C1	Administrativo/a	SOL-F-07	53742	ALEMAN LOPEZ, TAMARA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG326		C1	Administrativo/a	NGB-F-01	15588	PERDOMO BRITO, CARMEN LIDIA	F	F
1AG327		C1	Administrativo/a	GTP-F-01	17123	GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG328		C1	Administrativo/a	NDR-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG329		C1	Administrativo/a	NSS-F-01	15465	MOLINA GUILLEN, JUAN FRANCISCO	F	F
1AG330		C1	Administrativo/a	NFP-F-01	14200	SANTANA SANTANA, CARLOS	F	F
1AG331		C1	Administrativo/a	NTP-F-02	55441	DEMETRIO RIGUELA HERMINIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG332		C1	Administrativo/a	NEC-F-01	15561	MORAN BRITO, GERARDO RAMON	F	F
1AG333		C1	Administrativo/a	NTP-F-03	54390	GOMEZ DE SALAZAR SANCHEZ, MARIA MENCIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG334		C1	Administrativo/a	NTE-F-03	10592	NAVARRO MARRERO, JOSE DOMINGO	F	F
1AG335		C1	Administrativo/a	SEG-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG336		C1	Administrativo/a	COE-F-03	44607	GUZMAN ESPINO, RITA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG337		C1	Administrativo/a	NAY-F-01	14243	ARGÜELLO HENRIQUEZ,	F	F

						MARIA CARMEN		
1AG338		C1	Administrativo/a	SDA-F-40	42820	FARIAS SANTANA, MARIA DEL PINO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG339		C1	Administrativo/a	NRS-F-02	15393	TOLEDO MARQUEZ, CARMEN	F	F
1AG340		C1	Administrativo/a	NCB-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG341		C1	Administrativo/a	SCT-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG342		C1	Administrativo/a	PVS-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG343		C1	Administrativo/a	NED-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG344		C1	Administrativo/a	NGU-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG345		C1	Administrativo/a	CSP-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AG346		C1	Administrativo/a	MAM-F-07		RESERVADA PERSONAL ALGE	R	RESERVADA
1AG347		C1	Administrativo/a	COE-F-01	15051	MOSCA REMON, MARIA VICTORIA	F	F
1AG348		C1	Administrativo/a	GEJ-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG349		C1	Administrativo/a	UFI-F-04	14180	LOZANO HERRERA, FRANCISCO	F	F
1AG350	2LAB462	C1	Administrativo/a	UPE-F-02	29809	RODRIGUEZ CORREA, MARIA FRANCISCA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG351	2LAB463	C1	Administrativo/a	NTA-F-02	55374	HERNANDEZ ACOSTA, SERGIO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG352	2LAB464	C1	Administrativo/a	MAB-F-02	39740	PEREZ RUIZ, ANTONIA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG353		C1	Administrativo/a	NSP-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG354		C1	Administrativo/a	MAM-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AG355		C1	Administrativo/a	NIS-F-01	13110	GARCIA CABRERA, MARIA DOLORES	F	F
1AG356	2LAB465	C1	Administrativo/a	NDC-F-04	20011	CABRERA DORTA, AGUEDA MARIA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG358	2LAB467	C1	Administrativo/a	AYD-F-04	27555	ALEMAN TEJERA, AGUSTIN	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG360		C1	Administrativo/a	SPM-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG361		C1	Administrativo/a	NCL-F-02	15772	FALCON REYES, PAQUI	F	F
1AG362		C1	Administrativo/a	NPS-F-01	13099	MARTIN	F	PUESTO

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N9134072
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

						GONZALEZ, GEMMA		OCUPADO EN CS-AYTO
1AG363		C1	Administrativo/a	TUR-F-01	15094	ORTEGA ROBAINA, MARIA GORETTI	F	F
1AG364		C1	Administrativo/a	NCL-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG365		C1	Administrativo/a	NCL-F-01	15721	TOLEDO SANTANA, MARIA JESUS	F	PUESTO OCUPADO EN CS-AYTO
1AG366	2LAB468	C1	Administrativo/a	NCL-F-06	50270	MEDEROS CARBALLO, ROSARIO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG367	2LAB469	C1	Administrativo/a	GIN-L-01	42106	ARAÑA RAMIREZ, JOSE JULIO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG368	2LAB470	C1	Administrativo/a	SPO-F-03	28953	CEBRIAN RAMIREZ, GERARDO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG369	2LAB471	C1	Administrativo/a	NPO-F-02	41007	HERNANDEZ LOZANO, JOSE CARLOS	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG370		C1	Administrativo/a	NPO-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG371	2LAB473	C1	Administrativo/a	NPO-F-04	40610	GONZALEZ GARCIA, CARMEN TERESA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG372		C1	Administrativo/a	JUV-F-09	54011	JIMENEZ ANGULO, ECHEDEY	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG373		C1	Administrativo/a	NPO-F-06	23291	RUIZ PEREZ, PEDRO JAVIER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG374		C1	Administrativo/a	NPO-F-07	40761	GIL CRUZ, LAURA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG375		C1	Administrativo/a	NPO-F-08	21229	DE LAS NIEVES PADRON, MARIA CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO

1AG376		C1	Administrativo/a	UPO-F-13	42724	QUESADA ORTEGA, MARIA TERESA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG377		C1	Administrativo/a	NSE-F-01	15828	PEREZ RUIZ, JUAN LUIS	F	F
1AG378		C1	Administrativo/a	NSE-F-05	15457	PONCE RAMIREZ, JUAN J.	F	F
1AG379		C1	Administrativo/a	NSE-F-07	35452	DELGADO SANTANA, MARIA CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG380		C1	Administrativo/a	NVC-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG381		C1	Administrativo/a	EIP-F-05	53991	SANCHEZ LOPEZ, ANTONIO JAVIER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG382		C1	Administrativo/a	MEI-F-02	31822	SUAREZ DELGADO, MARCO ANTONIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG383		C1	Administrativo/a	EIP-F-06	54411	ANTUNEZ JIMENEZ, MARIA CONCEPCION	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG385		C1	Administrativo/a	NEP-F-02	30571	MARTIN TRUJILLO, NATALIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG386		C1	Administrativo/a	OGT-F-08		VACANTE	V	VACANTE
1AG387		C1	Administrativo/a	ASO-F-03	55664	RAMIREZ VELAZQUEZ, GERARDO GONZALO	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG390		C1	Administrativo/a	CVE-F-18	15326	MEDINA REYES, CARMEN	F	F
1AG391		C1	Administrativo/a	URB-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AG392		C1	Administrativo/a	CCE-F-13	1597	HERRERA ARTILES, ALBERTO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG393		C1	Administrativo/a	DIS-F-04	44033	GARCIA AMADOR, LAURA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG394		C1	Administrativo/a	CCI-F-21	15220	CABALLERO TARAJANO, MARIA ROSARIO	F	F
1AG395		C1	Administrativo/a	NGB-F-07		VACANTE	V	VACANTE
1AG396	2LAB476	C1	Administrativo/a	CTS-F-12	50376	ARAÑA REYES, CARMEN	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO

1AG397		C1	Administrativo/a	CSP-F-11		VACANTE	V	VACANTE
1AG399		C1	Administrativo/a	SSO-F-07	13966	PEREZ SANTANA, MARIA DOLORES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG400		C1	Administrativo/a	SSO-F-08	71954	SANTANA MARTIN, MARIA PINO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG401	2LAB478	C1	Administrativo/a	SSO-F-09	42085	PEREZ MARRERO, OLGA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG402		C1	Administrativo/a	SDA-F-08	15545	CANO LOPEZ, ALEXIS	F	F
1AG404		C1	Administrativo/a	NSV-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG405		C1	Administrativo/a	NSS-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG406		C1	Administrativo/a	SAJ-F-11		VACANTE	V	VACANTE
1AG407	2LAB479	C1	Administrativo/a	NPA-F-01	48081	HERNANDEZ HERNANDEZ, PEDRO DANIEL	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG408		C1	Administrativo/a	NII-F-01	12205	ALMEIDA PEREZ, MARIA DOLORES	F	F
1AG409		C1	Administrativo/a	NIT-F-01	15799	ESPINO ARMAS, PEDRO	F	F
1AG410		C1	Administrativo/a	GTE-F-01	54213	FABELO TRUJILLO, FEDERICO JOSE	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG411		C1	Administrativo/a	NCM-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG412		C1	Administrativo/a	NCT-F-01	15262	LOPEZ GONZALEZ, ANA MARIA	F	F
1AG413		C1	Administrativo/a	NTI-F-01	15537	GONZALEZ QUINTANA, FRANCISCO	F	F
1AG414		C1	Administrativo/a	NTM-F-01	15190	PEÑATE MORALES, CLARA JESUS	F	F
1AG415		C1	Administrativo/a	NAE-F-01	15481	MOLES ALCAÑIZ, JOSE ISMAEL	F	F
1AG416		C1	Administrativo/a	NMU-F-01	15633	GONZALEZ RODRIGUEZ, CARMEN E.	F	F
1AG417		C1	Administrativo/a	NVO-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG418	2LAB480	C1	Administrativo/a	CEM-F-01	50640	OJEDA LEON, ANA DELIA	LF	VACANTE SUJETA A

								FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG419		C1	Administrativo/a	NPC-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG420		C1	Administrativo/a	NED-F-01	15449	GONZALEZ SANCHEZ, MARIO JESUS	F	PUESTO OCUPADO EN CS-AYTO
1AG421		C1	Administrativo/a	NIC-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG423		C1	Administrativo/a	GVA-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG424		C1	Administrativo/a	NCA-F-01	15369	LEON GONZALEZ, FELISA M.	F	F
1AG425		C1	Administrativo/a	NCO-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG426		C1	Administrativo/a	NAC-F-01	13056	ESTEVEZ GARCIA, MARIA GABRIELA	F	F
1AG427		C1	Administrativo/a	NPH-F-01	15959	ESPINAR BURRERO MARIA ANGELES	F	F
1AG428		C1	Administrativo/a	NES-F-01	13080	VALIENTE HERNANDEZ, MARIA VICTORIA	F	F
1AG429		C1	Administrativo/a	NRS-F-01	14219	BUENO ALMEIDA, SOLEDAD	F	F
1AG430		C1	Administrativo/a	NGT-F-01	15940	ORTEGA QUINTANA, TITA	F	F
1AG431		C1	Administrativo/a	NPO-F-01	15490	JIMENEZ CABRERA, MARIA DEL CARMEN	F	F
1AG432		C1	Administrativo/a	CSP-F-04	55811	ESQUIVA SAEZ, MARIA MONTSERRAT	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG433		C1	Administrativo/a	NEP-F-01	15334	HERNANDEZ CEDRES, LIDIA ESTHER	F	F
1AG434		C1	Administrativo/a	NOB-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG435		C1	Administrativo/a	NAT-F-07		VACANTE	V	VACANTE
1AG436		C1	Administrativo/a	NAD-F-01	15203	CABALLERO TARAJANO, CARMEN GLORIA	F	F
1AG437		C1	Administrativo/a	NCU-F-02	55641	OJEDA CARDENES, ANA ROSA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG438		C1	Administrativo/a	SDA-F-17	55410	GARCIA FERNANDEZ EVA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG439		C1	Administrativo/a	SEG-F-01	54660	ORTEGA HERNANDEZ, CLAUDIO	F	F
1AG441		C1	Administrativo/a	NCR-F-01	15860	GIL JIMENEZ, ROSA DELIA	F	F
1AG442		C1	Administrativo/a	NCP-F-01	15430	GONZALEZ DELGADO, LUCIA DEL CARMEN	F	F
1AG443		C1	Administrativo/a	SDA-F-31	15713	GARCIA SARMIENTO, GENOVEVA	F	F

1AG444		C1	Administrativo/a	SDA-F-35	55104	RODRIGUEZ ALAMO, MARIA EMMA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG445		C1	Administrativo/a	SEG-F-04	15211	LOPEZ RAMIREZ, GLADYS DEL ROSARIO	F	F
1AG446		C1	Administrativo/a	NFP-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG448		C1	Administrativo/a	NGA-F-01	15473	MARRERO SANTANA, CARMEN DELIA	F	F
1AG449		C1	Administrativo/a	NGA-F-02	15692	LUJAN RODRIGUEZ, DIANA	F	F
1AG450		C1	Administrativo/a	NGB-F-03	54540	MANCHADO DE FUENTES, CARMEN AMANDA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG451		C1	Administrativo/a	NDE-F-03	55682	LIMIÑANA DOMINGUEZ, MARIA DEL CARMEN	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG452		C1	Administrativo/a	NII-F-02	12926	PONCE TEJERA, ELENA	F	F
1AG453		C1	Administrativo/a	NSL-F-01	11069	CABRERA PEÑATE, MARIA DOLORES	F	F
1AG454	2LAB482	C1	Administrativo/a	FAP-F-04	45075	LOPEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG455	2LAB483	C1	Administrativo/a	AYD-F-05	40565	CABRERA SANTANA, ANTONIO ORLANDO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG456		C1	Administrativo/a	GTE-F-02	55404	ALCANTARA GONZALEZ MARIA LOURDES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG457		C1	Administrativo/a	NCT-F-05	55411	ESPLA MARIN, MARIA JOSE	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG458		C1	Administrativo/a	NIT-F-08	55426	GARCIA MEDINA, JOSE DAMIAN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG459		C1	Administrativo/a	NIT-F-10	55405	RODRIGUEZ DIAZ, BEGOÑA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/

								ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG460		C1	Administrativo/a	GTE-F-04	55431	SANCHEZ MEDINA, MARCOS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG461		C1	Administrativo/a	NIT-F-11	55420	SOCORRO SANCHEZ, MARIA ROSARIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG463		C1	Administrativo/a	NAT-F-02	53692	TRUEBAS TRUJILLO, CARMEN DE G.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG464		C1	Administrativo/a	NID-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG465		C1	Administrativo/a	NAT-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AG466		C1	Administrativo/a	NCC-F-02	12977	GARCIA DENIZ, LUZ MARINA	F	PUESTO OCUPADO EN CS-AYTO
1AG467		C1	Administrativo/a	NAT-F-10	35188	HERNANDEZ OJEDA, ROSARIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG468	2LAB492	C1	Administrativo/a	DTA-F-03	41015	LEON VEGA, JENARO ANTONIO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG470		C1	Administrativo/a	NAT-F-19		VACANTE	V	VACANTE
1AG471		C1	Administrativo/a	NAT-F-15	34732	RAMOS MEDINA, CRISTINA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG472		C1	Administrativo/a	NTA-F-03	53730	SANTANA DIEZ, SERGIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG473		C1	Administrativo/a	TRI-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG474		C1	Administrativo/a	TRI-F-04	9954	GRANADO RAFART, BENITO	F	F
1AG475		C1	Administrativo/a	NDR-F-05	55646	IGLESIAS MOSCOSO, MARTA MARIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG477		C1	Administrativo/a	PRO-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG478		C1	Administrativo/a	NPR-F-02	55647	LORENZO NAVARRO, MARTA PILAR	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG479		C1	Administrativo/a	NPA-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG480		C1	Administrativo/a	PVS-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG481		C1	Administrativo/a	NGP-F-01		VACANTE	V	VACANTE

1AG482		C1	Administrativo/a	JUV-F-06	15502	GIL PEREZ, AGUEDA	F	F
1AG483		C1	Administrativo/a	NAC-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG484		C1	Administrativo/a	NAC-F-07	43997	RODRIGUEZ VARGAS, ROSARIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG485		C1	Administrativo/a	NAC-F-09		VACANTE	V	VACANTE
1AG486		C1	Administrativo/a	NSU-F-03	55650	ESPOSITO, ANDREA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG487		C1	Administrativo/a	GGA-F-11	44295	GARCIA DEL ROSARIO, COLOMA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG600		C1	Administrativo/a	-	37837	RESERVADA MEDINA DELGADO ISABEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG806	2LAB434	C1	Administrativo/a	NUR-F-02	42093	RAMIREZ LOPEZ MARIA DOLORES	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG808		C1	Administrativo/a	NEP-F-03	51280	FALCON RODRIGUEZ, ALBERTO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG809		C1	Administrativo/a	DCA-F-05	39816	FERRERA MARTIN, GUAYARMINA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG810		C1	Administrativo/a	NSA-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG811		C1	Administrativo/a	NAC-F-23		VACANTE	V	VACANTE
1AG812		C1	Administrativo/a	RPT-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG813		C1	Administrativo/a	SPP-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AG814		C1	Administrativo/a	NSU-F-02	55805	HENRIQUEZ DIAZ, FRANCISCO JESUS	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG815		C1	Administrativo/a	NTE-F-04	55815	GONZALEZ VEGA, CRISTINA MARIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG816		C1	Administrativo/a	NTI-F-02	55817	SANTANA BRITO, CARMEN ESTHER	FI	VACANTE-OCUPADA CON

								FUNCIONARIO INTERINO
1AG817		C1	Administrativo/a	NTP-F-04	55687	EZPELETA PALAZON, NATALIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG818		C1	Administrativo/a	NTP-F-05	55804	DOMINGUEZ OJEDA, MARIA BERNARDA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG819		C1	Administrativo/a	NAS-F-08		VACANTE	V	VACANTE
1AG820		C1	Administrativo/a	NUR-F-03	55806	LOPEZ DE ABECHUCO ALBUERNE, ANA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG821		C1	Administrativo/a	SDA-F-09		VACANTE	V	VACANTE
1AG822		C1	Administrativo/a	SIS-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG823		C1	Administrativo/a	AEP-F-01	15385	FABELO PEÑATE, VERONICA	F	PUESTO OCUPADO EN CS-AYTO
1AG824		C1	Administrativo/a	PLA-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG825		C1	Administrativo/a	NES-F-02	55655	OJEDA CACERES, JUAN	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG826		C1	Administrativo/a	UPT-F-08		VACANTE	V	VACANTE
1AG827		C1	Administrativo/a	UTU-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AG834		C1	Administrativo/a	NVP-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG835		C1	Administrativo/a	NGT-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AG838		C1	Administrativo/a	JUR-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG839		C1	Administrativo/a	JUR-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG840		C1	Administrativo/a	NAD-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG841		C1	Administrativo/a	NAJ-F-05	55807	ROBAINA ESPINO, FRANCISCO DOMINGO	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG842		C1	Administrativo/a	UPT-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG843		C1	Administrativo/a	NGA-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG844		C1	Administrativo/a	NRP-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG845		C1	Administrativo/a	CEM-F-02	55436	RESERVADO DORESTE AFONSO, SANDRA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG846		C1	Administrativo/a	FIN-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG847		C1	Administrativo/a	SOL-F-03	55663	OJEDA MORALES, JACINTO	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG848		C1	Administrativo/a	NAC-F-22	55816	HENRIQUEZ BETANCOR, ESTHER LIDIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG851		C1	Administrativo/a	CUR-F-21		VACANTE	V	VACANTE

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

0N9134076

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1AG852		C1	Administrativo/a	UAL-F-11		VACANTE	V	VACANTE
1AG853		C1	Administrativo/a	APL-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG854		C1	Administrativo/a	SEG-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AG855		C1	Administrativo/a	DIV-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG856		C1	Administrativo/a	PIN-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG857		C1	Administrativo/a	NAT-F-23		VACANTE	V	VACANTE
1AG859		C1	Administrativo/a	NDC-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG863		C1	Administrativo/a	NDE-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG865		C1	Administrativo/a	OGT-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AG866		C1	Administrativo/a	SDA-F-44		VACANTE	V	VACANTE
1AG867		C1	Administrativo/a	NSS-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG873		C1	Administrativo/a	NAS-F-13		VACANTE	V	VACANTE
1AG877	2LAB036	C1	Administrativo/a	GCP-L-01	40004	GOMEZ DE SALAZAR SANCHEZ, EUDALDO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG893		C1	Administrativo/a	RIN-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AG894		C1	Administrativo/a	EIP-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG898		C1	Administrativo/a	GEJ-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG899		C1	Administrativo/a	NPV-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AG900		C1	Administrativo/a	EAM-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AG901		C1	Administrativo/a	NPV-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG902		C1	Administrativo/a	USP-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG903		C1	Administrativo/a	NCN-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AG904		C1	Administrativo/a	SIN-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG905		C1	Administrativo/a	SIN-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG906		C1	Administrativo/a	DIV-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG907		C1	Administrativo/a	SDA-F-39		VACANTE	V	VACANTE
1AG908		C1	Administrativo/a	SMU-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG910		C1	Administrativo/a	GPC-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG911		C1	Administrativo/a	GPC-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG912		C1	Administrativo/a	SYE-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG913		C1	Administrativo/a	NPO-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG914		C1	Administrativo/a	NCO-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG915		C1	Administrativo/a	GTP-F-05		VACANTE	V	VACANTE

1AG916		C1	Administrativo/a	NVO-F-10		VACANTE	V	VACANTE
1AG917		C1	Administrativo/a	UAL-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AG919		C1	Administrativo/a	NMU-F-08		VACANTE	V	VACANTE
1AG920		C1	Administrativo/a	NCS-F-11		VACANTE	V	VACANTE
1AG921		C1	Administrativo/a	SYE-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG922		C1	Administrativo/a	SPM-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG923		C1	Administrativo/a	GTP-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG927		C1	Administrativo/a	GSI-F-02	54248	DEL ROSARIO PALENZUELA, GUILLERMO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN EMPLEO
1AG928		C1	Administrativo/a	GAT-F-02	55427	HERNANDEZ MENDEZ MARIA ISIDORA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN EMPLEO
1AG929		C1	Administrativo/a	SOL-F-02	55423	BORRERO PEREZ DIEGO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN EMPLEO
1AG930		C1	Administrativo/a	GAT-F-01	54267	DIAZ CARRASCOSA, GUILLERMO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN EMPLEO
1AG931		C1	Administrativo/a	GSA-F-02	53689	MATIAS GARCIA, AZUCENA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN EMPLEO
1AG936		C1	Administrativo/a	SCO-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG937		C1	Administrativo/a	STM-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG938		C1	Administrativo/a	EVE-F-15		VACANTE	V	VACANTE
1AG939		C1	Administrativo/a	ECE-F-11		VACANTE	V	VACANTE
1AG940		C1	Administrativo/a	EIS-F-09		VACANTE	V	VACANTE
1AG941		C1	Administrativo/a	ECI-F-14		VACANTE	V	VACANTE
1AG942		C1	Administrativo/a	ETS-F-09		VACANTE	V	VACANTE
1AG948		C1	Administrativo/a	NTA-F-08		VACANTE	V	VACANTE
TOTAL PLAZAS: 391								

1.2.4. SUBESCALA AUXILIAR

N.º PLAZA	N.º PLAZA LABORAL VINCULADA	SUBGR PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE	VÍNCULO	SITUACIÓN PLAZA
1AG190		C2	Auxiliar Admin.	NCJ-F-06	54229	VIZCAINO BARRANCO, JASMINA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG211		C2	Auxiliar Admin.	NCS-F-10	22441	YANEZ SANCHEZ, LUIS M.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG287		C2	Auxiliar Admin.	SEA-F-08		VACANTE	V	VACANTE
1AG357		C2	Auxiliar Admin.	STM-F-04	55857	GARCIA RODRIGUEZ, NOELIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG440		C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-25	55394	FALCON CRUZ, MARÍA ISABEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

0N9134077

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1AG447		C2	Auxiliar Admin.	INT-F-04	44552	RUANO MELIAN, MARIA LUISA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG462		C2	Auxiliar Admin.	GTE-F-05	55424	PAMIES PULIDO, JORGE	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG488		C2	Auxiliar Admin.	SEG-F-03	49225	MEDINA NAVARRO, ALEXIS MARCOS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG489		C2	Auxiliar Admin.	NSV-F-04	24948	MERINO BERMUDEZ, MARIA CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG490		C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-12	54307	ORTEGA ORTEGA, ISOLINA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG492		C2	Auxiliar Admin.	JUV-F-08	55673	SAMPER VALCARCEL, MARIETTA ROSARIO	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG493		C2	Auxiliar Admin.	NCA-F-07	55904	DE LA HOZ LEON, ALFREDO	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG494		C2	Auxiliar Admin.	NPA-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG495		C2	Auxiliar Admin.	CCE-F-16	55659	SANCHEZ GUTIERREZ, MARIA DE LOS REYES	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG496		C2	Auxiliar Admin.	PSH-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG497		C2	Auxiliar Admin.	GVA-F-05	55669	OJEDA MARRERO, MARIA ISABEL	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG498		C2	Auxiliar Admin.	REC-F-06	11034	MESA VILLALBA, ROSA DELIA	F	F
1AG499		C2	Auxiliar Admin.	NID-F-11	53688	GARCIA DEL ROSARIO, JOSE JESUS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG501		C2	Auxiliar Admin.	SPO-F-04	55787	DIAZ GARCIA, MARIA ARANZAZU	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG502		C2	Auxiliar Admin.	NID-F-12	55429	SANCHEZ QUEVEDO CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG503		C2	Auxiliar Admin.	NSS-F-04	55686	RUBIO NAVARRO, LUZ MARINA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG504		C2	Auxiliar Admin.	NSN-F-04	55672	RUIZ ROMERO, MANUEL	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG505		C2	Auxiliar Admin.	SOL-F-09		VACANTE	V	VACANTE
1AG506		C2	Auxiliar Admin.	NBI-F-05	28957	JIMENEZ ZERPA, MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN

						JOSE		EMPLEO
1AG507		C2	Auxiliar Admin.	GTE-F-03	55660	VERA FALCON, ROSA DELIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG508		C2	Auxiliar Admin.	NBI-F-04	46311	HERNANDEZ VEGA, LORENA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG509		C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-25		VACANTE	V	VACANTE
1AG510		C2	Auxiliar Admin.	CVE-F-20	54381	DIAZ GONZALEZ, CARMEN FRANCISCA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG512		C2	Auxiliar Admin.	CIS-F-14	55830	REYES VERA, MARIA JESUS	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG517		C2	Auxiliar Admin.	NCC-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG518		C2	Auxiliar Admin.	NMU-F-06	25414	HERNANDEZ PEREZ, FRANCISCO J.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG519		C2	Auxiliar Admin.	NMU-F-07	54409	SANTANA SUAREZ, ANGEL ANTONIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG521		C2	Auxiliar Admin.	NCC-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG522		C2	Auxiliar Admin.	NCC-F-04	26118	RODRIGUEZ MONTENEGRO, PINO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG523		C2	Auxiliar Admin.	NIT-F-07	55654	NIETO HERRERA, ROSA DEL PINO	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG524		C2	Auxiliar Admin.	CIS-F-18	55628	REYES DENIZ, ALBERTO JOSE	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG525		C2	Auxiliar Admin.	TEA-F-03	55407	ALCANTARA GONZALEZ ISABEL LUCIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG526		C2	Auxiliar Admin.	NCD-F-05	55279	PEREZ CABRERA, VIANCO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG527		C2	Auxiliar Admin.	NPV-F-04	53744	BOLAÑOS ARENCIBIA, MARIA CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG528		C2	Auxiliar Admin.	NUR-F-04	35460	SANTANA SANCHEZ, MARIA VICTORIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG529		C2	Auxiliar Admin.	OGT-F-05	55386	GARCIA SUAREZ, PILAR FATIMA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG530		C2	Auxiliar Admin.	USP-F-03	27081	GARCIA MIRANDA, MARIA EPIFANIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG531		C2	Auxiliar Admin.	NCD-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG532		C2	Auxiliar Admin.	COE-F-04	44316	SOSA SOSA, MARIA DEL MAR	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG533		C2	Auxiliar Admin.	AEP-F-03	49210	BARQUERO CASTAÑEDA, MARIA DEL CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO

1AG534		C2	Auxiliar Admin.	PPG-F-05	54537	HERNANDEZ GARCIA, NAYRA CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG535		C2	Auxiliar Admin.	CUR-F-22	55274	MARTOS PADRON, LUISA DEL PINO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG536		C2	Auxiliar Admin.	CIS-F-16	55261	MUJICA MATEO, MARIA DE LAS MERCEDES	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG537		C2	Auxiliar Admin.	NLU-F-02	54932	VALIDO OJEDA, MARIA ESTHER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG538		C2	Auxiliar Admin.	ECI-F-12	55656	RODRIGUEZ CARRASCO, LAURA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG539		C2	Auxiliar Admin.	CCI-F-23	55337	DAVILA HERNANDEZ, CESAR RAMON	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG540		C2	Auxiliar Admin.	NDR-F-02	13013	DOMINGUEZ GARCIA, BEATRIZ	F	F
1AG541		C2	Auxiliar Admin.	NPR-F-04	55338	MEDINA SUAREZ, SARA ESTHER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG542		C2	Auxiliar Admin.	NCU-F-03	55810	DIAZ DIAZ, LOURDES DEL PILAR	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG543		C2	Auxiliar Admin.	NAS-F-11	55782	MAHMUT HERRERA, JAIME JAVIER	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG544		C2	Auxiliar Admin.	NGB-F-05	51627	MACEIRA FUENTES JUAN CARLOS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG545		C2	Auxiliar Admin.	NSN-F-03	54407	DE SANTA ANA DEL RÍO, MARIA JOSE	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG546		C2	Auxiliar Admin.	NSN-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG547		C2	Auxiliar Admin.	NCR-F-04	47891	MESA PADRON, RUSELA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG548		C2	Auxiliar Admin.	NCR-F-05	54389	GALLARDO CANTERO, ERNESTO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG549		C2	Auxiliar Admin.	GVA-F-04	55685	MONTESDEOCA SANCHEZ, YERAY JESUS	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG550		C2	Auxiliar Admin.	NTI-F-03	44754	TORRES TAVIO, FRANCISCO JAVIER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG551		C2	Auxiliar Admin.	OGE-F-03	47701	GARCIA GARCIA, LIDIA ESTHER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG552		C2	Auxiliar Admin.	NEP-F-		VACANTE	V	VACANTE

				05				
1AG553		C2	Auxiliar Admin.	NCN-F-03	54597	ALAMO DELGADO, LEONOR	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG554		C2	Auxiliar Admin.	NDC-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AG555		C2	Auxiliar Admin.	NSP-F-04	55903	BEDOYA RODRIGUEZ, BEGOÑA DEL MAR	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG556		C2	Auxiliar Admin.	EVE-F-13	55667	MENESES DIAZ MONICA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG557		C2	Auxiliar Admin.	NCA-F-03	54652	BOPELEBO YEBOHO, MARIA AFRICA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG558		C2	Auxiliar Admin.	TUR-F-03	54396	QUINTANA SANTANA, DANIEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG559		C2	Auxiliar Admin.	TRI-F-11	55376	HERAS LORENZO, FELICIDAD	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG560		C2	Auxiliar Admin.	NCM-F-04	54561	QUINTANA DENIZ, GENOVEVA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG561		C2	Auxiliar Admin.	NPJ-F-05	54567	DELGADO SOSA, ECHEDEY	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG562		C2	Auxiliar Admin.	NPJ-F-06	22417	RAMIREZ GONZALEZ, ROSARIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG563		C2	Auxiliar Admin.	NPL-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG564		C2	Auxiliar Admin.	UAL-F-10	54243	HERRERA PEREZ, GUSTAVO ANTONIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG565		C2	Auxiliar Admin.	UAL-F-07	54273	ARBELO GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG566		C2	Auxiliar Admin.	NTR-F-03	54421	CONTIÑAS GARCIA, LUCIA A.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG567		C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-16	54422	MARRERO PERERA, ADELA CRISTINA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG568		C2	Auxiliar Admin.	NTR-F-05	41369	VEGA TREJO, MARIA DOLORES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG569		C2	Auxiliar Admin.	UPT-F-03	41262	GUERRA PEREZ, INMACULADA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG570		C2	Auxiliar Admin.	UPT-F-09	44068	ALAMO TOLEDO DAVID ISELIN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG571		C2	Auxiliar Admin.	NPO-F-10	55914	ORTEGA TRUJILLO, ROSARIO DOLORES	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG572		C2	Auxiliar Admin.	NVO-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AG573		C2	Auxiliar Admin.	NVO-F-07	54359	GRANJA NAVARRO,	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS
TRES CENTIMOS DE EURO

0N9134079

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

						MARIA DE LA C.		EMPLEO
1AG574		C2	Auxiliar Admin.	NVO-F-08	55027	RAVELO NARANJO, MARIA ELENA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG575		C2	Auxiliar Admin.	NVO-F-09	54653	FERNANDEZ TORRES, MARIA EUGENIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG576		C2	Auxiliar Admin.	NPJ-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG577		C2	Auxiliar Admin.	NVO-F-11	55028	SANTANA BAEZ, MARIA DEL PILAR	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG578		C2	Auxiliar Admin.	EIS-F-08	55658	SALAMANCA VIERA, MARIA NIEVES	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG579		C2	Auxiliar Admin.	NCE-F-06	54560	MELINI BUENO, VIDINA YAIZA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG580		C2	Auxiliar Admin.	NAS-F-04	15641	MORALES FIGUEROA, LUCIA IRENE	F	F
1AG581		C2	Auxiliar Admin.	GGA-F-12	54408	RUIZ TRUJILLO, CAROLINA ASCENSIÓN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG582		C2	Auxiliar Admin.	CCE-F-17	55657	RUANO RIVERO, CELIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG583		C2	Auxiliar Admin.	GTE-F-08	55651	FALCON SANTANA, ROQUE	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG585		C2	Auxiliar Admin.	NAP-F-03	54379	RODRIGUEZ BAUTISTA, CARMEN RUTH	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG586		C2	Auxiliar Admin.	NTN-F-06	55723	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA BELEN	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG587		C2	Auxiliar Admin.	NVC-F-06	24083	VERA MARRERO, JESUS ANGEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG588		C2	Auxiliar Admin.	ETS-F-08	55662	GIL ARMAS, MANUEL MATIAS	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG589		C2	Auxiliar Admin.	NCE-F-04	51141	ALMEIDA RODRIGUEZ ANGELICA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG590		C2	Auxiliar Admin.	NCE-F-02	54387	DOMINGUEZ CASTELLANO, AYOZE G.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG591		C2	Auxiliar Admin.	NCE-F-03	47605	HERNANDEZ JEREZ DOSS, MARIA CRISTINA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG592		C2	Auxiliar Admin.	DCN-F-03	54328	MONTESDEOCA FERNANDEZ, ANGEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO

1AG593		C2	Auxiliar Admin.	NCE-F-05	49243	MORENO QUESADA, MÁXIMO DANIEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG594		C2	Auxiliar Admin.	TRI-F-07	54413	PASTORIZA VILLAR, GLORIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG595		C2	Auxiliar Admin.	NIS-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AG596		C2	Auxiliar Admin.	NIS-F-05	53790	TRUJILLO MARRERO, MARIA ROSA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG597		C2	Auxiliar Admin.	NCA-F-05	42775	ROSALES MONTENEGRO, MARIA CELIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG598		C2	Auxiliar Admin.	NCM-F-03	55668	NAVARRO CASTELLANO, SONIA CRISTINA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG599		C2	Auxiliar Admin.	NTA-F-04	41350	SANTANA BENITEZ, CANDELARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG601		C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-11	54858	GARCIA SABINA, ELENA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG602		C2	Auxiliar Admin.	MOE-F-05	55665	BETANCOR DELGADO, ISORA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG604		C2	Auxiliar Admin.	STI-F-04	53743	GONZALEZ REYES, BEATRIZ CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG605		C2	Auxiliar Admin.	SDT-F-04	44877	TORRES MONZON, ANTONIA ROSA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG606		C2	Auxiliar Admin.	NIG-F-05	55681	BERZOSA PEREZ, ANA MARIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG607		C2	Auxiliar Admin.	CVE-F-19		VACANTE	V	VACANTE
1AG608		C2	Auxiliar Admin.	NPH-F-05	15895	DOMINGUEZ NAVARRO, LOURDES M.	F	F
1AG609		C2	Auxiliar Admin.	CCE-F-19	55848	SUAREZ SUAREZ, ALEJANDRO	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG610		C2	Auxiliar Admin.	NPH-F-06	54590	RODRIGUEZ RIVERO, JOSE MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG611		C2	Auxiliar Admin.	TRI-F-12	53739	FALCON REYES, MARIA DEL MAR	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG612		C2	Auxiliar Admin.	NPH-F-07	53993	GONZALEZ SANTANA, CARLOS MIGUEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG613		C2	Auxiliar Admin.	NPH-F-08	36658	BETANCOR SOSA, INMACULADA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG614		C2	Auxiliar Admin.	NPH-F-02	54574	ALEMAN AFONSO, EFREN FRANCISCO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG615		C2	Auxiliar Admin.	NPH-F-09		VACANTE	V	VACANTE

1AG616		C2	Auxiliar Admin.	PVS-F-04	54994	MELIAN ALEMAN, MILAGROSA A.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG617		C2	Auxiliar Admin.	SAT-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG618		C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-19	54856	PADRON FERRER, ANDRES JESUS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG619		C2	Auxiliar Admin.	INF-F-03	24489	ALEMAN GONZALEZ, SEBASTIAN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG620		C2	Auxiliar Admin.	CSP-F-10	55671	RODRIGUEZ TRUJILLO, EFRAIN NICOLAS	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG621		C2	Auxiliar Admin.	CTS-F-13		VACANTE	V	VACANTE
1AG622		C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-13	37124	FERRERA LAINE, ASUNCION	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG623		C2	Auxiliar Admin.	NTA-F-07		VACANTE	V	VACANTE
1AG624		C2	Auxiliar Admin.	NCN-F-05	46944	RODRIGUEZ ALAMO, MARIA LETICIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG625		C2	Auxiliar Admin.	SOL-F-06	34361	SUENA ANTON, MARIA CRUZ	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG627		C2	Auxiliar Admin.	NPL-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG628		C2	Auxiliar Admin.	NAJ-F-03	55827	ALICIA ROSA NARANJO DENIZ	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG629		C2	Auxiliar Admin.	NSL-F-04	55683	MENESES DIAZ, MARIA ESTELA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG630		C2	Auxiliar Admin.	PVS-F-03	43831	RAMOS MURPHY, LUCIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG631		C2	Auxiliar Admin.	NSL-F-03	55566	RODRIGUEZ DAROCA, CRISTINA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG632		C2	Auxiliar Admin.	NES-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG633		C2	Auxiliar Admin.	NUR-F-05	15684	NUEZ UMPIERREZ, MARIA JOSE	F	F
1AG634		C2	Auxiliar Admin.	NGU-F-06	49219	MARTIN SANTANA, MARIA LEONOR	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG636		C2	Auxiliar Admin.	NAJ-F-02	55575	GARCIA VERA, SARAY	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG637		C2	Auxiliar Admin.	NTP-F-06	55026	DE LA FE TOVAR, AGUEDA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO

1AG638		C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-37	54351	ALEJANDRO MEDINA, YAIZA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG639		C2	Auxiliar Admin.	NTP-F-07	51600	SANTANA PEÑA, OLIVIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG640		C2	Auxiliar Admin.	NAJ-F-04	55574	DURAN ROGER, SANDRA DEL PINO	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG642		C2	Auxiliar Admin.	NCL-F-07		VACANTE	V	VACANTE
1AG643		C2	Auxiliar Admin.	IAL-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG645	2LAB503	C2	Auxiliar Admin.	NPO-F-11	37665	SANTANA NODA, LUIS FERNANDO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG646		C2	Auxiliar Admin.	NPO-F-12	54198	VIERA LORENZO, MARIA DEMELZA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG647		C2	Auxiliar Admin.	NPO-F-13	49190	CARDENES RAMOS, CARMEN DELIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG649		C2	Auxiliar Admin.	NCS-F-02	43532	EXPOSITO PEREZ, MARIA OLIVIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG651		C2	Auxiliar Admin.	NCS-F-03	48851	GARRIDO CRUZ, JOSE MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG652		C2	Auxiliar Admin.	NCS-F-04	45140	OJEDA SUAREZ, PEREGRINA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG654		C2	Auxiliar Admin.	NCS-F-05	55122	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG655		C2	Auxiliar Admin.	NCS-F-06	55796	RIETTI PERDOMO, RICARDO JOSE	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG656		C2	Auxiliar Admin.	NCS-F-07	54231	SANCHEZ MEDINA, MERCEDES CRUZ	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG658		C2	Auxiliar Admin.	NSE-F-08	55791	ALVARADO FRIAS, ECHEDEI	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG659		C2	Auxiliar Admin.	NSE-F-06	39390	MESA GARCIA, MARIA NAIRA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG661		C2	Auxiliar Admin.	ASO-F-04	54611	GALAN TORRES, JORGE	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG662		C2	Auxiliar Admin.	CCE-F-14	47867	ALAMO CABALLERO ELISA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG665		C2	Auxiliar Admin.	NEP-F-04	29619	BES BENAVENTE, MARIA ANGELES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG666		C2	Auxiliar Admin.	NSV-F-03	55906	QUEVEDO MORENO, VERONICA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG667		C2	Auxiliar Admin.	SSC-F-05	35807	HERNANDEZ LOPEZ, FIDELINA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

0N9134081

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1AG668		C2	Auxiliar Admin.	CVE-F-21	54952	FARIAS HERNANDEZ, MARIA ELSA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG669		C2	Auxiliar Admin.	CVE-F-22	54957	JIMENEZ VICENT, AGUSTIN CARMELO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG670		C2	Auxiliar Admin.	CVE-F-23	43698	VEGA GOMEZ, FELISA ISABEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG671		C2	Auxiliar Admin.	CCE-F-15	54990	ROSARIO MARTIN, MARIA NIEVES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG672		C2	Auxiliar Admin.	GGA-F-13	53748	ROSALES JIMENEZ, ANTONIO MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG673		C2	Auxiliar Admin.	ECE-F-10	54993	GARCIA DEL PINO, MARIA DOLORES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG674		C2	Auxiliar Admin.	CCE-F-18	54991	SANCHEZ ALMEIDA, MARIA CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG676		C2	Auxiliar Admin.	CIS-F-15	54953	GARCIA BETANCORT, FATIMA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG677		C2	Auxiliar Admin.	SOL-F-08	38952	SANTANA LORENZO, LUCIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG678		C2	Auxiliar Admin.	NBI-F-06	54992	CABRERA GARCIA, SONIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG679		C2	Auxiliar Admin.	CIS-F-17	33342	GONZALEZ JIMENEZ, RENATA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG680		C2	Auxiliar Admin.	CCI-F-24	44973	MORENO GONZALEZ, MARIA SOLEDAD	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG681		C2	Auxiliar Admin.	CCI-F-25	53980	LOBATO GONZALEZ, CARMELO CANDIDO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG682		C2	Auxiliar Admin.	CCI-F-26	44324	HERNANDEZ RAMOS, JUAN JESUS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG683		C2	Auxiliar Admin.	CCI-F-27	47509	REYES PEREZ, MARIA SAGRARIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG684		C2	Auxiliar Admin.	CCI-F-28	54956	GRANELL TORRES, JUAN BAUTISTA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG685		C2	Auxiliar Admin.	CTS-F-15	44308	DE LA VEGA HENRIQUEZ, JUAN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO

						EDUARDO		
1AG686		C2	Auxiliar Admin.	CTS-F-16	54995	RODRIGUEZ CALVO, CARMEN MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG687		C2	Auxiliar Admin.	GTE-F-09	54591	DEL PINO DORESTE, MARIA CAROLINA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG688		C2	Auxiliar Admin.	UFI-F-05	45167	CABRERA QUINTANA, MARIA DOLORES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG690		C2	Auxiliar Admin.	GLA-F-08	26927	MORENO RODRIGUEZ, ALFREDO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG691		C2	Auxiliar Admin.	GIS-F-08	54251	SUAREZ SANTANA, MONICA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG692		C2	Auxiliar Admin.	GIS-F-09	54950	CASTELLANO MENTADO, YAIZA ANGELES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG693		C2	Auxiliar Admin.	NIG-F-07	55149	AROCHA PERDOMO, MARIA DOLORES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG694		C2	Auxiliar Admin.	NIG-F-06	55148	DIAZ SANTANA, MARIA BEATRIZ	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG695		C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-11	29790	PEÑA MARTIN, ROSARIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG696		C2	Auxiliar Admin.	AEP-F-04	54332	SANTANA NARANJO, CEFERINO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG697		C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-13	21254	SUAREZ MARRERO, BEGOÑA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG698		C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-14	46637	ROMERO MIRANDA, DÁCIL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG699		C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-15	18468	LEON SANTANA, SANDRA LIDIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG700		C2	Auxiliar Admin.	NGU-F-08	48261	BORREGO PEREZ, ROSARIO ELENA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG701		C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-19	55418	RODRIGUEZ PEREZ MARIA CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG702		C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-20	14010	VEGA RODRIGUEZ, YOLANDA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG703		C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-21	54576	NARANJO PEREZ, BEATRIZ	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG704		C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-11	54228	SUAREZ RAMOS, NELIDA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG705		C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-26	46979	MARTINEZ MARTIN,	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN

						PALOMA		EMPLEO
1AG706		C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-24	54354	JORGE PEREZ, EMILIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG707		C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-27	54233	ORTEGA QUINTANA, MARIA DEL PINO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG708		C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-28	54215	BREHCIST SANTIAGO, TERESA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG709		C2	Auxiliar Admin.	NGB-F-06	54541	SUAREZ GONZALEZ, SAMUEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG710		C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-29	54602	SANTANA JIMENEZ, CANDELARIA PINO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG711		C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-32	7304	REYES LOPEZ, JOSE MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG712		C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-33	54955	GARCIA TOMAS, ANTONIO JOSE	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG713		C2	Auxiliar Admin.	NIT-F-03	54593	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA LUCIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG714		C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-36	44332	SANTANA ALEMAN, MARIA DEL CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG715		C2	Auxiliar Admin.	SRH-F-09	45087	ARMAS MEDINA, NESTOR DAVID	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG716		C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-38	23283	SUAREZ SANTANA, ESTHER LIDIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG717		C2	Auxiliar Admin.	SEG-F-02	40770	PEREZ GOPAR, ROSA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG718		C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-34	53642	ALONSO NARANJO, DUNIA ESTHER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG719		C2	Auxiliar Admin.	NTN-F-05	54931	GARCIA AGUIAR, MERCEDES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG720		C2	Auxiliar Admin.	INT-F-05	54572	ORTEGA CABRERA, LIDIA ESTHER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG721		C2	Auxiliar Admin.	CCI-F-22	55860	MARTIN TORRES, MARIA DE LOS REYES	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG722		C2	Auxiliar Admin.	SII-F-02	29811	AGUILAR MANEIRO, CONCEPCION	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO

1AG723		C2	Auxiliar Admin.	NCB-F-08	55013	LEON JIMENEZ, VANESSA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG724		C2	Auxiliar Admin.	NCB-F-04	55014	GARCIA GARCIA, ANA LIZ	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG725		C2	Auxiliar Admin.	NCB-F-05	55017	CABRERA GARCIA, YOLANDA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG726		C2	Auxiliar Admin.	NCB-F-06	55016	CALDERÍN ACOSTA, ANTONIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG727		C2	Auxiliar Admin.	NCB-F-07	55015	DE LA NUEZ PEREZ, OBDULIA ESTHER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG728		C2	Auxiliar Admin.	NIT-F-02	54539	SANTANA MOJOTA, FATIMA DOLORES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG729		C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-42	42767	BRISSON AMADOR, RITA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG730		C2	Auxiliar Admin.	NIT-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG731		C2	Auxiliar Admin.	NIT-F-06	54234	HERNANDEZ SAN JUAN, CATALINA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG732		C2	Auxiliar Admin.	NIT-F-09	54589	RAMIREZ JIMENEZ, JUAN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG733		C2	Auxiliar Admin.	NGB-F-02	54605	SOSA GONZALEZ, TENESOR JUAN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG734		C2	Auxiliar Admin.	GTE-F-06	55416	PEREZ SANTA CRUZ, ESTRELLA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG735		C2	Auxiliar Admin.	NIT-F-12	55419	QUESADA TALAVERA, FATIMA CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG736		C2	Auxiliar Admin.	NIT-F-13	55428	HERRERA MILLARES, MARIA CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG737		C2	Auxiliar Admin.	NIT-F-14	54218	NAVARRO RAMOS, JULIAN SALVADOR	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG738		C2	Auxiliar Admin.	GTE-F-07	55402	SANTANA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG739		C2	Auxiliar Admin.	NIT-F-15	55415	SANTANA MARTIN, YAIZA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG740		C2	Auxiliar Admin.	NIT-F-16	55433	SANTANA VEGA, SERGIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG741		C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-03	55406	NAVARRO SANTANA FRANCISCO JOSE	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG742		C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-04	35073	PERDOMO RAMIREZ, JOSE	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

0N9134083

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

						MIGUEL		EMPLEO
1AG743		C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-05	32067	FALCON RUIZ, JAVIER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG744		C2	Auxiliar Admin.	GEI-F-01	54284	YEBRA ALONSO, ENRIQUE	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG745		C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-08	21026	GUILLEN RODRIGUEZ, ANTONIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG746		C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-09	42898	LOPEZ SANTANA, EVA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG747		C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-12	55448	SANTANA BARRERA, NATALIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG748		C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-16	54569	NAVARRO SANTANA, CARMEN MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG749		C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-14	44703	RAMIREZ GODOY, MARIA ISABEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG750		C2	Auxiliar Admin.	CTS-F-17	55797	GUERRERO CASTRO, TINDAYA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG751		C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-17	17027	RUIZ MARTIN, JUAN ARMANDO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG752		C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-18	55434	SANTANA SANTANA, MARIA CRISTINA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG753		C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-04	55788	GODOY ORTEGA, MARIA ENEIDA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG754		C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-20	54212	NARANJO AGUILERA, MARIA PILAR	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG755		C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-21	43145	MONTESDEOCA RIVERO, MICAELA OBDULIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG756		C2	Auxiliar Admin.	TRI-F-08	37706	MACIAS GUERRA, JUANA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG757		C2	Auxiliar Admin.	TRI-F-09	22811	AVERO TRUJILLO, MARIA ANGELES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG758		C2	Auxiliar Admin.	TRI-F-10	29052	HERRERA ORTEGA, CONCEPCION	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG760		C2	Auxiliar Admin.	GTP-F-03	35321	SANTANA MEDINA,	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN

						GUILLERMO		EMPLEO
1AG761		C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-05	54835	BATISTA GARCIA, GABRIEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG762		C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-06	49231	CARDENES PEREZ, SONIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG763		C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-22	46303	GARCIA CABRERA, LOURDES P.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG764		C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-08	26847	ALAMO SANTANA, JOSE	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG765		C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-10	54353	DIAZ RODRIGUEZ, SAMUEL JESUS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG766		C2	Auxiliar Admin.	NTA-F-06	55908	ALEMAN GARCIA, ANA VANESSA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG767		C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-12	54232	GOMEZ DE SALAZAR RUIZ, ADAY JACINTO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG768		C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-13	35313	GUTIERREZ GUTIERREZ, CARMEN GLORIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG769		C2	Auxiliar Admin.	NGT-F-05	54568	HERNANDEZ GARCIA, ANA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG770		C2	Auxiliar Admin.	NAY-F-02	53792	JIMENEZ LASSO, ANA JENNIFER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG771		C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-16	53794	LOPEZ GARCIA, MARIA JESSICA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG772		C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-17	35815	SANTANA HERNANDEZ, AGUEDA CONCEPCION	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG773		C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-18	54226	RAMIREZ MONTENEGRO, JOSEFA DELIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG774		C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-02	54217	PELAEZ ROSALES, PEDRO PABLO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG775		C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-20	39103	SUAREZ RODRIGUEZ, ALICIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG776		C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-29	54836	AFONSO MORALES, LOURDES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG777		C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-21		VACANTE	V	VACANTE
1AG778		C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-22		VACANTE	V	VACANTE
1AG779		C2	Auxiliar Admin.	NSL-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG780		C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-24	54838	ESPINO SANTANA, JUANA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG781		C2	Auxiliar Admin.	NTE-F-05	54859	GIL GARCIA, MARIA JESUS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

ON9134084

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1AG782		C2	Auxiliar Admin.	NPH-F-10	54833	GONZALEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG783		C2	Auxiliar Admin.	NPH-F-12	54933	RAMOS MEDINA, CARMEN MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG784		C2	Auxiliar Admin.	UTP-F-09	44535	ARENCIBIA MARTIN, OLGA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG785		C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-28	53975	SANTANA GONZALEZ, DOLORES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG786		C2	Auxiliar Admin.	NAS-F-02	37950	SANTANA ESTEVEZ, MARIA DEL PILAR	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG787		C2	Auxiliar Admin.	NAS-F-03	54299	ARMAS TRUJILLO, MARIA MONEIBA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG788		C2	Auxiliar Admin.	NPH-F-11	54276	CRUZ QUEVEDO, MARIA DOLORES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG789		C2	Auxiliar Admin.	NAS-F-06	37546	INFANTE CABALLERO, CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG790		C2	Auxiliar Admin.	NAS-F-07	54204	GIL HERNANDEZ, JUAN MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG791		C2	Auxiliar Admin.	NVC-F-04	54405	SANTOS TAVIO, MARIA SAGRARIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG792		C2	Auxiliar Admin.	NAS-F-09	45183	RIOS CABRERA, RICARDO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG793		C2	Auxiliar Admin.	GTP-F-06	54206	VEGA MORENO, FRANCISCO JAVIER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG794		C2	Auxiliar Admin.	NGT-F-02	54287	CEREZO SANCHEZ, JOSE JULIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG795		C2	Auxiliar Admin.	NGT-F-03	54220	GARCIA ROMANO, MARIA ESTHER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG796		C2	Auxiliar Admin.	NGT-F-04	54219	OJEDA DIAZ, INES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG797		C2	Auxiliar Admin.	NGU-F-07	45191	DORESTE AFONSO, SONIA DEL ROSARIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO

1AG798		C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-15	27576	ROCH CARDONA, MARIA BEGOÑA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG828		C2	Auxiliar Admin.	SOL-F-04	55907	RAMOS GONZALEZ, ANA ISABEL	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG830		C2	Auxiliar Admin.	SOL-F-05	55684	MOLINA BARBER RAFAEL JUAN	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG831		C2	Auxiliar Admin.	NAS-F-05	55789	SILVA MORENO, RITA FERNANDA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG832		C2	Auxiliar Admin.	UIS-F-03	55781	CEBALLOS FLORIDO, EVA MARIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG833		C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-27		VACANTE	V	VACANTE
1AG836		C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-23	55199	ARMAS DELGADO, RUTH RAQUEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG837		C2	Auxiliar Admin.	NEP-F-06	55857	GIL DIAZ, GEMA LUISA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG850		C2	Auxiliar Admin.	NTE-F-06	55270	SANTANA MARTIN, IRENE	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG868		C2	Auxiliar Admin.	RIN-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG870		C2	Auxiliar Admin.	IAL-F-04	43161	PEREZ GONZALEZ, JUAN RAMON	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG872		C2	Auxiliar Admin.	NIC-F-03	55666	MARTINEZ HERNANDEZ, ELENA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG875		C2	Auxiliar Admin.	CTS-F-14	55538	NAVARRO RODRIGUEZ, MARIA EDUVIGIS	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG876		C2	Auxiliar Admin.	NIS-F-07	55812	MEDEROS NORRO, IDAIRA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG878		C2	Auxiliar Admin.	NCC-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AG879	2LAB285	C2	Auxiliar Admin.	NCS-F-09	23650	MELIAN SANTANA, RAFAEL	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AG880		C2	Auxiliar Admin.	NCS-F-08	51109	GARCIA RAMIREZ, ORLANDO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG881		C2	Auxiliar Admin.	BSC-F-03	47832	TRUJILLO ALVAREZ, MARIA ANTONIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG882		C2	Auxiliar Admin.	NTR-F-04	55793	SEGURA RODRIGUEZ, ANDREA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG883		C2	Auxiliar Admin.	CEM-F-03	55917	RODRIGUEZ RAMOS, PATRICIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG884		C2	Auxiliar Admin.	NRS-F-03	55862	SANCHEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG885		C2	Auxiliar Admin.	NOB-F-03	55905	PEREZ HERNANDEZ, ROSA MARIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO

1AG886		C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-43		VACANTE	V	VACANTE
1AG887		C2	Auxiliar Admin.	NVC-F-07	55792	GARCIA SAARINEN, VANESA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG888		C2	Auxiliar Admin.	S5C-F-04	55910	VALVERDE ANGULO, BEATRIZ DEL MAR	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG889		C2	Auxiliar Admin.	NVO-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AG890		C2	Auxiliar Admin.	PAT-F-07		VACANTE	V	VACANTE
1AG891		C2	Auxiliar Admin.	PEC-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AG892		C2	Auxiliar Admin.	INF-F-02	55909	ARENCIBIA SARRIGUREN, YURENA MARIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AG895		C2	Auxiliar Admin.	NSE-F-09	54562	RUIZ BARRETO, IRENE	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AG896		C2	Auxiliar Admin.	NSE-F-10		VACANTE	V	VACANTE
1AG897		C2	Auxiliar Admin.	NIC-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AG932		C2	Auxiliar Admin.	NIT-F-04	53610	ORTEGA VALIDO, JUAN MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
TOTAL PLAZAS: 325								

1.3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

1.3.1. SUBESCALA TÉCNICA

1.3.1.1. TÉCNICA SUPERIOR

N.º PLAZA	N.º PLAZA LABORAL VINCULADA	SUBGR PLAZA	DENOMINACION PLAZA	CÓDIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE	VINCULO	SITUACION PLAZA
1AET359		A1	Archivero/a	AYD-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET360		A1	Archivero/a	DEA-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET003		A1	Arquitecto/a	UPA-F-02	54998	DE LA TORRE MARTINEZ, OLGA ISABEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET004		A1	Arquitecto/a	URB-F-01	82086	RESERVADA MARTIN PEREZ, CARMEN	RF	RESERVADA

						NIEVES		
1AET005		A1	Arquitecto/a	URB-F-02	81710	CERPA MACIAS, JUAN MIGUEL	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET006		A1	Arquitecto/a	CUR-F-09	55591	IBAÑEZ RODRIGUEZ, ISABEL	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET007		A1	Arquitecto/a	CUR-F-10	55621	NUÑEZ BAEZA, EVA MARIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET008		A1	Arquitecto/a	PGU-F-02	55450	HERNANDEZ ALVAREZ, ALEJANDRO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET009		A1	Arquitecto/a	UPO-F-02	43081	LOMBARDO GONZALEZ, CARLOS SALVADOR	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET010		A1	Arquitecto/a	UPO-F-03	29635	MARTINEZ SANTANA, HECTOR	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET011		A1	Arquitecto/a	UTU-F-01	42249	RODRIGUEZ MARRERO, JOSE JUAN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET013		A1	Arquitecto/a	UPO-F-07		VACANTE	V	VACANTE
1AET014		A1	Arquitecto/a	UPO-F-08	35196	DEMETRIO RAMIREZ, MARIA INMACULADA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET015		A1	Arquitecto/a	UPO-F-05	45095	MELIAN MACHIN, MARIA BEGOÑA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET016		A1	Arquitecto/a	CUR-F-02	53732	CASTILLEJO UNAMUNZAGA, MARIA VICTORIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET017		A1	Arquitecto/a	CUR-F-03	27672	CAVANILLAS MADSEN, ELISA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET018		A1	Arquitecto/a	CUR-F-04	45263	MORA BRITO, MARIA DEL CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET020		A1	Arquitecto/a	CUR-F-05	53600	SANCHEZ MONTESDEOCA, ELENA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET021		A1	Arquitecto/a	CUR-F-06	21253	PEREZ ELIZONDO, JOSE DOMINGO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET022		A1	Arquitecto/a	CUR-F-07		VACANTE	V	VACANTE
1AET023		A1	Arquitecto/a	CUR-F-08	54852	HIDALGO LOSCOS, ANA CONSUELO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET024		A1	Arquitecto/a	INS-F-02	54261	CARMELO PASCUAL, NATALIA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

ON9134086

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1AET025		A1	Arquitecto/a	NSE-F-02	55000	OLIVA HERNANDEZ, DANIEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET026		A1	Arquitecto/a	INS-F-04	54851	PEREZ RAMOS, DANIEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET027		A1	Arquitecto/a	ITE-F-02	29862	FERNANDEZ-PALACIOS MARTINEZ, ANA SOFIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET040		A1	Arquitecto/a	CUR-F-11		VACANTE	V	VACANTE
1AET060		A1	Arquitecto/a	STE-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AET061		A1	Arquitecto/a	SPP-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AET066		A1	Arquitecto/a	SPC-F-01	13355	ESPINO DURAN, JUAN JOSE	F	F
1AET068		A1	Arquitecto/a	PGU-F-01	81809	DUNJO FERNANDEZ, MARIA LUISA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET070		A1	Arquitecto/a	SMU-F-01	82078	ALONSO MARTINEZ, VICTOR	F	F
1AET071		A1	Arquitecto/a	INS-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AET115		A1	Arquitecto/a	UPO-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AET392		A1	Arquitecto/a	UPO-F-04	55622	DEL ROSARIO SUAREZ, ANA DOLORES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET429		A1	Arquitecto/a	CUR-F-12		VACANTE	V	VACANTE
1AET361		A1	Auditor/a	CFI-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET358	2LAB531	A1	Biólogo/a	UAG-F-04	50632	SANTANA RODRIGUEZ, ROBERTO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AET059		A1	Economista	SPT-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AET072		A1	Economista	REC-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET309		A1	Economista	PPG-F-02	54010	LAGUNA REDONDO, MARIA MAR	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET311		A1	Economista	SGP-F-02	49898	LOPEZ ANGULO, SILVESTRE	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET318		A1	Economista	PIN-F-02	50362	RUA FIGUEROA GONZALEZ, BEATRIZ	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET362		A1	Economista	JUR-F-02		VACANTE	V	VACANTE

1AET363		A1	Economista	URB-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AET396		A1	Economista	SRH-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AET431		A1	Economista	EAM-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET039		A1	Filólogo/a	SPL-F-04	55157	PEREZ GIL, OTILIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET371		A1	Geógrafo/a	PGU-F-05	55619	HERNANDEZ TORRES, SANTIAGO DOMINGO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET445		A1	Historiador	URB-F-07		VACANTE	V	VACANTE
1AET029		A1	Ingeniero/a	TRT-F-03	31558	CABRERA HERNANDEZ, RICARDO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET434		A1	Ingeniero/a	USP-F-02		RESERVADA PERSONAL ALGE	R	RESERVADA
1AET407		A1	Ingeniero/a Agrónomo	MAB-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AET012		A1	Ingeniero/a Caminos	UPO-F-01	53685	GONZALEZ AGUILAR, MARIA ANGELES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET028		A1	Ingeniero/a Caminos	UAG-F-02	55318	GARCIA CID, SILVIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET030		A1	Ingeniero/a Caminos	VOB-F-03	45546	ACOSTA PADRON, ROBERTO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET356		A1	Ingeniero/a Caminos	UTU-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET357		A1	Ingeniero/a Caminos	UTU-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AET002		A1	Ingeniero/a Industrial	UPA-F-01	54246	ESPINOSA BRITO, MARCIAL ALBERTO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET019		A1	Ingeniero/a Industrial	UAL-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET033		A1	Ingeniero/a Industrial	TRT-F-02	55030	PORTERO AJENJO, ULISES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET306		A1	Ingeniero/a Industrial	MOE-F-02	55068	ORTEGA QUINTANA, RAFAEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET354		A1	Ingeniero/a Industrial	SFI-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET355		A1	Ingeniero/a Industrial	UAG-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AET435		A1	Ingeniero/a Industrial	SOR-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET001		A1	Ingeniero/a Informático	AIN-F-02	55571	GUERRA PEREZ, SILVIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET031		A1	Ingeniero/a Informático	DNT-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET032		A1	Ingeniero/a Informático	OGT-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AET364		A1	Ingeniero/a Informático	STI-F-01		VACANTE	V	VACANTE

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

0N9134087

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1AET034	2LAB410	A1	Letrado/a	SDA-F-01	41154	DOMINGUEZ CABRERA, PETRA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AET035		A1	Letrado/a	SAJ-F-03	25107	GARCIA MARTIN, ALEJANDRO MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET036		A1	Letrado/a	SAJ-F-04	29731	RODRIGUEZ SANTIAGO, MIGUEL ANGEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET037		A1	Letrado/a	SAJ-F-05	53755	SANCHEZ MEDINA, MONICA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET038		A1	Letrado/a	SAJ-F-07	55701	MARTIN MORA, ISABEL ESTHER	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET314		A1	Letrado/a	SAJ-F-06	55241	LOPEZ RODRIGUEZ, SILVANA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET365		A1	Letrado/a	SAJ-F-08	55702	HERMOSILLA GALCERAN, ANA ISABEL	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET376		A1	Letrado/a	SAJ-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET448		A1	Letrado/a	SAJ-F-12		VACANTE	V	VACANTE
1AET449		A1	Letrado/a	SAJ-F-13		VACANTE	V	VACANTE
1AET051		A1	Pedagogo/a	ECI-F-05	53683	BUENDIA LOZANO, ANA ISABEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET041		A1	Psicólogo/a	UFI-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET042	2LAB411	A1	Psicólogo/a	SPT-F-02	1240	RODRIGUEZ FOMINAYA, ELENA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AET043		A1	Psicólogo/a	EVE-F-02	54383	ARANDA GARCIA, ROSA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET044		A1	Psicólogo/a	EVE-F-03	54996	DE LA FUENTE CARPINTERO, JUAN A.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET045		A1	Psicólogo/a	ECE-F-02	54727	LUZARDO ALVAREZ, AUREA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET046		A1	Psicólogo/a	EVE-F-04	54581	GALAN MEGIAS, MARIA FATIMA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO

1AET047		A1	Psicólogo/a	GGA-F-02	46493	PIQUE SANZ, CRISTINA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET048		A1	Psicólogo/a	ECI-F-02	54737	SANTANA FLEITAS, MARIA ROSA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET049		A1	Psicólogo/a	UTG-F-05	54732	DE LA CRUZ GODOY, MARIA JOSE	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET050		A1	Psicólogo/a	ECI-F-04	46506	RAMIREZ DOMINGUEZ, INMACULADA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET052		A1	Psicólogo/a	ETS-F-02	54714	OJEDA HERNANDEZ, ANDRES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET053		A1	Psicólogo/a	EIS-F-02	55635	CASTELLANO RAMIREZ, ESTHER DEL PINO	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET054		A1	Psicólogo/a	GLA-F-02	54733	SANCHEZ VALIDO, NEREIDA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET055		A1	Psicólogo/a	GIS-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET057		A1	Psicólogo/a	UTG-F-03	55150	GONZALEZ GARCIA, LOURDES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET058		A1	Psicólogo/a	UTG-F-04	55151	BERDION RIBERA, OLGA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET367		A1	Psicólogo/a	ECE-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AET368		A1	Psicólogo/a	ECI-F-03	55636	MIRANDA ROMANO, JOSE LUIS	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET411		A1	Psicólogo/a	UTG-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AET425		A1	Psicólogo/a RRHH	SRH-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET304		A1	Sociólogo/a	MAM-F-02	54564	MENDEZ GALLO, PABLO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET369		A1	Sociólogo/a	SBS-F-02	54969	MORALES SANTANA MARIA ALEXIA DESIREE	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET441		A1	Sociólogo/a	UCM-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET415		A1	Técnico de Protección de Datos y Seguridad	DNT-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AET413		A1	Técnico/a Ciencias Ambientales	SAP-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AET063		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	UTG-F-01	30302	HERNANDEZ MARTIN, ARACELI ELISA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET064		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	SPL-F-03		VACANTE	V	VACANTE

1AET119		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	URB-F-04	55558	RESERVA DE PUESTO MAS CLEMENTE, MARINA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET305		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	UAG-F-05	55328	HERNANDEZ LEON, FERNANDO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET307		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	SMU-F-02	20817	SAEZ BLANCO, JUAN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET308		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	REC-F-03	54549	QUINTANA RODRIGUEZ, ISABEL CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET310		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	OGT-F-02	53687	MACIAS BOLAÑOS, MARIA ISABEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET312		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	PGU-F-04	49224	PADRON MARTINEZ, MARIA CATALINA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET313		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	PGU-F-03	55336	SANTAMARIA DEL SANTO, MARIA GRACIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET315		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	PGV-F-02	49125	SOSA PEREZ, INMACULADA C.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET316		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	DEA-F-01	54318	MACHIN GIL, ALEJANDRO C.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET317		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	SEA-F-03	40359	SANCHEZ DOMINGUEZ, JUAN FRANCISCO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET319		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	DNT-F-03	55396	GONZALEZ ESPINO, RITA MARIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET320		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	GCH-F-03	55581	ESPINO LEY, LEONOR ANTONIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET321		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	SSP-F-02	55582	REYES PARRILLA, IRIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET322		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	SRP-F-02	54804	MARRERO GONZALEZ, MARIA GLORIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET323		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	SRP-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AET324		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	SRP-F-04	54606	SUAREZ BOTELLO, LAURA ARACELI	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO

1AET366		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	SPP-F-02	54848	DEL ROSARIO MARRERO, CARLOS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET405		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	SRH-F-04	55255	PUIG PALMA, JORGE	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET409		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	SDT-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET410		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	UTG-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET414		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	SRH-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AET416		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	SGT-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AET437		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	EAM-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AET438		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	SCN-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET439		A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	SAJ-F-09		LUZARDO RORIGUEZ, CRISTINA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET067		A1	Técnico/a Sup Medioambiente	GRH-F-01	81761	GOMEZ BALADER, RITA ANTONIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET062		A1	Técnico/a Superior de Gestión	SDC-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET065		A1	Técnico/a Superior de Gestión	GCH-F-02	17482	CABRERA COSTA, CARLOS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET374		A1	Técnico/a Superior de Gestión	EAM-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AET375		A1	Técnico/a Superior de Gestión	SPM-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AET398		A1	Técnico/a Superior de Gestión	SBS-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AET370		A1	Técnico/a Superior Seguridad	CUL-F-03	55625	SANCHEZ ARAÑA, RUBEN	CS	VACANTE OCUPADA EN COMISION DE SERVICIO
1AET069		A1	Veterinario/a	SAP-F-01	82174	MANGAS ROLDAN, JUANA MARIA	F	F
1AET393		A1	Veterinario/a	SAP-F-02		VACANTE	V	VACANTE
TOTAL PLAZAS: 140								

1.3.1.2. TÉCNICA MEDIA

N.º PLAZA	N.º PLAZA LABORAL VINCULADA	SUBGR PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE	VÍNCULO	SITUACIÓN PLAZA
1AET075		A2	Arquitecto/a Técnico	EIP-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET076		A2	Arquitecto/a Técnico	UPO-F-09	29707	MENDOZA GONZALEZ, LIDIA ESTHER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO

1AET077		A2	Arquitecto/a Técnico	UPO-F-11	29651	ORTEGA ROSALES, ELIZABETH	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET082		A2	Arquitecto/a Técnico	INS-F-07	35057	AREVALO PIAS, LUZ MARINA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET084		A2	Arquitecto/a Técnico	INS-F-10	29117	BENCOMO GARCIA, JUAN JESUS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET085		A2	Arquitecto/a Técnico	VOB-F-08	29627	CARDENES GUERRA, ANTONIO D.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET086		A2	Arquitecto/a Técnico	IAL-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET087		A2	Arquitecto/a Técnico	PGV-F-01	13435	ALBERICHE RUANO, LUZ MARINA	F	F
1AET088		A2	Arquitecto/a Técnico	ACT-F-01	82094	LOPEZ MARTINEZ, CAROLINA	F	F
1AET090		A2	Arquitecto/a Técnico	SEA-F-07	54853	GIL HERNANDEZ, MARIA YURENA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET092		A2	Arquitecto/a Técnico	INS-F-06	29766	ARROCHA ABREU JOSE CARLOS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET104		A2	Arquitecto/a Técnico	INS-F-09		VACANTE	V	VACANTE
1AET107		A2	Arquitecto/a Técnico	PIN-F-04	35831	BERMUDEZ BRITO, ALICIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET108		A2	Arquitecto/a Técnico	SMU-F-03	49223	FALCON DOMINGUEZ, RAFAELA M.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET112		A2	Arquitecto/a Técnico	IAL-F-01	81770	HERNANDEZ DIAZ, MIGUEL	F	F
1AET116		A2	Arquitecto/a Técnico	UTT-F-01	55377	SALAS LOPEZ, ANA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET373		A2	Arquitecto/a Técnico	INS-F-08		VACANTE	V	VACANTE
1AET408		A2	Arquitecto/a Técnico	CUR-F-13		VACANTE	V	VACANTE
1AET430		A2	Arquitecto/a Técnico	CUR-F-14		VACANTE	V	VACANTE
1AET139		A2	Educador/a Social	UCM-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AET264		A2	Educador/a Social	GLA-F-01	54970	SUAREZ RODRIGUEZ, JESUS OCTAVIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET274		A2	Educador/a Social	JUV-F-04	54882	PARRILLA ARROYO, AURORA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO

1AET275		A2	Educador/a Social	JUV-F-05	54929	PERERA CRUZ, BEGOÑA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET329		A2	Educador/a Social	JUV-F-02	49053	LARROSA JARDIEL, MARIA DEL PINO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET333		A2	Educador/a Social	SDA-F-06	54543	CRUZ FLEITAS, JOSE MARTIN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET334		A2	Educador/a Social	NFP-F-02	54739	DIAZ BARRERA, OMAIRA BEATRIZ	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET335		A2	Educador/a Social	GLA-F-07	55080	GUERRA DEL TORO, PEDRO MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET337		A2	Educador/a Social	DIS-F-02	54868	ANADON ASIN, MARIA CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET338		A2	Educador/a Social	UTP-F-04	54880	MENDOZA QUINTANA, NEREIDA C.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET339		A2	Educador/a Social	UTP-F-05	55087	RAMIREZ MORENO, FRANCISCO ANGEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET340		A2	Educador/a Social	NFP-F-03	54972	VEGA FALCON, ANGELA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET341		A2	Educador/a Social	UTP-F-01	55070	RAMIREZ YANEZ, ELISA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET342		A2	Educador/a Social	UTP-F-07	54971	SANCHEZ SANTANDREU, ASUNCION	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET343		A2	Educador/a Social	UTG-F-15	54542	ARMAS BRITO, LETICIA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET344		A2	Educador/a Social	GIS-F-07	51533	PORTILLO HAHNEFELD, ANA LUISA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET345		A2	Educador/a Social	UTG-F-14	54928	MARRERO MEDINA, DAVINIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET346		A2	Educador/a Social	UTP-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AET347		A2	Educador/a Social	UTG-F-16	55146	RODRIGUEZ OJEDA, VERONICA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET348		A2	Educador/a Social	UTG-F-17		VACANTE	V	VACANTE
1AET349		A2	Educador/a Social	UTG-F-18	55145	RIOS MENDOZA, LETICIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET394		A2	Educador/a Social	SBS-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AET395		A2	Educador/a Social	UTP-F-08		VACANTE	V	VACANTE

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

0N9134090

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1AET400		A2	Educador/a Social	UTP-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AET412		A2	Educador/a Social	DIV-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET418		A2	Educador/a Social	SBS-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AET419		A2	Educador/a Social	SBS-F-07		VACANTE	V	VACANTE
1AET421		A2	Educador/a Social	GGA-F-10		VACANTE	V	VACANTE
1AET422		A2	Educador/a Social	PSH-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET423		A2	Educador/a Social	PSH-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AET424		A2	Educador/a Social	PSH-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AET432		A2	Educador/a Social	DCA-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET433		A2	Educador/a Social	JUV-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AET440		A2	Educador/a Social	DIV-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AET093		A2	Ingeniero/a Técnico Agrícola	UPA-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AET100		A2	Ingeniero/a Técnico Agrícola	UPJ-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET135		A2	Ingeniero/a Técnico Agrícola	UTU-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AET401		A2	Ingeniero/a Técnico Agrícola	UPO-F-10		VACANTE	V	VACANTE
1AET074		A2	Ingeniero/a Técnico Electricista	UAL-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AET079		A2	Ingeniero/a Técnico Electricista	CUR-F-18		VACANTE	V	VACANTE
1AET080		A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	CUR-F-19	54336	SANCHEZ VIERA, NEREIDA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET081		A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	CUR-F-20	55252	CRUZ RODRIGUEZ, SANDRA INES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET089		A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	CUR-F-16		VACANTE	V	VACANTE
1AET091		A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	MOE-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AET094		A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	UPJ-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AET096		A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	VOB-F-06	14278	HERRERA MOCHON, FERNANDO JOSE	F	F
1AET101		A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	UAL-F-03	54620	GIL SUAREZ, MARIA CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET102		A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	UAL-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AET105		A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	UAG-F-06		VACANTE	V	VACANTE

1AET111		A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	CUL-F-01	11704	MARTINEZ GARCIA, HUMBERTO	F	F
1AET118		A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	UAG-F-07		VACANTE	V	VACANTE
1AET133		A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	CUR-F-15		VACANTE	V	VACANTE
1AET134		A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	UPJ-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AET137		A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	VOB-F-07		VACANTE	V	VACANTE
1AET436		A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	UPA-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AET121		A2	Ingeniero/a Técnico Informático	USC-F-02	54946	HERNANDEZ MEDINA, SERGIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET122		A2	Ingeniero/a Técnico Informático	AIN-F-03	53691	MACIAS RODRIGUEZ, JOSE LUIS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET350		A2	Ingeniero/a Técnico Informático	TRT-F-08	54347	GALVAN MARRERO, OCTAVIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET372		A2	Ingeniero/a Técnico Informático	AIN-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AET384		A2	Ingeniero/a Técnico Informático	UEX-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AET385		A2	Ingeniero/a Técnico Informático	USC-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AET078		A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	CUR-F-17	29782	HERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET083		A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	INS-F-05	53639	MENDOZA GUERRA, MARIO SANTIAGO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET095		A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	VOB-F-05	53784	SUAREZ RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET097		A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	TRT-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AET098		A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	UPJ-F-04	54864	ORTEGA RODRIGUEZ, CARLOS MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET099		A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	UPJ-F-01	43014	GONZALEZ CUBAS, SERGIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET109		A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	UAG-F-01	46557	MARTINEZ LOZANO, SERGIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET113		A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	USP-F-01	51971	RESERVA DE PUESTO PADRON HERNANDEZ, MIGUEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET327		A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	VOB-F-04	55079	MUÑOZ ARMAS, JOSE FRANCISCO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET328		A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	GMU-F-01	55078	SUAREZ MEDINA, PALOMA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO

1AET114		A2	Ingeniero/a Técnico Telecomunicaciones	USC-F-01	53769	RUBIO NAVARRO, JOSE MIGUEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET110		A2	Técnico/a Informático	AIN-F-01	81876	TORRES LISTA, BEATRIZ	F	F
1AET120		A2	Técnico/a Informático	PIN-F-01	81868	HERNANDEZ MARTIN, DAMIAN	F	F
1AET123		A2	Técnico/a Informático	UEX-F-01	54249	GARCIA GONZALEZ, MARIA ELENA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET332		A2	Técnico/a Medio Económica	CAJ-F-02	55430	TREJO PEREZ ESTHER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET325		A2	Técnico/a Medio Jurídica	REC-F-05	55417	PEREZ HERNANDEZ INMACULADA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET330		A2	Técnico/a Medio Jurídica	SSP-F-04	55256	MIRANDA MARRERO, MARIA ELENA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET331		A2	Técnico/a Medio Jurídica	SIS-F-03	22889	LORENZO NAVARRO, FATIMA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET273		A2	Técnico/a Medio Relaciones Laborales	GIS-F-06	54997	NAVARRO DIAZ, MONTSERRAT	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET386		A2	Técnico/a Medio Relaciones Laborales	GCH-F-05	55380	TAVIO HINESTROSA, MARIA ISABEL	F	F
1AET444		A2	Técnico/a Medio Relaciones Laborales	PLA-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AET106		A2	Trabajador/a Social	SCN-F-01	10525	HERNANDEZ SANCHEZ, ANUNCIACION	F	F
1AET117		A2	Trabajador/a Social	PPC-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AET124		A2	Trabajador/a Social	SSC-F-01	15158	DIAZ RAMOS, ESTRELLA	F	F
1AET125		A2	Trabajador/a Social	UIS-F-01	44404	AGUIAR GARCIA, YOLANDA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET126		A2	Trabajador/a Social	UFI-F-01	54982	GARCIA ORTEGA, ANGELES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET127		A2	Trabajador/a Social	SSO-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AET128		A2	Trabajador/a Social	SGE-F-01	13240	ROSALES JIMENEZ,	F	F

						JESUS CARMEN		
1AET129		A2	Trabajador/a Social	JUV-F-01	13232	VIERA FERNANDEZ, MARIA FATIMA	F	F
1AET130		A2	Trabajador/a Social	NPV-F-02	29563	DOMINGUEZ SANTANA, JOSE MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET131		A2	Trabajador/a Social	NSA-F-02	53799	CASAS FERNANDEZ, ESTHER ANIUSKA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET132		A2	Trabajador/a Social	NSA-F-03	53974	CORREA TAVIO, TINDAYA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET138		A2	Trabajador/a Social	ASO-F-01	81930	ALEMAN SANTANA, VICTOR	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET140		A2	Trabajador/a Social	EIS-F-03	55570	GARCIA SARMIENTO, BEATRIZ	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET141		A2	Trabajador/a Social	SGE-F-05	29571	SOSA ROSALES, JUAN CARLOS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET142		A2	Trabajador/a Social	CVE-F-16	54979	ALEMAN HERNANDEZ, NAIRA DEL CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET143		A2	Trabajador/a Social	SSC-F-02	73060	DENIZ MORENO, CELESTINA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET144		A2	Trabajador/a Social	CVE-F-01	43794	DOMINGUEZ SUAREZ, ANA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET145		A2	Trabajador/a Social	CVE-F-02	54600	CASTILLO GARCIA, KEILA TERESA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET146		A2	Trabajador/a Social	CVE-F-03	53631	DIAZ CARRASCOSA, CRISTINA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET147		A2	Trabajador/a Social	CVE-F-04	54715	GONZALEZ SANTANA, RUT	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET148		A2	Trabajador/a Social	CVE-F-05	49235	HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA ROSARIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET149		A2	Trabajador/a Social	CVE-F-06	44447	GARCIA MARRERO, LUIS CARLOS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET150		A2	Trabajador/a Social	CVE-F-07	44420	MIRELES SUAREZ, CRISTINA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET151		A2	Trabajador/a Social	CVE-F-08	43890	QUINTANA DIAZ, TERESA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET152		A2	Trabajador/a Social	CVE-F-09	54717	RODRIGUEZ RIVERO, MARIA PURIFICACIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

ON9134092

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

						N		
1AET153		A2	Trabajador/a Social	CVE-F-10	54006	SANABRIA FUENTES, MANUEL JAVIER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET154		A2	Trabajador/a Social	CIS-F-04	55652	GARCIA URBIN, RAQUEL	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET155		A2	Trabajador/a Social	CVE-F-12	43874	SANTANA SANTIAGO, TERESITA JESUS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET156		A2	Trabajador/a Social	CVE-F-13	55127	TARAJANO VEGA, SERGIO FRANCISCO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET157		A2	Trabajador/a Social	CVE-F-14	44519	VIERA DENIZ, NOELIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET158		A2	Trabajador/a Social	CVE-F-15	43866	MARTI SANTAMARIA, JOSE ENRIQUE	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET159		A2	Trabajador/a Social	CVE-F-17	55829	JIMENEZ SANTANA, TINIXARA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET160		A2	Trabajador/a Social	CCE-F-01	44455	GARCIA DELGADO, CARMEN DOLORES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET161		A2	Trabajador/a Social	CCE-F-02	55045	BETANCOR DE LA FE, ELIZABETH	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET162		A2	Trabajador/a Social	CCE-F-03	17538	LEON DEL PINO, ALEJANDRA M.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET163		A2	Trabajador/a Social	CCE-F-04	54713	ABELLEIRA PEREZ, CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET164		A2	Trabajador/a Social	CCE-F-05	44797	GIL RODRIGUEZ, CARMEN C.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET165		A2	Trabajador/a Social	CCE-F-06	43591	GUERRA SOTO, ALICIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET166		A2	Trabajador/a Social	CCE-F-07	54989	NAVARRO HERNANDEZ, PINO ESTHER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET167		A2	Trabajador/a Social	CCE-F-08	16710	RAMIREZ MENA, FATIMA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET168		A2	Trabajador/a Social	SSC-F-03	43786	RAMIREZ MORALES, MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO

						ISABEL		
1AET169		A2	Trabajador/a Social	CCE-F-10	54725	REYES TORRES, MARIA AUXILIADORA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET170		A2	Trabajador/a Social	CCE-F-11	54289	VILAVERT LOZANO, AGUEDA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET171		A2	Trabajador/a Social	CCE-F-12	44260	WYTTENBACH ESPINO NATALIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET172		A2	Trabajador/a Social	CIS-F-01	14294	LUQUE RODRIGUEZ, BENITA YAZMINA	F	F
1AET173		A2	Trabajador/a Social	CIS-F-02	44412	PEREZ DIEPPA, MARIA EUGENIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET174		A2	Trabajador/a Social	CCI-F-07	31259	ALONSO PEREZ, ORLANDO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET175		A2	Trabajador/a Social	ASO-F-02	53973	OJEDA HERNANDEZ, RAQUEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET176		A2	Trabajador/a Social	CIS-F-05	54092	RODRIGUEZ DENIZ, FRANCISCO DAVID	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET177		A2	Trabajador/a Social	CIS-F-06	47322	FERNANDEZ HERNANDEZ, NATALIA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET178		A2	Trabajador/a Social	CIS-F-07	45239	CANINO MARRERO, MARIA SOCORRO SORAYA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET179		A2	Trabajador/a Social	CIS-F-08	55058	SANTANA MIRANDA, JOSE MARCOS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET180		A2	Trabajador/a Social	MAM-F-05	81913	PEREZ LORENZO, CARMEN DELIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET181		A2	Trabajador/a Social	ETS-F-06	53972	DIAZ REYES, OLGA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET182		A2	Trabajador/a Social	CIS-F-11	54978	ARMAS RODRIGUEZ, ARIANNA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET183		A2	Trabajador/a Social	CIS-F-12	44463	DENIZ HERNANDEZ, MAGDALENA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET184		A2	Trabajador/a Social	GGA-F-05	55639	MILLARES ORTEGA, YAIZA VIDINA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET185		A2	Trabajador/a Social	CCI-F-01	44818	REJES FERNANDEZ, DOLORES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

0N9134093

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1AET186		A2	Trabajador/a Social	CCI-F-02	44471	ALEMAN SANTANA, CARMEN DELIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET187		A2	Trabajador/a Social	CCI-F-03	43604	OSHANAHAN SOCORRO VIRGINIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET188		A2	Trabajador/a Social	CCI-F-04	44375	DEL TORO BETANCOR, ILENIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET189		A2	Trabajador/a Social	CCI-F-05	44279	CRUZ RAMOS, LUISA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET190		A2	Trabajador/a Social	CCI-F-06	45060	SANTANA BATISTA, GUILLERMO TOMAS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET191		A2	Trabajador/a Social	UTG-F-08	54607	GARCIA CASTELLANO, ROSA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET192		A2	Trabajador/a Social	CCI-F-08	54623	RIVERO RODRIGUEZ, AGUSTIN CARLOS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET193		A2	Trabajador/a Social	CCI-F-11	53981	MORENO JIMENEZ, MARIA CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET194		A2	Trabajador/a Social	CCI-F-10	54985	LUZARDO RAMOS, YANIRA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET195		A2	Trabajador/a Social	CCI-F-09	54981	GARCIA MARMOL, ESPERANZA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET196		A2	Trabajador/a Social	CCI-F-12	53628	BILBAO BARBUZANO, MARIA GEMA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET197		A2	Trabajador/a Social	CCI-F-13	54415	CABRERA MELIAN, SONIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET198		A2	Trabajador/a Social	CCI-F-14	43911	SUAREZ REYES, NATIVIDAD	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET199		A2	Trabajador/a Social	CCI-F-15	15140	DIAZ SAAVEDRA, CONSUELO	F	F
1AET200		A2	Trabajador/a Social	CCI-F-16	55828	RIVERO RUBIO, MARIA DOLORES	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET201		A2	Trabajador/a Social	CCI-F-17	55832	CASTELLANO RAMIREZ, NOELIA	FI	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO

1AET202		A2	Trabajador/a Social	CCI-F-18	55124	ALAMO RODRIGUEZ, NOEMÍ ESTHER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET203		A2	Trabajador/a Social	CCI-F-19	55125	GUERRA RODRIGUEZ, YERAY CESAR	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET204		A2	Trabajador/a Social	CTS-F-01	54008	BASTOS ALVAREZ, JUAN CARLOS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET205		A2	Trabajador/a Social	CTS-F-02	15166	MEDINA PEREZ, ANA MARIA	F	F
1AET206		A2	Trabajador/a Social	CTS-F-03	43727	BETANCOR BOLAÑOS, ANTONIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET207		A2	Trabajador/a Social	CTS-F-04	28965	SANTANA SOCORRO, ALEJANDRA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET208		A2	Trabajador/a Social	CTS-F-05	43559	GONZALEZ MOLINA, CARMEN ROSA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET209		A2	Trabajador/a Social	CTS-F-06	44551	SANTANA NAVARRO, JUAN CARLOS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET210		A2	Trabajador/a Social	CTS-F-07	31240	LOPEZ ALONSO, MARIA CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET211		A2	Trabajador/a Social	CTS-F-08	43321	RUBIO ANGULO, ADORACION	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET212		A2	Trabajador/a Social	ECI-F-11	55649	RODRIGUEZ PEREZ, RITA MARIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET213		A2	Trabajador/a Social	CTS-F-10	54888	SANTANA SANTANA, ELIAS F.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET214		A2	Trabajador/a Social	CTS-F-11	54980	ALMEIDA DE LA FE, ALICIA ISABEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET215		A2	Trabajador/a Social	SSO-F-02	81921	ALAMO CABRERA, MARIOLA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET216		A2	Trabajador/a Social	SSO-F-01	14307	PEREZ LORENZO, ADELAIDA	F	PUESTO OCUPADO EN CS-AYTO
1AET217		A2	Trabajador/a Social	SSO-F-04	53971	AFONSO VELAZQUEZ, ANA ROSA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET218		A2	Trabajador/a Social	UFI-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AET219		A2	Trabajador/a Social	SSO-F-06	21819	FALCON SOSA, JOSE LUIS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET220		A2	Trabajador/a Social	CTS-F-09	55783	LOPEZ MARTEL, MARIA OMAIRA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET221		A2	Trabajador/a Social	DIS-F-01	81905	MELIAN GONZALEZ,	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO

						SERGIO		INTERINO
1AET222		A2	Trabajador/a Social	SSO-F-05	29598	GIL OSSA, SORAYA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET223		A2	Trabajador/a Social	EVE-F-01	54719	MARRERO SANTANA, MARIA TERESA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET224		A2	Trabajador/a Social	EVE-F-06	44092	BRITO OJEDA, PILAR	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET225		A2	Trabajador/a Social	EVE-F-07	53798	CALCINES PEREZ, LETICIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET226		A2	Trabajador/a Social	EVE-F-08	54954	GARCIA DUQUE, DOLORES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET227		A2	Trabajador/a Social	EVE-F-09	45079	MOREJON MEDINA, DAVID	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET228		A2	Trabajador/a Social	EVE-F-10	54961	PADRON SUAREZ, MARIA ELENA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET229		A2	Trabajador/a Social	EVE-F-11	55126	DIAZ SANCHEZ, DANIEL ANTONIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET230		A2	Trabajador/a Social	ECE-F-01	54235	ANGULO MONTESDEOCA, MARIA BETTYNA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET231		A2	Trabajador/a Social	ECE-F-04	53797	ABELLEIRA RAMIREZ, MONICA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET232		A2	Trabajador/a Social	ECE-F-05	71620	DORESTE MEDINA, MARIA FERNANDA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET233		A2	Trabajador/a Social	EIS-F-05	55627	SANCHEZ HERNANDEZ, RAQUEL	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET234		A2	Trabajador/a Social	EVE-F-05	54951	CHAIN GALAN, MARIA SONIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET235		A2	Trabajador/a Social	ECE-F-07	55046	BOLAÑOS ARMAS, MARIA EUGENIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET236		A2	Trabajador/a Social	GIS-F-05	54716	HERNANDEZ RODRIGUEZ, MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET237		A2	Trabajador/a Social	ECE-F-09	55584	RODRIGUEZ PEREZ,	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO

						ELENA		INTERINO
1AET238		A2	Trabajador/a Social	CIS-F-03	55631	RIVERO LEZCANO, SILVIA ABIGAIL	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET239		A2	Trabajador/a Social	SGE-F-04	44439	MELIAN GARCIA, MONICA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET240		A2	Trabajador/a Social	EIS-F-04	54236	DEL ROSARIO MARTIN, PATRICIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET241		A2	Trabajador/a Social	ETS-F-07	53979	GONZALEZ RAMIREZ, MARIA LUISA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET242		A2	Trabajador/a Social	MAM-F-04	43129	SANTANA MORALES, ANA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET243		A2	Trabajador/a Social	EIS-F-06	54718	SUAREZ SUAREZ, SUSANA I.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET244		A2	Trabajador/a Social	EIS-F-07	44789	QUINTANA NUEZ, CRISTINA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET245		A2	Trabajador/a Social	ECI-F-01	43567	FRADE RAMIREZ, MARIA ELENA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET246		A2	Trabajador/a Social	ECI-F-06	34177	RUBIO MORENO, PENELOPE	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET247		A2	Trabajador/a Social	ECE-F-06	54988	MIRALLES MARTIN, CRISTINA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET248		A2	Trabajador/a Social	ECI-F-08	49196	JIMENEZ BENITEZ, NADIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET249		A2	Trabajador/a Social	ECI-F-09	54736	DIAZ SANTANA, LUZ MARINA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET250		A2	Trabajador/a Social	GLA-F-06	54965	VEGA PEREZ, MONICA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET251		A2	Trabajador/a Social	EIS-F-01	54007	QUINTANA PEREZ, GUSTAVO DE J.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET252		A2	Trabajador/a Social	SRH-F-08	81948	NAVARRO FERNANDEZ, ENCARNACION	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET253		A2	Trabajador/a Social	ETS-F-03	55128	LANTIGUA DELGADO, CARMEN DELIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET254		A2	Trabajador/a Social	ETS-F-01	29116	SANCHEZ NAVARRO, INMACULADA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET255		A2	Trabajador/a Social	ETS-F-05	54987	MARTIN VILLAPLANA, GRIMANESA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

ON9134095

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1AET256		A2	Trabajador/a Social	UTG-F-11	54294	SANCHEZ MONTESDEOCA, JOSE FRANCISCO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET257		A2	Trabajador/a Social	GGA-F-01	54964	SANCHEZ DOMINGUEZ, ELENA GABRIELA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET258		A2	Trabajador/a Social	GGA-F-04	55569	ARENCIBIA PEREZ, NOELIA CARMEN	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET259		A2	Trabajador/a Social	CIS-F-13	54983	GUERRA MENA, BEGOÑA DEL PINO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET260		A2	Trabajador/a Social	GGA-F-07	55637	CABRERA MONAGAS, MARIA DEL CRISTO	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET261		A2	Trabajador/a Social	GGA-F-06	54962	PEREZ ESPINOS, MARIA PILAR	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET262		A2	Trabajador/a Social	GGA-F-08	55626	GUTIERREZ RODRIGUEZ, JORGE	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET263		A2	Trabajador/a Social	SAT-F-01	81956	GONZALEZ RODRIGUEZ, JUANA ROSA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET265		A2	Trabajador/a Social	GLA-F-03	55129	MARTIN ESTEVEZ, SONIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET266		A2	Trabajador/a Social	CVE-F-11	55653	LOPEZ CALERO, PATRICIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET267		A2	Trabajador/a Social	GLA-F-04	54960	MUÑOZ ALBEROLA, JOSE MARTIN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET268		A2	Trabajador/a Social	GLA-F-05	54886	RUBIERA PEREZ, AMAYA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET269		A2	Trabajador/a Social	GIS-F-01	21238	HERNANDEZ GOMEZ, DEBORA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET270		A2	Trabajador/a Social	GIS-F-03	21211	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA DESIREÉ	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET271		A2	Trabajador/a Social	GIS-F-04	54986	MARTEL MARTEL, MARIA ANGELES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET272		A2	Trabajador/a Social	ECE-F-08	39381	VIÑA RIVERO, LUISA F.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO

1AET276		A2	Trabajador/a Social	CIS-F-10	54734	MARRERO SANTANA, DACIL ROSARIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET277		A2	Trabajador/a Social	UTG-F-09	54738	CURBELO MARTIN, ARANZAZU JESUS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET278		A2	Trabajador/a Social	UTG-F-10	54740	VALIDO SANTANA, MARIA ESTHER	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET279		A2	Trabajador/a Social	MEM-F-02	53801	ARBELO SOCORRO, ISABEL EUGENIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET280		A2	Trabajador/a Social	UTG-F-12	54735	GUILLEN HERNANDEZ, AURELIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET281		A2	Trabajador/a Social	UTG-F-13	54959	MARTINEZ MARTINEZ, RAQUEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET303		A2	Trabajador/a Social	ECI-F-07	31356	GARCIA HERNANDEZ, MARIA NIEVES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET336		A2	Trabajador/a Social	UTP-F-02	54720	MONZON RODRIGUEZ, CARMEN I.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET351		A2	Trabajador/a Social	UIS-F-02	55643	ARENAS HERRERA, JOSE LUIS	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET377		A2	Trabajador/a Social	GGA-F-03	54958	MARRERO RODRIGUEZ, ALEJANDRO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET378		A2	Trabajador/a Social	GGA-F-09	55634	MARQUEZ RODRIGUEZ, CARLA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET379		A2	Trabajador/a Social	ECI-F-10	55638	FALCON DE LA PORTILLA, PAULA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET380		A2	Trabajador/a Social	CIS-F-09	55644	PEREZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET381		A2	Trabajador/a Social	CCI-F-20	55640	ESTEVEZ MIRANDA, ANA BARBARA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET382		A2	Trabajador/a Social	CCE-F-09	55630	MENDEZ TRUJILLO, ELADIO	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET383		A2	Trabajador/a Social	EVE-F-12	55642	TABOADA CABRERA, JAVIER	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET402		A2	Trabajador/a Social	MEI-F-01	53977	GOMEZ SANCHEZ, IVAN ALFREDO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AET406		A2	Trabajador/a Social	MOE-F-03	44252	INFANTES CABALLERO, MARCOS AURELIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO

1AET420		A2	Trabajador/a Social	ETS-F-04	55847	PULIDO MARTIN, MONICA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AET426		A2	Trabajador/a Social	EVE-F-14		VACANTE	V	VACANTE
1AET442		A2	Trabajador/a Social	PGU-F-08		VACANTE	V	VACANTE
1AET443		A2	Trabajador/a Social	PSH-F-01		VACANTE	V	VACANTE
TOTAL PLAZAS: 267								

1.3.1.3. TÉCNICA AUXILIAR (C1 Y C2)

N.º PLAZA	N.º PLAZA LABORAL VINCULADA	SUBGR PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE	VÍNCULO	SITUACIÓN PLAZA
1AET282		C1	Delineante	UPA-F-05	51184	GALVAN RODRIGUEZ, JOSE E.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN EMPLEO
1AET283	2LAB037	C1	Delineante	UAL-F-08	55818	OLIVERIO PERDOMO, JESUS	CS	VACANTE OCUPADA EN COMISION DE SERVICIO
1AET284		C1	Delineante	NCT-F-02	54615	BARRERA VENTURA, DULCE MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN EMPLEO
1AET285		C1	Delineante	UPO-F-12	29758	QUINTANA RODRIGUEZ, ANGELA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN EMPLEO
1AET286		C1	Delineante	INS-F-12	54398	RODRIGUEZ PEREZ, DIANA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN EMPLEO
1AET287		C1	Delineante	INS-F-13	53684	SUAREZ PADRON, ALEJANDRO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN EMPLEO
1AET288		C1	Delineante	VOB-F-09	55077	BRITO FUMERO, FRANCISCO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN EMPLEO
1AET289		C1	Delineante	UPJ-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AET290		C1	Delineante	INS-F-11		VACANTE	V	VACANTE
1AET291		C1	Delineante	UTU-F-05	55623	SANTANA FALCON, MARCOS SIXTO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN EMPLEO
1AET292		C1	Delineante	NPH-F-03	45271	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN EMPLEO
1AET293		C1	Gestor/a Sistemas Informáticos	GAT-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AET295		C1	Gestor/a Sistemas Informáticos	GSA-F-01	11675	BERMUDEZ TRUJILLO, MARIA CRISTO	F	F
1AET296		C1	Gestor/a Sistemas Informáticos	AIN-F-06	53740	OJEDA MASIAS, FERNANDO ROQUE	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN EMPLEO

1AET299		C1	Gestor/a Sistemas Informáticos	GAT-F-03	55414	ALEMAN MONTESDEOCA MARIA DEL PINO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN EMPLEO
1AET300		C1	Gestor/a Sistemas Informáticos	AIN-F-05	55412	DOMINGUEZ RODRIGUEZ JOSEFA SANDRA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN EMPLEO
1AET301	2LAB498	C1	Gestor/a Sistemas Informáticos	UEX-F-03	40581	SANTANA SANTANA, ANTONIO DEL P.	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AET302		C1	Gestor/a Sistemas Informáticos	GSI-F-03	48721	MARTIN BETANCOR MIGUEL ANGEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN EMPLEO
1AET403		C1	Gestor/a Sistemas Informáticos	NCB-F-01	12096	RIOS PELARDA, ANA MARIA	F	F
1AET404		C1	Gestor/a Sistemas Informáticos	SPL-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AET427		C1	Gestor/a Sistemas Informáticos	GAT-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AET428		C1	Gestor/a Sistemas Informáticos	GAT-F-06		VACANTE	V	VACANTE

TOTAL PLAZAS: 22

1AET391		C2	Diseñador/a Gráfico	NAP-F-02	54601	MEDINA RODRIGUEZ, ENMANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN EMPLEO

TOTAL PLAZAS: 1

1.3.2. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

1.3.2.1. COMETIDOS ESPECIALES

N.º PLAZA	N.º PLAZA LABORAL VINCULADA	SUBGR PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE	VÍNCULO	SITUACIÓN PLAZA
1AEC004		A1	Director/a Banda de Música	MUS-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AEC001		A1	Técnico/a Prevención Riesgos Laborales	PRL-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AEC002		A1	Técnico/a Prevención Riesgos Laborales	PRL-F-02	46573	SANCHEZ RODRIGUEZ, TOMAS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AEC064		A1	Técnico/a Prevención Riesgos Laborales	PRL-F-07		VACANTE	V	VACANTE
1AEC062		A1	Técnico/a Seguridad y Emergencias	UTS-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AEC063		A1	Técnico/a Seguridad y Emergencias	UTS-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AEC065		A1	Técnico/a Seguridad y Emergencias	UTS-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AEC409		A1	Técnico/a Seguridad y Emergencias	UTS-F-04		VACANTE	V	VACANTE

1AEC410		A1	Técnico/a Seguridad y Emergencias	PRT-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AEC411		A1	Técnico/a Seguridad y Emergencias	STE-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AEC006		A2	Técnico/a Prevención Riesgos Laborales	PRL-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AEC007		A2	Técnico/a Prevención Riesgos Laborales	PRL-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AEC008		A2	Técnico/a Prevención Riesgos Laborales	PRL-F-01	55568	DE SANTA ANA DEL RIO, LUCIA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC009		A2	Técnico/a Prevención Riesgos Laborales	PRL-F-04	55038	SANCHEZ RODRIGUEZ, MARTA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AEC066		C1	Gestor Seguridad y Emergencias	UTS-F-05		VACANTE	V	VACANTE
1AEC412		C1	Gestor Seguridad y Emergencias	UTS-F-07		VACANTE	V	VACANTE
1AEC013		C2	Operador/a Sistemas Informáticos	GOA-F-03	50608	VALDIVIESO GOMEZ, SERGIO J.	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AEC014		C2	Operador/a Sistemas Informáticos	GOA-F-01		VACANTE	V	VACANTE
1AEC016		C2	Operador/a Sistemas Informáticos	GOA-F-02		VACANTE	V	VACANTE
1AEC017		C2	Operador/a Sistemas Informáticos	GOA-F-04	13275	RIVERO SUAREZ, INMACULADA	F	F
1AEC018		C2	Operador/a Sistemas Informáticos	GOA-F-05	49211	MORAN DE NO, ANTONIO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AEC019		C2	Operador/a Sistemas Informáticos	GSA-F-03	11683	BATISTA MARRERO, BLANCA NIEVES	F	F
1AEC020		C2	Operador/a Sistemas Informáticos	GAT-F-07	55403	VEGA MONTESDEOCA GARA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/

								ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AEC068		C2	Operador/a Sistemas Informáticos	GSA-F-04		VACANTE	V	VACANTE
1AEC408		C2	Operador/a Sistemas Informáticos	NCL-F-08	12088	MORA HERRERA, JORGE	F	F
1AEC021		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-01	55561	ALAMO GARCIA, JUAN MANUEL	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC022		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-02	55690	MACHIN SUAREZ, ALEJANDRO	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC023		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-03	55803	RIAL OJEDA, NAOMI	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC024		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-04	55801	ALEMAN HIDALGO, FRANCISCO JAVIER	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC025		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-05	55825	PULIDO SANTANA, ALEXIS CARLOS	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC026		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-06	55562	ROBAINA ORTEGA, DAVID JERONIMO	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC027		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-07	55826	VERA VEGA, RAUL	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC028		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-08		VACANTE	V	VACANTE
1AEC029		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-09		VACANTE	V	VACANTE
1AEC030		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-10	55461	VEGA SOSA, ALBERTO JAVIER	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC031		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-11	55563	VEGA VALIDO, IBAN	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC032		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-12	55463	QUINTANA RAMIREZ, ARMANDO	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC033		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-13		VACANTE	V	VACANTE
1AEC034		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-14	55465	CUBAS MUÑOZ, DAVID	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC035		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-15	55466	GARCIA REYES, YERAY	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC036		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-16		VACANTE	V	VACANTE

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

ON9134098

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1AEC037		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-17	55468	SANTANA SUAREZ, JUAN EULISES	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC038		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-18		VACANTE	V	VACANTE
1AEC039		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-19	55901	LOPEZ ZABALA, RAUL	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC040		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-20	55471	ANDUEZA MEDINA, PATRICIA OMAYRA	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC041		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-21	55472	MEDINA HERNANDEZ, JONATAN	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC042		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-22	55473	SOSA DE LA GUARDIA, LUIS EDUARDO	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC043		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-23	55474	SANTANA RODRIGUEZ, CARLOS ISAAC	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC044		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-24	55902	DE LA FE OJEDA, RAYCO DAVID	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC045		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-25	55476	ODEH HAZBUZ, WISAM HISHAM	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC046		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-26	55477	KHALIL CASTELLANO, ANDRES YASER	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC047		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-27	55478	MIRANDA HERRERA, ADAY DAVID	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC048		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-28	55479	AGUIAR GONZALEZ, JACOBO	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC049		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-29	55480	HERNANDEZ ALEMAN, ANCOR	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC050		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-30	55481	CABRERA MESA, OCTAVIO MARCOS	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC051		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-31	55691	VERA DIAZ, LUZ DE LOS	FI	VACANTE-OCUPADA CON

						ANGELES		FUNCIONARIO INTERINO
1AEC052		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-32	55483	DENIZ PEREZ, GERMAN	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC053		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-33	55484	ORTIZ DOMINGUEZ, JULIO	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC054		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-34		VACANTE	V	VACANTE
1AEC055		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-35	55486	SANTANA ARAYA, JACOBO	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC056		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-36	55487	ARIZMENDI FIDALGO, FERNANDO	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC057		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-37		VACANTE	V	VACANTE
1AEC058		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-38	55802	HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE VICENTE	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC059		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-39	55490	BAUTISTA FORONDA, ANTONIO EMILIO	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC060		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-40	55564	CAMPOS HENRIQUEZ, MANUEL	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
1AEC061		C2	Agente de Movilidad	AGM-F-41	55689	GONZALEZ FRANCES, RAUL MARTIN	FI	VACANTE-OCUPADA CON FUNCIONARIO INTERINO
TOTAL PLAZAS: 66								

1.3.2.2. PERSONAL DE OFICIO

N.º PLAZA	N.º PLAZA LABORAL VINCULADA	SUBGR PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE	VINCULO	SITUACIÓN PLAZA
1AEO001		C1	Encargado/a	NVO-F-12	15115	MALDONADO TIESTOS, RAMON	F	F
1AEO005		C1	Encargado/a	AYD-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AEO006		C1	Encargado/a	GSI-F-01	37036	ESTEVEZ GARCIA, JOSE LUIS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO
1AEO031	2LAB500	C2	Notificador	NAE-F-04	25111	MEDINA TORRES, JUAN CRISOSTOMO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
1AEO033		C2	Notificador	NAE-F-05	43401	CASTELLANO RODRIGUEZ	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO
CLASE 8.ª
0N9134099
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

						, JOSE RAMON		
1AEO034		C2	Notificador	NAE-F-06		VACANTE	V	VACANTE
1AEO035		C2	Notificador	NAE-F-07		VACANTE	V	VACANTE
1AEO069		C2	Notificador	NAE-F-03		VACANTE	V	VACANTE
1AEO007		C2	Oficial	NCN-F-07	9719	SANTANA NUÑEZ, FRANCISCO JOSE	F	F
1AEO016		AP	Notificador	NAE-F-08		VACANTE	V	VACANTE
1AEO012		AP	Operario	RIN-F-04	9735	RODRIGUEZ ALCANTARA , JOSE	F	F
1AEO018		AP	Operario	NCC-F-07		VACANTE	V	VACANTE
1AEO024		AP	Operario	IAL-F-05	13160	SANTANA VEGA, FRANCISCO	F	F
1AEO025		AP	Operario	IAL-F-06		VACANTE	V	VACANTE
TOTAL PLAZAS: 14								

1.3.2.3. CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL

N.º PLAZA	SUBGR PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE	VÍNCULO	SITUACIÓN PLAZA
1POL005	A1	Jefe/a Policía Local	POL-F-01		DESEMPEÑANDO EL PUESTO MARTIN MEDEROS CARMEN DELIA	F-POLIC	V
1POL001	A1	Comisario/a Principal	POL-F-02	17680	SAAVEDRA BRICHIS CARLOS VALENTIN	F-POLIC	F
1POL003	A1	Comisario/a Principal	POL-F-03	17698	MARTIN MEDEROS CARMEN DELIA	FP-POLIC	FUNCIONARIA EN PRACTICAS
1POL004	A1	Comisario/a Principal	POL-F-04		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL002	A1	Comisario/a	POL-F-05		VACANTE	V-policia	F
1POL006	A1	Comisario/a	POL-F-06	12723	RESERVADA - RODRIGUEZ ARTEAGA ROSA MARIA	F-POLIC	F
1POL007	A1	Comisario/a	POL-F-07		VACANTE	V-policia	F
1POL008	A1	Subcomisario/a	POL-F-08		VACANTE	V-policia	VACANTE

1POL009	A1	Subcomisario/a	POL-F-09		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL010	A1	Subcomisario/a	POL-F-10		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL011	A1	Subcomisario/a	POL-F-11		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL012	A2	Inspector/a Policía	POL-F-12		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL013	A2	Inspector/a Policía	POL-F-15		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL014	A2	Inspector/a Policía	POL-F-13		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL015	A2	Inspector/a Policía	POL-F-14		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL016	A2	Inspector/a Policía	POL-F-21		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL017	A2	Inspector/a Policía	POL-F-16		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL018	A2	Inspector/a Policía	POL-F-17		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL019	A2	Inspector/a Policía	POL-F-19	13857	RAMIREZ TRENZADO OCTAVIO	F-POLIC	F
1POL020	A2	Inspector/a Policía	POL-F-20	12715	ROBAINA CEJUDO CESAR LORENZO	F-POLIC	F
1POL021	A2	Inspector/a Policía	POL-F-18		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL022	A2	Inspector/a Policía	POL-F-22		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL023	A2	Inspector/a Policía	POL-F-23		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL024	A2	Inspector/a Policía	POL-F-24		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL025	A2	Subinspector/a Policía	POL-F-25		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL026	A2	Subinspector/a Policía	POL-F-26		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL027	A2	Subinspector/a Policía	POL-F-27		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL028	A2	Subinspector/a Policía	POL-F-28		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL029	A2	Subinspector/a Policía	POL-F-29		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL030	A2	Subinspector/a Policía	POL-F-30	14542	RESERVADO - CABRERA JIMENEZ FRANCISCO M	F-POLIC	F
1POL031	A2	Subinspector/a Policía	POL-F-31		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL032	A2	Subinspector/a Policía	POL-F-32	14796	ROMERO DE LA ROSA SIXTO	F-POLIC	F
1POL033	A2	Subinspector/a Policía	POL-F-33	12264	ALEMAN AIZPUN LOURDES DESIREE	F-POLIC	F
1POL034	A2	Subinspector/a Policía	POL-F-34	12416	GALLEGO CAMPOS YOLANDA	F-POLIC	F
1POL035	A2	Subinspector/a Policía	POL-F-35	12432	GARCIA PEREZ JOSE-C	F-POLIC	F
1POL036	A2	Subinspector/a Policía	POL-F-36	12520	HERRERA OJEDA LUIS	F-POLIC	F
1POL037	A2	Subinspector/a Policía	POL-F-37	12547	LUZ GONZALEZ JORGE DOMINGO	F-POLIC	F
1POL038	A2	Subinspector/a Policía	POL-F-38		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL039	A2	Subinspector/a	POL-F-39		VACANTE	V-policia	VACANTE

		Policía					
1POL040	A2	Subinspector/a Policía	POL-F-40	12897	BIANCHI NUEZ JOSE	F-POLIC	F
1POL041	A2	Subinspector/a Policía	POL-F-41	13494	ARBELO BETANCOR EDUARDO	F-POLIC	F
1POL042	A2	Subinspector/a Policía	POL-F-42		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL043	A2	Subinspector/a Policía	POL-F-43	14016	MORENO PEÑATE FRANCISCO JORGE	F-POLIC	F
1POL044	A2	Subinspector/a Policía	POL-F-44	14534	BORGES GOMEZ LUIS JESUS	F-POLIC	F
1POL045	A2	Subinspector/a Policía	POL-F-45		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL046	A2	Subinspector/a Policía	POL-F-46	54460	HENRIQUEZ OJEDA OSCAR	F-POLIC	VACANTE
1POL047	A2	Subinspector/a Policía	POL-F-47	17410	NARANJO PERERA ELOY JOSE	F-POLIC	VACANTE
1POL048	A2	Subinspector/a Policía	POL-F-48		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL049	A2	Subinspector/a Policía	POL-F-49		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL050	C1	Oficial Policía	POL-F-88	55527	FRANCO ALVAREZ ABEL GEOVANNI	F-POLIC	F
1POL051	C1	Oficial Policía	POL-F-50		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL052	C1	Oficial Policía	POL-F-89	55294	LEON SANTANA ISMAEL FRANCISCO	F-POLIC	F
1POL053	C1	Oficial Policía	POL-F-90		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL054	C1	Oficial Policía	POL-F-51	14526	BETANCOR SOCORRO JULIO	F-POLIC	F
1POL055	C1	Oficial Policía	POL-F-52	14876	SUAREZ QUINTANA FCO. J.	F-POLIC	F
1POL056	C1	Oficial Policía	POL-F-53	16265	PULIDO ALONSO JOSE ALBERTO	F-POLIC	F
1POL057	C1	Oficial Policía	POL-F-54	16740	HERNANDEZ GONZALEZ ROMAN	F-POLIC	F
1POL058	C1	Oficial Policía	POL-F-55	16820	ROBAINA PACHECO GERARDO E	F-POLIC	F
1POL059	C1	Oficial Policía	POL-F-56	16871	PEREZ SUAREZ JUAN ALBERTO	F-POLIC	F
1POL060	C1	Oficial Policía	POL-F-57	16927	MORAN ALEMAN DOMINGO JOSE	F-POLIC	F
1POL061	C1	Oficial Policía	POL-F-58	17647	SOUILLIART ALONSO	F-POLIC	F

					ROLAND ANTONIO		
1POL062	C1	Oficial Policía	POL-F-59	54467	MARTIN GRANADO HECTOR JESUS	F-POLIC	F
1POL063	C1	Oficial Policía	POL-F-87	55529	QUINTANA RODRIGUEZ NORBERTO	F-POLIC	F
1POL064	C1	Oficial Policía	POL-F-60		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL065	C1	Oficial Policía	POL-F-61	12272	ALAMO BETANCOR JEREMIAS	F-POLIC	F
1POL066	C1	Oficial Policía	POL-F-62		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL067	C1	Oficial Policía	POL-F-63	12301	ARROCHA MONTESDEOCA ANTONIO	F-POLIC	F
1POL068	C1	Oficial Policía	POL-F-64		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL069	C1	Oficial Policía	POL-F-65	12491	HERNANDEZ GONZALEZ CESAR	F-POLIC	F
1POL070	C1	Oficial Policía	POL-F-66		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL071	C1	Oficial Policía	POL-F-67	12678	PEREZ VEGA MARIA CONCEPCIÓN	F-POLIC	F
1POL072	C1	Oficial Policía	POL-F-68	12694	RAMIREZ HERNANDEZ RAFAEL	F-POLIC	F
1POL073	C1	Oficial Policía	POL-F-69	12740	CALERO RODRIGUEZ ANA LUZ	F-POLIC	F
1POL074	C1	Oficial Policía	POL-F-70	13531	GONZALEZ SANTANA JOSE MIGUEL	F-POLIC	F
1POL075	C1	Oficial Policía	POL-F-71	13540	RAMOS MENDEZ JOSE ALBERTO	F-POLIC	F
1POL076	C1	Oficial Policía	POL-F-72	13582	CASTILLO AGUIAR ADOLFO	F-POLIC	F
1POL077	C1	Oficial Policía	POL-F-73	13620	MACIAS MARRERO JOSE DOMINGO	F-POLIC	F
1POL078	C1	Oficial Policía	POL-F-74		VACANTE	V-policia	F
1POL079	C1	Oficial Policía	POL-F-75	13902	BATISTA ANGULO JUAN CARLOS	F-POLIC	F
1POL080	C1	Oficial Policía	POL-F-76	16062	ALEMAN QUINTANA MARIA JOSEFA	F-POLIC	F
1POL081	C1	Oficial Policía	POL-F-77	16150	FALERO MAILLO ALEJANDRO	F-POLIC	F
1POL082	C1	Oficial Policía	POL-F-78	16185	TAVIO GONZALEZ JUAN LUIS	F-POLIC	F
1POL083	C1	Oficial Policía	POL-F-79	16273	PEÑATE PEREZ MARCOS	F-POLIC	F
1POL084	C1	Oficial Policía	POL-F-80	17090	AUYANET VALENCIA JUAN MANUEL	F-POLIC	F
1POL085	C1	Oficial Policía	POL-F-81	17129	CABRERA DEL PINO GUSTAVO M	F-POLIC	F

1POL085	C1	Oficial Policía	POL-F-82	17305	LOPEZ SUAREZ SERGIO	F-POLIC	F
1POL087	C1	Oficial Policía	POL-F-83	55323	PEREZ VIERA JUAN CARLOS	CS-POLIC	F
1POL088	C1	Oficial Policía	POL-F-84	17591	SAAVEDRA REICH GABRIEL L	F-POLIC	F
1POL089	C1	Oficial Policía	POL-F-85	54446	GARCIA PADRON VICTOR MANUEL	F-POLIC	F
1POL090	C1	Oficial Policía	POL-F-86		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL091	C1	Oficial Policía	POL-F-91		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL092	C1	Oficial Policía	POL-F-92		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL093	C1	Oficial Policía	POL-F-93	55287	DIAZ GONZALEZ ALEJANDRO	F-POLIC	F
1POL094	C1	Oficial Policía	POL-F-94	17102	BETANCOR SANTIAGO JOSE JUAN	F-POLIC	F
1POL095	C1	Oficial Policía	POL-F-95		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL096	C1	Oficial Policía	POL-F-96		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL097	C1	Oficial Policía	POL-F-97		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL098	C1	Oficial Policía	POL-F-98	55823	CASTRO DENIZ, LUIS ALEXIS	F-POLIC	F
1POL099	C1	Oficial Policía	POL-F-99		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL100	C1	Policía Local	POL-F-557		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL101	C1	Policía Local	POL-F-100	55276	GONZALEZ HERNANDEZ JAIR JOSE	F-POLIC	F
1POL102	C1	Policía Local	POL-F-101	55521	VALIDO SUAREZ ADAN CARMELO	F-POLIC	F
1POL103	C1	Policía Local	POL-F-579		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL104	C1	Policía Local	POL-F-102		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL105	C1	Policía Local	POL-F-103		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL106	C1	Policía Local	POL-F-104	55784	FERNANDEZ ROMERO DANIEL	CS-POLIC	F
1POL107	C1	Policía Local	POL-F-105	55822	MARRERO MENDEZ GUSTAVO ADOLFO	F-POLIC	F
1POL108	C1	Policía Local	POL-F-106	55522	DOMINGUEZ RAMIREZ JOSE LUIS	F-POLIC	F
1POL109	C1	Policía Local	POL-F-107		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL110	C1	Policía Local	POL-F-108	54458	GONZALEZ LUIS ABRAHAM	F-POLIC	F
1POL111	C1	Policía Local	POL-F-109		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL112	C1	Policía Local	POL-F-110		VACANTE	V-policia	VACANTE

1POL113	C1	Policía Local	POL-F-111		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL114	C1	Policía Local	POL-F-295		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL115	C1	Policía Local	POL-F-112		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL116	C1	Policía Local	POL-F-113		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL117	C1	Policía Local	POL-F-550	16919	MARTIN MATIAS IGNACIO ALEXIS	F-POLIC	F
1POL118	C1	Policía Local	POL-F-114		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL119	C1	Policía Local	POL-F-115		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL120	C1	Policía Local	POL-F-207		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL121	C1	Policía Local	POL-F-116		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL122	C1	Policía Local	POL-F-117		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL123	C1	Policía Local	POL-F-118		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL124	C1	Policía Local	POL-F-119		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL125	C1	Policía Local	POL-F-563		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL126	C1	Policía Local	POL-F-120		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL127	C1	Policía Local	POL-F-121		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL128	C1	Policía Local	POL-F-122	54439	CONTE GIL, JOSE LUIS	F-POLIC	F
1POL129	C1	Policía Local	POL-F-123		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL130	C1	Policía Local	POL-F-555		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL131	C1	Policía Local	POL-F-124		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL132	C1	Policía Local	POL-F-125		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL133	C1	Policía Local	POL-F-126	11333	DEL ROSARIO OJEDA RAMON	F-POLIC	F
1POL134	C1	Policía Local	POL-F-127	55824	RAMOS MEDINA CARMEN SANDRA	F-POLIC	F
1POL135	C1	Policía Local	POL-F-128		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL136	C1	Policía Local	POL-F-129	12352	COLOMBO BUENO ANDRES	F-POLIC	F
1POL137	C1	Policía Local	POL-F-130	12627	ORTEGA RODRIGUEZ CARLOS G.	F-POLIC	F
1POL138	C1	Policía Local	POL-F-131	12820	SANTANA SUAREZ ROGELIO	F-POLIC	F
1POL139	C1	Policía Local	POL-F-132		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL140	C1	Policía Local	POL-F-133		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL141	C1	Policía Local	POL-F-134	13574	BOLAÑOS HENRIQUEZ RAMON	F-POLIC	F
1POL142	C1	Policía Local	POL-F-135		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL143	C1	Policía Local	POL-F-136		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL144	C1	Policía Local	POL-F-137		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL145	C1	Policía Local	POL-F-138		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL146	C1	Policía Local	POL-F-139		VACANTE	V-policia	VACANTE

1POL147	C1	Policía Local	POL-F-140	14420	ABAD GARCIA NANCY	F-POLIC	F
1POL148	C1	Policía Local	POL-F-141	14454	ALAMO SUAREZ JUAN MIGUEL	F-POLIC	F
1POL149	C1	Policía Local	POL-F-142	14462	ALEMAN RODRIGUEZ LORENZO	F-POLIC	F
1POL150	C1	Policía Local	POL-F-143	14470	ALVAREZ CABRERA MARIA AFRICA	F-POLIC	F
1POL151	C1	Policía Local	POL-F-144	14489	ALVAREZ FLORES MANUEL	F-POLIC	F
1POL152	C1	Policía Local	POL-F-145	14500	BERMUDEZ MORENO ALBERTO	F-POLIC	F
1POL153	C1	Policía Local	POL-F-146	55523	MAYOR ROCHA ALEJANDRO	F-POLIC	F
1POL154	C1	Policía Local	POL-F-573		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL155	C1	Policía Local	POL-F-147	14577	DENIZ MENDOZA JUAN FERMIN	F-POLIC	F
1POL156	C1	Policía Local	POL-F-148	14585	DIAZ LOPEZ EVA CATALINA	F-POLIC	F
1POL157	C1	Policía Local	POL-F-149		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL158	C1	Policía Local	POL-F-150	14606	DOMINGUEZ SANTANA DOMINGO	F-POLIC	F
1POL159	C1	Policía Local	POL-F-151	14614	GODOY SUAREZ FRANCISCO	F-POLIC	F
1POL160	C1	Policía Local	POL-F-152	14622	GOMEZ ROSADO MIGUEL ANGEL	F-POLIC	F
1POL161	C1	Policía Local	POL-F-153	14630	GONZALEZ GARCIA FEDERICO	F-POLIC	F
1POL162	C1	Policía Local	POL-F-154		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL163	C1	Policía Local	POL-F-155	14665	GONZALEZ VERONA DAVID	F-POLIC	F
1POL164	C1	Policía Local	POL-F-156	14681	HERNANDEZ LUNDH MIGUEL ANGEL	F-POLIC	F
1POL165	C1	Policía Local	POL-F-157	14702	MARTIN DE VERA RAUL	F-POLIC	F
1POL166	C1	Policía Local	POL-F-158	14710	MEDINA VEGA JOSE MANUEL	F-POLIC	F
1POL167	C1	Policía Local	POL-F-159	14729	MONTELONGO SOSA ROSA D	F-POLIC	F
1POL168	C1	Policía Local	POL-F-160	14737	NAVARRO LEON ISIDRO	F-POLIC	F
1POL169	C1	Policía Local	POL-F-161	14745	PEREZ CASTRO PEDRO	F-POLIC	F
1POL170	C1	Policía Local	POL-F-162	14761	RODRIGUEZ QUINTANA MONICA	F-POLIC	F

1POL171	C1	Policía Local	POL-F-163	14770	RODRIGUEZ ORDOÑEZ OCTAVIO	F-POLIC	F
1POL172	C1	Policía Local	POL-F-164	14788	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALBERTO	F-POLIC	F
1POL173	C1	Policía Local	POL-F-165	14809	SALOM GONZALEZ BERNARDO	F-POLIC	F
1POL174	C1	Policía Local	POL-F-166	14825	SANTANA ALAMO HUMBERTO	F-POLIC	F
1POL175	C1	Policía Local	POL-F-167	14833	SANTANA CEBALLOS FRANCISCO J.	F-POLIC	F
1POL176	C1	Policía Local	POL-F-168	14841	SANTANA GONZALEZ MILAGROSA	F-POLIC	F
1POL177	C1	Policía Local	POL-F-169	14850	SANTANA MARTIN SERGIO	F-POLIC	F
1POL178	C1	Policía Local	POL-F-178	55330	PEREZ BETANCOR FELIX IVAN	F-POLIC	F
1POL179	C1	Policía Local	POL-F-170	14884	VALIENTE ESPINO LEON	F-POLIC	F
1POL180	C1	Policía Local	POL-F-171	16089	BALLESTER MARRERO ELVA ROSA	F-POLIC	F
1POL181	C1	Policía Local	POL-F-172	16177	VENTURA ORTEGA ARMANDO	F-POLIC	F
1POL182	C1	Policía Local	POL-F-173	16329	MEDINA RAMOS GERARDO	F-POLIC	F
1POL183	C1	Policía Local	POL-F-174	16353	MATEOS CABRERA JOSE	F-POLIC	F
1POL184	C1	Policía Local	POL-F-175		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL185	C1	Policía Local	POL-F-176	16660	FERNANDEZ PEÑA ANTONIO	F-POLIC	F
1POL186	C1	Policía Local	POL-F-177	16687	GONZALEZ BOLAÑOS JUAN ISIDRO	F-POLIC	F
1POL187	C1	Policía Local	POL-F-570		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL188	C1	Policía Local	POL-F-179	16708	ORTEGA SUAREZ PEDRO A.	F-POLIC	F
1POL189	C1	Policía Local	POL-F-180	16716	LOPEZ MEJIAS ANTONIO VALENTI	F-POLIC	F
1POL190	C1	Policía Local	POL-F-181	16724	RAMOS ZERPA MIGUEL ANGEL	F-POLIC	F
1POL191	C1	Policía Local	POL-F-182	16759	CABRERA RAMOS IGNACIO GERMAN	F-POLIC	F
1POL192	C1	Policía Local	POL-F-183	16767	RAMIREZ SUAREZ M.ISABEL	F-POLIC	F
1POL193	C1	Policía Local	POL-F-184	16775	OJEDA CABRERA VICTOR JESUS	F-POLIC	F
1POL194	C1	Policía Local	POL-F-185	16783	PEREZ GALLEGO PABLO	F-POLIC	F
1POL195	C1	Policía Local	POL-F-186	16791	DOMINGUEZ HERNANDEZ SAMUEL	F-POLIC	F

1POL196	C1	Policía Local	POL-F-187	55524	FUENTES MERINO SEBASTIAN	F-POLIC	F
1POL197	C1	Policía Local	POL-F-188	16812	NAVARRO SANTANA LIDIA E.	F-POLIC	F
1POL198	C1	Policía Local	POL-F-189	16839	RONCHETTI MORALES MANUEL	F-POLIC	F
1POL199	C1	Policía Local	POL-F-190	55525	MARTIN CAMEJO OCTAVIO ALEXIS	F-POLIC	F
1POL200	C1	Policía Local	POL-F-191	16855	ARAUJO VALENCIA SALUSTIANO	F-POLIC	F
1POL201	C1	Policía Local	POL-F-192	16863	BENITEZ GARCIA JUAN CARLOS	F-POLIC	F
1POL202	C1	Policía Local	POL-F-193	16880	JIMENEZ REYES IVAN	F-POLIC	F
1POL203	C1	Policía Local	POL-F-194	16898	ARENCIBIA BAEZ NORBERTO DANIEL	F-POLIC	F
1POL204	C1	Policía Local	POL-F-195	16935	MANCHON ARTILES AGUEDO	F-POLIC	F
1POL205	C1	Policía Local	POL-F-196	16943	DELGADO NARANJO JESUS MARIA	F-POLIC	F
1POL206	C1	Policía Local	POL-F-197	16960	GARRIDO CARDENES ROGELIO	F-POLIC	F
1POL207	C1	Policía Local	POL-F-198	16978	GODOY OJEDA JUAN FRANCISCO	F-POLIC	F
1POL208	C1	Policía Local	POL-F-199	16986	SUAREZ GONZALEZ RICARDO JAVIER	F-POLIC	F
1POL209	C1	Policía Local	POL-F-200	17006	GARCIA CABRERA IVAN	F-POLIC	F
1POL210	C1	Policía Local	POL-F-201	17022	SANTANA HERNANDEZ ANTONIO	F-POLIC	F
1POL211	C1	Policía Local	POL-F-202	17170	DELGADO JIMENEZ JUAN CARMELO	F-POLIC	F
1POL212	C1	Policía Local	POL-F-203	17225	GARCIA MORENO JESUS	F-POLIC	F
1POL213	C1	Policía Local	POL-F-204	17620	SANTANA RIVERO EMILIO	F-POLIC	F
1POL214	C1	Policía Local	POL-F-205	17663	TABOADA CABRERA JESUS DAVID	F-POLIC	F
1POL215	C1	Policía Local	POL-F-206	18148	MONTIEL OLMOS FRANCISCO FELIX	F-POLIC	F
1POL216	C1	Policía Local	POL-F-577		VACANTE	V-policia	VACANTE

1POL217	C1	Policía Local	POL-F-208	46469	HERRERA JIMENEZ FCO HILARIO	F-POLIC	F
1POL218	C1	Policía Local	POL-F-209	47796	AUYANET VALENCIA VICTOR	F-POLIC	F
1POL219	C1	Policía Local	POL-F-210	54227	DIAZ CABRERA GUSTAVO ALBERTO	F-POLIC	F
1POL220	C1	Policía Local	POL-F-211	54423	ALEMAN MIRANDA ALEJANDRO	F-POLIC	F
1POL221	C1	Policía Local	POL-F-212	54428	ARRAY LUIS JOSE	F-POLIC	F
1POL222	C1	Policía Local	POL-F-213	54461	HERNANDEZ GALIANO HENOC	F-POLIC	F
1POL223	C1	Policía Local	POL-F-214	54473	MEDINA HERNANDEZ OMAR	F-POLIC	F
1POL224	C1	Policía Local	POL-F-215	54483	PEREZ GONZALEZ JONATAN	F-POLIC	F
1POL225	C1	Policía Local	POL-F-216	54493	RIVERO MORALES FRANCISCO JOSE	F-POLIC	F
1POL226	C1	Policía Local	POL-F-217	54499	RODRIGUEZ VEGA GILBERTO	F-POLIC	F
1POL227	C1	Policía Local	POL-F-218	54507	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	F-POLIC	F
1POL228	C1	Policía Local	POL-F-219	54510	SOSA MONTELONGO ANTONIO RAMON	F-POLIC	F
1POL229	C1	Policía Local	POL-F-220	54511	SOSA VELAZQUEZ MIGUEL BORJA	F-POLIC	F
1POL230	C1	Policía Local	POL-F-221	54768	LOPEZ CRUZ ARERTE	F-POLIC	F
1POL231	C1	Policía Local	POL-F-222	54773	MARTIN MARRERO AARON	F-POLIC	F
1POL232	C1	Policía Local	POL-F-223	54791	SANTANA MEDINA RICARDO	F-POLIC	F
1POL233	C1	Policía Local	POL-F-224	54975	ORTEGA SOSA MARGARITA	F-POLIC	F
1POL234	C1	Policía Local	POL-F-225	54977	RAMOS HERRERA JOSE MARIA	F-POLIC	F
1POL235	C1	Policía Local	POL-F-226		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL236	C1	Policía Local	POL-F-227	55181	NOGUEIRA GARCIA FRANCISCO J	F-POLIC	F
1POL237	C1	Policía Local	POL-F-228	55182	ROSARIO MEDINA FRANCISCO J	F-POLIC	F
1POL238	C1	Policía Local	POL-F-229	55183	VALDEMORO GARCIA DANIEL	F-POLIC	F
1POL239	C1	Policía Local	POL-F-230	55186	OJEDA RUANO VICTOR MANUEL	F-POLIC	F
1POL240	C1	Policía Local	POL-F-231	55280	ALONSO CUBAS JOSUE RUCADEN	F-POLIC	F

1POL241	C1	Policía Local	POL-F-232	55281	ALONSO QUIROGA PEDRO	F-POLIC	F
1POL242	C1	Policía Local	POL-F-233	55282	BRITO LEON MELQUIADES JOSE	F-POLIC	F
1POL243	C1	Policía Local	POL-F-234	55283	CABRERA MARTEL FRANCISCO JAVIER	F-POLIC	F
1POL244	C1	Policía Local	POL-F-235	55284	CABRERA RIVERO LORENZO	F-POLIC	F
1POL245	C1	Policía Local	POL-F-236	55285	CORTIJOS GOMEZ EDUARDO VICENTE	F-POLIC	F
1POL246	C1	Policía Local	POL-F-237	55286	CURBELO CURBELO JONAY	F-POLIC	F
1POL247	C1	Policía Local	POL-F-238		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL248	C1	Policía Local	POL-F-239	55288	FALCON ALMEDIA SANTIAGO	F-POLIC	F
1POL249	C1	Policía Local	POL-F-240	55289	GALVAN MONTAGUT ALFREDO JESUS	F-POLIC	F
1POL250	C1	Policía Local	POL-F-241	55290	GONZALEZ TEJERA AARON	F-POLIC	F
1POL251	C1	Policía Local	POL-F-242	55291	GUERRA SANCHEZ ABIAN	F-POLIC	F
1POL252	C1	Policía Local	POL-F-243	55292	HERNANDEZ MARTIN JOSE DOMINGO	F-POLIC	F
1POL253	C1	Policía Local	POL-F-244	55293	HERNANDEZ OJEDA FRANCISCO JAVIER	F-POLIC	F
1POL254	C1	Policía Local	POL-F-245		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL255	C1	Policía Local	POL-F-552	55295	LOPEZ SANCHEZ YERAY	F-POLIC	F
1POL256	C1	Policía Local	POL-F-246	55296	MELIAN SOCORRO FRANCISCO JOSE	F-POLIC	F
1POL257	C1	Policía Local	POL-F-247	55297	MONTESDEOCA SANTANA JONATAN	F-POLIC	F
1POL258	C1	Policía Local	POL-F-248	55298	NUEZ MANZANO CARLOS AYOZE	F-POLIC	F
1POL259	C1	Policía Local	POL-F-249	55299	OJEDA AFONSO ECHEDEY	F-POLIC	F
1POL260	C1	Policía Local	POL-F-250	55300	PALACIOS LOPEZ BEATRIZ	F-POLIC	F
1POL261	C1	Policía Local	POL-F-251	55451	HERNANDEZ GONZALEZ AYOZE	F-POLIC	F

1POL262	C1	Policía Local	POL-F-262	55302	QUEVEDO OLIVARES, YERAY	F-POLIC	F
1POL263	C1	Policía Local	POL-F-252	55303	RODRIGUEZ ALVARADO AITOR	F-POLIC	F
1POL264	C1	Policía Local	POL-F-253	55304	ROSALES SOSA NESTOR	F-POLIC	F
1POL265	C1	Policía Local	POL-F-254	55305	RUIZ FUSZ EMILIO	F-POLIC	F
1POL266	C1	Policía Local	POL-F-255	55306	SANTANA JIMENEZ ENRIQUE	F-POLIC	F
1POL267	C1	Policía Local	POL-F-256	55307	SANTANA MEDINA DOLORES	F-POLIC	F
1POL268	C1	Policía Local	POL-F-257	55308	TRAVIESO QUINTANA ANTONIO JESUS	F-POLIC	F
1POL269	C1	Policía Local	POL-F-258	55309	VIERA HERNANDEZ ROSARIO CARMEN	F-POLIC	F
1POL270	C1	Policía Local	POL-F-558		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL271	C1	Policía Local	POL-F-559		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL272	C1	Policía Local	POL-F-562		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL273	C1	Policía Local	POL-F-273		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL274	C1	Policía Local	POL-F-259		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL275	C1	Policía Local	POL-F-260		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL276	C1	Policía Local	POL-F-276	12328	BATISTA ANGULO ISIDRO	F-POLIC	F
1POL277	C1	Policía Local	POL-F-261		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL278	C1	Policía Local	POL-F-263	12344	CABRERA BATISTA MARIA DEL CARMEN	F-POLIC	F
1POL279	C1	Policía Local	POL-F-264	12360	DENIZ SANTANA JOSE LUIS	F-POLIC	F
1POL280	C1	Policía Local	POL-F-265	12408	FAJARDO PERDOMO JUAN CARLOS	F-POLIC	F
1POL281	C1	Policía Local	POL-F-266	12424	GARCIA MARTIN GUSTAVO	F-POLIC	F
1POL282	C1	Policía Local	POL-F-267		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL283	C1	Policía Local	POL-F-268		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL284	C1	Policía Local	POL-F-269		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL285	C1	Policía Local	POL-F-270	12475	GONZALEZ QUINTANA NARCISO	F-POLIC	F
1POL286	C1	Policía Local	POL-F-271	12483	GONZALEZ MARTEL CRISTINA	F-POLIC	F
1POL287	C1	Policía Local	POL-F-272		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL288	C1	Policía Local	POL-F-274	12512	HERNANDEZ VEGA JUAN CARLOS	F-POLIC	F
1POL289	C1	Policía Local	POL-F-275	12539	JULIA CABRERA PEDRO	F-POLIC	F

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0N9134105

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

					FERNANDO		
1POL290	C1	Policía Local	POL-F-277	12555	MARRERO BETANCOR JUAN ARMANDO	F-POLIC	F
1POL291	C1	Policía Local	POL-F-278		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL292	C1	Policía Local	POL-F-279		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL293	C1	Policía Local	POL-F-280	12619	OJEDA MEJIAS MARIA LUISA	F-POLIC	F
1POL294	C1	Policía Local	POL-F-281		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL295	C1	Policía Local	POL-F-282	12660	PEREZ GONZALEZ MANUEL EUGENIO	F-POLIC	F
1POL296	C1	Policía Local	POL-F-283	12686	QUINTANA SANTANA PEDRO CARLOS	F-POLIC	F
1POL297	C1	Policía Local	POL-F-284		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL298	C1	Policía Local	POL-F-285		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL299	C1	Policía Local	POL-F-286		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL300	C1	Policía Local	POL-F-560		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL301	C1	Policía Local	POL-F-287	12774	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SERGIO ALBERTO	F-POLIC	F
1POL302	C1	Policía Local	POL-F-288	12782	RODRIGUEZ SERVAN CARLOS JAVIER	F-POLIC	F
1POL303	C1	Policía Local	POL-F-289	12790	SANCHEZ SUAREZ JUAN AGUSTIN	F-POLIC	F
1POL304	C1	Policía Local	POL-F-290		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL305	C1	Policía Local	POL-F-291	12838	SOSA MARRERO DOMINGO FELIPE	F-POLIC	F
1POL306	C1	Policía Local	POL-F-292	12862	TORRES FARIAS FCO JAVIER	F-POLIC	F
1POL307	C1	Policía Local	POL-F-293		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL308	C1	Policía Local	POL-F-551		LEON SANCHEZ, ANDRES JAVIER	F-POLIC	F
1POL309	C1	Policía Local	POL-F-294	13478	JIMENEZ ALMEIDA ISABEL	F-POLIC	F
1POL310	C1	Policía Local	POL-F-553	55573	DARIAS SANTANA FRANCISCO JOSE	F-POLIC	F
1POL311	C1	Policía Local	POL-F-296	13507	DOMINGUEZ SARMIENTO LUZ MARINA	F-POLIC	F
1POL312	C1	Policía Local	POL-F-297	13523	ROBAINA DOMINGUEZ JOSE DOMINGO	F-POLIC	F

1POL313	C1	Policía Local	POL-F-298		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL314	C1	Policía Local	POL-F-299		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL315	C1	Policía Local	POL-F-300	13603	OJEDA ALEMAN JOSE ANGEL	F-POLIC	F
1POL316	C1	Policía Local	POL-F-301	13611	DEL RIO RIVERO FRANCISCO	F-POLIC	F
1POL317	C1	Policía Local	POL-F-302	13638	GONZALEZ GARCIA CARLOS	F-POLIC	F
1POL318	C1	Policía Local	POL-F-303		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL319	C1	Policía Local	POL-F-304	13654	REYES NAVARRO FATIMA	F-POLIC	F
1POL320	C1	Policía Local	POL-F-305	13662	BRITO ORTEGA JOSE CARLOS	F-POLIC	F
1POL321	C1	Policía Local	POL-F-306	13689	NAVARRO NARANJO MANUEL	F-POLIC	F
1POL322	C1	Policía Local	POL-F-307	13700	HEREDIA DELGADO DAVID	F-POLIC	F
1POL323	C1	Policía Local	POL-F-308	13718	OJEDA MEJIAS JOSE MIGUEL	F-POLIC	F
1POL324	C1	Policía Local	POL-F-309	13726	PACHECO OJEDA JORGE	F-POLIC	F
1POL325	C1	Policía Local	POL-F-310	13734	CABRERA DIAZ RAFAEL	F-POLIC	F
1POL326	C1	Policía Local	POL-F-311	13742	CHOCRON QUINTANA MOISES	F-POLIC	F
1POL327	C1	Policía Local	POL-F-312	13750	MEDEROS RAMOS JOSE RAMON	F-POLIC	F
1POL328	C1	Policía Local	POL-F-313	13769	MELIAN SARMIENTO ANTONIO	F-POLIC	F
1POL329	C1	Policía Local	POL-F-314	13777	ALBERICHE MARTIN PEDRO ALBERTO	F-POLIC	F
1POL330	C1	Policía Local	POL-F-315	13785	BARRIOS JIMENEZ JOSE LUIS	F-POLIC	F
1POL331	C1	Policía Local	POL-F-561		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL332	C1	Policía Local	POL-F-316	13806	GARCIA SANTANA MARIA ELENA	F-POLIC	F
1POL333	C1	Policía Local	POL-F-317	13814	HERNANDEZ REYES FRANCISCO	F-POLIC	F
1POL334	C1	Policía Local	POL-F-564		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL335	C1	Policía Local	POL-F-318	13873	GONZALEZ ARIAS JOSE	F-POLIC	F
1POL336	C1	Policía Local	POL-F-319	13890	RODRIGUEZ SANCHEZ ROSA MARIA	F-POLIC	F
1POL337	C1	Policía Local	POL-F-320		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL338	C1	Policía Local	POL-F-321	13937	RIVERO OJEDA AGUSTIN FRANCIS	F-POLIC	F
1POL339	C1	Policía Local	POL-F-322	13953	SOCORRO NIEVES MARIA ESTHER	F-POLIC	F

TIMBRE DEL ESTADO

0N9134106

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1POL340	C1	Policía Local	POL-F-323	13961	GUILLEN GONZALEZ JESUS MANUEL	F-POLIC	F
1POL341	C1	Policía Local	POL-F-324		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL342	C1	Policía Local	POL-F-325	13988	GONZALEZ MARRERO MONTSERRAT	F-POLIC	F
1POL343	C1	Policía Local	POL-F-326		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL344	C1	Policía Local	POL-F-327	14008	HERNANDEZ GARCIA JULIO CESAR	F-POLIC	F
1POL345	C1	Policía Local	POL-F-328	14024	FLORES DE ARMAS ERNESTO JESUS	F-POLIC	F
1POL346	C1	Policía Local	POL-F-329		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL347	C1	Policía Local	POL-F-330	14059	GONZALEZ DIAZ JUAN ANDRES	F-POLIC	F
1POL348	C1	Policía Local	POL-F-331	14067	RODRIGUEZ BARRERA FRANCISCO GERMAN	F-POLIC	F
1POL349	C1	Policía Local	POL-F-332		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL350	C1	Policía Local	POL-F-333	14446	AFONSO BRITO JUAN ADAN	F-POLIC	F
1POL351	C1	Policía Local	POL-F-334		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL352	C1	Policía Local	POL-F-335		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL353	C1	Policía Local	POL-F-336	14753	RAMIREZ GONZALEZ SANTIAGO	F-POLIC	F
1POL354	C1	Policía Local	POL-F-337	15991	GONZALEZ YANEZ MIGUEL ANGEL	F-POLIC	F
1POL355	C1	Policía Local	POL-F-338	16003	GONZALEZ SUAREZ MARCIAL	F-POLIC	F
1POL356	C1	Policía Local	POL-F-339	16011	GONZALEZ MACHIN ERNESTO	F-POLIC	F
1POL357	C1	Policía Local	POL-F-340	16020	GONZALEZ BELLO DAVID	F-POLIC	F
1POL358	C1	Policía Local	POL-F-341	16038	GODOY MENDOZA MARIA ESTHER	F-POLIC	F
1POL359	C1	Policía Local	POL-F-342	16046	ALFONSO CURBELO JOSE CARLOS	F-POLIC	F
1POL360	C1	Policía Local	POL-F-343	16070	BAHAMONDE MENTADO MANUEL F.	F-POLIC	F
1POL361	C1	Policía Local	POL-F-344	16097	BRAVO AGULLO JESUS MARCOS	F-POLIC	F

1POL362	C1	Policía Local	POL-F-345	16100	CARDENES MATEOS M. ESTHERLIZIA	F-POLIC	F
1POL363	C1	Policía Local	POL-F-346	16126	DEL ROSARIO MONZON ALFREDO	F-POLIC	F
1POL364	C1	Policía Local	POL-F-347	16142	DOMINGUEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	F-POLIC	F
1POL365	C1	Policía Local	POL-F-348	16169	GARCIA QUINTERO JOSE LUIS	F-POLIC	F
1POL366	C1	Policía Local	POL-F-349	16193	SANTANA ESTEVEZ MANUEL	F-POLIC	F
1POL367	C1	Policía Local	POL-F-350	16206	SANCHEZ SOSA JAVIER	F-POLIC	F
1POL368	C1	Policía Local	POL-F-351	16214	SANCHEZ QUINTANA SARA M.	F-POLIC	F
1POL369	C1	Policía Local	POL-F-352	16222	SAMPER MENDEZ DANIEL	F-POLIC	F
1POL370	C1	Policía Local	POL-F-353	16230	SAAVEDRA MANZANO DOMINGO R.	F-POLIC	F
1POL371	C1	Policía Local	POL-F-354	16249	RODRIGUEZ ROBAYNA JOSE GERARDO	F-POLIC	F
1POL372	C1	Policía Local	POL-F-355	16257	REINA DIAZ DAVID TOMAS	F-POLIC	F
1POL373	C1	Policía Local	POL-F-356	16281	NUEZ ARBELO DANIEL	F-POLIC	F
1POL374	C1	Policía Local	POL-F-357	16290	NAVARRO QUINTANA OCTAVIO J.	F-POLIC	F
1POL375	C1	Policía Local	POL-F-358	16302	NAVARRO RODRIGUEZ ALBERTO	F-POLIC	F
1POL376	C1	Policía Local	POL-F-359	16310	MOROÑO HERNANDEZ JOSE	F-POLIC	F
1POL377	C1	Policía Local	POL-F-360	16337	MARTEL MEDINA JULIO CESAR	F-POLIC	F
1POL378	C1	Policía Local	POL-F-361	16345	MARTEL GARCIA SEBASTIAN	F-POLIC	F
1POL379	C1	Policía Local	POL-F-362	16361	MARRERO QUESADA MIGUEL ANTONIO	F-POLIC	F
1POL380	C1	Policía Local	POL-F-363	16388	MACHADO CASTELLANO FRANCISCO	F-POLIC	F
1POL381	C1	Policía Local	POL-F-364	16396	LEON GARCIA ALEJANDRO	F-POLIC	F
1POL382	C1	Policía Local	POL-F-365	16409	JIMENEZ OLIVER CRISTINA R.	F-POLIC	F
1POL383	C1	Policía Local	POL-F-366	16417	HERNANDEZ SANCHEZ CARLOS LUIS	F-POLIC	F
1POL384	C1	Policía Local	POL-F-367	16425	GONZALEZ SANTANA ALEXIS	F-POLIC	F
1POL385	C1	Policía Local	POL-F-368		VACANTE	V-policia	VACANTE

1POL386	C1	Policía Local	POL-F-369	17057	AFONSO BENITEZ JOSE ANTONIO	F-POLIC	F
1POL387	C1	Policía Local	POL-F-370	17065	ALONSO FLEITAS FCO JAVIER	F-POLIC	F
1POL388	C1	Policía Local	POL-F-371	17073	ALONSO MORALES JOSE ANTONIO	F-POLIC	F
1POL389	C1	Policía Local	POL-F-372	17081	ARMAS MORENO DUNIA CARMEN	F-POLIC	F
1POL390	C1	Policía Local	POL-F-373		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL391	C1	Policía Local	POL-F-374	17110	BRISSON AMADOR GUSTAVO S	F-POLIC	F
1POL392	C1	Policía Local	POL-F-375	17145	CALERO GARCÍA, PATRICIA	F-POLIC	F
1POL393	C1	Policía Local	POL-F-376	17153	CARDONA HERNANDEZ ALEJANDRO	F-POLIC	F
1POL394	C1	Policía Local	POL-F-377	17161	DE LOS REYES DELGADO SERAFIN	F-POLIC	F
1POL395	C1	Policía Local	POL-F-378	17188	DIAZ CABRERA JUAN ANTONIO	F-POLIC	F
1POL396	C1	Policía Local	POL-F-379	17196	DOMINGUEZ ORTIZ FATIMA	F-POLIC	F
1POL397	C1	Policía Local	POL-F-397	17209	ESTEVEZ PEREZ PABLO JAVIER	F-POLIC	F
1POL398	C1	Policía Local	POL-F-380	17217	FALCON GUERRA FCO JAVIER	F-POLIC	F
1POL399	C1	Policía Local	POL-F-381	17233	GONZALEZ CABRERA JAIME ALEXIS	F-POLIC	F
1POL400	C1	Policía Local	POL-F-382	17241	GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO	F-POLIC	F
1POL401	C1	Policía Local	POL-F-383	17250	GUTIERREZ HERNANDEZ HECTOR ALBERTO	F-POLIC	F
1POL402	C1	Policía Local	POL-F-384	17268	HERNANDEZ RODRIGUEZ CARLOS JUAN	F-POLIC	F
1POL403	C1	Policía Local	POL-F-385	17276	HERRERA HERNANDEZ ALEXIS	F-POLIC	F
1POL404	C1	Policía Local	POL-F-386	17292	LOPEZ BENITEZ PABLO JESUS	F-POLIC	F
1POL405	C1	Policía Local	POL-F-387	17313	LORENZO GONZALEZ CARLOS	F-POLIC	F
1POL406	C1	Policía Local	POL-F-388	17321	MACIAS MARRERO FRANCISCO	F-POLIC	F

					JAVIER		
1POL407	C1	Policía Local	POL-F-576		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL408	C1	Policía Local	POL-F-389	17348	MARRERO SANTANA JOSE MANUEL	F-POLIC	F
1POL409	C1	Policía Local	POL-F-390	17356	MARTIN MEDEROS JUAN CARLOS	F-POLIC	F
1POL410	C1	Policía Local	POL-F-391	17364	MEDINA ESPINO ANDRES FELIX	F-POLIC	F
1POL411	C1	Policía Local	POL-F-392	17380	MONTESDEOCA PINTO VICTOR NICOLAS	F-POLIC	F
1POL412	C1	Policía Local	POL-F-393	17399	MORENO MONTESDEOCA HILARIO MIGUEL	F-POLIC	F
1POL413	C1	Policía Local	POL-F-554		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL414	C1	Policía Local	POL-F-394	17428	OJEDA DOMINGUEZ MARIO	F-POLIC	F
1POL415	C1	Policía Local	POL-F-395	17436	OJEDA GARCIA RAIMUNDO O	F-POLIC	F
1POL416	C1	Policía Local	POL-F-396	17444	ORTEGA DEL ROSARIO FCO JAVIER	F-POLIC	F
1POL417	C1	Policía Local	POL-F-398	17452	PACHECO OJEDA ALFREDO	F-POLIC	F
1POL418	C1	Policía Local	POL-F-399	17460	PEREZ GARCIA JOSE FCO	F-POLIC	F
1POL419	C1	Policía Local	POL-F-400	17479	PEREZ MORALES OLIVER	F-POLIC	F
1POL420	C1	Policía Local	POL-F-401	55530	GARCIA RAMOS DAVID	F-POLIC	F
1POL421	C1	Policía Local	POL-F-402	17495	PEREZ SANTANA CARMELO JORGE	F-POLIC	F
1POL422	C1	Policía Local	POL-F-403	17508	QUINTANA MARTIN GUILLERMO	F-POLIC	F
1POL423	C1	Policía Local	POL-F-404	17516	RAMIREZ MENDOZA VICTOR MANUEL	F-POLIC	F
1POL424	C1	Policía Local	POL-F-405	17524	ROBAYNA HERNANDEZ EDUARDO JESUS	F-POLIC	F
1POL425	C1	Policía Local	POL-F-406	17532	RODRIGUEZ INFANTE JUAN CARLOS	F-POLIC	F
1POL426	C1	Policía Local	POL-F-407	17540	RODRIGUEZ LEON ALEJANDRO	F-POLIC	F
1POL427	C1	Policía Local	POL-F-408	17559	RODRIGUEZ MARRERO LAUREANO FDO	F-POLIC	F
1POL428	C1	Policía Local	POL-F-409	17567	RODRIGUEZ PEREZ GUSTAVO	F-POLIC	F
1POL429	C1	Policía Local	POL-F-410	17575	ROMERO BETANCOR EDUARDO J.	F-POLIC	F
1POL430	C1	Policía Local	POL-F-411	17583	RUIZ RUANO MARIA SELENA	F-POLIC	F
1POL431	C1	Policía Local	POL-F-412	17604	SANTANA GIL	F-POLIC	F

					ALEJANDRO		
1POL432	C1	Policia Local	POL-F-432		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL433	C1	Policía Local	POL-F-413	17655	SUAREZ SANCHEZ FCO MIGUEL	F-POLIC	F
1POL434	C1	Policía Local	POL-F-414	17671	UMPIERREZ ALEMAN KILLIAN S	F-POLIC	F
1POL435	C1	Policía Local	POL-F-415	47760	SANTANA RODRIGUEZ EDUARDO	F-POLIC	F
1POL436	C1	Policía Local	POL-F-416	49218	ORTEGA VERDE JUAN CARLOS	F-POLIC	F
1POL437	C1	Policía Local	POL-F-417	53789	GARCIA MORENO MIGUEL ANGEL	F-POLIC	F
1POL438	C1	Policía Local	POL-F-418	54424	ALEJANDRO SANTANA ANDRES JESUS	F-POLIC	F
1POL439	C1	Policía Local	POL-F-419	54425	ALONSO GARCIA MOISES ALEXIS	F-POLIC	F
1POL440	C1	Policía Local	POL-F-420	54426	ALONSO MORENO MIGUEL ANGEL	F-POLIC	F
1POL441	C1	Policía Local	POL-F-421	54427	ARMAS MARI VICTOR MANUEL	F-POLIC	F
1POL442	C1	Policía Local	POL-F-422	54429	ARTILES SUAREZ YERAY ANGEL	F-POLIC	F
1POL443	C1	Policía Local	POL-F-423	54431	ASCANIO SUAREZ VERONICA PILAR	F-POLIC	F
1POL444	C1	Policía Local	POL-F-424	54432	BENITEZ MARTIN M RAQUEL	F-POLIC	F
1POL445	C1	Policía Local	POL-F-425	54433	BERNARDO DOMINGUEZ ANA	F-POLIC	F
1POL446	C1	Policía Local	POL-F-426	54434	BETANCOR CARRASCO JESUS	F-POLIC	F
1POL447	C1	Policía Local	POL-F-427	54435	BETANCOR HERNANDEZ JOSE FCO	F-POLIC	F
1POL448	C1	Policía Local	POL-F-428	54437	CABRERA PEÑA TANAUSU	F-POLIC	F
1POL449	C1	Policía Local	POL-F-429	54438	CARRETERO MILAN MARCO ANTONIO	F-POLIC	F
1POL450	C1	Policía Local	POL-F-430	54440	CRUZ ORTEGA MARIO ANDRES	F-POLIC	F
1POL451	C1	Policía Local	POL-F-431	54441	DE LA FE OJEDA PATRICIO FCO	F-POLIC	F
1POL452	C1	Policía Local	POL-F-433	54442	DIAZ REYES PEDRO OSWALDO	F-POLIC	F

1POL453	C1	Policía Local	POL-F-434	54443	ESPINEL GUTIERREZ FERNANDO	F-POLIC	F
1POL454	C1	Policía Local	POL-F-435	54444	GARCIA ARTILES VICTOR MANUEL	F-POLIC	F
1POL455	C1	Policía Local	POL-F-436	54445	GARCIA LOPEZ VICTOR MANUEL	F-POLIC	F
1POL456	C1	Policía Local	POL-F-437	54448	GARCIA SANTANA SERGIO	F-POLIC	F
1POL457	C1	Policía Local	POL-F-438	54449	GARCIA VIERA HERIBERTO A	F-POLIC	F
1POL458	C1	Policía Local	POL-F-439	54450	GIL FALCON ANGEL	F-POLIC	F
1POL459	C1	Policía Local	POL-F-440	54451	GIL MARTIN ROBERTO	F-POLIC	F
1POL460	C1	Policía Local	POL-F-441	54452	GODOY GUILLEN LEONARDO	F-POLIC	F
1POL461	C1	Policía Local	POL-F-442	54453	GONZALEZ ESTUPIÑAN MARCOS ANTONIO	F-POLIC	F
1POL462	C1	Policía Local	POL-F-443	54454	GONZALEZ GARCIA ELADIO	F-POLIC	F
1POL463	C1	Policía Local	POL-F-444	54455	GONZALEZ GUTIERREZ JOSE JONATAN	F-POLIC	F
1POL464	C1	Policía Local	POL-F-445	54456	GONZALEZ HERNANDEZ IGNACIO MANUEL	F-POLIC	F
1POL465	C1	Policía Local	POL-F-446	54457	GONZALEZ JIMENEZ MIGUEL ANGEL	F-POLIC	F
1POL466	C1	Policía Local	POL-F-447	54459	GUTIERREZ VALDIVIA SEBASTIAN YERAY	F-POLIC	F
1POL467	C1	Policía Local	POL-F-448	54462	HERNANDEZ SANTANA DANIEL	F-POLIC	F
1POL468	C1	Policía Local	POL-F-449	54463	JIMENEZ SANTANA MANUEL	F-POLIC	F
1POL469	C1	Policía Local	POL-F-450	54464	LOPEZ ROMERO CARLOS AYOZE	F-POLIC	F
1POL470	C1	Policía Local	POL-F-451	54465	MARRERO GONZALEZ ALEJANDRO B	F-POLIC	F
1POL471	C1	Policía Local	POL-F-452	54466	MARRERO OLIVA GUSTAVO ADOLFO	F-POLIC	F
1POL472	C1	Policía Local	POL-F-453	54468	MARTIN JEREZ CARLOS	F-POLIC	F
1POL473	C1	Policía Local	POL-F-454	54469	MARTIN SARMIENTO JESUS JACOBO	F-POLIC	F
1POL474	C1	Policía Local	POL-F-455	54470	MATIAS RAMOS JORGE	F-POLIC	F
1POL475	C1	Policía Local	POL-F-456	54471	MAYOR SANTANA FCO JAVIER	F-POLIC	F
1POL476	C1	Policía Local	POL-F-457	54472	MEDINA ESPINO	F-POLIC	F

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO
ON9134109
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

					RUBEN		
1POL477	C1	Policía Local	POL-F-458	54474	MENTADO GARCIA JOSE FCO	F-POLIC	F
1POL478	C1	Policía Local	POL-F-459	54475	MONZON INFANTES VICTOR	F-POLIC	F
1POL479	C1	Policía Local	POL-F-460	54476	MORENO GARCIA ALEXIS DAVID	F-POLIC	F
1POL480	C1	Policía Local	POL-F-461	54477	ORTEGA GIL PABLO JOSE	F-POLIC	F
1POL481	C1	Policía Local	POL-F-462	54478	GONZALEZ MACIAS JESUS DAVID	F-POLIC	F
1POL482	C1	Policía Local	POL-F-463	54479	PARADAS MONTES GILBERTO M	F-POLIC	F
1POL483	C1	Policía Local	POL-F-464	54480	PEÑA SANTANA ARMANDO DANIEL	F-POLIC	F
1POL484	C1	Policía Local	POL-F-465	54481	PERERA CAMPOS PAULINO	F-POLIC	F
1POL485	C1	Policía Local	POL-F-466	54482	PEREZ BETANCOR JOSE FRANCISCO	F-POLIC	F
1POL486	C1	Policía Local	POL-F-467	54484	PEREZ GONZALEZ RUPERTO	F-POLIC	F
1POL487	C1	Policía Local	POL-F-468	54485	BALTRUSCHAT VAZQUEZ DANIEL	F-POLIC	F
1POL488	C1	Policía Local	POL-F-488	54486	PEREZ VAZQUEZ MARCOS	F-POLIC	F
1POL489	C1	Policía Local	POL-F-469	54488	QUINTANA AVILA ALBERTO	F-POLIC	F
1POL490	C1	Policía Local	POL-F-470	54489	RAMOS CARABALLO JUSTO GILBERTO	F-POLIC	F
1POL491	C1	Policía Local	POL-F-471	54490	REYES ARMAS MANUEL ANGEL	F-POLIC	F
1POL492	C1	Policía Local	POL-F-472	54491	REYES ESPINO JUAN BRAULIO	F-POLIC	F
1POL493	C1	Policía Local	POL-F-473	54492	REYES MANZANO JOSE MIGUEL	F-POLIC	F
1POL494	C1	Policía Local	POL-F-537		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL495	C1	Policía Local	POL-F-495	54495	RODRIGUEZ KLISANIC DRAGO MARCO	F-POLIC	F
1POL496	C1	Policía Local	POL-F-474	54496	RODRIGUEZ HENRIQUEZ JOSE JUAN	F-POLIC	F

1POL497	C1	Policía Local	POL-F-475	54497	RODRIGUEZ PEREZ PABLO CARLOS	F-POLIC	F
1POL498	C1	Policía Local	POL-F-476	54498	RODRIGUEZ SANTANA AGUSTIN FCO	F-POLIC	F
1POL499	C1	Policía Local	POL-F-477	54500	RUBIO BERMUDEZ ARMICHE	F-POLIC	F
1POL500	C1	Policía Local	POL-F-478	54501	RUBIO BERMUDEZ ORLANDO	F-POLIC	F
1POL501	C1	Policía Local	POL-F-479	54502	RUBIO BERMUDEZ SAMUEL	F-POLIC	F
1POL502	C1	Policía Local	POL-F-480	54504	SALAZAR RODRIGUEZ DAVID	F-POLIC	F
1POL503	C1	Policía Local	POL-F-481	54505	SANCHEZ CABRERA RAUL	F-POLIC	F
1POL504	C1	Policía Local	POL-F-482	54506	SANCHEZ CEBALLOS VICTOR MANUEL	F-POLIC	F
1POL505	C1	Policía Local	POL-F-483	54508	SANCHEZ SANTANA CARMELO E	F-POLIC	F
1POL506	C1	Policía Local	POL-F-484	54509	SANTANA HERNANDEZ MARCOS ANTONIO	F-POLIC	F
1POL507	C1	Policía Local	POL-F-485	54512	SUAREZ LOZANO YOSE	F-POLIC	F
1POL508	C1	Policía Local	POL-F-486	54513	SUAREZ SUAREZ ELADIO	F-POLIC	F
1POL509	C1	Policía Local	POL-F-487	54514	TARAJANO SANTIAGO JOSE ANTONIO	F-POLIC	F
1POL510	C1	Policía Local	POL-F-489	54515	TRUJILLO PEÑA ARMANDO JONAS	F-POLIC	F
1POL511	C1	Policía Local	POL-F-490	54516	UMPIERREZ DOMINGUEZ ROMAN DE JESUS	F-POLIC	F
1POL512	C1	Policía Local	POL-F-491	54517	VEGA MONZON ALBERTO JESUS	F-POLIC	F
1POL513	C1	Policía Local	POL-F-492	54729	MORENO GALVAN JAIME FRANCISCO	F-POLIC	F
1POL514	C1	Policía Local	POL-F-493	54750	ARTILES COLLADO CHEDEY	F-POLIC	F
1POL515	C1	Policía Local	POL-F-494	54751	ARTILES SUAREZ ADRIAN	F-POLIC	F
1POL516	C1	Policía Local	POL-F-496	54752	AVERO BETANCOR FELIX	F-POLIC	F
1POL517	C1	Policía Local	POL-F-497	54753	BERRIEL SUAREZ ADONAY EDUARDO	F-POLIC	F
1POL518	C1	Policía Local	POL-F-498	54754	BRITO ORMAZABAL AYTHAMI XERACH	F-POLIC	F

TIMBRE DEL ESTADO

0N9134110

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1POL519	C1	Policía Local	POL-F-499	54755	CABALLERO CASTRO YERAY	F-POLIC	F
1POL520	C1	Policía Local	POL-F-520		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL521	C1	Policía Local	POL-F-500	54757	DE DIOS FARIAS TERESA ELENA	F-POLIC	F
1POL522	C1	Policía Local	POL-F-501	54758	FUENTES PEREZ SONIA ESTHER	F-POLIC	F
1POL523	C1	Policía Local	POL-F-502	54759	GARCIA SANTANA ROBERTO IGNACIO	F-POLIC	F
1POL524	C1	Policía Local	POL-F-503	54760	GONZALEZ HERNANDEZ MISAEL YERAI	F-POLIC	F
1POL525	C1	Policía Local	POL-F-504	54761	GONZALEZ SOSA JULIAN SERAFIN	F-POLIC	F
1POL526	C1	Policía Local	POL-F-505	54762	RESERVADO - GUERRA MARTEL TOMAS ANTONIO	F-POLIC	F
1POL527	C1	Policía Local	POL-F-506	54763	HEREDIA MORALES MIGUEL ANGEL	F-POLIC	F
1POL528	C1	Policía Local	POL-F-507	54764	HERNANDEZ ALEMAN RAYCO JOSE	F-POLIC	F
1POL529	C1	Policía Local	POL-F-508	54765	HERNANDEZ QUESADA YERAY	F-POLIC	F
1POL530	C1	Policía Local	POL-F-509	54766	HERNANDEZ ROSALES DAVID JOSE	F-POLIC	F
1POL531	C1	Policía Local	POL-F-510	54767	HERNANDEZ TRUJILLO ADRIAN ANTONIO	F-POLIC	F
1POL532	C1	Policía Local	POL-F-511	54769	LOPEZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	F-POLIC	F
1POL533	C1	Policía Local	POL-F-512	54770	LOPEZ ROMERO PABLO ESERO	F-POLIC	F
1POL534	C1	Policía Local	POL-F-513	54771	MARRERO PEÑATE JUAN MANUEL	F-POLIC	F
1POL535	C1	Policía Local	POL-F-514	54772	MARTIN GONZALEZ ALBERTO	F-POLIC	F
1POL536	C1	Policía Local	POL-F-536	54774	MARTIN SUAREZ YERAY JESUS	F-POLIC	F
1POL537	C1	Policía Local	POL-F-515	54775	MELIAN ZAYAS HECTOR	F-POLIC	F
1POL538	C1	Policía Local	POL-F-516	54776	MORALES PADRON BENJAMIN	F-POLIC	F
1POL539	C1	Policía Local	POL-F-517	54777	OJEDA MEDINA JONATHAN	F-POLIC	F

1POL540	C1	Policía Local	POL-F-518	54778	PAEZ CABRERA JUAN FRANCISCO	F-POLIC	F
1POL541	C1	Policía Local	POL-F-519	54779	PERERA HERNANDEZ JOSE RAMON	F-POLIC	F
1POL542	C1	Policía Local	POL-F-521	54780	PEREZ ALONSO ALVARO	F-POLIC	F
1POL543	C1	Policía Local	POL-F-522	54781	PEREZ ALVAREZ ANTONIO	F-POLIC	F
1POL544	C1	Policía Local	POL-F-523	54782	PEREZ LOPEZ JOSE MARCOS	F-POLIC	F
1POL545	C1	Policía Local	POL-F-524	54783	PEREZ MEDINA SAMUEL JOSE	F-POLIC	F
1POL546	C1	Policía Local	POL-F-525	54784	PEREZ NUEZ JOSE MIGUEL	F-POLIC	F
1POL547	C1	Policía Local	POL-F-526	54785	RAMOS ACOSTA NATANAEL	F-POLIC	F
1POL548	C1	Policía Local	POL-F-527	54786	RAMOS SANTIAGO MARCOS A.	F-POLIC	F
1POL549	C1	Policía Local	POL-F-528	54787	RODRIGUEZ GONZALEZ GILBERTO	F-POLIC	F
1POL550	C1	Policía Local	POL-F-529	54788	ROMERO QUESADA GUSTAVO JAVIER	F-POLIC	F
1POL551	C1	Policía Local	POL-F-530	54789	RUIZ VERA ANTONIO MANUEL	F-POLIC	F
1POL552	C1	Policía Local	POL-F-531	54790	SANCHEZ MARRERO HERIBERTO	F-POLIC	F
1POL553	C1	Policía Local	POL-F-532	54792	SANTANA PEREZ MIGUEL ANGEL	F-POLIC	F
1POL554	C1	Policía Local	POL-F-533		RESERVADA SANTANA VALERON ALEJANDRO-54793	F-POLIC	F
1POL555	C1	Policía Local	POL-F-534		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL556	C1	Policía Local	POL-F-556	54795	SUAREZ NARANJO, VICTOR JESUS	F-POLIC	F
1POL557	C1	Policía Local	POL-F-535	54796	SUAREZ OCAMPO ALEJANDRO	F-POLIC	F
1POL558	C1	Policía Local	POL-F-538	54798	VALIDO ACOSTA OLGA	F-POLIC	F
1POL559	C1	Policía Local	POL-F-539	54799	VEGA BATISTA YERAY	F-POLIC	F
1POL560	C1	Policía Local	POL-F-540	54976	QUIROGA ESCUDERO JESUS	F-POLIC	F
1POL561	C1	Policía Local	POL-F-541	55002	GONZALEZ MAYOR JUAN FDO	F-POLIC	F
1POL562	C1	Policía Local	POL-F-542	55010	LOPEZ MATEO BENITO EULOGIO	F-POLIC	F
1POL563	C1	Policía Local	POL-F-543	55184	DIAZ MESA ISAAC	F-POLIC	F
1POL564	C1	Policía Local	POL-F-544	55185	GIL AGUIAR JULIO	F-POLIC	F

1POL565	C1	Policía Local	POL-F-565		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL566	C1	Policía Local	POL-F-566		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL567	C1	Policía Local	POL-F-567		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL568	C1	Policía Local	POL-F-568		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL569	C1	Policía Local	POL-F-569		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL570	C1	Policía Local	POL-F-545	55357	ARJONA HIDALGO JAVIER	F-POLIC	F
1POL571	C1	Policía Local	POL-F-571		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL572	C1	Policía Local	POL-F-572		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL573	C1	Policía Local	POL-F-546	55364	SUAREZ RODRIGUEZ CARLOS JESUS	F-POLIC	F
1POL574	C1	Policía Local	POL-F-574		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL575	C1	Policía Local	POL-F-575	55577	ACOSTA BARROSO, PEDRO MIGUEL	F-POLIC	F
1POL576	C1	Policía Local	POL-F-548	55533	QUINTANA DENIZ AYTHAMI	F-POLIC	F
1POL577	C1	Policía Local	POL-F-547	55325	BETANCOR HERRERA GERARDO CARLOS	F-POLIC	F
1POL578	C1	Policía Local	POL-F-578		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL579	C1	Policía Local	POL-F-549	55535	SANTANA QUINTANA VICENTE ANDRES	F-POLIC	F
1POL580	C1	Policía Local	POL-F-580		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL581	C1	Policía Local	POL-F-581		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL582	C1	Policía Local	POL-F-582		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL583	C1	Policía Local	POL-F-583		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL584	C1	Policía Local	POL-F-584		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL585	C1	Policía Local	POL-F-585		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL586	C1	Policía Local	POL-F-586	55724	RESERVADO - SEGURA DEL TORO, LORENA	F-POLIC	F
1POL587	C1	Policía Local	POL-F-587	55475	PEREZ BETANCOR, IVAN ADAY	F-POLIC	F
1POL588	C1	Policía Local	POL-F-588	55725	ARBELO CASTELLANO, JORGE	F-POLIC	F
1POL589	C1	Policía Local	POL-F-589	55726	RAMOS HERRERA, FRANCISCO JAVIER	F-POLIC	F

1POL590	C1	Policía Local	POL-F-590	55727	RODRIGUEZ MARRERO, SIMON JOSE	F-POLIC	F
1POL591	C1	Policía Local	POL-F-591	55485	RAMIREZ GONZALEZ, AYOZE MOISES	F-POLIC	F
1POL592	C1	Policía Local	POL-F-592		VACANTE	V-policía	VACANTE
1POL593	C1	Policía Local	POL-F-593	55458	LORENZO PERERA, ACAYMO GUILLERMO	F-POLIC	F
1POL594	C1	Policía Local	POL-F-594	55728	SANTANA MATEO, ELOYENAY JERICO	F-POLIC	F
1POL595	C1	Policía Local	POL-F-595	55729	HERNANDEZ PEREZ, YONE	F-POLIC	F
1POL596	C1	Policía Local	POL-F-596	55730	MIÑANO ALONSO, ABIAN	F-POLIC	F
1POL597	C1	Policía Local	POL-F-597	55731	ARBELO CASTELLANO, MARIA	F-POLIC	F
1POL598	C1	Policía Local	POL-F-598	55732	RODRIGUEZ SUAREZ, ROBERTO JESUS	F-POLIC	F
1POL599	C1	Policía Local	POL-F-599	55452	RAVELO HOYOS, SAMUEL JESUS	F-POLIC	F
1POL600	C1	Policía Local	POL-F-600	55470	MORENO MARTIN, JOSE YERAY	F-POLIC	F
1POL601	C1	Policía Local	POL-F-601	55733	PERDOMO OCAMPO, EDMUNDO SALVADOR	F-POLIC	F
1POL602	C1	Policía Local	POL-F-602	55734	CASTILLO VICO, EDUARDO	F-POLIC	F
1POL603	C1	Policía Local	POL-F-603	55457	GARCIA HERNANDEZ, ANTONIO JOSE	F-POLIC	F
1POL604	C1	Policía Local	POL-F-604	55735	LORENZO BATISTA, JERONIMO JESUS	F-POLIC	F
1POL605	C1	Policía Local	POL-F-605	55736	ESTEVEZ OLIVA, ADRIAN DAMIAN	F-POLIC	F
1POL606	C1	Policía Local	POL-F-606	55737	SOSA SANTANA, MIGUEL ANGEL	F-POLIC	F
1POL607	C1	Policía Local	POL-F-607	55738	VERA SANTANA, DAVINIA DE LA CONCEPCION	F-POLIC	F
1POL608	C1	Policía Local	POL-F-608	55739	DIAZ DELGADO, LUIS BORJA	F-POLIC	F
1POL609	C1	Policía Local	POL-F-609	55740	BAEZ SANCHEZ, JUAN MAUEL	F-POLIC	F
1POL610	C1	Policía Local	POL-F-610	55559	SANTANA JIMENEZ, CRISTINA DEL PINO	F-POLIC	F
1POL611	C1	Policía Local	POL-F-611	55741	ARMAS DIAZ, BADAYCO	F-POLIC	F
1POL612	C1	Policía Local	POL-F-612	55742	ARMAS BLANCO, DANIEL	F-POLIC	F
1POL613	C1	Policía Local	POL-F-613	55743	SANTANA ORTIZ, SAMUEL	F-POLIC	F

1POL614	C1	Policía Local	POL-F-614	55744	DENIZ CRUZ, ISMAEL	F-POLIC	F
1POL615	C1	Policía Local	POL-F-615	55745	RODRIGUEZ RAMOS, JOSE RAMON	F-POLIC	F
1POL616	C1	Policía Local	POL-F-616	55746	MENCHEN RUANO, JOSUE	F-POLIC	F
1POL617	C1	Policía Local	POL-F-617	55747	MEDINA LOPEZ, SAUL	F-POLIC	F
1POL618	C1	Policía Local	POL-F-618	55464	FLOREZ SUAREZ, CELSA	F-POLIC	F
1POL619	C1	Policía Local	POL-F-619	55482	GONZALEZ GARCIA, LUIS	F-POLIC	F
1POL620	C1	Policía Local	POL-F-620	55748	GARCIA MARRERO, DANIEL	F-POLIC	F
1POL621	C1	Policía Local	POL-F-621	55749	CAMPANARIO REY, CORA	F-POLIC	F
1POL622	C1	Policía Local	POL-F-622	55750	CASTELLANO SUAREZ, AYTHAMI	F-POLIC	F
1POL623	C1	Policía Local	POL-F-623	55751	DELGADO CASTELLANO, ADAY MISAEL	F-POLIC	F
1POL624	C1	Policía Local	POL-F-624	55752	SANTANA MARRERO, VICTOR MANUEL	F-POLIC	F
1POL625	C1	Policía Local	POL-F-625	55753	CABRERA TRUJILLO, ANGEL	F-POLIC	F
1POL626	C1	Policía Local	POL-F-626	55754	MORAN OJEDA, OMAR JOSE	F-POLIC	F
1POL627	C1	Policía Local	POL-F-627	55755	GONZALEZ GONZALEZ, ARTURO FERMIN	F-POLIC	F
1POL628	C1	Policía Local	POL-F-628	55756	SANTOS CAZORLA, JOSE YERAY	F-POLIC	F
1POL629	C1	Policía Local	POL-F-629	55757	MONZON HERNANDEZ, JOSE JUAN	F-POLIC	F
1POL630	C1	Policía Local	POL-F-630	55758	ALMEIDA DIAZ, YURENA ESTHER	F-POLIC	F
1POL631	C1	Policía Local	POL-F-631	55759	CAZORLA SUAREZ, JOSE ARASAHO	F-POLIC	F
1POL632	C1	Policía Local	POL-F-632	55760	MENDEZ RUANO, AURELIO JOSE	F-POLIC	F
1POL633	C1	Policía Local	POL-F-633	55761	PEREZ SOSA, INMACULADA CONCEPCION	F-POLIC	F
1POL634	C1	Policía Local	POL-F-634	55460	ALEMAN MARRERO, EDGAR	F-POLIC	F
1POL635	C1	Policía Local	POL-F-635	55762	MORENO	F-POLIC	F

					GARCIA, JOSE DANIEL		
1POL636	C1	Policía Local	POL-F-636	55763	HERNANDEZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	F-POLIC	F
1POL637	C1	Policía Local	POL-F-637	55764	TORRES MEDINA, ANCOR	F-POLIC	F
1POL638	C1	Policía Local	POL-F-638	55765	GONZALEZ FALCON, PAULA	F-POLIC	F
1POL639	C1	Policía Local	POL-F-639	55766	RUIZ MONTERO, FABIAN	F-POLIC	F
1POL640	C1	Policía Local	POL-F-640	55767	BOSA CALERO, FRANCISCO RAUL	F-POLIC	F
1POL641	C1	Policía Local	POL-F-641	55488	YANEZ RUIZ, IVAN CARLOS	F-POLIC	F
1POL642	C1	Policía Local	POL-F-642	55768	NAVARRO MEJIAS, DEBORA MARIA	F-POLIC	F
1POL643	C1	Policía Local	POL-F-643		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL644	C1	Policía Local	POL-F-644	55770	SANTANA ORTEGA, NAYADE	F-POLIC	F
1POL645	C1	Policía Local	POL-F-645	55771	RODRIGUEZ CARDENES, ELEAZAR MARIA	F-POLIC	F
1POL646	C1	Policía Local	POL-F-646	55772	DE LA SANTA CRUZ VEGA, VLADIMIR	F-POLIC	F
1POL647	C1	Policía Local	POL-F-647	55773	HIDALGO LUQUE, EDUARDO	F-POLIC	F
1POL648	C1	Policía Local	POL-F-648	55774	BOLAÑOS FLORIDO, JULIO BORJAS	F-POLIC	F
1POL649	C1	Policía Local	POL-F-649	55775	MORAN PEÑA, ANCOR BENCOMO	F-POLIC	F
1POL650	C1	Policía Local	POL-F-650	55776	CRUZ GUZMAN, CEFERINO JAVIER	F-POLIC	F
1POL651	C1	Policía Local	POL-F-651	55777	DIAZ MONTESDEOCA, OCTAVIO DARIO	F-POLIC	F
1POL652	C1	Policía Local	POL-F-652	55467	DEL ROSARIO SANTANA, EDUARDO WESLEY	F-POLIC	F
1POL653	C1	Policía Local	POL-F-653	55778	FLEITAS MEDINA, MIGUEL	F-POLIC	F
1POL654	C1	Policía Local	POL-F-654	55456	CASTELLANO GONZALEZ, AYOSE	F-POLIC	F
1POL655	C1	Policía Local	POL-F-655		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL656	C1	Policía Local	POL-F-656	55611	TRUJILLO BATISTA MARIA DE LOS ANGELES	F-POLIC	F
1POL657	C1	Policía Local	POL-F-657	55602	MEDINA MELIAN JUAN MIGUEL	F-POLIC	F
1POL658	C1	Policía Local	POL-F-658	55608	SANTANA QUINTANA JONATHAN	F-POLIC	F

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

ON9134113

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1POL659	C1	Policía Local	POL-F-659	55606	ROMERO SANCHEZ PEDRO JESUS	F-POLIC	F
1POL660	C1	Policía Local	POL-F-660	55598	HERNANDEZ AMAYA, ADUEN	F-POLIC	F
1POL661	C1	Policía Local	POL-F-661	55604	RAMOS FERNANDEZ, ANDREA	F-POLIC	F
1POL662	C1	Policía Local	POL-F-662	55595	FRANCO ALVAREZ, MONICA ARMINDA	F-POLIC	F
1POL663	C1	Policía Local	POL-F-663	55597	GUTIERREZ RAMOS, MIGUEL ANGEL	F-POLIC	F
1POL664	C1	Policía Local	POL-F-664	55491	DIAZ SANCHEZ, AGUSTIN JAVIER	F-POLIC	F
1POL665	C1	Policía Local	POL-F-665	55600	LUNDBORG RAMOS, VERONICA NATALIE	F-POLIC	F
1POL666	C1	Policía Local	POL-F-666	55599	LAMPON BACIGALUPE, ELENA	F-POLIC	F
1POL667	C1	Policía Local	POL-F-667	55594	DIAZ GARCIA, JORGE SAMUEL	F-POLIC	F
1POL668	C1	Policía Local	POL-F-668		VACANTE	V-policia	VACANTE
1POL669	C1	Policía Local	POL-F-669	55596	GALLEGO DE LA CRUZ, OLAYA	F-POLIC	F
1POL670	C1	Policía Local	POL-F-670	55489	HENRIQUEZ SANTANA, JOSUE IBAN	F-POLIC	F
1POL671	C1	Policía Local	POL-F-671	55603	PASCUA BUENO, JAVIER	F-POLIC	F
1POL672	C1	Policía Local	POL-F-672	55607	SANTANA HERNANDEZ, RAYCO	F-POLIC	F
1POL673	C1	Policía Local	POL-F-673	55610	TEJERA HERNANDEZ, JOSE ABRAHAM	F-POLIC	F
1POL674	C1	Policía Local	POL-F-674	55605	RODRIGUEZ SANCHEZ, JORGE JESUS	F-POLIC	F
1POL675	C1	Policía Local	POL-F-675	55455	DIAZ ORTEGA, CRISTIAN MANUEL	F-POLIC	F
1POL676	C1	Policía Local	POL-F-676	55601	MARTEL GUEDES, JORGE ALEXANDER	F-POLIC	F
1POL677	C1	Policía Local	POL-F-677	55609	SUAREZ RIVERO, PATRICIA	F-POLIC	F
TOTAL PLAZAS: 677							

1.3.2.4. CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

N.º PLAZA	SUBGR PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE	VÍNCULO	SITUACIÓN PLAZA
1EXT001	A1	Jefe/a Servicio Rescate y Salvamento	EXT-F-01	12723	RODRIGUEZ ARTEAGA ROSA MARIA	F-POLIC	F
1EXT002	A1	Oficial de Bomberos	EXT-F-02		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT178	A2	Suboficial mayor de Bomberos	EXT-F-178		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT179	A2	Suboficial mayor de Bomberos	EXT-F-179		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT003	C1	Suboficial de Bomberos	EXT-F-04		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT004	C1	Suboficial de Bomberos	EXT-F-03		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT005	C1	Sargento de Bomberos	EXT-F-05		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT006	C1	Sargento de Bomberos	EXT-F-06	10779	NARANJO ESPINO SEBASTIAN PABLO	F-BOMB	F
1EXT007	C1	Sargento de Bomberos	EXT-F-07		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT008	C1	Sargento de Bomberos	EXT-F-08		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT009	C1	Sargento de Bomberos	EXT-F-09	14374	GUERRA TRENZADO AMADO	F-BOMB	F
1EXT010	C1	Sargento de Bomberos	EXT-F-10		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT011	C1	Sargento de Bomberos	EXT-F-11		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT181	C1	Sargento de Bomberos	EXT-F-181		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT182	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-182		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT183	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-183		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT184	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-184		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT185	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-185		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT186	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-186		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT187	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-187		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT188	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-188		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT189	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-189		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT190	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-190		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT191	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-191		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT192	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-192		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT193	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-193		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT194	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-194		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT195	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-195		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT196	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-196		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT197	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-197		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT198	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-198		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT199	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-199		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT200	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-200		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT201	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-201		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT202	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-202		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT203	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-203		VACANTE	V-Bomb	VACANTE

1EXT204	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-204		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT205	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-205		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT206	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-206		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT207	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-207		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT208	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-208		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT209	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-209		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT210	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-210		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT211	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-211		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT212	C1	Cabo mayor de Bomberos	EXT-F-212		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT213	C1	Bombero Especialista	EXT-F-213		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT214	C1	Bombero Especialista	EXT-F-214		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT215	C1	Bombero Especialista	EXT-F-215		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT216	C1	Bombero Especialista	EXT-F-216		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT217	C1	Bombero Especialista	EXT-F-217		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT218	C1	Bombero Especialista	EXT-F-218		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT219	C1	Bombero Especialista	EXT-F-219		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT220	C1	Bombero Especialista	EXT-F-220		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT221	C1	Bombero Especialista	EXT-F-221		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT222	C1	Bombero Especialista	EXT-F-222		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT223	C1	Bombero Especialista	EXT-F-223		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT224	C1	Bombero Especialista	EXT-F-224		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT225	C1	Bombero Especialista	EXT-F-225		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT226	C1	Bombero Especialista	EXT-F-226		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT227	C1	Bombero Especialista	EXT-F-227		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT228	C1	Bombero Especialista	EXT-F-228		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT229	C1	Bombero Especialista	EXT-F-229		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT230	C1	Bombero Especialista	EXT-F-230		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT231	C1	Bombero Especialista	EXT-F-231		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT232	C1	Bombero Especialista	EXT-F-232		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT233	C1	Bombero Especialista	EXT-F-233		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT234	C1	Bombero Especialista	EXT-F-234		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT235	C1	Bombero Especialista	EXT-F-235		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT236	C1	Bombero Especialista	EXT-F-236		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT237	C1	Bombero Especialista	EXT-F-237		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT238	C1	Bombero Especialista	EXT-F-238		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT239	C1	Bombero Especialista	EXT-F-239		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT240	C1	Bombero Especialista	EXT-F-240		VACANTE	V-Bomb	VACANTE

1EXT241	C1	Bombero Especialista	EXT-F-241		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT242	C1	Bombero Especialista	EXT-F-242		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT243	C1	Bombero Especialista	EXT-F-243		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT244	C1	Bombero Especialista	EXT-F-244		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT245	C1	Bombero Especialista	EXT-F-245		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT246	C1	Bombero Especialista	EXT-F-246		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT247	C1	Bombero Especialista	EXT-F-247		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT248	C1	Bombero Especialista	EXT-F-248		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT249	C1	Bombero Especialista	EXT-F-249		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT250	C1	Bombero Especialista	EXT-F-250		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT251	C1	Bombero Especialista	EXT-F-251		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT252	C1	Bombero Especialista	EXT-F-252		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT253	C1	Bombero Especialista	EXT-F-253		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT254	C1	Bombero Especialista	EXT-F-254		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT255	C1	Bombero Especialista	EXT-F-255		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT256	C1	Bombero Especialista	EXT-F-256		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT257	C1	Bombero Especialista	EXT-F-257		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT258	C1	Bombero Especialista	EXT-F-258		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT259	C1	Bombero Especialista	EXT-F-259		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT260	C1	Bombero Especialista	EXT-F-260		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT261	C1	Bombero Especialista	EXT-F-261		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT262	C1	Bombero Especialista	EXT-F-262		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT263	C1	Bombero Especialista	EXT-F-263		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT264	C1	Bombero Especialista	EXT-F-264		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT265	C1	Bombero Especialista	EXT-F-265		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT266	C1	Bombero Especialista	EXT-F-266		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT267	C1	Bombero Especialista	EXT-F-267		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT268	C1	Bombero Especialista	EXT-F-268		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT269	C1	Bombero Especialista	EXT-F-269		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT270	C1	Bombero Especialista	EXT-F-270		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT271	C1	Bombero Especialista	EXT-F-271		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT272	C1	Bombero Especialista	EXT-F-272		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT273	C1	Bombero Especialista	EXT-F-273		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT274	C1	Bombero Especialista	EXT-F-274		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT275	C1	Bombero Especialista	EXT-F-275		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT276	C1	Bombero Especialista	EXT-F-276		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT277	C1	Bombero Especialista	EXT-F-277		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT278	C1	Bombero Especialista	EXT-F-278		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT279	C1	Bombero Especialista	EXT-F-279		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT280	C1	Bombero Especialista	EXT-F-280		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT281	C1	Bombero Especialista	EXT-F-281		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT282	C1	Bombero Especialista	EXT-F-282		VACANTE	V-Bomb	VACANTE

1EXT283	C1	Bombero Especialista	EXT-F-283		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT284	C1	Bombero Especialista	EXT-F-284		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT285	C1	Bombero Especialista	EXT-F-285		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT286	C1	Bombero Especialista	EXT-F-286		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT287	C1	Bombero Especialista	EXT-F-287		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT288	C1	Bombero Especialista	EXT-F-288		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT289	C1	Bombero Especialista	EXT-F-289		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT290	C1	Bombero Especialista	EXT-F-290		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT291	C1	Bombero Especialista	EXT-F-291		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT292	C1	Bombero Especialista	EXT-F-292		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT293	C1	Bombero Especialista	EXT-F-293		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT294	C1	Bombero Especialista	EXT-F-294		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT295	C1	Bombero Especialista	EXT-F-295		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT296	C1	Bombero Especialista	EXT-F-296		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT297	C1	Bombero Especialista	EXT-F-297		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT298	C1	Bombero Especialista	EXT-F-298		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT299	C1	Bombero Especialista	EXT-F-299		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT300	C1	Bombero Especialista	EXT-F-300		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT301	C1	Bombero Especialista	EXT-F-301		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT302	C1	Bombero Especialista	EXT-F-302		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT303	C1	Bombero Especialista	EXT-F-303		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT304	C1	Bombero Especialista	EXT-F-304		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT305	C1	Bombero Especialista	EXT-F-305		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT306	C1	Bombero Especialista	EXT-F-306		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT307	C1	Bombero Especialista	EXT-F-307		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT308	C1	Bombero Especialista	EXT-F-308		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT309	C1	Bombero Especialista	EXT-F-309		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT310	C1	Bombero Especialista	EXT-F-310		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT311	C1	Bombero Especialista	EXT-F-311		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT312	C1	Bombero Especialista	EXT-F-312		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT313	C1	Bombero Especialista	EXT-F-313		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT314	C1	Bombero Especialista	EXT-F-314		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT315	C1	Bombero Especialista	EXT-F-315		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT316	C1	Bombero Especialista	EXT-F-316		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT317	C1	Bombero Especialista	EXT-F-317		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT318	C1	Bombero Especialista	EXT-F-318		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT319	C1	Bombero Especialista	EXT-F-319		VACANTE	V-Bomb	VACANTE

1EXT320	C1	Bombero Especialista	EXT-F-320		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT012	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-12		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT013	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-13	10816	ESPINO NAVARRO JOSE ANTONIO	F-BOMB	F
1EXT014	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-14		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT015	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-15		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT016	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-16		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT017	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-40		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT018	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-39		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT019	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-17	16580	RODRIGUEZ CASTRO JOSE LUIS	F-BOMB	F
1EXT020	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-18		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT021	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-19	17970	NARANJO SANCHEZ FERNANDO	F-BOMB	F
1EXT022	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-20	14323	CABRERA CABRERA EUGENIO J.	F-BOMB	F
1EXT023	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-21	14331	ALEMAN SANCHEZ ROQUE	F-BOMB	F
1EXT024	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-22	14382	RODRIGUEZ GOEZ SANTIAGO-ALEXIS	F-BOMB	F
1EXT025	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-23	16476	MARTIN SANTANA GONZALO	F-BOMB	F
1EXT026	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-24	16484	DENIZ SANTANA FRANCISCO J.	F-BOMB	F
1EXT027	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-25	16492	GUERRA GARCIA NORBERTO	F-BOMB	F
1EXT028	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-26	16513	ERGUETA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	F-BOMB	F
1EXT029	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-27	16556	GARCIA GARCIA MARTIN FRANCISC	F-BOMB	F
1EXT030	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-28		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT031	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-29	16628	GONZALEZ VARGAS JOSE ANTONIO	F-BOMB	F
1EXT032	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-30	16636	MARRERO ARENCIBIA CLAUDIO	F-BOMB	F
1EXT033	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-31	17794	CALDEVILLA LOPEZ ALEJANDRO J	F-BOMB	F
1EXT034	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-32	17911	MEDINA QUINTANA IGNACIO	F-BOMB	F
1EXT035	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-33	17954	MORALES MELIAN VICENTE RAMON	F-BOMB	F
1EXT036	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-34	17962	MORALES MUÑOZ RAFAEL	F-BOMB	F
1EXT037	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-35	18025	RAMIREZ ARMAS JUAN FAUSTINO	F-BOMB	F
1EXT038	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-36	18068	RODRIGUEZ VEGA ROGELIO	F-BOMB	F
1EXT039	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-37	18084	ROQUE CALCINES ISIDRO ALEXIS	F-BOMB	F
1EXT040	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-38	54577	SANCHEZ RUIZ FCO ENRIQUE	F-BOMB	F
1EXT041	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-41		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT042	C2	Cabo de Bomberos	EXT-F-42		VACANTE	V-Bomb	VACANTE

1EXT043	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-43	10736	RODRIGUEZ VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL	F-BOMB	F
1EXT044	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-44		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT045	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-47	55462	CUBAS MUÑOZ DIEGO	F-BOMB	F
1EXT046	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-45		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT047	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-46		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT048	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-48	55873	SOSA MARTIN FRANCISCO SAMUEL	F-BOMB	F
1EXT049	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-157	55874	CURBELO RODRIGUEZ PAVEL	F-BOMB	F
1EXT050	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-152	55769	SUAREZ SUAREZ ISAAC MANUEL	F-BOMB	F
1EXT051	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-153	55876	MARTIN GALAN FELIX JAVIER	F-BOMB	F
1EXT052	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-156	55875	ALVAREZ MOREIRA JACOBO	F-BOMB	F
1EXT053	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-49	11552	SOSA APOLINARIO PEDRO J.	F-BOMB	F
1EXT054	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-50		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT055	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-51	16468	QUESADA ALAMO SERGIO JESUS	F-BOMB	F
1EXT056	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-52	16572	BRITO SUAREZ JERÓNIMO	F-BOMB	F
1EXT057	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-53	16900	RAMOS CABRERA SANTIAGO	F-BOMB	F
1EXT058	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-158	55877	ALEMAN HERNANDEZ GABRIEL	F-BOMB	F
1EXT059	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-54	18033	REYES SANTIAGO HELIODORO	F-BOMB	F
1EXT060	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-55	54686	ARBELO RAMIREZ JUAN FCO	F-BOMB	F
1EXT061	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-56	54687	CABRERA SOSA IVAN	F-BOMB	F
1EXT062	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-57	54688	FLEITAS RUANO PEDRO OSCAR	F-BOMB	F
1EXT063	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-58	54689	GARCIA PADRON JAVIER	F-BOMB	F
1EXT064	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-59	54692	LOPEZ MATOS MARIO	F-BOMB	F
1EXT065	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-60	54694	MARTIN PACHECO IVAN	F-BOMB	F
1EXT066	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-61	54695	MARTINEZ SHELLY PABLO	F-BOMB	F
1EXT067	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-62	54696	MONZON ACOSTA VICTOR MANUEL	F-BOMB	F
1EXT068	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-63	54697	NOBLE BORDON JAVIER	F-BOMB	F
1EXT069	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-64	54698	ORTEGA SOSA DOMINGO	F-BOMB	F

1EXT070	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-65	54699	PAGAN MORATO FABIO	F-BOMB	F
1EXT071	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-66	54700	PEREZ CASTELLANO JOSE ALBERTO	F-BOMB	F
1EXT072	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-67	54701	PEREZ CONCEPCION OLIVER	F-BOMB	F
1EXT073	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-68	54702	RODRIGUEZ RODRIGUEZ PEDRO JAVIER	F-BOMB	F
1EXT074	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-69	54703	SANTANA LIRIA YERAY DE JESUS	F-BOMB	F
1EXT075	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-70	55916	RODRIGUEZ VEGA, ALEJANDRO	F-BOMB	F
1EXT076	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-71	55382	PEREZ SANCHEZ, ISMAEL YERAY	F-BOMB	F
1EXT077	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-72	55384	SUAREZ HERNANDEZ, DAVID	F-BOMB	F
1EXT078	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-73	54704	SULLIVAN DE ARMAS JAMES DANIEL	F-BOMB	F
1EXT079	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-79	55878	ANTON CAPIN PABLO	F-BOMB	F
1EXT080	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-160	55887	SAAVEDRA SUAREZ JOEL ANTONIO	F-BOMB	F
1EXT081	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-161	55882	SANTIAGO VILLALBA MIGUEL	F-BOMB	F
1EXT082	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-162	55891	SANTANA ARMAS JORGE	F-BOMB	F
1EXT083	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-164	55677	DAVILA HERNANDEZ ABIAN	F-BOMB	F
1EXT084	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-165	55889	RIVERO GIL ABIMAEL MATIAS	F-BOMB	F
1EXT085	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-166	55895	MARTIN OTAMENDI AITOR	F-BOMB	F
1EXT086	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-167	55892	GOMEZ SANTANA HECTOR	F-BOMB	F
1EXT087	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-168	55885	ALONSO GONZALEZ EUSEBIO AITOR	F-BOMB	F
1EXT088	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-169	55886	STOEN PUENTE TORBJON	F-BOMB	F
1EXT089	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-170	55894	HERNANDEZ CASTRO DAILOS	F-BOMB	F
1EXT090	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-171	55880	GARCIA SANTANA JAVIER JESUS	F-BOMB	F
1EXT091	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-172	55896	RUIZ DEL PINO GRACIELA	F-BOMB	F
1EXT092	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-173	55890	PALLARES FERNANDEZ PABLO	F-BOMB	F
1EXT093	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-174	55888	CAMPANARIO CARRERA DANIEL	F-BOMB	F
1EXT094	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-175	55884	AZURMENDI FULGENCIO ADAY MANUEL	F-BOMB	F
1EXT095	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-176	55893	BATISTA MARTIN ARIEL RAUL	F-BOMB	F
1EXT096	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-177	55879	PERERA OJEDA, ANGEL JESUS	F-BOMB	F
1EXT097	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-150		VACANTE	V-Bomb	VACANTE

1EXT098	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-151		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT099	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-99	55881	MOLO AMOROS GONZALO	F-BOMB	F
1EXT100	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-74	54705	VEGA CABRERA GUSTAVO ADOLFO	F-BOMB	F
1EXT101	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-75	54904	NUÑEZ MEDINA HECTOR MANUEL	F-BOMB	F
1EXT102	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-76	54943	VIERA SANTIAGO MOISES	F-BOMB	F
1EXT103	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-77	55159	OLIVARES TORRES FRANCISCO J.	F-BOMB	F
1EXT104	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-78	55160	MARTINEZ SUAREZ VICTOR	F-BOMB	F
1EXT105	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-80	55161	MONTERO MERCHAN JAVIER	F-BOMB	F
1EXT106	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-81	55162	MONROY DIAZ MIGUEL ANGEL	F-BOMB	F
1EXT107	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-82	55163	ALONSO BETHENCOURT EFRAIN	F-BOMB	F
1EXT108	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-83	55164	ARMAS GONZALEZ SANDRO JAVIER	F-BOMB	F
1EXT109	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-84	55165	FERRER RODRIGUEZ JONATHAN DEL C.	F-BOMB	F
1EXT110	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-85	55166	GARCIA RAMIREZ DANIEL ISRAEL	F-BOMB	F
1EXT111	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-86	55167	GODOY PEREZ ARMANDO	F-BOMB	F
1EXT112	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-87	55168	HERNANDEZ MAYOR ANGEL	F-BOMB	F
1EXT113	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-88		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT114	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-89	55170	MARTIN SARMIENTO OCTAVIO ALBERTO	F-BOMB	F
1EXT115	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-90	55171	MEDINA SANTANA EDUARDO ANTONIO	F-BOMB	F
1EXT116	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-91	55172	MELO ARTILES OSCAR SECUNDINO	F-BOMB	F
1EXT117	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-92	55173	RODRIGUEZ BARBERO JOSE MANUEL	F-BOMB	F
1EXT118	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-93	55174	RODRIGUEZ SANTANA ARMANDO	F-BOMB	F
1EXT119	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-94	55175	SAAVEDRA TRUJILLO JESUS MANUEL	F-BOMB	F
1EXT120	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-95	55176	SUAREZ CLEMENTE DAVID	F-BOMB	F
1EXT121	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-96	55177	VERA TRUJILLO ALBERTO	F-BOMB	F

1EXT122	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-97	55195	PEREZ CRUZ JOSE	F-BOMB	F
1EXT123	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-98		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT124	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-100	10744	PADRON RODRIGUEZ BLAS	F-BOMB	F
1EXT125	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-101		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT126	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-154	55897	HERMIDA SORIANO MAXIMILIANO	F-BOMB	F
1EXT127	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-155	55883	NAVARRO SANTOS PABLO	F-BOMB	F
1EXT128	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-102	11560	CURBELO SANCHEZ VICENTE	F-BOMB	F
1EXT129	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-103		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT130	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-104		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT131	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-159	55898	PEREZ ESPINO ALFREDO	F-BOMB	F
1EXT132	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-105	14358	VILLAR FLEITAS FRANCISCO J.	F-BOMB	F
1EXT133	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-106		VACANTE		VACANTE
1EXT134	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-107		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT135	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-163	55900	TEJERA VEGA AIRAM	F-BOMB	F
1EXT136	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-108	16505	GUERRA BETANCOR RAFAEL ANGEL	F-BOMB	F
1EXT137	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-109	16530	ALONSO QUINTANA JUAN CARLOS	F-BOMB	F
1EXT138	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-110	16548	SOSA MONZON JUAN	F-BOMB	F
1EXT139	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-111	16564	ORTEGA SOSA JUAN CARMELO	F-BOMB	F
1EXT140	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-112	16601	RAMIREZ MEDINA ALESIO ANTONIO	F-BOMB	F
1EXT141	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-113	16610	HUERTAS GUADALUPE ANGEL DOMINGO	F-BOMB	F
1EXT142	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-114	17735	ANTING OLIVARES LUIS	F-BOMB	F
1EXT143	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-115	17743	CORUJO BERNADES JORGE LUIS	F-BOMB	F
1EXT144	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-116	17751	BETANCOR SAENZ SERGIO	F-BOMB	F
1EXT145	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-117	17760	BETANCOR SUAREZ JUAN JESUS	F-BOMB	F
1EXT146	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-118	17778	CABALLERO FUSTES DANIEL	F-BOMB	F
1EXT147	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-119	17786	CABRERA BETANCOR ANTONIO VICENTE	F-BOMB	F
1EXT148	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-120	17807	CORRAL GARCIA ANGEL	F-BOMB	F
1EXT149	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-121	17823	DOMINGUEZ SARMIENTO CARLOS	F-BOMB	F
1EXT150	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-122	17831	GARCIA SANTANA SERGIO DAVID	F-BOMB	F
1EXT151	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-123	17840	GONZALEZ HERNANDEZ CANDIDO	F-BOMB	F

1EXT152	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-124	17858	GUERRA VEGA FERNANDO	F-BOMB	F
1EXT153	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-125	17874	GUTIERREZ DELGADO OLIVER	F-BOMB	F
1EXT154	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-126	17882	MATOSO LOPEZ MANUEL AMADO	F-BOMB	F
1EXT155	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-127	17903	MEDINA GONZALEZ RAUL	F-BOMB	F
1EXT156	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-128	17920	MONROY DIAZ JUAN ANTONIO	F-BOMB	F
1EXT157	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-129	55899	SANTOME RODRIGUEZ KEVIN	F-BOMB	F
1EXT158	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-130	17946	MORALES CEDRES ALFONSO RAMON	F-BOMB	F
1EXT159	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-131	17989	NAVARRO IDOY SALVADOR	F-BOMB	F
1EXT160	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-132	17997	OJEDA RODRIGUEZ DANIEL	F-BOMB	F
1EXT161	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-133	18017	QUINTANA MADEHEIM CLAUDIO	F-BOMB	F
1EXT162	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-134	18041	RODRIGUEZ CASTRO ALBERTO	F-BOMB	F
1EXT163	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-135	18050	RODRIGUEZ ESTEVEZ VICTOR MANUEL	F-BOMB	F
1EXT164	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-136	18076	ROMERO OJEDA JUAN JESUS	F-BOMB	F
1EXT165	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-137	18092	SANCHEZ HERNANDEZ RICARDO	F-BOMB	F
1EXT166	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-138	18105	TARAJANO SANTIAGO GUSTAVO LUIS	F-BOMB	F
1EXT167	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-139	18113	VEGA DIAZ SERGIO	F-BOMB	F
1EXT168	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-140		VACANTE	V-Bomb	VACANTE
1EXT169	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-141	46039	OJEDA MARRERO JOSE CARLOS	F-BOMB	F
1EXT170	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-142	54685	ALVARADO TALAVERA VICTOR MANUEL	F-BOMB	F
1EXT171	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-143	54690	GUERRA LOPEZ JOSE ANTONIO	F-BOMB	F
1EXT172	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-144	54691	JIMENEZ RAMIREZ JOSE JUAN	F-BOMB	F
1EXT173	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-145	55190	ESCLARIN LACOMA RAUL	F-BOMB	F
1EXT174	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-146	55191	FERRERA GARCIA VICTOR MANUEL	F-BOMB	F
1EXT175	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-147	55192	GUILLEN GONZALEZ CRISTOBAL	F-BOMB	F
1EXT176	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-148	55193	JORGE VELAZQUEZ JOSE LUIS	F-BOMB	F

1EXT177	C2	Agente de Bomberos	EXT-F-149	55194	LOPEZ LOPEZ MANUEL IVAN	F-BOMB	F
TOTAL PLAZAS: 319							

2. PERSONAL LABORAL

N.º PLAZA	N.º PLAZA FUNCIONARIZ.	SUBGR PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE	VÍNCULO	SITUACIÓN PLAZA
2LAB531	1AET358	A1	Biólogo/a	UAG-F-04	50632	SANTANA RODRIGUEZ, ROBERTO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB410	1AET034	A1	Letrado/a	SDA-F-01	41154	DOMINGUEZ CABRERA, PETRA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB001		A1	Médico/a	PRL-L-01		VACANTE	V	VACANTE
2LAB002		A1	Médico/a	PRL-L-02	55800	DE WILDE CALERO, MARIA CATHERINE	LI	VACANTE CUBIERTA CON PERSONAL LABORAL INTERINO
2LAB411	1AET042	A1	Psicólogo/a	SPT-F-02	1240	RODRIGUEZ FOMINAYA, ELENA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB412	1AG009	A1	TAG	PRP-F-02	55372	DIAZ ELIAS, MARIA VIRGINIA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB413	1AG013	A1	TAG	TRT-F-06	50667	RODRIGUEZ SANSO, SEBASTIAN	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB414	1AG055	A1	TAG	SEA-F-02	50691	GOMEZ GUERRA, MARIA INMACULADA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB013		A2	ATS-DUE	PRL-L-03	55518	CRESPO DE LA HERA, ANTONIO RAMON	LI	VACANTE CUBIERTA CON PERSONAL LABORAL INTERINO
2LAB011		A2	Técnico Medio Gestión Cultural	DCN-L-01	47592	OJEDA DOMINGUEZ, HONORIO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO

2LAB012		A2	Técnico Medio Gestión Cultural	DTA-L-01	27643	CABRERA AMADOR, ANTONIO JOSE	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB015		A2	Técnico Medio Gestión Cultural	NCL-L-01	41285	GARCIA ABRAHAM, SOLEDAD	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB016		A2	Técnico Medio Gestión Cultural	NCL-L-02	41269	DE LEON FERNANDEZ, MARIA ROSARIO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB017		A2	Técnico Medio Gestión Cultural	GUP-L-01		VACANTE	V	VACANTE
2LAB084		A2	Técnico Medio Gestión Cultural	NCL-L-03		VACANTE	V	VACANTE
2LAB426	1AG160	A2	Técnico/a de Gestión	NTE-F-01	40573	GUILLEN LOPEZ, MARIA DOLORES	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB533		A2	ATS-DUE	PRL-L-04		VACANTE	V	VACANTE
2LAB036	1AG877	C1	Administrativo/a	GCP-L-01	40004	GOMEZ DE SALAZAR SANCHEZ, EUDALDO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB434	1AG806	C1	Administrativo/a	NUR-F-02	42093	RAMIREZ LOPEZ MARIA DOLORES	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB445	1AG224	C1	Administrativo/a	NTE-F-02	40557	BRITO SANTANA, ANGELA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB448	1AG244	C1	Administrativo/a	NIG-F-04	26843	RODRIGUEZ GANGURA, LUZ DEL C.	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB449	1AG246	C1	Administrativo/a	NCD-F-03	50616	MACIAS GARCIA, GLORIA MARIA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZAC

								IÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB450	1AG257	C1	Administrativo/a	NPR-F-03	29622	FABELO PEÑATE, OBDULIA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB451	1AG275	C1	Administrativo/a	GVA-F-03	50472	BRAVO AGULLO, MARIA ANGELES	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB452	1AG276	C1	Administrativo/a	NDC-F-05	40450	HENRIQUEZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB455	1AG303	C1	Administrativo/a	UAL-F-09	41170	MARTIN BRITO, MARIA CARMEN	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB456	1AG314	C1	Administrativo/a	SPT-F-03	50288	SARMIENTO SANTANA, ADOLFO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB458	1AG323	C1	Administrativo/a	SOL-F-01	29323	BORRERO PEREZ, JOSE A.	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB462	1AG350	C1	Administrativo/a	UPE-F-02	29809	RODRIGUEZ CORREA, MARIA FRANCISCA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB463	1AG351	C1	Administrativo/a	NTA-F-02	55374	HERNANDEZ ACOSTA, SERGIO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB464	1AG352	C1	Administrativo/a	MAB-F-02	39740	PEREZ RUIZ, ANTONIA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB465	1AG356	C1	Administrativo/a	NDC-F-04	20011	CABRERA DORTA, AGUEDA MARIA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB467	1AG358	C1	Administrativo/a	AYD-F-04		VACANTE	V	VACANTE

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

ON9134120

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

2LAB468	1AG366	C1	Administrativo/a	NCL-F-06	50270	MEDEROS CARBALLO, ROSARIO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB469	1AG367	C1	Administrativo/a	GIN-L-01	42106	ARAÑA RAMIREZ, JOSE JULIO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB470	1AG368	C1	Administrativo/a	SPO-F-03	28953	CEBRIAN RAMIREZ, GERARDO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB471	1AG369	C1	Administrativo/a	NPO-F-02	41007	HERNANDEZ LOZANO, JOSE CARLOS	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB473	1AG371	C1	Administrativo/a	NPO-F-04	40610	GONZALEZ GARCIA, CARMEN TERESA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB476	1AG396	C1	Administrativo/a	CTS-F-12	50376	ARAÑA REYES, CARMEN	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB478	1AG401	C1	Administrativo/a	SSO-F-09	42085	PEREZ MARRERO, OLGA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB479	1AG407	C1	Administrativo/a	NPA-F-01	48081	HERNANDEZ HERNANDEZ, PEDRO DANIEL	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB480	1AG418	C1	Administrativo/a	CEM-F-01	50640	OJEDA LEON, ANA DELIA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB482	1AG454	C1	Administrativo/a	FAP-F-04	45075	LOPEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZAC

								IÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB483	1AG455	C1	Administrativo/a	AYD-F-05	40565	CABRERA SANTANA, ANTONIO ORLANDO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB492	1AG468	C1	Administrativo/a	DTA-F-03	41015	LEON VEGA, JENARO ANTONIO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB030		C1	Animador/a Sociocultural	JUV-L-01	51395	QUINTANA GONZALEZ, JOSE JUAN	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB081		C1	Animador/a Sociocultural	GIC-L-01	51248	HERNANDEZ VENTURA, INMACULADA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB085		C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-02	51256	NAVARRO RODRIGUEZ, YOLANDA ISABEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB086		C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-03	44359	PEREZ MEDINA, RAFAEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB087		C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-04	51336	TORRES TRUJILLO, MARIA ANGELES	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB088		C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-05	51344	VELAZQUEZ RAMOS, CARMEN R.	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB089		C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-06	51301	MARTEL SUAREZ, DOLORES CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB090		C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-07	51230	MELO CORREA, ARELYS COROMOTO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB091		C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-08	51467	CABRERA DOMINGUEZ, FRANCISCO JOSE	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB092		C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-09		VACANTE	V	VACANTE
2LAB093		C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-20		VACANTE	V	VACANTE
2LAB094		C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-10		VACANTE	V	VACANTE
2LAB095		C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-21	51483	CAMPOS CABRERA TERESITA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB096		C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-11	51459	CAÑAMERO PEÑA, PINO	LIND	VACANTE SUJETA A

TIMBRE DEL ESTADO

ON9134121

CLASE 8.ª

						MARIA		ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB097		C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-12	51408	DIAZ VEGA, MARIA ISABEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB098		C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-13	51416	GONZALEZ DIAZ, MARIA ISABEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB099		C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-14	51379	LORENZO NAVARRO, ELENA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB100		C1	Animador/a Sociocultural	CVE-L-02		VACANTE	V	VACANTE
2LAB101		C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-22		VACANTE	V	VACANTE
2LAB102		C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-15	51491	MONZON RAMIREZ, MIGUEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB103		C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-16		VACANTE	V	VACANTE
2LAB104		C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-17	51424	RODRIGUEZ PEREZ, SANTIAGO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB105		C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-23		VACANTE	V	VACANTE
2LAB106		C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-18	51440	ZENKER CASTRO, RAQUEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB107		C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-19	51740	CABRERA AMAYA, JOSE DEL PINO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB110		C1	Animador/a Sociocultural	GIS-L-05	45204	MATEOS CALVO, RAFAEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB111		C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-24		VACANTE	V	VACANTE
2LAB112		C1	Animador/a Sociocultural	CCE-L-01	54586	HERNANDEZ SOSA, IVAN CARLOS	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB113		C1	Animador/a Sociocultural	CCE-L-02	33684	REYES SANCHEZ, LUISA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB114		C1	Animador/a Sociocultural	SSC-L-02	44228	BAEZ ESPINO, MARIA DEL MAR	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO

2LAB115		C1	Animador/a Sociocultural	CIS-L-02	46418	CACERES MIRANDA, MARIA ISABEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB116		C1	Animador/a Sociocultural	CCI-L-01	44244	SANTANA ALVARADO, HONORIO MOISES	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB118		C1	Animador/a Sociocultural	CCI-L-03	44236	ROSALES NAVARRO, MARTA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB119		C1	Animador/a Sociocultural	CTS-L-01	54378	PEÑATE GUERRA, MARIA AUXILIADORA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB120		C1	Animador/a Sociocultural	CTS-L-02	51272	RODRIGUEZ JIMENEZ, JUAN DIEGO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB125		C1	Animador/a Sociocultural	CVE-L-01		VACANTE	V	VACANTE
2LAB126		C1	Animador/a Sociocultural	SDA-F-30	54334	RUIZ DE ARTEAGA GOMEZ, MARIA JOSE	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB560		C1	Animador/a Sociocultural	PSH-L-13		VACANTE	V	VACANTE
2LAB593		C1	Animador/a Sociocultural	SPT-L-01		VACANTE	V	VACANTE
2LAB594		C1	Animador/a Sociocultural	SPT-L-02		VACANTE	V	VACANTE
2LAB595		C1	Animador/a Sociocultural	SPT-L-03		VACANTE	V	VACANTE
2LAB596		C1	Animador/a Sociocultural	SPT-L-04		VACANTE	V	VACANTE
2LAB597		C1	Animador/a Sociocultural	SPT-L-05		VACANTE	V	VACANTE
2LAB601		C1	Animador/a Sociocultural	NCL-L-04		VACANTE	V	VACANTE
2LAB121		C1	Cuidador/a	GIS-L-01	54135	ARMAS PEÑATE, FRANCISCO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB122		C1	Cuidador/a	GIS-L-02		VACANTE	V	VACANTE
2LAB123		C1	Cuidador/a	GIS-L-03		VACANTE	V	VACANTE
2LAB124		C1	Cuidador/a	GIS-L-04	54290	SANTANA ARMAS, ANTONIO MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB037	1AET283	C1	Delineante	UAL-F-08	55818	OLIVERIO PERDOMO, JESUS	CS	VACANTE OCUPADA EN COMISION DE SERVICIO
2LAB026		C1	Encargado/a Servicios Múltiples	UPO-L-01		VACANTE	V	VACANTE
2LAB027		C1	Encargado/a Servicios Múltiples	TRT-L-01	54583	HERNANDEZ SUAREZ, FRANCISCO J.	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

0N9134122

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

2LAB028		C1	Encargado/a Servicios Múltiples	GPT-L-02		VACANTE	V	VACANTE
2LAB029		C1	Encargado/a Servicios Múltiples	GPT-L-03	39388	ALMEIDA NAVARRO, CARMELO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB031		C1	Encargado/a Servicios Múltiples	GVO-L-02	54361	ALVAREZ AVILA, ARMANDO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB032		C1	Encargado/a Servicios Múltiples	GPJ-L-03		VACANTE	V	VACANTE
2LAB033		C1	Encargado/a Servicios Múltiples	GVO-L-03	14037	FRANQUIZ ALEMAN, LUCIA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB034		C1	Encargado/a Servicios Múltiples	GPJ-L-01		VACANTE	V	VACANTE
2LAB038		C1	Encargado/a Servicios Múltiples	UAG-L-01		VACANTE	V	VACANTE
2LAB039		C1	Encargado/a Servicios Múltiples	UTT-L-01	54323	GONZALEZ MARTIN, JOSE MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB041		C1	Encargado/a Servicios Múltiples	MAM-L-01		VACANTE	V	VACANTE
2LAB043		C1	Encargado/a Servicios Múltiples	GIN-L-03	42069	RIVERO HERNANDEZ, EDUARDO JESUS	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB044		C1	Encargado/a Servicios Múltiples	UTT-L-02		VACANTE	V	VACANTE
2LAB080		C1	Encargado/a Servicios Múltiples	NSE-L-01	39900	RAMOS MESA, SEBASTIAN	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB082		C1	Encargado/a Servicios Múltiples	GIC-L-02		VACANTE	V	VACANTE
2LAB083		C1	Encargado/a Servicios Múltiples	GIC-L-03	54613	OLIVA SANTANA, CRISTOBAL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO

2LAB522		C1	Encargado/a Servicios Múltiples	UTU-L-01		VACANTE	V	VACANTE
2LAB523		C1	Encargado/a Servicios Múltiples	GIN-L-02		VACANTE	V	VACANTE
2LAB524		C1	Encargado/a Servicios Múltiples	GPJ-L-02	55095	CASTRO RONDON, CARLOS D.	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB538		C1	Encargado/a Servicios Múltiples	NSE-L-02		VACANTE	V	VACANTE
2LAB567		C1	Encargado/a Servicios Múltiples	UAG-L-02		VACANTE	V	VACANTE
2LAB237		C1	Encargado/a Servicios Múltiples-Almacenero	GAP-L-02	55086	FALCON SUAREZ, JAIME JESUS	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB498	1AET301	C1	Gestor/a Sistemas Informáticos	UEX-F-03	40581	SANTANA SANTANA, ANTONIO DEL P.	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB598		C1	Informador/a Juvenil	JUV-L-02		VACANTE	V	VACANTE
2LAB599		C1	Informador/a Juvenil	JUV-L-03		VACANTE	V	VACANTE
2LAB600		C1	Informador/a Juvenil	JUV-L-04		VACANTE	V	VACANTE
2LAB045		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-01	37067	RODA SAPIÑA, JUAN ANTONIO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB046		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-22	20185	GARCIA ARIAS, GERMAN	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB047		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-23	26990	QUINTANA ALVARADO, VICENTE MARCIAL	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB048		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-24	20361	ESPIAU HERNANDEZ, PEDRO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB049		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-33	50923	RODRIGUEZ ALMEIDA, NATALIA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB050		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-17	55720	FRUGONI SUAREZ, DIEGO	LI	VACANTE CUBIERTA CON PERSONAL LABORAL INTERINO

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CENTIMOS DE EURO

ON9134123

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

2LAB051		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-30	55718	SANTISO EIROA, OSCAR	LI	VACANTE CUBIERTA CON PERSONAL LABORAL INTERINO
2LAB052		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-02	50755	ALBEROLA LLORCA, JESUS	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB053		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-03	50800	GONZALEZ MUJICA, ORLANDO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB054		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-36		VACANTE	V	VACANTE
2LAB055		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-04	55714	MUÑOZ BERNARDEAU, ANA	LI	VACANTE CUBIERTA CON PERSONAL LABORAL INTERINO
2LAB056		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-31	50819	HERNANDEZ MARRERO, FATIMA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB057		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-05	50827	HERNANDEZ MARTIN, ANTONIO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB058		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-32	37729	BELMONTE MONAR, JUAN CARLOS	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB059		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-26	50835	JIMENEZ GONZALEZ, OCTAVIO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB060		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-06	22957	LLOPIS RODRIGUEZ, JOSE MARIA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB061		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-07	50851	MANRIQUE DE LARA MILLARES, JOSE MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB062		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-08	50860	MARRERO PEREZ, GONZALO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB063		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-09	50878	MARTIN SAAVEDRA, PEDRO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO

2LAB064		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-10	50763	CABALLER CARBONELL, FERNANDO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB065		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-11	50886	MONTERO FALCON, JAVIER	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB066		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-12	50894	MONTESDEOCA BENITEZ, GUSTAVO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB067		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-21		VACANTE	V	VACANTE
2LAB068		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-18	55715	NARANJO AFONSO, EDUARDO JAVIER	LI	VACANTE CUBIERTA CON PERSONAL LABORAL INTERINO
2LAB069		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-13	50915	QUINTANA DIAZ, MARIO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB070		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-35	55713	GIL RODRIGUEZ, ANA ESTHER	LI	VACANTE CUBIERTA CON PERSONAL LABORAL INTERINO
2LAB071		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-19	55716	RODRIGUEZ MENDOZA, JAVIER	LI	VACANTE CUBIERTA CON PERSONAL LABORAL INTERINO
2LAB072		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-27		VACANTE	V	VACANTE
2LAB073		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-14	50720	RODRIGUEZ PEREZ, JOSE MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB074		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-15	50931	SANTIAGO RODRIGUEZ, JUAN C.	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB075		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-34		VACANTE	V	VACANTE
2LAB076		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-28	50771	CASANOVA SERRATE, MARIA JOSE	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB077		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-16	50780	DAVILA SANCHEZ, MÁXIMO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB078		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-20	55719	VEGA GONZALEZ, MIRIAM	LI	VACANTE CUBIERTA CON PERSONAL LABORAL INTERINO
2LAB079		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-29		VACANTE	V	VACANTE
2LAB534		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-37		VACANTE	V	VACANTE
2LAB535		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-38		VACANTE	V	VACANTE

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

0N9134124

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

2LAB536		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-39		VACANTE	V	VACANTE
2LAB537		C1	Profesor/a de Música	MUS-L-40		VACANTE	V	VACANTE
2LAB285	1AG879	C2	Auxiliar Admin.	NCS-F-09	23650	MELIAN SANTANA, RAFAEL	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB503	1AG645	C2	Auxiliar Admin.	NPO-F-11	37665	SANTANA NODA, LUIS FERNANDO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB520		C2	Auxiliar Servicios Sociosanitarios	GLA-L-01		VACANTE	V	VACANTE
2LAB521		C2	Auxiliar Servicios Sociosanitarios	GLA-L-02		VACANTE	V	VACANTE
2LAB539		C2	Auxiliar Servicios Sociosanitarios	GGA-L-01		VACANTE	V	VACANTE
2LAB540		C2	Auxiliar Servicios Sociosanitarios	GGA-L-02		VACANTE	V	VACANTE
2LAB541		C2	Auxiliar Servicios Sociosanitarios	GGA-L-03		VACANTE	V	VACANTE
2LAB542		C2	Auxiliar Servicios Sociosanitarios	GGA-L-04		VACANTE	V	VACANTE
2LAB543		C2	Auxiliar Servicios Sociosanitarios	GGA-L-05		VACANTE	V	VACANTE
2LAB544		C2	Auxiliar Servicios Sociosanitarios	GGA-L-06		VACANTE	V	VACANTE
2LAB545		C2	Auxiliar Servicios Sociosanitarios	GGA-L-07		VACANTE	V	VACANTE
2LAB546		C2	Auxiliar Servicios Sociosanitarios	GGA-L-08		VACANTE	V	VACANTE
2LAB547		C2	Auxiliar Servicios Sociosanitarios	GLA-L-03		VACANTE	V	VACANTE
2LAB548		C2	Auxiliar Servicios Sociosanitarios	GLA-L-04		VACANTE	V	VACANTE
2LAB549		C2	Auxiliar Servicios Sociosanitarios	PSH-L-01		VACANTE	V	VACANTE

2LAB550		C2	Auxiliar Servicios Sociosanitarios	PSH-L-02		VACANTE	V	VACANTE
2LAB551		C2	Auxiliar Servicios Sociosanitarios	PSH-L-03		VACANTE	V	VACANTE
2LAB552		C2	Auxiliar Servicios Sociosanitarios	PSH-L-04		VACANTE	V	VACANTE
2LAB261		C2	Monitor/a Sociocultural	JUV-F-07	53754	PEREZ LOPEZ, JOSE ALBERTO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB341		C2	Monitor/a Sociocultural	GUP-L-25	51352	BARRIOS RAMOS, ELISA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB342		C2	Monitor/a Sociocultural	GUP-L-26	49037	ARTILES HERNANDEZ, FRANCISCA D.	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB343		C2	Monitor/a Sociocultural	GUP-L-27	54679	GONZALEZ MARTINEZ, AIDA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB344		C2	Monitor/a Sociocultural	GUP-L-28	54672	PAIS ACOSTA, IRIA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB346		C2	Monitor/a Sociocultural	GGA-L-09	55398	ROMERO RODRIGUEZ, JOSE FERMIN	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB347		C2	Monitor/a Sociocultural	GLA-L-05	54416	DEL TORO BETANCOR, HIURMA MILAGROS	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB561		C2	Monitor/a Sociocultural	PSH-L-05		VACANTE	V	VACANTE
2LAB562		C2	Monitor/a Sociocultural	PSH-L-06		VACANTE	V	VACANTE
2LAB563		C2	Monitor/a Sociocultural	PSH-L-07		VACANTE	V	VACANTE
2LAB573		C2	Monitor/a Sociocultural	DTA-L-02		VACANTE	V	VACANTE
2LAB500	1AEO031	C2	Notificador/a	NAE-F-04	25111	MEDINA TORRES, JUAN CRISOSTOMO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB040		C2	Oficial	GAP-L-04		VACANTE	V	VACANTE
2LAB128		C2	Oficial	GPA-L-06	54524	ESTEVEZ MELIAN, RAMON	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB129		C2	Oficial	GPA-L-07	54525	HERRERA MARTIN, JOSE ANGEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB131		C2	Oficial	GPA-L-08	40163	MORAN BERRIEL, CARLOS J.	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0N9134125

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

2LAB135		C2	Oficial	SOL-L-06	3274	RODRIGUEZ ALCANTARA, JUAN GONZALO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB136		C2	Oficial	SBS-L-03	53612	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARÍA ANGELES	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB143		C2	Oficial	GPT-L-38	50595	GARCIA PEREZ, JUAN CARLOS	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB145		C2	Oficial	TRT-L-03		VACANTE	V	VACANTE
2LAB166		C1	Oficial	MUS-L-25		VACANTE	V	VACANTE
2LAB172		C2	Oficial	GPJ-L-10	54578	HERNANDEZ MEDINA, NICOLAS RAFAEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB173		C2	Oficial	GPT-L-40	54596	PADILLA HERNANDEZ, JORGE JUAN	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB179		C2	Oficial	GPT-L-39	35268	SANTANA HERNANDEZ, JUAN	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB182		C2	Oficial	GVO-L-08	55031	DIAZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB183		C2	Oficial	GVO-L-07	55029	FERNANDEZ CAMINO, OLIVER	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB184		C2	Oficial	NIS-L-01	54599	FERRERA MARTIN, XERACH	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB185		C2	Oficial	GVO-L-09	54367	PEREZ RUIZ, YERAY DAMIAN	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB186		C2	Oficial	GVO-L-10	54319	PEREZ SUAREZ, JUAN JOSE	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB187		C2	Oficial	GPA-L-10		VACANTE	V	VACANTE
2LAB188		C2	Oficial	GPJ-L-06	23036	GUZMAN GARCIA, BENJAMIN	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO

2LAB189		C2	Oficial	GPJ-L-07	54329	PERDOMO POLANCO, DOMINGO JOSE	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB190		C2	Oficial	GPJ-L-04		VACANTE	V	VACANTE
2LAB191		C2	Oficial	GPJ-L-12		VACANTE	V	VACANTE
2LAB193		C2	Oficial	GPJ-L-08		VACANTE	V	VACANTE
2LAB194		C2	Oficial	GPJ-F-01	55075	ROMERO EXPOSITO, DESEADA CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB203		C2	Oficial	GMU-L-01	54676	ARENCIBIA ROMERO, ALEJANDRO J.	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB207		C2	Oficial	GVO-L-04	55076	LANDEIRA SANCHEZ, MARIA VICTORIA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB219		C2	Oficial	UTT-L-15		VACANTE	V	VACANTE
2LAB233		C2	Oficial	UTT-L-14		VACANTE	V	VACANTE
2LAB236		C2	Oficial	GAP-L-46	54598	EL GBIAHI ELYALI MOHAMED	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB244		C2	Oficial	UAG-L-03		VACANTE	V	VACANTE
2LAB245		C2	Oficial	UTT-L-11		VACANTE	V	VACANTE
2LAB250		C2	Oficial	NCA-L-01		VACANTE	V	VACANTE
2LAB253		C2	Oficial	UTT-L-12	54341	SANTANA PEREZ, ANTONIO MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB256		C2	Oficial	NCU-L-01		VACANTE	V	VACANTE
2LAB258		C2	Oficial	NPH-L-02		VACANTE	V	VACANTE
2LAB269		C2	Oficial	SRH-L-01	40497	GARCIA ORTEGA, GUMERSINDO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB270		C2	Oficial	AYD-L-01	23810	SANTANA SANTANA, DOMINGO ANGEL	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB271		C2	Oficial	AYD-L-02	54311	HERRERA MARTIN, CARLOS ALEXIS	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB272		C2	Oficial	GIN-L-05	54839	SAAVEDRA SANTANA, ALEJANDRO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB276		C2	Oficial	GPA-L-01		VACANTE	V	VACANTE
2LAB283		C2	Oficial	GPJ-L-11		VACANTE	V	VACANTE

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N9134126
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

2LAB284		C2	Oficial	NPO-L-01	54535	MEDEROS FRÍAS, LAZARO CARLOS	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB287		C2	Oficial	GPJ-L-09		VACANTE	V	VACANTE
2LAB289		C2	Oficial	GIC-L-04	54281	CARDERO CABRERA, ANA TERESA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB290		C2	Oficial	GIC-L-11		VACANTE	V	VACANTE
2LAB291		C2	Oficial	GIC-L-18	37294	ALEMAN MARTIN, JOSE ARTESANO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB293		C2	Oficial	GIC-L-12		VACANTE	V	VACANTE
2LAB296		C2	Oficial	GIC-L-19	37112	DOMINGUEZ HERRERA, LAUREANO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB297		C2	Oficial	GIC-L-13		VACANTE	V	VACANTE
2LAB298		C2	Oficial	GIC-L-20	37227	FALCON DEL ROSARIO, MIGUEL ANGEL	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB300		C2	Oficial	GIC-L-14		VACANTE	V	VACANTE
2LAB303		C2	Oficial	GIC-L-21	27432	MATOS CANDELARIA, ANA MARIA	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB305		C2	Oficial	GIC-L-22	37331	MORENO AUYANET, FRANCISCO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB306		C2	Oficial	GIC-L-23	37323	MORENO AUYANET, JOSE RAMON	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB307		C2	Oficial	GIC-L-24	37462	MUJICA DIAZ, JUAN	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE

								PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB308		C2	Oficial	GIC-L-41	40020	NEGRIN RODRIGUEZ, FRANCISCO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB309		C2	Oficial	GIC-L-25		VACANTE	V	VACANTE
2LAB310		C2	Oficial	GIC-L-26		VACANTE	V	VACANTE
2LAB311		C2	Oficial	GIC-L-27	29497	SANTANA BRITO, CRISTOBAL	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB313		C2	Oficial	GIC-L-28	27280	SANTANA SANCHEZ, JUAN MANUEL	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB314		C2	Oficial	GIC-L-29	26763	VEGA SUAREZ, JOSE LUIS	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB317		C2	Oficial	GIC-L-30	24307	CABRERA PEREZ, PEDRO JESUS	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB319		C2	Oficial	GIC-L-31	32914	DEL PINO PADRON, MARIA CANDELARIA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB320		C2	Oficial	GIC-L-32	20201	PADRON HERNANDEZ, SERGIO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB321		C2	Oficial	GIC-L-33		VACANTE	V	VACANTE
2LAB324		C2	Oficial	GIC-L-15	54312	AGUILAR ROS, MARIA PURIFICACION	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB325		C2	Oficial	GIC-L-34	53992	ALCANTARA VEGA, JOSEFA CATALINA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB327		C2	Oficial	GIC-L-35	53807	CACERES CABRERA, ROSA BEATRIZ	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB328		C2	Oficial	GIC-L-36		VACANTE	V	VACANTE
2LAB330		C2	Oficial	GIC-L-37	53967	MARTIN HERNANDEZ, ALEXIS	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB331		C2	Oficial	GIC-L-16		VACANTE	V	VACANTE

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO
ON9134127
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

2LAB334		C2	Oficial	GIC-L-17		VACANTE	V	VACANTE
2LAB335		C2	Oficial	GIC-L-38	53968	SANCHEZ ORTEGA, SAMUEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB336		C2	Oficial	GIC-L-39	49239	SANTANA SANTANA, RITA MERCEDES	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB337		C2	Oficial	GIC-L-40	54603	SANTANA ROJAS, CARMEN DELFINA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB340		C2	Oficial	GIC-L-05	53681	SARMIENTO CABRERA, ANGEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB349		C2	Oficial	GIS-L-06	32367	SANTANA MEDINA, MIGUEL ANGEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB494		C2	Oficial	GAP-L-03		VACANTE	V	VACANTE
2LAB526		C2	Oficial	SDC-F-07	54374	ALEMAN FABELO, CHRISTOPHER	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB527		C2	Oficial	RIN-F-02		VACANTE	V	VACANTE
2LAB530		C2	Oficial	UPT-F-11		VACANTE	V	VACANTE
2LAB574		C2	Oficial	GVO-L-11		VACANTE	V	VACANTE
2LAB575		C2	Oficial	GPA-L-09		VACANTE	V	VACANTE
2LAB576		C2	Oficial	UTT-L-13		VACANTE	V	VACANTE
2LAB127		C2	Oficial Albañil	GPA-L-02	54385	CABRERA LUZARDO, SANTIAGO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB230		C2	Oficial Albañil	GAP-L-44	33991	SANTANA RODRIGUEZ, MARCOS	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB232		C2	Oficial Albañil	GAP-L-45		VACANTE	V	VACANTE
2LAB282		C2	Oficial Albañil	GIN-L-12		VACANTE	V	VACANTE
2LAB577		C2	Oficial Albañil	GPA-L-03		VACANTE	V	VACANTE
2LAB204		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-05		VACANTE	V	VACANTE
2LAB206		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-06		VACANTE	V	VACANTE
2LAB208		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-07	27862	RODRIGUEZ MARTIN,	LF	VACANTE SUJETA A

						CARMELO JESUS		FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB209		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-08	51002	ALONSO VEGA, SAMUEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB210		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-09		VACANTE	V	VACANTE
2LAB212		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-10	51029	BATISTA FALCON, DOMINGO R.	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB214		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-11	51045	DENIZ CEDRES, VICTORIANO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB215		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-12	50990	DIAZ CABRERA, JUAN FRANCISCO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB216		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-13		VACANTE	V	VACANTE
2LAB217		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-14		VACANTE	V	VACANTE
2LAB218		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-15	51010	SANTANA MONTESDEOCA, MIGUEL ANGEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB220		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-27		VACANTE	V	VACANTE
2LAB221		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-16		VACANTE	V	VACANTE
2LAB222		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-28	53603	CERPA RODRIGUEZ, LUIS FERNANDO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB223		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-17	31945	GARCIA CASTELLANO, PEDRO JESUS	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB225		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-26		VACANTE	V	VACANTE
2LAB226		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-30		VACANTE	V	VACANTE
2LAB229		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-24	53774	RUIZ SANTANA, SERGIO ANGEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB235		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-19	55069	CARDENES ZERPA, LARRY ENRIQUE	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB238		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-20	55083	FERNANDEZ VENTOSO, ABELARDO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB239		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-25	55074	MORAN DE NO, MIGUEL ANGEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB240		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-21	55084	PEREZ CALERO, ANTONIO	LIND	VACANTE SUJETA A

						RAMON		ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB241		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-22	55073	RODRIGUEZ LIMONES, JOSE ANTONIO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB242		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-23	55071	TORRES MORALES, DOMINGO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB263		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-29		VACANTE	V	VACANTE
2LAB264		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-33		VACANTE	V	VACANTE
2LAB265		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-31		VACANTE	V	VACANTE
2LAB268		C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-32		VACANTE	V	VACANTE
2LAB130		C2	Oficial Carpintero/a	GPA-L-04	22425	MENDOZA ALMEIDA, MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB277		C2	Oficial Carpintero/a	GIN-L-09	31786	DEL RIO GARCIA RAMON ALEXIS	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB278		C2	Oficial Carpintero/a	GIN-L-10		VACANTE	V	VACANTE
2LAB279		C2	Oficial Carpintero/a	GIN-L-11	54315	BARRAGAN ARRAYZ, MARIA ERIKA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB578		C2	Oficial Carpintero/a	GPA-L-05		VACANTE	V	VACANTE
2LAB156		C2	Oficial Chapista	GPT-L-41	49234	MARRERO DIEPA, MIGUEL ANGEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB137		C2	Oficial Conductor/a	TRT-L-02	47833	DELGADO DENIZ, ROMAN	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB139		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-05	55333	DIAZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB140		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-31	55097	JIMENEZ ALMEIDA, JUAN JOSE	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB141		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-09	54279	RODRIGUEZ ALAMO, ALEXIS	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB142		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-10	19832	RAMOS MESA, JUAN	LIND	VACANTE SUJETA A

						FRANCISCO		ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB144		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-11	55110	HERRERA ALVARADO, PEDRO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB148		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-13		VACANTE	V	VACANTE
2LAB149		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-14	39951	MEDINA PEREZ, VICTORIANO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB151		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-16	37841	MORALES PERDOMO, JOSE JAVIER	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB152		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-17	23726	QUESADA ESPINO, ANGEL	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB154		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-18	51176	AVILA MAROTO, ATILANO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB157		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-20	54286	MERINO HERNANDEZ, RAFAEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB159		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-21	55350	FRANCISCO ALVARADO ASCANIO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB162		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-23	53632	SUAREZ QUINTANA, JOSE ANTONIO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB163		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-24	49198	TACORONTE MORENO, FAUSTINO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB164		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-25	53693	ACOSTA DOMINGUEZ, CARLOS LORENZO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB165		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-26	54556	DE LA GUARDIA RODRIGUEZ, ANTONIO F.	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB167		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-48	13464	GARCIA MANZANO, ANTONIO PABLO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB169		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-06	54731	MARRERO HENRIQUEZ, VICTOR MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO

2LAB170		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-29	55005	MARTIN TAVIO, ANDRES	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB171		C2	Oficial Conductor/a	NGU-L-01	54520	MAYOR MONZON, ANTONIO MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB174		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-32	42994	PEREZ DE LA GUARDIA, JORGE	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB175		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-33	54403	RODRIGUEZ SUAREZ, ALEXIS JAVIER	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB177		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-34	54546	SUAREZ NAVARRO, JOSE LUIS	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB178		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-35	53733	VALLE ESPINO, ALEXIS MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB181		C2	Oficial Conductor/a	GVO-L-05	50675	PERDOMO MORENO, FRANCISCO JOSE	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB192		C2	Oficial Conductor/a	GPJ-L-05	49184	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA ANGELICA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB246		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-22	54282	GARCIA FALCON, CRISTO JESUS	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB248		C2	Oficial Conductor/a	UTT-L-04	22969	LOBATO MARTIN, RAFAEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB251		C2	Oficial Conductor/a	UTT-L-05	54584	ARMAS GONZALEZ, ALEJANDRO JESUS	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB252		C2	Oficial Conductor/a	UTT-L-06	54326	HERNANDEZ FALCON, MARIO CESAR	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB254		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-27	54400	SANTANA OTERO, JUAN ANDRES	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB255		C2	Oficial Conductor/a	UTT-L-07	47066	SANTANA GARCIA,	LIND	VACANTE SUJETA A

						ANTONIO JUAN		ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB257		C2	Oficial Conductor/a	DCN-L-02	54404	CASTILLO MEDINA, SANTIAGO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB259		C2	Oficial Conductor/a	UTT-L-09	55103	SANTANA MILAN, SEBASTIAN	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB262		C2	Oficial Conductor/a	NPH-L-01	53643	MEDINA HERNANDEZ, CRISTOBAL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB281		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-30	55115	PERDOMO SANTANA, JOSE ANTONIO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB318		C2	Oficial Conductor/a	GIC-L-07		VACANTE	V	VACANTE
2LAB323		C2	Oficial Conductor/a	GIC-L-09	48632	SANTANA RODRIGUEZ, CARMELO MARCO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB333		C2	Oficial Conductor/a	GIC-L-10	55100	RODRIGUEZ QUESADA, RAÚL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB345		C2	Oficial Conductor/a	SBS-L-01	54585	PADILLA SANTANA, OLIVER D.	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB357		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-36	54365	IZQUIER ROJAS, JACINTO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB427		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-04	55445	TORRES GARCIA, DEMETRIO JUAN	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB566		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-28		VACANTE	V	VACANTE
2LAB568		C2	Oficial Conductor/a	SBS-L-02		VACANTE	V	VACANTE
2LAB569		C2	Oficial Conductor/a	UTT-L-08		VACANTE	V	VACANTE
2LAB570		C2	Oficial Conductor/a	UTT-L-10		VACANTE	V	VACANTE
2LAB571		C2	Oficial Conductor/a	GIN-L-04		VACANTE	V	VACANTE
2LAB602		C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-50		VACANTE	V	VACANTE
2LAB146		C2	Oficial Conductor/a Transportista	GPT-L-07		VACANTE	V	VACANTE
2LAB147		C2	Oficial Conductor/a Transportista	GPT-L-08	39476	ESPINO FUENTES, EUGENIO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO

2LAB211		C2	Oficial Conductor/a Transportista	GAP-L-34		VACANTE	V	VACANTE
2LAB224		C2	Oficial Conductor/a Transportista	GAP-L-38	53976	JIMENO PADRON, RAMON	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB228		C2	Oficial Conductor/a Transportista	GAP-L-35	54340	RODRIGUEZ ORTIZ, OCTAVIO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB231		C2	Oficial Conductor/a Transportista	GAP-L-37	35559	SANTANA SUAREZ, JOAQUIN	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB243		C2	Oficial Conductor/a Transportista	GAP-L-39	54363	BRITO HERNANDEZ, GUSTAVO ADOLFO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB247		C2	Oficial Conductor/a Transportista	UTT-L-03	55116	PULIDO MENDOZA, FRANCISCO I.	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB326		C2	Oficial Conductor/a Transportista	GIC-L-06	55094	ALONSO GARCIA, TOMAS	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB195		C2	Oficial Control Plagas	GCP-L-03	42114	PERDOMO BATISTA, NORBERTO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB196		C2	Oficial Control Plagas	GCP-L-04	54269	SANTANA SANTANA, GUILLERMO MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB197		C2	Oficial Control Plagas	GCP-L-05	47138	FABELO PEÑATE, RAFAEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB198		C2	Oficial Control Plagas	GCP-L-02	54419	FALCON CAMPOS, PEDRO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB199		C2	Oficial Control Plagas	GCP-L-07	54009	HERNANDEZ TEJERA, CELESTINO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB200		C2	Oficial Control Plagas	GCP-L-11	54592	MACEIRA FUENTES, DANIEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB201		C2	Oficial Control Plagas	GCP-L-08	49176	MEDINA VEGA, ROSENDO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN

								EMPLEO
2LAB202		C2	Oficial Control Plagas	GCP-L-09	54566	GONZALEZ FERREIRA, UBALDO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB329		C2	Oficial Control Plagas	GCP-L-10	54371	HATLOVA, BLANKA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB528		C2	Oficial Control Plagas	GCP-L-14		VACANTE	V	VACANTE
2LAB532		C2	Oficial Control Plagas	GCP-L-06	53352	RUIZ TRUJILLO, SERGIO MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB153		C2	Oficial Mecánico/a	GPT-L-43	51580	ALAMO MONTESDEOCA, ANTONIO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB158		C2	Oficial Mecánico/a	GPT-L-42	53988	ORTEGA VEGA, JOSE RAMON	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB295		C2	Oficial Mecánico/a	GPT-L-44		VACANTE	V	VACANTE
2LAB132		C2	Oficial Pintor/a	NVC-L-01		VACANTE	V	VACANTE
2LAB579		C2	Oficial Pintor/a	GAP-L-42		VACANTE	V	VACANTE
2LAB580		C2	Oficial Pintor/a	GAP-L-43		VACANTE	V	VACANTE
2LAB227		C2	Oficial Soldador/a	GAP-L-40		VACANTE	V	VACANTE
2LAB280		C2	Oficial Soldador/a	UTT-L-16		VACANTE	V	VACANTE
2LAB399		C2	Oficial Soldador/a	GPT-L-37		VACANTE	V	VACANTE
2LAB581		C2	Oficial Soldador/a	GAP-L-41		VACANTE	V	VACANTE
2LAB133		AP	Operario/a	GIC-L-46		VACANTE	V	VACANTE
2LAB134		AP	Operario/a	GIC-L-45		VACANTE	V	VACANTE
2LAB155		AP	Operario	GPT-L-45	53604	RESERVADO BRITO VEGA, JOAQUIN FRANCIS	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB160		AP	Operario/a	GIC-L-44		VACANTE	V	VACANTE
2LAB176		AP	Operario/a	GIN-L-07		VACANTE	V	VACANTE
2LAB180		AP	Operario/a	GIN-L-08		VACANTE	V	VACANTE
2LAB234		AP	Operario	GAP-L-50	9254	RESERVADO TRUJILLO LOPEZ, FRANCISCO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB267		AP	Operario	SOL-L-01	36544	RESERVADO GARCIA DURANTE, MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB294		AP	Operario/a	GIC-L-42		VACANTE	V	VACANTE
2LAB312		AP	Operario/a	GIC-L-43		VACANTE	V	VACANTE

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

0N9134131

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

2LAB322		AP	Operario	GIC-L-47	51088	RESERVADO RODRIGUEZ MATEO, JUAN MANUEL	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB350		AP	Operario/a	SCO-L-01		VACANTE	V	VACANTE
2LAB352		AP	Operario/a	GPT-L-46	39450	GARCIA RODRIGUEZ, JESUS GERARDO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB353		AP	Operario/a	GIN-L-15	53641	MARRERO REYES, FRANCISCO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB354		AP	Operario/a	GGA-L-11	55311	CABRERA QUINTANA, MARCOS JESUS	LI	VACANTE CUBIERTA CON PERSONAL LABORAL INTERINO
2LAB355		AP	Operario/a	GIN-L-17	55011	JIMENEZ HERNANDEZ, ANTONIO FRANCISCO	LI	VACANTE CUBIERTA CON PERSONAL LABORAL INTERINO
2LAB356		AP	Operario/a	GPT-L-47	39708	BATISTA PERDOMO, MANUEL	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB358		AP	Operario/a	NDC-L-01	54364	HERNANDEZ MORALES, FRANCISCO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB359		AP	Operario/a	GMU-L-03		VACANTE	V	VACANTE
2LAB360		AP	Operario/a	GPJ-L-13	54058	SUAREZ HERNANDEZ, DOLORES	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB361		AP	Operario/a	GOA-L-01		VACANTE	V	VACANTE
2LAB362		AP	Operario/a	GPJ-L-14	38363	VELAZQUEZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB363		AP	Operario/a	GPA-L-11	55675	GARCIA GARCIA, GUILLERMO MAURICIO	LI	VACANTE CUBIERTA CON PERSONAL LABORAL INTERINO
2LAB366		AP	Operario/a	GMU-L-02	54656	RAVELO NARANJO, FRANCISCO JAVIER	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO

2LAB367		AP	Operario/a	GPJ-L-15		VACANTE	V	VACANTE
2LAB368		AP	Operario/a	GAP-L-47	45589	SANCHEZ LEZCANO, JOSE RICARDO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB369		AP	Operario/a	GAP-L-48		VACANTE	V	VACANTE
2LAB370		AP	Operario/a	UTT-L-17	54271	ALONSO SOSA, SERGIO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB371		AP	Operario/a	UTT-L-18	42230	SUAREZ AGUIAR, FRANCISCO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB372		AP	Operario/a	UTT-L-26	54330	PEREZ JAIMEZ, CARMELO JOAQUIN	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB373		AP	Operario/a	UTT-L-19		VACANTE	V	VACANTE
2LAB374		AP	Operario/a	NIS-L-02	54369	TADEO GONZALEZ, ESTHER	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB375		AP	Operario/a	DCN-L-03	25617	GOMEZ DE SALAZAR DOMINGUEZ, ALEJANDRO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB376		AP	Operario/a	UTT-L-27		VACANTE	V	VACANTE
2LAB377		AP	Operario/a	UTT-L-28		VACANTE	V	VACANTE
2LAB378		AP	Operario/a	UTT-L-22	54654	LEYVA ARCILA, CRISTIAN DAVID	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB379		AP	Operario/a	UTT-L-23	54399	ROQUE ALMEIDA, PEDRO JUAN	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB381		AP	Operario/a	NCA-L-02	54268	CASTILLO FRAGA, JOSE FERNANDO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB384		AP	Operario/a	NPH-L-03	41035	GARCIA TOMAS, ROBERTO CARLOS	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB385		AP	Operario/a	SOL-L-03	22053	PEDREÑO OLIVARES, JUANA MARIA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB386		AP	Operario/a	SOL-L-04	54530	TEJERA TORRES, MARIA PINO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB387		AP	Operario/a	SOL-L-05	55446	SANTANA JIMENEZ ANTONIO CRUZ	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO

2LAB390		AP	Operario/a	GIN-L-18	55678	HERNANDEZ MORERA, EMILIO	LI	VACANTE CUBIERTA CON PERSONAL LABORAL INTERINO
2LAB396		AP	Operario/a	UPO-L-02		VACANTE	V	VACANTE
2LAB401		AP	Operario/a	SAC-L-01		VACANTE	V	VACANTE
2LAB402		AP	Operario/a	UTU-L-02		VACANTE	V	VACANTE
2LAB403		AP	Operario/a	GIN-L-13	53978	GONZALEZ GUEDES, JOSE LUIS	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB404		AP	Operario/a	GIN-L-14	54565	ALONSO RODRIGUEZ, OCTAVIO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB405		AP	Operario/a	GIC-L-48	55443	HERNANDEZ RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL	LI	VACANTE CUBIERTA CON PERSONAL LABORAL INTERINO
2LAB407		AP	Operario/a	GIN-L-19	25242	MONTESDEOCA PRIETO, INES	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB408		AP	Operario/a	GGA-L-10	54309	NAVARRO ESTUPIÑAN, MARIA FABIOLA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB409		AP	Operario/a	GIS-L-07	55676	NIELSEN KUDAHL, PETER	LI	VACANTE CUBIERTA CON PERSONAL LABORAL INTERINO
2LAB515		AP	Operario/a	NAE-F-09	55447	OJEDA DIAZ, CAYETANO	LF	VACANTE SUJETA A FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
2LAB564		AP	Operario/a	PSH-L-08		VACANTE	V	VACANTE
2LAB565		AP	Operario/a	PSH-L-09		VACANTE	V	VACANTE
2LAB572		AP	Operario/a	RIN-L-17		VACANTE	V	VACANTE
2LAB583		AP	Operario/a	GMA-L-01		VACANTE	V	VACANTE
2LAB584		AP	Operario/a	GMA-L-02		VACANTE	V	VACANTE
2LAB585		AP	Operario/a	GMA-L-03		VACANTE	V	VACANTE
2LAB586		AP	Operario/a	GAP-L-49		VACANTE	V	VACANTE

2LAB587		AP	Operario/a	UTT-L-20		VACANTE	V	VACANTE
2LAB588		AP	Operario/a	UTT-L-21		VACANTE	V	VACANTE
2LAB589		AP	Operario/a	UTT-L-24		VACANTE	V	VACANTE
2LAB590		AP	Operario/a	UTT-L-25		VACANTE	V	VACANTE
2LAB591		AP	Operario/a	GIN-L-16		VACANTE	V	VACANTE
2LAB603		AP	Operario	GIC-L-49		VACANTE	V	VACANTE
2LAB364		AP	Operario/a Control Plagas	GCP-L-13	51168	RODRIGUEZ SANTANA, JOSE RAMON	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB365		AP	Operario/a Control Plagas	GCP-L-12	49141	LEON PEÑATE, EDUARDO	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB351		AP	Ordenanza	TRT-L-04	54536	DEL REAL DOMINGUEZ, FEDERICO N.	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB380		AP	Ordenanza	NCA-L-03	51678	OJEDA FARRAY, JOSE	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB382		AP	Ordenanza	NTA-L-01		VACANTE	V	VACANTE
2LAB383		AP	Ordenanza	RIN-L-12	53858	DASWANI DASWANI, ANJILI	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB389		AP	Ordenanza	RIN-L-16	54214	GONZALEZ HERNANDEZ, SERGIO ADAN	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB391		AP	Ordenanza	RIN-L-14		VACANTE	V	VACANTE
2LAB392		AP	Ordenanza	RIN-L-15	55101	RODRIGUEZ QUESADA, IVAN CARLOS	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB393		AP	Ordenanza	RIN-L-13	40083	VEGA SOSA, MARIA FATIMA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB406		AP	Ordenanza	NCA-F-08		VACANTE	V	VACANTE
2LAB553		AP	Ordenanza	GLA-L-06		VACANTE	V	VACANTE
2LAB554		AP	Ordenanza	GLA-L-07	55867	FLORIDO SANTANA, JOSE MANUEL	LI	VACANTE CUBIERTA CON PERSONAL LABORAL INTERINO
2LAB555		AP	Ordenanza	GIS-L-08		VACANTE	V	VACANTE
2LAB556		AP	Ordenanza	GIS-L-09	55870	TRIGUERO SANTACRUZ, JULIAN	LI	VACANTE CUBIERTA CON PERSONAL LABORAL INTERINO
2LAB557		AP	Ordenanza	PSH-L-10		VACANTE	V	VACANTE

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

ON9134133

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

2LAB558		AP	Ordenanza	PSH-L-11		VACANTE	V	VACANTE
2LAB559		AP	Ordenanza	PSH-L-12		VACANTE	V	VACANTE
2LAB592		AP	Ordenanza	NIS-L-03		VACANTE	V	VACANTE
2LAB388		AP	Teleoperador/a	RIN-L-05		VACANTE	V	VACANTE
2LAB394		AP	Teleoperador/a	RIN-L-06	39699	MELIAN MEDINA, ELENA M.	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB395		AP	Teleoperador/a	RIN-L-07	54967	GOMEZ ROSALES, MARIA DEL CARMEN	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB397		AP	Teleoperador/a	RIN-L-09	54966	SANCHEZ MORENO, JUANA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO
2LAB398		AP	Teleoperador/a	RIN-L-10	54172	TRUJILLO MIRANDA, LUCIA	LIND	VACANTE SUJETA A ESTABILIZACIÓN EMPLEO

TOTAL PLAZAS: 481

3. PERSONAL EVENTUAL

N.º PLAZA	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE
3EVE001	GAL-E-01	Director de Gabinete		VACANTE
3EVE002	GAL-E-02	Director/a de Comunicación	55711	RAMOS MONZON, ANA MARTA
3EVE003	GAL-E-03	Jefa de Protocolo	55508	CARBALLO HERNANDEZ, ANA YURENA
3EVE004	GAL-E-04	Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	55327	ROMERO MORENTE, MANUEL
3EVE005	GAL-E-05	Periodista	55712	GUERRA HERNANDEZ, CARLOTA
3EVE006	GAL-E-06	Periodista	55865	ROSALES RAMOS, VICTOR JAVIER
3EVE007	GAL-E-07	Técnico Asesor	55921	RAMIREZ GONZALEZ, NEFTALI
3EVE008	GAL-E-08	Técnico Asesor	55920	MAYORAL MARTIN, VANESSA
3EVE009	GAL-E-09	Técnico Asesor	55922	REYES GARCIA, FRANCISCO MATIAS
3EVE010	GAL-E-10	Técnico Asesor	55918	SUAREZ CABRERA, AGUEDA ESTHER
3EVE011	GAL-E-11	Técnico Asesor	33124	PEÑATE MONTES, SERGIO
3EVE012	GAL-E-12	Técnico Asesor	55329	DIAZ LORENZO, AGUSTIN
3EVE013	GAL-E-13	Técnico Asesor	55938	PEREZ GARCIA, JAVIER
3EVE014	GAL-E-14	Técnico Asesor	55230	PEREIRA RODRIGUEZ, YASMINA
3EVE015	GAL-E-15	Asesor/a de la Alcaldía		VACANTE
3EVE016	GAL-E-16	Asesor-Movilidad	55519	DAVILA OJEDA, HERIBERTO JOSE
3EVE017	GAL-E-17	Asesor-Relaciones Institucionales	55592	LAFORET HERNANDEZ, JUAN JOSE
3EVE018	GAL-E-18	Subdirector de Gabinete	55705	LOPEZ BATISTA, YERAY
3EVE019	GAL-E-19	Periodista	55936	MARRERO JAEN, NAIRA

3EVE020	GAL-E-20	Periodista	55946	CASTELLANO DIAZ, ALBERTO
3EVE021	GAL-E-21	Periodista		VACANTE
3EVE022	GAL-E-22	Técnico Asesor	55939	SUAREZ CABRERA, JULIO
3EVE023	GAL-E-23	Técnico Asesor	55940	AGUADO CUBERO, MARIA CRISTINA
3EVE024	GAL-E-24	Técnico Asesor		VACANTE
3EVE025	GAL-E-25	Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	55520	PEREZ MARTIN, NAUZET
3EVE026	GAL-E-26	Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	55871	CASTRO ALONSO, JOSE MANUEL
3EVE027	GAL-E-27	Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	55699	MARRERO SANTANA, DOLORES
3EVE028	GAL-E-28	Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía	55937	MERINO BRUGUERA, CESAR MIGUEL
3EVE029	GAL-E-29	Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía		VACANTE

TOTAL PLAZAS: 29

4. PERSONAL DIRECTIVO

N.º PLAZA	Denominación	ID	APELLIDOS Y NOMBRE
4DIR001	Coordinador/a general de Hacienda, Contratación y Patrimonio	55552	GOMEZ PRIETO, DAVID CARLOS
4DIR002	Director/a general de Seguridad y Emergencias		VACANTE
4DIR003	Director/a general titular de la Asesoría Jurídica	12070	NARANJO PEREZ, BRUNO
4DIR005	Director/a general de Movilidad Sostenible	55821	PEDRERO MANCHADO, RAFAEL LUIS
4DIR006	Directora general de Edificación y Actividades	55820	PEDRERO BALAS, MARIA GRACIA
4DIR007	Director/a general de Innovación Tecnológica	55799	CASTELLANO TRUJILLO, MANUEL ANGEL
4DIR008	Titular del Órgano de Gestión Tributaria	55335	BETANCOR MONTESDEOCA, ANTONIA GUADALUPE
4DIR009	Coordinador/a general de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda		VACANTE
4DIR010	Director/a general de Urbanismo y Vivienda	82086	MARTIN PEREZ, CARMEN NIEVES
4DIR011	Director/a general de Igualdad y Diversidad		VACANTE
4DIR013	Director/a general de Aguas		VACANTE
4DIR014	Director/a general de Servicios Sociales	54923	GOMEZ CURBELO, CARLOS IVAN
4DIR015	Director/a general de Contratación y Patrimonio	55557	DE FRANCISCO CONCEPCION, RAFAEL
4DIR016	Director/a general de Recursos Humanos	55961	GUTIERREZ TRIANO, ANA
4DIR017	Coordinador/a general de Modernización		VACANTE
4DIR018	Director/a general de Gobernanza	55960	ALAMO SANTANA, FAYNA ARMINDA
4DIR019	Director/a general de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca		VACANTE

TOTAL PLAZAS: 17

5. TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

N.º PLAZA	Denominación	ID	APELLIDOS Y NOMBRE
TEAM001	Presidente/a	13291	DOMINGUEZ SANCHEZ, ELENA MARIA
TEAM002	Vocal		VACANTE
TEAM003	Vocal	55547	DE LA CRUZ MALDONADO, IGNACIO

TOTAL PLAZAS: 3

Nota. - El Tribunal Económico Administrativo, por razones evidentemente presupuestarias, debe figurar en el anexo de personal, con dependencia directa del Pleno municipal y cuya codificación sería TEAM-001 a TEAM-003. Su funcionamiento se basa en criterios de independencia técnica, celeridad y gratuidad y se rige por las disposiciones contenidas en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento Orgánico del mismo (BOP número 75, de 23 de junio de 2004) y su inclusión en la plantilla lo es, exclusivamente, a efectos presupuestarios.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

ON9134134

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DOCUMENTO 2. RELACIÓN NOMINAL DE LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS POR PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO DE PLANTILLA, CON INDICACIÓN DE LAS PLAZAS A QUE SE VINCULAN LAS MISMAS, EN ORDEN A LA CONVOCATORIA DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS SELECTIVOS E INDICACIÓN DE PUESTOS QUE FIJAN EL CONTENIDO FUNCIONAL QUE REALIZA EL TRABAJADOR.

A) A PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

N.º PLAZA	SUB	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE
1AG001	A1	TAG	PAT-F-02	54999	HERNANDEZ ALVAREZ, MARIA DINA
1AG007	A1	TAG	SEA-F-05	55258	SANCHEZ IGLESIAS, LORENZO
1AG015	A1	TAG	SAJ-F-10	54380	BRINGAS ZABALETA, CARMEN
1AG020	A1	TAG	CUL-F-02	55254	CABALLERO GONZALEZ, MARIA JOSE
1AG021	A1	TAG	SGE-F-02	54417	GARCIA SUAREZ MARIA DEL PILAR
1AG030	A1	TAG	FAP-F-02	17503	PÉREZ ANGULO, ELISA
1AG041	A1	TAG	REC-F-04	54643	PEREA COOK, LESLY
1AG051	A1	TAG	PGU-F-06	55371	TEMES NISTAL, MARIA JESUS
1AG082	A1	TAG	SPO-F-02	20825	GUEDES SANCHEZ, ANTONIA ESTHER
1AG083	A1	TAG	FAP-F-03	45642	CORREA PEREZ, MARIA CONCEPCION
1AG084	A1	TAG	UCM-F-01	54355	CABALLERO QUINTANA, ANDRES CARMELO
1AG801	A1	TAG	TRT-F-07	54609	BETANCOR PEREZ, NAYRA
1AG098	A2	Técnico/a de Gestión	PPG-F-03	53746	MARTINEZ SOSA, ANA LUISA
1AG101	A2	Técnico/a de Gestión	OGT-F-03	55437	BRAVO GUTIERREZ, JOSE MANUEL
1AG105	A2	Técnico/a de Gestión	SEA-F-04	22388	SOSA HERNANDEZ,

					FEDERICO
1AG109	A2	Técnico/a de Gestión	DCA-F-04	54984	LEON GARCIA, CAROLINA
1AG110	A2	Técnico/a de Gestión	PAT-F-04	15620	EL BOUDALI HAMMADI, NAIMA
1AG115	A2	Técnico/a de Gestión	DVC-F-02	35743	GARCIA CABRERA, MARIA MARGARITA
1AG121	A2	Técnico/a de Gestión	OGT-F-04	55438	CONDE RIVAS ELISA
1AG128	A2	Técnico/a de Gestión	DCA-F-03	54274	RALUY MARRERO, JAVIER
1AG130	A2	Técnico/a de Gestión	NIG-F-02	54559	MEDINA PADILLA, MARIA CRISTINA
1AG132	A2	Técnico/a de Gestión	GEP-F-02	48819	RODRIGUEZ TRUJILLO, SONIA MARIA
1AG156	A2	Técnico/a de Gestión	SDA-F-02	46741	ESTEVEZ RAMIREZ, MARIA MONTSERRAT
1AG161	A2	Técnico/a de Gestión	UCM-F-04	55375	ORTEGA LOPEZ, FRANCISCO A.
1AG162	A2	Técnico/a de Gestión	UPT-F-01	54662	OJEDA LOPEZ, VICENTE
1AG165	A2	Técnico/a de Gestión	MEM-F-01	53634	MUÑOZ SAN MARTIN, LUCIA
1AG422	A2	Técnico/a de Gestión	DVC-F-03	54216	CUTILLAS DE PAZ, MARIA PILAR
1AG185	C1	Administrativo/a	NCJ-F-02	43153	SOTO NUÑEZ, MARIA CARMEN
1AG187	C1	Administrativo/a	NCJ-F-03	35612	BARRIOS JIMENEZ, ANA ROSA
1AG201	C1	Administrativo/a	NID-F-03	53690	DOMINGUEZ SANCHEZ, TERESA DEL R.
1AG202	C1	Administrativo/a	NID-F-04	53646	QUESADA GONZALEZ, DANIEL
1AG203	C1	Administrativo/a	CSP-F-02	55421	HERRERA SOCORRO, GLORIA ESTHER
1AG204	C1	Administrativo/a	NIS-F-03	55422	ALEJANDRO RUIZ, ADA ENGRACIA
1AG207	C1	Administrativo/a	NID-F-05	55440	ALONSO GONZALEZ, MARIA DESIRE
1AG208	C1	Administrativo/a	NBI-F-03	55401	MONZON SANCHEZ MARIA MONICA
1AG209	C1	Administrativo/a	CSP-F-05	55413	DIAZ RAMIREZ, EVELIA
1AG210	C1	Administrativo/a	NID-F-07	55435	PADILLA ALMEIDA, ELISABETH
1AG212	C1	Administrativo/a	NID-F-08	55425	RODRIGUEZ CORREA, MARIA MERCEDES
1AG216	C1	Administrativo/a	CSP-F-08	55432	GONZALEZ YEDRA, PRUDENCIA
1AG217	C1	Administrativo/a	TRI-F-06	55409	HENRIQUEZ MEDINA, SILVIA LEONOR
1AG219	C1	Administrativo/a	CSP-F-09	44869	ARMAS TRUJILLO, ALEJANDRO N.
1AG220	C1	Administrativo/a	NTM-F-04	44527	MARRERO ALAMO, HELENA MARIA
1AG223	C1	Administrativo/a	SDA-F-41	35380	SUAREZ FLEITAS, MARIA ANGELES
1AG226	C1	Administrativo/a	NCT-F-04	43428	ARENCIBIA RIVERO, SORAYA
1AG232	C1	Administrativo/a	NMU-F-03	54418	SANTANA BETANCOR, MARIA ASCENSION
1AG233	C1	Administrativo/a	NMU-F-04	16796	QUINTANA GARCIA, LUCIA
1AG234	C1	Administrativo/a	NMU-F-05	13122	VERA HERNANDEZ, CONCEPCION
1AG236	C1	Administrativo/a	NGP-F-03	54595	PEREZ PEREZ, VICTOR JAVIER
1AG238	C1	Administrativo/a	URB-F-05	29643	GARCIA HERNANDEZ, OLGA ALICIA

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

0N9134135

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1AG239	C1	Administrativo/a	NCD-F-02	29686	MONTENEGRO VARGAS, BENIGNO
1AG241	C1	Administrativo/a	NPV-F-03	44017	CASTELLANO SUAREZ, LUCIA
1AG242	C1	Administrativo/a	NCT-F-03	55253	MARTEL DEL ROSARIO, CAROLINA
1AG247	C1	Administrativo/a	TUR-F-02	54412	CABRERA GONZALEZ, ANGEL
1AG249	C1	Administrativo/a	SDA-F-10	42839	VEGA VEGA, ROSA MARIA
1AG250	C1	Administrativo/a	NCR-F-02	54655	MONZON RAMIREZ, NATACHA
1AG254	C1	Administrativo/a	NLU-F-03	29846	SOSA SANTANA, ROSARIO
1AG258	C1	Administrativo/a	NLU-F-04	55449	HERNANDEZ TRUJILLO MARIA DEL PINO
1AG267	C1	Administrativo/a	AEP-F-02	49195	IGLESIAS ALVAREZ, INMACULADA
1AG269	C1	Administrativo/a	NCR-F-03	54094	ALMEIDA RODRIGUEZ, ROSA MARIA
1AG270	C1	Administrativo/a	NSE-F-04	32542	MARRERO MONZON, MARGARITA
1AG277	C1	Administrativo/a	UTS-F-06	53731	BARRERA TAVIO, DANIEL
1AG278	C1	Administrativo/a	GVA-F-01	53640	AVILA FELIPE, GUSTAVO OLIVER
1AG280	C1	Administrativo/a	RPT-F-01	44543	MESA GARCIA, VANESA
1AG282	C1	Administrativo/a	NTN-F-02	54252	MEDINA SANTANA, LUCILA CARMEN
1AG290	C1	Administrativo/a	SAP-F-04	54285	CORRALES PEREZ, DACIL
1AG295	C1	Administrativo/a	UPT-F-06	54527	GUERRA FEZ, SANTIAGO
1AG296	C1	Administrativo/a	UPT-F-07	54250	CARDONA CABRERA, PABLO JAVIER
1AG298	C1	Administrativo/a	NVO-F-02	53791	GARRIDO SANTANA, MARIA DEL CARMEN
1AG299	C1	Administrativo/a	NPJ-F-07	38899	SANTANA GIL, ALICIA
1AG306	C1	Administrativo/a	NGU-F-04	54247	EGEA CABRERA, DIEGO ANTONIO
1AG307	C1	Administrativo/a	NVC-F-02	54395	PEREZ CABRERA, PINO ROSA
1AG308	C1	Administrativo/a	DVC-F-04	35778	HERRERA FLORES, GLORIA ESTHER
1AG310	C1	Administrativo/a	NIS-F-02	53747	ARENCIBIA MARRERO, LETICIA
1AG312	C1	Administrativo/a	SDA-F-18	44009	GONZALEZ NUÑEZ, FRANCISCO E.
1AG315	C1	Administrativo/a	NCA-F-04	54582	BARRAGAN GONZALEZ, DAMASO JOSE
1AG324	C1	Administrativo/a	SAC-F-02	54402	VENTURA PEREZ, CATHAISA
1AG325	C1	Administrativo/a	SOL-F-07	53742	ALEMAN LOPEZ, TAMARA
1AG327	C1	Administrativo/a	GTP-F-01	17123	GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO
1AG333	C1	Administrativo/a	NTP-F-03	54390	GOMEZ DE SALAZAR SANCHEZ, MARIA MENCIA
1AG336	C1	Administrativo/a	COE-F-03	44607	GUZMAN ESPINO, RITA MARIA

1AG338	C1	Administrativo/a	SDA-F-40	42820	FARIAS SANTANA, MARIA DEL PINO
1AG372	C1	Administrativo/a	JUV-F-09	54011	JIMENEZ ANGULO, ECHEDEY
1AG373	C1	Administrativo/a	NPO-F-06	23291	RUIZ PEREZ, PEDRO JAVIER
1AG374	C1	Administrativo/a	NPO-F-07	40761	GIL CRUZ, LAURA
1AG375	C1	Administrativo/a	NPO-F-08	21229	DE LAS NIEVES PADRON, MARIA CARMEN
1AG376	C1	Administrativo/a	UPO-F-13	42724	QUESADA ORTEGA, MARIA TERESA
1AG379	C1	Administrativo/a	NSE-F-07	35452	DELGADO SANTANA, MARIA CARMEN
1AG381	C1	Administrativo/a	EIP-F-05	53991	SANCHEZ LOPEZ, ANTONIO JAVIER
1AG382	C1	Administrativo/a	MEI-F-02	31822	SUAREZ DELGADO, MARCO ANTONIO
1AG383	C1	Administrativo/a	EIP-F-06	54411	ANTUNEZ JIMENEZ, MARIA CONCEPCION
1AG385	C1	Administrativo/a	NEP-F-02	30571	MARTIN TRUJILLO, NATALIA
1AG392	C1	Administrativo/a	CCE-F-13	1597	HERRERA ARTILES, ALBERTO
1AG393	C1	Administrativo/a	DIS-F-04	44033	GARCIA AMADOR, LAURA
1AG399	C1	Administrativo/a	SSO-F-07	13966	PEREZ SANTANA, MARIA DOLORES
1AG400	C1	Administrativo/a	SSO-F-08	71954	SANTANA MARTIN, MARIA PINO
1AG410	C1	Administrativo/a	GTE-F-01	54213	FABELO TRUJILLO, FEDERICO JOSE
1AG438	C1	Administrativo/a	SDA-F-17	55410	GARCIA FERNANDEZ EVA MARIA
1AG444	C1	Administrativo/a	SDA-F-35	55104	RODRIGUEZ ALAMO, MARIA EMMA
1AG450	C1	Administrativo/a	NGB-F-03	54540	MANCHADO DE FUENTES, CARMEN AMANDA
1AG456	C1	Administrativo/a	GTE-F-02	55404	ALCANTARA GONZALEZ MARIA LOURDES
1AG457	C1	Administrativo/a	NCT-F-05	55411	ESPLA MARIN, MARIA JOSE
1AG458	C1	Administrativo/a	NIT-F-08	55426	GARCIA MEDINA, JOSE DAMIAN
1AG459	C1	Administrativo/a	NIT-F-10	55405	RODRIGUEZ DIAZ, BEGOÑA
1AG460	C1	Administrativo/a	GTE-F-04	55431	SANCHEZ MEDINA, MARCOS
1AG461	C1	Administrativo/a	NIT-F-11	55420	SOCORRO SANCHEZ, MARIA ROSARIO
1AG463	C1	Administrativo/a	NAT-F-02	53692	TRUEBAS TRUJILLO, CARMEN DE G.
1AG467	C1	Administrativo/a	NAT-F-10	35188	HERNANDEZ OJEDA, ROSARIO
1AG471	C1	Administrativo/a	NAT-F-15	34732	RAMOS MEDINA, CRISTINA
1AG472	C1	Administrativo/a	NTA-F-03	53730	SANTANA DIEZ, SERGIO
1AG483	C1	Administrativo/a	NAC-F-03	53806	ORTEGA SANTANA, MARIA VANESSA
1AG484	C1	Administrativo/a	NAC-F-07	43997	RODRIGUEZ VARGAS, ROSARIO
1AG487	C1	Administrativo/a	GGA-F-11	44295	GARCIA DEL ROSARIO, COLOMA
1AG600	C1	Administrativo/a		37837	MEDINA DELGADO, ISABEL

1AG808	C1	Administrativo/a	NEP-F-03	51280	FALCON RODRIGUEZ, ALBERTO
1AG809	C1	Administrativo/a	DCA-F-05	39816	FERRERA MARTIN, GUAYARMINA
1AG927	C1	Administrativo/a	GSI-F-02	54248	DEL ROSARIO PALENZUELA, GUILLERMO
1AG928	C1	Administrativo/a	GAT-F-02	55427	HERNANDEZ MENDEZ MARIA ISIDORA
1AG929	C1	Administrativo/a	SOL-F-02	55423	BORRERO PEREZ DIEGO
1AG930	C1	Administrativo/a	GAT-F-01	54267	DIAZ CARRASCOSA, GUILLERMO
1AG931	C1	Administrativo/a	GSA-F-02	53689	MATIAS GARCIA, AZUCENA
1AG440	C1	Auxiliar Admin.	SDA-F-25	55394	FALCON CRUZ, MARÍA ISABEL
1AG447	C1	Auxiliar Admin.	INT-F-04	44552	RUANO MELIAN, MARIA LUISA
1AG190	C2	Auxiliar Admin.	NCJ-F-06	54229	VIZCAINO BARRANCO, JASMINA
1AG211	C2	Auxiliar Admin.	NCS-F-10	22441	YANEZ SANCHEZ, LUIS M.
1AG462	C2	Auxiliar Admin.	GTE-F-05	55424	PAMIES PULIDO, JORGE
1AG488	C2	Auxiliar Admin.	SEG-F-03	49225	MEDINA NAVARRO, ALEXIS MARCOS
1AG489	C2	Auxiliar Admin.	NSV-F-04	24948	MERINO BERMUDEZ, MARIA CARMEN
1AG490	C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-12	54307	ORTEGA ORTEGA, ISOLINA
1AG499	C2	Auxiliar Admin.	NID-F-11	53688	GARCIA DEL ROSARIO, JOSE JESUS
1AG502	C2	Auxiliar Admin.	NID-F-12	55429	SANCHEZ QUEVEDO CARMEN
1AG506	C2	Auxiliar Admin.	NBI-F-05	28957	JIMENEZ ZERPA, MARIA JOSE
1AG508	C2	Auxiliar Admin.	NBI-F-04	46311	HERNANDEZ VEGA, LORENA
1AG510	C2	Auxiliar Admin.	CVE-F-20	54381	DIAZ GONZALEZ, CARMEN FRANCISCA
1AG518	C2	Auxiliar Admin.	NMU-F-06	25414	HERNANDEZ PEREZ, FRANCISCO J.
1AG519	C2	Auxiliar Admin.	NMU-F-07	54409	SANTANA SUAREZ, ANGEL ANTONIO
1AG521	C2	Auxiliar Admin.	NCC-F-03	38469	RAMOS GARCIA, RITA DELIA
1AG522	C2	Auxiliar Admin.	NCC-F-04	26118	RODRIGUEZ MONTENEGRO, PINO
1AG525	C2	Auxiliar Admin.	TEA-F-03	55407	ALCANTARA GONZALEZ ISABEL LUCIA
1AG526	C2	Auxiliar Admin.	NCD-F-05	55279	PEREZ CABRERA, VIANCO
1AG527	C2	Auxiliar Admin.	NPV-F-04	53744	BOLAÑOS ARENCIBIA, MARIA CARMEN
1AG528	C2	Auxiliar Admin.	NUR-F-04	35460	SANTANA SANCHEZ, MARIA VICTORIA
1AG529	C2	Auxiliar Admin.	OGT-F-05	55386	GARCIA SUAREZ, PILAR FATIMA
1AG530	C2	Auxiliar Admin.	USP-F-03	27081	GARCIA MIRANDA,

					MARIA EPIFANIA
1AG532	C2	Auxiliar Admin.	COE-F-04	44316	SOSA SOSA, MARIA DEL MAR
1AG533	C2	Auxiliar Admin.	AEP-F-03	49210	BARQUERO CASTAÑEDA, MARIA DEL CARMEN
1AG534	C2	Auxiliar Admin.	PPG-F-05	54537	HERNANDEZ GARCIA, NAYRA CARMEN
1AG535	C2	Auxiliar Admin.	CUR-F-22	55274	MARTOS PADRON, LUISA DEL PINO
1AG537	C2	Auxiliar Admin.	NLU-F-02	54932	VALIDO OJEDA, MARIA ESTHER
1AG539	C2	Auxiliar Admin.	CCI-F-23	55337	DAVILA HERNANDEZ, CESAR RAMON
1AG541	C2	Auxiliar Admin.	NPR-F-04	55338	MEDINA SUAREZ, SARA ESTHER
1AG544	C2	Auxiliar Admin.	NGB-F-05	51627	MACEIRA FUENTES JUAN CARLOS
1AG545	C2	Auxiliar Admin.	NSN-F-03	54407	DE SANTA ANA DEL RÍO, MARIA JOSE
1AG547	C2	Auxiliar Admin.	NCR-F-04	47891	MESA PADRON, RUSELA
1AG548	C2	Auxiliar Admin.	NCR-F-05	54389	GALLARDO CANTERO, ERNESTO
1AG550	C2	Auxiliar Admin.	NTI-F-03	44754	TORRES TAVIO, FRANCISCO JAVIER
1AG551	C2	Auxiliar Admin.	OGE-F-03	47701	GARCIA GARCIA, LIDIA ESTHER
1AG553	C2	Auxiliar Admin.	NCN-F-03	54597	ALAMO DELGADO, LEONOR
1AG557	C2	Auxiliar Admin.	NCA-F-03	54652	BOPELEBO YEBOHO, MARIA AFRICA
1AG558	C2	Auxiliar Admin.	TUR-F-03	54396	QUINTANA SANTANA, DANIEL
1AG559	C2	Auxiliar Admin.	TRI-F-11	55376	HERAS LORENZO, FELICIDAD
1AG560	C2	Auxiliar Admin.	NCM-F-04	54561	QUINTANA DENIZ, GENOVEVA
1AG561	C2	Auxiliar Admin.	NPJ-F-05	54567	DELGADO SOSA, ECHEDEY
1AG562	C2	Auxiliar Admin.	NPJ-F-06	22417	RAMIREZ GONZALEZ, ROSARIO
1AG564	C2	Auxiliar Admin.	UAL-F-10	54243	HERRERA PEREZ, GUSTAVO ANTONIO
1AG565	C2	Auxiliar Admin.	UAL-F-07	54273	ARBELO GONZALEZ, FRANCISCO JOSE
1AG566	C2	Auxiliar Admin.	NTR-F-03	54421	CONTIÑAS GARCIA, LUCIA A.
1AG567	C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-16	54422	MARRERO PERERA, ADELA CRISTINA
1AG568	C2	Auxiliar Admin.	NTR-F-05	41369	VEGA TREJO, MARIA DOLORES
1AG569	C2	Auxiliar Admin.	UPT-F-03	41262	GUERRA PEREZ, INMACULADA
1AG570	C2	Auxiliar Admin.	UPT-F-09	44068	ALAMO TOLEDO DAVID ISELIN
1AG573	C2	Auxiliar Admin.	NVO-F-07	54359	GRANJA NAVARRO, MARIA DE LA C.
1AG574	C2	Auxiliar Admin.	NVO-F-08	55027	RAVELO NARANJO, MARIA ELENA
1AG575	C2	Auxiliar Admin.	NVO-F-09	54653	FERNANDEZ TORRES, MARIA EUGENIA
1AG577	C2	Auxiliar Admin.	NVO-F-11	55028	SANTANA BAEZ, MARIA DEL PILAR
1AG579	C2	Auxiliar Admin.	NCE-F-06	54560	MELINI BUENO, VIDINA YAIZA

1AG581	C2	Auxiliar Admin.	GGA-F-12	54408	RUIZ TRUJILLO, CAROLINA ASCENSIÓN
1AG585	C2	Auxiliar Admin.	NAP-F-03	54379	RODRIGUEZ BAUTISTA, CARMEN RUTH
1AG587	C2	Auxiliar Admin.	NVC-F-06	24083	VERA MARRERO, JESUS ANGEL
1AG589	C2	Auxiliar Admin.	NCE-F-04	51141	ALMEIDA RODRIGUEZ ANGELICA
1AG590	C2	Auxiliar Admin.	NCE-F-02	54387	DOMINGUEZ CASTELLANO, AYOZE G.
1AG591	C2	Auxiliar Admin.	NCE-F-03	47605	HERNANDEZ JEREZ DOSS, MARIA CRISTINA
1AG592	C2	Auxiliar Admin.	DCN-F-03	54328	MONTESDEOCA FERNANDEZ, ANGEL
1AG593	C2	Auxiliar Admin.	NCE-F-05	49243	MORENO QUESADA, MÁXIMO DANIEL
1AG594	C2	Auxiliar Admin.	TRI-F-07	54413	PASTORIZA VILLAR, GLORIA
1AG596	C2	Auxiliar Admin.	NIS-F-05	53790	TRUJILLO MARRERO, MARIA ROSA
1AG597	C2	Auxiliar Admin.	NCA-F-05	42775	ROSALES MONTENEGRO, MARIA CELIA
1AG599	C2	Auxiliar Admin.	NTA-F-04	41350	SANTANA BENITEZ, CANDELARIA
1AG601	C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-11	54858	GARCIA SABINA, ELENA
1AG604	C2	Auxiliar Admin.	STI-F-04	53743	GONZALEZ REYES, BEATRIZ CARMEN
1AG605	C2	Auxiliar Admin.	SDT-F-04	44877	TORRES MONZON, ANTONIA ROSA
1AG610	C2	Auxiliar Admin.	NPH-F-06	54590	RODRIGUEZ RIVERO JOSE MANUEL
1AG611	C2	Auxiliar Admin.	TRI-F-12	53739	FALCON REYES, MARIA DEL MAR
1AG612	C2	Auxiliar Admin.	NPH-F-07	53993	GONZALEZ SANTANA, CARLOS MIGUEL
1AG613	C2	Auxiliar Admin.	NPH-F-08	36658	BETANCOR SOSA, INMACULADA
1AG614	C2	Auxiliar Admin.	NPH-F-02	54574	ALEMAN AFONSO, EFREN FRANCISCO
1AG616	C2	Auxiliar Admin.	PVS-F-04	54994	MELIAN ALEMAN, MILAGROSA A.
1AG618	C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-19	54856	PADRON FERRER, ANDRES JESUS
1AG619	C2	Auxiliar Admin.	INF-F-03	24489	ALEMAN GONZALEZ, SEBASTIAN
1AG622	C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-13	37124	FERRERA LAINE, ASUNCION
1AG625	C2	Auxiliar Admin.	SOL-F-06	34361	SUENA ANTON, MARIA CRUZ
1AG630	C2	Auxiliar Admin.	PVS-F-03	43831	RAMOS MURPHY, LUCIA
1AG634	C2	Auxiliar Admin.	NGU-F-06	49219	MARTIN SANTANA, MARIA LEONOR
1AG637	C2	Auxiliar Admin.	NTP-F-05	55026	DE LA FE TOVAR, AGUEDA
1AG638	C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-37	54351	ALEJANDRO MEDINA, YAIZA MARIA

1AG639	C2	Auxiliar Admin.	NTP-F-07	51600	SANTANA PEÑA, OLIVIA
1AG643	C2	Auxiliar Admin.	IAL-F-03	54297	GARCIA PADRON, MARIA DOLORES
1AG646	C2	Auxiliar Admin.	NPO-F-12	54198	VIERA LORENZO, MARIA DEMELZA
1AG647	C2	Auxiliar Admin.	NPO-F-13	49190	CARDENES RAMOS, CARMEN DELIA
1AG649	C2	Auxiliar Admin.	NCS-F-02	43532	EXPOSITO PEREZ, MARIA OLIVIA
1AG651	C2	Auxiliar Admin.	NCS-F-03	48851	GARRIDO CRUZ, JOSE MANUEL
1AG652	C2	Auxiliar Admin.	NCS-F-04	45140	OJEDA SUAREZ, PEREGRINA
1AG654	C2	Auxiliar Admin.	NCS-F-05	55122	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA
1AG656	C2	Auxiliar Admin.	NCS-F-07	54231	SANCHEZ MEDINA, MERCEDES CRUZ
1AG659	C2	Auxiliar Admin.	NSE-F-06	39390	MESA GARCIA, MARIA NAIRA
1AG660	C2	Auxiliar Admin.	EIP-F-08	13771	DE LOS REYES ALMEIDA, SOLEDAD
1AG661	C2	Auxiliar Admin.	ASO-F-04	54611	GALAN TORRES, JORGE
1AG662	C2	Auxiliar Admin.	CCE-F-14	47867	ALAMO CABALLERO ELISA MARIA
1AG665	C2	Auxiliar Admin.	NEP-F-04	29619	BES BENAVENTE, MARIA ANGELES
1AG667	C2	Auxiliar Admin.	SSC-F-05	35807	HERNANDEZ LOPEZ, FIDELINA
1AG668	C2	Auxiliar Admin.	CVE-F-21	54952	FARIAS HERNANDEZ, MARIA ELSA
1AG669	C2	Auxiliar Admin.	CVE-F-22	54957	JIMENEZ VICENT, AGUSTIN CARMELO
1AG670	C2	Auxiliar Admin.	CVE-F-23	43698	VEGA GOMEZ, FELISA ISABEL
1AG671	C2	Auxiliar Admin.	CCE-F-15	54990	ROSARIO MARTIN, MARIA NIEVES
1AG672	C2	Auxiliar Admin.	GGA-F-13	53748	ROSALES JIMENEZ, ANTONIO MANUEL
1AG673	C2	Auxiliar Admin.	ECE-F-10	54993	GARCIA DEL PINO, MARIA DOLORES
1AG674	C2	Auxiliar Admin.	CCE-F-18	54991	SANCHEZ ALMEIDA, MARIA CARMEN
1AG676	C2	Auxiliar Admin.	CIS-F-15	54953	GARCIA BETANCORT, FATIMA
1AG677	C2	Auxiliar Admin.	SOL-F-08	38952	SANTANA LORENZO, LUCIA
1AG678	C2	Auxiliar Admin.	NBI-F-06	54992	CABRERA GARCIA, SONIA
1AG679	C2	Auxiliar Admin.	CIS-F-17	33342	GONZALEZ JIMENEZ, RENATA
1AG680	C2	Auxiliar Admin.	CCI-F-24	44973	MORENO GONZALEZ, MARIA SOLEDAD
1AG681	C2	Auxiliar Admin.	CCI-F-25	53980	LOBATO GONZALEZ, CARMELO CANDIDO
1AG682	C2	Auxiliar Admin.	CCI-F-26	44324	HERNANDEZ RAMOS, JUAN JESUS
1AG683	C2	Auxiliar Admin.	CCI-F-27	47509	REYES PEREZ, MARIA SAGRARIO
1AG684	C2	Auxiliar Admin.	CCI-F-28	54956	GRANELL TORRES, JUAN BAUTISTA
1AG685	C2	Auxiliar Admin.	CTS-F-15	44308	DE LA VEGA HENRIQUEZ, JUAN EDUARDO
1AG686	C2	Auxiliar Admin.	CTS-F-16	54995	RODRIGUEZ CALVO, CARMEN MARIA
1AG687	C2	Auxiliar Admin.	GTE-F-09	54591	DEL PINO DORESTE,

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

ON9134138

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

					MARIA CAROLINA
1AG688	C2	Auxiliar Admin.	UFI-F-05	45167	CABRERA QUINTANA, MARIA DOLORES
1AG690	C2	Auxiliar Admin.	GLA-F-08	26927	MORENO RODRIGUEZ, ALFREDO
1AG691	C2	Auxiliar Admin.	GIS-F-08	54251	SUAREZ SANTANA, MONICA MARIA
1AG692	C2	Auxiliar Admin.	GIS-F-09	54950	CASTELLANO MENTADO, YAIZA ANGELES
1AG693	C2	Auxiliar Admin.	NIG-F-07	55149	AROCHA PERDOMO, MARIA DOLORES
1AG694	C2	Auxiliar Admin.	NIG-F-06	55148	DIAZ SANTANA, MARIA BEATRIZ
1AG695	C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-11	29790	PEÑA MARTIN, ROSARIO
1AG696	C2	Auxiliar Admin.	AEP-F-04	54332	SANTANA NARANJO, CEFERINO
1AG697	C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-13	21254	SUAREZ MARRERO, BEGOÑA
1AG698	C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-14	46637	ROMERO MIRANDA, DÁCIL
1AG699	C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-15	18468	LEON SANTANA, SANDRA LIDIA
1AG700	C2	Auxiliar Admin.	NGU-F-08	48261	BORREGO PEREZ, ROSARIO ELENA
1AG701	C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-19	55418	RODRIGUEZ PEREZ MARIA CARMEN
1AG702	C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-20	14010	VEGA RODRIGUEZ, YOLANDA
1AG703	C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-21	54576	NARANJO PEREZ, BEATRIZ
1AG704	C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-11	54228	SUAREZ RAMOS, NELIDA
1AG705	C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-26	46979	MARTINEZ MARTIN, PALOMA
1AG706	C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-24	54354	JORGE PEREZ, EMILIA
1AG707	C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-27	54233	ORTEGA QUINTANA, MARIA DEL PINO
1AG708	C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-28	54215	BREHCIST SANTIAGO, TERESA
1AG709	C2	Auxiliar Admin.	NGB-F-06	54541	SUAREZ GONZALEZ, SAMUEL
1AG710	C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-29	54602	SANTANA JIMENEZ, CANDELARIA PINO
1AG711	C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-32	7304	REYES LOPEZ, JOSE MANUEL
1AG712	C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-33	54955	GARCIA TOMAS, ANTONIO JOSE
1AG713	C2	Auxiliar Admin.	NIT-F-03	54593	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA LUCIA
1AG714	C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-36	44332	SANTANA ALEMAN, MARIA DEL CARMEN
1AG715	C2	Auxiliar Admin.	SRH-F-09	45087	ARMAS MEDINA, NESTOR DAVID
1AG716	C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-38	23283	SUAREZ SANTANA, ESTHER LIDIA
1AG717	C2	Auxiliar Admin.	SEG-F-02	40770	PEREZ GOPAR, ROSA MARIA

1AG718	C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-34	53642	ALONSO NARANJO, DUNIA ESTHER
1AG719	C2	Auxiliar Admin.	NTN-F-05	54931	GARCIA AGUIAR, MERCEDES
1AG720	C2	Auxiliar Admin.	INT-F-05	54572	ORTEGA CABRERA, LIDIA ESTHER
1AG722	C2	Auxiliar Admin.	SII-F-02	29811	AGUILAR MANEIRO, CONCEPCION
1AG723	C2	Auxiliar Admin.	NCB-F-08	55013	LEON JIMENEZ, VANESSA
1AG724	C2	Auxiliar Admin.	NCB-F-04	55014	GARCIA GARCIA, ANA LIZ
1AG725	C2	Auxiliar Admin.	NCB-F-05	55017	CABRERA GARCIA, YOLANDA
1AG726	C2	Auxiliar Admin.	NCB-F-06	55016	CALDERÍN ACOSTA, ANTONIA
1AG727	C2	Auxiliar Admin.	NCB-F-07	55015	DE LA NUEZ PEREZ, OBDULIA ESTHER
1AG728	C2	Auxiliar Admin.	NIT-F-02	54539	SANTANA MOJOTA, FATIMA DOLORES
1AG729	C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-42	42767	BRISSON AMADOR, RITA MARIA
1AG731	C2	Auxiliar Admin.	NIT-F-06	54234	HERNANDEZ SAN JUAN, CATALINA
1AG732	C2	Auxiliar Admin.	NIT-F-09	54589	RAMIREZ JIMENEZ, JUAN
1AG733	C2	Auxiliar Admin.	NGB-F-02	54605	SOSA GONZALEZ, TENESOR JUAN
1AG734	C2	Auxiliar Admin.	GTE-F-06	55416	PEREZ SANTA CRUZ, ESTRELLA
1AG735	C2	Auxiliar Admin.	NIT-F-12	55419	QUESADA TALAVERA, FATIMA CARMEN
1AG736	C2	Auxiliar Admin.	NIT-F-13	55428	HERRERA MILLARES, MARIA CARMEN
1AG737	C2	Auxiliar Admin.	NIT-F-14	54218	NAVARRO RAMOS, JULIAN SALVADOR
1AG738	C2	Auxiliar Admin.	GTE-F-07	55402	SANTANA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
1AG739	C2	Auxiliar Admin.	NIT-F-15	55415	SANTANA MARTIN, YAIZA
1AG740	C2	Auxiliar Admin.	NIT-F-16	55433	SANTANA VEGA, SERGIO
1AG741	C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-03	55406	NAVARRO SANTANA FRANCISCO JOSE
1AG742	C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-04	35073	PERDOMO RAMIREZ, JOSE MIGUEL
1AG743	C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-05	32067	FALCON RUIZ, JAVIER
1AG744	C2	Auxiliar Admin.	GEJ-F-01	54284	YEBRA ALONSO, ENRIQUE
1AG745	C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-08	21026	GUILLEN RODRIGUEZ, ANTONIO
1AG746	C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-09	42898	LOPEZ SANTANA, EVA MARIA
1AG747	C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-12	55448	SANTANA BARRERA, NATALIA
1AG748	C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-16	54569	NAVARRO SANTANA, CARMEN MARIA
1AG749	C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-14	44703	RAMIREZ GODOY, MARIA ISABEL
1AG751	C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-17	17027	RUIZ MARTIN, JUAN ARMANDO
1AG752	C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-18	55434	SANTANA SANTANA, MARIA CRISTINA
1AG754	C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-20	54212	NARANJO AGUILERA, MARIA PILAR
1AG755	C2	Auxiliar Admin.	NAT-F-21	43145	MONTESDEOCA RIVERO, MICAELA OBDULIA
1AG756	C2	Auxiliar Admin.	TRI-F-08	37706	MACIAS GUERRA, JUANA
1AG757	C2	Auxiliar Admin.	TRI-F-09	22811	AVERO TRUJILLO, MARIA ANGELES

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

ON9134139

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1AG758	C2	Auxiliar Admin.	TRI-F-10	29052	HERRERA ORTEGA, CONCEPCION
1AG760	C2	Auxiliar Admin.	GTP-F-03	35321	SANTANA MEDINA, GUILLERMO
1AG761	C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-05	54835	BATISTA GARCIA, GABRIEL
1AG762	C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-06	49231	CARDENES PEREZ, SONIA
1AG763	C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-22	46303	GARCIA CABRERA, LOURDES P.
1AG764	C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-08	26847	ALAMO SANTANA, JOSE
1AG765	C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-10	54353	DIAZ RODRIGUEZ, SAMUEL JESUS
1AG767	C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-12	54232	GOMEZ DE SALAZAR RUIZ, ADAY JACINTO
1AG768	C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-13	35313	GUTIERREZ GUTIERREZ, CARMEN GLORIA
1AG769	C2	Auxiliar Admin.	NGT-F-05	54568	HERNANDEZ GARCIA, ANA MARIA
1AG770	C2	Auxiliar Admin.	NAY-F-02	53792	JIMENEZ LASSO, ANA JENNIFER
1AG771	C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-16	53794	LOPEZ GARCIA, MARIA JESSICA
1AG772	C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-17	35815	SANTANA HERNANDEZ, AGUEDA CONCEPCION
1AG773	C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-18	54226	RAMIREZ MONTENEGRO, JOSEFA DELIA
1AG774	C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-02	54217	PELAEZ ROSALES, PEDRO PABLO
1AG775	C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-20	39103	SUAREZ RODRIGUEZ, ALICIA
1AG776	C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-29	54836	AFONSO MORALES, LOURDES
1AG780	C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-24	54838	ESPINO SANTANA, JUANA MARIA
1AG781	C2	Auxiliar Admin.	NTE-F-05	54859	GIL GARCIA, MARIA JESUS
1AG782	C2	Auxiliar Admin.	NPH-F-10	54833	GONZALEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER
1AG783	C2	Auxiliar Admin.	NPH-F-12	54933	RAMOS MEDINA, CARMEN MARIA
1AG784	C2	Auxiliar Admin.	UTP-F-09	44535	ARENCIBIA MARTIN, OLGA
1AG785	C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-28	53975	SANTANA GONZALEZ, DOLORES
1AG786	C2	Auxiliar Admin.	NAS-F-02	37950	SANTANA ESTEVEZ, MARIA DEL PILAR
1AG787	C2	Auxiliar Admin.	NAS-F-03	54299	ARMAS TRUJILLO, MARIA MONEIBA
1AG788	C2	Auxiliar Admin.	NPH-F-11	54276	CRUZ QUEVEDO, MARIA DOLORES
1AG789	C2	Auxiliar Admin.	NAS-F-06	37546	INFANTE CABALLERO, CARMEN
1AG790	C2	Auxiliar Admin.	NAS-F-07	54204	GIL HERNANDEZ, JUAN MANUEL
1AG791	C2	Auxiliar Admin.	NVC-F-04	54405	SANTOS TAVIO, MARIA SAGRARIO

1AG792	C2	Auxiliar Admin.	NAS-F-09	45183	RIOS CABRERA, RICARDO
1AG793	C2	Auxiliar Admin.	GTP-F-06	54206	VEGA MORENO, FRANCISCO JAVIER
1AG794	C2	Auxiliar Admin.	NGT-F-02	54287	CEREZO SANCHEZ, JOSE JULIO
1AG795	C2	Auxiliar Admin.	NGT-F-03	54220	GARCIA ROMANO, MARIA ESTHER
1AG796	C2	Auxiliar Admin.	NGT-F-04	54219	OJEDA DIAZ, INES
1AG797	C2	Auxiliar Admin.	NGU-F-07	45191	DORESTE AFONSO, SONIA DEL ROSARIO
1AG798	C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-15	27576	ROCH CARDONA, MARIA BEGOÑA
1AG836	C2	Auxiliar Admin.	SDA-F-23	55199	ARMAS DELGADO, RUTH RAQUEL
1AG850	C2	Auxiliar Admin.	NTE-F-06	55270	SANTANA MARTIN, IRENE
1AG870	C2	Auxiliar Admin.	IAL-F-04	43161	PEREZ GONZALEZ, JUAN RAMON
1AG880	C2	Auxiliar Admin.	NCS-F-08	51109	GARCIA RAMIREZ, ORLANDO
1AG895	C2	Auxiliar Admin.	NSE-F-09	54562	RUIZ BARRETO, IRENE
1AG932	C2	Auxiliar Admin.	NIT-F-04	53610	ORTEGA VALIDO, JUAN MANUEL

TOTAL PLAZAS: 345

B) A PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

N.º PLAZA	SUB	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE
1AET003	A1	Arquitecto/a	UPA-F-02	54998	DE LA TORRE MARTINEZ, OLGA ISABEL
1AET008	A1	Arquitecto/a	PGU-F-02	55450	HERNANDEZ ALVAREZ, ALEJANDRO
1AET009	A1	Arquitecto/a	UPO-F-02	43081	LOMBARDO GONZALEZ, CARLOS SALVADOR
1AET010	A1	Arquitecto/a	UPO-F-03	29635	MARTINEZ SANTANA, HECTOR
1AET011	A1	Arquitecto/a	UTU-F-01	42249	RODRIGUEZ MARRERO, JOSE JUAN
1AET014	A1	Arquitecto/a	UPO-F-08	35196	DEMETRIO RAMIREZ, MARIA INMACULADA
1AET015	A1	Arquitecto/a	UPO-F-05	45095	MELIAN MACHIN, MARIA BEGOÑA
1AET016	A1	Arquitecto/a	CUR-F-02	53732	CASTILLEJO UNAMUNZAGA, MARIA VICTORIA
1AET017	A1	Arquitecto/a	CUR-F-03	27672	CAVANILLAS MADSEN, ELISA
1AET018	A1	Arquitecto/a	CUR-F-04	45263	MORA BRITO, MARIA DEL CARMEN
1AET020	A1	Arquitecto/a	CUR-F-05	53600	SANCHEZ MONTESDEOCA, ELENA
1AET021	A1	Arquitecto/a	CUR-F-06	21253	PEREZ ELIZONDO, JOSE DOMINGO
1AET023	A1	Arquitecto/a	CUR-F-08	54852	HIDALGO LOSCOS, ANA CONSUELO
1AET024	A1	Arquitecto/a	INS-F-02	54261	CARMELO PASCUAL, NATALIA MARIA
1AET025	A1	Arquitecto/a	NSE-F-02	55000	OLIVA HERNANDEZ, DANIEL
1AET026	A1	Arquitecto/a	INS-F-04	54851	PEREZ RAMOS, DANIEL

1AET027	A1	Arquitecto/a	ITE-F-02	29862	FERNANDEZ-PALACIOS MARTINEZ, ANA SOFIA
1AET392	A1	Arquitecto/a	UPO-F-04	55622	DEL ROSARIO SUAREZ, ANA DOLORES
1AET309	A1	Economista	PPG-F-02	54010	LAGUNA REDONDO, MARIA MAR
1AET311	A1	Economista	SGP-F-02	49898	LOPEZ ANGULO, SILVESTRE
1AET318	A1	Economista	PIN-F-02	50362	RUA FIGUEROA GONZALEZ, BEATRIZ
1AET371	A1	Geógrafo/a	PGU-F-05	55619	HERNANDEZ TORRES, SANTIAGO DOMINGO
1AET029	A1	Ingeniero/a	TRT-F-03	31558	CABRERA HERNANDEZ, RICARDO
1AET012	A1	Ingeniero/a Caminos	UPO-F-01	53685	GONZALEZ AGUILAR, MARIA ANGELES
1AET028	A1	Ingeniero/a Caminos	UAG-F-02	55318	GARCIA CID, SILVIA
1AET030	A1	Ingeniero/a Caminos	VOB-F-03	45546	ACOSTA PADRON, ROBERTO
1AET002	A1	Ingeniero/a Industrial	UPA-F-01	54246	ESPINOSA BRITO, MARCIAL ALBERTO
1AET033	A1	Ingeniero/a Industrial	TRT-F-02	55030	PORTERO AJENJO, ULISES
1AET306	A1	Ingeniero/a Industrial	MOE-F-02	55068	ORTEGA QUINTANA, RAFAEL
1AET035	A1	Letrado/a	SAJ-F-03	25107	GARCIA MARTIN, ALEJANDRO MANUEL
1AET036	A1	Letrado/a	SAJ-F-04	29731	RODRIGUEZ SANTIAGO, MIGUEL ANGEL
1AET037	A1	Letrado/a	SAJ-F-05	53755	SANCHEZ MEDINA, MONICA
1AET314	A1	Letrado/a	SAJ-F-06	55241	LOPEZ RODRIGUEZ, SILVANA
1AET051	A1	Pedagogo/a	ECI-F-05	53683	BUENDIA LOZANO, ANA ISABEL
1AET043	A1	Psicólogo/a	EVE-F-02	54383	ARANDA GARCIA, ROSA MARIA
1AET044	A1	Psicólogo/a	EVE-F-03	54996	DE LA FUENTE CARPINTERO, JUAN A.
1AET045	A1	Psicólogo/a	ECE-F-02	54727	LUZARDO ALVAREZ, AUREA MARIA
1AET046	A1	Psicólogo/a	EVE-F-04	54581	GALAN MEGIAS, MARIA FATIMA
1AET047	A1	Psicólogo/a	GGA-F-02	46493	PIQUE SANZ, CRISTINA
1AET048	A1	Psicólogo/a	ECI-F-02	54737	SANTANA FLEITAS, MARIA ROSA
1AET049	A1	Psicólogo/a	UTG-F-05	54732	DE LA CRUZ GODOY, MARIA JOSE
1AET050	A1	Psicólogo/a	ECI-F-04	46506	RAMIREZ DOMINGUEZ,

					INMACULADA
1AET052	A1	Psicólogo/a	ETS-F-02	54714	OJEDA HERNANDEZ, ANDRES
1AET054	A1	Psicólogo/a	GLA-F-02	54733	SANCHEZ VALIDO, NEREIDA
1AET057	A1	Psicólogo/a	UTG-F-03	55150	GONZALEZ GARCIA, LOURDES
1AET058	A1	Psicólogo/a	UTG-F-04	55151	BERDION RIBERA, OLGA
1AET304	A1	Sociólogo/a	MAM-F-02	54564	MENDEZ GALLO, PABLO
1AET369	A1	Sociólogo/a	SBS-F-02	54969	MORALES SANTANA MARIA ALEXIA DESIREE
1AEC002	A1	Técnico/a Prevención Riesgos Laborales	PRL-F-02	46573	SANCHEZ RODRIGUEZ, TOMAS
1AET063	A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	UTG-F-01	30302	HERNANDEZ MARTIN, ARACELI ELISA
1AET119	A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	URB-F-04	55558	RESERVADO MAS CLEMENTE, MARINA-55558
1AET305	A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	UAG-F-05	55328	HERNANDEZ LEON, FERNANDO
1AET307	A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	SMU-F-02	20817	SAEZ BLANCO, JUAN
1AET308	A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	REC-F-03	54549	QUINTANA RODRIGUEZ, ISABEL CARMEN
1AET310	A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	OGT-F-02	53687	MACIAS BOLAÑOS, MARIA ISABEL
1AET312	A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	PGU-F-04	49224	PADRON MARTINEZ, MARIA CATALINA
1AET313	A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	PGU-F-03	55336	SANTAMARIA DEL SANTO, MARIA GRACIA
1AET315	A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	PGV-F-02	49125	SOSA PEREZ, INMACULADA C.
1AET316	A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	DEA-F-01	54318	MACHIN GIL, ALEJANDRO C.
1AET317	A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	SEA-F-03	40359	SANCHEZ DOMINGUEZ, JUAN FRANCISCO
1AET322	A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	SRP-F-02	54804	MARRERO GONZALEZ, MARIA GLORIA
1AET324	A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	SRP-F-04	54606	SUAREZ BOTELLO, LAURA ARACELI
1AET366	A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	SPP-F-02	54848	DEL ROSARIO MARRERO, CARLOS
1AET405	A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	SRH-F-04	55255	PUIG PALMA, JORGE
1AET065	A1	Técnico/a Superior de Gestión	GCH-F-02	17482	CABRERA COSTA, CARLOS
1AET076	A2	Arquitecto/a Técnico	UPO-F-09	29707	MENDOZA GONZALEZ, LIDIA ESTHER
1AET077	A2	Arquitecto/a Técnico	UPO-F-11	29651	ORTEGA ROSALES, ELIZABETH
1AET082	A2	Arquitecto/a Técnico	INS-F-07	35057	AREVALO PIAS, LUZ MARINA
1AET084	A2	Arquitecto/a Técnico	INS-F-10	29117	BENCOMO GARCIA, JUAN JESUS
1AET085	A2	Arquitecto/a Técnico	VOB-F-08	29627	CARDENES GUERRA, ANTONIO D.
1AET090	A2	Arquitecto/a Técnico	SEA-F-07	54853	GIL HERNANDEZ, MARIA YURENA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

ON9134141

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1AET092	A2	Arquitecto/a Técnico	INS-F-06	29766	ARROCHA ABREU JOSE CARLOS
1AET107	A2	Arquitecto/a Técnico	PIN-F-04	35831	BERMUDEZ BRITO, ALICIA
1AET108	A2	Arquitecto/a Técnico	SMU-F-03	49223	FALCON DOMINGUEZ, RAFAELA M.
1AET116	A2	Arquitecto/a Técnico	UTT-F-01	55377	SALAS LOPEZ, ANA
1AET264	A2	Educador/a Social	GLA-F-01	54970	SUAREZ RODRIGUEZ, JESUS OCTAVIO
1AET274	A2	Educador/a Social	JUV-F-04	54882	PARRILLA ARROYO, AURORA
1AET275	A2	Educador/a Social	JUV-F-05	54929	PERERA CRUZ, BEGOÑA
1AET329	A2	Educador/a Social	JUV-F-02	49053	LARROSA JARDIEL, MARIA DEL PINO
1AET333	A2	Educador/a Social	SDA-F-06	54543	CRUZ FLEITAS, JOSE MARTIN
1AET334	A2	Educador/a Social	NFP-F-02	54739	DIAZ BARRERA, OMAIRA BEATRIZ
1AET335	A2	Educador/a Social	GLA-F-07	55080	GUERRA DEL TORO, PEDRO MANUEL
1AET337	A2	Educador/a Social	DIS-F-02	54868	ANADON ASIN, MARIA CARMEN
1AET338	A2	Educador/a Social	UTP-F-04	54880	MENDOZA QUINTANA, NEREIDA C.
1AET339	A2	Educador/a Social	UTP-F-05	55087	RAMIREZ MORENO, FRANCISCO ANGEL
1AET340	A2	Educador/a Social	NFP-F-03	54972	VEGA FALCON, ANGELA MARIA
1AET341	A2	Educador/a Social	UTP-F-01	55070	RAMIREZ YANEZ, ELISA
1AET342	A2	Educador/a Social	UTP-F-07	54971	SANCHEZ SANTANDREU, ASUNCION
1AET343	A2	Educador/a Social	UTG-F-15	54542	ARMAS BRITO, LETICIA MARIA
1AET344	A2	Educador/a Social	GIS-F-07	51533	PORTILLO HAHNEFELD, ANA LUISA
1AET345	A2	Educador/a Social	UTG-F-14	54928	MARRERO MEDINA, DAVINIA
1AET347	A2	Educador/a Social	UTG-F-16	55146	RODRIGUEZ OJEDA, VERONICA MARIA
1AET349	A2	Educador/a Social	UTG-F-18	55145	RIOS MENDOZA, LETICIA
1AET080	A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	CUR-F-19	54336	SANCHEZ VIERA, NEREIDA
1AET081	A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	CUR-F-20	55252	CRUZ RODRIGUEZ, SANDRA INES
1AET101	A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	UAL-F-03	54620	GIL SUAREZ, MARIA CARMEN
1AET121	A2	Ingeniero/a Técnico Informático	USC-F-02	54946	HERNANDEZ MEDINA, SERGIO

1AET122	A2	Ingeniero/a Técnico Informático	AIN-F-03	53691	MACIAS RODRIGUEZ, JOSE LUIS
1AET350	A2	Ingeniero/a Técnico Informático	TRT-F-08	54347	GALVAN MARRERO, OCTAVIO
1AET078	A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	CUR-F-17	29782	HERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL
1AET083	A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	INS-F-05	53639	MENDOZA GUERRA, MARIO SANTIAGO
1AET095	A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	VOB-F-05	53784	SUAREZ RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER
1AET098	A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	UPJ-F-04	54864	ORTEGA RODRIGUEZ, CARLOS MANUEL
1AET099	A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	UPJ-F-01	43014	GONZALEZ CUBAS, SERGIO
1AET109	A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	UAG-F-01	46557	MARTINEZ LOZANO, SERGIO
1AET113	A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	USP-F-01	51971	RESERVADO PADRON HERNANDEZ, MIGUEL
1AET327	A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	VOB-F-04	55079	MUÑOZ ARMAS, JOSE FRANCISCO
1AET328	A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	GMU-F-01	55078	SUAREZ MEDINA, PALOMA
1AET114	A2	Ingeniero/a Técnico Telecomunicaciones	USC-F-01	53769	RUBIO NAVARRO, JOSE MIGUEL
1AET123	A2	Técnico/a Informático	UEX-F-01	54249	GARCIA GONZALEZ, MARIA ELENA
1AET332	A2	Técnico/a Medio Económica	CAJ-F-02	55430	TREJO PEREZ ESTHER
1AET325	A2	Técnico/a Medio Jurídica	REC-F-05	55417	PEREZ HERNANDEZ INMACULADA
1AET330	A2	Técnico/a Medio Jurídica	SSP-F-04	55256	MIRANDA MARRERO, MARIA ELENA
1AET331	A2	Técnico/a Medio Jurídica	SIS-F-03	22889	LORENZO NAVARRO, FATIMA
1AET273	A2	Técnico/a Medio Relaciones Laborales	GIS-F-06	54997	NAVARRO DIAZ, MONTSERRAT
1AEC009	A2	Técnico/a Prevención Riesgos Laborales	PRL-F-04	55038	SANCHEZ RODRIGUEZ, MARTA
1AET125	A2	Trabajador/a Social	UIS-F-01	44404	AGUIAR GARCIA, YOLANDA
1AET126	A2	Trabajador/a Social	UFI-F-01	54982	GARCIA ORTEGA, ANGELES
1AET130	A2	Trabajador/a Social	NPV-F-02	29563	DOMINGUEZ SANTANA, JOSE MANUEL
1AET131	A2	Trabajador/a Social	NSA-F-02	53799	CASAS FERNANDEZ, ESTHER ANIUSKA
1AET132	A2	Trabajador/a Social	NSA-F-03	53974	CORREA TAVIO, TINDAYA
1AET141	A2	Trabajador/a Social	SGE-F-05	29571	SOSA ROSALES, JUAN CARLOS
1AET142	A2	Trabajador/a Social	CVE-F-16	54979	ALEMAN HERNANDEZ, NAIRA DEL CARMEN
1AET143	A2	Trabajador/a Social	SSC-F-02	73060	DENIZ MORENO, CELESTINA
1AET144	A2	Trabajador/a Social	CVE-F-01	43794	DOMINGUEZ SUAREZ, ANA MARIA
1AET145	A2	Trabajador/a Social	CVE-F-02	54600	CASTILLO GARCIA, KEILA TERESA

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0N9134142

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1AET146	A2	Trabajador/a Social	CVE-F-03	53631	DIAZ CARRASCOSA, CRISTINA
1AET147	A2	Trabajador/a Social	CVE-F-04	54715	GONZALEZ SANTANA, RUT
1AET148	A2	Trabajador/a Social	CVE-F-05	49235	HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA ROSARIO
1AET149	A2	Trabajador/a Social	CVE-F-06	44447	GARCIA MARRERO, LUIS CARLOS
1AET150	A2	Trabajador/a Social	CVE-F-07	44420	MIRELES SUAREZ, CRISTINA
1AET151	A2	Trabajador/a Social	CVE-F-08	43890	QUINTANA DIAZ, TERESA
1AET152	A2	Trabajador/a Social	CVE-F-09	54717	RODRIGUEZ RIVERO, MARIA PURIFICACION
1AET153	A2	Trabajador/a Social	CVE-F-10	54006	SANABRIA FUENTES, MANUEL JAVIER
1AET155	A2	Trabajador/a Social	CVE-F-12	43874	SANTANA SANTIAGO, TERESITA JESUS
1AET156	A2	Trabajador/a Social	CVE-F-13	55127	TARAJANO VEGA, SERGIO FRANCISCO
1AET157	A2	Trabajador/a Social	CVE-F-14	44519	VIERA DENIZ, NOELIA
1AET158	A2	Trabajador/a Social	CVE-F-15	43866	MARTI SANTAMARIA, JOSE ENRIQUE
1AET160	A2	Trabajador/a Social	CCE-F-01	44455	GARCIA DELGADO, CARMEN DOLORES
1AET161	A2	Trabajador/a Social	CCE-F-02	55045	BETANCOR DE LA FE, ELIZABETH
1AET162	A2	Trabajador/a Social	CCE-F-03	17538	LEON DEL PINO, ALEJANDRA M.
1AET163	A2	Trabajador/a Social	CCE-F-04	54713	ABELLEIRA PEREZ, CARMEN
1AET164	A2	Trabajador/a Social	CCE-F-05	44797	GIL RODRIGUEZ, CARMEN C.
1AET165	A2	Trabajador/a Social	CCE-F-06	43591	GUERRA SOTO, ALICIA
1AET166	A2	Trabajador/a Social	CCE-F-07	54989	NAVARRO HERNANDEZ, PINO ESTHER
1AET167	A2	Trabajador/a Social	CCE-F-08	16710	RAMIREZ MENA, FATIMA
1AET168	A2	Trabajador/a Social	SSC-F-03	43786	RAMIREZ MORALES, MARIA ISABEL
1AET169	A2	Trabajador/a Social	CCE-F-10	54725	REYES TORRES, MARIA AUXILIADORA
1AET170	A2	Trabajador/a Social	CCE-F-11	54289	VILAVERT LOZANO, AGUEDA
1AET171	A2	Trabajador/a Social	CCE-F-12	44260	WYTTENBACH ESPINO NATALIA
1AET173	A2	Trabajador/a Social	CIS-F-02	44412	PEREZ DIEPPA, MARIA EUGENIA
1AET174	A2	Trabajador/a Social	CCI-F-07	31259	ALONSO PEREZ, ORLANDO

1AET175	A2	Trabajador/a Social	ASO-F-02	53973	OJEDA HERNANDEZ, RAQUEL
1AET176	A2	Trabajador/a Social	CIS-F-05	54092	RODRIGUEZ DENIZ, FRANCISCO DAVID
1AET177	A2	Trabajador/a Social	CIS-F-06	47322	FERNANDEZ HERNANDEZ, NATALIA MARIA
1AET178	A2	Trabajador/a Social	CIS-F-07	45239	CANINO MARRERO, MARIA SOCORRO SORAYA
1AET179	A2	Trabajador/a Social	CIS-F-08	55058	SANTANA MIRANDA, JOSE MARCOS
1AET181	A2	Trabajador/a Social	ETS-F-06	53972	DIAZ REYES, OLGA MARIA
1AET182	A2	Trabajador/a Social	CIS-F-11	54978	ARMAS RODRIGUEZ, ARIANNA
1AET183	A2	Trabajador/a Social	CIS-F-12	44463	DENIZ HERNANDEZ, MAGDALENA
1AET185	A2	Trabajador/a Social	CCI-F-01	44818	REJES FERNANDEZ, DOLORES
1AET186	A2	Trabajador/a Social	CCI-F-02	44471	ALEMAN SANTANA, CARMEN DELIA
1AET187	A2	Trabajador/a Social	CCI-F-03	43604	OSHANAHAN SOCORRO VIRGINIA
1AET188	A2	Trabajador/a Social	CCI-F-04	44375	DEL TORO BETANCOR, ILENIA
1AET189	A2	Trabajador/a Social	CCI-F-05	44279	CRUZ RAMOS, LUISA MARIA
1AET190	A2	Trabajador/a Social	CCI-F-06	45060	SANTANA BATISTA, GUILLERMO TOMAS
1AET191	A2	Trabajador/a Social	UTG-F-08	54607	GARCIA CASTELLANO, ROSA MARIA
1AET192	A2	Trabajador/a Social	CCI-F-08	54623	RIVERO RODRIGUEZ, AGUSTIN CARLOS
1AET193	A2	Trabajador/a Social	CCI-F-11	53981	MORENO JIMENEZ, MARIA CARMEN
1AET194	A2	Trabajador/a Social	CCI-F-10	54985	LUZARDO RAMOS, YANIRA
1AET195	A2	Trabajador/a Social	CCI-F-09	54981	GARCIA MARMOL, ESPERANZA
1AET196	A2	Trabajador/a Social	CCI-F-12	53628	BILBAO BARBUZANO, MARIA GEMA
1AET197	A2	Trabajador/a Social	CCI-F-13	54415	CABRERA MELIAN, SONIA
1AET198	A2	Trabajador/a Social	CCI-F-14	43911	SUAREZ REYES, NATIVIDAD
1AET202	A2	Trabajador/a Social	CCI-F-18	55124	ALAMO RODRIGUEZ, NOEMÍ ESTHER
1AET203	A2	Trabajador/a Social	CCI-F-19	55125	GUERRA RODRIGUEZ, YERAY CESAR
1AET204	A2	Trabajador/a Social	CTS-F-01	54008	BASTOS ALVAREZ, JUAN CARLOS
1AET206	A2	Trabajador/a Social	CTS-F-03	43727	BETANCOR BOLAÑOS, ANTONIA
1AET207	A2	Trabajador/a Social	CTS-F-04	28965	SANTANA SOCORRO, ALEJANDRA
1AET208	A2	Trabajador/a Social	CTS-F-05	43559	GONZALEZ MOLINA,

					CARMEN ROSA
1AET209	A2	Trabajador/a Social	CTS-F-06	44551	SANTANA NAVARRO, JUAN CARLOS
1AET210	A2	Trabajador/a Social	CTS-F-07	31240	LOPEZ ALONSO, MARIA CARMEN
1AET211	A2	Trabajador/a Social	CTS-F-08	43321	RUBIO ANGULO, ADORACION
1AET213	A2	Trabajador/a Social	CTS-F-10	54888	SANTANA SANTANA, ELIAS F.
1AET214	A2	Trabajador/a Social	CTS-F-11	54980	ALMEIDA DE LA FE, ALICIA ISABEL
1AET217	A2	Trabajador/a Social	SSO-F-04	53971	AFONSO VELAZQUEZ, ANA ROSA
1AET219	A2	Trabajador/a Social	SSO-F-06	21819	FALCON SOSA, JOSE LUIS
1AET222	A2	Trabajador/a Social	SSO-F-05	29598	GIL OSSA, SORAYA
1AET223	A2	Trabajador/a Social	EVE-F-01	54719	MARRERO SANTANA, MARIA TERESA
1AET224	A2	Trabajador/a Social	EVE-F-06	44092	BRITO OJEDA, PILAR
1AET225	A2	Trabajador/a Social	EVE-F-07	53798	CALCINES PEREZ, LETICIA
1AET226	A2	Trabajador/a Social	EVE-F-08	54954	GARCIA DUQUE, DOLORES
1AET227	A2	Trabajador/a Social	EVE-F-09	45079	MOREJON MEDINA, DAVID
1AET228	A2	Trabajador/a Social	EVE-F-10	54961	PADRON SUAREZ, MARIA ELENA
1AET229	A2	Trabajador/a Social	EVE-F-11	55126	DIAZ SANCHEZ, DANIEL ANTONIO
1AET230	A2	Trabajador/a Social	ECE-F-01	54235	ANGULO MONTESDEOCA, MARIA BETTYNA
1AET231	A2	Trabajador/a Social	ECE-F-04	53797	ABELLEIRA RAMIREZ, MONICA
1AET232	A2	Trabajador/a Social	ECE-F-05	71620	DORESTE MEDINA, MARIA FERNANDA
1AET234	A2	Trabajador/a Social	EVE-F-05	54951	CHAIN GALAN, MARIA SONIA
1AET235	A2	Trabajador/a Social	ECE-F-07	55046	BOLAÑOS ARMAS, MARIA EUGENIA
1AET236	A2	Trabajador/a Social	GIS-F-05	54716	HERNANDEZ RODRIGUEZ, MANUEL
1AET239	A2	Trabajador/a Social	SGE-F-04	44439	MELIAN GARCIA, MONICA
1AET240	A2	Trabajador/a Social	EIS-F-04	54236	DEL ROSARIO MARTIN, PATRICIA
1AET241	A2	Trabajador/a Social	ETS-F-07	53979	GONZALEZ RAMIREZ, MARIA LUISA
1AET242	A2	Trabajador/a Social	MAM-F-04	43129	SANTANA MORALES, ANA MARIA

1AET243	A2	Trabajador/a Social	EIS-F-06	54718	SUAREZ SUAREZ, SUSANA I.
1AET244	A2	Trabajador/a Social	EIS-F-07	44789	QUINTANA NUEZ, CRISTINA
1AET245	A2	Trabajador/a Social	ECI-F-01	43567	FRADE RAMIREZ, MARIA ELENA
1AET246	A2	Trabajador/a Social	ECI-F-06	34177	RUBIO MORENO, PENELOPE
1AET247	A2	Trabajador/a Social	ECE-F-06	54988	MIRALLES MARTIN, CRISTINA
1AET248	A2	Trabajador/a Social	ECI-F-08	49196	JIMENEZ BENITEZ, NADIA
1AET249	A2	Trabajador/a Social	ECI-F-09	54736	DIAZ SANTANA, LUZ MARINA
1AET250	A2	Trabajador/a Social	GLA-F-06	54965	VEGA PEREZ, MONICA
1AET251	A2	Trabajador/a Social	EIS-F-01	54007	QUINTANA PEREZ, GUSTAVO DE J.
1AET253	A2	Trabajador/a Social	ETS-F-03	55128	LANTIGUA DELGADO, CARMEN DELIA
1AET254	A2	Trabajador/a Social	ETS-F-01	29116	SANCHEZ NAVARRO, INMACULADA
1AET255	A2	Trabajador/a Social	ETS-F-05	54987	MARTIN VILLAPLANA, GRIMANESA
1AET256	A2	Trabajador/a Social	UTG-F-11	54294	SANCHEZ MONTESDEOCA, JOSE FRANCISCO
1AET257	A2	Trabajador/a Social	GGA-F-01	54964	SANCHEZ DOMINGUEZ, ELENA GABRIELA
1AET259	A2	Trabajador/a Social	CIS-F-13	54983	GUERRA MENA, BEGOÑA DEL PINO
1AET261	A2	Trabajador/a Social	GGA-F-06	54962	PEREZ ESPINOS, MARIA PILAR
1AET265	A2	Trabajador/a Social	GLA-F-03	55129	MARTIN ESTEVEZ, SONIA
1AET267	A2	Trabajador/a Social	GLA-F-04	54960	MUÑOZ ALBEROLA, JOSE MARTIN
1AET268	A2	Trabajador/a Social	GLA-F-05	54886	RUBIERA PEREZ, AMAYA
1AET269	A2	Trabajador/a Social	GIS-F-01	21238	HERNANDEZ GOMEZ, DEBORA
1AET270	A2	Trabajador/a Social	GIS-F-03	21211	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA DESIREÉ
1AET271	A2	Trabajador/a Social	GIS-F-04	54986	MARTEL MARTEL, MARIA ANGELES
1AET272	A2	Trabajador/a Social	ECE-F-08	39381	VIÑA RIVERO, LUISA F.
1AET276	A2	Trabajador/a Social	CIS-F-10	54734	MARRERO SANTANA, DACIL ROSARIO
1AET277	A2	Trabajador/a Social	UTG-F-09	54738	CURBELO MARTIN, ARANZAZU JESUS
1AET278	A2	Trabajador/a Social	UTG-F-10	54740	VALIDO SANTANA, MARIA ESTHER
1AET279	A2	Trabajador/a Social	MEM-F-02	53801	ARBELO SOCORRO, ISABEL EUGENIA
1AET280	A2	Trabajador/a Social	UTG-F-12	54735	GUILLEN HERNANDEZ, AURELIA
1AET281	A2	Trabajador/a Social	UTG-F-13	54959	MARTINEZ MARTINEZ, RAQUEL
1AET303	A2	Trabajador/a Social	ECI-F-07	31356	GARCIA HERNANDEZ, MARIA NIEVES

1AET336	A2	Trabajador/a Social	UTP-F-02	54720	MONZON RODRIGUEZ, CARMEN I.
1AET377	A2	Trabajador/a Social	GGA-F-03	54958	MARRERO RODRIGUEZ, ALEJANDRO
1AET402	A2	Trabajador/a Social	MEI-F-01	53977	GOMEZ SANCHEZ, IVAN ALFREDO
1AET406	A2	Trabajador/a Social	MOE-F-03	44252	INFANTES CABALLERO, MARCOS AURELIO
1AET282	C1	Delineante	UPA-F-05	51184	GALVAN RODRIGUEZ, JOSE E.
1AET284	C1	Delineante	NCT-F-02	54615	BARRERA VENTURA, DULCE MARIA
1AET285	C1	Delineante	UPO-F-12	29758	QUINTANA RODRIGUEZ, ANGELA MARIA
1AET286	C1	Delineante	INS-F-12	54398	RODRIGUEZ PEREZ, DIANA MARIA
1AET287	C1	Delineante	INS-F-13	53684	SUAREZ PADRON, ALEJANDRO
1AET288	C1	Delineante	VOB-F-09	55077	BRITO FUMERO, FRANCISCO
1AET291	C1	Delineante	UTU-F-05	55623	SANTANA FALCON, MARCOS SIXTO
1AET292	C1	Delineante	NPH-F-03	45271	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA ANGELES
1AEO006	C1	Encargado/a	GSI-F-01	37036	ESTEVEZ GARCIA, JOSE LUIS
1AET296	C1	Gestor/a Sistemas Informáticos	AIN-F-06	53740	OJEDA MASIAS, FERNANDO ROQUE
1AET299	C1	Gestor/a Sistemas Informáticos	GAT-F-03	55414	ALEMAN MONTESDEOCA MARIA DEL PINO
1AET300	C1	Gestor/a Sistemas Informáticos	AIN-F-05	55412	DOMINGUEZ RODRIGUEZ JOSEFA SANDRA
1AET302	C1	Gestor/a Sistemas Informáticos	GSI-F-03	48721	MARTIN BETANCOR MIGUEL ANGEL
1AET391	C2	Diseñador/a Gráfico	NAP-F-02	54601	MEDINA RODRIGUEZ, ENMANUEL
1AEO033	C2	Notificador/a	NAE-F-05	43401	CASTELLANO RODRIGUEZ, JOSE RAMON
1AEC013	C2	Operador/a Sistemas Informáticos	GOA-F-03	50608	VALDIVIESO GOMEZ, SERGIO J.
1AEC018	C2	Operador/a Sistemas Informáticos	GOA-F-05	49211	MORAN DE NO, ANTONIO
1AEC020	C2	Operador/a Sistemas Informáticos	GAT-F-07	55403	VEGA MONTESDEOCA GARA

TOTAL PLAZAS: 257

C) A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

N.º PLAZA	SUB	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE
2LAB011	A2	Técnico Medio Gestión Cultural	DCN-L-01	47592	OJEDA DOMINGUEZ, HONORIO
2LAB030	C1	Animador/a Sociocultural	JUV-L-01	51395	QUINTANA GONZALEZ, JOSE JUAN
2LAB081	C1	Animador/a Sociocultural	GIC-L-01	51248	HERNANDEZ VENTURA, INMACULADA
2LAB085	C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-02	51256	NAVARRO RODRIGUEZ, YOLANDA ISABEL
2LAB086	C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-03	44359	PEREZ MEDINA, RAFAEL
2LAB087	C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-04	51336	TORRES TRUJILLO, MARIA ANGELES
2LAB088	C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-05	51344	VELAZQUEZ RAMOS, CARMEN R.
2LAB089	C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-06	51301	MARTEL SUAREZ, DOLORES CARMEN
2LAB090	C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-07	51230	MELO CORREA, ARELYS COROMOTO
2LAB091	C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-08	51467	CABRERA DOMINGUEZ, FRANCISCO JOSE
2LAB096	C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-11	51459	CAÑAMERO PEÑA, PINO MARIA
2LAB097	C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-12	51408	DIAZ VEGA, MARIA ISABEL
2LAB098	C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-13	51416	GONZALEZ DIAZ, MARIA ISABEL
2LAB099	C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-14	51379	LORENZO NAVARRO, ELENA
2LAB102	C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-15	51491	MONZON RAMIREZ, MIGUEL
2LAB104	C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-17	51424	RODRIGUEZ PEREZ, SANTIAGO
2LAB106	C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-18	51440	ZENKER CASTRO, RAQUEL
2LAB107	C1	Animador/a Sociocultural	GUP-L-19	51740	CABRERA AMAYA, JOSE DEL PINO
2LAB110	C1	Animador/a Sociocultural	GIS-L-05	45204	MATEOS CALVO, RAFAEL
2LAB112	C1	Animador/a Sociocultural	CCE-L-01	54586	HERNANDEZ SOSA, IVAN CARLOS
2LAB113	C1	Animador/a Sociocultural	CCE-L-02	33684	REYES SANCHEZ, LUISA MARIA
2LAB114	C1	Animador/a Sociocultural	SSC-L-02	44228	BAEZ ESPINO, MARIA DEL MAR
2LAB115	C1	Animador/a Sociocultural	CIS-L-02	46418	CACERES MIRANDA, MARIA ISABEL
2LAB116	C1	Animador/a Sociocultural	CCI-L-01	44244	SANTANA ALVARADO, HONORIO MOISES
2LAB118	C1	Animador/a Sociocultural	CCI-L-03	44236	ROSALES NAVARRO, MARTA
2LAB119	C1	Animador/a Sociocultural	CTS-L-01	54378	PEÑATE GUERRA, MARIA AUXILIADORA
2LAB120	C1	Animador/a Sociocultural	CTS-L-02	51272	RODRIGUEZ JIMENEZ, JUAN DIEGO
2LAB126	C1	Animador/a Sociocultural	SDA-F-30	54334	RUIZ DE ARTEAGA GOMEZ, MARIA JOSE
2LAB121	C1	Cuidador/a	GIS-L-01	54135	ARMAS PEÑATE, FRANCISCO
2LAB124	C1	Cuidador/a	GIS-L-04	54290	SANTANA ARMAS, ANTONIO MANUEL
2LAB027	C1	Encargado/a Servicios Múltiples	TRT-L-01	54583	HERNANDEZ SUAREZ, FRANCISCO J.
2LAB031	C1	Encargado/a Servicios Múltiples	GVO-L-02	54361	ALVAREZ AVILA, ARMANDO
2LAB033	C1	Encargado/a Servicios Múltiples	GVO-L-03	14037	FRANQUIZ ALEMAN, LUCIA
2LAB034	C1	Encargado/a Servicios Múltiples	GPJ-L-01	29888	SANTANA RAMIREZ, OSCAR

2LAB039	C1	Encargado/a Servicios Múltiples	UTT-L-01	54323	GONZALEZ MARTIN, JOSE MARIA
2LAB083	C1	Encargado/a Servicios Múltiples	GIC-L-03	54613	OLIVA SANTANA, CRISTOBAL
2LAB524	C1	Encargado/a Servicios Múltiples	GPJ-L-02	55095	CASTRO RONDON, CARLOS D.
2LAB237	C1	Encargado/a Servicios Múltiples-Almacenero	GAP-L-02	55086	FALCON SUAREZ, JAIME JESUS
2LAB049	C1	Profesor/a de Música	MUS-L-33	50923	RODRIGUEZ ALMEIDA, NATALIA
2LAB052	C1	Profesor/a de Música	MUS-L-02	50755	ALBEROLA LLORCA, JESUS
2LAB053	C1	Profesor/a de Música	MUS-L-03	50800	GONZALEZ MUJICA, ORLANDO
2LAB056	C1	Profesor/a de Música	MUS-L-31	50819	HERNANDEZ MARRERO, FATIMA
2LAB057	C1	Profesor/a de Música	MUS-L-05	50827	HERNANDEZ MARTIN, ANTONIO
2LAB059	C1	Profesor/a de Música	MUS-L-26	50835	JIMENEZ GONZALEZ, OCTAVIO
2LAB061	C1	Profesor/a de Música	MUS-L-07	50851	MANRIQUE DE LARA MILLARES, JOSE MARIA
2LAB062	C1	Profesor/a de Música	MUS-L-08	50860	MARRERO PEREZ, GONZALO
2LAB063	C1	Profesor/a de Música	MUS-L-09	50878	MARTIN SAAVEDRA, PEDRO
2LAB064	C1	Profesor/a de Música	MUS-L-10	50763	CABALLER CARBONELL, FERNANDO
2LAB065	C1	Profesor/a de Música	MUS-L-11	50886	MONTERO FALCON, JAVIER
2LAB066	C1	Profesor/a de Música	MUS-L-12	50894	MONTESDEOCA BENITEZ, GUSTAVO
2LAB069	C1	Profesor/a de Música	MUS-L-13	50915	QUINTANA DIAZ, MARIO
2LAB073	C1	Profesor/a de Música	MUS-L-14	50720	RODRIGUEZ PEREZ, JOSE MANUEL
2LAB074	C1	Profesor/a de Música	MUS-L-15	50931	SANTIAGO RODRIGUEZ, JUAN C.
2LAB076	C1	Profesor/a de Música	MUS-L-28	50771	CASANOVA SERRATE, MARIA JOSE
2LAB077	C1	Profesor/a de Música	MUS-L-16	50780	DAVILA SANCHEZ, MÁXIMO
2LAB079	C1	Profesor/a de Música	MUS-L-29	50940	YANEZ QUINTANA, SERGIO
2LAB261	C2	Monitor/a Sociocultural	JUV-F-07	53754	PEREZ LOPEZ, JOSE ALBERTO
2LAB341	C2	Monitor/a Sociocultural	GUP-L-25	51352	BARRIOS RAMOS, ELISA
2LAB342	C2	Monitor/a Sociocultural	GUP-L-26	49037	ARTILES HERNANDEZ, FRANCISCA D.
2LAB343	C2	Monitor/a Sociocultural	GUP-L-27	54679	GONZALEZ MARTINEZ, AIDA
2LAB344	C2	Monitor/a Sociocultural	GUP-L-28	54672	PAIS ACOSTA, IRIA
2LAB346	C2	Monitor/a Sociocultural	GGA-L-09	55398	ROMERO RODRIGUEZ, JOSE FERMIN
2LAB347	C2	Monitor/a Sociocultural	GLA-L-05	54416	DEL TORO BETANCOR, HIURMA MILAGROS
2LAB128	C2	Oficial	GPA-L-06	54524	ESTEVEZ MELIAN, RAMON
2LAB129	C2	Oficial	GPA-L-07	54525	HERRERA MARTIN, JOSE ANGEL
2LAB131	C2	Oficial	GPA-L-08	40163	MORAN BERRIEL, CARLOS J.
2LAB135	C2	Oficial	SOL-L-06	3274	RODRIGUEZ ALCANTARA, JUAN GONZALO
2LAB136	C2	Oficial	SBS-L-03	53612	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARÍA ANGELES

2LAB143	C2	Oficial	GPT-L-38	50595	GARCIA PEREZ, JUAN CARLOS
2LAB172	C2	Oficial	GPJ-L-10	54578	HERNANDEZ MEDINA, NICOLAS RAFAEL
2LAB173	C2	Oficial	GPT-L-40	54596	PADILLA HERNANDEZ, JORGE JUAN
2LAB179	C2	Oficial	GPT-L-39	35268	SANTANA HERNANDEZ, JUAN
2LAB182	C2	Oficial	GVO-L-08	55031	DIAZ GONZALEZ, JOSE MANUEL
2LAB183	C2	Oficial	GVO-L-07	55029	FERNANDEZ CAMINO, OLIVER
2LAB184	C2	Oficial	NIS-L-01	54599	FERRERA MARTIN, XERACH
2LAB185	C2	Oficial	GVO-L-09	54367	PEREZ RUIZ, YERAY DAMIAN
2LAB186	C2	Oficial	GVO-L-10	54319	PEREZ SUAREZ, JUAN JOSE
2LAB189	C2	Oficial	GPJ-L-07	54329	PERDOMO POLANCO, DOMINGO JOSE
2LAB194	C2	Oficial	GPJ-F-01	55075	ROMERO EXPOSITO, DESEADA CARMEN
2LAB203	C2	Oficial	GMU-L-01	54676	ARENCIBIA ROMERO, ALEJANDRO J.
2LAB207	C2	Oficial	GVO-L-04	55076	LANDEIRA SANCHEZ, MARIA VICTORIA
2LAB236	C2	Oficial	GAP-L-46	54598	EL GBIAHI ELYALI MOHAMED
2LAB253	C2	Oficial	UTT-L-12	54341	SANTANA PEREZ, ANTONIO MANUEL
2LAB269	C2	Oficial	SRH-L-01	40497	GARCIA ORTEGA, GUMERSINDO
2LAB271	C2	Oficial	AYD-L-02	54311	HERRERA MARTIN, CARLOS ALEXIS
2LAB272	C2	Oficial	GIN-L-05	54839	SAAVEDRA SANTANA, ALEJANDRO
2LAB284	C2	Oficial	NPO-L-01	54535	MEDEROS FRÍAS, LAZARO CARLOS
2LAB289	C2	Oficial	GIC-L-04	54281	CARDERO CABRERA, ANA TERESA
2LAB317	C2	Oficial	GIC-L-30	24307	CABRERA PEREZ, PEDRO JESUS
2LAB319	C2	Oficial	GIC-L-31	32914	DEL PINO PADRON, MARIA CANDELARIA
2LAB320	C2	Oficial	GIC-L-32	20201	PADRON HERNANDEZ, SERGIO
2LAB324	C2	Oficial	GIC-L-15	54312	AGUILAR ROS, MARIA PURIFICACION
2LAB325	C2	Oficial	GIC-L-34	53992	ALCANTARA VEGA, JOSEFA CATALINA
2LAB327	C2	Oficial	GIC-L-35	53807	CACERES CABRERA, ROSA BEATRIZ
2LAB330	C2	Oficial	GIC-L-37	53967	MARTIN HERNANDEZ, ALEXIS
2LAB335	C2	Oficial	GIC-L-38	53968	SANCHEZ ORTEGA, SAMUEL
2LAB336	C2	Oficial	GIC-L-39	49239	SANTANA SANTANA, RITA MERCEDES
2LAB337	C2	Oficial	GIC-L-40	54603	SANTANA ROJAS, CARMEN DELFINA
2LAB340	C2	Oficial	GIC-L-05	53681	SARMIENTO CABRERA, ANGEL
2LAB349	C2	Oficial	GIS-L-06	32367	SANTANA MEDINA, MIGUEL ANGEL
2LAB526	C2	Oficial	SDC-F-07	54374	ALEMAN FABELO, CHRISTOPHER
2LAB127	C2	Oficial Albañil	GPA-L-02	54385	CABRERA LUZARDO, SANTIAGO
2LAB230	C2	Oficial Albañil	GAP-L-44	33991	SANTANA RODRIGUEZ, MARCOS
2LAB209	C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-08	51002	ALONSO VEGA, SAMUEL
2LAB212	C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-10	51029	BATISTA FALCON, DOMINGO R.
2LAB214	C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-11	51045	DENIZ CEDRES, VICTORIANO
2LAB215	C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-12	50990	DIAZ CABRERA, JUAN FRANCISCO
2LAB218	C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-15	51010	SANTANA MONTESDEOCA, MIGUEL

					ANGEL
2LAB222	C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-28	53603	CERPA RODRIGUEZ, LUIS FERNANDO
2LAB223	C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-17	31945	GARCIA CASTELLANO, PEDRO JESUS
2LAB229	C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-24	53774	RUIZ SANTANA, SERGIO ANGEL
2LAB235	C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-19	55069	CARDENES ZERPA, LARRY ENRIQUE
2LAB238	C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-20	55083	FERNANDEZ VENTOSO, ABELARDO
2LAB239	C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-25	55074	MORAN DE NO, MIGUEL ANGEL
2LAB240	C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-21	55084	PEREZ CALERO, ANTONIO RAMON
2LAB241	C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-22	55073	RODRIGUEZ LIMONES, JOSE ANTONIO
2LAB242	C2	Oficial Alumbrado	GAP-L-23	55071	TORRES MORALES, DOMINGO
2LAB130	C2	Oficial Carpintero/a	GPA-L-04	22425	MENDOZA ALMEIDA, MANUEL
2LAB277	C2	Oficial Carpintero/a	GIN-L-09	31786	DEL RIO GARCIA RAMON ALEXIS
2LAB279	C2	Oficial Carpintero/a	GIN-L-11	54315	BARRAGAN ARRAYZ, MARIA ERIKA
2LAB156	C2	Oficial Chapista	GPT-L-41	49234	MARRERO DIEPA, MIGUEL ANGEL
2LAB137	C2	Oficial Conductor/a	TRT-L-02	47833	DELGADO DENIZ, ROMAN
2LAB139	C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-05	55333	DIAZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL
2LAB140	C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-31	55097	JIMENEZ ALMEIDA, JUAN JOSE
2LAB141	C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-09	54279	RODRIGUEZ ALAMO, ALEXIS
2LAB142	C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-10	19832	RAMOS MESA, JUAN FRANCISCO
2LAB154	C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-18	51176	AVILA MAROTO, ATILANO
2LAB157	C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-20	54286	MERINO HERNANDEZ, RAFAEL
2LAB159	C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-21	55350	FRANCISCO ALVARADO ASCANIO
2LAB162	C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-23	53632	SUAREZ QUINTANA, JOSE ANTONIO
2LAB163	C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-24	49198	TACORONTE MORENO, FAUSTINO
2LAB164	C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-25	53693	ACOSTA DOMINGUEZ, CARLOS LORENZO
2LAB165	C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-26	54556	DE LA GUARDIA RODRIGUEZ, ANTONIO F.
2LAB167	C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-48	13464	GARCIA MANZANO, ANTONIO PABLO
2LAB169	C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-06	54731	MARRERO HENRIQUEZ, VICTOR MANUEL
2LAB170	C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-29	55005	MARTIN TAVIO, ANDRES
2LAB171	C2	Oficial Conductor/a	NGU-L-01	54520	MAYOR MONZON, ANTONIO MANUEL
2LAB174	C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-32	42994	PEREZ DE LA GUARDIA, JORGE
2LAB175	C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-33	54403	RODRIGUEZ SUAREZ, ALEXIS JAVIER
2LAB177	C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-34	54546	SUAREZ NAVARRO, JOSE LUIS
2LAB178	C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-35	53733	VALLE ESPINO, ALEXIS MANUEL
2LAB192	C2	Oficial Conductor/a	GPJ-L-05	49184	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA

					ANGELICA
2LAB246	C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-22	54282	GARCIA FALCON, CRISTO JESUS
2LAB248	C2	Oficial Conductor/a	UTT-L-04	22969	LOBATO MARTIN, RAFAEL
2LAB251	C2	Oficial Conductor/a	UTT-L-05	54584	ARMAS GONZALEZ, ALEJANDRO JESUS
2LAB252	C2	Oficial Conductor/a	UTT-L-06	54326	HERNANDEZ FALCON, MARIO CESAR
2LAB254	C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-27	54400	SANTANA OTERO, JUAN ANDRES
2LAB255	C2	Oficial Conductor/a	UTT-L-07	47066	SANTANA GARCIA, ANTONIO JUAN
2LAB257	C2	Oficial Conductor/a	DCN-L-02	54404	CASTILLO MEDINA, SANTIAGO
2LAB259	C2	Oficial Conductor/a	UTT-L-09	55103	SANTANA MILAN, SEBASTIAN
2LAB262	C2	Oficial Conductor/a	NPH-L-01	53643	MEDINA HERNANDEZ, CRISTOBAL
2LAB281	C2	Oficial Conductor/a	GPT-L-30	55115	PERDOMO SANTANA, JOSE ANTONIO
2LAB323	C2	Oficial Conductor/a	GIC-L-09	48632	SANTANA RODRIGUEZ, CARMELO MARCO
2LAB333	C2	Oficial Conductor/a	GIC-L-10	55100	RODRIGUEZ QUESADA, RAÚL
2LAB345	C2	Oficial Conductor/a	SBS-L-01	54585	PADILLA SANTANA, OLIVER D.
2LAB224	C2	Oficial Conductor/a Transportista	GAP-L-38	53976	JIMENO PADRON, RAMON
2LAB228	C2	Oficial Conductor/a Transportista	GAP-L-35	54340	RODRIGUEZ ORTIZ, OCTAVIO
2LAB231	C2	Oficial Conductor/a Transportista	GAP-L-37	35559	SANTANA SUAREZ, JOAQUIN
2LAB243	C2	Oficial Conductor/a Transportista	GAP-L-39	54363	BRITO HERNANDEZ, GUSTAVO ADOLFO
2LAB247	C2	Oficial Conductor/a Transportista	UTT-L-03	55116	PULIDO MENDOZA, FRANCISCO I.
2LAB326	C2	Oficial Conductor/a Transportista	GIC-L-06	55094	ALONSO GARCIA, TOMAS
2LAB196	C2	Oficial Control Plagas	GCP-L-04	54269	SANTANA SANTANA, GUILLERMO MANUEL
2LAB197	C2	Oficial Control Plagas	GCP-L-05	47138	FABELO PEÑATE, RAFAEL
2LAB198	C2	Oficial Control Plagas	GCP-L-02	54419	FALCON CAMPOS, PEDRO
2LAB199	C2	Oficial Control Plagas	GCP-L-07	54009	HERNANDEZ TEJERA, CELESTINO
2LAB200	C2	Oficial Control Plagas	GCP-L-11	54592	MACEIRA FUENTES, DANIEL
2LAB201	C2	Oficial Control Plagas	GCP-L-08	49176	MEDINA VEGA, ROSENDO
2LAB202	C2	Oficial Control Plagas	GCP-L-09	54566	GONZALEZ FERREIRA, UBALDO
2LAB329	C2	Oficial Control Plagas	GCP-L-10	54371	HATLOVA, BLANKA
2LAB532	C2	Oficial Control Plagas	GCP-L-06	53352	RUIZ TRUJILLO, SERGIO MANUEL
2LAB153	C2	Oficial Mecánico/a	GPT-L-43	51580	ALAMO MONTESDEOCA, ANTONIO
2LAB158	C2	Oficial Mecánico/a	GPT-L-42	53988	ORTEGA VEGA, JOSE RAMON
2LAB357	E	Oficial Conductor/a	GPT-L-36	54365	IZQUIER ROJAS, JACINTO
2LAB155	E	Operario/a		53604	BRITO VEGA, JOAQUIN FRANCIS
2LAB234	E	Operario/a		9254	TRUJILLO LOPEZ, FRANCISCO
2LAB267	E	Operario/a	SOL-L-01	36544	GARCIA DURANTE, MANUEL
2LAB322	E	Operario/a		51088	RODRIGUEZ MATEO, JUAN MANUEL
2LAB353	E	Operario/a	GIN-L-15	53641	MARRERO REYES, FRANCISCO
2LAB358	E	Operario/a	NDC-L-01	54364	HERNANDEZ MORALES, FRANCISCO

2LAB360	E	Operario/a	GPJ-L-13	54058	SUAREZ HERNANDEZ, DOLORES
2LAB362	E	Operario/a	GPJ-L-14	38363	VELAZQUEZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN
2LAB366	E	Operario/a	GMU-L-02	54656	RAVELO NARANJO, FRANCISCO JAVIER
2LAB368	E	Operario/a	GAP-L-47	45589	SANCHEZ LEZCANO, JOSE RICARDO
2LAB370	E	Operario/a	UTT-L-17	54271	ALONSO SOSA, SERGIO
2LAB371	E	Operario/a	UTT-L-18	42230	SUAREZ AGUIAR, FRANCISCO
2LAB372	E	Operario/a	UTT-L-26	54330	PEREZ JAIMEZ, CARMELO JOAQUIN
2LAB374	E	Operario/a	NIS-L-02	54369	TADEO GONZALEZ, ESTHER
2LAB375	E	Operario/a	DCN-L-03	25617	GOMEZ DE SALAZAR DOMINGUEZ, ALEJANDRO
2LAB378	E	Operario/a	UTT-L-22	54654	LEYVA ARCILA, CRISTIAN DAVID
2LAB379	E	Operario/a	UTT-L-23	54399	ROQUE ALMEIDA, PEDRO JUAN
2LAB381	E	Operario/a	NCA-L-02	54268	CASTILLO FRAGA, JOSE FERNANDO
2LAB384	E	Operario/a	NPH-L-03	41035	GARCIA TOMAS, ROBERTO CARLOS
2LAB385	E	Operario/a	SOL-L-03	22053	PEDREÑO OLIVARES, JUANA MARIA
2LAB386	E	Operario/a	SOL-L-04	54530	TEJERA TORRES, MARIA PINO
2LAB403	E	Operario/a	GIN-L-13	53978	GONZALEZ GUEDES, JOSE LUIS
2LAB404	E	Operario/a	GIN-L-14	54565	ALONSO RODRIGUEZ, OCTAVIO
2LAB408	E	Operario/a	GGA-L-10	54309	NAVARRO ESTUPIÑAN, MARIA FABIOLA
2LAB364	E	Operario/a Control Plagas	GCP-L-13	51168	RODRIGUEZ SANTANA, JOSE RAMON
2LAB365	E	Operario/a Control Plagas	GCP-L-12	49141	LEON PEÑATE, EDUARDO
2LAB351	E	Ordenanza	TRT-L-04	54536	DEL REAL DOMINGUEZ, FEDERICO N.
2LAB380	E	Ordenanza	NCA-L-03	51678	OJEDA FARRAY, JOSE
2LAB383	E	Ordenanza	RIN-L-12	53858	DASWANI DASWANI, ANJILI
2LAB389	E	Ordenanza	RIN-L-16	54214	GONZALEZ HERNANDEZ, SERGIO ADAN
2LAB392	E	Ordenanza	RIN-L-15	55101	RODRIGUEZ QUESADA, IVAN CARLOS
2LAB393	E	Ordenanza	RIN-L-13	40083	VEGA SOSA, MARIA FATIMA
2LAB394	E	Teleoperador/a	RIN-L-06	39699	MELIAN MEDINA, ELENA M.
2LAB395	E	Teleoperador/a	RIN-L-07	54967	GOMEZ ROSALES, MARIA DEL CARMEN
2LAB397	E	Teleoperador/a	RIN-L-09	54966	SANCHEZ MORENO, JUANA
2LAB398	E	Teleoperador/a	RIN-L-10	54172	TRUJILLO MIRANDA, LUCIA

TOTAL PLAZAS: 211

DOCUMENTO 3. RELACIÓN NOMINAL DE PUESTOS DESEMPEÑADOS POR PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA, CON INDICACIÓN DE LAS PLAZAS SUJETAS A PROCESOS DE

FUNCIONARIZACIÓN, AL DESEMPEÑAR PUESTOS DE TRABAJO CON CONTENIDO FUNCIONAL PROPIO DE PERSONAL FUNCIONARIO.

A) A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

N.º PLAZA	N.º PLAZA FUNCIONARIO VINCULADA PARA FUNCIONARIZACIÓN	SUB	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE
2LAB412	1AG009	A1	TAG	PRP-F-02	55372	DIAZ ELIAS, MARIA VIRGINIA
2LAB413	1AG013	A1	TAG	TRT-F-06	50667	RODRIGUEZ SANSO, SEBASTIAN
2LAB414	1AG055	A1	TAG	SEA-F-02	50691	GOMEZ GUERRA, MARIA INMACULADA
2LAB426	1AG160	A2	Técnico/a de Gestión	NTE-F-01	40573	GUILLEN LOPEZ, MARIA DOLORES
2LAB036	1AG877	C1	Administrativo/a	GCP-L-01	40004	GOMEZ DE SALAZAR SANCHEZ, EUDALDO
2LAB434	1AG806	C1	Administrativo/a	NUR-F-02	42093	RAMIREZ LOPEZ MARIA DOLORES
2LAB445	1AG224	C1	Administrativo/a	NTE-F-02	40557	BRITO SANTANA, ANGELA
2LAB448	1AG244	C1	Administrativo/a	NIG-F-04	26843	RODRIGUEZ GANGURA, LUZ DEL C.
2LAB449	1AG246	C1	Administrativo/a	NCD-F-03	50616	MACIAS GARCIA, GLORIA MARIA
2LAB450	1AG257	C1	Administrativo/a	NPR-F-03	29622	FABELO PEÑATE, OBDULIA
2LAB451	1AG275	C1	Administrativo/a	GVA-F-03	50472	BRAVO AGULLO, MARIA ANGELES
2LAB452	1AG276	C1	Administrativo/a	NDC-F-05	40450	HENRIQUEZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL
2LAB455	1AG303	C1	Administrativo/a	UAL-F-09	41170	MARTIN BRITO, MARIA CARMEN
2LAB456	1AG314	C1	Administrativo/a	SPT-F-03	50288	SARMIENTO SANTANA, ADOLFO
2LAB458	1AG323	C1	Administrativo/a	SOL-F-01	29323	BORRERO PEREZ, JOSE A.
2LAB462	1AG350	C1	Administrativo/a	UPE-F-02	29809	RODRIGUEZ CORREA, MARIA FRANCISCA
2LAB463	1AG351	C1	Administrativo/a	NTA-F-02	55374	HERNANDEZ ACOSTA, SERGIO
2LAB464	1AG352	C1	Administrativo/a	MAB-F-02	39740	PEREZ RUIZ, ANTONIA
2LAB465	1AG356	C1	Administrativo/a	NDC-F-04	20011	CABRERA DORTA, AGUEDA MARIA
2LAB467	1AG358	C1	Administrativo/a	AYD-F-04	27555	ALEMAN TEJERA, AGUSTIN
2LAB468	1AG366	C1	Administrativo/a	NCL-F-06	50270	MEDEROS CARBALLO, ROSARIO
2LAB469	1AG367	C1	Administrativo/a	GIN-L-01	42106	ARAÑA RAMIREZ, JOSE JULIO
2LAB470	1AG368	C1	Administrativo/a	SPO-F-03	28953	CEBRIAN RAMIREZ, GERARDO
2LAB471	1AG369	C1	Administrativo/a	NPO-F-02	41007	HERNANDEZ LOZANO, JOSE CARLOS
2LAB473	1AG371	C1	Administrativo/a	NPO-F-04	40610	GONZALEZ GARCIA, CARMEN TERESA
2LAB476	1AG396	C1	Administrativo/a	CTS-F-12	50376	ARAÑA REYES, CARMEN
2LAB478	1AG401	C1	Administrativo/a	SSO-F-09	42085	PEREZ MARRERO, OLGA
2LAB479	1AG407	C1	Administrativo/a	NPA-F-01	48081	HERNANDEZ HERNANDEZ,

						PEDRO DANIEL
2LAB480	1AG418	C1	Administrativo/a	CEM-F-01	50640	OJEDA LEON, ANA DELIA
2LAB482	1AG454	C1	Administrativo/a	FAP-F-04	45075	LOPEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL
2LAB483	1AG455	C1	Administrativo/a	AYD-F-05	40565	CABRERA SANTANA, ANTONIO ORLANDO
2LAB492	1AG468	C1	Administrativo/a	DTA-F-03	41015	LEON VEGA, JENARO ANTONIO
2LAB285	1AG879	C2	Auxiliar Admin.	NCS-F-09	23650	MELIAN SANTANA, RAFAEL
2LAB503	1AG645	C2	Auxiliar Admin.	NPO-F-11	37665	SANTANA NODA, LUIS FERNANDO

TOTAL PLAZAS: 34

B) A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Nº PLAZA	Nº PLAZA FUNCIONARIO VINCULADA PARA FUNCIONARIZACIÓN	SUB	DENOMINACION PLAZA	CODIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE
2LAB410	1AET034	A1	Letrado/a	SDA-F-01	41154	DOMINGUEZ CABRERA, PETRA
2LAB411	1AET042	A1	Psicólogo/a	SPT-F-02	1240	RODRIGUEZ FOMINAYA, ELENA
2LAB531	1AET358	A1	Biólogo/a	UAG-F-04	50632	SANTANA RODRIGUEZ, ROBERTO
2LAB498	1AET301	C1	Gestor/a Sistemas Informáticos	UEX-F-03	40581	SANTANA SANTANA, ANTONIO DEL P.

TOTAL PLAZAS: 5

DOCUMENTO 4. RELACIÓN DE PERSONAL INTERINO (FUNCIONARIOS Y LABORALES) QUE HAN DE SUPERAR PROCESO SELECTIVO PARA OCUPAR LAS PLAZAS COMO TITULARES DE LAS MISMAS.

FUNCIONARIOS INTERINOS

N.º	SUB	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE
1AET005	A1	Arquitecto/a	URB-F-02	81710	CERPA MACIAS, JUAN
1AET006	A1	Arquitecto/a	CUR-F-09	55591	IBAÑEZ RODRIGUEZ, ISABEL
1AET007	A1	Arquitecto/a	CUR-F-10	55621	NUÑEZ BAEZA, EVA MARIA
1AET068	A1	Arquitecto/a	PGU-F-01	81809	DUNJO FERNANDEZ, MARIA
1AET039	A1	Filólogo/a	SPL-F-04	55157	PEREZ GIL, OTILIA
1AET001	A1	Ingeniero/a Informático	AIN-F-02	55571	GUERRA PEREZ, SILVIA
1AET038	A1	Letrado/a	SAJ-F-07	55701	MARTIN MORA, ISABEL
1AET365	A1	Letrado/a	SAJ-F-08	55702	HERMOSILLA GALCERAN,
1AET053	A1	Psicólogo/a	EIS-F-02	55635	CASTELLANO RAMIREZ,

1AET368	A1	Psicólogo/a	ECI-F-03	55636	MIRANDA ROMANO, JOSE
1AG031	A1	TAG	DTA-F-01	81702	MIRELES JAEN, ORLANDO
1AG085	A1	TAG	SIS-F-01	55378	RODRIGUEZ SANTIAGO,
1AET319	A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	DNT-F-03	55396	GONZALEZ ESPINO, RITA
1AET320	A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	GCH-F-03	55581	ESPINO LEY, LEONOR
1AET321	A1	Técnico/a Sup Gestión Jurídica	SSP-F-02	55582	REYES PARRILLA, IRIA
1AET067	A1	Técnico/a Sup Medioambiente	GRH-F-01	81761	GOMEZ BALADER, RITA
1AG133	A2	Técnico/a de Gestión	SIG-F-01	81841	SAAVEDRA BRAVO DE
1AEC008	A2	Técnico/a Prevención Riesgos	PRL-F-01	55568	DE SANTA ANA DEL RIO,
1AET138	A2	Trabajador/a Social	ASO-F-01	81930	ALEMAN SANTANA, VICTOR
1AET140	A2	Trabajador/a Social	EIS-F-03	55570	GARCIA SARMIENTO,
1AET154	A2	Trabajador/a Social	CIS-F-04	55652	GARCIA URBIN, RAQUEL
1AET159	A2	Trabajador/a Social	CVE-F-17	55829	JIMENEZ SANTANA,
1AET180	A2	Trabajador/a Social	MAM-F-05	81913	PEREZ LORENZO, CARMEN
1AET184	A2	Trabajador/a Social	GGA-F-05	55639	MILLARES ORTEGA, YAIZA
1AET200	A2	Trabajador/a Social	CCI-F-16	55828	RIVERO RUBIO, MARIA
1AET201	A2	Trabajador/a Social	CCI-F-17	55832	CASTELLANO RAMIREZ,
1AET212	A2	Trabajador/a Social	ECI-F-11	55649	RODRIGUEZ PEREZ, RITA
1AET215	A2	Trabajador/a Social	SSO-F-02	81921	ALAMO CABRERA, MARIOLA
1AET220	A2	Trabajador/a Social	CTS-F-09	55783	LOPEZ MARTEL, MARIA
1AET221	A2	Trabajador/a Social	DIS-F-01	81905	MELIAN GONZALEZ, SERGIO
1AET233	A2	Trabajador/a Social	EIS-F-05	55627	SANCHEZ HERNANDEZ,
1AET237	A2	Trabajador/a Social	ECE-F-09	55584	RODRIGUEZ PEREZ, ELENA
1AET238	A2	Trabajador/a Social	CIS-F-03	55631	RIVERO LEZCANO, SILVIA
1AET252	A2	Trabajador/a Social	SRH-F-08	81948	NAVARRO FERNANDEZ,
1AET258	A2	Trabajador/a Social	GGA-F-04	55569	ARENCIBIA PEREZ, NOELIA
1AET260	A2	Trabajador/a Social	GGA-F-07	55637	CABRERA MONAGAS,
1AET262	A2	Trabajador/a Social	GGA-F-08	55626	GUTIERREZ RODRIGUEZ,
1AET263	A2	Trabajador/a Social	SAT-F-01	81956	GONZALEZ RODRIGUEZ,
1AET266	A2	Trabajador/a Social	CVE-F-11	55653	LOPEZ CALERO, PATRICIA
1AET351	A2	Trabajador/a Social	UIS-F-02	55643	ARENAS HERRERA, JOSE
1AET378	A2	Trabajador/a Social	GGA-F-09	55634	MARQUEZ RODRIGUEZ,
1AET379	A2	Trabajador/a Social	ECI-F-10	55638	FALCON DE LA PORTILLA,
1AET380	A2	Trabajador/a Social	CIS-F-09	55644	PEREZ GONZALEZ, MARIA
1AET381	A2	Trabajador/a Social	CCI-F-20	55640	ESTEVEZ MIRANDA, ANA
1AET382	A2	Trabajador/a Social	CCE-F-09	55630	MENDEZ TRUJILLO, ELADIO
1AET383	A2	Trabajador/a Social	EVE-F-12	55642	TABOADA CABRERA, JAVIER
1AET420	A2	Trabajador/a Social	ETS-F-04	55847	PULIDO MARTIN, MONICA
1AG192	C1	Administrativo/a	NCJ-F-04	55813	ALVAREZ GONZALEZ, ANA
1AG297	C1	Administrativo/a	INF-F-04	55809	BLANCO HERRERA, NYDIA
1AG316	C1	Administrativo/a	NDC-F-01	55648	MORALES VENTURA,
1AG387	C1	Administrativo/a	ASO-F-03	55664	RAMIREZ VELAZQUEZ,
1AG432	C1	Administrativo/a	CSP-F-04	55811	ESQUIVA SAEZ, MARIA
1AG437	C1	Administrativo/a	NCU-F-02	55641	OJEDA CARDENES, ANA
1AG451	C1	Administrativo/a	NDE-F-03	55682	LIMIÑANA DOMINGUEZ,
1AG475	C1	Administrativo/a	NDR-F-05	55646	IGLESIAS MOSCOSO,
1AG478	C1	Administrativo/a	NPR-F-02	55647	LORENZO NAVARRO,
1AG486	C1	Administrativo/a	NSU-F-03	55650	ESPOSITO, ANDREA
1AG814	C1	Administrativo/a	NSU-F-02	55805	HENRIQUEZ DIAZ,
1AG815	C1	Administrativo/a	NTE-F-04	55815	GONZALEZ VEGA, CRISTINA
1AG816	C1	Administrativo/a	NTI-F-02	55817	SANTANA BRITO, CARMEN
1AG817	C1	Administrativo/a	NTP-F-04	55687	EZPELETA PALAZON,
1AG818	C1	Administrativo/a	NTP-F-05	55804	DOMINGUEZ OJEDA, MARIA
1AG820	C1	Administrativo/a	NUR-F-03	55806	LOPEZ DE ABECHUCO
1AG825	C1	Administrativo/a	NES-F-02	55655	OJEDA CACERES, JUAN
1AG841	C1	Administrativo/a	NAJ-F-05	55807	ROBAINA ESPINO,
1AG847	C1	Administrativo/a	SOL-F-03	55663	OJEDA MORALES, JACINTO

1AG848	C1	Administrativo/a	NAC-F-22	55816	HENRIQUEZ BETANCOR,
1AEC021	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-01	55561	ALAMO GARCIA, JUAN
1AEC022	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-02	55690	MACHIN SUAREZ,
1AEC023	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-03	55803	RIAL OJEDA, NAOMI
1AEC024	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-04	55801	ALEMAN HIDALGO,
1AEC025	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-05	55825	PULIDO SANTANA, ALEXIS
1AEC026	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-06	55562	ROBAINA ORTEGA, DAVID
1AEC027	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-07	55826	VERA VEGA, RAUL
1AEC030	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-10	55461	VEGA SOSA, ALBERTO
1AEC031	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-11	55563	VEGA VALIDO, IBAN
1AEC032	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-12	55463	QUINTANA RAMIREZ,
1AEC034	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-14	55465	CUBAS MUÑOZ, DAVID
1AEC035	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-15	55466	GARCIA REYES, YERAY
1AEC037	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-17	55468	SANTANA SUAREZ, JUAN
1AEC039	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-19	55901	LOPEZ ZABALA, RAUL
1AEC040	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-20	55471	ANDUEZA MEDINA,
1AEC041	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-21	55472	MEDINA HERNANDEZ,
1AEC042	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-22	55473	SOSA DE LA GUARDIA, LUIS
1AEC043	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-23	55474	SANTANA RODRIGUEZ,
1AEC044	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-24	55902	DE LA FE OJEDA, RAYCO
1AEC045	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-25	55476	ODEH HAZBUZ, WISAM
1AEC046	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-26	55477	KHALIL CASTELLANO,
1AEC047	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-27	55478	MIRANDA HERRERA, ADAY
1AEC048	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-28	55479	AGUIAR GONZALEZ,
1AEC049	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-29	55480	HERNANDEZ ALEMAN,
1AEC050	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-30	55481	CABRERA MESA, OCTAVIO
1AEC051	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-31	55691	VERA DIAZ, LUZ DE LOS
1AEC052	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-32	55483	DENIZ PEREZ, GERMAN
1AEC053	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-33	55484	ORTIZ DOMINGUEZ, JULIO
1AEC055	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-35	55486	SANTANA ARAYA, JACOBO
1AEC056	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-36	55487	ARIZMENDI FIDALGO,
1AEC058	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-38	55802	HERNANDEZ HERNANDEZ,
1AEC059	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-39	55490	BAUTISTA FORONDA,
1AEC060	C2	Agente de Movilidad	AGM-F-40	55564	CAMPOS HENRIQUEZ,
1AG357	C2	Auxiliar Admin.	STM-F-04	55857	GARCIA RODRIGUEZ,
1AG492	C2	Auxiliar Admin.	JUV-F-08	55673	SAMPER VALCARCEL,
1AG493	C2	Auxiliar Admin.	NCA-F-07	55904	DE LA HOZ LEON, ALFREDO
1AG495	C2	Auxiliar Admin.	CCE-F-16	55659	SANCHEZ GUTIERREZ,
1AG497	C2	Auxiliar Admin.	GVA-F-05	55669	OJEDA MARRERO, MARIA
1AG501	C2	Auxiliar Admin.	SPO-F-04	55787	DIAZ GARCIA, MARIA
1AG503	C2	Auxiliar Admin.	NSS-F-04	55686	RUBIO NAVARRO, LUZ
1AG504	C2	Auxiliar Admin.	NSN-F-04	55672	RUIZ ROMERO, MANUEL
1AG507	C2	Auxiliar Admin.	GTE-F-03	55660	VERA FALCON, ROSA DELIA
1AG512	C2	Auxiliar Admin.	CIS-F-14	55830	REYES VERA, MARIA JESUS
1AG523	C2	Auxiliar Admin.	NIT-F-07	55654	NIETO HERRERA, ROSA DEL
1AG524	C2	Auxiliar Admin.	CIS-F-18	55628	REYES DENIZ, ALBERTO JOSE
1AG536	C2	Auxiliar Admin.	CIS-F-16	55261	MUJICA MATEO, MARIA DE
1AG538	C2	Auxiliar Admin.	ECI-F-12	55656	RODRIGUEZ CARRASCO,
1AG542	C2	Auxiliar Admin.	NCU-F-03	55810	DIAZ DIAZ, LOURDES DEL

1AG543	C2	Auxiliar Admin.	NAS-F-11	55782	MAHMUT HERRERA, JAIME
1AG549	C2	Auxiliar Admin.	GVA-F-04	55685	MONTESDEOCA SANCHEZ,
1AG555	C2	Auxiliar Admin.	NSP-F-04	55903	BEDOYA RODRIGUEZ,
1AG556	C2	Auxiliar Admin.	EVE-F-13	55667	MENESES DIAZ MONICA
1AG571	C2	Auxiliar Admin.	NPO-F-10	55914	ORTEGA TRUJILLO,
1AG578	C2	Auxiliar Admin.	EJS-F-08	55658	SALAMANCA VIERA, MARIA
1AG582	C2	Auxiliar Admin.	CCE-F-17	55657	RUANO RIVERO, CELIA
1AG583	C2	Auxiliar Admin.	GTE-F-08	55651	FALCON SANTANA, ROQUE
1AG586	C2	Auxiliar Admin.	NTN-F-06	55723	RODRIGUEZ GONZALEZ,
1AG588	C2	Auxiliar Admin.	ETS-F-08	55662	GIL ARMAS, MANUEL
1AG598	C2	Auxiliar Admin.	NCM-F-03	55668	NAVARRO CASTELLANO,
1AG602	C2	Auxiliar Admin.	MOE-F-05	55665	BETANCOR DELGADO,
1AG606	C2	Auxiliar Admin.	NIG-F-05	55681	BERZOSA PEREZ, ANA
1AG609	C2	Auxiliar Admin.	CCE-F-19	55848	SUAREZ SUAREZ,
1AG620	C2	Auxiliar Admin.	CSP-F-10	55671	RODRIGUEZ TRUJILLO,
1AG624	C2	Auxiliar Admin.	NCN-F-05	46944	RODRIGUEZ ALAMO, MARIA
1AG628	C2	Auxiliar Admin.	NAJ-F-03	55827	ALICIA ROSA NARANJO
1AG629	C2	Auxiliar Admin.	NSL-F-04	55683	MENESES DIAZ, MARIA
1AG631	C2	Auxiliar Admin.	NSL-F-03	55566	RODRIGUEZ DAROCA,
1AG636	C2	Auxiliar Admin.	NAJ-F-02	55575	GARCIA VERA, SARAY
1AG640	C2	Auxiliar Admin.	NAJ-F-04	55574	DURAN ROGER, SANDRA
1AG655	C2	Auxiliar Admin.	NCS-F-06	55796	RIETTI PERDOMO, RICARDO
1AG658	C2	Auxiliar Admin.	NSE-F-08	55791	ALVARADO FRIAS, ECHEDEI
1AG666	C2	Auxiliar Admin.	NSV-F-03	55906	QUEVEDO MORENO,
1AG721	C2	Auxiliar Admin.	CCI-F-22	55860	MARTIN TORRES, MARIA DE
1AG750	C2	Auxiliar Admin.	CTS-F-17	55797	GUERRERO CASTRO,
1AG753	C2	Auxiliar Admin.	NAC-F-04	55788	GODOY ORTEGA, MARIA
1AG766	C2	Auxiliar Admin.	NTA-F-06	55908	ALEMAN GARCIA, ANA
1AG828	C2	Auxiliar Admin.	SOL-F-04	55907	RAMOS GONZALEZ, ANA
1AG830	C2	Auxiliar Admin.	SOL-F-05	55684	MOLINA BARBER RAFAEL
1AG831	C2	Auxiliar Admin.	NAS-F-05	55789	SILVA MORENO, RITA
1AG832	C2	Auxiliar Admin.	UIS-F-03	55781	CEBALLOS FLORIDO, EVA
1AG837	C2	Auxiliar Admin.	NEP-F-06	55915	GIL DIAZ, GEMA LUISA
1AG872	C2	Auxiliar Admin.	NIC-F-03	55666	MARTINEZ HERNANDEZ,
1AG875	C2	Auxiliar Admin.	CTS-F-14	55538	NAVARRO RODRIGUEZ,
1AG876	C2	Auxiliar Admin.	NIS-F-07	55812	MEDEROS NORRO, IDAIRA
1AG881	C2	Auxiliar Admin.	BSC-F-03	47832	TRUJILLO ALVAREZ, MARIA
1AG882	C2	Auxiliar Admin.	NTR-F-04	55793	SEGURA RODRIGUEZ,
1AG883	C2	Auxiliar Admin.	CEM-F-03	55917	RODRIGUEZ RAMOS,
1AG884	C2	Auxiliar Admin.	NRS-F-03	55862	SANCHEZ LOPEZ, MARIA
1AG885	C2	Auxiliar Admin.	NOB-F-03	55905	PEREZ HERNANDEZ, ROSA
1AG887	C2	Auxiliar Admin.	NVC-F-07	55792	GARCIA SAARINEN, VANESA
1AG888	C2	Auxiliar Admin.	SSC-F-04	55910	VALVERDE ANGULO,
1AG892	C2	Auxiliar Admin.	INF-F-02	55909	ARENCIBIA SARRIGUREN,

TOTAL PLAZAS: 167

LABORALES INTERINOS

N.º PLAZA	SUB	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE
2LAB002	A1	Médico	PRL-L-02	55800	DE WILDE CALERO, MARIA CATHERINE
2LAB013	A2	Enfermero	PRL-L-03	55518	CRESPO DE LA HERA, ANTONIO RAMON
2LAB050	C1	Profesor Banda de Música - Solista	MUS-L-	55720	FRUGONI SUAREZ, DIEGO

		Principal	17		
2LAB051	C1	Profesor Banda de Música - Solista	MUS-L-30	55718	SANTISO EIROA, OSCAR
2LAB055	C1	Profesor Banda de Música - Solista Principal	MUS-L-04	55714	MUÑOZ BERNARDEAU, ANA
2LAB068	C1	Profesor Banda de Música - Solista Principal	MUS-L-18	55715	NARANJO AFONSO, EDUARDO JAVIER
2LAB071	C1	Profesor Banda de Música - Solista Principal	MUS-L-19	55716	RODRIGUEZ MENDOZA, JAVIER
2LAB078	C1	Profesor Banda de Música - Solista Principal	MUS-L-20	55719	VEGA GONZALEZ, MIRIAM
2LAB070	C1	Profesor Banda de Música	MUS-L-35	55713	GIL RODRIGUEZ, ANA ESTHER
2LAB354	AP	Operario	GGA-L-11	55311	CABRERA QUINTANA, MARCOS JESUS
2LAB355	AP	Operario	GIN-L-17	55011	JIMENEZ HERNANDEZ, ANTONIO FRANCISCO
2LAB363	AP	Operario	GPA-L-11	55675	GARCIA GARCIA, GUILLERMO MAURICIO
2LAB390	AP	Operario	GIN-L-18	55678	HERNANDEZ MORERA, EMILIO
2LAB405	AP	Operario	GIC-L-48	55443	HERNANDEZ RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL
2LAB409	AP	Operario	GIS-L-07	55676	NIELSEN KUDAHL, PETER
2LAB554	AP	Ordenanza	GLA-L-07	55867	FLORIDO SANTANA, JOSE MANUEL
2LAB556	AP	Ordenanza	GIS-L-09	55870	TRIGUERO SANTACRUZ, JULIAN

TOTAL PLAZAS: 17

B) <u>ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA</u>. PLANTILLA ORGÁNICA DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SERVICIOS ESPECIALES).

DOCUMENTO I. PLANTILLA ÓRGANICA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA.

1. PERSONAL FUNCIONARIO.

1.1 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Subgrupo	N.º Plazas
A1	3
A2	14

C1	19
C2	16
	52

1.1.1 SUBESCALA TÉCNICA

Técnico/a de Administración General: Subgrupo A-A1

Técnico/a de Administración General	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2024	2024	2024
Subgrupo A-A1			1-1AG-1-1 1-1AG-1-2 1-1AG-1-3
Total: 3 plazas			3

1.1.2 SUBESCALA DE GESTIÓN

Técnico/a de Gestión de Administración General A-A2

Técnico/a de Administración General	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2024	2024	2024
Subgrupo A-A2			1-1AG-2-1 1-1AG-2-2 1-1AG-2-3 1-1AG-2-4 1-1AG-2-8 1-1AG-2-9 1-1AG-2-10 1-1AG-2-11 1-1AG-2-12 1-1AG-2-13 1-1AG-2-14 1-1AG-2-15 1-1AG-2-16 1-1AG-2-17
Total: 14 plazas			14

1.1.3 SUBESCALA ADMINISTRATIVA

Administrativo/a: Subgrupo C- C1

Técnico/a de Administración General	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2024	2024	2024
Subgrupo C-C1			1-1AG-3-1 1-1AG-3-3 1-1AG-3-4 1-1AG-3-5 1-1AG-3-6 1-1AG-3-7 1-1AG-3-8

			1-1AG-3-9 1-1AG-3-10 1-1AG-3-11 1-1AG-3-14 1-1AG-3-16 1-1AG-3-18 1-1AG-3-21 1-1AG-3-22 1-1AG-3-23 1-1AG-3-24 1-1AG-3-25 1-1AG-3-26
Total: 19 plazas			19

1.1.4 SUBESCALA AUXILIAR

Auxiliar Administrativo/a: subgrupo C-C2

Técnico/a de Administración General	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2024	2024	2024
Subgrupo C-C2			1-1AG-4-1 1-1AG-4-2 1-1AG-4-3 1-1AG-4-4 1-1AG-4-6 1-1AG-4-7 1-1AG-4-8 1-1AG-4-9 1-1AG-4-10 1-1AG-4-11 1-1AG-4-12 1-1AG-4-13 1-1AG-4-15 1-1AG-4-16 1-1AG-4-17 1-1AG-4-20
Total: 16 plazas			16

1.2 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

A) SUBESCALA TÉCNICA

Subgrupo	N.º Plazas
A1	4

A2	5
C1	1
	10

Clase: Técnico Superior (subgrupo A1)

Plaza Subgrupo A-A1	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2024	2024	2024
LETRADO			1-1AET-1-1
Total Plazas: 1			1
INGENIERO			1-1AET-2-1 1-1AET-2-2
Total Plazas: 2			2
ECONOMISTA			1-1AET-3-1
Total Plazas: 1			1

Clase: Técnico Medio (subgrupo A2)

Plaza Subgrupo A-A2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2024	2024	2024
Técnico Medio Educador Medio Ambiental			1-1AET-4-1
Total Plazas: 1			1
INGENIERO Técnico			1-1AET-5-1 1-1AET-5-2 1-1AET-5-3 1-1AET-5-4
Total Plazas: 4			4

Clase: Técnico Auxiliar (subgrupo C1 y C2)

Plaza Subgrupo C-C1	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2024	2024	2024
Delineante			1-1AET-6-1
Total Plazas: 1			1

B) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

Subgrupo	N.º Plazas
A2	2
	2

CLASE: COMETIDOS ESPECIALES

Subgrupo A2

Plaza Subgrupo A-A2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2024	2024	2024
Técnico Prevención Riesgos Laborales			1-1AEC-1-1 1-1AEC-1-2
Total Plazas: 2			2

2. PERSONAL LABORAL

Subgrupo	N.º Plazas
A1	0
A2	1
C1	66
C2	487
E/AP	4
	558

Plazas de personal laboral de categorías equivalentes al subgrupo A2

A-A2			
Plaza	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2024	2024	2024
Jefe de Grupo Mantenimiento de Flota			1-2LAB-3-1
Total Plazas: 1			1

Plazas de personal laboral de categorías equivalentes al subgrupo C1

C-C1			
Plaza	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2024	2024	2024
Jefe de Grupo			1-2LAB-1-1 1-2LAB-1-2 1-2LAB-1-4
Total Plazas: 3			3
Jefe de Grupo Logística			1-2LAB-2-1
Total Plazas: 1			1
Jefe de Grupo Recogida	1-2LAB-4-1		
Total Plazas: 1	1		
Agente de Inspección	1-2LAB-5-6		1-2LAB-5-1

	1-2LAB-5-9 1-2LAB-5-11 1-2LAB-5-12 1-2LAB-5-13 1-2LAB-5-14 1-2LAB-5-15 1-2LAB-5-21 1-2LAB-5-22 1-2LAB-5-23 1-2LAB-5-24 1-2LAB-5-25 1-2LAB-5-26 1-2LAB-5-27 1-2LAB-5-28 1-2LAB-5-29 1-2LAB-5-30 1-2LAB-5-31 1-2LAB-5-32 1-2LAB-5-33 1-2LAB-5-34 1-2LAB-5-35 1-2LAB-5-36 1-2LAB-5-37		1-2LAB-5-2 1-2LAB-5-3 1-2LAB-5-4 1-2LAB-5-5 1-2LAB-5-7 1-2LAB-5-8 1-2LAB-5-10 1-2LAB-5-16 1-2LAB-5-17 1-2LAB-5-18 1-2LAB-5-19 1-2LAB-5-20
Total Plazas: 37	24		13
Encargado			1-2LAB-6-1
Total Plazas: 1			1
Encargado Limpieza viaria	1-2LAB-7-3 1-2LAB-7-4		1-2LAB-7-1 1-2LAB-7-2 1-2LAB-7-5
Total Plazas: 5	2		3
Encargado Logística y Mantenimiento			1-2LAB-8-1
Total Plazas: 1			1
Encargado Mantenimiento de Flota			1-2LAB-9-1
Total Plazas: 1			1
Encargado Recogida	1-2LAB-10-1 1-2LAB-10-2 1-2LAB-10-3		1-2LAB-10-4 1-2LAB-10-5 1-2LAB-10-6
Total Plazas: 6	3		3
Encargado Servicios Múltiples Responsable de Almacén			1-2LAB-11-1
Total Plazas: 1			1
Supervisor de Inspección	1-2LAB-12-1		
Total Plazas: 1	1		
Administrativo/a	1-2LAB-35-1 (FZ) 1-2LAB-35-2 (FZ) 1-2LAB-35-3 (FZ) 1-2LAB-35-4 (FZ)) 1-2LAB-35-6 (FZ) 1-2LAB-35-7 (FZ) 1-2LAB-35-8 (FZ)		
Total Plazas: 7	7		

Delineante	1-2LAB-37-1 (FZ)		
Total Plazas: 1	1		

Nota. En aquellos casos en que aparece junto al código de la plaza de laboral las siglas (FZ), se trata de plazas de personal laboral ocupadas por personal laboral fijo, sujeto a procesos de funcionarización, al desempeñar puestos de trabajo cuyo contenido es propio de personal funcionario.

Plazas de personal laboral de categorías equivalentes al subgrupo C2

C-C2			
Plaza	**Código de plaza con titular**	**Interino**	**Código de plaza vacante**
	2024	2024	2024
Auxiliar de Sistemas de Información y Comunicaciones			1-2LAB-13-1 1-2LAB-13-2 1-2LAB-13-3 1-2LAB-13-4 1-2LAB-13-5 1-2LAB-13-6
Total Plazas: 6	0		6
Capataz Limpieza Viaria	1-2LAB-14-2 1-2LAB-14-3 1-2LAB-14-5 1-2LAB-14-6 1-2LAB-14-7		1-2LAB-14-1 1-2LAB-14-4 1-2LAB-14-8 1-2LAB-14-9 1-2LAB-14-10 1-2LAB-14-11 1-2LAB-14-12 1-2LAB-14-13 1-2LAB-14-14 1-2LAB-14-15 1-2LAB-14-16
Total Plazas: 16	5		11
Conductor Limpieza	1-2LAB-15-1 1-2LAB-15-2 1-2LAB-15-20 1-2LAB-15-21 1-2LAB-15-22 1-2LAB-15-24 1-2LAB-15-25		1-2LAB-15-3 1-2LAB-15-4 1-2LAB-15-5 1-2LAB-15-6 1-2LAB-15-7 1-2LAB-15-8 1-2LAB-15-9 1-2LAB-15-10 1-2LAB-15-11 1-2LAB-15-12 1-2LAB-15-13 1-2LAB-15-14 1-2LAB-15-15 1-2LAB-15-16

			1-2LAB-15-17 1-2LAB-15-18 1-2LAB-15-19 1-2LAB-15-23
Total Plazas: 25	7		18
Conductor RRSU	1-2LAB-16-1 1-2LAB-16-3 1-2LAB-16-4 1-2LAB-16-5 1-2LAB-16-6 1-2LAB-16-7 1-2LAB-16-8 1-2LAB-16-9 1-2LAB-16-11 1-2LAB-16-12 1-2LAB-16-15 1-2LAB-16-16 1-2LAB-16-17 1-2LAB-16-18 1-2LAB-16-20 1-2LAB-16-22 1-2LAB-16-23 1-2LAB-16-24 1-2LAB-16-27 1-2LAB-16-28 1-2LAB-16-29 1-2LAB-16-30 1-2LAB-16-32 1-2LAB-16-33		1-2LAB-16-2 1-2LAB-16-10 1-2LAB-16-13 1-2LAB-16-14 1-2LAB-16-19 1-2LAB-16-21 1-2LAB-16-25 1-2LAB-16-26 1-2LAB-16-31 1-2LAB-16-34 1-2LAB-16-35 1-2LAB-16-36 1-2LAB-16-37 1-2LAB-16-38 1-2LAB-16-39 1-2LAB-16-40 1-2LAB-16-41 1-2LAB-16-42 1-2LAB-16-43 1-2LAB-16-44
Total Plazas: 44	24		20
Conductor Transportista Limpieza	1-2LAB-17-1 1-2LAB-17-4 1-2LAB-17-5 1-2LAB-17-6 1-2LAB-17-7 1-2LAB-17-8 1-2LAB-17-9 1-2LAB-17-10 1-2LAB-17-11 1-2LAB-17-13 1-2LAB-17-14 1-2LAB-17-15 1-2LAB-17-16 1-2LAB-17-17 1-2LAB-17-18 1-2LAB-17-19		1-2LAB-17-2 1-2LAB-17-3 1-2LAB-17-12 1-2LAB-17-20 1-2LAB-17-21 1-2LAB-17-22 1-2LAB-17-23 1-2LAB-17-24 1-2LAB-17-25 1-2LAB-17-26 1-2LAB-17-27 1-2LAB-17-28 1-2LAB-17-29 1-2LAB-17-30 1-2LAB-17-31 1-2LAB-17-32 1-2LAB-17-33
Total Plazas: 33	16		17
Limpiador			1-2LAB-18-1 1-2LAB-18-2
Total Plazas: 2			2
Oficial Especialista Electricista			1-2LAB-19-1

			1-2LAB-19-2 1-2LAB-19-3 1-2LAB-19-4
Total Plazas: 4			4
Oficial Especialista Mantenimiento	1-2LAB-20-1 1-2LAB-20-2		1-2LAB-20-3 1-2LAB-20-4
Total Plazas: 4	2		2
Oficial Especialista Mecánico			1-2LAB-21-1 1-2LAB-21-2 1-2LAB-21-3 1-2LAB-21-4 1-2LAB-21-5 1-2LAB-21-6 1-2LAB-21-7 1-2LAB-21-8 1-2LAB-21-9 1-2LAB-21-10 1-2LAB-21-11 1-2LAB-21-12 1-2LAB-21-13 1-2LAB-21-14 1-2LAB-21-15 1-2LAB-21-16
Total Plazas: 16			16
Oficial Especialista Soldador	1-2LAB-22-1 1-2LAB-22-2		1-2LAB-22-3
Total Plazas: 3	2		1
Operario Almacén			1-2LAB-23-1 1-2LAB-23-2
Total Plazas: 2			2
Operario Conductor			1-2LAB-24-1 1-2LAB-24-2 1-2LAB-24-3
Total Plazas: 3			3
Operario Especialista Engrasador	1-2LAB-25-1		1-2LAB-25-2 1-2LAB-25-3 1-2LAB-25-4
Total Plazas: 4	1		3
Operario Especialista Lavacoches			1-2LAB-26-1 1-2LAB-26-2 1-2LAB-26-3 1-2LAB-26-4 1-2LAB-26-5
Total Plazas: 5			5

Operario Especialista Mantenimiento			1-2LAB-27-1 1-2LAB-27-2 1-2LAB-27-3 1-2LAB-27-4
Total Plazas: 4			4
Operario Especialista Mecánico			1-2LAB-28-1 1-2LAB-28-2
Total Plazas: 2			2
Operario RRSU	1-2LAB-29-1 1-2LAB-29-4 1-2LAB-29-6 1-2LAB-29-8 1-2LAB-29-11 1-2LAB-29-12 1-2LAB-29-18 1-2LAB-29-21 1-2LAB-29-22 1-2LAB-29-25 1-2LAB-29-26 1-2LAB-29-27 1-2LAB-29-28 1-2LAB-29-29 1-2LAB-29-51 1-2LAB-29-52 1-2LAB-29-53 1-2LAB-29-55 1-2LAB-29-57 1-2LAB-29-58 1-2LAB-29-59 1-2LAB-29-61 1-2LAB-29-63 1-2LAB-29-64 1-2LAB-29-68 1-2LAB-29-70 1-2LAB-29-71 1-2LAB-29-72 1-2LAB-29-73		1-2LAB-29-2 1-2LAB-29-3 1-2LAB-29-5 1-2LAB-29-7 1-2LAB-29-9 1-2LAB-29-10 1-2LAB-29-13 1-2LAB-29-14 1-2LAB-29-15 1-2LAB-29-16 1-2LAB-29-17 1-2LAB-29-19 1-2LAB-29-20 1-2LAB-29-23 1-2LAB-29-24 1-2LAB-29-30 1-2LAB-29-31 1-2LAB-29-32 1-2LAB-29-33 1-2LAB-29-34 1-2LAB-29-35 1-2LAB-29-36 1-2LAB-29-37 1-2LAB-29-38 1-2LAB-29-39 1-2LAB-29-40 1-2LAB-29-41 1-2LAB-29-42 1-2LAB-29-43 1-2LAB-29-44 1-2LAB-29-45 1-2LAB-29-46 1-2LAB-29-47 1-2LAB-29-48 1-2LAB-29-49 1-2LAB-29-50 1-2LAB-29-54 1-2LAB-29-56 1-2LAB-29-60 1-2LAB-29-62 1-2LAB-29-65 1-2LAB-29-66 1-2LAB-29-67 1-2LAB-29-69

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N9134155
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

			1-2LAB-29-74
Total Plazas: 74	29		45
Operario Taller			1-2LAB-30-1 1-2LAB-30-2 1-2LAB-30-3 1-2LAB-30-4 1-2LAB-30-5 1-2LAB-30-6 1-2LAB-30-7 1-2LAB-30-8 1-2LAB-30-9 1-2LAB-30-10
Total Plazas: 10			10
Operativo Limpieza	1-2LAB-31-1 1-2LAB-31-7 1-2LAB-31-8 1-2LAB-31-9 1-2LAB-31-10 1-2LAB-31-12 1-2LAB-31-13 1-2LAB-31-14 1-2LAB-31-15 1-2LAB-31-16 1-2LAB-31-17 1-2LAB-31-18 1-2LAB-31-19 1-2LAB-31-20 1-2LAB-31-23 1-2LAB-31-24 1-2LAB-31-25 1-2LAB-31-26 1-2LAB-31-27 1-2LAB-31-28 1-2LAB-31-29 1-2LAB-31-30 1-2LAB-31-31 1-2LAB-31-32 1-2LAB-31-33 1-2LAB-31-34 1-2LAB-31-36 1-2LAB-31-37 1-2LAB-31-38 1-2LAB-31-39		1-2LAB-31-2 1-2LAB-31-3 1-2LAB-31-4 1-2LAB-31-5 1-2LAB-31-6 1-2LAB-31-11 1-2LAB-31-21 1-2LAB-31-22 1-2LAB-31-35 1-2LAB-31-47 1-2LAB-31-49 1-2LAB-31-62 1-2LAB-31-72 1-2LAB-31-75 1-2LAB-31-76 1-2LAB-31-77 1-2LAB-31-78 1-2LAB-31-79 1-2LAB-31-80 1-2LAB-31-81 1-2LAB-31-82 1-2LAB-31-83 1-2LAB-31-84 1-2LAB-31-85 1-2LAB-31-86 1-2LAB-31-87 1-2LAB-31-88 1-2LAB-31-89 1-2LAB-31-90 1-2LAB-31-91

	1-2LAB-31-40		1-2LAB-31-92
	1-2LAB-31-41		1-2LAB-31-93
	1-2LAB-31-42		1-2LAB-31-94
	1-2LAB-31-43		1-2LAB-31-95
	1-2LAB-31-44		1-2LAB-31-96
	1-2LAB-31-45		1-2LAB-31-97
	1-2LAB-31-46		1-2LAB-31-98
	1-2LAB-31-48		1-2LAB-31-99
	1-2LAB-31-50		1-2LAB-31-100
	1-2LAB-31-51		1-2LAB-31-101
	1-2LAB-31-52		1-2LAB-31-102
	1-2LAB-31-53		1-2LAB-31-103
	1-2LAB-31-54		1-2LAB-31-104
	1-2LAB-31-55		1-2LAB-31-105
	1-2LAB-31-56		1-2LAB-31-106
	1-2LAB-31-57		1-2LAB-31-107
	1-2LAB-31-58		1-2LAB-31-108
	1-2LAB-31-59		1-2LAB-31-109
	1-2LAB-31-60		1-2LAB-31-110
	1-2LAB-31-61		1-2LAB-31-111
	1-2LAB-31-63		1-2LAB-31-112
	1-2LAB-31-64		1-2LAB-31-113
	1-2LAB-31-65		1-2LAB-31-114
	1-2LAB-31-66		1-2LAB-31-115
	1-2LAB-31-67		1-2LAB-31-116
	1-2LAB-31-68		1-2LAB-31-117
	1-2LAB-31-69		1-2LAB-31-118
	1-2LAB-31-70		1-2LAB-31-119
	1-2LAB-31-71		1-2LAB-31-120
	1-2LAB-31-73		1-2LAB-31-121
	1-2LAB-31-74		1-2LAB-31-122
			1-2LAB-31-123
			1-2LAB-31-124
			1-2LAB-31-125
			1-2LAB-31-126
			1-2LAB-31-127
			1-2LAB-31-128
			1-2LAB-31-129
			1-2LAB-31-130
			1-2LAB-31-131
			1-2LAB-31-132
			1-2LAB-31-133
			1-2LAB-31-134
			1-2LAB-31-135
			1-2LAB-31-136
			1-2LAB-31-137
			1-2LAB-31-138
			1-2LAB-31-139
			1-2LAB-31-140
			1-2LAB-31-141
			1-2LAB-31-142
			1-2LAB-31-143
			1-2LAB-31-144

			1-2LAB-31-145
			1-2LAB-31-146
			1-2LAB-31-147
			1-2LAB-31-148
			1-2LAB-31-149
			1-2LAB-31-150
			1-2LAB-31-151
			1-2LAB-31-152
			1-2LAB-31-153
			1-2LAB-31-154
			1-2LAB-31-155
			1-2LAB-31-156
			1-2LAB-31-157
			1-2LAB-31-158
			1-2LAB-31-159
			1-2LAB-31-160
			1-2LAB-31-161
			1-2LAB-31-162
			1-2LAB-31-163
			1-2LAB-31-164
			1-2LAB-31-165
			1-2LAB-31-166
			1-2LAB-31-167
			1-2LAB-31-168
			1-2LAB-31-169
			1-2LAB-31-170
			1-2LAB-31-171
			1-2LAB-31-172
			1-2LAB-31-173
			1-2LAB-31-174
			1-2LAB-31-175
			1-2LAB-31-176
			1-2LAB-31-177
			1-2LAB-31-178
			1-2LAB-31-179
			1-2LAB-31-180
			1-2LAB-31-181
			1-2LAB-31-182
			1-2LAB-31-183
			1-2LAB-31-184
			1-2LAB-31-185
			1-2LAB-31-186
			1-2LAB-31-187
			1-2LAB-31-188
			1-2LAB-31-189
			1-2LAB-31-190

			1-2LAB-31-191 1-2LAB-31-192 1-2LAB-31-193 1-2LAB-31-194 1-2LAB-31-195 1-2LAB-31-196 1-2LAB-31-197 1-2LAB-31-198 1-2LAB-31-199 1-2LAB-31-200 1-2LAB-31-201 1-2LAB-31-202 1-2LAB-31-203 1-2LAB-31-204 1-2LAB-31-205 1-2LAB-31-206 1-2LAB-31-207 1-2LAB-31-208 1-2LAB-31-209 1-2LAB-31-210 1-2LAB-31-211 1-2LAB-31-212 1-2LAB-31-213 1-2LAB-31-214 1-2LAB-31-215 1-2LAB-31-216 1-2LAB-31-217 1-2LAB-31-218 1-2LAB-31-219 1-2LAB-31-220 1-2LAB-31-221 1-2LAB-31-222 1-2LAB-31-223 1-2LAB-31-224 1-2LAB-31-225 1-2LAB-31-226 1-2LAB-31-227
Total Plazas: 227	61		166
Supervisor	1-2LAB-32-1 1-2LAB-32-2		
Total Plazas: 2	2		
Auxiliar Administrativo/a	1-2LAB-36-2 (FZ)		
Total Plazas: 1	1		

Nota. En aquellos casos en que aparece junto al código de la plaza de laboral las siglas (FZ), se trata de plazas de personal laboral ocupadas por personal laboral fijo, sujeto a procesos de funcionarización, al desempeñar puestos de trabajo cuyo contenido es propio de personal funcionario.

Plazas de personal laboral de categorías equivalentes al subgrupo AP

E-AP

Plaza	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2024	2024	2024
Operativo Auxiliar de Taller			1-2LAB-33-1
1			1
Operativo Auxiliar de Limpieza			1-2LAB-38-1
			1-2LAB-38-2
Total Plazas: 2			2
Teleoperador			1-2LAB-34-1
Total Plazas: 1			1

3. PERSONAL DIRECTIVO

N.º PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO
1-4DIR-1	Gerente
	TOTAL PLAZAS 1

DOCUMENTO 2. RELACIÓN NOMINAL DE LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS POR PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO DE PLANTILLA, CON INDICACIÓN DE LAS PLAZAS A QUE SE VINCULAN LAS MISMAS, EN ORDEN A LA CONVOCATORIA DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS SELECTIVOS E INDICACIÓN DE PUESTOS QUE FIJAN EL CONTENIDO FUNCIONAL QUE REALIZA EL TRABAJADOR.

A) A PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

N.º PLAZA	SUB	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PUESTO	ID
1-1AG-3-23	C1	Administrativo/a	NAR-F-02	2837
1-1AG-4-1	C2	Auxiliar Administrativo/a	NPL-F-04	21377
1-1AG-4-2	C2	Auxiliar Administrativo/a	NGM-F-03	11208
1-1AG-4-3	C2	Auxiliar Administrativo/a	NGM-F-04	20355
1-1AG-4-6	C2	Auxiliar Administrativo/a	NCS-F-10	20493
1-1AG-4-7	C2	Auxiliar Administrativo/a	NPL-F-03	3063
1-1AG-4-8	C2	Auxiliar Administrativo/a	RHA-F-04	21156
1-1AG-4-9	C2	Auxiliar Administrativo/a	URR-F-02	20066
1-1AG-4-10	C2	Auxiliar Administrativo/a	UTL-F-02	20264
1-1AG-4-11	C2	Auxiliar Administrativo/a	UTL-F-03	21123
1-1AG-4-12	C2	Auxiliar Administrativo/a	NCS-F-04	20089
1-1AG-4-13	C2	Auxiliar Administrativo/a	NCS-F-05	21365
1-1AG-4-15	C2	Auxiliar Administrativo/a	NNS-F-05	11187

1-1AG-4-16	C2	Auxiliar Administrativo/a	NPL-F-05	11646

B) A PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

N.º PLAZA	SUB	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PUESTO	ID
1-1AET-2-1	A1	Técnico Superior de Administración Especial-Ingeniero	GRN-F-03	21251
1-1AET-2-2	A1	Técnico Superior de Administración Especial-Ingeniero	SLR-F-02	21155
1-1AET-5-2	A2	Técnico de Administración Especial -Ingeniero	URR-F-01	23092
1-1AET-6-1	C1	Delineante	URR-F-04	20084

C) A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

N.º PLAZA	SUB	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PUESTO	ID
1-2LAB-3-1	A2	Jefe de Grupo Mantenimiento de Flota	GMF-F-01	21129
1-2LAB-5-1	C1	Agente de Inspección	NCI-L-05	12147
1-2LAB-5-2	C1	Agente de Inspección	NCI-L-06	19683
1-2LAB-5-3	C1	Agente de Inspección	NCI-L-07	19923
1-2LAB-5-4	C1	Agente de Inspección	NCI-L-09	2626
1-2LAB-5-5	C1	Agente de Inspección	NCI-L-10	2933
1-2LAB-5-7	C1	Agente de Inspección	NCI-L-12	3143
1-2LAB-5-8	C1	Agente de Inspección	NCI-L-13	3151
1-2LAB-5-10	C1	Agente de Inspección	NCI-L-16	9028
1-2LAB-5-16	C1	Agente de Inspección	NCI-L-23	12120
1-2LAB-5-17	C1	Agente de Inspección	NCI-L-24	12155
1-2LAB-5-18	C1	Agente de Inspección	NCI-L-25	12198
1-2LAB-5-19	C1	Agente de Inspección	NCI-L-26	19716
1-2LAB-5-20	C1	Agente de Inspección	NCI-L-27	19719
1-2LAB-15-3	C2	Conductor Limpieza	GLV-L-102	20346
1-2LAB-15-4	C2	Conductor Limpieza	GLV-L-103	20382
1-2LAB-15-5	C2	Conductor Limpieza	GLV-L-104	20797
1-2LAB-15-6	C2	Conductor Limpieza	GLV-L-105	21879
1-2LAB-15-7	C2	Conductor Limpieza	GLV-L-106	21926
1-2LAB-15-8	C2	Conductor Limpieza	GLV-L-107	21943
1-2LAB-15-9	C2	Conductor Limpieza	GLV-L-108	22118
1-2LAB-16-14	C2	Conductor RRSU	GRR-L-28	8084
1-2LAB-16-2	C2	Conductor RRSU	GRR-L-16	21399
1-2LAB-16-19	C2	Conductor RRSU	GRR-L-33	9036
1-2LAB-16-25	C2	Conductor RRSU	GRR-L-39	20861
1-2LAB-16-26	C2	Conductor RRSU	GRR-L-40	10440
1-2LAB-16-34	C2	Conductor RRSU	GRR-L-48	11224
1-2LAB-16-35	C2	Conductor RRSU	GRR-L-49	23089

1-2LAB-17-2	C2	Conductor Transportista Limpieza	GLV-L-39	2159
1-2LAB-17-3	C2	Conductor Transportista Limpieza	GLV-L-40	2677
1-2LAB-17-12	C2	Conductor Transportista Limpieza	GLV-L-4	23083
1-2LAB-17-21	C2	Conductor Transportista Limpieza	GLV-L-58	19984
1-2LAB-17-22	C2	Conductor Transportista Limpieza	GLV-L-59	19985
1-2LAB-17-23	C2	Conductor Transportista Limpieza	GLV-L-60	21731
1-2LAB-17-24	C2	Conductor Transportista Limpieza	GLV-L-61	21762
1-2LAB-17-25	C2	Conductor Transportista Limpieza	GLV-L-62	22052
1-2LAB-17-26	C2	Conductor Transportista Limpieza	GLV-L-63	22632
1-2LAB-17-27	C2	Conductor Transportista Limpieza	GLV-L-64	21590
1-2LAB-17-28	C2	Conductor Transportista Limpieza	GLV-L-36	6337
1-2LAB-17-29	C2	Conductor Transportista Limpieza	GLV-L-38	22633
1-2LAB-17-30	C2	Conductor Transportista Limpieza	GLV-L-65	22436
1-2LAB-17-32	C2	Conductor Transportista Limpieza	GLV-L-67	19874
1-2LAB-18-1	C2	Limpiador	GMI-L-10	20885
1-2LAB-19-1	C2	Oficial Especialista Electricista	GMF-L-24	11814
1-2LAB-21-2	C2	Oficial Especialista Mecánico	GMF-L-05	12016
1-2LAB-21-3	C2	Oficial Especialista Mecánico	GMF-L-06	20822
1-2LAB-21-4	C2	Oficial Especialista Mecánico	GMF-L-07	20896
1-2LAB-21-5	C2	Oficial Especialista Mecánico	GMF-L-08	20917
1-2LAB-21-6	C2	Oficial Especialista Mecánico	GMF-L-09	21456
1-2LAB-21-7	C2	Oficial Especialista Mecánico	GMF-L-10	22785
1-2LAB-21-8	C2	Oficial Especialista Mecánico	GMF-L-11	22786
1-2LAB-22-3	C2	Oficial Especialista Soldador	GMF-L-34	21475
1-2LAB-23-1	C2	Operario Almacén	NCS-L-02	7875
1-2LAB-24-2	C2	Operario Conductor	GLR-L-04	11136
1-2LAB-24-3	C2	Operario Conductor	GLR-L-05	11144
1-2LAB-25-2	C2	Operario Especialista Engrasador	GMF-L-45	20980
1-2LAB-26-1	C2	Operario Especialista Lavacoches	GMF-L-38	20376
1-2LAB-26-2	C2	Operario Especialista Lavacoches	GMF-L-39	21254
1-2LAB-28-1	C2	Operario Especialista Mecánico	GMF-L-50	21248
1-2LAB-28-2	C2	Operario Especialista Mecánico	GMF-L-51	21588
1-2LAB-29-2	C2	Operario RRSU	GRR-L-101	9749
1-2LAB-29-3	C2	Operario RRSU	GRR-L-102	10010
1-2LAB-29-5	C2	Operario RRSU	GRR-L-104	10109
1-2LAB-29-7	C2	Operario RRSU	GRR-L-106	23079
1-2LAB-29-9	C2	Operario RRSU	GRR-L-108	11363
1-2LAB-29-10	C2	Operario RRSU	GRR-L-109	11662
1-2LAB-29-13	C2	Operario RRSU	GRR-L-112	11881
1-2LAB-29-14	C2	Operario RRSU	GRR-L-113	11929
1-2LAB-29-15	C2	Operario RRSU	GRR-L-114	11937
1-2LAB-29-16	C2	Operario RRSU	GRR-L-115	12059
1-2LAB-29-20	C2	Operario RRSU	GRR-L-119	19900

1-2LAB-29-23	C2	Operario RRSU	GRR-L-122	20275
1-2LAB-29-24	C2	Operario RRSU	GRR-L-123	21594
1-2LAB-29-30	C2	Operario RRSU	GRR-L-129	21070
1-2LAB-29-31	C2	Operario RRSU	GRR-L-130	21220
1-2LAB-29-32	C2	Operario RRSU	GRR-L-131	22110
1-2LAB-29-33	C2	Operario RRSU	GRR-L-132	22438
1-2LAB-29-34	C2	Operario RRSU	GRR-L-133	22478
1-2LAB-29-35	C2	Operario RRSU	GRR-L-134	22722
1-2LAB-29-36	C2	Operario RRSU	GRR-L-135	22763
1-2LAB-29-37	C2	Operario RRSU	GRR-L-136	22768
1-2LAB-29-38	C2	Operario RRSU	GRR-L-137	22977
1-2LAB-29-39	C2	Operario RRSU	GRR-L-138	22982
1-2LAB-29-40	C2	Operario RRSU	GRR-L-139	22991
1-2LAB-29-41	C2	Operario RRSU	GRR-L-140	22986
1-2LAB-29-42	C2	Operario RRSU	GRR-L-141	22108
1-2LAB-29-43	C2	Operario RRSU	GRR-L-142	21462
1-2LAB-29-44	C2	Operario RRSU	GRR-L-143	22995
1-2LAB-29-45	C2	Operario RRSU	GRR-L-144	23080
1-2LAB-29-46	C2	Operario RRSU	GRR-L-145	23078
1-2LAB-29-47	C2	Operario RRSU	GRR-L-146	22988
1-2LAB-29-48	C2	Operario RRSU	GRR-L-147	20929
1-2LAB-29-50	C2	Operario RRSU	GRR-L-76	21459
1-2LAB-29-54	C2	Operario RRSU	GRR-L-80	6089
1-2LAB-29-56	C2	Operario RRSU	GRR-L-82	22992
1-2LAB-29-62	C2	Operario RRSU	GRR-L-88	7903
1-2LAB-29-65	C2	Operario RRSU	GRR-L-91	8439
1-2LAB-29-66	C2	Operario RRSU	GRR-L-92	22844
1-2LAB-29-67	C2	Operario RRSU	GRR-L-93	8818
1-2LAB-29-69	C2	Operario RRSU	GRR-L-95	9220
1-2LAB-30-1	C2	Operario Taller	GMF-L-52	12091
1-2LAB-30-2	C2	Operario Taller	GMF-L-53	21352
1-2LAB-30-3	C2	Operario Taller	GMF-L-54	21714
1-2LAB-30-4	C2	Operario Taller	GMF-L-55	21623
1-2LAB-30-5	C2	Operario Taller	GMF-L-56	22787
1-2LAB-31-2	C2	Operativo de Limpieza	NGM-L-02	21711
1-2LAB-31-3	C2	Operativo de Limpieza	NGM-L-03	21549
1-2LAB-31-21	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-158	21849
1-2LAB-31-35	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-172	21478
1-2LAB-31-75	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-212	16261
1-2LAB-31-76	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-213	17651
1-2LAB-31-77	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-214	17950
1-2LAB-31-78	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-215	18232
1-2LAB-31-79	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-216	19331
1-2LAB-31-80	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-217	19382
1-2LAB-31-81	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-218	19649
1-2LAB-31-82	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-219	19697
1-2LAB-31-83	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-220	19775
1-2LAB-31-84	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-221	19780
1-2LAB-31-85	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-222	19916
1-2LAB-31-86	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-223	19955

1-2LAB-31-87	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-224	19975
1-2LAB-31-88	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-225	20002
1-2LAB-31-89	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-226	20090
1-2LAB-31-90	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-227	20100
1-2LAB-31-92	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-229	20140
1-2LAB-31-93	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-230	20174
1-2LAB-31-94	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-231	20203
1-2LAB-31-95	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-232	20241
1-2LAB-31-96	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-233	20304
1-2LAB-31-97	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-234	20326
1-2LAB-31-98	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-235	20385
1-2LAB-31-99	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-236	20417
1-2LAB-31-100	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-237	20424
1-2LAB-31-101	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-238	20567
1-2LAB-31-102	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-239	20601
1-2LAB-31-103	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-240	20658
1-2LAB-31-104	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-241	20676
1-2LAB-31-105	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-242	20730
1-2LAB-31-106	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-243	20799
1-2LAB-31-107	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-244	20820
1-2LAB-31-108	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-245	20865
1-2LAB-31-110	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-247	20953
1-2LAB-31-111	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-248	21009
1-2LAB-31-112	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-249	21042
1-2LAB-31-113	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-250	21060
1-2LAB-31-114	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-251	21067
1-2LAB-31-115	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-252	21113
1-2LAB-31-116	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-253	21202

1-2LAB-31-117	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-254	21217
1-2LAB-31-118	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-255	21232
1-2LAB-31-119	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-256	21237
1-2LAB-31-120	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-257	21242
1-2LAB-31-121	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-258	21268
1-2LAB-31-122	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-259	21293
1-2LAB-31-123	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-260	21338
1-2LAB-31-124	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-261	21339
1-2LAB-31-125	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-262	21340
1-2LAB-31-126	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-263	21342
1-2LAB-31-127	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-264	21344
1-2LAB-31-128	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-265	21348
1-2LAB-31-129	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-266	21349
1-2LAB-31-130	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-267	21447
1-2LAB-31-131	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-268	21448
1-2LAB-31-132	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-269	21452
1-2LAB-31-133	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-270	21486
1-2LAB-31-134	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-271	21512
1-2LAB-31-136	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-273	21556
1-2LAB-31-137	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-274	21607
1-2LAB-31-138	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-275	21672
1-2LAB-31-139	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-276	21682
1-2LAB-31-140	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-277	21683
1-2LAB-31-141	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-278	21707
1-2LAB-31-142	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-279	21710
1-2LAB-31-	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-281	21756

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

ON9134160

CLASE 8.ª

144				
1-2LAB-31-145	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-282	21774
1-2LAB-31-146	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-283	21816
1-2LAB-31-147	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-284	21825
1-2LAB-31-148	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-285	21831
1-2LAB-31-150	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-287	21850
1-2LAB-31-151	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-288	21863
1-2LAB-31-152	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-289	21869
1-2LAB-31-153	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-290	21892
1-2LAB-31-154	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-291	21905
1-2LAB-31-155	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-292	21912
1-2LAB-31-156	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-293	21913
1-2LAB-31-157	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-294	21933
1-2LAB-31-158	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-295	21937
1-2LAB-31-159	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-296	21956
1-2LAB-31-160	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-297	21962
1-2LAB-31-161	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-298	21993
1-2LAB-31-162	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-299	21997
1-2LAB-31-163	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-300	22019
1-2LAB-31-164	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-301	22022
1-2LAB-31-165	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-302	22024
1-2LAB-31-166	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-303	22028
1-2LAB-31-	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-304	22030

167				
1-2LAB-31-168	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-305	22031
1-2LAB-31-169	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-306	22032
1-2LAB-31-170	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-307	22033
1-2LAB-31-171	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-308	22039
1-2LAB-31-172	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-309	22041
1-2LAB-31-173	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-310	22045
1-2LAB-31-174	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-311	22050
1-2LAB-31-175	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-312	22051
1-2LAB-31-176	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-313	22054
1-2LAB-31-177	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-314	22057
1-2LAB-31-178	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-315	22058
1-2LAB-31-179	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-316	22059
1-2LAB-31-180	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-317	22062
1-2LAB-31-181	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-318	22063
1-2LAB-31-182	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-319	22064
1-2LAB-31-183	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-320	22067
1-2LAB-31-184	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-321	22068
1-2LAB-31-185	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-322	22069
1-2LAB-31-186	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-323	22070
1-2LAB-31-187	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-324	22073
1-2LAB-31-188	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-325	22076
1-2LAB-31-189	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-326	22082
1-2LAB-31-190	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-327	22086
1-2LAB-31-191	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-328	22088
1-2LAB-31-193	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-330	22092

1-2LAB-31-194	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-331	22093
1-2LAB-31-195	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-332	22096
1-2LAB-31-196	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-333	22099
1-2LAB-31-197	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-334	22105
1-2LAB-31-198	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-335	22131
1-2LAB-31-199	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-336	22133
1-2LAB-31-200	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-337	22140
1-2LAB-31-201	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-338	22149
1-2LAB-31-202	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-339	22156
1-2LAB-31-203	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-340	22168
1-2LAB-31-204	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-341	22177
1-2LAB-31-205	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-342	22181
1-2LAB-31-206	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-343	22232
1-2LAB-31-207	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-344	22294
1-2LAB-31-208	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-345	22323
1-2LAB-31-210	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-347	22332
1-2LAB-31-211	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-348	22339
1-2LAB-31-212	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-349	22340
1-2LAB-31-213	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-350	22341
1-2LAB-31-214	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-351	22348
1-2LAB-31-215	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-352	22364
1-2LAB-31-216	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-353	22404

1-2LAB-31-217	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-354	22484
1-2LAB-31-218	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-355	22578
1-2LAB-31-219	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-356	22597
1-2LAB-31-220	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-357	22598
1-2LAB-31-221	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-358	22599
1-2LAB-31-222	C2	Operativo de Limpieza	GLV-L-359	22603
1-2LAB-33-1	AP	Operativo Auxiliar de Limpieza	GMF-L-72	1033

DOCUMENTO 3. RELACIÓN NOMINAL DE PUESTOS DESEMPEÑADOS POR PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA, CON INDICACIÓN DE LAS PLAZAS SUJETAS A PROCESOS DE FUNCIONARIZACIÓN, AL DESEMPEÑAR PUESTOS DE TRABAJO CON CONTENIDO FUNCIONAL PROPIO DE PERSONAL FUNCIONARIO.

A) A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

N.º PLAZA	N.º PLAZA FUNCIONARIO VINCULADA PARA FUNCIONARIZACIÓN	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO DE PUESTO	ID
1-2LAB-35-1	1-1AG-3-02	C1	Administrativo/a	SAD-F-05	9706
1-2LAB-35-2	1-1AG-3-12	C1	Administrativo/a	GMI-F-02	2222
1-2LAB-35-3	1-1AG-3-13	C1	Administrativo/a	NCS-F-07	4893
1-2LAB-35-4	1-1AG-3-15	C1	Administrativo/a	NPL-F-02	2230
1-2LAB-35-6	1-1AG-3-17	C1	Administrativo/a	NPR-F-03	6986
1-2LAB-35-7	1-1AG-3-19	C1	Administrativo/a	UTL-F-04	5781
1-2LAB-35-8	1-1AG-3-20	C1	Administrativo/a	UTM-F-02	4930
1-2LAB-36-2	1-1AG-4-5	C2	Auxiliar Administrativo/a	NCS-F-09	4084

B) A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Nº PLAZA	Nº PLAZA FUNCIONARIO VINCULADA PARA FUNCIONARIZACIÓN	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO DE PUESTO	ID
1-2LAB-37-1	1-1AET-6-2	C1	Delineante	UTL-F-05	4789

C) <u>ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA</u>

1. PLANTILLA ORGÁNICA DE LA AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ALGE)

DIRECTIVO

PERSONAL DIRECTIVO		
TOTAL PLAZAS:	**1**	
	DIRECTIVO	
	DIRECTIVO:	**GERENTE**
	PLAZAS	**1**

1. LABORALES INDEFINIDOS (plazas ocupadas)

ESCALA		**ADMINISTRACIÓN GENERAL**
TOTAL PLAZAS:	**2**	
	SUBESCALA	DE GESTIÓN
	SUBGRUPO	A2
	PLAZAS	**1**
	SUBESCALA	ADMINISTRATIVA Y AUXILIAR
	SUBGRUPO	C1
	PLAZAS	**1**
ESCALA		**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**
TOTAL PLAZAS:	**1**	
	SUBESCALA	TÉCNICA
	CLASE	SUPERIOR
	SUBGRUPO	A1
	PLAZAS	**1**
TOTAL PLAZAS:		**3**
TOTAL DIRECTIVOS:		**1**

2. INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF)

DOCUMENTO 1. PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL IMEF.

1.1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Total plazas: 4

A) SUBESCALA TÉCNICA.

Técnico/a de Administración General: Subgrupo A- A1

Total plazas: 2 plazas.

Técnico/a de Administración General	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Subgrupo A – A2 Total plazas: 2			IMEF-F-01 IMEF-F-02

B) SUBESCALA DE GESTIÓN.

Técnico/a Medio de Gestión: Subgrupo A- A2

Total plazas: 2 plazas.

Técnico/a Medio de Gestión	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Subgrupo A – A2 Total plazas: 2			IMEF-F-03 IMEF-F-04

1.2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

A) SUBESCALA TÉCNICA.

Total plazas: 13 plazas.

Técnica A - A1 – total plazas: 2

Técnica A - A2 – total plazas: 11

Clase: Técnico Superior (subgrupo A1)

Plazas Subgrupo A- A1	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Técnico/a Superior de Empleo y Formación Total plazas: 2			IMEF-F-06 IMEF-F-07

TIMBRE DEL ESTADO

0N9134163

CLASE 8.ª

Clase: Técnico Medio (subgrupo A2)

Plazas Subgrupo A- A2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante		
Técnico/a Medio de Empleo y Formación Total plazas: 11			IMEF-F-08 IMEF-F-09 IMEF-F-10 IMEF-F-11	IMEF-F-12 IMEF-F-13 IMEF-F-14 IMEF-F-15	IMEF-F-16 IMEF-F-17 IMEF-F-18

B) SUBESCALA DE GESTIÓN.
Total plazas: 1 plazas.
Gestión A – A2 – total plazas: 1

Clase: Técnico/a Media de Gestión (subgrupo A2)

Plazas Subgrupo A- A2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Técnico/a Medio Especialista de Gestión Total plazas: 1			IMEF-F-05

C) SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES.
Total plazas: 1 plazas.
Cometidos Especiales A – A2 – total plazas: 1

Clase: Cometidos Especiales (subgrupo A2)

Plazas Subgrupo A- A2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos			IMEF-F-19

Laborales Total plazas: 1			

2. PERSONAL DIRECTIVO.

Código de plaza	Denominación de la plaza
IMEF-DIR01 Total plazas: 1	Gerente

DOCUMENTO 2. RELACIÓN DE PLAZAS CODIFICADAS, CON IDENTIFICACIÓN DE TITULAR E INTERINOS.

1. PLAZAS DE FUNCIONARIOS.
1.1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
1.1.1. SUBESCALA TÉCNICA

N.º PLAZA	SUBGR PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE	VÍNCULO	SITUACIÓN PLAZA
IMEF-F-01	A1	TAG	IME-F-02	12	ANA MARIA BLAZQUEZ SANTANA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN / ESTABILIZACIÓN EMPLEO
IMEF-F-02	A1	TAG	IME-F-01	-	VACANTE	V	VACANTE
TOTAL PLAZAS: 2							

1.1.2. SUBESCALA DE GESTIÓN

N.º PLAZA	SUBGR PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	CODIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE	VÍNCULO	SITUACIÓN PLAZA
IMEF-F-03	A2	Técnico/a Medio de Gestión	IME-F-08	-	VACANTE	V	VACANTE
IMEF-F-04	A2	Técnico/a Medio de Gestión	IME-F-07	875	ANA DEL CARMEN SANTANA SUAREZ	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN / ESTABILIZACIÓN EMPLEO
TOTAL PLAZAS: 2							

1.2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

1.2.1. SUBESCALA TÉCNICA
1.2.1.1. TÉCNICO SUPERIOR

N.º	SUBG	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	ID	APELLIDOS Y	VÍNCULO	SITUACIÓN PLAZA

PLAZA	R PLAZA	PLAZA	PUESTO		NOMBRE		
IMEF-F-06	A1	Técnico/a Superior de Empleo y Formación	IME-F-03	1513	OSCAR MATA IZQUIERDO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN / ESTABILIZACIÓN EMPLEO
IMEF-F-07	A1	Técnico/a Superior de Empleo y Formación	IME-F-04	12	GEMA RODRIGUEZ SANTANA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN / ESTABILIZACIÓN EMPLEO
TOTAL PLAZAS: 2							

1.2.1.2. TÉCNICO MEDIO

N.º PLAZA	SUBGR PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE	VÍNCULO	SITUACIÓN PLAZA
IMEF-F-08	A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IME-F-09	1512	CARLOS A. ESTER SANCHEZ	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN / ESTABILIZACIÓN EMPLEO
IMEF-F-09	A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IME-F-10	161	EUTIMIA FERNANDEZ GUERRA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN / ESTABILIZACIÓN EMPLEO
IMEF-F-10	A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IME-F-11	856	Mª CONCEPCION SAGREDO PEREZ	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN / ESTABILIZACIÓN EMPLEO
IMEF-F-11	A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IME-F-12	160	MARIA NOELIA SUAREZ MACIAS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN / ESTABILIZACIÓN EMPLEO
IMEF-F-12	A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IME-F-13	2138	BEGOÑA B. CANO CASTELLANO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN / ESTABILIZACIÓN EMPLEO
IMEF-F-13	A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IME-F-14	2663	TERESITA GARCÍA RAMOS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN / ESTABILIZACIÓN EMPLEO

IMEF-F-14	A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IME-F-15	3058	Mª ELICA GOMEZ PEREZ	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN / ESTABILIZACIÓN EMPLEO
IMEF-F-15	A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IME-F-16	4343	Mª TERESA ORTEGA GRANADOS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN / ESTABILIZACIÓN EMPLEO
IMEF-F-16	A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IME-F-17	3291	MIGUEL ANGEL PEREZ RAMOS	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN / ESTABILIZACIÓN EMPLEO
IMEF-F-17	A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IME-F-18	2149	CARMEN DELIA RAMIREZ SANTANA	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN / ESTABILIZACIÓN EMPLEO
IMEF-F-18	A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IME-F-19	2156	ROSA ISABEL VERONA TRUJILLO	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN / ESTABILIZACIÓN EMPLEO
TOTAL PLAZAS: 11							

1.2.2. SUBESCALA DE GESTIÓN.

1.2.2.1. TÉCNICO/A MEDIA DE GESTIÓN

N.º PLAZA	SUBGR PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE	VÍNCULO	SITUACIÓN PLAZA
IMEF-F-05	A2	Técnico/a Medio Especialista de Gestión	IME-F-05	849	Mª CELESTE ACOSTA MELIAN	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN / ESTABILIZACIÓN EMPLEO
TOTAL PLAZAS: 1							

1.2.3. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES.

1.2.3.1. CLASE: COMETIDOS ESPECIALES.

N.º PLAZA	SUBGR PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	CODIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE	VÍNCULO	SITUACIÓN PLAZA
IMEF-F-19	A2	Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos	IME-F-06	2664	LUIS DOMINGO GIMON RODRÍGUEZ	LIND	VACANTE SUJETA A CONSOLIDACIÓN / ESTABILIZACIÓN EMPLEO

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N9134165
CLASE 8.ª
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

		Laborales				
TOTAL PLAZAS: 1						

2. PERSONAL DIRECTIVO

Código de plaza	Denominación de la plaza
IMEF-DIR01 TOTAL PLAZAS: 1	Gerente del IMEF

<u>DOCUMENTO 3.</u> RELACIÓN NOMINAL DE LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS POR PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO DE PLANTILLA, CON INDICACIÓN DE LAS PLAZAS A QUE SE VINCULAN LAS MISMAS, EN ORDEN A LA CONVOCATORIA DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS SELECTIVOS E INDICACIÓN DE PUESTOS QUE FIJAN EL CONTENIDO FUNCIONAL QUE REALIZA EL TRABAJADOR.

A) A PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

N.º PLAZA	SUBGR	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE
IMEF-F-01	A1	TAG	IME-F-02	12	ANA MARIA
IMEF-F-04	A2	Técnico/a Medio de	IME-F-07	875	ANA DEL CARMEN
TOTAL PLAZAS: 2					

B) A PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

N.º PLAZA	SUBGR	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PUESTO	ID	APELLIDOS Y NOMBRE
IMEF-F-06	A1	Técnico/a Superior de Empleo y Formación	IME-F-03	1513	OSCAR MATA IZQUIERDO
IMEF-F-07	A1	Técnico/a Superior de Empleo y Formación	IME-F-04	12	GEMA RODRIGUEZ SANTANA
IMEF-F-08	A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IME-F-09	1512	CARLOS A. ESTER SÁNCHEZ
IMEF-F-09	A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IME-F-10	161	EUTIMIA FERNÁNDEZ GUERRA

IMEF-F-10	A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IME-F-11	856	Mª CONCEPCION SAGREDO PEREZ
IMEF-F-11	A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IME-F-12	160	MARIA NOELIA SUAREZ MACIAS
IMEF-F-12	A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IME-F-13	2138	BEGOÑA B. CANO CASTELLANO
IMEF-F-13	A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IME-F-14	2663	TERESITA GARCIA RAMOS
IMEF-F-14	A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IME-F-15	3058	Mª ELICA GOMEZ PEREZ
IMEF-F-15	A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IME-F-16	4343	Mª TERESA ORTEGA GRANADOS
IMEF-F-16	A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IME-F-17	3291	MIGUEL ANGEL PEREZ RAMOS
IMEF-F-17	A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IME-F-18	2149	CARMEN DELIA RAMIREZ SANTANA
IMEF-F-18	A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IME-F-19	2156	ROSA ISABEL VERONA TRUJILLO
IMEF-F-19	A2	Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos	IME-F-06	2664	LUIS DOMINGO GIMON RODRÍGUEZ
IMEF-F-05	A2	Técnico/a Medio Especialista de Gestión	IME-F-05	849	Mª CELESTE ACOSTA MELIAN
TOTAL PLAZAS: 15					

3. INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (IMD).

DOCUMENTO 1. RELACIÓN DE PLAZAS CODIFICADAS, CON IDENTIFICACIÓN NOMINATIVA DE TITULAR E INTERINOS.

1.2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

1.2.1. SUBESCALA TÉCNICA

Código PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO SUBGRUP	TITULAR	INTERINO	Apellidos y nombre
1-IMD-AG01	**Técnico de Grado Superior**	**A - A1**			**VACANTE**

1.2.2. SUBESCALA DE GESTIÓN

Código PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO SUBGRUP	TITULAR	INTERINO	Apellidos y nombre
1-IMD-AG03	**Técnico de Grado Medio**	**A – A2**			**VACANTE**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1.2.3. SUBESCALA ADMINISTRATIVA

Código PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO SUBGRUP	TITULAR	INTERINO	Apellidos y nombre
1-IMD-AG04	**Administrativo**	**C – C1**			**RODRÍGUEZ BARRERA, MARÍA ELENA**
1-IMD-AG05	**Administrativo**	**C - C1**			**VACANTE**
1-IMD-AG06	**Administrativo**	**C – C1**			**VACANTE**

1.2.4. SUBESCALA AUXILIAR

Código PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO SUBGRUP	TITULAR	INTERINO	Apellidos y nombre
1-IMD-AG07	**Auxiliar Administrativo/a**	**C – C2**			**VACANTE**
1-IMD-AG08	**Auxiliar Administrativo/a**	**C – C2**			**VACANTE**

1.3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.
1.3.1. SUBESCALA TÉCNICA

Código PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO SUBGRUP	TITULAR	INTERINO	Apellidos y nombre
1-IMD-AE01	**Técnico de Grado Superior**	**A - A1**			**VACANTE**
1-IMD-AE02	**Técnico de Grado Superior**	**A A1**			**VACANTE**

1.3.1.2. TÉCNICA MEDIA

Código PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO SUBGRUP	TITULAR	INTERINO	Apellidos y nombre
1-IMD-AE03	**Técnico de Grado Medio**	**A – A2**			**VACANTE**
1-IMD-AE04	**Técnico de Grado Medio**	**A – A2**			**VACANTE**
1-IMD-AE05	**Técnico de Grado Medio**	**A – A2**			**CASTELO GONZÁLEZ, YOLANDA**
1-IMD-AE06	**Técnico de Grado Medio**	**A - A2**			**VACANTE**

2. PERSONAL LABORAL

Código PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO SUBGRUP	TITULAR	Apellidos y nombre
2-IMD-LAB01	Técnico de Grado Superior	A - A1		VACANTE
2-IMD-LAB02	Técnico de Grado Superior	A - A1		VACANTE
2-IMD-LAB03	Técnico de Grado Superior	A - A1		VACANTE
2-IMD-LAB04	Ingeniero/a Técnico Industrial	A - A2		VACANTE
2-IMD-LAB05	Técnico de Grado Medio	A - A2		VACANTE
2-IMD-LAB06	Técnico de Grado Medio	A - A2		MONZÓN PÉREZ, FRANCISCO JOSÉ
2-IMD-LAB07	Técnico de Grado Medio	A - A2		MÁRQUEZ MARTÍN, JOSÉ LUIS
2-IMD-LAB08	Técnico de Grado Medio	A - A2		VACANTE
2-IMD-LAB09	Arquitecto/a Técnico	A A2		VACANTE
2-IMD-LAB10	Administrativo	C - C1		VACANTE
2-IMD-LAB11	Gestor de Servicios Múltiples	C - C1		VACANTE
2-IMD-LAB12	Gestor de Servicios Múltiples	C - C1		VACANTE
2-IMD-LAB13	Gestor de Servicios Múltiples	C - C1		VACANTE
2-IMD-LAB14	Gestor de Servicios Múltiples	C - C1		VACANTE
2-IMD-LAB15	Gestor de Servicios Múltiples	C – C1		VACANTE
2-IMD-LAB16	Gestor de Servicios Múltiples	C – C1		VACANTE
2-IMD-LAB17	Administrativo	C - C1		VACANTE
2-IMD-LAB18	Animador Socio Cultural	C - C1		VACANTE
2-IMD-LAB19	Oficial de Apoyo	C - C2		RODRÍGUEZ ARENCIBIA, JUAN CARLOS
2-IMD-LAB20	Oficial de Apoyo	C - C2		GUERRA SANTANA, JUAN FRANCISCO
2-IMD-LAB21	Oficial	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB22	Oficial de Infraestructuras Deportivas	C - C2		SEGURA GRANADO, JOSÉ JUAN
2-IMD-LAB23	Oficial de Infraestructuras Deportivas	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB24	Oficial de Instalaciones Deportivas	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB25	Oficial de Instalaciones Deportivas	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB26	Oficial de Instalaciones Deportivas	C - C2		SANTANA PÉREZ, JOSÉ
2-IMD-LAB27	Oficial	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB28	Oficial	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB29	Oficial	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB30	Oficial	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB31	Oficial	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB32	Oficial	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB33	Oficial de Instalaciones Deportivas	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB34	Oficial	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB35	Oficial	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB36	Oficial	C - C2		VACANTE

2-IMD-LAB37	Oficial	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB38	Oficial	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB39	Oficial	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB40	Oficial	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB41	Oficial	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB42	Oficial	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB43	Oficial	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB44	Oficial de Instalaciones Deportivas	C - C2		CASTELLANO SANTIAGO, CECILIO
2-IMD-LAB45	Oficial de Instalaciones Deportivas	C - C2		MARRERO JIMÉNEZ, MARÍA DEL PINO
2-IMD-LAB46	Oficial de Instalaciones Deportivas	C - C2		SANTANA SANTANA, PEDRO SERGIO
2-IMD-LAB47	Oficial de Instalaciones Deportivas	C - C2		TOLEDO TALAVERA, EFRÉN
2-IMD-LAB48	Oficial	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB49	Oficial	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB50	Oficial	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB51	Oficial	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB52	Oficial	C - C2		VACANTE
2-IMD-LAB53	Oficial de Instalaciones Deportivas	C - C2		TRUJILLO MEDINA, MARÍA DOLORES
2-IMD-LAB54	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB55	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB56	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB57	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB58	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB59	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB60	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB61	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB62	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB63	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB64	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB65	Operario de Instalaciones	E - AP		VACANTE

	Deportivas			
2-IMD-LAB66	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB67	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB68	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB69	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB70	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB71	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB72	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB73	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB74	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB75	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB76	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB77	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB78	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB79	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB80	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE
2-IMD-LAB81	Operario de Instalaciones Deportivas	E - AP		VACANTE

3. PERSONAL DIRECTIVO.

Código PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	Apellidos y nombre
4-IMD-DIR01	GERENTE	VACANTE

DOCUMENTO 2. RELACIÓN NOMINAL DE LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS POR PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO DE PLANTILLA, CON INDICACIÓN DE LAS PLAZAS A QUE SE VINCULAN LAS MISMAS, EN ORDEN A LA CONVOCATORIA DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS SELECTIVOS E INDICACIÓN DE PUESTOS QUE FIJAN EL CONTENIDO FUNCIONAL QUE REALIZA EL TRABAJADOR.

A) A PLAZAS DE FUNCIONARIO.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N9134168
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código puesto RPT-2021	Código PLAZA Vinculado	Código puesto en RPT-2018	Apellidos y nombre	GRUPO SUBGRUPO	Categoría profesional
CON VINCULACIÓN A PLAZA DE FUNCIONARIO ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
GES-F-01	1-IMD-AG05	GES-F-01	SANTANA MEDINA, FELIX CARMELO	C1	Administrativo
AEC-F-03	1-IMD-AG01	ADG-F-03	RODRIGUEZ PONCE, JOSE MIGUEL	A1	Técnico Grado Superior
GES-F-03	1-IMD-AG07	IFD-L-05	CASTELLANO GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	C2	Aux. Administrativo
AEC-F-04	1-IMD-AG08	AID-L-13	SANTANA ORTEGA, MIGUEL	C2	Aux. Administrativo
CON VINCULACIÓN A PLAZA DE FUNCIONARIO ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
Código puesto RPT-2021	Código PLAZA Vinculado	Código puesto en RPT-2018	Apellidos y nombre	GRUPO SUBGRUPO	Categoría profesional
ASE-F-02	1-IMD-AE01	ASE-F-01	RODRÍGUEZ SANTANA, MARÍA ROSARIO	A1	Técnico Grado Superior
AEC-F-02	1-IMD-AE04	ADG-F-02	DOMINGUEZ FALCON, LIDIA ESTHER	A2	Técnico Grado Medio

B) A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL.

CON VINCULACIÓN A PLAZA DE PERSONAL LABORAL					
Código puesto RPT-2021	Código PLAZA Vinculado	Código puesto en RPT-2018	Apellidos y nombre	GRUPO SUBGRUPO	Categoría profesional
AID-L-01	2-IMD-LAB01	AID-L-01	BETANCOR ESPINO, CLAUDIO GUILLERMO	A - A1	Técnico Grado Superior
AID-L-03	2-IMD-LAB03	AID-L-03	SÁNCHEZ JOVER, FRANCISCO	A - A1	Técnico Grado Superior
IFD-L-01	2-IMD-LAB05	IFD-L-01	RODRÍGUEZ SANTANA, JOSÉ ANTONIO	A - A2	Técnico Grado Medio
AID-L-05	2-IMD-LAB06	AID-L-06	MONZÓN PÉREZ, FRANCISCO JOSÉ	A - A2	Técnico Grado Medio
GES-L-01	2-IMD-LAB07	AID-L-04	MARQUEZ MARTIN, JOSE LUIS	A - A2	Técnico Grado Medio
AID-L-04	2-IMD-LAB08	AID-L-05	RAMÍREZ CORUÑA, JOSÉ LUIS	A - A2	Técnico Grado Medio
AID-L-06	2-IMD-LAB17	AID-L-08	RODRÍGUEZ BENAVENT, JOSÉ	C - C1	Administrativo
AID-L-08	2-IMD-LAB46	AID-L-38	SANTANA SANTANA, PEDRO SERGIO	C - C2	Oficial

AID-L-09	2-IMD-LAB49	AID-L-41	ORTEGA GUARDA, HUMBERTO JAVIER	C - C2	Oficial
AID-L-10	2-IMD-LAB26	AID-L-14	SANTANA PÉREZ, JOSÉ	C - C2	Oficial de Instalaciones Deportivas
AID-L-11	2-IMD-LAB27	AID-L-15	BORGE PAGADOR, GUILLERMO	C - C2	Oficial
AID-L-12	2-IMD-LAB28	AID-L-16	CABRERA CAMPOS, JOSÉ LUIS	C - C2	Oficial
AID-L-13	2-IMD-LAB29	AID-L-19	GONZÁLEZ SANTANA, MARÍA ISABEL	C - C2	Oficial
AID-L-14	2-IMD-LAB30	AID-L-20	GONZÁLEZ VEGA, MARÍA FÁTIMA	C - C2	Oficial
AID-L-15	2-IMD-LAB31	AID-L-21	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO	C - C2	Oficial
AID-L-16	2-IMD-LAB32	AID-L-22	IZQUIERDO MEDINA, CARMELO	C - C2	Oficial
AID-L-18	2-IMD-LAB34	AID-L-24	MAYOR MORELL, MARÍA ISABEL	C - C2	Oficial
AID-L-19	2-IMD-LAB35	AID-L-25	MEDINA GONZÁLEZ, DOMINGO YERAY	C - C2	Oficial
AID-L-20	2-IMD-LAB36	AID-L-26	OJEDA SANTANA, ANTONIO	C - C2	Oficial
AID-L-21	2-IMD-LAB37	AID-L-27	PEÑA PEÑA, SERGIO	C - C2	Oficial
AID-L-22	2-IMD-LAB38	AID-L-28	PÉREZ DÉNIZ, FRANCISCO J.	C - C2	Oficial
AID-L-23	2-IMD-LAB39	AID-L-29	PÉREZ OLIVEIRA, MANUEL	C - C2	Oficial
AID-L-24	2-IMD-LAB40	AID-L-30	RAMÍREZ RAMOS, CARMEN GABRIELA	C - C2	Oficial
AID-L-25	2-IMD-LAB41	AID-L-31	RORDÍGUEZ ORTEGA, RICARDO	C - C2	Oficial
AID-L-26	2-IMD-LAB42	AID-L-32	SANTANA MARRERO, ANTONIO	C - C2	Oficial
AID-L-27	2-IMD-LAB43	AID-L-33	SANTANA SANTANA, EDUARDO	C - C2	Oficial
AID-L-28	2-IMD-LAB44	AID-L-34	CASTELLANO SANTIAGO, CECILIO	C - C2	Oficial
AID-L-29	2-IMD-LAB45	AID-L-36	MARRERO JIMÉNEZ, MARÍA DEL PINO	C - C2	Oficial
AID-L-31	2-IMD-LAB47	AID-L-39	TOLEDO TALAVERA, EFRÉN	C - C2	Oficial
AID-L-32	2-IMD-LAB48	AID-L-40	MARRERO MORÁN, AGUSTÍN	C - C2	Oficial
AID-L-34	2-IMD-LAB50	AID-L-43	DOMÍNGUEZ SUÁREZ, YERAY DOMINGO	C - C2	Oficial
AID-L-35	2-IMD-LAB51	AID-L-44	GONZÁLEZ PEÑA, JERÓNIMO	C - C2	Oficial
AID-L-36	2-IMD-LAB52	AID-L-45	MEDINA PEÑA, MARCO ANTONIO	C - C2	Oficial
AID-L-37	2-IMD-LAB53	AID-L-46	TRUJILLO MEDINA, MARÍA DOLORES	C - C2	Oficial
AYE-L-01	2-IMD-LAB10	AYE-L-01	BEN MODO, JUAN CARLOS	C - C1	Administrativo
ADG-L-02	2-IMD-LAB12	IFD-L-07	NAVARRO IDOY, HERIBERTA MARÍA	C - C1	Administrativo
ADM-L-01	2-IMD-LAB14	IFD-L-06	GARCÍA PÉREZ, MARGARITA	C – C1	Administrativo
ADG-L-01	2-IMD-LAB18	AID-L-10	MIGUEL CAMARERO, SERGIO	C - C1	Animador Socio-cultural
AYE-L-02	2-IMD-LAB19	AYE-L-02	RODRÍGUEZ ARENCIBIA, JUAN CARLOS	C - C2	Oficial de Apoyo
AYE-L-03	2-IMD-LAB20	AYE-L-03	GUERRA SANTANA, JUAN FRANCISCO	C - C2	Oficial de Apoyo
IFD-L-04	2-IMD-LAB21	IFD-L-03	MEDINA CABRERA, BENITO MANUEL	C - C2	Oficial

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
ON9134169
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

IFD-L-05	2-IMD-LAB22	IFD-L-04	SEGURA GRANADO, JOSÉ JUAN	C - C2	Oficial de Infraestructuras Deportivas
AID-L-38	2-IMD-LAB54	AID-L-45	SALCEDO SANTANA, ANTONIO AARÓN	E	Operario
AID-L-39	2-IMD-LAB55	AID-L-46	DOMÍNGUEZ TORRES, MARCO ANTONIO	E	Operario
AID-L-40	2-IMD-LAB56	AID-L-47	GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, MARTÍN	E	Operario
AID-L-41	2-IMD-LAB57	AID-L-48	HERRERA SOSA, IVAN CARLOS	E	Operario
AID-L-42	2-IMD-LAB58	AID-L-49	RUMBADO JURADO,JACOBO	E	Operario
AID-L-43	2-IMD-LAB59	AID-L-50	RODRÍGUEZ SANTIAGO, AITOR	E	Operario
AID-L-44	2-IMD-LAB60	AID-L-51	RAMÍREZ ALEMÁN, VIRGILIO	E	Operario
AID-L-45	2-IMD-LAB61	AID-L-52	JIMÉNEZ CASTELLANO, MIGUEL	E	Operario
AID-L-46	2-IMD-LAB62	AID-L-53	COSTA MORALES, FRANCISCO JOSÉ	E	Operario
AID-L-47	2-IMD-LAB63	AID-L-54	CORRAL VILLAR, SONIA	E	Operario
AID-L-48	2-IMD-LAB64	AID-L-55	GODOY SANTANA, DELIA	E	Operario
AID-L-49	2-IMD-LAB65	AID-L-56	MARRERO MÉNDEZ, JUAN JESÚS	E	Operario
AID-L-50	2-IMD-LAB66	AID-L-57	CARRASCO ORTEGA, FRANCISCO JAVIER	E	Operario
AID-L-51	2-IMD-LAB67	AID-L-58	BERNADES JORGE, EMILIO RAMÓN	E	Operario
AID-L-53	2-IMD-LAB69	AID-L-60	LÓPEZ MEDINA, CAYETANO	E	Operario
AID-L-54	2-IMD-LAB70	AID-L-61	PERDOMO CASTELLANO, DAVID JESÚS	E	Operario
AID-L-56	2-IMD-LAB72	AID-L-63	FERRERA CABRERA, CARLOS JAVIER	E	Operario
AID-L-57	2-IMD-LAB73	AID-L-64	ESCALONIA PÉREZ, ARGEL	E	Operario
AID-L-58	2-IMD-LAB74	AID-L-65	CORUÑA MONZÓN, JUAN FRANCISCO	E	Operario
AID-L-59	2-IMD-LAB75	AID-L-66	PEÑA SÁNCHEZ, JOSÉ FRANCISCO	E	Operario
AID-L-60	2-IMD-LAB76	AID-L-67	PORTILLO ASTACIO, HERMINIO	E	Operario
AID-L-61	2-IMD-LAB77	AID-L-68	ALONSO RIJO, CHEDEY ACOIDÁN	E	Operario
AID-L-62	2-IMD-LAB78	AID-L-69	HERRERA MARTÍN, JUAN ANTONIO	E	Operario
AID-L-63	2-IMD-LAB79	AID-L-70	BENÍTEZ PÉREZ, NÉSTOR	E	Operario
AYE-L-04	2-IMD-LAB80	AID-L-71	MEDINA SANTANA JULIO JOSÉ	E	Operario
AYE-L-05	2-IMD-LAB81	AID-L-72	GARRIDO SANTANA, BEATRIZ	E	Operario

ANEXO II. CUADRO RESUMEN DE LAS PLAZAS DE LA PLANTILLA MUNICIPAL Y SITUACIÓN ACTUAL DE LAS MISMAS.

PLANTILLA ORGÁNICA CON INDICACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PLAZAS

A) ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA.

1. PERSONAL FUNCIONARIO

1.1. ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

N.º PLAZA	Subescala	Categoría	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO	NOMBRAM	VACANTE OTROS	DIRECTIVO
1FH001	Secretaría	Superior	Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno	A/A1	1FH001		Directivo
1FH002	Secretaría	Superior	Oficial Mayor	A/A1	1FH002		
1FH003	Secretaría	Superior	Secretario General del Pleno	A/A1	1FH003		Directivo
1FH004	Secretaría	Superior	Vicesecretario	A/A1	1FH004		
1FH005	Intervención-Tesorería	Superior	Interventor General	A/A1	1FH005		Directivo
1FH006	Intervención-Tesorería	Superior	Interventor Adjunto	A/A1	1FH006		
1FH007	Intervención-Tesorería	Superior	Viceinterventor	A/A1		1FH007	
1FH008	Intervención-Tesorería	Superior	Director del Órgano de Gestión Económica-Financiera	A/A1	1FH008		Directivo
1FH009	Intervención-Tesorería	Entrada	Jefe de Recaudación	A/A1	1FH009		
1FH010	Intervención-Tesorería Superior	Pendiente clasificación CCAA	Adjunto al Director del Órgano de Gestión Económico-Financiera	A/A1		1FH010	Pendiente clasificación CCAA
TOTAL PLAZAS: 10.							

1.2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subgrupo	N.º plazas 2024
A1	71
A2	65
C1	394
C2	326
	853

1.2.1 SUBESCALA TÉCNICA

Técnico/a de Administración General: Subgrupo A- A1

Técnico/a de Administración General	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante			
Subgrupo A - A1	1AG010 1AG023 1AG036 1AG042 1AG043 1AG054 1AG061 1AG064 1AG065 1AG075 1AG089	1AG031 1AG085	1AG001	1AG027	1AG057	1AG087
			1AG002	1AG028	1AG058	1AG088
			1AG003	1AG029	1AG059	1AG090
			1AG004	1AG030	1AG062	1AG091
			1AG006	1AG034	1AG066	1AG092
			1AG007	1AG035	1AG069	1AG093
			1AG008	1AG037	1AG070	1AG094
			1AG009 (FZ)	1AG038	1AG071	1AG799
			1AG012	1AG039	1AG074	1AG800
			1AG013 (FZ)	1AG040	1AG078	1AG801
			1AG015	1AG041	1AG080	1AG871
			1AG019	1AG045	1AG081	1AG925
			1AG020	1AG047	1AG082	1AG926
			1AG021	1AG051	1AG083	
			1AG025	1AG055 (FZ)	1AG084	
Total: 71 plazas	11	2	58			

1.2.2. SUBESCALA DE GESTIÓN

Técnico/a de Gestión de Administración General: Subgrupo A- A2

Técnico/a de Gestión	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante	
Subgrupo A - A2	1AG095 1AG097 1AG099 1AG103 1AG104 1AG107 1AG108 1AG111 1AG113 1AG127 (FP) 1AG134 1AG137 1AG139 1AG144 1AG145	1AG133	1AG096	1AG141
			1AG098	1AG142
			1AG101	1AG143
			1AG105	1AG146
			1AG109	1AG147
			1AG110	1AG148
			1AG115	1AG150
			1AG116	1AG151
			1AG117	1AG155
			1AG119	1AG156
			1AG120	1AG158
			1AG121	1AG159
			1AG122	1AG160 (FZ)
			1AG125	1AG161

	1AG152 1AG153 1AG154 1AG164		1AG126	1AG162
			1AG128	1AG163
			1AG129	1AG165
			1AG130	1AG422
			1AG131	1AG802
			1AG132	1AG803
			1AG136	1AG909
			1AG138	1AG924
			1AG140	
Total: 65 plazas	**19**	**1**	**45**	

1.2.3 SUBESCALA ADMINISTRATIVA

Administrativo/a: Subgrupo C – C1

Administrativo/a	Código de plaza con titular		Interino	Código de plaza vacante				
Subgrupo C – C1	1AG100	1AG332	1AG192 1AG297 1AG316 1AG387 1AG432 1AG437 1AG451 1AG475 1AG478 1AG486 1AG814 1AG815 1AG816 1AG817 1AG818 1AG820 1AG825 1AG841 1AG847 1AG848	1AG168	1AG239	1AG328	1AG410	1AG835
	1AG167	1AG334		1AG172	1AG241	1AG331	1AG411	1AG838
	1AG169	1AG337		1AG173	1AG242	1AG333	1AG417	1AG840
	1AG170	1AG339		1AG174 (FZ)	1AG243	1AG335	1AG418 (FZ)	1AG842
	1AG171	1AG347		1AG176	1AG244 (FZ)	1AG336	1AG419	1AG843
	1AG175	1AG349		1AG180	1AG246 (FZ)	1AG338	1AG421	1AG845
	1AG177			1AG181	1AG247	1AG340	1AG423	1AG846
	1AG178			1AG182	1AG249	1AG341	1AG425	1AG851
	1AG179	1AG355		1AG183	1AG250	1AG342	1AG434	1AG852
	1AG184	1AG361		1AG185	1AG251	1AG343	1AG435	1AG853
	1AG194	1AG362		1AG186 (FZ)	1AG254	1AG844	1AG438	1AG854
	1AG195	1AG363		1AG187	1AG255	1AG344 (FZ)	1AG444	1AG855
	1AG199	1AG365		1AG188	1AG257 (FZ)	1AG345	1AG446	1AG856
	1AG213	1AG377		1AG189	1AG258	1AG346	1AG450	1AG857
	1AG215	1AG378		1AG191	1AG259	1AG348	1AG454 (FZ)	1AG859
	1AG218	1AG390		1AG193 (FZ)	1AG263	1AG350 (FZ)	1AG455 (FZ)	1AG863
	1AG235	1AG394		1AG196	1AG264	1AG351 (FZ)	1AG456	1AG865
	1AG240	1AG402		1AG197 (FZ)	1AG267	1AG352 (FZ)	1AG457	1AG866
	1AG245	1AG408		1AG198 (FZ)	1AG269	1AG356 (FZ)	1AG458	1AG867
	1AG248	1AG409		1AG200	1AG270	1AG358 (FZ)	1AG459	1AG873
	1AG252	1AG412		1AG201	1AG275 (FZ)	1AG360	1AG460	1AG877 (FZ)
	1AG253	1AG413		1AG202	1AG276 (FZ)	1AG364	1AG461	1AG893

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

	1AG256	1AG414		1AG203	1AG277	1AG366 (FZ)	1AG463	1AG839
	1AG260	1AG415		1AG204	1AG278	1AG367 (FZ)	1AG464 (FZ)	1AG894
	1AG261	1AG416		1AG205	1AG279	1AG368 (FZ)	1AG465	1AG898
	1AG262	1AG420		1AG206	1AG280	1AG369 (FZ)	1AG467	1AG899
	1AG265	1AG424		1AG207	1AG282	1AG370	1AG468 (FZ)	1AG900
	1AG268	1AG426		1AG208	1AG285 (FZ)	1AG371 (FZ)	1AG470	1AG901
	1AG271	1AG427		1AG209	1AG290	1AG372	1AG471	1AG902
	1AG272	1AG428		1AG210	1AG291	1AG373	1AG472	1AG903
	1AG273	1AG429		1AG212	1AG294	1AG374	1AG477	1AG904
	1AG274	1AG430		1AG214	1AG295	1AG375	1AG479	1AG905
	1AG281	1AG431		1AG216	1AG296	1AG376	1AG480	1AG906
	1AG283	1AG433		1AG217	1AG298	1AG379	1AG481	1AG907
	1AG284	1AG436		1AG219	1AG299	1AG380	1AG483	1AG908
	1AG286	1AG439		1AG220	1AG300	1AG381	1AG484	1AG910
	1AG288	1AG441		1AG221	1AG302	1AG382	1AG485 (FZ)	1AG911
	1AG289	1AG442		1AG222	1AG303 (FZ)	1AG383	1AG487	1AG912
	1AG292	1AG443		1AG223	1AG305	1AG385	1AG600	1AG913
	1AG293	1AG445		1AG224 (FZ)	1AG306	1AG386	1AG806 (FZ)	1AG914
	1AG301	1AG448		1AG225	1AG307	1AG391	1AG808	1AG915
	1AG304	1AG449		1AG226	1AG308	1AG392	1AG809	1AG916
	1AG311	1AG452		1AG227	1AG309	1AG393	1AG810	1AG917
	1AG313	1AG453		1AG228 (FZ)	1AG310	1AG395	1AG811	1AG919
	1AG317	1AG466		1AG229	1AG312	1AG396 (FZ)	1AG812	1AG920
	1AG320			1AG230	1AG314 (FZ)	1AG397	1AG813	1AG921
	1AG326	1AG474		1AG231	1AG315	1AG399	1AG819	1AG922
	1AG329	1AG482		1AG232	1AG318	1AG400	1AG821	1AG923
	1AG330	1AG823		1AG233	1AG321	1AG401 (FZ)	1AG822	1AG927
				1AG234	1AG323 (FZ)	1AG404	1AG824	1AG928
				1AG236	1AG324	1AG405	1AG826	1AG929
				1AG237	1AG325	1AG406	1AG827	1AG930
				1AG238	1AG327	1AG407 (FZ)	1AG834	1AG931
				1AG353	1AG936	1AG938	11AG940	1AG942

			1AG354	1AG937	1AG939	1AG941	1AG948
							1AG473
Total: 391 plazas	**95**	**20**					**276**

1.2.4 SUBESCALA AUXILIAR

Auxiliar Administrativo/a: Subgrupo C – C2

Auxiliar Administrativo	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante					
Subgrupo C - C2	1AG498 1AG540 1AG580 1AG608 1AG633	1AG357 1AG492 1AG493 1AG495 1AG497 1AG501 1AG503 1AG504 1AG507 1AG512 1AG523 1AG524 1AG536 1AG538 1AG542 1AG543 1AG549 1AG555 1AG556 1AG571 1AG578 1AG582 1AG583 1AG586 1AG588 1AG598 1AG602 1AG606 1AG609 1AG620 1AG624 1AG628 1AG629 1AG631 1AG636 1AG640 1AG655 1AG658 1AG666 1AG721 1AG750 1AG753 1AG766 1AG828	1AG190	1AG553	1AG614	1AG680	1AG725	1AG772
			1AG211	1AG554	1AG615	1AG681	1AG726	1AG773
			1AG287	1AG557	1AG616	1AG682	1AG727	1AG774
			1AG440	1AG558	1AG617	1AG683	1AG728	1AG775
			1AG447	1AG559	1AG618	1AG684	1AG729	1AG776
			1AG462	1AG560	1AG619	1AG685	1AG730	1AG777
			1AG488	1AG561	1AG621	1AG686	1AG731	1AG778
			1AG489	1AG562	1AG622	1AG687	1AG732	1AG779
			1AG490	1AG563	1AG623	1AG688	1AG733	1AG780
			1AG494	1AG564	1AG625	1AG690	1AG734	1AG781
			1AG496	1AG565	1AG627	1AG691	1AG735	1AG782
			1AG499	1AG566	1AG630	1AG692	1AG736	1AG783
			1AG502	1AG567	1AG632	1AG693	1AG737	1AG784
			1AG505	1AG568	1AG634	1AG694	1AG738	1AG785
			1AG506	1AG569	1AG637	1AG695	1AG739	1AG786
			1AG508	1AG570	1AG638	1AG696	1AG740	1AG787
			1AG509	1AG572	1AG639	1AG697	1AG741	1AG788
			1AG510	1AG573	1AG643	1AG698	1AG742	1AG789
			1AG517	1AG574	1AG645 (FZ)	1AG699	1AG743	1AG790
			1AG518	1AG575	1AG646	1AG700	1AG744	1AG791
			1AG519	1AG576	1AG647	1AG701	1AG745	1AG792
			1AG521	1AG577	1AG649	1AG702	1AG746	1AG793
			1AG522	1AG579	1AG651	1AG703	1AG747	1AG794
			1AG525	1AG581	1AG652	1AG704	1AG748	1AG795
			1AG526	1AG585	1AG654	1AG705	1AG749	1AG796
			1AG527	1AG587	1AG656	1AG706	1AG751	1AG797
			1AG528	1AG589	1AG659	1AG707	1AG752	1AG798
			1AG529	1AG590	1AG660	1AG708	1AG754	1AG833
			1AG530	1AG591	1AG661	1AG709	1AG755	1AG836
			1AG531	1AG592	1AG662	1AG710	1AG756	1AG850
			1AG532	1AG593	1AG665	1AG711	1AG757	1AG868
			1AG533	1AG594	1AG667	1AG712	1AG758	1AG870
			1AG534	1AG595	1AG668	1AG713	1AG760	1AG878
			1AG535	1AG596	1AG669	1AG714	1AG761	1AG879 (FZ)
			1AG537	1AG597	1AG670	1AG715	1AG762	1AG880
			1AG539	1AG599	1AG671	1AG716	1AG763	1AG886
			1AG541	1AG601	1AG672	1AG717	1AG764	1AG889
			1AG544	1AG604	1AG673	1AG718	1AG765	1AG890
			1AG545	1AG605	1AG674	1AG719	1AG767	1AG891

		1AG830 1AG831 1AG832 1AG837 1AG872 1AG875 1AG876 1AG881 1AG882 1AG883 1AG884 1AG885 1AG887 1AG888 1AG892	1AG547 1AG548 1AG550 1AG551 1AG552	1AG607 1AG610 1AG611 1AG612 1AG613	1AG676 1AG677 1AG678 1AG679 1AG546	1AG720 1AG722 1AG723 1AG724 1AG642	1AG768 1AG769 1AG770 1AG771	1AG895 1AG896 1AG897 1AG932
Total: 326 plazas	**5**	**59**						**262**

1.3 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

A) SUBESCALA TÉCNICA

Subgrupo	Nº plazas 2024
A1	140
A2	267
C1	22
C2	1
	430

Clase: Técnico Superior (subgrupo A1)

Plazas Subgrupo A- A1	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante			
Archivero						1AET359 1AET360
Total plazas: 2						**2**
Arquitecto/a	1AET004 1AET070 1AET066	1AET005 1AET006 1AET007 1AET068	1AET003 1AET008 1AET009 1AET010 1AET011 1AET013	1AET015 1AET016 1AET017 1AET018 1AET020 1AET021	1AET023 1AET024 1AET025 1AET026 1AET027 1AET040	1AET061 1AET071 1AET115 1AET392 1AET429

			1AET014	1AET022	1AET060	
Total plazas: 33	**3**	**4**				**26**
Auditor						1AET361
Total plazas: 1						**1**
Biólogo						1AET358 (FZ)
Total plazas: 1						**1**
Economista			1AET059	1AET311	1AET363	
			1AET072	1AET318	1AET396	
			1AET309	1AET362	1AET431	
Total plazas: 9						**9**
Filólogo		1AET039				
Total plazas: 1		**1**				
Geógrafo						1AET371
Total plazas: 1						**1**
Historiador						1AET445
Total plazas: 1						**1**
Ingeniero/a						1AET029
						1AET434
Total plazas: 2						**2**
Ingeniero Agrónomo	1AET407					
Total plazas: 1	**1**					
Ingeniero/a de caminos						1AET030
				1AET012	1AET356	
				1AET028	1AET357	
Total plazas: 5						**5**
Ingeniero/a Industrial				1AET019	1AET354	
				1AET033	1AET355	
			1AET002	1AET306	1AET435	
Total plazas: 7						**7**
Ingeniero/a informático		1AET001				1AET032
				1AET031	1AET364	
Total plazas: 4		**1**				**3**
Letrado/a		1AET038	1AET034 (FZ)	1AET036	1AET314	
		1AET365	1AET035	1AET037	1AET376	
				1AET448	1AET449	
Total plazas: 10		**2**				**8**
Pedagogo/a						1AET051
Total plazas: 1						**1**
Psicólogo/a				1AET041	1AET049	
				1AET042 (FZ)	1AET050	
				1AET043	1AET052	
		1AET053		1AET044	1AET054	
		1AET368		1AET045	1AET055	
				1AET046	1AET057	

					1AET047 1AET048	1AET058 1AET367 1AET411
Total plazas: 19		**2**				**17**
Psicólogo especialista en RRHH						1AET425
Total plazas: 1						**1**
Sociólogo/a						1AET304 1AET369 1AET441
Total plazas: 3						**3**
Técnico de Protección de Datos y Seguridad						1AET415
Total plazas: 1						**1**
Técnico Superior en Ciencias Ambientales						1AET413
Total plazas: 1						**1**
Técnico/a Superior Gestión Jurídica		1AET319 1AET320 1AET321 1AET439	1AET063 1AET064 1AET119 1AET305 1AET307 1AET308	1AET310 1AET312 1AET313 1AET315 1AET316 1AET317	1AET322 1AET323 1AET324 1AET366 1AET405 1AET409	1AET410 1AET414 1AET416 1AET437 1AET438
Total plazas: 27		**4**				**23**
Técnico/a Superior de Medioambiente		1AET067				
Total plazas: 1		**1**				
Técnico/a Superior de Gestión					1AET062 1AET065	1AET374 1AET375 1AET398
Total plazas: 5						**5**
Técnico Superior Seguridad						1AET370
Total plazas: 1						**1**
Veterinario/a	1AET069					1AET393
Total plazas: 2	**1**					**1**

Clase: Técnico Medio (subgrupo A2)

Plazas Subgrupo A- A2	Código de plaza	Interino	Código de plaza vacante

	con titular					
Arquitecto/a Técnico	1AET087 1AET088 1AET112		1AET075 1AET076 1AET077 1AET082	1AET084 1AET085 1AET086 1AET090	1AET092 1AET104 1AET107 1AET108	1AET116 1AET373 1AET408 1AET430
Total plazas: 19	3					16
Educador/a Social			1AET139 1AET264 1AET274 1AET275 1AET329 1AET333 1AET334	1AET335 1AET337 1AET338 1AET339 1AET340 1AET341 1AET342 1AET343 1AET344	1AET345 1AET346 1AET347 1AET348 1AET349 1AET394 1AET395 1AET400 1AET412	1AET418 1AET419 1AET421 1AET422 1AET423 1AET424 1AET432 1AET433 1AET440
Total plazas: 34						34
Ingeniero/a Técnico Agrícola					1AET093 1AET100	1AET135 1AET401
Total plazas: 4						4
Ingeniero/a Técnico Electricidad						1AET074 1AET079
Total plazas: 2						2
Ingeniero/a Industrial	1AET096 1AET111			1AET080 1AET081 1AET089 1AET091 1AET094	1AET101 1AET102 1AET105 1AET118	1AET133 1AET134 1AET137 1AET436
Total plazas: 15	2					13
Ingeniero/a Técnico Informático					1AET121 1AET122 1AET350	1AET372 1AET384 1AET385
Total plazas: 6						6
Ingeniero/a Técnico Obras Públicas					1AET078 1AET083 1AET095 1AET097 1AET098	1AET099 1AET109 1AET113 1AET327 1AET328
Total plazas: 10						10
Ingeniero/a Técnico de Telecomunicaciones						1AET114
Total plazas: 1						1
Técnico/a Informático	1AET110 1AET120					1AET123
Total plazas: 3	2					1
Técnico Medio Económica						1AET332
Total plazas: 1						1
Técnico Medio Gestión Jurídica						1AET325 1AET330 1AET331
Total plazas: 3						3
Técnico Medio	1AET386					1AET273

Relaciones Laborales			1AET444			
Total plazas: 3	**1**					**2**
Trabajador/a Social	1AET106 1AET124 1AET128 1AET129 1AET172 1AET199 1AET205 1AET216	1AET138 1AET140 1AET154 1AET159 1AET180 1AET184 1AET200 1AET201 1AET212 1AET215 1AET220 1AET221 1AET233 1AET237 1AET238 1AET252 1AET258 1AET260 1AET262 1AET263 1AET266 1AET351 1AET378 1AET379 1AET380 1AET381 1AET382 1AET383 1AET420	1AET117 1AET125 1AET126 1AET127 1AET130 1AET131 1AET132 1AET141 1AET142 1AET143 1AET144 1AET145 1AET146 1AET147 1AET148 1AET149 1AET150 1AET151 1AET152 1AET153 1AET155 1AET156 1AET157 1AET158 1AET160 1AET161 1AET162 1AET163 1AET164 1AET165 1AET166 1AET167 1AET168	1AET169 1AET170 1AET171 1AET173 1AET174 1AET175 1AET176 1AET177 1AET178 1AET179 1AET181 1AET182 1AET183 1AET185 1AET186 1AET187 1AET188 1AET189 1AET190 1AET191 1AET192 1AET193 1AET194 1AET195 1AET196 1AET197 1AET198 1AET202 1AET203 1AET204 1AET206 1AET207 1AET208	1AET209 1AET210 1AET211 1AET213 1AET214 1AET217 1AET218 1AET219 1AET222 1AET223 1AET224 1AET225 1AET226 1AET227 1AET228 1AET229 1AET230 1AET231 1AET232 1AET234 1AET235 1AET236 1AET239 1AET240 1AET241 1AET242 1AET243 1AET244 1AET245 1AET246 1AET247 1AET248 1AET249	1AET250 1AET251 1AET253 1AET254 1AET255 1AET256 1AET257 1AET259 1AET261 1AET265 1AET267 1AET268 1AET269 1AET270 1AET271 1AET272 1AET276 1AET277 1AET278 1AET279 1AET280 1AET281 1AET303 1AET336 1AET377 1AET402 1AET406 1AET426 1AET442 1AET443
Total plazas:166	**8**	**29**				**129**

Clase: Técnica Auxiliar (subgrupos C1 y C2).

Plazas Subgrupo C-C1	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante		
Delineante			1AET282 1AET283 (FZ) 1AET284 1AET285	1AET286 1AET287 1AET288 1AET289	1AET290 1AET291 1AET292
Total plazas: 11					**11**
Gestor/a de Sistemas	1AET295		1AET293	1AET300	1AET404

Informáticos	1AET403		1AET296 1AET299	1AET301 (FZ) 1AET302	1AET427 1AET428
Total plazas: 11	2				9
Plazas Subgrupo C-C2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante		
Diseñador/a gráfico					1AET391
Total plazas:1					1

B) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

CLASE: COMETIDOS ESPECIALES

Director/a de la Banda de Música	A1	1 plazas
Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	A1	3 plazas
Técnico/a de Seguridad y Emergencias	A1	6 plazas
Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	A2	4 plazas
Gestor de Seguridad y Emergencias	C1	2 plazas
Operador/a	C2	9 plazas
Agente de Movilidad	C2	41 plazas
		Total 66 plazas

Subgrupo A1

Plazas Subgrupo A-A1	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Director/a de la Banda de Música			1AEC004
Total plazas: 1			1
Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales			1AEC001 1AEC002 1AEC064
Total plazas: 3			3
Técnico/a de Seguridad y Emergencias			1AEC062 1AEC409 1AEC063 1AEC410 1AEC065 1AEC411
Total plazas: 6			6

Subgrupo A2

Plazas Subgrupo A-A2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales		1AEC008	1AEC006 1AEC007 1AEC009
Total plazas: 4		1	3

Subgrupo C1

Plazas Subgrupo A-A2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Gestor Seguridad y Emergencias			1AEC066 1AEC412
Total plazas: 2			**2**

Subgrupo C2

Plazas Subgrupo C-C2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Operador/a de Sistemas Informáticos	1AEC017 1AEC019 1AEC408		1AEC013 1AEC018 1AEC014 1AEC020 1AEC016 1AEC068
Total plazas: 9	**3**		**6**
Agente de Movilidad		1AEC021 1AEC037 1AEC050 1AEC022 1AEC039 1AEC051 1AEC023 1AEC040 1AEC052 1AEC024 1AEC041 1AEC053 1AEC025 1AEC042 1AEC055 1AEC026 1AEC043 1AEC056 1AEC027 1AEC044 1AEC058 1AEC030 1AEC045 1AEC059 1AEC031 1AEC046 1AEC060 1AEC032 1AEC047 1AEC061 1AEC034 1AEC048 1AEC035 1AEC049	1AEC028 1AEC029 1AEC033 1AEC036 1AEC038 1AEC054 1AEC057
Total plazas: 41		**34**	**7**

CLASE: PERSONAL DE OFICIOS

Encargado/a	C1	3 plazas
Oficial	C2	1 plaza
Notificador/a		5 plazas
Operarios	E/AP	4 plazas
Notificador/a		1 plaza
		Total 14 plazas

Subgrupo C1

Plazas Subgrupo C-C1	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante

Encargado/a	1AEO001		1AEO005 1AEO006
Total plazas: 3	**1**		**2**

Subgrupo C2

Plazas Subgrupo C-C2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Oficial	1AEO007		
Total plazas: 1	**1**		
Notificador/a			1AEO031 (FZ) 1AEO034 1AEO033 1AEO035 1AEO069
Total plazas: 5			**5**

Subgrupo E/AP

Plazas Subgrupo E-AP	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Operario/a	1AEO012 1AEO024		1AEO018 1AEO025
Total plazas: 4	**2**		**2**
Notificador			1AEO016
Total plazas: 1			**1**

CLASE: CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

Empleo	subgrupo	N.º plazas por empleo
Jefe de Policía	A1	1
Comisario/a Principal	A1	3
Comisario/a	A1	3
Subcomisario/a	A1	4
Inspector/a	A2	13
Subinspector/a	A2	25
Oficial	C1	50
Policía Local	C1	578
		Total 677 plazas

Cuerpo Policía Local-Grupo A-Subgrupo A1

Plazas Subgrupo A-A1	Código de plaza con titular	Código de plaza vacante
Jefe de la Policía Local		1POL005
Total plazas: 1		1

Escala Superior. - Empleos Cuerpo Policía Local Grupo A-Subgrupo A1

Plazas Subgrupo A-A1	Código de plaza con titular	Código de plaza vacante
Comisario/a Principal	1POL001 1POL003 (FP)	1POL004
Total plazas: 3	2	1
Comisario/a	1POL006	1POL002 1POL007
Total plazas: 3	1	2
Subcomisario/a		1POL008 1POL010 1POL009 1POL011
Total plazas: 4		4

Escala Ejecutiva. - Empleos Cuerpo Policía Local-Grupo A-Subgrupo A2

Plazas Subgrupo A-A2	Código de plaza con titular	Código de plaza vacante
Inspector/a	1POL014 1POL019 1POL020	1POL013 1POL017 1POL022 1POL015 1POL018 1POL023 1POL012 1POL016 1POL021 1POL024
Total plazas: 13	3	10
Subinspector	1POL030 1POL035 1POL041 1POL032 1POL036 1POL043 1POL033 1POL037 1POL044 1POL034 1POL040 1POL046 1POL047	1POL025 1POL029 1POL042 1POL026 1POL031 1POL045 1POL027 1POL038 1POL048 1POL028 1POL039 1POL049
Total plazas: 25	13	12

Escala Básica. - Empleos Cuerpo Policía Local-Grupo C-Subgrupo C1

Plazas Subgrupo C-C1	Código de plaza con titular				Código de plaza vacante	
Oficial	1POL050	1POL062	1POL076	1POL088	1POL051	1POL090
	1POL052	1POL063	1POL077	1POL089	1POL053	1POL091
	1POL054	1POL065	1POL079	1POL093	1POL064	1POL092

	1POL055	1POL067	1POL080	1POL094	1POL066	1POL095
	1POL056	1POL069	1POL081	1POL098	1POL068	1POL096
	1POL057	1POL071	1POL082		1POL070	1POL097
	1POL058	1POL072	1POL083		1POL078	1POL099
	1POL059	1POL073	1POL084		1POL087	
	1POL060	1POL074	1POL085			
	1POL061	1POL075	1POL086			
Total plazas: 50				**35**		**15**

Plazas Subgrupo C-C1	Código de plaza con titular						Código de plaza vacante	
Policía Local	1POL106	1POL217	1POL323	1POL415	1POL497	1POL595	1POL100	1POL284
	1POL310	1POL218	1POL324	1POL416	1POL498	1POL596	1POL103	1POL287
	1POL101	1POL219	1POL325	1POL417	1POL499	1POL597	1POL104	1POL291
	1POL102	1POL220	1POL326	1POL418	1POL500	1POL598	1POL105	1POL292
	1POL107	1POL221	1POL327	1POL419	1POL501	1POL599	1POL109	1POL294
	1POL108	1POL222	1POL328	1POL420	1POL502	1POL600	1POL111	1POL297
	1POL110	1POL223	1POL329	1POL421	1POL503	1POL601	1POL112	1POL298
	1POL117	1POL224	1POL330	1POL422	1POL504	1POL602	1POL113	1POL299
	1POL128	1POL225	1POL332	1POL423	1POL505	1POL603	1POL114	1POL300
	1POL133	1POL226	1POL333	1POL424	1POL506	1POL604	1POL115	1POL304
	1POL134	1POL227	1POL335	1POL425	1POL507	1POL605	1POL116	1POL307
	1POL136	1POL228	1POL336	1POL426	1POL508	1POL606	1POL118	1POL313
	1POL137	1POL229	1POL339	1POL427	1POL509	1POL607	1POL119	1POL314
	1POL138	1POL230	1POL340	1POL428	1POL510	1POL608	1POL120	1POL318
	1POL141	1POL231	1POL342	1POL429	1POL511	1POL609	1POL121	1POL331
	1POL147	1POL232	1POL344	1POL430	1POL512	1POL610	1POL122	1POL334
	1POL148	1POL233	1POL345	1POL431	1POL513	1POL611	1POL123	1POL337
	1POL149	1POL234	1POL347	1POL433	1POL514	1POL612	1POL124	1POL341
	1POL150	1POL236	1POL348	1POL434	1POL515	1POL613	1POL125	1POL343
	1POL151	1POL237	1POL350	1POL435	1POL516	1POL614	1POL126	1POL346
	1POL152	1POL238	1POL353	1POL436	1POL517	1POL615	1POL127	1POL349
	1POL153	1POL239	1POL354	1POL437	1POL518	1POL616	1POL129	1POL351
	1POL155	1POL240	1POL355	1POL438	1POL519	1POL617	1POL130	1POL352
	1POL156	1POL241	1POL356	1POL439	1POL521	1POL618	1POL131	1POL385
	1POL158	1POL242	1POL357	1POL440	1POL522	1POL619	1POL132	1POL390
	1POL159	1POL243	1POL358	1POL441	1POL523	1POL620	1POL135	1POL407
	1POL160	1POL244	1POL359	1POL442	1POL524	1POL621	1POL139	1POL413
	1POL161	1POL245	1POL360	1POL443	1POL525	1POL622	1POL140	1POL432
	1POL163	1POL246	1POL361	1POL444	1POL526	1POL623	1POL142	1POL494
	1POL164	1POL248	1POL362	1POL445	1POL527	1POL624	1POL143	1POL520
	1POL165	1POL249	1POL363	1POL446	1POL528	1POL625	1POL144	1POL555
	1POL166	1POL250	1POL364	1POL447	1POL529	1POL626	1POL145	1POL565
	1POL167	1POL251	1POL365	1POL448	1POL530	1POL627	1POL146	1POL566
	1POL168	1POL252	1POL366	1POL449	1POL531	1POL628	1POL154	1POL567
	1POL169	1POL253	1POL367	1POL450	1POL532	1POL629	1POL157	1POL568
	1POL170	1POL255	1POL368	1POL451	1POL533	1POL630	1POL162	1POL569
	1POL171	1POL256	1POL369	1POL452	1POL534	1POL631	1POL184	1POL571
	1POL172	1POL257	1POL370	1POL453	1POL535	1POL632	1POL187	1POL572
	1POL173	1POL258	1POL371	1POL454	1POL536	1POL633	1POL216	1POL574
	1POL174	1POL259	1POL372	1POL455	1POL537	1POL634	1POL235	1POL578
	1POL175	1POL260	1POL373	1POL456	1POL538	1POL635	1POL247	1POL580
	1POL176	1POL261	1POL374	1POL457	1POL539	1POL636	1POL254	1POL581
	1POL177	1POL262	1POL375	1POL458	1POL540	1POL637	1POL270	1POL582

	1POL178	1POL263	1POL376	1POL459	1POL541	1POL638	1POL271	1POL583
	1POL179	1POL264	1POL377	1POL460	1POL542	1POL639	1POL272	1POL584
	1POL180	1POL265	1POL378	1POL461	1POL543	1POL640	1POL273	1POL585
	1POL181	1POL266	1POL379	1POL462	1POL544	1POL641	1POL274	1POL592
	1POL182	1POL267	1POL380	1POL463	1POL545	1POL642	1POL275	1POL643
	1POL183	1POL268	1POL381	1POL464	1POL546	1POL644	1POL277	1POL655
	1POL185	1POL269	1POL382	1POL465	1POL547	1POL645	1POL282	1POL668
	1POL186	1POL276	1POL383	1POL466	1POL548	1POL646	1POL283	1POL575
	1POL188	1POL278	1POL384	1POL467	1POL549	1POL647	1POL289	
	1POL189	1POL279	1POL386	1POL468	1POL550	1POL648	1POL338	
	1POL190	1POL280	1POL387	1POL469	1POL551	1POL649		
	1POL191	1POL281	1POL388	1POL470	1POL552	1POL650		
	1POL192	1POL285	1POL389	1POL471	1POL553	1POL651		
	1POL193	1POL286	1POL391	1POL472	1POL554	1POL652		
	1POL194	1POL288	1POL392	1POL473	1POL556	1POL653		
	1POL195	1POL290	1POL393	1POL474	1POL557	1POL654		
	1POL196	1POL293	1POL394	1POL475	1POL558	1POL656		
	1POL197	1POL295	1POL395	1POL476	1POL559	1POL657		
	1POL198	1POL296	1POL396	1POL477	1POL560	1POL658		
	1POL199	1POL301	1POL397	1POL478	1POL561	1POL659		
	1POL200	1POL302	1POL398	1POL479	1POL562	1POL660		
	1POL201	1POL303	1POL399	1POL480	1POL563	1POL661		
	1POL202	1POL305	1POL400	1POL481	1POL564	1POL662		
	1POL203	1POL306	1POL401	1POL482	1POL570	1POL663		
	1POL204	1POL308	1POL402	1POL483	1POL573	1POL664		
	1POL205	1POL309	1POL403	1POL484		1POL665		
	1POL206	1POL311	1POL404	1POL485	1POL576	1POL666		
	1POL207	1POL312	1POL405	1POL486	1POL577	1POL667		
	1POL208	1POL315	1POL406	1POL487	1POL579	1POL669		
	1POL209	1POL316	1POL408	1POL488	1POL586	1POL670		
	1POL210	1POL317	1POL409	1POL489	1POL587	1POL671		
	1POL211	1POL319	1POL410	1POL490	1POL588	1POL672		
	1POL212	1POL320	1POL411	1POL491	1POL589	1POL673		
	1POL213	1POL321	1POL412	1POL492	1POL590	1POL674		
	1POL214	1POL322	1POL414	1POL493	1POL591	1POL675		
	1POL215			1POL495	1POL593	1POL676		
				1POL496	1POL594	1POL677		
Total plazas: 578						**474**		**102**

CLASE: CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Empleo	subgrupo	Nº plazas por empleo
Jefatura Rescate y Salvamento	A1	1
Oficial de Bombero	A1	1

Suboficial Mayor de Bombero	A2	2
Suboficial de Bombero	C1	2
Sargento/a de Bombero	C1	8
Cabo Mayor	C1	31
Bombero Especialista	C1	108
Cabo de Bombero	C2	31
Agente de Bomberos	C2	135
		Total 319 plazas

Empleos Rescate y Salvamento-Grupo A-Subgrupo A1

Plazas Subgrupo A-A1	Código de plaza con titular	Código de plaza vacante
Jefe/a de Servicio Rescate y Salvamento	1EXT-001	
Total plazas: 1	**1**	-

Empleos Cuerpo de Extinción de Incendios-Grupo A-Subgrupo A1

Plazas Subgrupo A-A1	Código de plaza con titular	Código de plaza vacante
Oficial		1EXT002
Total plazas: 1		**1**

Empleos Cuerpo de Extinción de Incendios-Grupo C-Subgrupo A2

Plazas Subgrupo C-C2	Código de plaza.con titular	Código de plaza vacante
Suboficial Mayor		1EXT178 1EXT179
Total plazas: 2		**2**

Empleos Cuerpo de Extinción de Incendios-Grupo C-Subgrupo C1

Plazas Subgrupo C-C1	Código de plaza con titular	Código de plaza vacante		
Suboficial		1EXT-003 1EXT-004		
Total plazas: 2				**2**
Sargento	1EXT006 1EXT009	1EXT005 1EXT007	1EXT008 1EXT010	1EXT011 1EXT181
Total plazas: 8	**2**			**6**
Cabo Mayor		1EXT182 1EXT183 1EXT184 1EXT185 1EXT186 1EXT187 1EXT188 1EXT189	1EXT192 1EXT193 1EXT194 1EXT195 1EXT196 1EXT197 1EXT198 1EXT199	1EXT202 1EXT203 1EXT204 1EXT205 1EXT206 1EXT207 1EXT208 1EXT209

		1EXT190 1EXT191	1EXT200 1EXT201	1EXT210 1EXT211 1EXT212
Total plazas: 31				**31**
Plazas Subgrupo C-C1	**Código de plaza con titular**	**Código de plaza vacante**		
Bombero Especialista		1EXT213 1EXT214 1EXT215 1EXT216 1EXT217 1EXT218 1EXT219 1EXT220 1EXT221 1EXT222 1EXT223 1EXT224 1EXT225 1EXT226 1EXT227 1EXT228 1EXT229 1EXT230 1EXT231 1EXT232 1EXT233 1EXT234 1EXT235 1EXT236 1EXT237 1EXT238 1EXT239 1EXT240 1EXT241 1EXT242 1EXT243 1EXT244 1EXT245 1EXT246 1EXT247 1EXT248	1EXT249 1EXT250 1EXT251 1EXT252 1EXT253 1EXT254 1EXT255 1EXT256 1EXT257 1EXT258 1EXT259 1EXT260 1EXT261 1EXT262 1EXT263 1EXT264 1EXT265 1EXT266 1EXT267 1EXT268 1EXT269 1EXT270 1EXT271 1EXT272 1EXT273 1EXT274 1EXT275 1EXT276 1EXT277 1EXT278 1EXT279 1EXT280 1EXT281 1EXT282 1EXT283 1EXT284	1EXT285 1EXT286 1EXT287 1EXT288 1EXT289 1EXT290 1EXT291 1EXT292 1EXT293 1EXT294 1EXT295 1EXT296 1EXT297 1EXT298 1EXT299 1EXT300 1EXT301 1EXT302 1EXT303 1EXT304 1EXT305 1EXT306 1EXT307 1EXT308 1EXT309 1EXT310 1EXT311 1EXT312 1EXT313 1EXT314 1EXT315 1EXT316 1EXT317 1EXT318 1EXT319 1EXT320
Total plazas: 108				**108**

Empleos Cuerpo de Extinción de Incendios-Grupo C-Subgrupo C2

Plazas Subgrupo C-C2	Código de plaza con titular		Código de plaza vacante
Cabo de bomberos	1EXT013	1EXT029	1EXT012
	1EXT019	1EXT031	1EXT014
	1EXT021	1EXT032	1EXT015
		1EXT033	1EXT016
	1EXT023	1EXT034	1EXT017

			1EXT024 1EXT025 1EXT026 1EXT027 1EXT028	1EXT035 1EXT036 1EXT037 1EXT038 1EXT039 1EXT040	1EXT018 1EXT020 1EXT022 1EXT030 1EXT041 1EXT042
Total plazas: 31				**20**	**11**
Agente de bombero	1EXT043 1EXT045 1EXT048 1EXT049 1EXT050 1EXT051 1EXT052 1EXT053 1EXT055 1EXT056 1EXT057 1EXT058 1EXT059 1EXT060 1EXT061 1EXT062 1EXT063 1EXT064 1EXT065 1EXT066 1EXT067 1EXT068 1EXT069 1EXT070 1EXT071 1EXT072 1EXT073 1EXT074 1EXT075 1EXT076 1EXT077	1EXT078 1EXT079 1EXT080 1EXT081 1EXT082 1EXT083 1EXT084 1EXT085 1EXT086 1EXT087 1EXT088 1EXT089 1EXT090 1EXT091 1EXT092 1EXT093 1EXT094 1EXT095 1EXT096 1EXT099 1EXT100 1EXT101 1EXT102 1EXT103 1EXT104 1EXT105 1EXT106 1EXT107 1EXT108 1EXT109 1EXT110	1EXT111 1EXT112 1EXT114 1EXT115 1EXT116 1EXT117 1EXT118 1EXT119 1EXT120 1EXT121 1EXT122 1EXT124 1EXT126 1EXT127 1EXT128 1EXT131 1EXT132 1EXT135 1EXT136 1EXT137 1EXT138 1EXT139 1EXT140 1EXT141 1EXT142 1EXT143 1EXT144 1EXT145 1EXT146 1EXT147	1EXT148 1EXT149 1EXT150 1EXT151 1EXT152 1EXT153 1EXT154 1EXT155 1EXT156 1EXT157 1EXT158 1EXT159 1EXT160 1EXT161 1EXT162 1EXT163 1EXT164 1EXT165 1EXT166 1EXT167 1EXT169 1EXT170 1EXT171 1EXT172 1EXT173 1EXT174 1EXT175 1EXT176 1EXT177	1EXT044 1EXT046 1EXT047 1EXT054 1EXT097 1EXT098 1EXT113 1EXT123 1EXT125 1EXT129 1EXT130 1EXT133 1EXT134 1EXT168
Total plazas: 135				**121**	**14**

2. PERSONAL LABORAL

Subgrupo	N.º plazas
A1	8
A2	9
C1	142
C2	232
E/AP	90
	481

Plazas de personal Laboral de categorías equivalentes al subgrupo A1

A - A1			
Plazas	**Código de plaza con titular**	**Interino**	**Código de plaza vacante**
Biólogo	2LAB531 (FZ)		
Total plazas: 1	**1**		
Letrado	2LAB410 (FZ)		
Total plazas: 1	**1**		
Médico		2LAB002	2LAB001
Total plazas: 2		**1**	**1**
Psicólogo	2LAB411 (FZ)		
Total plazas: 1	**1**		
Técnico/a Grado Superior	2LAB412 (FZ) 2LAB413 (FZ) 2LAB414 (FZ)		
Total plazas: 3	**3**		

Plazas de personal Laboral de categorías equivalentes al subgrupo A2

A – A2			
Plazas	**Código de plaza con titular**	**Interino**	**Código de plaza vacante**
ATS-DUE		2LAB013	2LAB533
Total plazas: 2		**1**	
Técnico Medio Gestión Cultural	2LAB012 2LAB015 2LAB016		2LAB011 2LAB017 2LAB084
Total plazas: 6	**3**		**3**
Técnico/a de Gestión	2LAB426 (FZ)		
Total plazas: 1	**1**		

Plazas de personal Laboral de categorías equivalentes al subgrupo C1

C – C1					
Plazas	**Código de plaza con titular**			**Interino**	**Código de plaza vacante**
Administrativo	2LAB036 (FZ)	2LAB456 (FZ)	2LAB470 (FZ)		
	2LAB434 (FZ)	2LAB458 (FZ)	2LAB471 (FZ)		

	2LAB445 (FZ) 2LAB448 (FZ) 2LAB449 (FZ) 2LAB450 (FZ) 2LAB451 (FZ) 2LAB452 (FZ) 2LAB455 (FZ)	2LAB462 (FZ) 2LAB463 (FZ) 2LAB464 (FZ) 2LAB465 (FZ) 2LAB467 (FZ) 2LAB468 (FZ) 2LAB469 (FZ)	2LAB473 (FZ) 2LAB476 (FZ) 2LAB478 (FZ) 2LAB479 (FZ) 2LAB480 (FZ) 2LAB482 (FZ) 2LAB483 (FZ) 2LAB492 (FZ)		
Total plazas: 28			**28**		
Animador/a Socio Cultural	2LAB095			2LAB030 2LAB081 2LAB085 2LAB086 2LAB087 2LAB088 2LAB089 2LAB090 2LAB091 2LAB092 2LAB093 2LAB094 2LAB096 2LAB097	2LAB098 2LAB099 2LAB100 2LAB101 2LAB102 2LAB103 2LAB104 2LAB105 2LAB106 2LAB107 2LAB110 2LAB111 2LAB112 2LAB113	2LAB114 2LAB115 2LAB116 2LAB118 2LAB119 2LAB120 2LAB125 2LAB126 2LAB560 2LAB593 2LAB594 2LAB595 2LAB596 2LAB597 2LAB601
Total plazas: 44			**1**			**43**
Cuidador/a					2LAB121 2LAB122	2LAB123 2LAB124
Total plazas: 4						**4**
Delineante	2LAB037 (FZ)					
Total plazas: 1			**1**			
Encargado de Servicios Múltiples	2LAB029 2LAB043 2LAB080			2LAB026 2LAB027 2LAB028 2LAB031 2LAB032 2LAB033	2LAB034 2LAB038 2LAB039 2LAB041 2LAB044 2LAB082	2LAB083 2LAB522 2LAB523 2LAB524 2LAB538 2LAB567
Total plazas: 21			**3**			**18**
Encargado de Servicios Múltiples-Almacenero/a						2LAB237
Total plazas: 1						**1**
Gestor/a Sistemas Informáticos	2LAB498 (FZ)					
Total plazas: 1			**1**			
Informador/a						2LAB598

Juvenil					2LAB599 2LAB600
Total plazas: 3					**3**
Profesor de Música	2LAB045 2LAB046 2LAB047 2LAB048	2LAB058 2LAB060	2LAB050 2LAB051 2LAB055 2LAB068 2LAB070 2LAB071 2LAB078	2LAB049 2LAB052 2LAB053 2LAB054 2LAB056 2LAB057 2LAB059 2LAB061 2LAB062	2LAB063 2LAB064 2LAB065 2LAB066 2LAB067 2LAB069 2LAB072 2LAB073 2LAB074	2LAB075 2LAB076 2LAB077 2LAB079 2LAB534 2LAB535 2LAB536 2LAB537
Total plazas: 39		**6**	**7**			**26**

Plazas de personal Laboral de categorías equivalentes al subgrupo C2

C – C2					
Plazas	**Código de plaza con titular**	**Interino**	**Código de plaza vacante**		
Auxiliar Administrativo/a	2LAB285 (FZ) 2LAB503 (FZ)				
Total plazas: 2	**2**				
Auxiliar Servicios Sociosanitarios				2LAB520 2LAB521 2LAB539 2LAB540 2LAB541 2LAB542 2LAB543 2LAB544	2LAB545 2LAB546 2LAB547 2LAB548 2LAB549 2LAB550 2LAB551 2LAB552
Total plazas: 16					**16**
Monitor/a Sociocultural			2LAB261 2LAB341 2LAB342 2LAB343	2LAB344 2LAB346 2LAB347 2LAB561	2LAB562 2LAB563 2LAB573
Total plazas: 11					**11**
Notificador	2LAB500 (FZ)				
Total plazas: 1	**1**				
Oficial	2LAB188 2LAB270 2LAB291 2LAB296 2LAB298 2LAB303 2LAB305 2LAB306		2LAB040 2LAB128 2LAB129 2LAB131 2LAB135 2LAB136 2LAB143 2LAB145	2LAB207 2LAB219 2LAB233 2LAB236 2LAB244 2LAB245 2LAB250 2LAB253	2LAB317 2LAB319 2LAB320 2LAB321 2LAB324 2LAB325 2LAB327 2LAB328

	2LAB307 2LAB308 2LAB311 2LAB313 2LAB314		2LAB166 2LAB172 2LAB173 2LAB179 2LAB182 2LAB183 2LAB184 2LAB185 2LAB186 2LAB187 2LAB189 2LAB190 2LAB191 2LAB193 2LAB194 2LAB203	2LAB256 2LAB258 2LAB269 2LAB271 2LAB272 2LAB276 2LAB283 2LAB284 2LAB287 2LAB289 2LAB290 2LAB293 2LAB297 2LAB300 2LAB309 2LAB310	2LAB330 2LAB331 2LAB334 2LAB335 2LAB336 2LAB337 2LAB340 2LAB349 2LAB494 2LAB526 2LAB527 2LAB530 2LAB574 2LAB575 2LAB576
Total plazas: 84	**13**				**71**
Oficial Albañil			2LAB127 2LAB230	2LAB232 2LAB282	2LAB577
Total plazas: 5					**5**
Oficial alumbrado	2LAB208		2LAB204 2LAB206 2LAB209 2LAB210 2LAB212 2LAB214 2LAB215 2LAB216 2LAB217 2LAB218	2LAB220 2LAB221 2LAB222 2LAB223 2LAB225 2LAB226 2LAB229 2LAB235 2LAB238 2LAB239	2LAB240 2LAB241 2LAB242 2LAB263 2LAB264 2LAB265 2LAB268
Total plazas: 28	**1**				**27**
Oficial Carpintero			2LAB130	2LAB277 2LAB278	2LAB279 2LAB578
Total plazas: 5					**5**
Oficial Chapista					2LAB156
Total plazas: 1					**1**
Oficial Conductor	2LAB144 2LAB149 2LAB151 2LAB152 2LAB181 2LAB427		2LAB137 2LAB139 2LAB140 2LAB141 2LAB142 2LAB148 2LAB154 2LAB157 2LAB159 2LAB162 2LAB163 2LAB164 2LAB165 2LAB167 2LAB169	2LAB170 2LAB171 2LAB174 2LAB175 2LAB177 2LAB178 2LAB192 2LAB246 2LAB248 2LAB251 2LAB252 2LAB254 2LAB255 2LAB257 2LAB259	2LAB262 2LAB281 2LAB318 2LAB323 2LAB333 2LAB345 2LAB357 2LAB566 2LAB568 2LAB569 2LAB570 2LAB571 2LAB602
Total plazas: 49	**6**				**43**
Oficial Conductor Transportista	2LAB147		2LAB146 2LAB211 2LAB224	2LAB231 2LAB243 2LAB247	

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO
CLASE 8.ª
0N9134181
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

			2LAB228	2LAB326	
Total plazas: 9	**1**				**8**
Oficial Control de Plagas	2LAB195		2LAB196 2LAB197 2LAB198	2LAB199 2LAB200 2LAB201	2LAB202 2LAB329 2LAB528 2LAB532
Total plazas: 11	**1**				**10**
Oficial Mecánico					2LAB153 2LAB158 2LAB295
Total plazas: 3					**3**
Oficial Pintor					2LAB132 2LAB579 2LAB580
Total plazas: 3					**3**
Oficial Soldador				2LAB227 2LAB280	2LAB399 2LAB581
Total plazas: 4					**4**

Plazas de personal Laboral de categorías equivalentes al subgrupo E/AP

E – AP					
Plazas	**Código de plaza con titular**	**Interino**	**Código de plaza vacante**		
Operario/a	2LAB352 2LAB356 2LAB387 2LAB407 2LAB515	2LAB354 2LAB355 2LAB363 2LAB390 2LAB405 2LAB409	2LAB133 2LAB134 2LAB155 2LAB160 2LAB176 2LAB180 2LAB234 2LAB267 2LAB294 2LAB312 2LAB322 2LAB350 2LAB353 2LAB358 2LAB359 2LAB360 2LAB361 2LAB362 2LAB366 2LAB367	2LAB368 2LAB369 2LAB370 2LAB371 2LAB372 2LAB373 2LAB374 2LAB375 2LAB376 2LAB377 2LAB378 2LAB379 2LAB381 2LAB384 2LAB385 2LAB386 2LAB396 2LAB401 2LAB402	2LAB403 2LAB404 2LAB408 2LAB564 2LAB565 2LAB572 2LAB583 2LAB584 2LAB585 2LAB586 2LAB587 2LAB588 2LAB589 2LAB590 2LAB591 2LAB603
Total plazas: 66	**5**	**6**			**55**
Operario/a Control de Plagas					2LAB364 2LAB365
Total plazas:					**2**

2					
Ordenanza		2LAB554 2LAB556	2LAB351 2LAB553 2LAB380 2LAB382 2LAB383	2LAB389 2LAB391 2LAB392 2LAB393 2LAB406	2LAB555 2LAB557 2LAB558 2LAB559 2LAB592
Total plazas: 17		2			15
Teleoperador/a				2LAB388 2LAB394	2LAB395 2LAB397 2LAB398
Total plazas: 5					5

Nota. - En aquellos casos en que aparece junto al código de la plaza de laboral las siglas **(FZ)**, se trata de plazas de personal laboral ocupadas por personal laboral fijo, sujeto a procesos de funcionarización, al desempeñar puestos de trabajo cuyo contenido es propio de personal funcionario.

3. PERSONAL EVENTUAL

N.º PLAZA	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO
3EVE001	GAL-E-01	Director de Gabinete
3EVE002	GAL-E-02	Director/a de Comunicación
3EVE003	GAL-E-03	Jefa de Protocolo
3EVE004	GAL-E-04	Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía
3EVE005	GAL-E-05	Periodista
3EVE006	GAL-E-06	Periodista
3EVE007	GAL-E-07	Técnico Asesor
3EVE008	GAL-E-08	Técnico Asesor
3EVE009	GAL-E-09	Técnico Asesor
3EVE010	GAL-E-10	Técnico Asesor
3EVE011	GAL-E-11	Técnico Asesor
3EVE012	GAL-E-12	Técnico Asesor
3EVE013	GAL-E-13	Técnico Asesor
3EVE014	GAL-E-14	Técnico Asesor
3EVE015	GAL-E-15	Asesor/a de la Alcaldía
3EVE016	GAL-E-16	Asesor-Movilidad
3EVE017	GAL-E-17	Asesor-Relaciones Institucionales
3EVE018	GAL-E-18	Subdirector de Gabinete
3EVE019	GAL-E-19	Periodista
3EVE020	GAL-E-20	Periodista
3EVE021	GAL-E-21	Periodista
3EVE022	GAL-E-22	Técnico Asesor
3EVE023	GAL-E-23	Técnico Asesor
3EVE024	GAL-E-24	Técnico Asesor
3EVE025	GAL-E-25	Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía
3EVE026	GAL-E-26	Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía
3EVE027	GAL-E-27	Técnico Asesor Gabinete de

		Alcaldía
3EVE028	GAL-E-28	Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía
3EVE029	GAL-E-29	Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía
TOTAL PLAZAS: 29		

4. PERSONAL DIRECTIVO

N.º PLAZA	Denominación
4DIR001	Coordinador/a general de Hacienda, Contratación y Patrimonio
4DIR002	Director/a general de Seguridad y Emergencias
4DIR003	Director/a general titular de la Asesoría Jurídica
4DIR005	Director/a general de Movilidad Sostenible
4DIR006	Directora general de Edificación y Actividades
4DIR007	Director/a general de Innovación Tecnológica
4DIR008	Titular del Órgano de Gestión Tributaria
4DIR009	Coordinador/a general de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda
4DIR010	Director/a general de Urbanismo y Vivienda
4DIR011	Director/a general de Igualdad y Diversidad
4DIR013	Director/a general de Aguas
4DIR014	Director/a general de Servicios Sociales
4DIR015	Director/a general de Contratación y Patrimonio
4DIR016	Director/a general de Recursos Humanos
4DIR017	Coordinador/a general de Modernización
4DIR018	Director/a general de Gobernanza
4DIR019	Director/a general Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca
TOTAL PLAZAS: 17	

5. TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

N.º PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO
TEAM-001	Presidente/a
TEAM-002	Vocal
TEAM-003	Vocal
	TOTAL PLAZAS: 3

Nota. El Tribunal Económico Administrativo, por razones evidentemente presupuestarias, debe figurar en el anexo de personal, con dependencia directa del Pleno municipal y cuya codificación sería TEAM-001 a TEAM-003. Su funcionamiento se basa en criterios de independencia técnica, celeridad y gratuidad y se rige

por las disposiciones contenidas en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento Orgánico del mismo (BOP número 75, de 23 de junio de 2004) y su inclusión en la plantilla lo es, exclusivamente, a efectos presupuestarios.

Segundo. El acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someterá a información pública por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Recursos Humanos, sito en la c/ León y Castillo, 322, quinta planta.

Tercero.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo adquirirá carácter definitivo, conforme el artículo 169 de del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las reclamaciones que se hubieren presentado».

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): Muchas gracias, señora alcaldesa. Buenos días a todos y a todas.

Corresponde a esta corporación aprobar, a través del presupuesto que hoy presentamos, la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y funcionarias, así como al personal laboral y eventual de este consistorio, dando con ello cumplimiento a lo contemplado en el artículo 90.1 de la Ley de Bases del Régimen Local.

La plantilla orgánica que hoy trasladamos responde a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y se ha establecido de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general en la normativa vigente al efecto. Asimismo, atiende al principio general que contempla que las funciones de las Administraciones públicas deben ser desempeñadas por funcionarios y funcionarias, y posteriormente proceder a la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos de estabilización que permita la concurrencia a dichas plazas de todo el personal laboral indefinido en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía, si bien con las particularidades respectivamente contempladas en las convocatorias específicas de cada plaza, valorando, en la medida que la norma así lo permita, la antigüedad, la experiencia, la formación, así como otros aspectos que pongan en valor los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El documento contempla los criterios de identificación del personal laboral indefinido no fijo de plantilla, que al carecer de plaza debe figurar en el anexo a la plantilla, con indicación de la categoría y vinculación concreta a la plaza que afectaría a su relación laboral cuando se lleven a cabo los nombramientos derivados de las correspondientes convocatorias. Tal y como establece la Ley

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
ON9134183
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

20/2021... Perdón, señora alcaldesa, les voy a solicitar al resto de concejales y concejalas si son tan amables y me permiten finalizar la intervención sin tener que estar escuchando el runrún de los compañeros y compañeras hablando.

La señora PRESIDENTA: Paramos el tiempo, paramos el tiempo. Es importante escuchar; entonces, ruego, por favor, la escucha activa y el respeto a quien esté en el uso de la palabra siempre, porque eso es importante. Estamos en el espacio de la palabra.

Continúe, concejala.

La señora MARTÍN MARTÍN: Muchas gracias, señora alcaldesa.

Comentaba que estos procesos selectivos vienen contemplados al amparo de la Ley 20/2021, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Esta plantilla orgánica, cuya aprobación se propone, contempla los diferentes grupos y subgrupos establecidos en este consistorio municipal. Cabe resaltar que se han introducido la transformación, amortización, incluso creación de plazas, para la correcta aplicación de las modificaciones que se tengan que llevar a cabo en la Relación de Puestos de Trabajo.

En definitiva, la plantilla orgánica que hoy presentamos, correspondiente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2024, va a contribuir a reforzar la estructura de los recursos humanos de este consistorio municipal modernizando, además, la estructura administrativa, que va a permitir que continuemos fortaleciendo las distintas áreas y servicios, con el fin de reforzar y agilizar la Administración municipal en pro de continuar mejorando la atención a la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria. Muchas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta. Buenos días a todos y todas.

Evidentemente, vamos a apoyar la plantilla que se trae aquí, la aprobación inicial de la plantilla. Ya hemos podido hablar con la señora Martín en estos días y, evidentemente, sabemos de los esfuerzos que se están haciendo y que no se habían hecho en años anteriores en que he podido estar en este ayuntamiento y se ha ido comprobando cómo se están, poco a poco, sacando convocatorias para reforzar los servicios municipales. También es verdad, y aprovecho la ocasión... también conocemos cómo están los procesos de estabilización de personal, que esos son procesos arduos, bastante complejos de sacar todas esas convocatorias para que poco a poco el personal municipal que actualmente está de forma temporal en esta Administración vaya estabilizando sus plazas.

Es verdad que esta plantilla que hoy se trae conlleva un consenso con sindicatos y es complejo, evidentemente, sacar cada una de esas plazas vacantes que existen a día de hoy y que son bastantes, evidentemente. Tampoco debemos olvidar, señora Martín, la situación en que se encuentran la Policía Local y Bomberos, el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, sobre todo, el tema de las escalas de mandos, más allá de que esté prevista la incorporación de policías

locales próximamente, evidentemente, también hay que intentar ir poco a poco sacando esas plazas, cubriendo las plazas de la escala de mandos.

En cualquier caso, como he dicho, vamos a apoyar este punto de la plantilla municipal. Gracias.

El señor García Marina (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señora Darias. Muy buenos días a todos.

Señora Martín, efectivamente, la plantilla de personal se configura como la principal herramienta en la ordenación y la gestión de los recursos humanos de este ayuntamiento y de cualquier Administración pública, y sí le adelanto que desde el Grupo Popular vamos a votar a favor de esta modificación de plantilla. Pero, ojo, es responsabilidad exclusiva de ustedes luego llevar a cabo una correcta ejecución en la ordenación de los recursos humanos y en la ejecución de esta plantilla, porque es bien sabido por todos que, desgraciadamente, uno de los principales problemas de los que adolece este consistorio es la falta de personal, y sin una política eficaz en materia de recursos humanos les advierto que ninguna política pública de otra área puede salir bien. Al fin y al cabo, los recursos humanos son el verdadero corazón del Ayuntamiento y, si este no funciona y no late correctamente, nada podrá salir bien. Y en este sentido, sí tengo que recordarles que, por desgracia, ustedes heredan de ustedes mismos una gestión cuando menos mejorable en materia de personal.

Es hora, por tanto, en primer lugar, de impulsar y acelerar las ofertas de empleo público pendientes para incorporar nuevo personal al Ayuntamiento. Es de urgente necesidad la incorporación de nuevos efectivos ante el elevado número de plazas vacantes que hay actualmente en la plantilla. Y, en la medida de lo posible y, por supuesto, dentro de los márgenes que nos permite la ley, es imprescindible impulsar nuevos procesos selectivos de cara al futuro.

Miren, en otro orden de cosas, también tengo que resaltar algún aspecto positivo que se desprende del anexo de personal, como, por ejemplo, es buena noticia la separación del Servicio de Personal en dos servicios, disgregando uno dedicado exclusivamente a provisión y selección, ambos servicios dependiendo de la Dirección General de Personal. Por tanto, creo que es positivo enfocar todos los esfuerzos en un servicio de provisión y selección que se dedique exclusivamente a agilizar los procedimientos pendientes y los que quedan por delante de aquí al futuro.

Miren, ante esta acuciante falta de personal, también es importante no hacernos trampas al solitario. Por ejemplo, tras la incorporación reciente de 22 administrativos a la plantilla, la realidad es que de esos 22, 11 solamente eran de acceso nuevo, puesto que las otras 11 plazas ya venían desempeñadas por personal interino en la casa, que había sido formado dentro, con lo cual realmente las plazas puras que se han ganado digamos que son 11. Pero, en todo caso, tendrá la mano tendida para todos los esfuerzos que vayan encaminados a incorporar nuevo personal, nuevos efectivos y ampliar la plantilla de personal, que es lo que verdaderamente necesita este consistorio.

Por último, y no por menos importante, también recordarles, como ya ha hecho el compañero, que tienen ustedes sobre la mesa dos expedientes muy gordos y muy ambiciosos de cara al futuro, y que el tiempo apremia. Por una parte, tenemos el Plan de Estabilización, que tiene que estar terminado antes del 31 de diciembre de 2024, y cabe recordarles en este sentido que el

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N9134184
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es la Administración pública de toda Canarias con mayor número de personal por estabilizar. Además, dentro de ese Plan de Estabilización, si bien se ha empezado ya con el procedimiento, hay áreas que me preocupan, como es el caso del IMD, el IMEF o el Servicio Municipal de Limpieza, que tienen un gran número de personal laboral y en las que a día de hoy —y estamos en diciembre— todavía no se ha comenzado nada al respecto, y repito, 31 de diciembre de 2024 es nuestra fecha tope.

Y, por último, y no por ello menos importante, hablaba usted de los funcionarios y, efectivamente, es muy necesario también convocar el concurso de los funcionarios de este ayuntamiento, porque, como bien usted sabe, la situación de la provisión en el sentido de la adscripción... se encuentran actualmente en adscripción provisional todos los funcionarios del Ayuntamiento y eso, evidentemente, es algo que no puede ser y tienen que lograr la adscripción definitiva a través de un correcto concurso de traslado. Con lo cual, desde aquí solo me queda emplazarles, tras votar a favor de esa modificación de plantilla, a que se pongan a trabajar desde mañana y que, como viene siendo costumbre en este consistorio desde hace ya casi nueve años, no les pille el toro en todas las materias de personal con los plazos administrativos. Nada más y muchas gracias.

La señora MARTÍN MARTÍN: Gracias, señora alcaldesa.

Agradezco al señor García y al señor Suárez, y a sus respectivos grupos, el que apoyen esta plantilla que hoy presentamos. Pero no nos vamos a poner a trabajar mañana, señor García, ya llevamos meses trabajando y, de hecho, la prueba está ahí: 22 técnicos de la Administración General, 22 administrativos, promoción interna, 10 direcciones generales, coordinaciones. Vamos a continuar reforzando, impulsando, las convocatorias de empleo público, siempre, por supuesto, de la mano de las organizaciones sindicales, de la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, para continuar fortaleciendo este ayuntamiento, porque en eso está este grupo de gobierno, en fortalecer la estructura, en continuar impulsando el empleo público, el llevar a cabo las convocatorias en tiempo y forma.

Y en lo referido a los procesos de estabilización y al concurso de traslado, se están desarrollando con total normalidad, vamos a cumplir las fechas previstas, el organigrama que teníamos establecido con las organizaciones sindicales, para fortalecer no solo los recursos humanos, sino para fortalecer el consistorio y garantizar la atención, la mejor atención posible, a los ciudadanos y ciudadanas de Las Palmas de Gran Canaria. Muchas gracias.

El señor GARCÍA MARINA: Gracias, señora Darias.

Efectivamente, señora Martín, por eso le estamos diciendo que en todo lo que sea mejorar el Área de Recursos Humanos va a tener la mano tendida, pero no es un caso de ponerse a trabajar mañana. Eso

viene indicado porque, efectivamente, es que yo le halago sus buenas intenciones, pero le tengo que recordar que ustedes tienen aquí... creo que han adoptado todos ustedes una estrategia de que vienen como de unas vacaciones que les hubieran hecho malo y que no saben por dónde les da muy bien el aire, cuando llevan gobernando nueve años camino de doce. Por eso hablo de una herencia y de una política en Recursos Humanos desde hace doce años, que es su política, porque son ustedes los mismos que están gestionando desde hace ocho años, con lo cual las buenas intenciones a día de hoy, bienvenidas sean, pero ustedes, evidentemente, tienen un historial y son los mismos. Y cuando hay más de 80 contratos en nulidad en el Ayuntamiento, es responsabilidad de ustedes; y cuando no funcionan los Recursos Humanos, es responsabilidad de ustedes; y cuando la ciudad no está limpia —que no está limpia—, es responsabilidad de estos ocho años de su Gobierno; y cuando hemos perdido la Bandera Azul y nuestro maravilloso litoral tiene un problema de gestión... bueno, eso es responsabilidad del señor Quevedo, pero también de ustedes. En definitiva, también hay que tener, si me lo permiten, el coraje político de defender la gestión que han hecho ustedes de las políticas públicas, no de ahora, sino hacia atrás, los ocho años que ustedes llevan gobernando.

Por lo demás, pues repito, la mejor de las suertes, porque será la suerte de los trabajadores y será la suerte de todos y de esta ciudad, que necesita que se pongan a trabajar urgentemente y a solucionar el lío administrativo en el que se encuentran los órganos centrales del Ayuntamiento, y ustedes lo saben muy bien. Hablamos de Contratación y hablamos de Recursos Humanos. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor concejal.

Para cerrar este turno de intervenciones, la concejala de Recursos Humanos en este asunto, que es la aprobación inicial —quiero recordar— de la plantilla del personal para el año 2024. Señora concejala.

La señora MARTÍN MARTÍN: Muchas gracias, señora alcaldesa.

Señor García, de vacaciones no, hemos estado trabajando, codo con codo con las organizaciones sindicales. ¿Sabe para qué? Para evitar lo que ocurrió en la época en que el Partido Popular gobernaba esta ciudad, que los juzgados tumbasen reiteradamente la Relación de Puestos de Trabajo porque fueron incapaces de respetar a las organizaciones sindicales, fueron incapaces de respetar a la representación de los trabajadores y trabajadoras de este consistorio.

No hemos estado de vacaciones, hemos estado impulsando ofertas de empleo público, que, por cierto, un gobierno de su partido, un gobierno de su color, llevó a cabo la OPE más baja de la historia de la democracia en nuestro país. Nosotros en lo que estamos es trabajando para intentar contrarrestar esas políticas que ustedes llevaron a cabo. Un Gobierno progresista que ha conseguido, a través de la Ley 20/2021, rebajar las tasas de temporalidad de los empleados y empleadas públicas. En eso va a estar este consistorio, en eso va a estar este grupo de gobierno progresista, de la mano de los trabajadores y de las trabajadoras, de la mano de las organizaciones sindicales y la representación constitucional que adoptan. Vamos a estar trabajando por y para la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.

***La señora PRESIDENTA** somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

Abstenciones: 3 (G. P. M. Vox)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

INCIDENCIAS:

Se reincorpora a la sesión doña M.ª del Carmen Vargas Palmés.

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

3. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO 2024 Y DE SUS BASES DE EJECUCIÓN

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES DE HECHO

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024.

- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024.

- Proyectos de Presupuesto para el ejercicio 2024 de los Organismos Autónomos y Consorcios dependientes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria: Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, Agencia Local Gestora de la Energía y Consorcio Museo Néstor.

- Estados de Previsión de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2024 de las sociedades mercantiles municipales cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad local: Guaguas Municipales, S. A., Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A., Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A., Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. y Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S. A.

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 30 de noviembre de 2023.

- Informe de la Intervención General de fecha 05 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

- Informe de la Intervención General de fecha 05 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 12 de diciembre,

por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 07 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 y sus Bases de Ejecución.

- Acuerdos de las Juntas Municipales de los Distritos Centro, Isleta-Puerto-Guanarteme, Vegueta-Cono Sur-Tafira, Ciudad Alta y Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya adoptados en sesión de fecha 11 de diciembre de 2023.

- Acuerdo del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión de fecha 11 de diciembre de 2023.

- Dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, emitido en sesión de fecha 13 de diciembre de 2023.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN:

1. Artículos 162 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL en adelante).

2. Artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (Real Decreto 500/1990 en adelante).

3. Artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Ley 40/2015 en adelante).

4. Artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

5. Artículo 40.2 d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (Ley 7/2015 en adelante).

6. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Los artículos 162 a 171 del TRLRHL regulan el contenido y proceso de aprobación de los presupuestos. En el mismo sentido los artículos 18 a 23 del Real Decreto 500/1990 están dedicados a la elaboración y aprobación del presupuesto.

Según estos artículos:

Corresponde al Alcalde formar el Presupuesto General con los requisitos, anexos y documentación que en ellos se especifica.

En el Presupuesto General se integran el de la propia entidad, los de los Organismos Autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento.

Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto inicial deberá aprobarse sin déficit inicial.

Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión el alcalde formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención General y con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la corporación para su aprobación, enmienda o devolución.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no

pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

2. Según el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.

3. De conformidad con lo previsto en artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno, entre otras atribuciones, la aprobación de los presupuestos.

4. A tenor de lo establecido en el artículo 40.2 d) de la Ley 7/2015, es competencia de los Concejales de Área elevar a la persona titular de la Alcaldía o a través de esta, a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, propuestas de resoluciones o acuerdos en las materias que le correspondan.

5. En virtud de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área y proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de propuestas que correspondan al ámbito de sus competencias.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Economía y Hacienda, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-financiera y Especial de Cuentas emitido en sesión del día 13 de diciembre de 2023, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, cuyo estado de ingresos asciende a 719.585.912,78 €, y el de gastos a 692.453.802,51 €, así como sus Bases de Ejecución.

Este Presupuesto General, integrado por el de la propia corporación, el de los organismos autónomos locales (Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria) y

consorcio dependiente de este (Consorcio Museo Néstor) y por los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles municipales cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad local (Guaguas Municipales, S. A., Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A., Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A., Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. y Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S. A.), presenta el siguiente desglose:

	INGRESOS	GASTOS
AYUNTAMIENTO	510.413.055,77 €	495.297.765,33 €
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (IMD)	17.641.879,74 €	17.641.879,74 €
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (IMEF)	4.376.416,83 €	4.376.416,83 €
AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ALGE)	388.707,18 €	388.707,18 €
CONSORCIO MUSEO NÉSTOR	256.750,00 €	256.750,00 €
GUAGUAS MUNICIPALES, S. A.	116.288.976,47 €	108.431.057,63 €
SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A. (SAGULPA)	16.664.380,46 €	13.769.881,88 €
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A. (GEURSA)	31.645.865,71 €	30.585.407,48 €
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.	19.434.000,00 €	19.423.301,79 €
TURISMO LPA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.	2.475.880,62 €	2.282.634,65 €
T O T A L.....	**719.585.912,78 €**	**692.453.802,51 €**

SEGUNDO. EXPOSICIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El Presupuesto General definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

ANEXO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2024:

TÍTULO I:
DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I: NORMAS Y PRINCIPIOS GENERALES

BASE 1.ª - Bases de ejecución del Presupuesto

Las presentes Bases contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, y constituyen la Norma General en materia económico-financiera, de obligado cumplimiento en la ejecución del Presupuesto General de esta entidad, sin perjuicio de los reglamentos y normas generales reguladoras que se aprueben, por los órganos habilitados para ello, sobre los procedimientos administrativos de la gestión económica.

Todas las personas vinculadas a la gestión de la Administración municipal, cualquiera que sea su condición y categoría tienen la obligación de conocerlas y cumplirlas en el ámbito de gestión y responsabilidad que a cada uno corresponda.

En la ejecución del Presupuesto, el responsable político en materia de Hacienda podrá adoptar las medidas necesarias con objeto de gestionar los recursos municipales con eficacia, eficiencia, economía y calidad.

Con objeto de unificar criterios de actuación, el responsable político en materia de Hacienda, podrán dictar instrucciones en materia presupuestaria y contable a los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles municipales y cualesquiera otros entes que formen parte del sector público municipal.

BASE 2.ª – Normativa aplicable

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de regirse fundamentalmente por:

1) Legislación de régimen local:

a) Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

c) R. D. 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario.

d) Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 4 de marzo.

e) Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

g) Demás disposiciones reglamentarias en materia local.

2) Legislación sobre Estabilidad Presupuestaria:

a) Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

b) Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

c) Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

3) Complementariamente, por lo previsto en estas Bases y con carácter supletorio, por la legislación del Estado:

a) Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General Presupuestaria.

b) Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado.

c) Demás disposiciones concordantes.

BASE 3.ª - Ámbito de aplicación

1.- Las presentes Bases serán de aplicación al Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los de sus organismos autónomos y al Consorcio Museo Néstor, teniendo en cuenta, en el caso de estos últimos, las especificidades recogidas en sus propias Bases.

A las sociedades mercantiles y demás entes del sector público local también les serán de aplicación las presentes Bases en los términos que para dichas entidades se especifique.

2.- Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y, en su caso, que su prórroga legal.

BASE 4.ª - Del Presupuesto General

1.- El Presupuesto General para el ejercicio 2024 está integrado por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, los de sus Organismos Autónomos, el del Consorcio Museo Néstor, y por los Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al mismo. Su importe es el que a continuación se detalla:

	INGRESOS	GASTOS
AYUNTAMIENTO	510.413.055,77	495.297.765,33
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	17.641.879,74	17.641.879,74
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4.376.416,83	4.376.416,83
AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	388.707,18	388.707,18
CONSORCIO MUSEO NÉSTOR	256.750,00	256.750,00
GUAGUAS MUNICIPALES, S. A.	116.288.976,47	108.431.057,63
SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S. A. (SAGULPA)	16.664.380,46	13.769.881,88
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S. A. (GEURSA)	31.645.865,71	30.585.407,48
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.	19.434.000,00	19.423.301,79
TURISMO LPA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.	2.475.880,62	2.282.634,65
TOTAL.....	**719.585.912,78**	**692.453.802,51**

El estado de consolidación del Presupuesto General presenta el siguiente resumen:

	INGRESOS	GASTOS
AYUNTAMIENTO	510.413.055,77	402.194.350,98
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	360.491,48	17.470.882,00
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	139.380,00	4.376.416,83
AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	0,00	388.707,18
CONSORCIO MUSEO NÉSTOR	0,00	256.750,00

GUAGUAS MUNICIPALES, S. A.	83.174.091,18	108.069.386,83
SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S. A. (SAGULPA)	7.587.984,47	13.769.881,88
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S. A. (GEURSA)	22.958.946,37	30.585.407,48
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.	450.000,00	19.423.301,79
TURISMO LPA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.	865.880,62	2.282.634,65
TOTAL.....	**625.949.829,89**	**598.817.719,62**

BASE 5.ª - Estructura presupuestaria

1.- El Presupuesto del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos y del Consorcio Museo Néstor se estructura de acuerdo con las clasificaciones establecidas en la Orden HAP/419/2014, de 4 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

2.- Los créditos incluidos en los Estados de Gastos se clasifican según los siguientes criterios:

a) Atendiendo a la asignación y gestión del gasto, por centros gestores que se corresponden con las delegaciones por áreas de actuación conferidas por la Sra. Alcaldesa a los Sres. concejales de gobierno, concejales delegados, concejales de distrito y otros órganos directivos de la Administración municipal; y por las unidades gestoras administrativas que integran las distintas áreas y distritos.

b) Atendiendo a la finalidad y los objetivos que con ellos se pretenda conseguir, por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas, programas y subprogramas.

c) Atendiendo a su naturaleza económica, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

La aplicación presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, constituye la unidad elemental de información sobre la que se efectuará el seguimiento contable de los créditos y sus modificaciones. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base séptima.

3.- Los ingresos se clasifican, atendiendo a la naturaleza económica de los mismos, en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

BASE 6.ª - Control y fiscalización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 136 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, en los artículos 213 a 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local:

1.- Se realizará el control interno respecto de la gestión económica del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles que de él dependan de acuerdo con lo

dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

2.- La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local, de sus Organismos Autónomos y del Consorcio Museo Néstor, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

La función interventora se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en el acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2018, relativo a la "Aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor".

3.- El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales. El control financiero comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Anualmente la Intervención General aprobará el Plan Anual de Control Financiero, que será remitido a efectos informativos al Pleno.

4.- El personal de la Intervención General realizará las tareas de control sobre aquellos expedientes que le correspondan en función del servicio o sección a la que esté adscrito. No obstante, en función del volumen de trabajo se podrá realizar función interventora o control financiero por personal del propio órgano que no tenga atribuidas dichas tareas.

5.- Los entes dependientes deberán cumplimentar en el "AUTORIZA" y remitir a la Intervención General la información establecida en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al menos 15 días antes de que venza el plazo de remisión a la oficina virtual del Ministerio de Hacienda.

A estos efectos, las cuentas anuales de las entidades dependientes de la Corporación sujetas a contabilidad mercantil, deben estar formuladas por el órgano correspondiente de las mismas antes del día 15 de marzo.

Los entes dependientes deberán remitir al Órgano de Gestión Económico-financiera la información relativa al período medio de pago mensual y el coste efectivo de los servicios prestados, 15 días antes de que venza el plazo de remisión a la oficina virtual del Ministerio de hacienda. Además, deberán cargar en la plataforma AUTORIZA, en el mismo plazo, la información relativa los informes trimestrales de morosidad.

El informe anual del coste efectivo de los servicios que presta cada entidad deberá estar validado en la plataforma AUTORIZA y enviado al Órgano de Gestión Económico-financiera, previa revisión y constatación de la unidad o centro gestor del que dependa cada entidad, al menos 15 días antes de que venza el plazo de remisión a la oficina virtual del Ministerio de Hacienda.

Igualmente, antes del día 20 o inmediato hábil posterior de los meses de enero, abril, julio y octubre, deberá estar cargado en la plataforma AUTORIZA el informe trimestral de morosidad de cada entidad dependiente.

Mensualmente, el día 15 o inmediato hábil posterior, los entes dependientes obligados a calcular su período medio de pago a proveedores mensual de acuerdo con el R.D. 635/2014, de 25 de julio, deberán remitir al Órgano de Gestión Económico-financiera la información referida al mes anterior. A partir de esa información y de la calculada para el propio Ayuntamiento, el O.G.E.F. elaborará el informe del período mensual de pago del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que deberá estar disponible en la plataforma AUTORIZA para su remisión a la Intervención General al menos con cinco días hábiles de antelación al plazo para ello.

Los entes dependientes deberán remitir al Órgano de Gestión Económico-financiera la información relativa al período medio de pago mensual y el coste efectivo de los servicios prestados, 15 días antes de que venza el plazo de remisión a la oficina virtual del Ministerio de hacienda. Además, deberán cargar en la plataforma AUTORIZA, en el mismo plazo, la información relativa los informes trimestrales de morosidad.

Los entes dependientes deberán cargar en la plataforma AUTORIZA los estados financieros iniciales en el aplicativo Presupuestos Entidades Locales, antes de su remisión al Órgano de Gestión Presupuestaria para su inclusión en el Presupuesto General, con el fin de que dichos estados iniciales cumplan las validaciones que exige el Ministerio de Hacienda.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de suministro de esta información por parte de los entes dependientes, el Ayuntamiento suspenderá la tramitación de sus aportaciones dinerarias al ente incumplidor hasta que este lleve a cabo la obligación incumplida.

Cuando la falta de cumplimiento del presente apartado derive en un incumplimiento de las obligaciones de remisión de la información recogida en la LOEPSF y en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, tanto en lo referido a los plazos establecidos como al correcto contenido e idoneidad de los datos requeridos, y dé lugar a un requerimiento de cumplimiento por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se exigirá la responsabilidad personal que corresponda.

TÍTULO II:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo I: CRÉDITOS INICIALES

BASE 7.ª - Nivel de vinculación jurídica de los créditos

1.- Los créditos consignados en el presupuesto tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica.

2.- No podrán adquirirse compromisos de gasto ni obligaciones, por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones que, dictados por órganos superiores y directivos de este ayuntamiento, incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar.

3.- Sin perjuicio de lo previsto en los apartados siguientes, con carácter general se establecen los siguientes niveles de vinculación:

a) Respecto a la clasificación orgánica: la unidad gestora (cinco dígitos), excepto para los créditos correspondientes a retribuciones del personal al servicio de esta Corporación, para los que será el área de gobierno y concejalía delegada (tres primeros dígitos). Quedan excluidos de esta excepción los créditos para gastos imputables al subconcepto 162.00: "Formación y Perfeccionamiento del Personal" y los correspondientes a Gastos de Personal consignados en el código orgánico 06.114: "Limpieza".

b) Respecto de la clasificación por programas: el área de gasto (primer dígito). Quedan excluidos de esta excepción los gastos imputables al subconcepto 162.00: "Formación y Perfeccionamiento del Personal".

c) Respecto de la clasificación económica: el capítulo (primer dígito).

4.- Los niveles de vinculación de los créditos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias de los conceptos y subconceptos que a continuación se detallan serán:

a) Respecto de la clasificación orgánica: el área de gobierno (dos dígitos).

b) Respecto de la clasificación por programas: el área de gasto (primer dígito).

c) Respecto de la clasificación económica:

CATEGORÍA ECONÓMICA	CÓDIGO	NIVEL DE VINCULACIÓN
SUBCONCEPTO	121.01	SUBCONCEPTO (CINCO DÍGITOS)
CONCEPTO	150	CONCEPTO (TRES DÍGITOS)
CONCEPTO	151	CONCEPTO (TRES DÍGITOS)
SUBCONCEPTO	130.01	SUBCONCEPTO (CINCO DÍGITOS)

SUBCONCEPTO	131.01	SUBCONCEPTO (CINCO DÍGITOS)

5.- Los niveles de vinculación de los créditos de las aplicaciones presupuestarias correspondientes al subprograma 151.03 serán:

a) Respecto de la clasificación orgánica: la unidad gestora (cinco dígitos).

b) Respecto de la clasificación por programas: el subprograma (cinco dígitos).

c) Respecto de la clasificación económica: el capítulo (primer dígito).

6.- Los niveles de vinculación de los créditos de las aplicaciones presupuestarias correspondientes al subprograma 151.04 serán:

a) Respecto de la clasificación orgánica: la unidad gestora (cinco dígitos).

b) Respecto de la clasificación por programas: el subprograma (cinco dígitos).

c) Respecto de la clasificación económica: el capítulo (primer dígito).

7.- Los niveles de vinculación de los créditos de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los subprogramas que terminen en 60 (fondos NEXT GENERATION), serán:

a) Respecto de la clasificación orgánica: la unidad gestora (cinco dígitos).

b) Respecto de la clasificación por programas: el subprograma (cinco dígitos).

c) Respecto de la clasificación económica: el capítulo (primer dígito).

8.- Serán vinculantes en sí mismos, los créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CÓDIGO			DENOMINACIÓN
00.001	439.00	423.91	OTRAS SUBVENCIONES. CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE GRAN CANARIA
00.003	912.00	480.01	GRUPOS POLÍTICOS
01.030	920.00	423.92	OTRAS SUBVENCIONES. CONSORCIO CASA DE ÁFRICA
02.009	432.00	449.00	OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL
02.011	430.00	489.32	OTRAS TRANSFERENCIAS. REAL CLUB NÁUTICO DE GRAN CANARIA
02.011	430.00	489.41	OTRAS TRANSFERENCIAS. FUNDACIÓN CANARIA DE LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL
02.011	433.00	489.36	OTRAS TRANSFERENCIAS. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA
02.110	231.00	410.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
02.110	231.00	442.00	SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES

CÓDIGO			DENOMINACIÓN
02.110	241.00	410.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
02.110	241.00	710.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
02.059	170.00	479.03	OTRAS SUBVENCIONES. CLUB MARÍTIMO VARADERO DE GRAN CANARIA, SA
02.059	170.00	489.46	OTRAS TRANSFERENCIAS. FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO U.L.P.G.C.
02.059	170.00	489.47	OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA
02.059	170.00	489.52	OTRAS TRANSFERENCIAS. REAL CLUB VICTORIA
02.059	170.00	489.65	OTRAS TRANSFERENCIAS. CLÚSTER MARÍTIMO DE CANARIAS
02.156	133.00	449.00	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL AYTO.
02.156	133.00	479.00	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
02.156	133.00	489.41	OTRAS TRANSFERENCIAS. FUNDACIÓN CANARIA DE LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL
02.156	133.00	749.00	OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL
02.156	441.10	442.00	SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES
02.156	441.10	449.00	OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL
02.156	441.10	467.01	OTRAS TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS. AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE G.C.
02.156	441.10	749.00	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE LA ENT. LOCAL
03.008	172.00	410.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
03.008	172.00	710.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
04.019	338.00	449.00	OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL
06.005	132.00	632.00	REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CENTRO DE FORMACIÓN Y DE PRÁCTICAS DE TIRO E INTERV. DE LA POLICÍA LOCAL DE LASPALMAS DE GRAN CANARIA
06.005	151.01	609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
06.005	151.01	619.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
06.005	151.01	622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

CÓDIGO			DENOMINACIÓN
06.005	151.01	632.00	REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
06.005	442.01	609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
06.006	152.10	489.00	OTRAS TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
06.006	152.10	789.00	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
07.047	231.00	442.00	SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES
07.047	231.00	489.54	OTRAS TRANSFERENCIAS. CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS
07.047	231.00	489.55	OTRAS TRANSFERENCIAS. CRUZ ROJA ESPAÑOLA
07.047	231.00	489.56	OTRAS TRANSFERENCIAS. ASOCIACIÓN DE FAMILIAS PARA APOYO DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (A.F.A.E.S.)
07.047	231.00	489.57	OTRAS TRANSFERENCIAS. OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO
07.047	231.00	489.58	OTRAS TRANSFERENCIAS. FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS (CESICA)
07.047	231.00	489.59	OTRAS TRANSFERENCIAS. FUNDACIÓN A.D.S.I.S.
07.047	231.00	489.60	OTRAS TRANSFERENCIAS. ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS
07.047	231.00	489.61	OTRAS TRANSFERENCIAS. ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA EN LAS PALMAS
07.047	231.00	489.62	OTRAS TRANSFERENCIAS. FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE
07.047	231.00	489.63	OTRAS TRANSFERENCIAS. COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (C.E.A.R.)
07.141	340.00	410.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
07.141	340.00	710.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
07.149	334.00	442.00	SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES
08.042	326.00	489.14	OTRAS TRANSFERENCIAS. FUNDACIÓN U.L.P.G.C.
08.042	326.00	489.15	OTRAS TRANSFERENCIAS. FUNDACIÓN U.N.E.D.
08.131	333.00	467.02	OTRAS TRANSFERENCIAS A COSORCIOS. MUSEO NÉSTOR
08.131	333.00	489.24	OTRAS TRANSFERENCIAS. SDAD. CIENTÍFICA EL MUSEO CANARIO
08.131	333.00	789.24	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. SDAD. CIENTÍFICA EL MUSEO CANARIO
08.131	334.00	449.00	OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL
08.131	334.00	479.01	OTRAS SUBVENCIONES. COLORADO PRODUCCIONES S.L.
08.131	334.00	489.01	OTRAS TRANSFERENCIAS. FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO TEATRO PÉREZ GALDÓS
08.131	334.00	489.23	OTRAS TRANSFERENCIAS. ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS DE LA ÓPERA
08.131	334.00	489.25	OTRAS TRANSFERENCIAS. ASOCIACIÓN ESCUELA LUJÁN PÉREZ
08.131	334.00	489.26	OTRAS TRANSFERENCIAS. REAL SOCIEDAD ECONÓMICA AMIGOS DEL PAIS DE GRAN CANARIA

CÓDIGO			DENOMINACIÓN
08.131	334.00	489.27	OTRAS TRANSFERENCIAS. GABINETE LITERARIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
08.131	334.00	489.28	OTRAS TRANSFERENCIAS. SOCIEDAD FILARMÓNICA L.P.G.C.
08.131	334.00	489.29	OTRAS TRANSFERENCIAS. ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS DE LA ZARZUELA
08.131	334.00	489.38	OTRAS TRANSFERENCIAS. REAL ACADEMIA CANARIA DE BELLAS ARTES SAN MIGUEL ARCÁNGEL
08.131	334.00	489.40	OTRAS TRANSFERENCIAS. ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BÉLA BARTÓK
08.131	334.00	489.43	OTRAS TRANSFERENCIAS. RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA
08.131	334.00	489.48	OTRAS TRANSFERENCIAS. ASOCIACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LAS PALMAS
08.131	334.00	489.49	OTRAS TRANSFERENCIAS. ASOCIACIÓN CULTURAL GRAN CANARIA WIND ORCHESTRA
08.131	334.00	489.68	OTRAS TRANSFERENCIAS ASOC. DE LIBRERÍAS DE CANARIAS (ACOLI)

En todo caso, serán vinculantes en sí mismos, los créditos de las aplicaciones presupuestarias que prevean subvenciones nominativas, tanto en el Ayuntamiento como en sus entes dependientes.

9.- Los créditos declarados ampliables tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación de la aplicación presupuestaria.

10.- En los proyectos de gasto con financiación afectada se tendrá en cuenta la vinculación del propio proyecto que, salvo que el centro gestor solicite otra cosa diferente en la apertura del proyecto y previo informe de la Intervención General, será "vinculante en sí mismo".

Una vez terminado el proyecto los responsables deberán comunicar el cierre del mismo al Órgano de Gestión Económico-financiera.

11.- En los créditos extraordinarios y suplementos que se concedan en el ejercicio debe tenerse en cuenta que los mismos se autorizan para un gasto específico y determinado, cuya realización no puede demorarse al año siguiente. El cumplimiento del contenido de este apartado será competencia del correspondiente centro gestor del gasto.

12.- La vinculación jurídica supone un límite máximo de gasto. No obstante, cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, en la tramitación del expediente de gasto, se deberá indicar su imputación con cargo a la "bolsa" de vinculación. Ello podrá implicar la imputación a subconceptos que no figuren abiertos en el estado de gastos sin necesidad de modificación presupuestaria.

En todo caso, la creación de aplicaciones presupuestarias corresponde al Órgano de Gestión Presupuestaria y deberá ajustarse a la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014. Se requerirá la conformidad del Órgano de Gestión Económico-financiera respecto a la cuenta o cuentas del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local que se vaya a asociar al nuevo subconcepto o aplicación presupuestaria a crear.

BASE 8.ª - Presupuestos participativos

El crédito relativo a los proyectos seleccionados en el proceso participativo de 2022 cuya ejecución está prevista en 2024, se encuentra recogido en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Capítulo II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 9.ª - Insuficiencia de los créditos

Cuando haya de realizarse un gasto que no tenga suficiente crédito dentro de la "bolsa" de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación de créditos.

BASE 10.ª - De las modificaciones de créditos

Toda modificación presupuestaria se iniciará con la solicitud por el servicio interesado en la que se justifique y acredite la necesidad de la misma y los demás requisitos necesarios según la modificación de que se trate. Esta solicitud, que incluirá como mínimo una ficha resumen y una memoria explicativa, firmadas por los responsables técnico y político del servicio, se acompañará de los documentos justificativos y acreditativos precisos y será remitida al Órgano de Gestión Presupuestaria para informe, elaboración de la propuesta de resolución y tramitación del correspondiente expediente.

Los responsables técnico y político en materia de retribuciones del personal al servicio de esta corporación, serán los responsables técnico y político del centro gestor competente en materia de administración de recursos humanos, salvo en el caso de retribuciones del personal del Servicio Municipal de Limpieza en el que lo serán por los responsables de dicho Servicio y en el caso del subconcepto 162.00, en el que lo serán los responsables del código orgánico donde esté consignado el crédito.

Las solicitudes de modificación de créditos en materia de retribuciones del personal también deberán contar con el visto bueno del responsable político en materia de Hacienda, y en las que se refieran al personal del Servicio Municipal de Limpieza se recabará, además, el visto bueno del responsable político competente en materia de personal.

BASE 11.ª - Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

1.- Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito o el consignado es insuficiente y no ampliable, puede acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

2.- De acuerdo con lo establecido en el art. 36 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos, respetando en todo caso lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

a) Remanente Líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CENTIMOS DE EURO

ON9134193

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

del presupuesto corriente, previa acreditación de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

d) Si se trata de gastos de inversión, podrán financiarse, además de con los recursos indicados en los apartados anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito.

e) Excepcionalmente, podrá recurrirse a operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de acuerdo con las formalidades que se establecen en el art. 36.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

3.- A la propuesta se acompañará memoria justificativa de la necesidad del gasto, en la que quede constancia de:

- Gasto específico y determinado a realizar, así como su cuantificación, teniendo en cuenta que la autorización plenaria será solo para este gasto.
- Necesidad de realizar el gasto en el ejercicio, justificando y acreditando la imposibilidad de demorarlo al siguiente.
- Inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel de vinculación jurídica que corresponda.

4.- El expediente, previamente informado por la Intervención General, aprobado el proyecto de modificación de créditos por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y una vez aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, se expondrá al público quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones. Si en el citado período no se presentasen, la modificación quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

5.- Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá afrontarse el gasto.

6.- Una vez aprobada y contabilizada la modificación, el correspondiente crédito será objeto de retención para garantizar el cumplimiento de la autorización plenaria. Tanto esta retención como, en su caso, su anulación se tramitarán a solicitud del Órgano de Gestión Presupuestaria.

7.- Lo previsto en esta Base será de aplicación en los mismos términos a los Organismos Autónomos y al Consorcio Museo Néstor.

BASE 12.ª - Transferencias de crédito

1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de gastos, podrá tramitarse un expediente de Transferencia de Crédito.

Las transferencias de crédito podrán conllevar la creación de aplicaciones presupuestarias.

2.- Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de créditos que sean consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno, ni a las que afecten a aplicaciones presupuestarias correspondientes a gastos imprevistos y funciones no clasificadas.

3.- La aprobación de los expedientes de Transferencias de Crédito corresponde, previo informe de la Intervención General:

a) Al Pleno, cuando se trate de transferencias entre créditos de distinta área de gasto, excepto cuando las altas y las bajas se refieran a gastos de personal.

b) Al responsable político en materia de Hacienda, el resto de las transferencias.

4.- En la tramitación de los expedientes de Transferencias de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General (ver Base 11, apartado 4).

5.- En los expedientes figurará certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación que se pretende disminuir e informe del servicio gestor que acredite la necesidad de la transferencia, su procedencia y legalidad, haciendo mención expresa de que el crédito a transferir no esté financiado con un ingreso finalista distinto al del destino de la aplicación presupuestaria a que se transfiera.

6.- Las modificaciones de créditos que sea preciso realizar entre los créditos asignados a las diferentes actuaciones en que se concreten los gastos con financiación afectada referentes al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) y a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), se tramitarán como transferencias de crédito, tanto si el seguimiento de dichos gastos se hace mediante un único proyecto de gastos en el que se recojan todas las actuaciones, como si se hace mediante varios proyectos.

BASE 13.ª - Ampliaciones de crédito

Se consideran ampliables, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 39 del R. D. 500/90, de 20 de abril, por el importe de los derechos reconocidos que supere la previsión inicial

del correspondiente subconcepto de Ingresos, los créditos de las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Aplicaciones presupuestarias ampliables:

Aplicación Pptaria.	Denominación	Subcpto. Ingresos	Denominación
01.136 / 920.00 / 830.00	Préstamos a Corto Plazo (Anticipos al Personal)	830.00	Reintegro de Préstamos a Corto Plazo (Anticipos al Personal)
01.136 / 920.00 / 831.00	Préstamos a Largo Plazo (Anticipos al Personal)	830.00	Reintegro de Préstamos a Corto Plazo (Anticipos al Personal)
06.005 / 151.02 / 227.90	Ejecuciones Subsidiarias	389.03	Reintegros de Obras e Instalaciones a Cargo de Particulares

El importe de los derechos reconocidos que supere la previsión inicial del subconcepto de Ingresos 830.00 se distribuirá a partes iguales entre las aplicaciones presupuestarias 01.136 / 920.00 / 830.00 y 01.136 / 920.00 / 831.00 para ampliar el crédito de cada una de ellas.

Los expedientes de ampliación de crédito, en los que deberá quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la misma, serán aprobados por resolución del responsable político en materia de Hacienda, que será inmediatamente ejecutiva.

BASE 14.ª - Generaciones de crédito por ingresos

1.- Podrán generar crédito en el Presupuesto de Gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, junto con el Ayuntamiento, con alguno de sus Organismos Autónomos o con el Consorcio Museo Néstor, gastos que, por su naturaleza, sean de la competencia de estos.

Será preciso que se haya reconocido el derecho o, en su defecto, que obre en el expediente copia del acuerdo formal de compromiso firme de aportación.

b) Enajenación de bienes municipales:

Será preciso que se haya producido el reconocimiento del derecho.

c) Prestación de servicios:

Será necesario el reconocimiento del derecho para generar crédito, si bien su disponibilidad quedará condicionada a la efectiva recaudación de aquel.

d) Reembolso de préstamos.

También será necesario el reconocimiento del derecho, si bien su

disponibilidad estará condicionada a la efectiva recaudación del derecho.

e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria.

En este caso se precisará la efectividad del cobro del reintegro.

2.- Los expedientes de generación de créditos serán aprobados por resolución del responsable político en materia de Hacienda, previo informe de la Intervención General, siendo inmediatamente ejecutivos, sin que les sea de aplicación, por tanto, ninguna norma específica sobre información, reclamación y publicidad.

3.- Cuando la generación de crédito suponga la existencia de un ingreso afectado (ejemplo: subvenciones otorgadas por otra entidad) que haga necesaria la apertura de un proyecto de gasto con financiación afectada para posibilitar su seguimiento y control en los términos previstos en las Reglas de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, el centro gestor facilitará, como mínimo, los siguientes datos necesarios para la apertura del proyecto:

- Fecha de inicio y finalización estimada del proyecto.

- Importe de los gastos a efectuar, desglosados por aplicaciones presupuestarias y anualidades.

- Importe de los ingresos que se prevea recibir, desglosados también por anualidades y aplicaciones presupuestarias.

- Otros datos que condicionen la ejecución del proyecto y la percepción de los fondos previstos.

También el centro gestor deberá proponer justificadamente la actualización de estos datos cuando se produzca cualquier modificación de los mismos.

4.- Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.

Cuando la enajenación se refiera al inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

Los ingresos procedentes de reembolsos de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

5.- En todo caso deberá respetarse lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6.- Cuando se perciban aportaciones o se notifiquen compromisos firmes de aportación correspondientes a actuaciones que se vayan a desarrollar en más de un ejercicio económico, se podrá realizar las generaciones de crédito en las distintas anualidades en las que el gasto se vaya a realizar, debiendo dejar constancia de esta circunstancia en el gasto plurianual que a tal efecto se tramite.

BASE 15.ª - Incorporación de remanentes de crédito

1.- Los expedientes de incorporación de remanentes de crédito se iniciarán a propuesta de los centros gestores. En el caso de remanentes de crédito de gastos con financiación afectada, en la solicitud de incorporación se deberá acreditar el traspaso previo al ejercicio corriente del

correspondiente proyecto de gasto. También podrán tramitarse a iniciativa del Órgano de Gestión Presupuestaria.

2.- Por parte de los responsables de cada centro gestor se podrá formular solicitud razonada de incorporación de remanentes, que deberá acompañarse de documentos acreditativos de la procedencia de la incorporación de los créditos del ejercicio anterior, tal y como dispone el art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 47 y 48 del R. D. 500/1990.

3.- En todo caso será necesaria la existencia de recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes de crédito.

4.- El expediente que, en su caso, se tramite será completado por el Órgano de Gestión Presupuestaria; a él se unirá informe de la Intervención General.

5.- La incorporación de remanentes será aprobada por el responsable político en materia de Hacienda.

6.- Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse aunque hayan sido objeto de incorporación en ejercicios anteriores, salvo que se desista total o parcialmente de iniciarlos o continuarlos.

7.- En caso de gastos con financiación afectada, la incorporación de remanentes podrá aprobarse antes que la liquidación del presupuesto, previo informe de la Intervención General.

El informe de la Intervención General evaluará las repercusiones que la incorporación pueda producir en el principio de estabilidad presupuestaria y, en su caso, en la regla de gasto y en el remanente de tesorería de la Corporación, recomendando las medidas procedentes. En especial se tendrá en cuenta la posibilidad de disminuir créditos del presupuesto en vigor en caso de que de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior no resultasen suficientes recursos financieros.

BASE 16.ª - Bajas por anulación

1.- En los expedientes que se eleven al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención General, para acordar las bajas a que se refieren los artículos 49 a 51 del R. D. 500/1990, ha de acreditarse, mediante certificación del órgano competente en materia de contabilidad, la existencia de crédito disponible que cubra el importe de la baja en la aplicación presupuestaria. Asimismo, se acompañará informe de los jefes de servicio en los que se estime reducible o anulable la dotación presupuestaria, sin perturbación del respectivo servicio.

2.- De la misma manera que es competencia del Pleno la resolución de este tipo de expedientes, el mismo órgano puede acordar, a propuesta del responsable político competente en materia de Hacienda, previo expediente tramitado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y con el informe de la Intervención General, la revocación de los acuerdos de reducción o anulación, cuando las circunstancias que dieron lugar a aquellas y el desarrollo normal del presupuesto lo consintiese. Unos y otros acuerdos no están sometidos a aplicación

de normas sobre información, reclamaciones y publicidad, salvo las relacionadas con los expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, y solo en la medida en que estos la precisen.

3.- En particular, se recurrirá a esta modificación de créditos si de la liquidación del ejercicio anterior hubiere resultado remanente de tesorería negativo, o insuficiente para financiar las incorporaciones que, en su caso, se hubiesen realizado de conformidad con lo previsto en el apartado 7 de la Base anterior.

BASE 17.ª – Modificación de las previsiones de ingresos

1.- Las modificaciones en las previsiones de ingresos no requerirán expediente alguno y se tramitarán conjuntamente con la modificación correspondiente del gasto, en el caso de que dé lugar a la misma.

2.- No obstante lo anterior, los cambios de financiación de proyectos se tramitarán por el Órgano de Gestión Presupuestaria y se aprobarán por resolución del responsable político en materia de Hacienda, previo informe de la Intervención General.

Capítulo III: NORMAS GENERALES Y DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

BASE 18.ª - Situación de los créditos

1.- Los Créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Créditos Disponibles.

b) Créditos Retenidos.

c) Créditos No Disponibles.

2.- Sin perjuicio de lo previsto en la Base 29 respecto de la consignación presupuestaria de las aplicaciones que en ella se detallan de la Agencia Local Gestora de la Energía, en la apertura del Presupuesto todos los créditos se encontrarán en la situación de Disponibles. Ello no obstante, la disponibilidad de los créditos quedará condicionada a:

a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de gastos que hayan de financiarse mediante recursos afectados.

b) La concesión, en su caso, de las autorizaciones previstas en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en caso de gastos financiados con operaciones de crédito a largo plazo.

3.- La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno. En este sentido, en el acuerdo de aprobación del Presupuesto, se entenderá realizada la declaración de no disponibilidad de los créditos a que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior. Estos créditos quedarán en situación de disponibles, no siendo necesario para ello nuevo acuerdo plenario de declaración de disponibilidad:

- En el caso previsto en el apartado 2-a) anterior, por resolución del responsable político en materia de Hacienda, a propuesta del Órgano de Gestión Presupuestaria, previa solicitud del centro gestor, una vez que este aporte la documentación acreditativa de la existencia de compromisos firmes de aportación de tales recursos.

- En el supuesto contemplado en el apartado 2-b), por resolución del responsable político en materia de Hacienda, cuando sea concedida la autorización prevista en el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad, será necesaria la apertura de un proyecto de gasto con

financiación afectada para el control del destino de los gastos afectados.

Todo esto será de aplicación también a los créditos iniciales de los presupuestos de los Organismos Autónomos municipales.

4.- En su caso, los créditos que se declaran no disponibles en la Base número 29.2 quedarán en situación de disponibles, no siendo tampoco necesario para ello nuevo acuerdo plenario de declaración de disponibilidad, cuando se den los requisitos que hagan posible la aplicación de los incrementos que en su caso se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024.

También en este caso se autoriza al responsable político en materia de Hacienda para que, cuando se cumplan dichos requisitos y previo expediente justificativo instruido por el Órgano de Gestión Presupuestaria e informado previamente por la Intervención General, resuelva en relación con la vuelta a la situación de disponibilidad de estos créditos.

Si el aumento de los gastos de personal derivado de la aplicación de estos incrementos fuese inferior a la cantidad declarada no disponible, solo podrá pasar a disponible el importe de dicho aumento.

5.- Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

6.- En caso de que durante el presente ejercicio no sea de aplicación la suspensión de las reglas fiscales, bien durante todo 2024 o en parte de él, se declaran no disponibles cualesquiera otros créditos que se encuentren en situación contable de disponible o retenidos, cuando sea preciso que pasen a la situación de no disponibilidad para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Esta situación de no disponibilidad se materializará, en su caso, cuando se pongan de manifiesto circunstancias que hagan peligrar el cumplimiento, siendo este obligatorio, de dichos objetivo y regla.

A estos efectos se autoriza al responsable político en materia de Hacienda para que, cuando se produzcan tales circunstancias, y previo expediente justificativo instruido por el Órgano de Gestión Presupuestaria e informado previamente por la Intervención General, resuelva en relación con los trámites necesarios para dicha materialización, no siendo necesario para ello nuevo acuerdo plenario de declaración de no disponibilidad.

La vuelta, en su caso, a la situación de disponible de estos créditos, no requerirá tampoco nuevo acuerdo plenario de declaración de disponibilidad. Se sustanciará mediante expediente justificativo instruido por el Órgano de Gestión Presupuestaria, informado previamente por la Intervención General y resuelto por el responsable político en materia de Hacienda, una vez se garantice el cumplimiento simultáneo del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto con la ejecución de los gastos vinculados a dichos créditos.

BASE 19.ª - Retención de crédito

1.- Consiste en la retención de crédito generada por una certificación de existencia de crédito con saldo suficiente para una autorización de gasto o para una transferencia de crédito. Esta certificación de existencia de crédito corresponde al Órgano de Gestión Económico-financiera, y en la misma deberá hacerse referencia a un importe concreto perfectamente determinado.

2.-Si el motivo de la retención es la existencia de crédito suficiente para una autorización de gasto, la misma habrá de verificarse al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Cuando el motivo sea la tramitación de un expediente de transferencia de crédito, además deberá existir crédito disponible al nivel de la propia aplicación presupuestaria.

3.- El registro contable de esta situación de los créditos de gastos se generará automáticamente a partir de la expedición de la certificación de existencia de crédito antes aludida.

4.- En todo caso, en la solicitud de certificación de existencia de crédito deberá constar la conformidad del servicio gestor del crédito a que se refiera.

BASE 20.ª - Fases en la gestión del gasto

1.- La gestión del presupuesto de gastos de la Corporación se realizará en las siguientes fases:

a) Autorización del gasto (A): es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

b) Disposición del gasto (D): es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe y acreedor exactamente determinados. Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

c) Reconocimiento de la obligación (O): es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra esta entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

d) Ordenación del pago (P): es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.

Las normas contenidas en este capítulo, así como las que se recogen en el capítulo II del presente título, son de aplicación a todos los gastos que se ejecuten con cargo a los créditos del presupuesto del propio Ayuntamiento, a los de los Organismos Autónomos y a los del Consorcio Museo Néstor, incluso a aquellos que se realicen mediante encargo de estas entidades a las Sociedades Municipales.

Capítulo IV.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL GASTO

BASE 21.ª - Tramitación general de los expedientes de gasto

1.- Propuesta de Gasto.

Todo expediente de gasto comenzará con una propuesta, suscrita por los responsables de la unidad gestora correspondiente, que, necesariamente y como mínimo, deberá contener:

a) Exposición de la necesidad y fin del gasto a realizar.

b) Importe exacto o, al menos, máximo del mismo.

c) Aplicación presupuestaria a la que ha de imputarse el gasto.

d) Disposiciones que dan cobertura legal a la actuación a realizar.

e) Si el gasto fuera a realizarse con cargo a una reserva de crédito efectuada previamente, se señalará su número de referencia.

f) Si el gasto fuera imputable a un proyecto, se señalará este y, en su caso, su código.

g) En el caso de acumulación de fases de gasto, se tendrá en cuenta:

- Si la acumulación afecta a la autorización y compromiso del gasto, se harán constar los datos identificativos del perceptor, para lo cual deberá acompañarse el documento "alta de terceros" debidamente cumplimentado. En todo caso, los datos referentes al número de cuenta bancaria deberán cumplimentarse previamente a la expedición de la orden de pago, como requisito de la misma, salvo excepciones debidamente motivadas y así apreciadas por el Ordenador de Pagos previo informe de la Intervención General y del Órgano de Gestión Económico-financiera.
- Si la acumulación lo es de las fases de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación, además de lo anterior, deberán constar las posibles incidencias que afecten al reconocimiento de la obligación, como puede ser la existencia de endosatarios o de posibles descuentos que afecten a la orden de pago, señalando, en este caso, los importes brutos y líquidos de la operación.

A estos efectos las unidades gestoras de los créditos consignados para retribuciones del personal al servicio de esta corporación serán: la correspondiente al código orgánico 03.014: "Limpieza", para las retribuciones del personal propio y la relativa al código 05.036: "Administración de Recursos Humanos" para el resto de ellas.

2.- Intervención previa.

Esta propuesta, en el supuesto de que sea preceptiva legalmente la intervención previa, acompañada del expediente tramitado por la unidad gestora en el que se contendrán los documentos exigibles legalmente según el tipo de gasto a realizar, será enviada a la Intervención General para su fiscalización previa, de conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local y con el Acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2018, relativo a "Aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo Néstor".

3.- Autorización.

Una vez intervenida, la propuesta será devuelta al centro gestor para que la eleve al órgano competente para su resolución.

Las autorizaciones de gastos para reparar cualquier elemento de transporte y arrendar equipos informáticos precisarán

que las respectivas propuestas se formulen conjuntamente por el responsable político del código orgánico con cargo a cuyos créditos vaya a tramitarse el gasto, y el responsable político correspondiente del área de gobierno que a continuación se indica:

CLASIF. ECONÓMICA	CONCEPTO DEL GASTO	ÁREA DE GOBIERNO
206.00	Arrendamientos de Equipos para Procesos de Información	ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
214.00	Reparación y Mantenimiento de Elementos de Transporte.	ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS*

(*) Excepto para el código orgánico 06.114, para el que solo será precisa la firma del responsable político correspondiente al Servicio Municipal de Limpieza.

Igualmente será necesaria la firma conjunta reseñada en el apartado anterior para cualquier modificación de crédito que pretenda disponer de los créditos asignados a los gastos citados, incluso cuando se pretenda utilizar el saldo disponible para autorizar otros gastos con cargo a su vinculación jurídica.

4.- Disposición o compromiso del gasto.

Una vez autorizado el gasto, cuando se conozca quien haya de ser el perceptor, la propuesta de resolución para comprometer el gasto seguirá el mismo trámite que se señala: fiscalización previa, cuando sea preceptiva legalmente, resolución y contabilización.

5.- Reconocimiento de la obligación.

Posteriormente, según se acredite la realización de la prestación, y una vez intervenido el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, intervenida la comprobación material de la inversión, se reconocerán y liquidarán las obligaciones por el importe del gasto efectivamente realizado. La competencia para el reconocimiento de obligaciones corresponde, salvo excepciones en que haya de resolver el Pleno, a la Sra. Alcaldesa y, por su delegación, a miembros de la Junta de Gobierno Local, a otros concejales y órganos directivos de la Administración municipal.

6.- Contabilización.

Los centros gestores cuidarán de que la remisión a contabilidad de los actos administrativos se produzca en el plazo más breve posible desde su adopción.

En cumplimiento de la Regla 36 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se dispone que los formatos de los documentos contables que soporten los justificantes de las referidas operaciones serán los previstos en la Orden de 17 de julio de 1990 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. Por resolución del responsable político del área competente en materia de Hacienda, a propuesta del Órgano de Gestión Económico-financiera y previo informe de la Intervención General y, en su caso, del Órgano de Gestión Presupuestaria, se aprobarán los modelos de documentos contables a que se refiere la mencionada Regla 36.

7.- Tramitación de los gastos de escasa cuantía

En orden a una mayor eficacia en la gestión municipal, y por razones de economía, no se tramitarán de forma individualizada expedientes de gasto cuya cuantía sea inferior a la cantidad de veinte euros.

BASE 22.ª - Autorización y disposición

1.- En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación, se tramitará documento "A", por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los servicios técnicos.

2.- Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará documento "D".

3.- Sucesivamente, y en la medida en que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, prestación del servicio, o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos "O".

4.- Pertenecen a este grupo los gastos que se detallan:

- Realización de obras de inversión o de mantenimiento.
- Adquisición de inmovilizado.
- Otros, cuya naturaleza aconseja la separación entre los actos de autorización y disposición.

BASE 23.ª - Reconocimiento de la obligación

1.- La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable "O" salvo que, por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, en cuyo caso podrán acumularse, tramitando el documento contable "ADO".

2.- Solo se admitirán las facturas originales expedidas en formato electrónico y remitidas a través del punto general de entrada (FACe), cualquiera que sea su cuantía, en los términos previstos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Como excepción, las personas físicas no obligadas por el art. 4 de la citada Ley, a la presentación de factura electrónica, podrán expedir y presentar su factura original en formato papel en el Registro Electrónico General de Entrada de la entidad, cualquiera que sea su cuantía.

Las facturas se expedirán de conformidad con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y contendrán como mínimo los siguientes datos:

- Identificación del Ayuntamiento u Organismo Autónomo correspondiente, con expresa indicación del número de identificación fiscal (NIF).
- Identificación del expedidor de la factura (nombre y apellidos o denominación social), NIF y domicilio completo (o, en su caso, número de identificación fiscal atribuido por la Administración de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura).

- Número y, en su caso, serie.

- Lugar y fecha de expedición.

- Descripción detallada del gasto (obra, servicio o suministro realizado).

- Contraprestación total, tipo tributario y cuota. En su caso, expresa mención a la inversión del sujeto pasivo del IGIC o la exención del mismo.

- Oficina contable, centro gestor y unidad tramitadora (que será la unidad administrativa que efectuó el encargo y a la que corresponde la tramitación del expediente).

- Fecha/período en que se ha efectuado la operación que se factura, si no coincide con la de expedición de la misma.

En la factura se firmará el "Recibí o Conformidad", con indicación expresa de la fecha y de la identidad y cargo de los responsables político y técnico de la oficina gestora, implicando dicho acto que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales. En las certificaciones de obra, deberá constar la conformidad por parte de los servicios técnicos. Cuando se expidan certificaciones de obras o servicios realizados, las facturas deberán coincidir necesariamente con los importes certificados.

A estos efectos, en el contrato relativo a la implantación de los sistemas de administración electrónica integrados entre sí, sistema de gestión transversal de expedientes electrónicos, sistema económico-financiero, sistema de gestión de expedientes de contratación y sistema de gestión de órganos colegiados, los responsables político y técnico serán los que correspondan al centro gestor del contrato (Nuevas Tecnologías e Innovación Tecnológica).

3.- Al objeto de hacer factible el cumplimiento del plazo de 30 días para el pago de obligaciones contractuales, establecido en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los servicios y unidades gestoras tramitarán las facturas que reciban con la mayor diligencia y premura, efectuando las comprobaciones pertinentes para proceder al reconocimiento y liquidación de la obligación, en su caso, en el plazo más breve posible, nunca mayor de 10 días.

Las unidades gestoras cuidarán especialmente estas comprobaciones, incluyendo la propia corrección formal y aritmética de las facturas, de manera que se proceda a su devolución y subsanación en este momento procedimental.

Aquellas facturas que hayan sido objeto de conformidad deberán presentarse inmediatamente en la Intervención General para la intervención del reconocimiento de las obligaciones, una vez cumplida la obligación prevista en la Base 28 (comprobación material de la inversión).

Las facturas o certificaciones que se tramiten fuera de los plazos mencionados anteriormente deberán incluir en la propuesta de reconocimiento de la obligación las causas que han motivado dicho retraso.

Con carácter general deberán tramitarse, dentro de cada año natural, las facturas o certificaciones correspondientes a gastos realizados en ese período e imputables al presupuesto correspondiente.

En la tramitación de facturas de ejercicios anteriores se incorporará copia del documento contable de la correspondiente OPA o, en su caso, el informe justificativo del motivo por el que no se tramitó dicha OPA. El cumplimiento de este requisito deberá ser verificado por

el Órgano de Gestión Económico-financiera con carácter previo a la contabilización del reconocimiento de la obligación.

4.- Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas derivadas de gastos a justificar y del procedimiento de anticipos de caja fija.

5.- En cuanto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, se observarán estas reglas:

a) Gastos de Personal (capítulo I).

a.1) Las nóminas tienen la consideración de documento "O".

a.2) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento "O".

a.3) En otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo, será precisa la presentación de factura, según lo previsto en esta Base.

b) En el capítulo II, Gastos Corrientes en Bienes Corrientes y Servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

c) En los Gastos Financieros (capítulos III y IX) se observarán estas reglas:

c.1) Los gastos por intereses y amortización de operaciones financieras que originan un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad del Órgano de Gestión Económico-financiera respecto a su ajuste al cuadro financiero. El justificante bancario de dicho cargo tendrá la consideración de documento "O". De igual forma se considerarán las retenciones practicadas por el Cabildo Insular en los ingresos de la Carta Económica con motivo de los préstamos concertados con dicha Entidad. En estos casos, con la intervención del reconocimiento de la obligación se entenderá realizada la intervención de las siguientes fases.

c.2) Del mismo modo se procederá por parte del correspondiente centro gestor, respecto a otros gastos financieros, si bien la justificación será más completa. El documento "O" deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses.

d) En las Transferencias, Corrientes o de Capital, que el Ayuntamiento haya de satisfacer, se tramitará documento "O" cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviera sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones. Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento "O" tendrá lugar al cumplirse las condiciones fijadas.

e) En los gastos de inversión, el contratista deberá presentar certificación de obras y/o factura, como se señala en el punto 3, según los casos. En este caso el servicio remitirá, además de los originales, copia de estos documentos a la que se habrá de incorporar los datos que exige el artículo 20 y siguientes del Reglamento de

Bienes aprobado por R. D. 1372/1986, de 13 de junio, para las distintas clases de bienes y derechos adquiridos. Mediante Instrucción del titular del área de gobierno que tenga atribuidas las competencias en materia de Hacienda, a propuesta de los órganos o servicios competentes, se determinará el procedimiento para el alta en inventario y en el inmovilizado contable de los bienes que hayan de serlo, estableciendo el procedimiento de comunicación de datos entre el inventario contable y el jurídico de esta entidad.

6.- Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones a organismos autónomos y entidades dependientes, corrientes y de capital, se realizarán de forma anticipada por cuatrimestres naturales. Los fondos que no sean aplicados devengarán para el ente una obligación de reembolso con el Ayuntamiento y no podrán integrarse en su patrimonio neto. Por parte de la Coordinación de Hacienda, Contratación y Patrimonio se adoptarán todas las medidas necesarias para exigir dichas devoluciones tras la rendición de las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de cada ente, de tal manera que las mismas sean efectivas antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.

7.- El reconocimiento de las obligaciones es competencia de la Sra. Alcaldesa, siempre que sean consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

8.- A 30 de junio se realizará un cierre semestral. El responsable político en materia de Hacienda dictará la Instrucción correspondiente en la que se fijarán los plazos y las actuaciones a realizar al efecto.

BASE 24.ª - Ordenación del Pago

1.- La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por la Alcaldesa o por persona u órgano en quien delegue, que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los intereses y el capital de la deuda pública, de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

En los Organismos Autónomos deberá cumplirse lo establecido en el párrafo anterior, siendo el órgano competente para la aprobación del plan de disposición de fondos el señalado en sus Estatutos respectivos.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del RD 500/1990 el acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago puede efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas.

3.- Estas relaciones serán emitidas por el Servicio de Tesorería en el momento de emisión de los documentos por los que se vaya a materializar el pago.

La forma de pago es la transferencia bancaria. Solo excepcionalmente la Tesorería podría exceptuar y admitir la forma de pago de talón bancario nominativo si valora suficiente la propuesta motivada del centro gestor que deberá informar de los motivos excepcionales en los que basa su petición. Si no se valorase como suficiente u obrase número de cuenta bancaria del beneficiario, el pago se efectuará por transferencia.

BASE 25.ª - Acumulación de las fases del gasto

1.-Se podrán acumular fases de gasto, AD y ADO, cuando así esté previsto en el

Anexo incluido en el Acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2018, relativo a la "Aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo de Néstor".

2.- Además, podrán acumularse las fases de gasto en los siguientes supuestos:

Autorización – Disposición

1.- Aquellos gastos que respondan a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documento "AD" por el importe del gasto imputable al ejercicio.

2.- Pertenecen a este grupo los que se detallan:

- Gastos de personal.

- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.

- Aportaciones a organismos autónomos y entidades dependientes.

- Arrendamientos.

- Contratos menores.

- Trabajos realizados por empresas (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento, alumbrado, etc.).

- Intereses de préstamos concertados.

- Cuotas de amortización de préstamos concertados.

- Adquisiciones o servicios en los que, desde un principio, es conocido el adjudicatario (así, por ejemplo, contratos menores).

- Cuotas ordinarias de comunidad de propietarios.

- Subvenciones de concesión directa, en cualquiera de los casos contemplados en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley General de Subvenciones).

- Modificaciones de contratos o convenios.

- Prórrogas de contratos o convenios.

- Cesiones de contratos, subrogaciones del contratista, cambios de denominación del adjudicatario, así como otras incidencias de la ejecución contractual previstas en la normativa vigente.

- Expedientes de revisión de precios derivados de contratos o convenios.

- Cuotas ordinarias o extraordinarias a Consorcios o entidades públicas o privadas en las que participe el Ayuntamiento.

- Encargos de gestión a medio propio.

- Dotación económica a los Grupos Políticos municipales.

- Justiprecio, intereses y demás gastos relativos a expedientes de expropiación.

- Comisiones bancarias.

- Contratos de emergencia tramitados conforme a lo dispuesto en

la normativa contractual, en los que los fondos no se hayan librado a justificar.

3.- En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

a) Deberán contabilizarse en fase de autorización y compromiso del gasto (AD) los importes de las retribuciones fijas y periódicas que se prevea percibir por los empleados municipales, que a 1 de enero ocupen el puesto de trabajo y no hayan causado baja, de conformidad con los datos que figuren en el Anexo de Personal del Presupuesto o de las relaciones de puestos de trabajo.

b) El nombramiento de concejales, funcionarios, la contratación de personal laboral y el nombramiento de personal directivo y personal eventual originará la tramitación, por el Servicio de Administración de Recursos Humanos, de sucesivos documentos AD por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio. Las posibles bajas originarán documentos de signo inverso.

c) Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento AD por importe igual a las cotizaciones previstas hasta el 31 de diciembre. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos, que se tramitarán por el Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Autorización – Disposición – Obligación

1.- Podrá utilizarse, entre otros, en los siguientes gastos:

- Pagos a justificar.
- Dietas.
- Gastos de locomoción.
- Intereses de demora.
- Otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Ayudas de emergencia.
- Los gastos de publicaciones en boletines oficiales y periódicos.
- Cuotas y extraordinarias de comunidades de vecinos.
- Franquicias de seguros, cuando exista contrato que ampare dicha franquicia.
- Reconocimientos extrajudiciales de crédito.
- Ejecuciones de sentencias judiciales.
- Gastos tramitados como Anticipos de Caja Fija.
- Reembolso de los costes de las garantías en las suspensiones de los procedimientos recaudatorios, cuando proceda.
- Justiprecio, intereses y demás gastos relativos a expedientes de expropiación.
- Gastos por adquisición a Guaguas Municipales S.A. de títulos de transporte para el personal al servicio del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos.
- Gastos derivados de procedimientos de revisión de oficio.
- Prestaciones individuales del Reglamento de Prestaciones Individuales a Minusválidos y Personas Mayores.
- Gastos relativos a suscripciones bases de datos y revistas por importe inferior a 5.000,00 euros.

2.- En cualquier caso, el órgano o la autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquel se incluyan.

BASE 26.ª – Función interventora

1.- La Intervención General ejercerá sus funciones de control interno respecto de la gestión económica del Ayuntamiento, de sus Organismos Autónomos, del Consorcio Museo Néstor y de las Sociedades Mercantiles dependientes del

Ayuntamiento en sus modalidades de función interventora (para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Consorcio) y función de control financiero en sus modalidades de control permanente y auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia.

2.- La función interventora se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local y con el Acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2018, relativo a "Aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor".

De acuerdo con el artículo 234 de la Ley de Contratos del Sector Público, la fiscalización de la autorización y compromiso del gasto, para expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, se pospone al momento inmediato anterior a la adjudicación.

3.- En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en la presente Base.

4.- Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel, debiendo el centro gestor, remitir el expediente completo junto con un informe justificativo de la causa o motivo de la omisión.

El expediente deberá incorporar los informes que hubieran procedido de no haberse producido la omisión.

La Intervención General emitirá un informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte, pondrá de manifiesto la citada omisión, y por otra, formulará su opinión sobre la propuesta.

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.

b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del Interventor, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.

c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.

d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el Interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.

5.- La competencia para la convalidación de los actos administrativos de contenido económico corresponde a la Junta de Gobierno y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente, en su caso, las diferentes propuestas de gasto cuya convalidación se propone.

6.- Una vez emitido el informe de omisión, corresponderá al órgano titular de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

7. Ante una causa de nulidad radical (apartado 4.e de esta Base y Base 48) deberá tramitarse el correspondiente expediente de revisión de oficio (artículos 39 LCSP y, por remisión, 47 LPAC), sin que sea necesario la tramitación previa del expediente de convalidación o subsanación (artículos 40 LCSP y 48 de la LPAC)

8.- El acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

BASE 27.ª - Gastos no sometidos a fiscalización previa

1.- No estarán sometidos a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,00 euros que se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

2.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se dictará una instrucción sobre la tramitación de contratos menores. No obstante lo anterior y hasta que se dicte la mencionada instrucción, la tramitación de los contratos menores previstos en el artículo 118 de la LCSP precisan de la tramitación de un expediente en el que conste:

- En un único informe la necesidad y objeto del contrato y que no se está alterando éste con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del art.118 de la LCSP.
- La aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente.
- En el contrato menor de obras, además dispondrá de presupuesto de las obras, y si procediere, el proyecto. Asimismo, deberá solicitarse el informe de la oficina o unidad de supervisión a que se refiere el art. 235, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

b) En la contratación menor no es obligatorio la solicitud de tres presupuestos, si bien es aconsejable con el fin de promover la concurrencia y conseguir una oferta económicamente ventajosa.

c) En los contratos menores cuyo valor estimado no supere el límite del importe fijado para el abono por anticipo de caja fija u otro similar, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000,00 euros, en aras al principio de eficiencia en el gasto que reconoce expresamente la LCSP, sólo será necesario la factura correspondiente debidamente validada, conforme a lo previsto en la Exposición de motivos y D.A. 7ª de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- Los contratos menores están exentos de fiscalización y serán objeto de control permanente de acuerdo con el Plan Anual de Control Financiero que apruebe la Intervención General.

No obstante lo anterior, los contratos menores estarán sometidos a la intervención previa, en el momento del reconocimiento de la obligación, de la expedición de las órdenes de pago y del pago material.

La intervención previa no tendrá por objeto la comprobación de la correcta tramitación de las fases correspondientes a la fiscalización previa, por lo que no se realizará ningún seguimiento explícito sobre posibles fraccionamientos contractuales, errores en la adjudicación, incumplimientos del art. 118 LCSP o acuerdos de la Junta de Gobierno Local reguladores de dichos contratos, más allá de supuestos que por su repetición u obviedad puedan ser detectados, siendo responsabilidad del centro gestor.

4.- No estarán sometidas a fiscalización e intervención previa las concesiones de las prestaciones económicas de especial necesidad y las prestaciones económicas de emergencia social que se tramiten conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Prestaciones Económicas para situaciones de especial necesidad o emergencia social. Estas prestaciones deberán incluirse en el Plan anual de control financiero de cada ejercicio.

5.- No estarán sometidos a fiscalización previa los acuerdos de mediación intrajudicial que, conforme al artículo 77.1 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los representantes de la Entidad Local puedan alcanzar en el procedimiento judicial de que se trate.

BASE 28.ª - Comprobación material de la inversión

1.- Antes del reconocimiento de la obligación se procederá a verificar materialmente la efectiva realización del gasto y su adecuación al contenido del correspondiente negocio jurídico.

La Intervención General procederá a la comprobación material del gasto en contratos de obras y suministros cuyo importe sea igual o superior a 50.000,00 euros, IGIC excluido. A estos efectos deberá solicitarse a la Intervención General la designación de un representante para la comprobación material del gasto, con una antelación mínima de quince días a la

celebración del acto de comprobación material.

A efectos de la designación de representante en aquellas inversiones cuyo objeto sea susceptible de comprobación, el órgano interventor podrá aplicar técnicas de muestreo

Designado el representante, el centro gestor solicitante deberá remitir al mismo, con una antelación no inferior a diez días a la celebración del acto, la documentación que se establezca por la Intervención General.

La Intervención General podrá ser asistida por personal cualificado designado por el interventor de entre funcionarios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que no hayan intervenido en la preparación, adjudicación o ejecución del contrato.

La Intervención General podrá acordar la realización de comprobaciones materiales de la inversión durante la ejecución de la misma.

El resultado de la intervención de la comprobación material del gasto se reflejará en acta, que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción o, en su caso, a la ocupación efectiva de que se trate, en la que se harán constar las deficiencias que pudieran haberse apreciado, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción. Asimismo, en informe ampliatorio al acta, podrán los concurrentes, de forma individual o colectiva, expresar las opiniones que estimen pertinentes.

En caso de desacuerdo con las deficiencias reflejadas por el representante de la Intervención en el acta, el órgano gestor podrá plantear su discrepancia, motivada con las normas en las que sustente su criterio, que será resuelta por la Junta de Gobierno de la Ciudad.

El acta será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción, la falta de firma por parte de alguno de los firmantes supondrá que no se ha realizado la intervención de la comprobación material de la inversión.

2.- No procederá la comprobación material de las siguientes prestaciones:

a) Prestaciones intangibles, tales como el servicio de limpieza, de seguridad, de reprografía, de transporte, de servicios postales, etc.

b) Servicios consistentes en el desarrollo de una actividad, tales como servicios informáticos, sociales, educativos, culturales, deportivos, de dirección de obra, etc.

c) Suministros de tracto sucesivo, tales como el suministro de energía eléctrica, combustible, gas, agua y prensa.

d) Suministros susceptibles de reposiciones continuas, tales como el material de oficina (papel, carpetas, memorias portátiles USB/ pen drive, bolígrafos, tóner, sobres, etc.), productos de limpieza, y aseo, elementos de mobiliario urbano (bolardos, bancos, papeleras, etc.).

e) Suministro de bienes consumibles, perecederos y de fácil deterioro por el uso, tales como alimentos, bebidas, medicamentos, vestuario, material necesario para la toma de muestras, menaje, textiles de cama, baño y cocina y material de ferretería.

f) Suministro de cartelería, banderolas, trípticos y folletos.

g) Contratos de suministro en régimen de arrendamiento (vehículos, maquinaria, impresoras, fotocopiadoras, etc.). No obstante lo anterior, si el objeto del contrato contemplase la opción de compra, en el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera hacer efectiva dicha opción, se deberá comunicar a la Intervención

General para designar, en su caso, representante que asista a la recepción del suministro.

h) Suministro de bienes no inventariables para su entrega a alumnos de la actividades formativas del IMEF, tales como libros y materiales de oficios (construcción, electricidad, ferretería, fontanería, peluquería, estética, etc.) y, en general, bienes de similares características para su entrega a los participantes en actividades culturales, educativas y deportivas.

3.- Cuando por necesidades del servicio motivadas por el volumen de cargas de trabajo y, en su caso, por falta de disponibilidad de medios personales, no sea posible la realización en la fecha fijada del acto de comprobación material en el ejercicio de la función interventora conforme a la normativa contractual, y de no ser factible fijar otras fechas para la realización de dicho acto, la Intervención General comunicará la no designación de representante. Esta comunicación deberá incorporarse al expediente.

En el caso de declaración del estado de alarma o situación de crisis sanitaria en la que se limiten los contactos sociales, la Intervención podrá comunicar la no designación de representante. Esta comunicación deberá incorporarse al expediente.

4.- El procedimiento para la comprobación material será desarrollado mediante instrucciones de la Intervención General.

Capítulo V.- GASTOS DE PERSONAL

BASE 29.ª - Retribuciones del personal

1.- En materia de gastos de personal se estará a lo que se disponga con carácter básico en esta materia en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa de aplicación.

A efectos del incremento de las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación, el porcentaje a utilizar será el máximo permitido en dicha normativa salvo que por acuerdo del órgano competente se aprueben otros incrementos sin superar dicho máximo.

2. No obstante lo previsto en el apartado 1, se ha previsto un incremento global de las retribuciones a que se refiere dicho apartado del 2 % que se ajustará en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa básica del Estado establezca como límite de incremento global para el año, de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

3.- Se declaran no disponibles el importe de créditos correspondientes a ese incremento previsto del 2%. Esta situación de no disponibilidad se mantendrá hasta que, en su caso, dichos incrementos sean de aplicación, sin perjuicio del procedimiento para la reposición a la situación de disponible de estos créditos previsto en la Base de ejecución número 18.

Las sociedades municipales y el resto de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ajustarán sus actuaciones en materia de retribuciones de personal, a lo

dispuesto en la presente Base de ejecución.

El detalle de las no disponibilidades será el siguiente:

- Del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

APLICACIÓN PPTARIA.	IMPORTE	APLICACIÓN PPTARIA.	IMPORTE
01.136 / 920.00 / 109.00	60.246,91 €	06.114 / 162.10 / 129.00	5.946,74 €
01.136 / 920.00 / 119.00	26.563,96 €	06.114 / 162.10 / 139.00	167.512,99 €
01.136 / 920.00 / 129.00	969.736,57 €	06.114 / 163.00 / 129.00	9.770,91 €
01.136 / 920.00 / 139.00	675.672,66 €	06.114 / 163.00 / 139.00	250.462,38 €
06.114 / 162.10 / 119.00	1.895,38 €	06.114 / 163.01 / 139.00	12.805,64 €

- Del Presupuesto de la Agencia Local Gestora de la Energía:

APLICACIÓN PPTARIA.	IMPORTE
172.00 / 109.00	1.658,47 €
172.00 / 139.00	2.936,75 €

Esta situación de no disponibilidad se mantendrá hasta que, en su caso, dichos incrementos sean de aplicación, sin perjuicio del procedimiento para la reposición a la situación de disponible de estos créditos previsto en la Base de ejecución número 18.

BASE 30.ª - Régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación

El régimen de retribuciones e indemnizaciones, por asistencia a sesiones, de los miembros de la Corporación será el que se fije por el Pleno, a propuesta de la Sra. Alcaldesa Presidenta, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, con arreglo, en todo caso, a lo dispuesto en los art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el 13 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, debiendo observarse, en materia de altas y cotización al Régimen General de la Seguridad Social, lo preceptuado en la Orden de 12 de marzo de 1986.

Conforme a lo previsto en el mencionado art. 75.4 de dicha Ley, todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser resarcidos del importe de los gastos necesarios y efectivamente realizados en el ejercicio del cargo, que justifiquen documentalmente.

La justificación de las indemnizaciones se realizará de la siguiente manera:

1.- En todo caso deberá quedar acreditado documentalmente, el motivo o causa del gasto.

2.- Las dietas, con facturas de los gastos de hospedaje y manutención de los establecimientos hoteleros o restaurantes.

3.- Los gastos de viaje:

- Si el viaje es por líneas regulares, con la factura junto con la tarjeta de embarque.
- Si es con vehículo de alquiler, con la factura de la empresa.
- Si es en vehículo particular, con declaración del interesado en la que se justifique el número de kilómetros recorridos.

BASE 31.ª - Régimen de indemnizaciones del personal al servicio de la Corporación

Al personal al servicio de esta Corporación le será de aplicación el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En caso de personal eventual, para la determinación del importe de las indemnizaciones que, en su caso, correspondan, se aplicará la siguiente tabla de equivalencias con los grupos definidos en el citado Real Decreto:

CARGO	GRUPO
Director de Gabinete de Alcaldía	1
Subdirector de Gabinete de Alcaldía	2
Jefe de Gabinete de Prensa	2
Jefe de Protocolo	2
Técnico Asesor de Gabinete de Alcaldía	2
Periodista	2
Asesor de Relaciones Institucionales	2
Asesor de Seguridad y Emergencias	2
Asesor de Movilidad	2
Técnico/a Asesor/a	3

No obstante, cuando a un empleado público se le encomiende, mediante acuerdo o resolución previos, realizar una comisión de servicios con un miembro de la Corporación, se le podrá aplicar, previa su autorización, el régimen de indemnizaciones por razón del servicio previsto en la Base anterior, siempre que se acredite la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

1.- Venir el hotel de alojamiento ya determinado por los organizadores de la reunión que origina la comisión de servicios.

2.- No ser posible encontrar, en el lugar de celebración de la reunión o la comisión

de servicio, un hotel cuyas tarifas se ajusten a la cuantía de la dieta por alojamiento, bien por no existir hoteles adecuados, bien porque, aun existiendo, estos hoteles no disponen de plazas libres en la fecha de celebración de la correspondiente reunión.

3.- Razones de cercanía a la reunión, lugar de trabajo o sede donde se realice el trabajo de que se trate.

En el supuesto previsto en el apartado 2, la aplicación de este régimen de resarcimiento requerirá la previa autorización de los responsables técnico y político del centro gestor correspondiente, en base a la declaración o documentación justificativa presentada por el comisionado, organizadores de la reunión o por la unidad administrativa que gestione el alojamiento, relativa a que, en el período a que se refiere la misma, concurren las circunstancias previstas en dicho apartado.

BASE 32.ª - Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal

Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo 1 del Presupuesto de gastos, la tasa de reposición se fija en los sectores, con las condiciones y requisitos que se detallen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024 o norma equivalente y demás normas de aplicación, en los que esta entidad local tenga atribuidas competencias.

Para calcular la tasa de reposición de efectivos se procederá conforme a lo que se prevea al respecto en dicha normativa.

BASE 33.ª - Efectos económicos del incumplimiento horario

Se podrán descontar de los haberes líquidos a percibir por el personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sus Organismos Autónomos, el Consorcio Museo Néstor y Sociedades Municipales, las cantidades que se deduzcan por el incumplimiento horario en su cómputo de la jornada laboral anual.

BASE 34.ª - Modificaciones de vinculación de plazas de Plantilla a puestos de la Relación de Puestos de Trabajo

Cuando por motivos organizativos, debidamente justificados, y de agilidad en el proceso de gestión de personal, sea preciso cambiar la plaza asociada a un puesto de trabajo del Anexo de Personal del Presupuesto General Municipal, a otro puesto de trabajo del Anexo de Personal, será necesario acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes a ambos puestos de trabajo para que tal cambio no afecte, viendo minorados sus créditos, a la dotación presupuestaria del área de gobierno o servicio correspondiente. La Intervención General informará en relación a la verificación de la existencia de crédito previamente a la resolución del órgano competente en materia de gestión de personal en la que se acuerde tal modificación. Se dará cuenta al Pleno por el centro gestor en la primera sesión que se celebre.

BASE 35.ª - Nulidad de pactos y acuerdos

Todos los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos con repercusión en el capítulo I del presupuesto de gastos, requerirán, para su plena efectividad, del informe previo y favorable del Área de Hacienda, siendo nulos de pleno derecho los que se alcancen sin dicho informe o en sentido contrario, sin que de los mismos pueda en ningún caso derivarse, directa o indirectamente, incremento del gasto público en materia

de costes de personal y/o incremento de retribuciones no autorizado.

BASE 36.ª - Nombramiento de funcionarios interinos y de personal laboral temporal del ejercicio

Los nombramientos de funcionarios interinos y de personal laboral temporal incluirán la fecha máxima que corresponda de finalización de los efectos del nombramiento o contratación, en función de la duración de las circunstancias de necesidad y urgencia derivadas del cumplimiento de las políticas, programas, objetivos y créditos definidos para el presente ejercicio presupuestario.

Capítulo VI.- OTROS ASPECTOS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS

BASE 37.ª - Convenios y aportaciones a Consorcios

1.- Los expedientes que a continuación se relacionan serán intervenidos por la Intervención General siempre que den lugar al reconocimiento de derechos y/u obligaciones de contenido económico, previo informe del Órgano de Gestión Presupuestaria, salvo que el responsable político en materia de Hacienda considere no necesario este informe, para la adopción del acuerdo pertinente:

a) Convenios o conciertos a suscribir por el Ayuntamiento y/o sus Organismos Autónomos.

b) Aportaciones a los consorcios en los que esté integrado o se pueda integrar el Ayuntamiento.

BASE 38.ª - Subvenciones

Las subvenciones, y ayudas procedentes de fondos municipales o de otras administraciones, tramitadas a través de la Administración municipal, se regularán, con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento 887/2006, de 21 julio de 2006, y hasta tanto se apruebe la Ordenanza Municipal reguladora de las mismas, específicamente por las siguientes normas:

1.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

Por medio de la oportuna ordenanza, se establecerán las bases para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede o delegación en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

2.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA:

2.1.- Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras

debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

2.2.-Subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos y cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del Presupuesto.

2.2.1.- Para su tramitación deberá aportarse:

a) Memoria justificativa de las razones que acreditan su asignación nominativa en el Presupuesto.

b) Informe que contenga los siguientes puntos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se impute el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Obligación de proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley de Subvenciones.
- Sometimiento expreso al control de la Intervención General.

2.2.2.- El Pleno, motivadamente, podrá suprimir las subvenciones nominativas que figuren en el Presupuesto o reducir su importe, a propuesta del responsable político del centro gestor del gasto que corresponda. Cualquier modificación de crédito que afecte a las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto deberá ser autorizada por el Pleno.

2.3.-Subvenciones de concesión directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El expediente contendrá como mínimo los siguientes extremos:

a) Una memoria del órgano gestor de las subvenciones, competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

b) Régimen jurídico aplicable.

c) Beneficiarios y modalidades de ayuda.

d) Procedimiento de concesión y pago, régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios, y procedimiento de reintegro de fondos percibidos.

e) Los demás requisitos que se prevén en el siguiente apartado "Convenios".

2.4.- CONVENIOS:

2.4.1.- A través de ellos se canalizan las subvenciones previstas nominativamente y aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su norma reguladora.

2.4.2.- Deberán contener, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Partes concertantes, con indicación de los datos identificativos del beneficiario o beneficiarios.

b) Definición del objeto de las subvenciones y, en las previstas en el apartado 2.3, con indicación del carácter singular de las mismas y de las razones que acreditan el interés público, social, económico, educativo, cultural, científico, humanitario, u otras debidamente justificadas que por razón del destinatario excluyan la posibilidad de concurrencia pública, por existir únicamente un beneficiario o grupo de beneficiarios capacitado para realizar el objeto de la subvención.

c) Actuaciones previstas y compromisos de las partes.

d) Crédito presupuestario al que se imputa la subvención.

e) Importe de la subvención y tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiario o grupo de beneficiarios, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones.

f) Forma de justificación, plazo de presentación de la correspondiente documentación y extremos a incluir en la memoria evaluativa.

g) Documentación a aportar por el beneficiario, en su caso.

h) Plazo de vigencia, requisitos y condiciones.

i) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

j) Mecanismos de seguimiento de la ejecución del convenio u otro instrumento regulador.

k) Régimen jurídico.

l) Carácter administrativo del instrumento regulador o convenio y sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa de las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

2.4.3.- Como contenido adicional podrá incluir, entre otros, los extremos siguientes:

a) Posibilidad de subcontratación hasta un porcentaje que no exceda del 50 % del importe de la actividad subvencionada.

b) Fijación y justificación, en su caso, de la posibilidad de efectuar pagos a cuenta y pagos anticipados.

c) En su caso, especificidades que supongan excepción a las reglas generales establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Régimen de garantía, medios de constitución, depósito y cancelación que, en su caso, se establezca que deban constituir los beneficiarios.

e) En su caso, la condición de que en toda la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada se haga constar que la misma se halla subvencionada por este ayuntamiento.

2.4.4.- En caso de que la subvención no se instrumente mediante convenio, la resolución de concesión deberá recoger los requisitos previstos en los apartados 2 y 3 anteriores.

2.5.-OTORGAMIENTO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN:

2.5.1.- Será requisito previo para el otorgamiento de subvenciones la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.5.2.- Si para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones fuese precisa una previa modificación presupuestaria, el correspondiente expediente se tramitará en la forma legalmente establecida y no será ejecutivo hasta la aprobación definitiva del mismo.

2.5.3.- Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la firma del convenio, deberá autorizarse el gasto por el órgano competente, tramitándose para ello el documento contable de Autorización del gasto.

La propuesta de concesión al beneficiario concreto y determinado conllevará la tramitación y aprobación de la Disposición del gasto, por el importe de la subvención que se concede.

Cuando se trate de concesión directa de subvenciones, se aportará al expediente el documento contable AD, en el que figurará el beneficiario y el importe a conceder.

Todo ello sin perjuicio de la adopción de los acuerdos relativos a la convocatoria, concesión, justificación y, en su caso, reintegro de las subvenciones, que serán realizados por el órgano competente, según los acuerdos de delegación de competencias.

Los expedientes de otorgamiento de subvenciones, previamente a los correspondientes acuerdos relativos a la convocatoria o a la concesión, serán sometidos a informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y a control por la Intervención General.

2.5.4.- Los perceptores de ayudas o subvenciones deberán:

1.- Acreditar como mínimo y con carácter previo a la percepción de las mismas, estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Mediante certificación expedida por el órgano que ostente la gestión recaudatoria, Agencia

Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, o bien mediante la obtención de certificados digitales vía telemática.

b) Mediante declaración jurada del beneficiario, solo y exclusivamente, cuando la modalidad anterior no sea factible, habida cuenta de las circunstancias específicas del caso.

Quedan exceptuados de la obligación contemplada en este epígrafe los perceptores de ayudas económicas no periódicas, ayudas económicas familiares y ayudas económicas para alquiler de viviendas tramitadas por la Concejalía Delegada competente en la materia, previo informe justificativo y motivado de la propia Concejalía, correspondiendo a esta realizar los seguimientos que procedan, en orden a la correcta aplicación de los fondos percibidos por los perceptores de las referidas ayudas. Dicha concejalía deberá emitir informe, con periodicidad mensual, especificando perceptores, importe de la ayuda, cuota y finalidad, con el V.º B.º del Concejal.

2.- Justificar con carácter previo al pago de la subvención la realización de la totalidad de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, salvo que en el convenio o acuerdo de concesión se recoja la posibilidad de efectuar pagos anticipados o abonos a cuenta.

Con independencia del porcentaje de financiación del Ayuntamiento o de sus entes dependientes, el beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

3.- Proceder al reintegro de las cantidades percibidas, así como al pago del interés de demora desde el momento del abono de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.5.5.- El centro gestor, previamente a la propuesta de concesión, deberá emitir informe en el que se acredite que el beneficiario cuya subvención se propone no tiene cantidad alguna de anteriores subvenciones pendiente de reintegro a la Tesorería municipal de conformidad en lo dispuesto en el artículo 13.2.9) de la Ley General de Subvenciones.

2.5.6.- Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

También se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. En este caso deberá constituirse una garantía del 20% del importe total de la subvención, que podrá realizarse mediante la retención en el pago por el Ayuntamiento. Una vez efectuada la debida justificación y no existiendo responsabilidad por parte del

beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía.

Los pagos a cuenta y los anticipados deberán solicitarse por el interesado con carácter previo a la resolución del órgano municipal competente para el otorgamiento de la subvención.

2.5.7.- Con carácter general la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión, debiéndose facilitar por las áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

2.5.8.- En todo lo no regulado específicamente en esta Base, o en la propia convocatoria de la subvención, se estará a lo dispuesto con carácter general en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento, de julio de 2006.

2.6.- PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO DE LA SUBVENCIÓN:

Los beneficiarios perderán el derecho al cobro total o parcial de las subvenciones que aún se encontraran pendientes de pago en el supuesto de falta de justificación, justificación insuficiente o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido para el procedimiento de reintegro.

Cuando el pago de la subvención se deba realizar previa justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción de comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención, de producirse las circunstancias indicadas en el primer párrafo, no se efectuará el reconocimiento de la obligación si la pérdida del derecho al cobro fuera total, o solo se efectuará por el importe procedente cuando la pérdida del derecho al cobro fuera parcial.

2.7.- INFORMACIÓN SOBRE SUBVENCIONES:

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el órgano que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los órganos obligados (órganos gestores de las subvenciones) remitan la información a dicho órgano.

BASE 39.ª - Destino del patrimonio público del suelo

El destino de los bienes integrantes del patrimonio público del suelo, definidos en el artículo 297 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se hará conforme a lo previsto en el artículo 299 de la citada Ley.

BASE 40.ª - Contrataciones

Todas las contrataciones de suministros, obras y servicios, se efectuarán de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con arreglo a los circuitos administrativos que tenga establecidos o establezca esta

corporación, así como a las normas que, para el debido desarrollo y aplicación de los indicados circuitos, sean dictadas por la Alcaldía, a propuesta del titular del área de gobierno competente en materia de Hacienda.

En las propuestas de gastos, se prohíbe la inclusión de partidas alzadas. En casos excepcionales, debidamente justificados, se podrá autorizar la inclusión de alguna cantidad alzada pero siempre con el carácter de "a justificar".

Las contrataciones de nuevos servicios, suministros u obras, o aquellas que impliquen ampliación de otros ya existentes, requerirán informe previo del Órgano de Gestión Presupuestaria, solo cuando se trate de gastos plurianuales o de tramitación anticipada plurianuales, de acuerdo con la Base 45.

En la contratación de suministros y servicios en el ámbito de las tecnologías de la información y comunicación deberá constar informe de la Dirección General de Innovación Tecnológica, cualquiera que sea el importe y el procedimiento de adjudicación, incluidos los contratos menores. El plazo de emisión del informe será de 5 días hábiles.

En aquellos casos en que se considere oportuno por la Dirección General de Innovación Tecnológica, se podrá acordar la contratación centralizada en este centro gestor, de servicios o suministros, con cargo al presupuesto de las unidades gestoras interesadas.

La contratación de equipos de protección individual definidos en el RD 773/1997 requerirá informe previo no vinculante del Servicio de Prevención, que dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para la evacuación del mismo.

BASE 41.ª - Contratos reservados

De conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se fija el porcentaje mínimo del 2% del importe del presupuesto total de las nuevas contrataciones adjudicadas en el ejercicio inmediatamente anterior, como la cantidad que, computada globalmente para todo el sector público local, deberán reservar los diferentes órganos de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sus Organismos Autónomos, el Consorcio Museo Néstor, así como las Sociedades Mercantiles públicas dependientes del Ayuntamiento, para posibilitar el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos y, en concreto, a los suministros y servicios con los CPV incluidos en el Anexo VI de la citada Ley, a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, empresas de inserción y programas de empleo protegido.

Para materializar la reserva deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- La reserva puede hacerse efectiva de la siguiente forma:

- A través de cualquiera de los procedimientos de adjudicación de los contratos regulados en la LCSP, ya sea mediante la reserva de la totalidad del contrato o bien mediante la división del objeto del contrato en lotes, de forma

que se reserve uno o varios lotes a este tipo de entidades.

- A través de Acuerdos Marco.

- A través de contratos menores.

Quedan exceptuados de la reserva la contratación de bienes y servicios realizada a través de la adhesión a los sistemas de contratación centralizada de otras Administraciones Públicas.

2.- El contrato reservado no es un procedimiento de adjudicación diferenciado, siendo aplicable su categoría a cualquier sistema de licitación. La calificación como reservado se hará constar en el expediente administrativo y deberá mencionarse en el título y en el anuncio de licitación, así como en los pliegos que se aprueben.

3.- La reserva puede hacerse para los dos tipos de entidades conjuntamente o por separado, siendo preferible esta última opción.

4.- La posibilidad de subcontratación, que se limitará a prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, exigirá en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rijan estos contratos reservados, la autorización expresa del órgano de Contratación.

5.- Deberá evitarse la reserva en aquellos contratos donde esté implicada la subrogación del personal que viniera desempeñando las funciones objeto del contrato, salvo que fuera realizado anteriormente por una empresa de inserción de iniciativa social o un centro especial de empleo.

6.- De conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, en estos procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva, no procederá la exigencia de garantía definitiva a que se refiere el artículo 107 de dicha Ley, salvo en los casos en los que el órgano de Contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

7.- Para su correcta acreditación, se exigirá en los pliegos la presentación por parte de las empresas licitadoras de la documentación acreditativa correspondiente de su carácter de centro especial de empleo de iniciativa social o de empresa de inserción.

En el supuesto de que a la licitación se presente una Unión Temporal de Empresas se tendrá en cuenta que el carácter de centro especial de empleo de iniciativa social o de empresa de inserción, que se exige para ser contratista en un contrato reservado, debe concurrir en todos y cada uno de los eventuales integrantes de la Unión, no pudiendo ser de aplicación las reglas de acumulación previstas en la norma, dado que la concurrencia de tal carácter es condición legal de aptitud para la licitación y no requisito de solvencia.

Los centros especiales de empleo de iniciativa social o las empresas de inserción que resulten adjudicatarios deben mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato su régimen jurídico, resultando la pérdida sobrevenida de la misma, causa de resolución del contrato.

8.- Cuando tras haberse seguido un procedimiento de un contrato reservado, no se haya presentado ninguna proposición o esta no sea adecuada de acuerdo con el objeto del contrato, se podrá licitar de nuevo el contrato sin efectuar la reserva inicialmente prevista, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones esenciales del mismo. No obstante, el importe de dicho contrato computará a efectos del cumplimiento del porcentaje mínimo de reserva.

BASE 42.ª - Obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica

2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Cuando el cumplimiento de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera requiera un acuerdo expreso y el órgano competente para ello no esté determinado en la propia normativa, la adopción de dicho acuerdo corresponderá a la Junta de Gobierno de la Ciudad.

BASE 43.ª - Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto

En relación con la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Corporación Local se realizarán de conformidad con la normativa que sea de aplicación en cada momento en esta materia, actuando siempre con sujeción al principio de estabilidad presupuestaria

Todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros en cuantía superior a los correspondientes de ejercicio corriente, deberá acompañar una Memoria económica, en la cual se detallarán y cuantificarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación, y supeditarse estrictamente al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera se indicarán los gastos a reducir o la medida a adoptar para compensar dicho incremento del gasto o reducción de ingresos.

La Memoria económica incorporará un análisis de la incidencia de la propuesta para el Presupuesto General del Ayuntamiento, presente y futuro, debiendo identificar y cuantificar todos los costes y su distribución entre las aplicaciones presupuestarias afectadas e indicar su financiación. En caso de disminución de ingresos, también deberá recoger la cuantificación de dicha disminución y su distribución entre los correspondientes subconceptos, referida tanto al ejercicio corriente como a los posteriores.

En el caso de gastos de inversión de nuevas instalaciones o de puesta en funcionamiento de las ya existentes por obras de rehabilitación o caso similar, en la memoria se detallarán, además, los gastos de personal y demás gastos corrientes necesarios para el buen funcionamiento de la instalación, justificando que estas previsiones pueden ser financiadas con los créditos del ejercicio corriente y asumidas en los presupuestos futuros del centro gestor.

Los proyectos y propuestas previstos en esta Base se remitirán a la Coordinación General de Hacienda, para que sean autorizados por el responsable político en materia de hacienda. Todo ello se realizará previamente a la adopción del acuerdo que se pretenda.

Lo dispuesto en esta Base será de aplicación al Ayuntamiento, a sus Organismos Autónomos y al Consorcio Muso Néstor. En particular y sin perjuicio de lo dicho en materia de disminución de

ingresos, será de aplicación a los proyectos de ordenanzas y reglamentos, a las propuestas de acuerdo relativas a modificaciones de la RPT y otros acuerdos de naturaleza retributiva, a las propuestas referentes a la contratación administrativa, etc. que supongan un incremento del gasto público respecto del autorizado y previsto en el Presupuesto, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros en cuantía superior a los correspondientes de ejercicio corriente.

BASE 44.ª - Fondo de contingencia

Se dota el "Fondo de Contingencia" en la aplicación presupuestaria 04.025 / 929.00 / 500.00 para atender necesidades de carácter no discrecional no previstas en el Presupuesto, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Al crédito consignado en esta aplicación no podrá imputarse directamente gasto alguno. Dicho crédito solo podrá utilizarse para financiar modificaciones de créditos con alta en las aplicaciones presupuestarias que correspondan en función de la naturaleza del gasto a realizar.

Asimismo, el Fondo de Contingencia podrá recibir crédito procedente de otras aplicaciones, mediante el correspondiente expediente de modificación de créditos, para su posterior reasignación presupuestaria.

Tanto a las aplicaciones presupuestarias que hayan cedido crédito al referido fondo como a las que lo hayan recibido procedente de él, les serán de aplicación, en las modificaciones posteriores, las limitaciones que legalmente, en su caso, se establezcan para cada una de ellas.

BASE 45.ª - Especialidades en la tramitación de determinados procedimientos de gasto

1.- Gastos plurianuales y expedientes de contratación de tramitación anticipada.

1. En los expedientes de contratación administrativa la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate. A tal efecto, salvo que en los pliegos de condiciones se dispusiera otra cosa, se considera que en aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el período de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del período de prestación, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura.

En consecuencia, la distribución de las correspondientes anualidades deberá realizarse en consonancia con el criterio anteriormente señalado.

2. Los contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el período de ejecución y este se extienda a más de una anualidad, cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), que entren en vigor en el ejercicio corriente y que, de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, la obligación correspondiente al primer período de facturación sea exigible en el ejercicio siguiente, tendrán la consideración de plurianuales a efectos de lo previsto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3. La autorización y el compromiso de gastos que hayan de extender sus efectos económicos a ejercicios futuros se realizarán en los términos

establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de las delegaciones realizadas. Para su aprobación requerirán, con carácter previo, informe del Órgano de Gestión Presupuestaria. Una vez recaído acuerdo de adjudicación se comunicará de inmediato al Órgano de Gestión Presupuestaria, así como cualquier circunstancia que modifique el importe o anualidades de los créditos reservados tales como, a título enunciativo, bajas, licitaciones desiertas o desistimiento de contratistas.

Será necesario el informe previo del Órgano de Gestión Presupuestaria, en los expedientes de contratación anticipada, salvo que su imputación se efectúe a un único ejercicio presupuestario. Los expedientes de contratación anticipada estarán sujetos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, se autoriza al responsable político del Área de Hacienda para que, mediante resolución dictada al efecto, excepcione del requisito de este informe aquellos expedientes correspondientes a proyectos de gasto con financiación afectada vinculantes en sí mismos que por su naturaleza y/o cuantía no requieran del mismo.

4. Corresponde al Pleno la competencia para, en casos excepcionales, ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos expedientes se tramitarán con los mismos informes y requisitos del apartado 1 anterior.

Se autoriza que los contratos de servicios y de suministros puedan tener una duración máxima de 5 años, incluidas las prórrogas.

5. En el caso de contratos en los que el Pleno haya autorizado una distribución plurianual del gasto, cuando para la adjudicación de los mismos sea necesario reajustar las anualidades dentro del mismo ejercicio económico, en el acuerdo plenario inicial se entiende aprobada la nueva distribución por anualidades del gasto, cualquiera que sea el importe del gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros, siempre que no varíe el plazo de ejecución del contrato.

6. En caso de proyectos de gasto con plazo de ejecución plurianual, cuya realización requiera la tramitación de más de un expediente de contratación, los informes previstos en la presente base para el análisis y control de los límites establecidos en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se realizarán con motivo de cada uno de dichos expedientes individuales de contratación administrativa.

7. Según el apartado 5 del artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en

caso de gastos plurianuales, excepcionalmente el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de dicho artículo. En el caso de gastos con financiación afectada totalmente financiados por administraciones públicas diferentes del propio Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se entiende aprobada la distribución por anualidades de los gastos, cualquiera que sea el número de anualidades y el importe del gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros.

8. En los contratos de obra de carácter plurianual se efectuará una retención adicional de crédito del 10% del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realice. Esta retención se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final. Estas retenciones computarán dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 174 del citado texto refundido.

9. No podrán adquirirse compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros cuando se trate de la concesión de subvenciones a las que resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. En el caso de la tramitación anticipada de los expedientes de contratación a que se refiere el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la tramitación anticipada de aquellos expedientes de gasto cuya normativa reguladora permita llegar a la formalización del compromiso de gasto, se deberán cumplir los límites y anualidades o importes autorizados a que se refieren los apartados 3 a 5 del artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo previsto en el apartado 7 anterior, tanto si la ejecución del correspondiente gasto se realiza en una o en varias anualidades.

11. En la tramitación de los gastos plurianuales, por los importes que afecten a las anualidades venideras, se utilizarán los documentos contables específicos RC, A, D y AD de ejercicios futuros, según proceda.

12. Cuando una vez formalizado un contrato, si por cualquier circunstancia se produjera un desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación tramitará el oportuno expediente de reajuste de anualidades con los requisitos que establece el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La tramitación del expediente de reajuste de anualidades requerirá informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y de la Intervención General.

Si el desajuste de anualidades se produjera antes de la adjudicación del contrato, se procederá por el órgano de contratación a adecuar las anualidades en el propio acuerdo de adjudicación, atendiendo a la nueva fecha prevista para el inicio de la ejecución. En el mismo plazo de diez días hábiles que señala el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos Sector Público para requerir

del licitador la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, se solicitará su conformidad a la adecuación de las anualidades a la nueva fecha prevista de inicio de ejecución del contrato.

13. En la tramitación anticipada de gastos se utilizarán los documentos RC y A de ejercicios futuros, según proceda, por el importe de la anualidad que se anticipe. Si el gasto de la tramitación anticipada se refiere a más de una anualidad futura se utilizarán los documentos específicos de los gastos plurianuales señalados en el apartado 4.

2.- Expedientes de gastos condicionados a una modificación presupuestaria.

Podrán tramitarse expedientes de gasto condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase de Autorización del gasto (fase A).

La propuesta de resolución deberá expresar que la aprobación del expediente queda condicionada a la existencia del crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada.

En ningún caso podrán adoptarse acuerdos de compromiso de gasto con terceros, en tanto no haya entrado en vigor la modificación presupuestaria.

3.- Gastos de representación.

1. Se consideran gastos de protocolo y representación imputables al subconcepto 226.01 "Atenciones Protocolarias y Representativas" aquellos que, redundando en beneficio o utilidad de la Administración y no suponiendo retribuciones en metálico o en especie, la Alcaldesa, miembros de la Junta de Gobierno y concejales delegados tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones.

2. Todos los gastos imputables a la citada aplicación presupuestaria de "Atenciones Protocolarias y Representativas" deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación.

b) Que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.

c) Que no supongan retribuciones en especie o en metálico.

3. Todos los gastos deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales, formando la cuenta justificativa, y deberán acompañarse de una Memoria, conjunta o individual, suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contenga expresión de que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o de representación.

4.- Asignaciones a los Grupos Políticos municipales.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se asigna una dotación económica a los Grupos Políticos municipales legalmente constituidos y corresponde a la Sra. Alcaldesa y Presidenta del Pleno de la

Corporación, la autorización y disposición del gasto por el importe anual de la aportación de cada Grupo fijada por acuerdo plenario.

2.- El abono se realizará por semestres anticipados previa justificación del semestre anterior.

Serán objeto de regularización en el semestre siguiente las posibles incidencias que puedan afectar a la composición de los Grupos Políticos. En todo caso, no dará lugar a regularización alguna la disminución temporal del número de miembros de un Grupo Político que tenga su origen en la renuncia de miembros de la Corporación, que sean objeto de sustitución por los suplentes correspondientes de la misma lista electoral por la que fueron elegidos.

En el caso de que exista un grupo mixto formado por varias formaciones políticas, la justificación se realizará individualmente por cada una de las formaciones.

3.- Los Grupos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica a que se refiere la presente Base, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo solicite.

4.- Las aportaciones a percibir por los Grupos Políticos integrantes de la presente dotación económica no podrán ser destinadas al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

5.- De las certificaciones de obras.

1.- El pago del precio al contratista se ajustará a lo previsto al respecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la prevista para que las obras se ejecuten en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente. Las certificaciones así expedidas solo devengarán intereses por demora desde la fecha señalada en el artículo 152 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.- De las cesiones de crédito.

Los acreedores del Ayuntamiento con deudas pendientes con el mismo no podrán realizar cesiones de su crédito.

BASE 46.ª - Imputación al presupuesto de las anualidades de los compromisos de gasto de carácter plurianual

En la instrucción de cierre de cada ejercicio se indicará el procedimiento a seguir por los centros gestores, el Servicio de Contabilidad y el Servicio de Contratación, en su caso, respecto a las operaciones de gastos de carácter plurianual.

BASE 47.ª - Imputación temporal de gastos

Con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio. Se excepcionan de esta regla (principio de anualidad) las siguientes obligaciones de ejercicios anteriores:

a) Atrasos al personal.

b) Gastos con financiación afectada debidamente comprometidos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los remanentes de crédito.

c) Los concejales de gobierno de cada área podrán autorizar, previa conformidad del responsable político en materia de Hacienda, la imputación a los créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos de conformidad con el ordenamiento jurídico, para los que hubiera crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia. La decisión de la Concejalía dejará constancia, en cualquier caso, de las causas por las que no se procedió a la imputación a Presupuesto en el ejercicio en que se generó la obligación. El procedimiento a seguir se indicará por la Concejalía de Hacienda.

d) Las que tengan su origen en resoluciones judiciales.

e) Los intereses de demora liquidados durante el ejercicio presupuestario que deba abonar este Ayuntamiento.

f) Los gastos derivados de expedientes de responsabilidad patrimonial.

g) Tributos.

h) Sanciones.

i) Aranceles notariales y registrales.

BASE 48.ª - Expedientes de nulidad en la contratación

Cuando el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria haya recibido de un tercero una prestación y sea necesaria la tramitación de un expediente de revisión de oficio tendente a la declaración de nulidad de las actuaciones por incumplimiento de las normas y procedimientos exigidos en la legislación de contratación pública, dicho expediente se instruirá de conformidad con el procedimiento aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad.

El código de la clasificación económica de la aplicación presupuestaria a la que deban imputarse los gastos derivados de estos expedientes será, para el concepto (tres primeros dígitos), el que corresponda en función de la naturaleza del gasto, para los dos últimos dígitos (cuarto y quinto), el 96.

BASE 49.ª - Reconocimiento extrajudicial de créditos

1.- En otros supuestos diferentes a los detallados en la base 47, para la imputación al Presupuesto de un gasto realizado en ejercicios anteriores se requerirá la tramitación de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

a) Reconocimiento de la obligación mediante explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero

interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del referido gasto.

Esta imputación del gasto no podrá producir perjuicio ni limitación para la realización de los gastos corrientes previsibles y necesarios en el presente año.

De no existir dotación presupuestaria o si esta fuera insuficiente, se deberá tramitar el oportuno expediente de modificación de créditos, que será previo o simultáneo al reconocimiento de la obligación.

La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno.

2.- El expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos será formado por el centro gestor correspondiente, y deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformada por el responsable político correspondiente, sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente.
- Fecha o período de su realización.
- Importe de la prestación realizada.
- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.

b) Informe técnico de valoración que acredite que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado.

c) Factura detallada con todos los datos o requisitos legales, o documento acreditativo del derecho del acreedor de la realización de la prestación, debidamente conformados.

d) Informe del jefe del servicio o unidad administrativa, en los supuestos de imputación a los créditos del Presupuesto en vigor, de que no existe impedimento ni limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las necesidades que deban atenderse durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.

e) En su caso, copia del expediente tramitado para la declaración de nulidad. Respecto de las facturas, solo las que precisen el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

f) Documento contable que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente o, cuando no exista dotación o esta fuera insuficiente en el presupuesto inicial, informe acreditativo del jefe del servicio o de la unidad administrativa correspondiente, sobre la tramitación de la modificación de créditos necesaria.

g) Informe de la Intervención General.

h) En caso de reparos planteados por la Intervención con motivo de la tramitación del gasto propiamente dicho, el expediente deberá completarse con informe motivado de la Asesoría Jurídica sobre la procedencia tanto del levantamiento de dichos reparos como del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, previo informe de la oficina gestora en el que proponga el levantamiento de los reparos y se proponga el resarcimiento extrajudicial de la obligación.

i) Cualquier otro documento que se estime necesario para la mejor justificación del gasto.

El expediente completado por el centro gestor correspondiente, con la documentación indicada en los apartados anteriores, y siempre que el informe de la Asesoría Jurídica en caso de reparo sea favorable respecto del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, será presentado en el Órgano de Gestión Presupuestaria, previa orden dictada por el concejal de gobierno o responsable político del Área competente en materia de Hacienda, desde donde se impulsará mediante los trámites necesarios para su sometimiento al Pleno de la Corporación previo informe de la Intervención General.

BASE 50.ª - Convalidaciones

1.- De acuerdo al artículo 40 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 son causas de anulabilidad de derecho administrativo las demás infracciones del ordenamiento jurídico y, en especial, las de las reglas contenidas en la presente Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En particular, se incluyen entre las causas de anulabilidad a las que se refiere el párrafo anterior, las siguientes:

a) El incumplimiento de las circunstancias y requisitos exigidos para la modificación de los contratos en los artículos 204 y 205.

b) Todas aquellas disposiciones, resoluciones, cláusulas o actos emanados de cualquier poder adjudicador que otorguen, de forma directa o indirecta, ventajas a las empresas que hayan contratado previamente con cualquier Administración.

c) Los encargos que acuerden los poderes adjudicadores para la ejecución directa de prestaciones a través de medios propios, cuando no observen alguno de los requisitos establecidos en los apartados 2,

3 y 4 del artículo 32, relativos a la condición de medio propio.

Podrán ser objeto de convalidación los gastos realizados prescindiendo del procedimiento establecido para la tramitación de los contratos menores cuando no se haya incurrido en nulidad de pleno derecho. La competencia para la convalidación de gastos corresponde a la Junta de Gobierno a propuesta del correspondiente centro gestor del gasto.

El expediente que se tramite al efecto deberá contener los documentos relacionados en el apartado 2 anterior.

2.- En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en la Base 26.

BASE 51.ª - Pagos a justificar

En las **órdenes de pago "a justificar"**, ya se trate de las anteriores o cualquier otra cuya expedición pudiera ser ordenada por la Alcaldía, se observarán las reglas establecidas con carácter general en el art. 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y art. 69 y siguientes del R. D. 500/90, de 20 de abril, y, con carácter particular, lo establecido en la presente base, según el siguiente desarrollo:

1.- Ámbito de aplicación y forma de expedición de los pagos a justificar.

DEFINICIÓN: Tienen la consideración de órdenes de pago "a justificar" aquellas cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

CARÁCTER EXCEPCIONAL: Dado el carácter excepcional que la legislación atribuye a esta fórmula de pago, se utilizará de forma restrictiva.

FORMA DE EXPEDICIÓN: Se expedirán, previa petición justificada en impreso normalizado y debidamente cumplimentado, firmado por el perceptor del mandamiento, el jefe del servicio y el concejal de gobierno, concejal delegado, concejal de distrito, u órgano directivo correspondiente, en base a resolución de la autoridad competente para autorizar el gasto a que se refieran y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Los pagos a justificar a abonar en concepto de indemnizaciones por razón del servicio correspondientes a empleados públicos se harán efectivos mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada al efecto, dándose cuenta al Servicio con competencias en materia de recursos humanos.

La orden de pago deberá identificarse como "A justificar", sin que pueda hacerse efectiva sin el cumplimiento de esta condición.

2.- Requisitos y límites para su expedición.

La expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería, que se establezca por la Alcaldesa, o por su delegación, por el responsable político del Área de Hacienda.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, si el perceptor tuviere alguno pendiente de justificación por el mismo concepto presupuestario, o bien si ha transcurrido el plazo de tres meses sin justificar cualquier petición anterior.

3.- Límites cuantitativos.

La cuantía de estas órdenes de pago, sin perjuicio de una regulación más detallada en cualquier momento, será la que resulte de acreditar el gasto necesario en los términos más exactos posibles.

4.- Conceptos presupuestarios a los que son aplicables.

- Material de oficina no inventariable, suscripciones a boletines oficiales, revistas, libros y otras publicaciones, así como el pago de reembolsos.

- Dietas, locomociones, gastos de inscripciones en cursos.

- Y aquellos en que, por razones debidamente ponderadas, se considere necesario agilizar la gestión de los créditos y así se acuerde en la resolución aprobatoria del gasto.

Con cargo a las cantidades libradas a justificar, únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio económico a que se refieran.

Los responsables de los servicios tendrán en cuenta, en todo caso, la obligación de dar cumplimiento a las normas de la contratación administrativa, la de efectuar las retenciones tributarias debidas, y la prohibición de realizar contrataciones de personal con cargo a estos fondos.

5.- Perceptores.

Podrán entregarse cantidades a justificar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, a los miembros de la Junta de Gobierno Local y demás miembros de la Corporación y al personal de la misma.

Los perceptores responderán de la custodia de los fondos y, en su caso, de los reintegros, estando sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Superado el plazo de justificación, sin que se hubiera procedido a la plena justificación de la misma, se podrá descontar automáticamente de la nómina la cantidad pendiente de justificación, o se procederá a promover expediente de reintegro de la anterior cantidad y su interés legal.

Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

6.- Plazo a justificar.

En el plazo de **dos meses**, ampliable excepcionalmente hasta el máximo legal de tres, y en todo caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de estos fondos habrán de presentar en la Intervención General la justificación de los pagos realizados conforme se dispone en el apartado siguiente, reintegrando las cantidades no invertidas.

El plazo de justificación quedará reducido a **10 días**, cuando se trate de **gastos de viaje y dietas (alojamiento y manutención)**.

Los mandamientos de pago que correspondan al último mes del ejercicio habrán de tenerse justificados a 31 de enero del ejercicio siguiente,

reintegrándose, en su caso, la totalidad del saldo no justificado.

7.- Justificación de los pagos.

a) La Cuenta Justificativa:

Se rendirá cuenta que contendrá los siguientes extremos:

Relación numerada de las facturas presentadas y abonadas, con sus respectivos importes, y suma total, conformada por el perceptor del mandamiento "a justificar" y el responsable técnico del servicio.

Las facturas, originales y sin enmiendas, ordenadas en función del número de orden dado en la relación, deberán cumplir los requisitos que se establecen en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Base 23.2.

Deben contener, igualmente, el "recibido y conforme" del perceptor del mandamiento "a justificar", y el "recibí" del proveedor, perfectamente identificado (firma y N.I.F. o C.I.F. correspondiente).

Asimismo, se deberá aportar justificante del reintegro, en su caso, del importe no gastado, y de las retenciones ingresadas.

b) Aprobación de la Cuenta Justificativa:

El centro gestor, previo informe de la Intervención General, propondrá al órgano competente la aprobación mediante resolución de aquellas cuentas justificativas que reúnan los requisitos establecidos en estas normas.

8.- Contabilidad y control.

La expedición y pago de las órdenes a justificar se contabilizará conforme a las normas establecidas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

El Órgano de Gestión Económico-financiera llevará un libro registro de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar", la cantidad pagada y la fecha máxima para su justificación, debiendo comunicar a la Intervención General el vencimiento de dicho plazo con el fin de que se requiera al perceptor para que proceda a su inmediata justificación. Transcurrido el plazo de justificación se incoará el correspondiente procedimiento administrativo de reintegro por alcance en los fondos públicos.

BASE 52.ª - Anticipos de caja fija

1.- Concepto

Los anticipos de caja fija son provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realizan a cajas habilitadas al efecto para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen de gastos corrientes que no estén sometidos a fiscalización previa y que tengan carácter periódico o repetitivo como los de dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Solo podrán pagarse con cargo a los anticipos de caja fija los gastos descritos anteriormente cuando exista crédito adecuado y suficiente dentro del nivel de vinculación jurídica de la aplicación presupuestaria correspondiente.

2.- Ámbito de aplicación

La presente base será de aplicación al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y a sus Organismos Autónomos.

3.- Límites

1.- La cuantía de los anticipos de caja fija concedidos a cada centro gestor será por un importe fijo que no podrá exceder del 5 por ciento de los créditos cuya gestión les corresponda del capítulo II, "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios" del Presupuesto vigente en el momento de su constitución. El límite global de anticipos de caja fija constituidos en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no podrá exceder de 1.000.000,00 de euros. Las bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio regularán este límite que, como máximo, podrá alcanzar el 5 por cien del total de los créditos iniciales destinados a gastos en bienes corrientes y servicios, del Presupuesto vigente cada año. Si, una vez aprobado el Presupuesto anual, fuera necesario disminuir el importe de un anticipo ya establecido se hará según lo dispuesto en el punto 4.2 de esta base.

2.- Una vez establecido el sistema de anticipos de caja fija, el centro gestor afectado no podrá tramitar órdenes de pago presupuestarias a favor de perceptores directos respecto de los gastos para cuya atención se creó el anticipo, por importe inferior a 400,00 euros.

3.- Por otro lado, no podrán realizarse con cargo al anticipo pagos individualizados superiores a 3.000,00 euros. Quedan exceptuados los gastos por publicación de anuncios en Boletines Oficiales, en los que el límite será la propia liquidación.

4.- A efectos de la aplicación de los límites señalados en los párrafos 2 y 3 de este apartado, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en diversos pagos, excepto los destinados a indemnización por razón del servicio y publicación de anuncios en Boletines Oficiales.

5.- La resolución por la que se constituya el anticipo podrá establecer limitaciones al gasto máximo asignado para conceptos y/o períodos determinados. Igualmente, en atención a las necesidades concretas del centro gestor, podrá establecer excepciones al límite recogido en el apartado 2 de este punto, así como disminuir o aumentar el mismo. En ella podrá contemplarse, excepcionalmente, la posibilidad de elevar el límite al que se refiere el apartado 3 hasta los 5.000,00 euros.

4.- Creación de la habilitación y concesión de los anticipos de caja fija

1.- El procedimiento para la creación de un anticipo de caja fija se iniciará mediante propuesta razonada del titular del área de gobierno o concejal delegado responsable de la gestión de los créditos a los que afecte. La propuesta hará referencia, al menos, a los siguientes aspectos:

a) Justificación de la solicitud del Anticipo de Caja Fija.

b) Gastos para los que se solicita, motivando el carácter periódico o repetitivo de los mismos y las aplicaciones presupuestarias que quedarían afectadas, así como el importe solicitado, que debe ser igual o inferior al establecido en esta base. En su caso, cuantificación del gasto máximo. Con carácter general solo serán susceptibles de tramitación por este sistema gastos imputables al capítulo II, si bien, con la debida motivación, podrán tenerse en cuenta gastos imputables a los artículos 16 y 48 de la clasificación económica del Presupuesto de gastos.

c) La propuesta de designación de funcionario del propio servicio municipal como habilitado y su sustituto.

d) Aquellas otras especificaciones que se consideren necesarias para el mejor funcionamiento de la habilitación.

2.- Corresponderá a la Alcaldesa Presidenta o, por su delegación, al titular del área con competencias en materia de Hacienda, acordar la creación de la habilitación de que se trate y de su correspondiente anticipo de caja fija. En el ámbito de los Organismos Autónomos esta competencia la ejercerá su presidente.

3.- La resolución contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del habilitado, que dependerá funcionalmente del Órgano de Gestión Económico-financiera. Podrá contemplarse la existencia de sustituto para los casos de ausencia o enfermedad, con igual dependencia.

b) Nombre de la persona que firmará mancomunadamente las disposiciones de la cuenta en los términos que se recogen en el punto 6 de esta base. En su caso, nombre del sustituto que no podrá coincidir con el sustituto del habilitado. Los sustitutos obran bajo la responsabilidad del titular a menos que, previa a la actuación de aquel, se haya realizado acta de entrega de la situación del anticipo -que incluirá la correspondiente conciliación de la cuenta corriente abierta al efecto- en ese momento, conformada por la Intervención General.

c) Límites a los que se refiere el punto 3.

d) Aplicaciones presupuestarias afectadas por el anticipo y, en su caso, gasto máximo.

e) Importe máximo de efectivo que se autoriza. En ningún caso podrá ser superior a 1.000,00 euros.

f) Aquellas otras especificaciones que se consideren necesarias para el mejor funcionamiento de la habilitación.

4.- Cuando, una vez aprobado el presupuesto del ejercicio, en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 de esta base, sea necesaria la disminución de un anticipo de caja fija ya establecido, la Alcaldesa Presidenta y, por su delegación, si así procediera, el titular del Área con competencias en materia de

Hacienda dictará resolución en este sentido, previo informe-propuesta del área gestora, que dispondrá de siete días desde la aprobación inicial de aquel para su emisión. Si transcurrido este plazo no se hubiera emitido informe, el titular del Área de Hacienda resolverá lo que estime procedente.

La obligación de reintegro se comunicará al habilitado y se efectuará de oficio y por compensación, sin salida material de fondos, por el Órgano de Gestión Económico-financiera en la primera reposición de fondos que solicite la habilitación afectada.

5.- Las resoluciones por las que se constituyan, modifiquen o cancelen anticipos de caja fija deberán ser previamente informadas por el Órgano de Gestión Económico-financiera y fiscalizadas por la Intervención General.

5.- Situación de los fondos

1.- El importe de las órdenes de pago no presupuestarias que se expidan se abonará mediante transferencia a una cuenta corriente, designada por el Órgano de Gestión Económico-financiera, que la habilitación tenga abierta para tal fin bajo la denominación "*Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria Habilitación de (nombre de la habilitación), provisión de fondos por anticipo de caja fija*". En los Organismos Autónomos, el nombre de la entidad sustituirá al del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. El control de estas cuentas le corresponde a la habilitación, sin perjuicio de las competencias y funciones del Órgano de Gestión Económico-financiera en cuanto responsable de la Tesorería Municipal de la que estas cuentas forman parte.

2.- Las entidades financieras en que se abran estas cuentas estarán obligadas a proporcionar al Órgano de Gestión Económico-financiera y a la Intervención General la información que se les solicite.

3.- En todo caso, los fondos librados tendrán el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería del Ayuntamiento (o del Organismo Autónomo de que se trate).

4.- Estas cuentas solo podrán admitir ingresos de la Tesorería de la entidad, salvo los que se puedan producir por el propio habilitado en concepto de reintegro y los que, en su caso, efectúe la propia entidad en concepto de liquidación de intereses.

6.- Procedimiento para la disposición de fondos

1.- Las disposiciones de fondos se harán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma mancomunada del habilitado y la del titular del área de gobierno, concejal delegado, coordinador o director general responsable del servicio

gestor o funcionario designado por estos.

En casos excepcionales y debidamente motivados, se autorizará la disposición de fondos mediante tarjeta de débito, cuyo titular se identificará expresamente en la Resolución de constitución del anticipo.

2.- En la resolución de creación del anticipo podrá autorizarse la existencia de pequeñas cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado pagador.

3.- Los gastos cuyos pagos se atiendan con cargo a los anticipos de caja fija deberán seguir la tramitación establecida legalmente para cada caso, de lo cual deberá quedar constancia documental. El "Páguese" del órgano gestor (responsables político y técnico, en su caso, del gasto) dirigido al habilitado deberá figurar, como mínimo, en las facturas, recibos o cualquier otro justificante que refleje la reclamación o el derecho del acreedor.

4.- Su registro se realizará por los habilitados o empleado municipal que estos indiquen, con la conformidad del responsable político y técnico (si es distinto del habilitado) del centro gestor afectado, en el módulo de gestión de anticipos de caja fija del sistema de información contable municipal. El alta como usuarios del sistema se realizará mediante los documentos normalizados al efecto, requiriendo la conformidad del Órgano de Gestión Económico-financiera, Servicio de Contabilidad, que, como propietario del recurso, asignará los permisos correspondientes.

5.- En el caso de pago directo a terceros, con carácter previo al pago deberán cumplimentarse obligatoriamente en el sistema de información contable municipal:

- Los datos completos del tercero (nombre, dos apellidos o denominación social, N.I.F. o C.I.F. y domicilio, así como los datos bancarios).
- Datos completos de la factura del tercero.

Estos datos serán introducidos por la persona que, dentro del centro gestor, tenga autorización para ello, que podrá ser distinta del habilitado. Si fuera necesario dar de alta al tercero en la correspondiente base de datos del sistema de información contable se requerirá, en todo caso, la validación por el Órgano de Gestión Económico-financiera.

6.- Si se trata de *provisiones de fondos* que deban realizarse exclusivamente *al personal municipal* para gastos gestionados con cargo a los anticipos de caja fija deberán cumplimentarse previamente los datos del perceptor de los fondos, motivo por el que se le entregan e importe.

7.- Tendrán la consideración de suplidos los pagos que, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o del Organismo Autónomo de que se trate, realicen en el ejercicio de su cargo público las autoridades y personal al servicio del mismo, para satisfacer prestaciones de escasa cuantía directamente relacionadas con los fines del

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N9134217
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

servicio público correspondiente. Los habilitados reintegrarán a las autoridades y personal que haya realizado el suplido el importe exacto del mismo, previa acreditación mediante factura, que deberá estar expedida a nombre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria u organismo autónomo dependiente, y declaración formal responsable de haber satisfecho el pago personalmente. A todos los efectos se considerará que el destinatario de la operación es el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o, en su caso, el organismo autónomo. Si en el centro gestor afectado no existiera anticipo de caja fija, el suplido se reintegrará por la Tesorería Municipal, tras la tramitación del expediente de gasto que proceda.

8.- Desde el subsistema de anticipos de caja fija se emitirá el documento "orden interna de pago" o "relación de órdenes internas de pago", el cual, una vez suscrito por quien tenga competencia para autorizar el gasto de que se trate, constituye la orden de pago al habilitado para atenderlo con los fondos del anticipo.

9.- La acreditación del pago se realizará mediante la toma de razón del habilitado y firma del perceptor de los fondos o mediante la orden de transferencia debidamente diligenciada por la entidad financiera.

10.- Quienes reciban fondos procedentes de un anticipo de caja fija de acuerdo con lo señalado en el apartado 6 de este punto deberán justificar su empleo en el plazo de 20 días naturales y siempre antes del 15 de diciembre.

11.- No podrá realizarse el pago por los habilitados de cantidades correspondientes a las operaciones que se relacionan a continuación, salvo que se autorice expresamente:

a) Pagos a favor de terceros contra los que se haya iniciado procedimiento administrativo de apremio o cualquier otro procedimiento de ejecución judicial o no judicial mientras el mismo no haya terminado o se encuentre suspendido.

b) Pagos de prestaciones respecto de las que el acreedor haya cedido el derecho de cobro.

c) Pagos de operaciones en las que se produzca la inversión del sujeto pasivo del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.).

7.- Reposición de fondos e imputación presupuestaria

1.- Por el importe de los pagos realizados con cargo al anticipo de caja fija, los habilitados rendirán cuentas a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados. Será obligatoria la

rendición de cuentas a 30 de junio y a 15 de diciembre de cada año.

2.- Las cuentas justificativas, acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados, serán aprobados por el órgano gestor autorizante de los gastos. Tales cuentas se ajustarán al total del anticipo concedido, sumando los gastos a reponer el saldo de la cuenta corriente, debidamente acreditado y conciliado, así como las posibles existencias en metálico.

3.- Una vez examinada la cuenta, la Intervención General emitirá informe en el que pondrá de manifiesto su conformidad con la cuenta o los defectos o anomalías observados y lo remitirá al órgano gestor para su conocimiento o, en su caso, subsanación. En el plazo de ocho días el órgano gestor procederá a subsanar los defectos o a formular las correspondientes alegaciones, en su caso. En el caso de que se formularan alegaciones a las anomalías observadas por la Intervención General, esta emitirá informe definitivo en el plazo de diez días desde la recepción de las mismas, elevando el expediente a la Alcaldesa Presidenta para que decida lo procedente.

En el caso de que las anomalías detectadas se refieran tan solo a algún justificante en concreto, la Intervención General podrá excluir el mismo de la cuenta justificativa, haciéndose constar tal circunstancia en el expediente, continuando la tramitación de la reposición de fondos del anticipo con el resto de las propuestas relacionadas. El justificante excluido se devolverá al centro gestor para que subsane los reparos que se le hayan formulado.

Una vez fiscalizada de conformidad la cuenta justificativa, o solventados los reparos de la Intervención General, el Órgano de Gestión Económico-financiera contabilizará las operaciones de gestión del Presupuesto de gastos con imputación a los conceptos presupuestarios que corresponda.

4.- La expedición de las órdenes de pago se ajustará a la normativa general de la Corporación, debiendo efectuarse la reposición de fondos, necesariamente, mediante transferencia a la cuenta abierta a tal efecto y por el importe líquido de las órdenes de pago.

8.- Contabilidad y control

1.- Las habilitaciones llevarán contabilidad auxiliar detallada de todas las operaciones que realicen en la gestión de los anticipos de caja fija.

2.- A efectos de control, durante los 15 primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre, se formularán por los habilitados estados de situación de tesorería referidos al último día hábil de cada trimestre natural, de los que se enviarán copias al Órgano de Gestión Económico-financiera y a la Intervención General. En el ámbito de cada organismo autónomo, los habilitados remitirán los estados de situación a la Tesorería y a la Intervención Delegada de aquel.

3.- Con independencia de lo señalado en el párrafo anterior, podrán formularse, con carácter extraordinario, estados de situación referidos a fechas determinadas. La Intervención General y el Órgano de

Gestión Económico-financiera, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designen, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que consideren oportunas y recabar, con este fin, la documentación que estimen precisa.

9.- Funciones de los habilitados

1.- Las habilitaciones dependen funcionalmente del Órgano de Gestión Económico-financiera y jerárquicamente de las respectivas unidades administrativas a las que se hayan concedido los anticipos de caja fija a administrar y se situarán en las sedes de aquellas.

2.- Al frente de cada habilitación habrá un habilitado, con nombramiento expreso para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo.

3.- Son funciones de los habilitados:

a) Registrar las operaciones en el subsistema de anticipos de caja fija del sistema de información contable municipal. Este registro podrá realizarlo materialmente una persona autorizada por el habilitado, en los términos del apartado 4 del punto 6 de esta base, responsabilizándose el habilitado de las anotaciones que se hagan mediante la firma de los oportunos documentos contables.

b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, que cumplen los requisitos exigidos en la normativa vigente y que en ellos figure el "páguese" de la unidad administrativa correspondiente.

c) Verificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso, haciendo constar el medio de identificación y su documento.

d) Efectuar los pagos que se ordenen según los preceptos de esta base.

e) Tramitar la solicitud de reposición de fondos, rindiendo la correspondiente cuenta justificativa. Facilitar los estados de situación de Tesorería según dispone el punto 8 de esta base.

f) Custodiar con la debida diligencia las existencias en efectivo de que dispongan y los cheques que posean. En su caso, cuidar de cobrar los intereses que procedan y de su posterior ingreso en Tesorería.

g) Custodiar y conservar los talonarios de cheques y los justificantes de transferencias.

h) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias necesarias de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto

reciban del Órgano de Gestión Económico-financiera o, en su caso, de la Intervención General.

i) Colaborar con la Intervención General y con el Órgano de Gestión Económico-financiera en la justificación y control de los fondos que manejen.

j) Cumplir las obligaciones materiales y formales de carácter tributario que se deriven de los pagos que realicen, sin perjuicio de las que correspondan al Órgano de Gestión Económico-financiera.

k) Las demás que les atribuya la normativa vigente y aquellas otras que se les encomiende para llevar a cabo lo establecido en la presente base.

10.- Cancelación del Anticipo de Caja Fija

La competencia para cancelar el Anticipo de Caja Fija es la misma que la señalada para su creación en el apartado 4.2 anterior.

Si se aprecia que el Anticipo de Caja Fija no responde a las necesidades para las que fue creado, por no atender de manera inmediata, periódica o repetitiva a los gastos para los que fue constituido, se procederá a su cancelación.

En estos casos, el habilitado reintegrará a la Tesorería el importe del anticipo constituido.

BASE 53.ª - Cierre del presupuesto y anulación de remanentes de crédito

Por la Concejalía responsable en materia de Hacienda se aprobarán las instrucciones reguladoras del cierre del ejercicio.

Con fecha último día del ejercicio se procederá al cierre del respectivo presupuesto para lo cual se anularán los saldos de compromisos y autorizaciones, poniéndose de manifiesto los Remanentes de Crédito, que también serán anulados.

Igualmente se anularán los saldos de autorizaciones de ejercicios posteriores pendientes de comprometer y de retenciones de ejercicios posteriores pendientes de autorizar, que pudieran existir en relación con los gastos plurianuales.

Estas operaciones se realizarán por la Oficina de Contabilidad, sin que sea necesaria la expedición de documento contable alguno.

TÍTULO III:
PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 54.ª - De los Ingresos y su gestión

1.º- El Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria será ejecutivo conforme a los preceptos establecidos en la Legislación de Régimen Local, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las ordenanzas fiscales aprobadas por el Ayuntamiento, las Normas reguladoras de los precios públicos, y por la Ordenanza General de Recaudación de Tributos y otros ingresos de Derecho Público de este Ayuntamiento.

2.º- Los ingresos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria son de Derecho Público y de Derecho Privado.

2.1. Ingresos de Derecho Público. Las unidades administrativas con competencia en la exacción, liquidación, recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, así como la inspección de los tributos, tasas y precios públicos cuidarán de la correcta aplicación de las Ordenanzas Fiscales y

de Precios Públicos dentro del ámbito de sus competencias.

2.2. Ingresos de Derecho Privado. Las unidades administrativas con competencias en la gestión de derechos de naturaleza privada cuidarán de la correcta liquidación de dichos derechos de conformidad con los contratos que los generen, facilitando a los órganos liquidadores en tiempo y forma cuantos datos sean necesarios para su correcta liquidación.

3.º- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria podrá recibir las subvenciones y transferencias de terceros que estime convenientes y que financien total o parcialmente gastos de la competencia municipal. Para la aceptación de subvenciones y transferencias de terceros por el órgano competente, será necesaria la tramitación del correspondiente expediente en el que deberá informar, con carácter previo, el Órgano de Gestión Presupuestaria y la Intervención General.

4.º- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través de los órganos competentes podrá formalizar los convenios con entidades públicas o privadas que estime convenientes y que financien total o parcialmente gastos de competencia municipal o que supongan una colaboración en actividades organizadas por el Ayuntamiento. Dichos convenios deberán ser informados previamente por el Órgano de Gestión Presupuestaria y la Intervención General.

5.º- En todo caso deberá respetarse lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6.º- La apertura de nuevos subconceptos de ingresos no recogidos en el Presupuesto municipal corresponde al Órgano de Gestión Presupuestaria.

BASE 55.ª - Liquidaciones tributarias de escasa cuantía

En orden a una mayor eficacia en la gestión de los diferentes tributos, y por razones de economía, no se practicarán liquidaciones de tributos cuando la cuota a ingresar resulte inferior a la cantidad de seis euros, cuantía, por debajo de cual se estima que no quedan cubiertos los costes de exacción y recaudación, causando baja, en su caso, los correspondientes derechos de cobro, salvo que se trate de ingresos por recaudación simultánea, o que en la ordenanza fiscal específica del tributo se establezca una cuota mínima inferior.

BASE 56.ª - Control interno de ingresos

La fiscalización de ingresos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se realizará de conformidad con el Acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2018, relativo a la "Aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo de Néstor".

Anualmente, la Intervención General incluirá en el Plan de Control Financiero actuaciones relativas al control de ingresos.

TÍTULO IV:
TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO

Capítulo I: TESORERÍA

BASE 57 - De la Tesorería

La Tesorería se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

BASE 58.ª - Plan de Tesorería

Conforme a lo regulado en el art. 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el plan de disposición de fondos de la tesorería se establecerá por la Sra. Alcaldesa Presidenta de la Corporación, y por su delegación, por el titular del Área de Hacienda, a propuesta del titular del Órgano de Gestión Económico-financiera.

BASE 59.ª - Derechos de Dudoso Cobro

De conformidad con lo previsto en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los derechos de difícil o imposible recaudación se cuantificarán mediante la aplicación de los siguientes límites mínimos:

1.- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

2.- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

3.- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

4.- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 100 por ciento.

BASE 60.ª - Fianzas y depósitos

Con carácter general, las fianzas y depósitos que a favor del Ayuntamiento deban constituir los contratistas u otros obligados a ello tendrán el carácter de operaciones no presupuestarias.

Las garantías que se constituyan para responder de obligaciones derivadas de la contratación administrativa deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La devolución de las fianzas y depósitos está sometida a control interno de la Intervención General.

BASE 61.ª - Actas de arqueo

El 31 de diciembre de cada año se realizará un arqueo de las existencias en cada una de las cajas de la entidad, cuyo resultado se reflejará, junto con los fondos existentes en otras entidades, en la correspondiente Acta de Arqueo a 31 de diciembre, que deberá firmarse por los tres claveros: el responsable político de Hacienda, la Interventora General y la Directora del Órgano de Gestión Económico-financiera.

Asimismo, se realizará un arqueo de existencias en caja siempre que se produzca un cambio de claveros como consecuencia de ceses y/o tomas de posesión de nuevos responsables.

Capítulo II: ENDEUDAMIENTO

BASE 62.ª - Operaciones de Tesorería

De conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, para la gestión del Presupuesto se podrán concertar Operaciones de Tesorería y conceder avales a los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles municipales dependientes, para operaciones de esta naturaleza, por plazo no superior a un año, con cualesquiera entidades financieras, para atender necesidades transitorias de tesorería hasta un máximo conjunto del 30 por 100 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este.

BASE 63ª - Operaciones de endeudamiento de Organismos Autónomos y Entes Públicos Dependientes

La concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo por los Organismos Autónomos y demás entes públicos dependientes se someterá a autorización previa del Pleno.

La concertación de operaciones de endeudamiento a corto plazo por los Organismos Autónomos y demás entes públicos dependientes no productores de mercado se someterá a autorización previa de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

BASE 64.ª - Refinanciación de la deuda

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá refinanciar toda clase de operaciones de crédito a largo plazo con entidades financieras de cualquier naturaleza.

El procedimiento para la concertación de este tipo de operaciones de crédito se ajustará a lo establecido en la normativa de aplicación.

TÍTULO V: OTRAS MATERIAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 65.ª - Información sobre ejecución presupuestaria

1.- El Órgano de Gestión Económico-Financiera remitirá a la Comisión de Pleno en materia presupuestaria y económico-financiera, por conducto de la Alcaldía-Presidencia, información de la ejecución de los presupuestos, y del movimiento y la situación de la Tesorería con periodicidad trimestral. Esta información será también remitida al Pleno.

2.- Asimismo, el Órgano de Gestión Económico-Financiera enviará a la Comisión de Pleno en materia presupuestaria y económico-financiera, por conducto de la Alcaldía-Presidencia, la misma información y con la misma periodicidad, referida a los organismos autónomos, a las sociedades municipales y demás entes dependientes. A tales efectos, tanto unos como otras deberán entregar la correspondiente documentación al citado órgano diez días laborales siguientes al vencimiento del trimestre natural. La remisión a la Comisión de Pleno en materia presupuestaria y económico-financiera y al Pleno, se realizará en el mes siguiente al vencimiento del trimestre natural.

3.- La información relativa al último trimestre se presentará cuando sea aprobada la liquidación del Presupuesto del ejercicio.

Todo ello sin perjuicio de lo que, en su caso, se establezca en la normativa que sea de aplicación.

BASE 66.ª - Reorganizaciones administrativas

Las adaptaciones presupuestarias que sean precisas como consecuencia de reorganizaciones administrativas serán aprobadas por resolución de la Alcaldía.

Estas adaptaciones no implicarán incremento de los créditos totales del Presupuesto.

BASE 67.ª - Destino del Remanente de Tesorería

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la Liquidación del Presupuesto del año anterior, que, en su caso, resulte después de descontar el necesario para financiar las Incorporaciones de Remanentes de Crédito de gastos con financiación afectada, se podrá destinar al pago de obligaciones derivadas de expedientes expropiatorios y de otras obligaciones pendientes de abono a 31 de diciembre, incluidas en la cuenta denominada "Acreedores por Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (413.00)", respetando, en todo caso, lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa de aplicación.

BASE 68.ª - Análisis de presupuesto con perspectiva de género

Las normas de elaboración del Presupuesto de cada año recogerán las instrucciones para la realización por parte de cada centro gestor del presupuesto del correspondiente Informe de Impacto de Género, como impulso necesario para conseguir el análisis de los presupuestos públicos desde la perspectiva de su contribución al cumplimiento de los objetivos en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y su vinculación con los instrumentos de planificación en esta materia, con las medidas concretas que en ellos se establecen para un período determinado.

Se creará una Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el presupuesto, que se constituirá como un grupo de trabajo en el que poder integrar tanto a personal técnico y responsables políticos del Área de Hacienda, como a personal técnico y responsables políticos del Área de Igualdad, el asesoramiento a los responsables de las distintas áreas municipales en los informes que tengan que elaborar en esta materia.

Estos análisis de perspectiva de género deberán realizarse también una vez liquidado el presupuesto de cada año, según las instrucciones que se dicten al respecto.

BASE 69.ª - Aplicación, interpretación y desarrollo de las Bases de Ejecución

La gestión del presente Presupuesto se regirá, en todo aquello que no estuviera especificado en los anteriores preceptos, por las normas legales de general aplicación.

Las dudas que puedan suscitarse en la aplicación de las presentes Bases, salvo en lo relativo a control interno, serán resueltas por el responsable político del Área de Hacienda.

Igualmente, el titular del Área de Hacienda podrá dictar instrucciones en las que se concrete la aplicación de las presentes Bases, siempre que no impliquen modificación de las mismas.

Se autoriza al responsable político en materia de Hacienda para dictar las instrucciones que procedan para la

implantación del procedimiento de tramitación electrónica de los expedientes de gasto».

Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Político Municipal Popular:

«ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO 2024 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN

Jimena Delgado-Taramona Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, presenta para su debate y tratamiento en el Pleno de la Corporación, a celebrar el día 14 de diciembre de 2023, la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE DEVOLUCIÓN del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 y de sus Bases de Ejecución por los siguientes motivos y en la búsqueda de conseguir un presupuesto que dé prioridad a las personas. La enmienda se vertebra en diez grandes ejes y buscan los siguientes objetivos:

1. Un **incremento en las políticas sociales** que desarrolla el Ayuntamiento, que se doten las partidas presupuestarias necesarias para ello, eliminando el estancamiento económico en el área social que el proyecto de presupuesto presentado recoge.

2. Un mayor **apoyo al Tercer Sector** que desarrolla su labor en nuestra capital, mediante partidas específicas que garanticen la estabilidad de sus proyectos y que suponga un incremento en el número de convenios estables con estas entidades.

3. Un apoyo decidido al emprendimiento, pymes, autónomos y a la creación de empleo, contribuyendo desde la Administración Municipal más importante y con mayor capacidad económica de Canarias, al crecimiento real de nuestra economía local.

4. Una apuesta decidida por la formación, el empleo y el emprendimiento, con la cobertura presupuestaria necesaria para el desarrollo de un **Plan de formación, empleo social y emprendimiento** propio de nuestra administración local.

5. El fomento decidido del pequeño y mediano comercio local mediante el desarrollo de un **Plan de mejora de las Zonas Comerciales Abiertas** y políticas específicas para los **Mercados Municipales**.

6. Una reformulación de la recaudación de tributos, tasas y precios públicos previstos, priorizando el **alivio fiscal de familias, sectores desfavorecidos y actividades económicas generadoras de empleo**.

7. El fortalecimiento del programa municipal de **Ayudas de alquiler**, muy necesario por la enorme demanda social existente en el acceso a la vivienda y la problemática para la emancipación juvenil.

8. La recuperación de una línea de actuación específica en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, mediante la dotación

económica específica para un **Plan Municipal de Accesibilidad.**

9. La creación de una verdadera línea de actuación municipal de carácter global en materia de sostenibilidad, medio ambiente y eficiencia energética mediante la elaboración de una **Agenda Local Sostenible** que implemente los 94 proyectos estratégicos del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Española aprobados en 2022.

10. Eficiencia en la gestión del propio Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de sus sociedades públicas dependientes.

INTRODUCCIÓN

El pasado día 5 de diciembre la alcaldesa Darias presentó en sociedad lo que denominó "el mayor presupuesto municipal de la historia para mejorar la vida de la gente, vivan donde vivan".

Una vez convocado el Pleno que debe debatir y aprobar inicialmente los presupuestos, más de una semana después de presentarlos a los medios de comunicación, el Grupo Político Municipal Popular presenta ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE DEVOLUCIÓN pues estos presupuestos no se corresponden con lo que los palmenses necesitan.

No puede ser un buen presupuesto cuando las partidas dedicadas a Bienestar Social se estancan incrementando un pírrico 0,57 % y las dedicadas al empleo o a los distritos disminuyen, estas últimas en más de 900.000€.

Sí que es cierto que son los mayores presupuestos de la historia, una vez más, pues así se titularon los anteriores presupuestos de este año 2023 que termina, pero de ninguna manera servirán para "mejorar la vida de la gente" como veremos en los distintos ejes que analizamos. Estos ejes se referirán a las líneas maestras de lo que el Partido Popular considera que sí que serían, además de los mayores, los mejores presupuestos que debería tener Las Palmas de Gran Canaria.

Este, es un presupuesto expansivo debido a que los ingresos aumentan en un 16,32 %, cuestión que no se ve reflejada en la inversión realizada para los servicios básicos o para la atención a las personas. Un presupuesto en el que ni siquiera las prioridades propias de los objetivos del programa de gobierno, insistentemente anunciadas por la alcaldesa Darias, llegan a rebasar la media del casi 11 % programada de aumento. Los objetivos 1,3,4 del propio Grupo de Gobierno no pasan apenas de un exiguo 2 %, el 5 y el 7 apenas llegan al 5 % y solo es superado en el 6 con un 14% y en el 2 con un 36 %, este objetivo referido a una "ciudad más próxima", donde se incluye movilidad y por supuesto la Metroguagua, que es, con los datos que tenemos encima de la mesa, el gran fracaso de los sucesivos gobiernos del PSOE desde que presentaran el proyecto allá por el año 2017.

El hecho de que más de 80 contratos de la ciudad estén en situación de nulidad lastra enormemente la prestación de los servicios básicos en Las Palmas de Gran Canaria, vías, aceras, plazas, semáforos, mantenimiento integral de playas, varios en bienestar social como ayuda a domicilio, tarjetas de alimentos o por supuesto los dos grandes contratos de limpieza, el de limpieza viaria y mecanizada desde 2017 o el de recogida, en emergencia desde marzo de 2020; estos son algunos ejemplos de la desastrosa gestión que los sucesivos gobiernos socialistas llevan ejerciendo sobre uno de los principales pilares de funcionamiento de una gran ciudad, como lo es esta.

Planteamos esta enmienda centrándonos en diez ejes principales.

El primer eje, el más importante y que debería haber sido el prioritario es el eje social, un presupuesto que se centre en las personas y en sus necesidades, no en las fiestas, complemento necesario sí, pero complemento, al fin y al cabo. Aumentan en nuestra ciudad los índices de pobreza y la tasa de natalidad es de las más bajas de España demostrando las dificultades de las mujeres para conciliar, sin embargo, en el presupuesto no sube la inversión dedicada a la partida de igualdad.

El grupo de gobierno nos presenta el presupuesto afirmando que aspiraban a abanderar el bienestar social y saludable barrio a barrio y lo que hace es aumentar el presupuesto en bienestar social solamente en un 0.57 %. En cuanto los barrios caen en 915.830,62€ la inversión en los distritos capitalinos.

El presupuesto es la herramienta que tiene un gobierno para plasmar las acciones y prioridades que pretende poner en marcha, el documento que define la política económica para este ejercicio de 2024. Este presupuesto no solo determina el funcionamiento del ayuntamiento, sino que define la plantilla de esta Administración Municipal, y permite evaluar el compromiso y el pulso de un gobierno que no aborda los retos y los desafíos a los que se enfrenta esta capital para su futuro y presente más inmediato.

Este, es un presupuesto continuista que no pone en marcha acciones para dinamizar nuestra economía, no pone en marcha herramientas para dinamizar la inversión y la creación de empleo, y lo peor es que no responde a la necesidad de mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos.

Ni tienen en cuenta la realidad social con 34.371 parados, ni los hogares con dificultades para llegar a fin de mes, ni la tasa de pobreza; con una tasa de paro del 19,44% siendo el tercer municipio con más paro de toda Canarias.

Por ello, nos vemos en la obligación social y política de presentar la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE DEVOLUCIÓN de este presupuesto y proponemos las siguientes medidas concretas divididas en diez grandes ejes, priorizando las medidas sociales, las fiscales y económicas:

1. EJE SOCIAL

Proponemos que se lleve a cabo una apuesta decidida por la formación y el empleo, con la cobertura presupuestaria necesaria para el desarrollo de un plan de formación y empleo social, propio de nuestra administración local convencidos de que la mejor política social es crear empleo.

Un mayor apoyo al Tercer Sector que desarrolla su labor en nuestra capital, mediante la renovación de los convenios con las entidades y la actualización de las partidas destinadas a ellos, congeladas salvo la de la Cruz Roja. El Ayuntamiento debe dar respuesta a las demandas que estas organizaciones vienen haciendo a la ciudad insistentemente.

Un mayor incremento en las partidas destinadas a las políticas sociales que desarrolla el Ayuntamiento, que tenga cobertura presupuestaria adecuada para ello, eliminando la burocratización y

poniendo en orden todos los contratos del área para ser más eficaces y eficientes.

La recuperación de una línea de actuación específica en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas mediante la dotación económica específica de un Plan Municipal de Accesibilidad. Los corredores accesibles iniciados en el mandato 2011-2015 no han tenido continuidad en estos últimos 8 años ni se han visto reflejadas partidas en este presupuesto para ello.

La baja ejecución del presupuesto de 2023 en el área de Bienestar Social, solamente se ha ejecutado el 49,18% de lo presupuestado, obliga a reestructurar este servicio y dotarlo de los medios humanos y materiales necesarios para poder atender con la eficacia debida las necesidades de las personas.

A la vez, el presupuesto total de esta área solamente aumenta en un 0.57%, disminuyendo en más de 230.000€ si descontamos las partidas del capítulo I (personal), frente al de carnaval y fiestas que aumenta en un 85,71%. Es necesario reforzar las partidas destinadas a este fin.

Planteamos también un refuerzo en la partida de ayuda a domicilio; cuando contamos con una población cada vez más envejecida, más hogares se encuentran en riesgo de pobreza y disponemos de altas tasas de desempleo, es inconcebible que este servicio cuente con 908.246,41€ menos con respecto al presupuesto anterior.

La atención a los mayores debe convertirse desde ya en una prioridad debido al envejecimiento que se está produciendo, pero también a que las personas con más edad demandan más servicios. La elaboración de un Plan de Envejecimiento Activo y el refuerzo en la atención específica en las oficinas municipales, además de la financiación necesaria para que cada barrio cuente con un centro adaptado a estas personas deben ser incluidos en el presupuesto.

Además, es necesario un fortalecimiento del programa municipal de Ayudas de Alquiler, que vuelve a presentar un estancamiento en su dotación presupuestaria a pesar de la enorme demanda social existente en el acceso a la vivienda. Las partidas generales en relación con la vivienda aumentan, pero no darán respuesta inmediata a esta necesidad.

En juventud se denota que los jóvenes no son una prioridad para el gobierno de progreso, porque dicha partida sólo aumenta en un 2,16%.

Por una parte, consideramos que debe haber una verdadera estrategia transversal en juventud, que aborde todas las materias, desde empleo o formación a cultura. Por otra parte, esta ciudad sigue sin tener una Casa de la Juventud, aunque se esté usando transitoriamente el espacio joven de la grada Tribuna, Las Palmas de Gran Canaria merece que sus jóvenes cuenten con un gran espacio. Proponemos una mayor inversión para esta área.

2. EJE FISCAL

Proponemos una reformulación de la recaudación de tributos, tasas y precios públicos previstos, priorizando un alivio fiscal a familias, sectores desfavorecidos y actividad económica generadora de empleo.

El aumento de recaudación provenientes de los impuestos y como consecuencia, en mayor medida, de la inflación que sufren cada uno de los ciudadanos independientemente de su estatus social no se ve reflejado en estos presupuestos en absolutamente ningún alivio fiscal para las familias o empresas, imponiendo así un aún mayor esfuerzo fiscal a los contribuyentes. En 2024 el Ayuntamiento espera recaudar 13 millones

de euros más, vía impuestos, que lo que estimó en 2023.

Bonificaciones en las licencias de apertura, en la instalación de mesas y sillas o lo más importante, la reducción del IBI y la recuperación, esta vez sí, gestionado de manera eficiente del IBI social. Además, se debería apoyar la contratación de mayores y jóvenes, esto repercutiría positivamente en los, aún hoy en día, casi 35.000 parados que tiene la ciudad.

3. EJE IMPULSO ECONÓMICO

En este eje las medidas tratan de impulsar la reactivación económica, generar inversión y atraer proyectos. Un apoyo decidido al emprendimiento, a las pymes, a los autónomos y a la creación de empleo, contribuyendo desde la Administración Municipal más importante y con mayor capacidad económica de Canarias, al crecimiento real de la economía local.

Debe ser prioritario el fomento decidido del pequeño y mediano comercio local, mediante el desarrollo de un Plan de Mejora de las Zonas Comerciales Abiertas (ZCAs) y llevar a cabo políticas específicas para los Mercados Municipales y Mercalaspalmas.

La situación actual del mercado de Altavista es un ejemplo claro de la dejadez en este sentido.

Mercalaspalmas está pendiente de la renovación de sus instalaciones y nada de ello aparece en el proyecto de presupuestos.

Hay que tener en cuenta que, en relación a las inversiones en ZCAs, el consistorio anunció en 2021 una inversión de 8 millones de euros en Schamann con el objetivo temporal de 5 años, pues bien, en este presupuesto hay consignados unos escasos 383.000€ pero divididos en los ejercicios 2024 y 2025, lo que indica bien a las claras que no está previsto avanzar en esta acción por parte del gobierno municipal.

El IMEF ha perdido un millón de euros de presupuesto en los últimos 5 años, siendo este organismo la principal herramienta para desarrollar acciones encaminadas al fomento del emprendimiento y la lucha contra el paro.

4. EJE SERVICIOS BÁSICOS: LIMPIEZA, ALUMBRADO, ALCANTARILLADO, SEGURIDAD, VÍAS Y OBRAS Y PARQUES Y JARDINES

Que la ciudad está sucia es una cuestión que ya nadie discute, así como la innegable realidad de que los servicios básicos no están funcionando como deberían, fundamentalmente por la situación de los contratos, en nulidad una cantidad enorme de ellos. En este presupuesto disminuye la partida de limpieza y no tendremos contratos hasta 2025, estamos condenados a vivir en una ciudad sucia y maloliente. El presupuesto en limpieza disminuye, pasa a de 63 millones de euros a 58'5 millones.

Entre otras cuestiones debería incluirse en el presupuesto lo siguiente:

a) Inversión en contenedores ignífugos.

b) Implantación puntos limpios móviles y de proximidad

c) Implantación 5° contenedor (residuos orgánicos)

d) Renovación flota recogida residuos. Incrementar carga lateral.

e) Renovación y ampliación número de barredoras mecánicas. Todos los informes municipales desde hace años recomiendan aumento de la mecanización del trabajo.

En el área de Alumbrado no se da respuesta a las enormes necesidades que tiene el servicio; con un contrato vencido y muchas averías de luminarias públicas y semáforos en deficiente funcionamiento, el presupuesto disminuye en 1.000.000 de euros, un 7'2%.

Además, es necesaria la implantación de un Plan de Eficiencia Energética y una renovación y actualización paulatina de la gran mayoría de las luminarias de la ciudad, especialmente en los barrios más densamente poblados y en las Zonas Comerciales Abiertas.

En Alcantarillado siguen pasando los presupuestos y muy poquito se ve de la mastodóntica inversión prevista en la ciudad; en 2020 se presentó el Plan Estratégico de Infraestructuras Hidráulicas, más de 600 millones de euros que cuatro años después únicamente se ven reflejados en dos partidas para alcantarillado que no llegan en total a los 3 millones.

En una ciudad en la que hay lugares, como el pueblo de Tenoya, en el que prácticamente la mitad de sus casas no tienen alcantarillado público o hay problemas muy serios de conducciones que afectan de una manera muy negativa al barrio de Guanarteme en su conexión con la Playa de Las Canteras o en el barrio de San Nicolás, en la calle padre Francisco Rodríguez, es necesario que se agilice la inversión referida.

Casos como el de la calle Brezo en Tenoya, con una inversión aprobada en los presupuestos participativos de 2019 para mejorar la red de pluviales y aún no ejecutada, son paradigmáticos.

En seguridad vemos que las partidas destinadas a la policía no suben más que un 7,5%. El tan necesario refuerzo de la plantilla de este cuerpo, con una insuficiencia de medios humanos flagrante, no se verá aliviado con la incorporación de las 45 plazas previstas, sin fecha aún para que estén verdaderamente en servicio en una convocatoria que se inició en 2021 y aún no ha concluido.

La recuperación de la eliminada Policía de Barrio, tan demandada por colectivos sociales, vecinales y empresariales, sea cual sea su denominación, pero con suficiencia de medios humanos y materiales debe tener también su reflejo en el presupuesto.

Sorprende la drástica bajada del presupuesto en protección civil, 89.647,36 euros menos, un 42,64%. Consideramos que no se financia adecuadamente este importante servicio y que debe incrementarse su financiación con más y mejores medios, pareciera que quisieran eliminar este servicio.

El área de Vías y obras se dota con 10'5 millones de euros, bajando algo más de 200 mil euros. La falta de renovación del contrato, vencido desde 2018, de mantenimiento de vías, muros, escaleras, barandillas, etc. lastra enormemente la prestación de este servicio esencial para la ciudad.

Se da poca importancia a la conservación de las infraestructuras ya existentes. Es un error común en los presupuestos de este grupo de gobierno. El mantenimiento de escaleras, accesos, muros, carreteras y otras infraestructuras es de vital importancia. Evitaría tener que hacer rehabilitaciones integrales de zonas completas con el gasto que conlleva. Dotar a los distritos de cuadrillas dedicadas a este fin agilizaría las actuaciones y frenaría el deterioro por el constante mantenimiento.

La mejora integral de los accesos al complejo Manuel Lois, donde el Carnaval

debe continuar creando su "ciudad" debe tener presencia presupuestaria también para este ejercicio 2024.

Se debería llevar a cabo la elaboración de un Programa de Mantenimiento y Embellecimiento de Parques y Jardines en nuestros parques urbanos, desaparecidos de este proyecto de presupuestos. Además de la realización de un plan de mejora de parques infantiles y de los parques de perros llamados "pipican", que deberían ser incorporados.

Si se quiere una ciudad más verde se debe no sólo incrementar la financiación, sino gestionar mejor. Las zonas ajardinadas y parques necesitan mantenimiento y establecer un programa de plantación de nuevas especies vegetales. También es necesario emprender un Programa de embellecimiento para las numerosas laderas que permanecen sin vegetación.

5. EJE PLAYAS Y MEDIOAMBIENTE

La eliminación de las afecciones por contaminación en nuestro litoral ya sea en las playas, con una afectación muy importante en El Confital y en menor medida pero también importante afectando a Las Canteras, debería ser la prioridad de este eje.

El contrato de Mantenimiento Integral de Playas y Balnearios, vencido desde 2020 después de tres prórrogas, debe estar en vigor cuanto antes para la correcta gestión de todo nuestro litoral.

Igualmente, es necesario un control más exhaustivo de nuestros arenales, con mayor presencia policial y con la realización de campañas de concienciación.

En relación con el medioambiente y la energía, es urgente que el grupo de gobierno defina cuáles van a ser sus políticas en este aspecto, después de que la ALGE (Agencia Local de Energía) esté en liquidación desde hace ya más de 2 años, tras ser abandonada a su suerte.

La proyección de la implementación de los 94 proyectos estratégicos del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Española aprobados en 2022 deben tener reflejo en el presupuesto.

6. EJE TRÁFICO Y MOVILIDAD

El retraso en la puesta en marcha de la zona de bajas emisiones, obligación derivada de una Directiva Europea y que tenía que estar en marcha en 2023, obliga a hacer un esfuerzo para su implantación.

Actuaciones como la mejora de la movilidad en la zona baja de la ciudad, concentradas en el verdadero punto negro que significa Julio Luengo y también en la zona alta, en referencia específica a la GC-3 y a los accesos a Tamaraceite deben potenciarse y tener su reflejo, evidentemente en este presupuesto, más allá de las responsabilidades de otras administraciones, a las que por supuesto debe de pedírseles más implicación y celeridad en la ejecución de las inversiones que le son de su competencia.

La Metroguagua, lejos de estar siendo una solución a la movilidad general de la ciudad, está suponiendo un problema, ya que cada información que nos aporta el gobierno aumenta el retraso en la puesta en funcionamiento. Fundamentalmente está afectando al barrio de la Isleta y al Carnaval, debido al caos producido en todo

lo que tiene que ver con este servicio. Por lo tanto, proponemos la creación de una oficina técnica que gestione todo lo referido a la Metroguagua, precedido de una completa auditoría.

Se debe crear también una partida específica para un nuevo depósito de vehículos centralizado (potrero) que permita el uso de la parcela de El Rincón para dar una nueva imagen a la entrada norte de la ciudad.

7. EJE DE INVERSIONES

Lo primero que llama la atención del apartado de inversiones es la ausencia del principal proyecto que el grupo de gobierno ha ofrecido a la ciudad, el Guiniguada y su "paseo de las artes".

En este eje los presupuestos no reflejan un proyecto de ciudad, sino un conjunto inconexo de parches en diferentes sectores.

Una parte del incremento de esta partida es debida a la asunción por parte del propio Ayuntamiento de EDUSI no ejecutados, que recaerán sobre el bolsillo de los contribuyentes de Las Palmas de Gran Canaria.

Inversiones necesarias para la ciudad y que han quedado en el olvido serían, desde nuestro punto de vista:

1. La Pasarela peatonal elevada entre San Cristóbal y el Complejo Hospitalario de la Vega de San José.

2. La rehabilitación y remodelación de los patios interiores de la Vega de San José entre el Colegio Islas Baleares y el local de las Tenerías.

3. La continuación del Paseo Marítimo desde San Cristóbal hasta las piscinas de la Laja.

4. La rehabilitación y puesta en funcionamiento del local de las Tenerías.

5. Actuaciones en el Casco Histórico de Vegueta, que no ha tenido ninguna actuación en los últimos 8 años.

6. Actuaciones en el entorno trasero de la Playa de las Canteras.

7. Actuaciones para finalizar las Fases pendientes del Parque de la Ballena.

8. Urbanizar calles y viales de la ciudad pendientes.

9. Infraestructuras hidráulicas que ya mencionamos en el apartado de alcantarillado del eje 4, de Servicios Básicos.

8. VIVIENDA

En materia de Vivienda compartimos los fines de las inversiones ya presupuestadas, pero echamos en falta inversiones destinadas a la generación de Convenios públicos/privados, para adquirir promociones tanto de bolsa de viviendas terminadas, como de promociones en un 80/90%, para finalizarlas con mayor celeridad y destinarlas a la oferta pública de vivienda social y/o de alquiler asequible en nuestro término municipal.

Además, reiteramos la necesidad de mejorar la dotación de la partida destinada a las ayudas de alquiler, congeladas en 1,5 millones de euros.

Asimismo, creemos necesario la incorporación de partidas para la redacción de proyectos de rehabilitación, eficiencia energética y accesibilidad en varios barrios de la ciudad, ejemplos de esto serían:

Redacción proyecto Viviendas de Sanz Orrio en La Isleta.

Redacción proyecto Viviendas Fase III Jinámar.

Redacción proyecto Rehabilitación fachadas Viviendas El Batán.

Redacción proyecto Accesibilidad y Rehabilitación Viviendas de Zárate.

Redacción Proyecto Accesibilidad viviendas Casablanca I.

9. DISTRITOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Un presupuesto que aumenta un 16,32% en los ingresos y casi un 11% en los gastos, pero disminuye en 915.000€ en los distritos, no es un buen presupuesto para las personas. A su vez la partida de participación ciudadana sufre un descenso de más de un 25%.

Es necesario reforzar las partidas referidas a servicios sociales, de atención ciudadana y de dinamización social, cultural y comercial en cada distrito, por ser precisamente la descentralización y la atención cercana y directa el verdadero sentido de esta red.

10. EJE DE EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN

Todos estos ejes solo se conseguirán aumentando de manera exponencial la eficiencia en la gestión de las diferentes áreas que componen la realidad municipal y por supuesto de las sociedades públicas dependientes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en las que también se debe avanzar en la transparencia.

No compartimos que las dietas de miembros de los órganos de gobierno aumenten en más de 13.000 euros, ascendiendo la cantidad total a 43.750€.

En definitiva y como resumen, el Grupo Municipal Popular presenta Enmienda a la Totalidad de Devolución al Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2024 por los siguientes aspectos:

1- No responde al programa de gobierno presentado por los grupos políticos que lo sustentan.

a. Ningún avance real en su proyecto estrella, el Guiniguada.

b. El presupuesto incorpora un aumento del 16,32% en los ingresos no aprovechándose esto para facilitar un alivio fiscal a empresas y familias.

c. 4 de los 7 ejes de gobierno aumentan un escaso 2% y los ejes de gobierno denominados ciudad saludable y gobierno abierto lo hacen en un 5%, la mitad del casi 11% que se elevan los gastos generales.

2- No responde a las necesidades reales de la población de Las Palmas de Gran Canaria.

a. Las partidas destinadas a los distritos disminuyen en más de 915.000€

b. El área de Bienestar Social experimenta un incremento de un 0,57%, cuando los gastos generales lo hacen en un 11%

c. Las partidas destinadas a entidades sociales solo suben en 50.000 euros en el mayor presupuesto de la historia, estando estancadas en la gran mayoría de ellas.

3- No da cobertura ni a los emprendedores ni al sector empresarial, pero tampoco a los parados de la ciudad.

a. El Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) dispone de 1millón de euros menos en su

presupuesto que hace 5 años quedándose en 4,3 millones.

b. El área de empleo disminuye un 11%

c. La única inversión de Zonas Comerciales Abiertas de la ciudad son 383.000€ que está repartido entre los ejercicios 2023 y 2024 en Schamann después de haber prometido más de 8 millones en 5 años el pasado año 2021.

4- La gestión de los fondos europeos es un fracaso año tras año.

a. De los 17 millones de euros que anunció el gobierno socialista en 2017, de la estrategia europea de desarrollo urbano social y comunitario para el cono sur, los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria tendrán que pagar de su bolsillo alrededor de 10 millones.

b. Los fondos Next Generation no están generando en la ciudad los efectos que podrían.

5- Las inversiones están lastradas por el bajo nivel de ejecución persistente y por el absoluto caos en el proyecto de la metroguagua, que tenía que haber acabado en 2021 con un coste cercano a los 100 millones de euros y ya sabemos que no va a estar concluida hasta al menos el año 2028 y va a costar más de 170 millones.

6- Los servicios básicos, en una ciudad en la que adolece de una gestión adecuada debido a la enorme cantidad de concursos en nulidad que impiden la correcta ejecución de estos, no solo no disponen de los incrementos necesarios para afrontar decididamente la gestión adecuada, sino que disminuyen.

a. Limpieza, -7,15 %

b. Vías y Obras, -2 %

c. Alumbrado público, -7,23 %».

Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Político Municipal Vox:

«Andrés Alberto Rodríguez Almeida, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, al amparo de lo establecido en el artículo 24.5 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y de las Comisiones de Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 16 de julio de 2004 presenta

ENMIENDA A LA TOTALIDAD AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024

que se basa en la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Incumplimiento del plazo legalmente establecido.

El gobierno municipal ha dispuesto de seis meses para la elaboración de este proyecto de presupuestos. Sin embargo no ha respetado lo previsto en el art. 168 del TRLRHL que obliga a entregar el presupuesto con todos sus documentos e informado por intervención con anterioridad al 15 de octubre.

Dicho incumplimiento ha forzado una tramitación precipitada, con la consiguiente falta de rigor en su elaboración. Además, para su aprobación en pleno se formaliza mediante una convocatoria extraordinaria y de carácter urgente, suponiendo una quiebra del derecho de participación política en relación a los concejales que no forman parte de la junta de gobierno municipal, al restringir drásticamente la posibilidad de presentación de enmiendas a dichos presupuestos.

SEGUNDO.- Aumento innecesario de la presión fiscal.

El Gobierno espera lograr un aumento de los ingresos de un 6,14% (de €130.235.929,62.- en 2023 a €138.237.271,00.-) en la recaudación por impuestos directos y un 6,16 % (de

€83.861.536,08.- a €89.027.871,43.-) por impuestos indirectos. Dichos incrementos en la recaudación impositiva y su evidente repercusión en el contribuyente contrasta con el ingreso de M€15.- previsto en el mismo presupuesto en concepto de "intereses de depósitos en bancos y cajas de ahorro".

TERCERO.- Clara finalidad ideológica y electoralista.

Muchas de las partidas de gasto incluidas en el presupuesto irradian una importante carga ideológica cuyos importes deberían destinarse a otras finalidades que realmente repercutan en beneficio del conjunto de los vecinos del municipio. Se pretende, de manera irresponsable, regar con dinero público los chiringuitos ideológicos del tripartito de la coalición de gobierno municipal.

CUARTO.- Gasto en actuaciones que no son competencia municipal.

La ciudadanía de Las Palmas de Gran Canarias lleva muchos años sufriendo una mala gestión de servicios públicos municipales tan elementales como la limpieza y el alumbrado. Sin embargo, estas partidas se ven disminuidas para el ejercicio 2024. Por otro lado, el presupuesto destina partidas a gastos que no tienen ninguna relación con las competencias o servicios que el ayuntamiento debe prestar a sus ciudadanos.

QUINTO.- Incapacidad para la ejecución presupuestaria.

El incremento presupuestario no se justifica ya que el gobierno municipal ha demostrado su incapacidad para ejecutarlo en ejercicios anteriores, por lo que se recaudan e incrementan impuestos empobreciendo a los ciudadanos sin justificación para depositar lo recaudado en las cuentas bancarias del ayuntamiento.

La partida de M€15.- de ingresos financieros es consecuencia de la incapacidad del gobierno municipal. El dinero de los ciudadanos está paralizado en los bancos en lugar de invertidos y gastos en las políticas públicas que dan servicio a los ciudadanos.

SEXTO.- Opacidad en el presupuesto.

No son pocas las partidas con una cuantía significativa bajo el epígrafe de "Otros gastos diversos". La falta de concreción impide el acceso a la información de carácter económico y contable que debe tener todo presupuesto de una administración pública.

SÉPTIMO.- Presupuesto incremental

El presupuesto se limita a modificar el importe de las partidas de los presupuestos anteriores. Se debe presentar un presupuesto en base cero que refleje la realidad de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

Por todo lo expuesto,

el Grupo Político Municipal VOX presenta esta ENMIENDA A LA TOTALIDAD AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024, que solicita se tenga por presentada y admitida a trámite, dándole el curso correspondiente para su debate y votación, si procede, en el Pleno, para que, una vez aprobada, sea devuelto a la Presidencia de este Gobierno local por no recoger las políticas necesarias para los vecinos ante la presente coyuntura

económica y para que se proceda a la elaboración de un nuevo proyecto que contemple las demandas y las necesidades reales de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria».

DEBATE. Intervenciones:

***La señora* PRESIDENTA** *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Gracias, señora alcaldesa, concejalas y concejales.

Nos encontramos hoy ante uno de los momentos más importantes en la vida de cualquier ciudad. Vamos a decidir hoy sobre los presupuestos que nos permitirán avanzar en la mejora de las condiciones de vida de quienes vivimos en Las Palmas de Gran Canaria. Pues bien, lo primero que quiero subrayar es que llegamos a este momento después de que el proyecto de presupuesto haya sido aprobado sucesivamente por la Junta de Gobierno, por las Juntas de Distrito, por el Consejo Social de la Ciudad y dictaminado en el día de ayer por la Comisión de Gestión Económico- Financiera y Especial de Cuentas. Esto significa que vamos a debatir sobre un proyecto de presupuestos que ya cuenta con un aval importante, un aval de la ciudadanía. Pues bien, en esta primera intervención voy a centrar mi atención en presentarles las características esenciales de este presupuesto para que en las sucesivas intervenciones pueda detallar alguna de las novedades más importantes.

Concejalas y concejales, este presupuesto representa un hito histórico en esta ciudad, no solo por cuanto supone el mayor volumen de inversión pública, sino porque además se trata de un presupuesto sin déficit público, un presupuesto presentado en tiempo y forma y un presupuesto directamente vinculado a los objetivos del programa de gobierno y a las necesidades expresadas por la ciudadanía.

Pero siendo como son muy importantes las características que acabo de mencionar, no lo es menos que este presupuesto se ha elaborado desde el rigor, la estabilidad, la sostenibilidad, el equilibrio y el principio de prudencia. Un presupuesto para consolidar el crecimiento económico sostenible y solidario; un presupuesto que también persigue el objetivo de modernizar la Administración pública municipal, la de sus organismos autónomos y empresas públicas, con más medios personales, materiales y tecnológicos. Estamos ante un presupuesto para seguir avanzando y progresando, un presupuesto para mejorar la vida de la gente, vivan donde vivan.

Este presupuesto de gastos del sector público local asciende a 692,4 millones de euros —esto es el presupuesto del Ayuntamiento y el de los organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales— y tiene una previsión de ingresos de 719,5 millones de euros. Centrándonos en el presupuesto del Ayuntamiento, el gasto, el mayor de la historia, 495,3 millones de euros, lo que significa un incremento del 10,9 % respecto a las partidas del año 2023 para hacer realidad la ciudad que queremos. En cuanto a los dos pilares presupuestarios, ingresos y gastos, quiero destacar lo siguiente:

El conjunto de los ingresos se prevé que aumente hasta los 510,4 millones de euros. Esto supone un incremento del 16,32 % respecto al año 2023, gracias, sobre todo, al incremento de la financiación que proviene tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma de Canarias. El presupuesto de gastos asciende a 495 millones, como he dicho, un 10,9 % de incremento, y se ha realizado este

presupuesto de gastos ajustando los créditos a las necesidades reales de los centros gestores, pero, al mismo tiempo, de una forma ambiciosa, priorizando aquellas áreas y políticas públicas prioritarias para la prestación de los servicios y el bienestar de la ciudadanía.

Estos presupuestos han sido aprobados previamente por los consejos rectores de todos los organismos autónomos y por los consejos de administración de las sociedades mercantiles, así como por el Patronato del Museo Néstor, e informados por la Intervención General.

Voy a hacer ahora un breve repaso, breve, de las previsiones de ingresos por capítulos.

Los ingresos, como hemos dicho, representan un total de 510 millones y hay que destacar los impuestos directos, sobre todo con la partida correspondiente al IBI, al impuesto de plusvalía y al impuesto de vehículos de tracción mecánica. En cuanto a los impuestos indirectos, hay que resaltar las partidas relativas al IGIC, el AIEM y el ICIO. Por lo que se refiere a los gastos, los gastos de personal ascienden a 147 millones; los gastos corrientes, a 158, disminuyen respecto del ejercicio 2023. Es el único capítulo que disminuye, el capítulo 2. Destacaría también las transferencias corrientes en gastos, 76,9 millones, las inversiones reales y las transferencias de capital, que suman 106,9 millones de euros.

El presupuesto por áreas de gobierno experimenta un crecimiento, todas las áreas, desde la Alcaldía hasta la última, que es el Área de Gobierno de Educación y Cultura, cronológicamente, ordenadas cronológicamente, no por importancia, todas crecen, y destacaría en crecimiento las partidas relativas a las áreas de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, con más de un 30 %; la de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, que crece más de un 25 %, o la de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas, un 22 %, pero todas crecen.

En cuanto a las inversiones, el crecimiento de las inversiones en este presupuesto es espectacular, un crecimiento del 41 %, de forma tal que, de cada 100 euros de este presupuesto, 17 los destinamos a Vivienda y Urbanismo; 17 euros, a Aguas, Limpieza, Alumbrado y Recogida de Residuos; 10 de cada 100 euros van a Seguridad y Movilidad, y 10 euros de cada 100 van a Educación y Cultura. Por tanto, son unos presupuestos sociales, unos presupuestos comprometidos con el bienestar de los ciudadanos.

El sector público local representa un total —lo indiqué antes— de 692,4 millones de euros, entre el presupuesto del Ayuntamiento, los 495... *(Sonido de teléfono móvil)* —perdón—, más la totalidad de los organismos autónomos, las sociedades mercantiles y el Museo Néstor.

El presupuesto consolidado, es decir, eliminando las operaciones internas, quedaría del siguiente modo:

Presupuesto consolidado de ingresos: 625 millones de euros.

Presupuesto de gasto consolidado: 598 millones de euros.

Esta es la primera visión que quería trasladarles a todos y, lógicamente, en las siguientes intervenciones aprovecharé para seguir desarrollando estos presupuestos.

Muchas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta. Buenas nuevamente a todos.

El otro día escuchábamos al coordinador general de Hacienda, el señor Gómez, en el Consejo Social decir: «Hacía años que no se aprobaba en tiempo y forma el presupuesto de este ayuntamiento». Toda la razón. Parece que sí era posible que se aprobara, al menos inicialmente, antes de que acabara el año. Por ello comienzo esta intervención felicitando a todos los responsables que han hecho posible que hoy estemos tratando este asunto antes de acabar el año.

Pero ahora toca trasladar una dosis de realidad, del desastre con el que se ha ido gestionando el Ayuntamiento hasta ahora. Vamos a la liquidación de 2022. Se ha recaudado el 73 % del presupuesto, gastado el 62 %. ¿Cómo es posible que aparezcan a día de hoy, en esa liquidación de 2022, 28,7 millones de euros pendientes de pagar de 2022? En inversiones, de 75 millones de euros solo se gastan 16 millones de euros. Es decir, el anterior tripartito PSOE, Nueva Canarias y Podemos dejan de aprovechar 59 millones de euros para invertir en esta ciudad.

Por cierto, todo esto conlleva que haya más de 410 millones de euros acumulados en los bancos sumados de todos los años anteriores. ¿Ustedes lo ven normal? Con todas estas necesidades que tiene esta ciudad, y ustedes orgullosos de tener deuda cero en los bancos, pero sí que les debemos millones de euros a empresas, pymes, autónomos y todos los proveedores de este ayuntamiento.

Vamos al avance de la liquidación de 2023. Ingresos, 72 %. ¿Cómo es posible que solo se consiga recaudar el 80 % de los impuestos indirectos y el 70 % de las tasas? Parece que se debería ajustar más a la realidad.

Gastos, 69 %. En inversiones, el 35 % solo se ejecuta en inversiones, de 72 millones solo se gastan 25 millones de euros, es decir, 47 millones de euros sin invertir. Y ya aquí, el actual Gobierno, el nuevo PSOE, lleva seis meses al frente de este ayuntamiento. Sin olvidarnos de las transferencias que hace este ayuntamiento a los organismos autónomos y sociedades municipales. De los 35 millones posibles, solo se han transferido 15 millones de estos. Lamentable.

Y todavía escuchamos que el capítulo de inversiones para 2024 —lo hemos escuchado estos días— aumenta hasta los 106 millones de euros, entre las inversiones reales y las trasferencias. Pero si en 2022 tuvieron 118 millones y solo se gastaron 31. 118 y solo gastaron 31. Y en 2023, el avance que nos han dado, también 106 millones en inversiones y solo se han gastado 15 millones de euros.

Pero tratemos ahora el presupuesto de 2024. En los ingresos resulta llamativo el concepto «Intereses, bancos y cajas de ahorro». Ese concepto dice que en 2023 la previsión inicial fue de 5000 euros, pero ahora en 2024 es de 15 millones de euros. Es decir, todo ese dinero que llevamos acumulando en los bancos ahora nos va a dar 15 millones en intereses. En vez de estar utilizando ese dinero en la ciudad, parece que preferimos dejarlo en los bancos para que nos siga generando intereses.

Me gustaría hacer un paréntesis. Antes el señor Hernández comentaba el tema del Museo Néstor muy por encima. Ya no solamente son los seis años que lleva el Museo Néstor cerrado, sino también —y

esto el señor don Adrián podría tenerlo en cuenta— que lleva seis años esperando que se transforme el consorcio en fundación. Yo creo que es una oportunidad en estos años de que por fin se lleve a cabo esa transformación.

Hemos escuchado en las últimas semanas que este presupuesto está pensado para la gente, la ciudadanía. En cambio, en la parte social de este presupuesto, por ejemplo, en Bienestar Social, señora Vargas, solo se incrementa un 0,7 %. O en Educación, que solo se incrementa un 3 % frente a los grandes incrementos que hemos podido comprobar, por ejemplo, en Movilidad, un 48 % de incremento. Es verdad que se van a adquirir nuevos vehículos, todo esto fruto de la gratuidad de guaguas que hemos logrado desde Coalición Canaria a nivel estatal, que, por cierto, se ha ampliado para 2024 por las negociaciones nuevamente que he dicho a través de Coalición Canaria. Pero es que, además, con esas obras de la MetroGuagua que siguen alargándose y posponiéndose, hemos visto que se sigue incrementando el presupuesto, es normal que se incremente este 48 % en Movilidad.

También en Parques y Jardines, que parece que es para hacer frente al nuevo contrato de la empresa privada que gane el concurso, evidentemente, esos son los grandes incrementos en el presupuesto de este ayuntamiento. Por supuesto, Aguas, señora Medina, que más allá del anunciado Plan de Infraestructuras Hidráulicas en noviembre de 2018 parece que este incremento también va a ser para pagar sentencias, que luego lo veremos en un reconocimiento de crédito que se traerá en este pleno, o también esos intereses de demora por el retraso que siempre tenemos en pagar todas estas sentencias. Y, por supuesto, este incremento en Aguas también es por la subida de precios del servicio de saneamiento, que afortunadamente no repercute directamente en el ciudadano pero sí, de alguna forma indirecta, en esta subida de la partida.

Cuestión curiosa es que en Limpieza, teniendo la ciudad como la tenemos, se baje el presupuesto. Hemos bajado el presupuesto de Limpieza. Parece ser porque todavía no está previsto sacar adelante el concurso de los contratos caducados que tenemos desde el 2018 y, por tanto, han considerado que a partir del segundo semestre del año se vaya a presupuestar al respecto. La verdad es que es lamentable que sigamos viendo esto así.

Voy a seguir en el siguiente turno de intervención para finalizar mi exposición. Gracias.

El señor Rodríguez Almeida (portavoz del G. P. M. Vox): Muchas gracias.

«El presupuesto más grande de la serie histórica». Esto es algo que se ha repetido como un alarde, como una proeza histórica, y lo entiendo. Son un gobierno de izquierdas y tienen una visión de la economía y de la participación del poder político en la economía y en la vida social que cuanto más grande sea, mejor. Y así lo hemos visto también en el Gobierno de la nación, en donde se hablaba de la maravilla de ampliación de las ayudas sociales, ¿no? Es decir, el sueño... la utopía socialista es que todos dependan de los subsidios y las ayudas sociales, que nadie

tenga la capacidad de sobrevivir por sí mismo, de generar su propia riqueza, de ser independiente económicamente.

No es nada bueno, no es nada bueno que la Administración siga creciendo, que se sigan empobreciendo los bolsillos de los contribuyentes y que se asfixie, al final, la iniciativa privada. Nosotros tenemos una visión muy distinta, que es la del Estado que no se confunde con la sociedad, sino que es un Estado al servicio de la sociedad y, por lo tanto, cuanto menos afecte, cuanto menos moleste, cuanto menos dinero les quite, cuanto menos limite la vida del ciudadano, más útil será en ese servicio en favor de la ciudadanía. El principio de subsidiariedad es lo que dice y es lo que pretende y es lo que propone, que el Estado, que la Administración pública, solo intervenga cuando es necesario, allá donde la iniciativa privada no llega, por criterios de rentabilidad, por criterios de intensidad en la inversión necesaria o por cualquier otra razón. Pero no es una buena noticia para los ciudadanos de esta ciudad que siga aumentando el presupuesto, y mucho menos cuando ese presupuesto está en manos de unos políticos que han demostrado una absoluta incompetencia material en la ejecución presupuestaria. Y es evidente, innegable, y ahí está ese remanente de tesorería. ¿De qué les sirve aprobar un presupuesto que tiene previstas unas ayudas públicas, que tiene prevista la prestación de unos servicios públicos municipales que la ley les obliga a dar y que los ciudadanos tienen derecho a recibir por parte de ustedes, si después no son capaces de ejecutarlo? No son capaces de dar ese servicio de limpieza en las condiciones mínimas en las que se debería dar para no tener una ciudad tan insalubre como están dejando. Este es el día a día y las consecuencias, siempre, de los Gobiernos de izquierda.

No ha salido, por el momento —supongo que saldrá en intervenciones posteriores—, y le agradecería al concejal de gobierno, Hernández Spínola, que está exponiendo los presupuestos, si pudiera dar la cifra exacta, la relación, la ratio, entre lo que se va a invertir en viviendas sociales, que creo que es una de las grandes banderas que están enarbolando en estos presupuestos, en relación con el número de viviendas, porque creo que se llevarían una sorpresa todos los ciudadanos si ven el dinero que necesita invertir la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria para conseguir una sola vivienda social.

Le animo también a tener en cuenta, que seguramente no lo tendrá en los números de su presupuesto, la repercusión del valor del suelo, porque ustedes seguramente en sus números están fundamentalmente valorando la inversión en la construcción. Llegarán a la conclusión de que posiblemente, si querían dar ese servicio social o esa prestación de la vivienda social, les habría sido mucho más barato acceder al mercado inmobiliario y adquirir vivienda, y no jugar a ser promotores, porque se demuestra, una vez más, la ineficiencia en la gestión del gasto público.

Una cosa muy similar pasa en el ámbito de otra de las grandes banderas de esta ciudad. Fue una de las cosas que ejecutó el recientemente fallecido Jerónimo Saavedra, que en paz descanse, antiguo alcalde de esta ciudad, que fue dar un número ingente de plazas de guarderías municipales a una empresa, por cierto, que no tenía ninguna experiencia en el sector educativo. Esto también llama mucho la atención. Si ustedes hacen el cálculo de cuánto les cuesta una plaza en cualquiera de esas guarderías municipales, les sorprendería y sabrían que para los que hemos estado en el sector de la educación privada es absolutamente irritante, porque

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N9134229
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

dando a la ciudadanía prácticamente gratis ese servicio la calidad es tan mala después de haber invertido tanto dinero que quien tiene la posibilidad prefiere acudir al sector privado. Así que de verdad que creo que deben hacérselo mirar en cuanto a la calidad de la prestación de servicios sociales.

Entrando un poco en detalle de los números, me gustaría mencionar el aumento innecesario —y subrayo lo de «innecesario»— de la presión fiscal. El Gobierno municipal espera lograr un aumento de los ingresos de un 6,14 %, hasta más de 138 millones de euros, en la recaudación por impuestos directos y un 6,16 %, hasta los 89 millones de euros, por impuestos indirectos. Estos incrementos en la recaudación los llamo innecesarios o contrastan con el ingreso de 15 millones de euros que tienen previstos en este mismo presupuesto en concepto de intereses de depósitos en bancos y cajas de ahorro. Si se entendiese la política como un servicio en favor del ciudadano y no en favor de la clase política gobernante, se habría integrado ese capital depositado en el banco para reducir la exacción fiscal a los contribuyentes.

Un segundo aspecto es la clara finalidad ideológica y electoralista de estos presupuestos. Muchas de las partidas de gasto incluidas en el presupuesto irradian una importante carga ideológica cuyos importes deberían destinarse a otras finalidades que realmente repercutan en beneficio del conjunto de los vecinos del municipio. Se pretende, de manera irresponsable, regar con dinero público los chiringuitos ideológicos del tripartito de la coalición de Gobierno municipal. El total de publicidad y propaganda es de más de 700 000 euros; solo en el Órgano de Igualdad y Diversidad la partida es de 100 000 euros; y en los órganos de Alcaldía y Presidencia, suman 81 000 euros. Por cierto, hay que reseñar la duplicación orgánica de Alcaldía y Presidencia a nivel presupuestario. Con este truco contable no podrán disimular la suma de ambos presupuestos en favor de la alcaldesa-presidente de esta ciudad.

Se destinan 1,3 millones de euros en Igualdad y Diversidad, dentro de los cuales 100 000 euros en publicidad y propaganda. Se destinan 6,5 millones a Fiestas y Carnaval. Este Gobierno municipal, que se autodenomina progresista, quiere retroceder más de veinte siglos y someter al pueblo con las técnicas de los peores tiranos romanos, como Nerón y Calígula, *panem et circenses*, para que no se hable de la macroestafa de los 200 millones de la MetroGuagua y para que se olviden de que nuestra querida playa de Las Canteras ya no merece la distinción de la Bandera Azul por vertidos de aguas fecales y que tenemos que acostumbrarnos a convivir en nuestras calles con la basura y las ratas.

Señora Darias, lamento tener que darle una mala noticia: aunque se gaste todo el presupuesto en fiestas y otras distracciones sociales, desde el Grupo Político Municipal Vox seguiremos recordándole lo que todos los ciudadanos sufren, que es su pésima gestión como alcaldesa de esta ciudad.

Por otra parte, el gasto en actuaciones que no son de competencia municipal. La ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria lleva muchos años sufriendo una mala

gestión de servicios públicos municipales tan elementales como la limpieza o el alumbrado. Sin embargo, estas partidas se ven disminuidas para el ejercicio 2024. Por otro lado, el presupuesto destina partidas a gastos que no tienen ninguna relación con las competencias o servicios que el Ayuntamiento debe prestar a sus ciudadanos. En relación con la Agencia Local Gestora de la Energía, el 15 de marzo de 2022 su consejo rector acordó su disolución. Tras casi dos años desde que se acordó, no solo no ha llegado a producirse esa disolución, sino que en el consejo rector de dicho organismo celebrado en octubre... recientemente se nos ha trasladado por parte de quien lo preside que lo está reactivando o que está buscando alternativas a la disolución. Eso supone una patente administración desleal y contraria al acuerdo vigente de disolución. Así se lo he advertido personalmente a la concejal de Podemos que preside el órgano de la Agencia Local Gestora de la Energía. Como ha hecho caso omiso de estas advertencias de carácter legal, las traslado a la alcaldesa, como máxima responsable del flagrante y voluntario incumplimiento del acuerdo de un órgano autónomo de este ayuntamiento por parte de quien lo preside.

Por otra parte, ya he comentado la incapacidad para la ejecución presupuestaria. El incremento presupuestario tampoco se justifica en tanto que el Gobierno municipal, conformado por los tres mismos partidos del mandato anterior, ha demostrado su incapacidad para ejecutarlo en ejercicios anteriores, por lo que se recaudan e incrementan impuestos empobreciendo a los ciudadanos sin justificación para depositar lo recaudado en las cuentas bancarias del Ayuntamiento.

Por otra parte, la opacidad en este presupuesto. No son pocas las partidas con una cuantía significativa bajo el epígrafe de «Otros gastos diversos». La suma de dicho concepto supera los cuatro millones de euros. Solo en el órgano de Presidencia es de 206 000 euros. La falta de concreción impide el acceso a la información de carácter económico y contable que debe tener todo presupuesto de una Administración pública.

Por otra parte, el incumplimiento de la formalidad en el plazo legalmente establecido.
El Gobierno municipal ha dispuesto de seis meses para la elaboración de este proyecto de presupuesto. Sin embargo, no se ha respetado lo previsto en el artículo 168, apartado 4, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que obliga a entregar el presupuesto, con todos sus documentos e informado por Intervención, con anterioridad al 15 de octubre. Dicho incumplimiento ha forzado una tramitación precipitada. Además, para su aprobación en Pleno, se formaliza mediante una convocatoria de carácter urgente, vulnerando una vez más el derecho de participación política en relación con los concejales que no forman parte de la Junta de Gobierno Municipal, al restringir drásticamente la posibilidad de presentación de enmiendas a dichos presupuestos.

Por todo lo expuesto, este Grupo Político Municipal Vox presenta y defiende esta enmienda a la totalidad al presupuesto para el ejercicio 2024. Solicitamos, por tanto, su devolución y que se proceda a la elaboración de un nuevo proyecto de presupuesto que contemple las demandas y las necesidades reales de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria. Muchas gracias.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular): Sí. Muchísimas gracias. Buenos días.

Hoy, efectivamente, se celebra el que es, sin duda, el pleno más importante de este consistorio y de cualquier Administración pública. Hoy aprobamos la herramienta clave para que la ciudad funcione o no, porque en este documento, ustedes, que gobiernan, establecen las prioridades políticas, ustedes en este documento deciden cómo van a gastar el dinero que es de todos y ustedes plasman aquí en qué cantidad y cómo.

Precisamente por eso nos sorprenden dos hechos. Primero, que se haya convocado ayer, a las 12:20, con menos de veinticuatro horas de antelación. Es verdad que teníamos el anteproyecto desde hace prácticamente unos días antes, pero, efectivamente, ese ha sido el motivo por el que ha habido retrasos para que los grupos de la oposición hayamos podido presentar nuestras enmiendas. Pero también nos sorprende que se haya aprovechado este pleno tan importante, clave para definir el futuro de la ciudad, para introducir otros temas que nada tienen que ver con el presupuesto; que, bueno, ya se ha decidido retirar el acuerdo declarativo de Palestina, pero incluso también se está trayendo algo tan delicado como un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito como resultado del levantamiento del reparo a la Intervención para donar a Emalsa los 13 millones de euros que se le deben desde 2020. Pero, sin embargo, no traen hoy la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, que es verdad que es un documento aparte, pero no entiendo cómo pretenden mejorar la pésima gestión en las subvenciones, que en estos momentos se están concediendo prácticamente en el último trimestre, si el 1 de enero de 2024 no tienen las líneas definidas y aprobadas. Usted, señor Hernández Spínola, ha anunciado —y me parece muy bien— una modificación en las bases reguladoras para agilizar los trámites y que va a adelantar la concesión del 80 % de las subvenciones, pero, sinceramente, con esta forma de actuar lo veo complicado.

Es verdad —todo hay que decirlo— que es la primera vez desde 2016 que se va a lograr aprobar inicialmente los presupuestos antes de que finalice el año previsto, porque todos sabemos que su antecesor, Augusto Hidalgo, batió todos los récords en cuanto a retrasos en la aprobación de las cuentas, ya que nos tenía acostumbrados a aprobar siempre el presupuesto fuera de plazo. Él recibió un ayuntamiento engrasado, que aprobaba su presupuesto siempre de forma inicial en el mes de noviembre y entraba en vigor el 1 de enero, como tiene que ser, y acabó su segundo mandato, después de ocho años, batiendo récords, como digo, aprobando el presupuesto de 2023 nada menos que el 15 de marzo de este año. Por eso mismo yo quiero aprovechar para hacer un reconocimiento a los funcionarios, al personal, por haber logrado sacar dos presupuestos en un año. Señor Gómez, muchísimas gracias por el trabajo, a usted, pero sobre todo a todo el equipo que usted representa, al económico, a la Intervención General y, por supuesto, al Órgano de Gestión Presupuestaria. Gracias de verdad, porque, miren, yo creo que tiene mucho mérito, con la escasez de recursos humanos y la saturación del personal, elaborar dos presupuestos con tan solo siete u ocho meses de diferencia.

Pero vamos a centrarnos en el presupuesto. El Grupo Municipal Popular no solo va a votar en contra, sino que solicita una enmienda a la totalidad de devolución. Y vamos a plantear alternativas; presentamos, de hecho, diez objetivos, en diez ejes, de cómo creemos que deberían estar confeccionados estos presupuestos. Es, sin duda, el mayor presupuesto de la historia. Eso es así y a nadie le cabe la menor duda. 510 millones de euros, un 14 % más de ingresos. Pero vamos a dejar claro que esto no es un logro suyo, señora Darias; o sí, porque usted formaba parte del Gobierno de Pedro Sánchez, ese que nos ha esquilmado a impuestos, a todos, pero sobre todo a las clases medias y trabajadoras, no solo por no paliar los efectos de la inflación, sino porque desde que ha llegado no ha dejado de subir impuestos para recaudar más. Y por eso aumentan las transferencias estatales, igual que las autonómicas, que también ha sido por culpa de Ángel Víctor Torres, que no quiso aplicar ninguna reducción al IGIC. Pero esto ya es de traca, que las cuentas en el banco se conviertan también en una importante fuente de financiación, que los intereses que ha generado nuestro dinero, que está ahí porque no se ha sabido gastar, generen 15 millones de euros, una subida de un 3000 %, porque en el año 2022 solo había contemplados 5000 euros. Su antecesor, Hidalgo, no fue capaz de gastar ese dinero y ese dinero lo que ha conseguido es enriquecer a los bancos. Ya no sé si es el banco malo, el banco bueno, lo cierto es que ustedes, que son el partido progresista, con esta gestión lo que han hecho es enriquecer a los bancos y destruir a los autónomos, a los pequeños empresarios, con las deudas a proveedores. Porque es verdad, el déficit... tenemos superávit, la deuda está a cero, pero la deuda comercial, ¿cómo ha estado la deuda comercial? Si es que hemos llegado a deber 117 millones de euros a las pequeñas empresas y a los autónomos, destruyendo el tejido empresarial.

También se registra un incremento en las transferencias de capital. Es verdad, vienen fondos de *Next Generation*, 17,5 millones. Pero, mire, Canarias ha recibido 1600 y a mí 17,5 para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria... me parece, sinceramente, que somos muy poco ambicioso. Pero incluso, a pesar de todo esto, las tasas e impuestos propios crecen. El IBI —usted mismo lo ha dicho—, el impuesto de circulación, el ICIO, la recaudación de las terrazas... todas las tasas. Pero, además, no solo no aplican ni una sola rebaja fiscal, ni una sola, sino que siguen manteniendo el fracaso del IBI social. No veo ninguna medida para mejorar ese IBI que venía a ayudar a las familias más desfavorecidas, que todavía se debe dinero de ayudas del año 2016. Y, además, hay que saber que hay vecinos en esta ciudad que pagan el IBI y que no tienen ni alcantarillado, ni asfaltado, ni parques ni jardines, como puede ser en calles en Salto del Negro, en San Lorenzo, en Tenoya, en los Ricos en general. ¿Cómo se les puede pedir el IBI a esos ciudadanos y no aplicarles, al menos, alguna reducción?

Pero es que ustedes, en vez de bajar impuestos, los suben. Han suprimido la bonificación del 100 % del impuesto de vehículos para los vehículos históricos y con más de 25 años; ahora nos enteramos de que preparan la implantación, a partir de enero de 2025, de la tasa de recogida de basura, que es verdad que es una obligación de la Unión Europea, pero bueno, otra tasa más que se añade a todas las que pagamos; y la tasa de depuración, que veremos en el próximo punto, cuando afrontemos el tema de Emalsa. Así que nosotros proponemos bonificaciones en general en las tasas, en las licencias de apertura, reducción en el IBI, y todo esto con el único objetivo de devolverles a los

ciudadanos el esfuerzo que estamos realizando y lo mal que lo estamos pasando.

Ahora me voy a centrar en el presupuesto de gastos, que la verdad es que no tiene desperdicio. Los gastos suben, claro, 495 millones de euros, un 11 % más, cuando la ejecución presupuestaria en 2022 no alcanzó sino el 54,4 %; es decir, ustedes gastaron 333 millones y ahora, en 2023, aspiran a ejecutar un 69 %, 383. O sea, que ¿de qué nos sirve subir el presupuesto de gastos cuando después no ejecutan? Pero, sobre todo, ¿de qué nos sirve si los servicios públicos básicos no funcionan, están cada vez peor, la atención social cada vez peor, la ciudad cada vez peor, hay más pobreza, hay más suciedad, hay más atasco, hay malos olores, hay más sensación de inseguridad, más personas durmiendo en la calle, menos equilibrio entre los barrios, menos emprendimiento, más paro juvenil?

En definitiva, viendo su presupuesto, parece que ustedes han heredado una ciudad que funciona perfectamente. Una ciudad como la que les dejó el PP en 2016, limpia, verde, segura, asfaltada. Pero, claro, en los últimos años, como ustedes saben, hemos heredado lo que hemos heredado por los mismos, porque al final son los mismos los que están gobernando. Es muy importante, sin duda —ustedes lo han dicho—, que ahora apuesten por la vivienda, la vivienda social —ahora veremos—, y el Carnaval también es muy importante. Pero, sinceramente, entendemos que hay prioridades antes de llegar a todo esto.

Precisamente por eso es por lo que pedimos la enmienda a la totalidad. Y vamos a empezar a analizar... o lo voy a dejar para el siguiente punto. Lo dejo para el siguiente punto para coger un poquito de resuello. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Petición de palabra para el segundo turno, concejal de Hacienda, Hernández Spínola. Tiene un tiempo restante de 17:15 minutos. Ruego a quienes están administrando los tiempos que pongan el contador a 17:15 para que pueda ir interviniendo.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Gracias alcaldesa, concejales y concejalas.

Como anuncié en mi primera intervención, paso a detallarles algunas de las novedades más importantes de este proyecto de presupuestos. Pero también voy a aprovechar mi tiempo para responder a algunas de las cosas que se han dicho en este pleno y otras que se han dicho fuera de este pleno.

Sin lugar a dudas, la novedad más importante es que este presupuesto está perfectamente alineado con los objetivos estratégicos del programa de gobierno o, lo que es lo mismo, que se trata de un presupuesto que actuará como punto de apoyo para mejorar las condiciones de vida de la gente. No puedo dejar de resaltar lo que esta novedad representa, no solo en términos presupuestarios, sino en términos de una nueva visión de las políticas públicas. Por primera vez, se vincula la inversión pública con las políticas públicas que harán posible la mejora de la vida de la ciudad.

Dicho esto, pasaré a describir las inversiones que vamos a realizar para alcanzar los logros definidos en cada uno de los objetivos del programa de gobierno. Así, de acuerdo con el objetivo 1 del programa de gobierno, para que podamos vivir en una ciudad más próspera y con mejores empleos, orientada a la mejora permanente de la economía urbana aprovechando las oportunidades que ofrecen la transición digital y la economía azul y verde, se van a invertir 21,3 millones de euros, lo que representa medio millón de euros más sobre los presupuestos del año 2023.

Para alcanzar el objetivo 2 y disfrutar de una ciudad más próxima, con más y mejores viviendas, más accesible, mejor comunicada y con mejores espacios públicos, vamos a dedicar un gran esfuerzo inversor, destinando 131,5 millones de euros, lo que supone más de 30 millones de incremento con relación al presupuesto anterior. En este apartado debemos destacar la partida correspondiente a Vivienda, que pasa de 13,8 millones a 21,9, esto es, en Vivienda un incremento del 59 % para facilitar el acceso a la vivienda con la construcción de viviendas públicas y la rehabilitación con miras a la mejora de la vida de la gente y la suficiencia energética. La partida de Movilidad pasa de 29 millones a 43, mejorando la conectividad urbana y con la renovación de la flota de guaguas, siendo, por tanto, más... buscando la eficiencia. El Área de Urbanismo, para seguir transformando la ciudad, experimenta un incremento desde 44,8 millones a 55,8, 11 millones de euros.

Para lograr que nuestra ciudad sea más inclusiva socialmente y mejor cohesionada territorialmente, en la que sus habitantes puedan tener las mismas oportunidades vivan donde vivan —este es el objetivo 3—, se va a dotar con 45 millones de euros, que suponen un aumento de casi un millón.

Para hacer que nuestra ciudad sea más inteligente y esté mejor preparada para asumir los riesgos derivados del cambio climático y dotada de una capacidad de resiliencia y acontecimientos críticos —este es el objetivo 4—, establecemos una dotación presupuestaria de 112,3 millones de euros, lo que supone más de 3 millones de diferencia con relación al presupuesto del año anterior, y un incremento de 5,8 millones de euros en Parques y Jardines para tener una ciudad más verde y sostenible.

Asimismo, para lograr que nuestra ciudad sea más saludable y segura, que proteja a sus habitantes y contribuya a garantizar la convivencia y crear entornos que faciliten nuevos modos de vida —esto es el objetivo 5—, vamos a consignar para esas políticas un total de 57,3 millones de euros, que suponen un incremento de 2,7 millones en la cuantía respecto del ejercicio anterior.

Todas las cualidades que hemos venido enumerando son mejoras de condiciones de vida en la ciudad, pero también consideramos necesario invertir en aquellas acciones que desde otros ámbitos puedan contribuir a reforzar el sentido de comunidad en la ciudad, algo que solo podremos alcanzar invirtiendo en una ciudad más creativa, educativa, innovadora, que conoce y valora y protege su carnaval, su fiesta, su patrimonio arquitectónico, artístico, cultural, histórico y social —esto es el objetivo 6—. Y para ello vamos a dotar estas políticas con 45,7 millones de euros, lo que representa un incremento de 6 millones de euros respecto del año 2023.

Todos estos objetivos descritos hasta ahora definen el horizonte de progreso de la ciudad y orientan la participación ciudadana para alcanzar el ejercicio efectivo del derecho a la ciudad. Así, este Gobierno municipal se define como un Gobierno abierto y emprendedor,

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N9134232
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

comprometido con el diálogo, la participación y el entendimiento para lograr una gestión más efectiva, eficaz y eficiente de los bienes públicos. Dotamos para ello este objetivo 7 con 4 300 000 euros, medio millón de euros más que en el año 2023.

De igual modo, hacemos un esfuerzo importante en la gestión directa de las Juntas de Distrito, porque sabemos muy bien que en esos distritos dependen de muchos factores como puede ser la orografía, la densidad de población, la tasa de desempleo, el tipo de vivienda, los espacios públicos, la disponibilidad de los servicios, las infraestructuras, y, por tanto, tenemos que atender y dar las mismas oportunidades a cada vecina y vecino para que puedan disfrutar de la ciudad. Y por eso hacemos un compromiso con cada uno de los cinco distritos de la ciudad que va a suponer una mejora y un esfuerzo inversor notable en materia de vivienda. Puedo poner algunos ejemplos: 152 viviendas en Doctor Alfonso Chiscano, 148 viviendas en el Plan de Reposición de Las Rehoyas, en el Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme tenemos también obras importantes... la rehabilitación del muro Marrero en la playa de Las Canteras; una fuerte renovación en el polígono industrial de El Sebadal; la obra de la Fábrica de Hielo, para que haya un centro de referencia en política social y atención a aquellas personas que más lo necesitan; la renovación de la red de saneamiento me parece muy importante y ya hemos comenzado el trabajo con Las Coloradas, pero vamos a seguir y para ello tenemos la inversión prevista en los presupuestos del 2024; la mejora del sistema de iluminación en toda la ciudad... En definitiva, vamos a mejorar cada uno de los servicios, de un lado, las infraestructuras, de otro, y atender a las necesidades de la ciudad con estos presupuestos.

Pero, además de todo ello, cumplimos las reglas fiscales, este Gobierno cumple las reglas fiscales y, por tanto, presentamos un presupuesto con estabilidad presupuestaria. No solo con estabilidad presupuestaria, sino que tenemos más ingresos que gastos. Hay una diferencia entre ingresos y gastos de 15 millones de euros. Esto va a permitir cumplir el principio de estabilidad. Saben que para el cálculo de este principio de estabilidad se hace un ajuste negativo en los ingresos en función del porcentaje de la recaudación de los ingresos.

También cumpliremos, cómo no, la regla de gasto, aunque todavía no está determinada la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo de la economía española, que esperemos que ya el Gobierno, actuando en plenitud, pueda determinarlo cuanto antes, porque también el Gobierno de España quiere aprobar sus presupuestos en el primer trimestre del año 2024. Respecto de la regla de gasto, sí que quiero recordar que la regla de gasto debe cumplirse en la liquidación del presupuesto, no en la elaboración del presupuesto. De ahí que estaremos muy vigilantes en la ejecución presupuestaria por si hay que hacer algún tipo de corrección. Y, por supuesto, también cumplimos el nivel de endeudamiento, porque este ayuntamiento no tiene endeudamiento más allá del aval de los 50 millones a la

MetroGuagua para garantizar el préstamo del BEI, el Banco Europeo de Inversiones.

También hacemos un cambio importante relativo a las bases de ejecución del presupuesto. ¿Por qué lo hacemos? Porque tenemos un objetivo muy claro, que es simplificar los procedimientos y agilizar la gestión. Y en ese sentido, vamos a modificar las bases de forma tal que se va a producir la acumulación de fases de gasto, autorización, disposición, obligación y pago en una serie de supuestos previstos en las bases de ejecución.

Vamos también a mejorar los procedimientos relativos a los contratos menores, a las subvenciones, adelantando hasta el 80 % las subvenciones que otorga el Ayuntamiento, y una vez justificado, el 20 % restante. Vamos a modificar la base 43, relativa a la estabilidad presupuestaria, en un informe que tenía que emitir el Órgano de Gestión Presupuestaria y que suponía un retraso en la tramitación de los expedientes. Vamos también a agilizar los reconocimientos extrajudiciales de crédito y las convalidaciones de gastos. Todo esto lo vamos a hacer, y lo vamos a hacer en el año 2024, y esta modificación de las Bases de Ejecución Presupuestaria tengo que decirle que apuesta decididamente por hacer una Administración moderna, eficaz, y creo que se va a ver reflejado en la ejecución presupuestaria del año 2024.

Paso ahora a contestar a algunas de las intervenciones relativas a los portavoces.

El portavoz del Grupo Mixto... en fin, critica la ejecución presupuestaria. Esto, obviamente, es una crítica a años anteriores. No puede criticar la ejecución presupuestaria del año 2023 —este Gobierno ha llegado en junio del 2023—, porque el año 2023 no ha terminado y, por tanto, no estamos en disposición ni es técnicamente viable hablar, a día de hoy, de la ejecución presupuestaria. En fin, habla de que tenemos intereses bancarios por 15 millones. Sí, es la previsión de... y que el año pasado había 5000 euros. Sí, esto tiene una explicación. Es que antes, por tener el dinero en los bancos, las Administraciones públicas tenían que pagar. Hoy esa situación ha cambiado. Ya no pagamos, ahora nos ingresan. Y si la recaudación son 15 millones, estos no son 15 millones que van a los bolsillos de los concejales, estos son 15 millones que van a los ciudadanos y que se ejecutarán.

Grupo Vox. El Grupo Vox plantea una serie de cuestiones en su enmienda a la totalidad. Habla de incumplimiento legal del plazo, cuando resulta que estamos presentando los presupuestos en el mes de diciembre y van a entrar en vigor en enero. Habla de aumento innecesario de la presión fiscal. Un desconocimiento total y absoluto de lo que significa la presión fiscal. Los incrementos de impuestos se producen por las transferencias que recibimos del Estado y de la Comunidad Autónoma, el Bloque de Financiación Canario, los recursos del REF, que crecen de forma muy notoria. El crecimiento de los tributos municipales es de un 2 %, por debajo de la inflación, y eso se lo digo a usted y se lo digo también a la portavoz del Grupo Popular, que hablan aquí de incrementos de tributación cuando realmente el Ayuntamiento no ha hecho ninguno y la previsión es que sea solo uno, el del impuesto de vehículos, que ya veremos cómo queda, porque todavía nos queda la aprobación definitiva y las alegaciones que vamos a resolver.

Pero mire, si vamos a hablar de impuestos, vamos a hablar claro, y aquí los únicos que dan sablazos son... es el Partido Popular, y me voy a referir concretamente al Gobierno de Canarias y a la pretendida rebaja de la reducción del IGIC del 7 % al 5 %, anunciada en la campaña electoral. Cuando ha llegado la hora de la verdad, cuando han llegado al Gobierno de

Canarias, han hecho todo lo contrario, han mantenido el 7 %. ¿Y eso qué es? Una estafa, eso es un engaño a los ciudadanos de Canarias y, entre ellos, a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

Bien. Gastos de... otra cuestión que plantea el Grupo Vox, opacidad en los presupuestos porque no saben lo que son «Otros gastos diversos». Otra ignorancia supina. A «Otros gastos diversos» van aquellos que no pueden clasificarse en los conceptos y subconceptos de la clasificación económica. Ahí van, y son muy pocos.

Paso al Partido Popular rápidamente, porque me va quedando muy poco tiempo, y el Partido Popular... —debo tener los papeles... aquí—. Partido Popular... ¿un incremento de las políticas sociales? Mire, las políticas sociales han crecido con este Gobierno municipal como nunca, como nunca, y, desde luego, están mejor atendidos los ciudadanos que menos recursos tienen en la ciudad de una forma muy clara y muy notoria.

Habla de la formación para mejorar... el Plan de Formación y Empleo. Mire, le puedo decir que la evolución del empleo en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria desde la pandemia es la mejor de Canarias, ni más ni menos. Las Palmas de Gran Canaria es el motor en materia de promoción y construcción de vivienda. Nos hemos comprometido en nuestro programa de gobierno a construir mil viviendas en régimen de alquiler, así que, digamos, lecciones en esta materia, ninguna, señora Jimena.

El tema de los impuestos ya creo que lo he desmontado perfectamente y voy a dejarlo aquí porque me quedan dos minutos que tengo que aprovechar.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor concejal. Turno ahora para el señor Suárez. Le recuerdo que le quedan 2,12 segundos, para que también en el tiempo se lo reflejen y usted pueda administrárselos como considere.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señora presidenta.

Señor Hernández, le agradezco que haya tenido ocasión de contestar a algunas de las cuestiones que hemos planteado. Si, evidentemente, traemos aquí la liquidación del 2022 es porque, entre otras cosas, en su Gobierno hay seis concejales que repiten desde 2015 en el Gobierno municipal y, por tanto, a usted como responsable de Hacienda le puede servir para saber lo que no se debe hacer con la gestión del presupuesto de sus áreas.

Evidentemente, señor Hernández, cuando ustedes han mostrado estos días el presupuesto con esos eslóganes y demás, me llama mucho la atención, y, además, lo ha repetido en dos ocasiones. Uno de ellos era «una ciudad más próspera y con mejores empleos». Aquí tiene la imagen que han mostrado *(enseñando el documento aludido)*. Dice: «Con mejores empleos». Pero luego en Empleo bajan de 4,9 millones a 4,4 millones. Entonces, ahí a lo mejor el eslogan no fue muy acertado. Evidentemente, también habla de otras cuestiones como la solidaridad. Señor Quevedo, parece que le han quitado... de los 116 000 euros que tenía en 2023, ahora se ha quedado en 59 000 euros. Quizás ahí hay cuestiones en las que ver por qué este Gobierno ha decidido restar, en cuestiones

que entendemos que es una ciudad inclusiva, diversa, pero en cambio a usted, en Solidaridad, le quitan este dinero.

Antes me quedé hablando del tema de Limpieza, que cómo es posible que se rebajara dinero de Limpieza teniendo la ciudad como está, pero también me gustaría hablar de Juventud, señora Campoamor. Es curioso ver cómo a usted le suben un 2,8 % su presupuesto, es decir, apenas 30 000 euros, pero es para pagar sueldos de personal y otros gastos diversos sin determinar, porque una vez más se sigue incorporando el bono de guagua de 600 000 euros para su área, que realmente era para Movilidad, no para usted. En cualquier caso, apenas hay 800 000 euros para jóvenes de esta ciudad.

Como me queda muy poco tiempo, planteamos desde Coalición Canaria que vamos a darle una oportunidad y un voto de confianza a este Gobierno por su reciente llegada, al nuevo PSOE, y, por ello, vamos a votar abstención a estos presupuestos, evidentemente, esperando y siendo conscientes y testigos de cómo se va avanzando. Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor concejal, señor Suárez. Ya consumió todo el tiempo de intervención. Ahora, en nombre del Grupo Municipal Vox, el señor Rodríguez. Tiene un tiempo de 7,40 —7,40 para los servicios—. Cuando quiera, señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA: Muchas gracias.

Señor Hernández Spínola, sobre el tema del aumento de la presión fiscal y la atribución que hace de ignorancia, bueno, dice que esos ingresos proceden de transferencias del Estado, de la Comunidad Autónoma. Bien. La pregunta es de dónde procede el dinero que el Estado y la Comunidad Autónoma transfieren a este ayuntamiento para que haya un aumento en los ingresos. Pues, evidentemente, del contribuyente, en eso coincidirá conmigo. Y siendo la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria la ciudad más poblada de Canarias, entenderá que son los ciudadanos de esta ciudad los que más contribuyen y más sufren ese aumento de los ingresos. Por lo tanto, me ha sorprendido que no vea esa conexión entre la exacción fiscal y el aumento de la presión fiscal en estos presupuestos que se comenta en nuestra enmienda a la totalidad.

En cuanto al epígrafe de «Otros gastos diversos», señor Hernández Spínola, ha dicho usted que son pocos. Bueno, la cifra, si lo suma todo, supera los 4 millones de euros. Bueno, claro, yo... esto también es marca de la casa socialista, es decir, 4 millones de euros no son nada, claro, la ministra de Hacienda Montero se hizo famosa también por frases de ese tipo.

Señor Hernández Spínola, no me ha respondido al dato del coste de la vivienda pública promovida por este ayuntamiento. Le recuerdo que cuando quiera calcularlo, para que salga o esté bien hecho el cálculo, deberá incluir la parte proporcional del suelo y tener en cuenta la partida de inversiones de todos los ejercicios en los presupuestos en los que se haya incluido esa partida, porque es algo también muy recurrente y frecuente en este ayuntamiento que un mismo concepto vuelva a los presupuestos y vuelva a los presupuestos y se multiplique el presupuesto inicialmente previsto para las inversiones por parte de este ayuntamiento.

Respecto al tema que salió antes también, y lo pongo... creo que es interesante y tiene que ver también con lo de la sugerencia que le he hecho del valor de la vivienda que promueve este ayuntamiento, creo que sería interesante incorporar herramientas de evaluación pública, porque creo que hasta el momento ustedes solo se basan en el dinero que ponen para prestar un servicio

y tienen la tesis de que cuanto más dinero se invierte, mejor es la prestación del servicio, y eso no es así. No es así, sencillamente, porque la gestión influye, la calidad en la gestión hace que con poco dinero se pueda hacer mucho y con una mala gestión, por mucho dinero que se ponga, se hace muy poco. Lo digo... un caso muy concreto que mencioné antes, que es el tema de un sector que conozco bien, que es el de la Educación Infantil. Creo que hay medidas complementarias que no sustituyen ni ahogan a la iniciativa privada, como puede ser el cheque guardería para ayudar a aquellas familias más desfavorecidas y ponerlas en igualdad de condiciones de acceso a esa escolarización temprana, que creo que es una cosa muy interesante, en beneficio de las familias en general, pero sobre todo, también, de esos alumnos si se pueden escolarizar tempranamente. Y creo que lo que no tiene ningún sentido es mantener ese disparate que hizo en el final de su mandato el ya difunto alcalde socialista Jerónimo Saavedra, que, insisto, fue regalar el negocio de las guarderías municipales a un empresario que no tenía absolutamente ninguna experiencia en el ámbito de la Educación Infantil.

Creo que si ustedes incorporasen, como le he dicho antes, evaluación de sus políticas públicas, se darían cuenta de que los servicios que prestan también en ese ámbito son muy penosos en términos de satisfacción por parte de las familias, por parte también de rendimiento académico, como también saldrían de dudas de que la satisfacción por parte del ciudadano que evalúa los servicios de limpieza o de alumbrado de esta ciudad es penosa, como el caso famoso, también, de las playas de esta ciudad.

Me reservo terminar en el siguiente turno. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Rodríguez. ***(El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA** interviene fuera de micrófono).* Dos minutos, dos minutos pónganle para terminar. Es bueno saber cómo se hacen las intervenciones. Ya llevamos algunos plenos. El señor Rodríguez, dos minutos para terminar. ¿Dos minutos eran, o dos minutos y algo más? 2:52 para terminar.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA: Muchas gracias. La verdad, señora alcaldesa, sorprende que no pierda oportunidad para resaltar ciertas cosas. La verdad es que es un juego político que a mí no me gusta. Yo podría recordarle muchas cosas de procedimiento que no cumple y creo que sobran ese tipo de comentarios. Me pone cara... ***(La señora PRESIDENTA:** ¿Ha finalizado, entiendo, su intervención, señor Rodríguez?).* No he finalizado. ***(La señora PRESIDENTA:** Pues finalice, entonces).* Muy bien. Aprovecho y es lo que quería dedicar en ese tercer turno, que no existe y no pasa nada, porque todos cometemos errores y yo pido disculpas por el error que pueda cometer; lo voy a dedicar a valorar la enmienda a la totalidad que nos ha sido entregada al comienzo de esta sesión del Grupo Político Municipal Popular.

Adelanto que votaremos a favor y entendiendo que en comparación con el presupuesto que presenta el Gobierno municipal tiene más ventajas que inconvenientes. Pero nos vemos obligados, desde el Grupo Político Municipal Vox, a reseñar lo que no compartimos en esa

enmienda a la totalidad, que es la aceptación y ejecución de las políticas ideológicas de la izquierda, que afectan muy negativamente a la ciudadanía, como la zona de baja emisión, la duplicidad de competencias de las Administraciones públicas y el protagonismo de un sector público que ahoga y expulsa a la iniciativa privada. También nos sorprende que la enmienda del Partido Popular reproche que el presupuesto del tripartito de izquierda no aumente en políticas de igualdad, después de que todos los españoles hayamos sido testigos de un Ministerio de Igualdad con planes plurianuales de más de 21 000 millones de euros y que ha sido el más pernicioso para las mujeres en este país, exponiéndolas al peligro que supone la reducción de las penas y la excarcelación a violadores y abusadores sexuales.

Especial relevancia en la enmienda del Partido Popular tiene también el proyecto de la MetroGuagua. Se trata de una mala idea del Partido Popular como teórica solución al transporte público de la zona baja de la ciudad, en la que esta ciudad no tenía ningún problema. Reitero, una vez más, que los grandes problemas de conectividad en el transporte público urbano están en los barrios y en la zona alta de la ciudad. Lamentablemente, sufriremos todavía más años de obras y de malgasto público para que cuando entre en funcionamiento caigan en la cuenta de la malísima idea que tuvo el Partido Popular y del desastre que ha ocasionado en el bolsillo de los contribuyentes, en el estrangulamiento de la movilidad de esta capital de provincia. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Rodríguez. Me limitaba a recordarle y le he dado la oportunidad de que tenga su intervención, porque no tenía una tercera. Si eso le parece mal, pues lamento habérsela dado, pero creo que es mi obligación como alcaldesa hacerlo. En cualquier caso, hay que tener la piel igualmente para dar que para recibir.

Turno ahora para la representante del Grupo Municipal Popular, la señora Jimena, concejala Jimena. Le quedan 10:54. Gracias.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: Iba a comenzar con el eje social y usted se me ha adelantado. Lo que pasa es que es verdad que los datos que me ha dado no coinciden con los que yo leo en el anteproyecto, porque nosotros vemos perfectamente que el gasto social ha bajado un 1,54 %, y no solo eso, sino también me gustaría resaltar... que supone un 6,9 solamente, un 6,9 es el gasto social de todo el presupuesto del Ayuntamiento; pero me gustaría resaltar la baja ejecución en 2023. Yo sé que no les gusta que les recordemos la de 2022, pero es que en 2023 se ha ejecutado un 49,18 %.

Pero vamos a hablar de futuro. No entendemos cómo los convenios con las entidades del tercer sector se mantienen congelados, solamente sube Cruz Roja. No entendemos cómo se congelan las subvenciones de los bonos de guaguas a desempleados, estudiantes, familias numerosas; la partida destinada a la eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida. Pero lo increíble es que no varíe la asignación que se hace a la ayuda de alquiler de viviendas, que permanece en 1,5 millones de euros. Tanto que están apostando por la vivienda, apuesten también por esto, que es muy importante y hay mucha necesidad.

Pero lo más sangrante es que baje el servicio de ayuda a domicilio, que se recorta en un 9,5 %, cuando contamos con una población cada vez más envejecida, más hogares en riesgo de pobreza, y ustedes bajan 908 000 euros con respecto al presupuesto anterior, que de este servicio se benefician cuatro mil personas,

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
ON9134235
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

¿eh? Por eso mismo nos gustaría resaltar que no vemos en ese presupuesto ningún interés por la atención a los mayores, que tiene que ser, desde luego, desde ya, una prioridad, y por eso planteamos un Plan de Envejecimiento Activo.

Pero es que tampoco se acuerdan de la juventud. Para los jóvenes, el presupuesto de la partida baja un 2,16 %. Nosotros creemos que tiene que haber una verdadera estrategia transversal en juventud que aborde todas las materias: el empleo, la formación, la cultura, poner en marcha la Casa de la Juventud... En definitiva, hay que apostar por la juventud.

En cuanto al eje económico, impulsar la reactivación económica, tiene que haber un fomento decidido del pequeño y mediano comercio local, el comercio de proximidad, el desarrollo de un plan de mejora de las zonas comerciales abiertas, llevar políticas específicas para los mercados municipales y para Mercalaspalmas. La situación actual del Mercado de Altavista es un ejemplo clarísimo de la dejadez en este sentido. Y, señor Quevedo, Mercalaspalmas, pues ya sabe, sigue igual que la última vez que tratamos el tema en el Pleno. Pero hay que tener en cuenta también que... bueno, y ya ni le cuento el IMEF, que ha perdido un millón de euros de presupuesto en los últimos cinco años, cuando es el organismo principal de herramienta para el desarrollo del empleo y la formación.

Pero me voy a centrar en los servicios básicos. Vamos a ver, los servicios básicos no están funcionando. ¿Y cómo puede...? Porque ya todos sabemos que tenemos en nulidad una cantidad enorme de contratos de los que depende, pero ¿cómo puede ser que disminuya la partida de Limpieza estando la ciudad como está? ¿Cómo puede ser que se nos diga «no, es que los contratos no van a estar hasta 2025»? O sea, ¿nos están queriendo decir que estamos condenados a vivir un año más en una ciudad sucia y maloliente? Pues la verdad, no lo entendemos.

Nosotros proponemos, aparte de que la ciudad esté limpia, lógicamente, las inversiones en contenedores ignífugos, implantación de puntos limpios móviles y de proximidad —los de verdad, no ese punto móvil que se dedica ahora a pulular y que realmente es un depósito, uno solo, para los cinco distritos, por toda la ciudad—, implantar el quinto contenedor, renovar la flota de recogida de residuos, incrementando la carga lateral, renovar y ampliar el número de barredoras mecánicas. En definitiva, ahí están las iniciativas.

En el área de Alumbrado no se da respuesta a las enormes necesidades que tiene el Servicio con otro contrato más vencido, averías de luminarias públicas y semáforos, un deficiente funcionamiento, y es que encima al presupuesto disminuye un millón de euros, un 7,2 %. Además, es necesario implantar un Plan de Eficiencia Energética. Hace falta renovar, hace falta tener luces led en toda la ciudad, porque eso es una *smart city*, eso sí es una ciudad inteligente. Y en Alcantarillado sigue pasando lo que ha pasado desde el año 2020, que se presentó un Plan Estratégico de Infraestructuras Hidráulicas de más de 600 millones de euros y cuatro años después lo único que vemos reflejado son

dos partidas para alcantarillado que no llegan a 3 millones.

¿Y qué decir de la seguridad? Vemos que las partidas destinadas a la Policía no suben nada más que un 7,5 %, con la necesidad que hay de policías en esta ciudad. Y es que ¿ustedes creen que se va a ver aliviado con la incorporación de las 45 plazas previstas, esas que se convocaron en 2021 y que no han concluido? Hay que recuperar la policía de barrio, se lo están diciendo todos los ciudadanos, todos quieren ver de nuevo policía de barrio. Y también sorprende, cómo no, la drástica bajada del presupuesto en Protección Civil, un 42,64 %.

Vías y Obras se dota con 10,5 millones de euros, bajando 200 000 con respecto al año anterior. Otra vez, un contrato que está vencido desde 2018, y usted estará de acuerdo conmigo en que esta ciudad tiene muchísimos baches, esta ciudad necesita una inversión en asfaltado, pero real. En cuanto a Parques y Jardines, lo mismo. Han desaparecido, prácticamente, del proyecto del Presupuesto, en fin, cosas tan básicas como el embellecimiento, el embellecimiento ya no solo de los parques, sino también de las laderas, toda la mejora de parques infantiles, los parques para perros, los pipicán.

Ahora me voy a centrar en el eje de Playas y Medioambiente, porque aquí nada vemos de ninguna preocupación por eliminar las afectaciones por la contaminación, esas que han cerrado El Confital, esas que nos han quitado la Bandera Azul en la playa de Las Canteras. El contrato de mantenimiento integral de playas y balnearios sigue vencido. Aquí no se ha hecho ningún esfuerzo en el presupuesto por recuperar la Bandera Azul. Eso lo tenemos clarísimo. Y es que en política de medioambiente, a pesar de ser ustedes partidos progresistas, también, lamentablemente, tienen un suspenso.

En cuanto al eje de inversiones, crecimiento espectacular, 106 millones de euros, 30 millones de euros más. Y, además, dicen que las prioridades son la zona de bajas emisiones, la MetroGuagua y el Plan de Vivienda. Bueno, pues aquí, insisto en que no les gusta repasar los datos de ejecución anteriores, pero bueno, en este año ustedes, siendo muy optimistas, solo aspiran a gastar un 37 % en este eje, en estas partidas, en este capítulo, así que mucho me temo que vayan a ser capaces de gastar los 106 millones de euros.

Pero vamos a hablar de la zona de bajas emisiones, esta que el señor representante de Vox ha criticado porque no tiene ni idea de que esto es una obligación de la Unión Europea y que tenía que estar implantado el 1 de enero de 2023. Ustedes ahora parece que empiezan a plantearse el crearla, pero, oiga, un poquito tarde. De hecho, acaban de recibir un tirón de orejas y acaban de ser expedientados por el Defensor del Pueblo por el retraso que llevan en la implantación.

Tráfico y Movilidad... Antes sus políticas de movilidad se centraban en los carriles bici; ahora están centrándose en la compra de bicicletas convencionales o en las eléctricas, la famosa Sitycleta. Pero ¿qué ocurre con las actuaciones que realmente van a acabar con los atascos? No veo absolutamente nada, que es verdad que lo llevan otras Administraciones, pero no veo absolutamente nada de mejora en lo que es el punto negro de Julio Luengo, en la GC-3, en los accesos de Tamaraceite. Y vamos a centrarnos en la MetroGuagua. No hay ni un solo tramo culminado en tiempo y forma, un proyecto que sigue absorbiendo fondos públicos, 170 millones de euros, que tenía que haber acabado en 2021 y ahora se nos dice que hasta 2028. Ustedes solo pintan 4 millones de euros. Pero es que, además, el proyecto de la MetroGuagua es el que está... señora

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N9134236
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Medina, es el que está fastidiando también todo el tema de los carnavales. Yo no sé... yo la veo a usted demasiado tranquila. Nosotros lo que proponemos, que ya lo habíamos dicho en campaña, es que la MetroGuagua tiene que tener, de una vez por todas, una auditoría, una auditoría y, sobre todo, una oficina técnica, porque si no este proyecto no va a acabar nunca.

Y en cuanto a las inversiones, los EDUSI, ahora resulta que ustedes dicen «no, es que estamos haciendo inversiones». Pero perdone, si es que los EDUSI los han perdido, 7,5 millones han sido capaces de invertir y la Unión Europea solo nos va a pagar el 85 %. Entonces, ahora tienen que asumir con recursos propios. No vemos nada de sus proyectos estrella en inversiones como el Guiniguada, ni tampoco mejorar el Manuel Lois, señora Medina. Yo creo que el dinero de los carnavales no solo tiene que ir a gastos corrientes, sino también debería ir a inversiones que queden ya para beneficiar al carnaval.

Apuntamos toda la lista de inversiones que echamos en falta y, en cuanto a la vivienda, efectivamente, la reposición de Tamaraceite, que tenía que haber finalizado en verano, el inicio de Las Rehoyas, pero ahora, yo sí le digo, ese compromiso que ustedes pretenden alcanzar de mil viviendas en régimen de alquiler, con este presupuesto me cuesta mucho creer que en cuatro años vayan a lograrlo. Y los barrios... es que no me va a dar tiempo ni de hablar de los barrios, pero vamos, ustedes los distritos, mejorar la vida de la gente, viva donde viva... Pero si es que los presupuestos de los distritos baja a 915 000 euros, y no solo eso, sino que la partida de Participación Ciudadana sufre un descenso de más de un 25 %.

No me ha dado tiempo de hablar del carnaval, pero eso sí que es verdad, chapó, ¿eh?, usted ha conseguido que sea la partida que más sube, un 85 %. Ahora le pregunto... no hemos visto todavía en la plataforma de contratación pública absolutamente nada. Los carnavales empiezan el 19 de enero. ¿Usted va a ser capaz de gastar, gastar bien, gastar como se tiene que gastar, el dinero público, estos 6,5 millones de euros?

Así que la mejor ciudad para vivir... yo, sinceramente, con este presupuesto, tengo mis dudas.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora concejala del Grupo Municipal Popular. Tiene la palabra, para cerrar este turno de intervenciones en este debate, el señor concejal de gobierno Hernández Spínola, por tiempo de 1:54.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Telegráficamente. Al portavoz de Coalición Canaria, agradecer su abstención.

Al Grupo Vox, decirle que las guarderías públicas ofrecen los mejores servicios y, además, tienen un sistema progresivo. Las familias pagan según sus rentas. Están todas llenas y existe lista de espera.

Al Partido Popular, el gasto social no baja. El gasto social crece. El servicio de ayuda a domicilio cuando gobernaba el PP, 6,8 millones; en el año 2022, 13,8 millones. Los servicios públicos, los contratos de los servicios públicos, es verdad, están en nulidad. En el año 2024 vamos a adjudicarlos y, por tanto, habrá nuevos servicios, mejores servicios, para toda la

ciudad, en cada uno de los servicios públicos. ¿Bajan las partidas de los distritos? Sí, bajan. ¿Por qué? Porque las fiestas pasan a la Sociedad de Promoción. Esa es la razón.

Mire, el grupo de gobierno va a aprobar estos presupuestos, y los va a aprobar por tres razones. En primer lugar, porque vamos a hacer posible el cumplimiento del programa de gobierno que acordamos entre todos. En segundo lugar, porque este presupuesto recoge muchas de las aspiraciones para mejorar las condiciones de vida de los barrios. Y, en tercer lugar, porque solo mediante las inversiones que este presupuesto incluye podemos contribuir a mejorar las condiciones de vida. Lo que hemos prometido en estos seis meses de mandato que llevamos al frente del Gobierno lo hemos cumplido, y eso nos produce felicidad y una gran satisfacción. Así que, para finalizar, propongo al Pleno que aprobemos inicialmente los presupuestos del Ayuntamiento y de los organismos autónomos y sociedades mercantiles de esta corporación para el año 2024. Muchas felicidades.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor concejal. Vamos a pasar a votación y después me permitirán dar unas palabras una vez finalizada la misma.

Vamos a someter a votación. Primero que nada, son tres votaciones. La primera votación que voy a someter a este pleno es la enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Popular, que fue la que primero entró en el Registro del Ayuntamiento, en la tarde de ayer a las 18:34 horas. Por tanto, se procede a la votación de la enmienda del Partido Popular.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA A LA TOTALIDAD PRESENTADA POR EL G. P. M. POPULAR:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 12 [9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox)]

Votos en contra: 15 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

Abstenciones: 1 (G. Mixto-CCa)

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA A LA TOTALIDAD PRESENTADA POR EL G. P. M. VOX:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 12 [9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox)]

Votos en contra: 15 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

Abstenciones: 1 (G. Mixto-CCa)

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DICTAMINADA POR LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS EL 13.12.2023:

Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 15 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]
Votos en contra: 12 [9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox)]

Abstenciones: 1 (G. Mixto-CCa)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

(Manifestación en la sala de ruido como señal de satisfacción).

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, secretaria.

Como decía, estaba esperando que fuera la votación de este asunto tan importante para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, porque este presupuesto que acabamos de aprobar es el presupuesto que necesita la ciudad y nuestro objetivo, por tanto, el del Gobierno, que hablo en nombre de todos ellos, es seguir mirando al futuro, a un futuro mejor para la vida de la gente.

Quiero agradecer a todos los que lo han hecho posible. El esfuerzo de todo el Gobierno —quiero recordar que en la segunda semana de toma de posesión ya se dictó la instrucción, por aquel mes de junio-julio, para la elaboración del presupuesto que acabamos de aprobar—. A todo el Gobierno, a todas las áreas, a todas las sociedades mercantiles, a todos los organismos autónomos, a todas las concejalías; especialmente me van a permitir que lo haga a la Concejalía de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, al concejal Hernández Spínola, y también a todo su equipo, al coordinador, el señor Gómez, a la Intervención General y también a la OGP, la Oficina de Gestión Presupuestaria. Ya lo hice personalmente junto con el concejal y con el coordinador, una vez presentamos los presupuestos a la ciudadanía fui personalmente a agradecerles el esfuerzo y el compromiso para hacerlo.

Y, también, un presupuesto que va a hacer posible las políticas municipales para seguir avanzando en eficacia, en eficiencia y en excelencia, y, sobre todo, para hacer de esta ciudad, sí, la mejor ciudad para vivir. Muchas gracias y pasamos al siguiente punto del orden del día.

(Manifestación en la sala de ruido como señal de satisfacción).

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. Josué Íñiguez Ollero
- D. Ignacio García Marina
- D. José Eduardo Ramírez Hermoso
- D.ª Inmaculada Medina Montenegro
- D.ª Gemma Martínez Soliño

4. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2023/11

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Solicitud de reconocimiento extrajudicial de créditos formulada por la Unidad Técnica de Aguas, de fecha 28 de noviembre de 2023.

- Informe de fiscalización de disconformidad y formulación de reparo de la Intervención General, en relación con la propuesta de acuerdo resolutorio del expediente ACTUALIZACIÓN DE LA TASA DE DEPURACIÓN EN EL PERÍODO

COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2017-2021, de fecha 15 de noviembre de 2023.

- Informe de discrepancia en relación con el reparo formulado por la Intervención General de fecha 23 de noviembre de 2023.

- Resolución de la alcaldesa n.º 46283, de fecha 23 de noviembre de 2023, de Levantamiento del Reparo formulado por la Intervención General sobre la Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad para la ejecución de la Sentencia n.º 120/2020, de 19 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Las Palmas de Gran Canaria.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de noviembre de 2023, de "Actualizar *la tasa de depuración en el periodo comprendido entre los años 2017-2021, en la cantidad de TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (13.270.171,26 €), en ejecución de la sentencia nº 120/2020, de fecha 19 de junio, dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 6, en el procedimiento ordinario nº 314/2017".*

- Conformidad expresa del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

- Informe de la Intervención General.

II. CONSIDERACIONES

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Base 49 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2023.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 163 y 176 del TRLRHL, en el artículo 26 del RD 500 y en la base de ejecución número 47, con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las excepciones previstas en dichos artículos y base.

De conformidad con lo previsto en la Base 49 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en otros supuestos diferentes a los especificados en la Base 47, para la imputación al Presupuesto de un gasto realizado en ejercicios anteriores se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

El artículo 60.2 del RD 500 atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido asimismo en la referida Base de Ejecución número 49.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/11 para la imputación al ejercicio corriente de la cantidad a abonar a la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (EMALSA), con CIF A35009711, por la

actualización de la tasa de depuración en el periodo comprendido entre los años 2017-2021, en ejecución de la sentencia n.º 120/2020, de fecha 19 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n,º 6, en el procedimiento ordinario n.º 341/2017, por importe de TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (13.270.171,26€)».

DEBATE. Intervenciones:

La señora **PRESIDENTA** *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Buenos días.

Se trataría del expediente número 11 de reconocimiento extrajudicial de créditos de este año 2023. Como bien saben, tanto el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales como los artículos 26 y siguientes del Real Decreto 500/1990, que desarrolla esa ley, también en la normativa presupuestaria estatal y autonómica, se establece lo que se denomina «principio de temporalidad de los créditos presupuestarios», que permite solo que se reconozcan en el ejercicio corriente las obligaciones con cargo al presupuesto de prestaciones o gastos que se realicen en el propio año, en el propio ejercicio presupuestario, en el año natural, salvo determinadas excepciones como los gastos relacionados con los atrasos de personal o los debidamente comprometidos en ejercicios anteriores.

No obstante lo anterior, para tramitar los gastos de ejercicios anteriores que no han sido aplicados a ninguna partida presupuestaria, la normativa local permite, como decía, que se proceda mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos a reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que por cualquier causa no se hubieran podido imputar a ese ejercicio presupuestario, atribuyendo a este pleno la competencia para su aprobación, para su reconocimiento.

En este caso, nos encontramos ante un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que asciende a 13 270 473,83 euros para la imputación al ejercicio corriente de la cantidad a abonar a la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, Emalsa, por la actualización de la tasa de depuración comprendida entre el período 2017 a 2021, y en ejecución de la sentencia número 120/2020, de 19 de junio, dictada por el Contencioso- Administrativo número 6 de Las Palmas, declarada firme mediante decreto de 30 de junio de 2021, es decir, que se devengó la obligación a partir de esa fecha, del ejercicio 2021, la aprobación de su imputación al presupuesto del ejercicio 2023. El expediente cuenta con los informes de conformidad del Órgano de Gestión Presupuestaria, de 4 de diciembre de 2023, y de la Intervención General, de fecha 12 de diciembre de 2023.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta.

Pues, evidentemente... *(voces en la sala)*. Como iba diciendo, señora presidenta, evidentemente, más allá, señor Gómez, del planteamiento que ha hecho

usted del expediente como tal, quizás el fondo es lo que es más relevante. Estos 13 millones de euros de una sentencia que, como usted mismo ha dicho, señor Gómez, desde junio de 2021 ha sido dictada firme. Por tanto, más allá de esas idas y venidas, como se puede comprobar en el expediente, con Intervención y el propio Servicio de Aguas, creo que habría que buscar fórmulas de corregir esto, en este caso desde el centro gestor, de por qué no se ha hecho correctamente desde un inicio y por qué hemos tardado tanto en traer finalmente este expediente, más allá del reparo que ha hecho la señora alcaldesa, como bien se hace constar.

Lo que nos preocupa, más allá de pagar ahora 13 millones de euros por no haber actualizado esta tasa, por decirlo de alguna forma... bueno, no es una tasa exactamente, realmente es el valor que Emalsa reclamaba al Ayuntamiento, cambiar a 0,40 euros el coste. Nos gustaría saber —no sé si ese dato nos lo pueden facilitar hoy— cuánto nos va a costar esto en intereses de demora. Creo que también es relevante cómo seguimos desangrándonos en este ayuntamiento por tardar tanto en pagar cuando las sentencias son firmes y, por tanto, a ver si alguien es capaz, la señora Medina o señor Gómez, de decirnos cuánto se estima que va a haber de intereses de demora después de esta sentencia de junio de 2021. Gracias.

El señor Guerra de la Torre (concejal del G. P. M. Popular): Sí, muchas gracias, señora Darias.

Muchas gracias también, señor Gómez, por la explicación y por su trabajo. Pero me va a permitir, porque, aunque es un Gobierno nuevo, la misma concejala llevaba anteriormente todos estos asuntos, y ya hace un año hemos traído este asunto aquí, me va a permitir que, en esta ocasión, me dirija a la concejala para aclarar este asunto, exponer nuestra posición, que ya le adelanto que va a ser abstención en este asunto, esta vez por tres cuestiones fundamentales. La primera, en primer lugar, porque este asunto fue incluido ayer. Este asunto tiene un expediente de más de cincuenta documentos, fue incluido ayer, los documentos fueron subidos a la nube a media tarde, y creemos que esto no es conveniente para un asunto de esta enjundia. Había documentos muy importantes que avalar y que estudiar.

Y, en segundo lugar, esto no es un simple REC. Hoy trae aquí el Gobierno un reconocimiento extrajudicial de créditos, pero no es un simple REC, es un levantamiento de reparo de un informe de Intervención sobre una sentencia, sobre una sentencia firme. Y aquí la clave es preguntar, es seguir preguntando y sabiendo si este Gobierno socialista nuevo, después de ocho años, aunque con la misma concejala en los últimos cuatro, va a seguir permitiendo que la gestión del agua de la ciudad siga gestionándose en los juzgados, si se sigue derivando toda la gestión del agua de esta ciudad a los juzgados. Insisto, tenemos una suerte. Es el quinto presupuesto que la concejala Medina tiene en el área, el noveno presupuesto del Partido Socialista, pero el quinto de la señora Medina, y en estos presupuestos, de aquellos 600 millones de euros que se prometieron de inversión en el Plan de Infraestructuras Hidráulicas, vemos como hay unos pírricos 3 millones de euros que están indicados para este plan, para el Plan de Infraestructuras Hidráulicas. Y es la misma concejala la que va a seguir sin abordar este problema. Eso no lo podemos dudar. Podemos dudar de que sea un Gobierno nuevo o no, 2.0 o lo que fuere, pero es la misma concejala la que sigue sin abordar este problema. Porque seguimos recibiendo sentencias millonarias, las seguimos recibiendo de los juzgados, y, además, sentencias por las que vamos a seguir teniendo que pagar

intereses millonarios, sobre esta y sobre otras sentencias, que es evidente que salen del bolsillo de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, del bolsillo de cada uno de los ciudadanos.

Recordemos que esta actualización de tarifa la solicitó Emalsa en el año 2016, fue la solicitud. En el año 2017, ¿qué respondió el Ayuntamiento? Nada, absolutamente nada, absolutamente nada. Y claro, en el mismo año 2017 la empresa presenta una demanda por inacción contra el Ayuntamiento. ¿Y qué responde el Ayuntamiento ahí, en esa demanda por inacción? Pues lo que responde es que no se podía determinar —ojo al dato, cuidado con lo que respondió el Ayuntamiento—, que no se podía determinar o demostrar que Emalsa estaba prestando el servicio. Esa fue la determinación, la respuesta a la demanda, del Ayuntamiento. Evidentemente, todos podemos entender que, respondiendo así a una demanda, el fin de la sentencia cuál podía ser.

En tercer lugar, ¿por qué vamos a abstenernos? Lo que está detrás de todo esto, como ya he explicado, es la actualización de tarifa, actualización de la tarifa de depuración del agua. Y sería bueno saber, porque esta sentencia y estos pagos sabemos que van desde el año 2017 al año 2021, sería bueno saber si ya está actualizada y no nos hemos enterado o la tarifa se va a actualizar. Sería bueno conocer si esta tarifa se va a actualizar, porque en ese caso los ciudadanos vamos a pagar más, no solo de basura, que ya lo hemos visto, sino también de agua, más impuestos, como es normal en esa bancada de enfrente.

Cómo hemos acertado a definir los presupuestos de este año del Ayuntamiento como sablazo fiscal, cómo hemos acertado. Un 14 % más de ingresos en general, con una recaudación récord también de impuestos, y no hay ni una sola, ni una sola, bajada de tasas o impuestos, ni un solo alivio fiscal a las familias o a las empresas. Todo esto debido a la inflación que siguen sufriendo los ciudadanos y que ustedes siguen ahondándoles a ellos. Ustedes no bajan ni una sola tasa. Es la izquierda, es la izquierda. Aquí está retratada. Gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Bueno, vamos a ver, estamos debatiendo un asunto... Perdón, ¿tengo aquí un minuto? Bien, estamos debatiendo hoy aquí un REC. Tendremos ocasión de debatir esto que usted ha planteado con más tiempo, porque en el próximo pleno este Gobierno va a traer la dación de cuenta del reparo que ha levantado la alcaldesa. Así que tendré tiempo de expresarme, porque ahora no tengo tiempo, pero algunas cosas sí le voy a decir.

Mire, todo el lío que hay en Emalsa lo han creado ustedes en el año 2013 con el Gobierno del señor Cardona. A partir de ahí se ha judicializado todo el Servicio Municipal de Aguas y está en los tribunales desde entonces. Nuestro trabajo está consistiendo en resolver todos los problemas que se han generado desde entonces, porque quienes decían que no podían demostrar que se prestaba el servicio fueron ustedes.

Me habla de la tarifa. ¿Saben ustedes desde cuándo no se actualiza la tarifa del agua en Las Palmas de Gran Canaria? Desde el 2010. ¿Y qué me está preguntando, si la vamos a mantener? Le digo que no. Lo lógico es que se actualice. Han pasado, desde el 2010 a 2023, trece años. Así que se va a actualizar.

Nosotros tenemos que ejecutar las sentencias y, además, sin dilaciones indebidas, y por eso traemos hoy, con rapidez, este expediente al Pleno, para evitar más intereses de demora. Y le digo también que el expediente está a disposición de todos los miembros desde que lo aprobó la Junta de Gobierno, hace ya muchos días, porque ustedes tienen acceso a los expedientes de la Junta de Gobierno. Nada más.

***La señora PRESIDENTA** otorga la palabra al señor Suárez González, indicándole que dispone de solo un minuto.*

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señora presidenta. Lo sé. Soy consciente del tiempo.

Señor Hernández, creo que en lo que ha dicho usted ahora ha faltado un poco a la verdad, en el sentido de cómo puede decir que el problema en concreto de Emalsa... y vamos a suscribirnos a esto en concreto. En la memoria justificativa del expediente dice que con fecha 22 de septiembre de 2016 —2016— y Registro de Entrada de Emalsa presentó solicitud de revisión de tasa de depuración del año 2016, creo que estaba gobernando el Partido Socialista con su compañera, a su izquierda, la señora Medina, era la concejal titular —es verdad que había concejal delegado de Aguas—, por tanto, es consciente de lo que había.

Por tanto, esto que se está trayendo hoy aquí... además, hoy ha habido una Junta de Gobierno a primera hora justamente para aprobar el precio unitario de 2023, justamente este tema del año 2023. En cualquier caso, ustedes son conscientes del problema que ha habido y esto en concreto que estamos trayendo con este REC es un problema que ha generado el Gobierno socialista con Nueva Canarias y con Podemos en 2016. Gracias.

El señor GUERRA DE LA TORRE: Vuelvo a decir que, evidentemente, este es un REC que viene del levantamiento de reparo, y ustedes traen hoy el REC y luego nos traerán por qué se ha levantado el reparo. Oiga, igual podía haber sido al revés. Igual nosotros podíamos haber tenido las explicaciones de ustedes de todo el inicio, porque esto lleva un año. ¿Recuerdan que hace un año vimos todo esto aquí? Lo mismo, exactamente lo mismo. Y ha estado un año, un año, ese expediente por ahí hasta que hemos logrado, han logrado, traer hoy un REC, levantamiento de reparo. Ahora nos lo van a explicar, cuando ya se va a aprobar el pago. Oiga, buena gestión. Oiga, gracias a que a usted no le gusta retrotraerse. Gracias a que a usted... Retrotraerse, me refiero a que no le gusta mirar a los Gobiernos del pasado; a los suyos no, a los nuestros sí. Oiga, es un placer para nosotros dar cuenta de lo que hemos hecho, porque la sentencia —no sé si usted ha tenido ocasión de leerla— es muy clara. 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, la sentencia dice claramente, claramente, que no tiene que pagarse, señora Medina, claramente; la sentencia, 2017-2021. Y ustedes están pagando hoy una sentencia firme del 2017 al 2021, y todos esos años, la sentencia lo pone clarito, clarito, y hay que leerlo, y usted sí que la ha leído, señora Medina, y eso debería habérselo avanzado al señor Spínola para que no pudiera decir eso.

Por supuesto que se tiene que pagar a Emalsa. Nosotros hemos sustanciado nuestra posición porque no es un expediente que haya venido en condiciones, porque ha estado todo un año y al final... No, no teníamos los expedientes y usted lo sabe, usted lo sabe. Hemos

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N9134240
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

podido acceder a todos los informes, a todos los informes que eran necesarios, ya hace unas pocas horas. Y necesitamos saber, y la gente de Las Palmas de Gran Canaria necesita saber, cuánto nos van a costar las sentencias de Emalsa, necesita saber cuánto nos van a costar los intereses millonarios que vamos a pagar por las sentencias de Emalsa. Necesitamos que usted nos diga, yo le pido, por favor, que ahora mismo usted nos diga cuánto va a traer en el próximo pleno y cuánto nos van a costar Emalsa y sus sentencias ocurridas desde el 2017 hasta el 2021, y desde el 2021 hasta ahora, a ver qué nos traen. Muchas gracias.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Vamos a ver... Cuando hemos llegado al Gobierno, nos hemos encontrado con un problema. El problema es que este ayuntamiento tiene muchas deudas. He dicho aquí públicamente que este Gobierno que llegó en junio del 2023 va a intentar resolver esa situación, y lo estamos haciendo. No llevamos todavía seis meses y ya estamos trayendo a este pleno un reconocimiento de 13,2 millones de euros para pagarle a Emalsa, y más que vendrán, y más que vendrán, en un corto período de tiempo.

Si lo traemos con rapidez, desde que hemos podido, es por varias razones, que expliqué antes: no puede haber dilaciones indebidas, hay que ejecutar las sentencias y, además, hay que pagar, cuanto menos intereses de demora, mejor. Este concejal está en contacto con la empresa, con esta y con otras, para suspender procedimientos judiciales que están en marcha, y ya lo estoy consiguiendo. Emalsa ha suspendido procedimientos judiciales a petición de este concejal. ¿Por qué? Porque están viendo que estamos en una dinámica de pago. Las informaciones que ustedes dicen que no tenían, las tienen, porque me lo acaba de decir la concejal de Aguas, que el señor Sabroso iba al Servicio Municipal de Aguas cada dos por tres. Es decir, la información... porque esto viene desde el año 2016, y estamos pagando ahora la actualización de la tasa de los años 2017-2021, y saben ustedes que falta la de 2014-2016, que la traeremos. Sí, sí, sí. Y la traeremos al Pleno, y hablaremos con claridad y con transparencia de todas las deudas que hay y cómo vamos a afrontar los pagos, porque este es un Gobierno transparente, es un Gobierno que quiere poner el Ayuntamiento a cero en deuda, y lo vamos a lograr, estoy convencido, a lo largo del ejercicio del 2024. Muchas gracias.

***La señora PRESIDENTA** somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 16 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

Abstenciones: 12 [9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la

sesión don Alberto Rodríguez Almeida y doña Clotilde Sánchez Méndez.

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

5. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO ESPECÍFICO DE FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Se adopta el siguiente acuerdo:

«**I. ANTECEDENTES**

1. Acuerdo del Pleno de Renovación de los miembros del Tribunal Económico Administrativo Municipal, de 27.5.2022.

2. Sesión constitutiva del XII mandato corporativo.

3. Solicitud de informe a la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de 10/8/2020.

4. Informe de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de 22.8.2023.

5. Informe del TEAM, de 22.8.2023, sobre la modificación puntual del Reglamento Orgánico Específico del TEAM.

6. Providencia de impulso, de 28.8.2023.

7. Informe del TEAM, de 31.8.2023, sobre la modificación puntual del Reglamento Orgánico Específico del TEAM-Segunda parte: otras cuestiones *puntuales*.

8. Informe propuesta, de 3.10.2023.

9. Memoria económica del centro gestor del expediente sobre las repercusiones en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según la base 43ª de ejecución del presupuesto, con autorización a tales efectos del concejal de gobierno del Área, de 31.8.2023; al respecto de la que se presentaron las siguientes incidencias

10. Solicitud de informe al Órgano de Presupuestación, según base de ejecución 43ª, de 3.10.2023.

11. Requerimiento del Órgano de Presupuestación de Memoria Económica elaborada por RRHH, de 3.10.2023.

12. Escrito, de 4.10.2023, corrigiendo cifra en la Memoria Económica de 3.10.2023.

13. Solicitud a Recursos Humanos de Memoria Económica, de 3.10.2023.

14. Requerimiento de Recursos Humanos de corrección cifra en solicitud de Memoria Económica, de 4.10.2023.

15. Escrito, de 4.10.2023, corrigiendo cifra aportada en la solicitud de Memoria Económica de 23.10.2023.

16. Memoria Económica elaborada por Recursos Humanos, de 5.10.2023.

17. Requerimiento, de 6.10.2023, del Órgano de Presupuestación de RC.

18. Recordatorio a Recursos Humanos, el 6.10.2023, de RC.

19. Memoria Económica completada acompañada RC de RRHH, de 11.10.2023.

20. Remisión a OGP de memoria económica del centro gestor del expediente, su corrección, memoria económica de RRHH y RC, de 13.10.2023.

21. Informe control del OGP, de 16.10.2023.

22. Solicitud de informe del artículo 4.1,5 RD 128/2018 a Intervención General, el 17.10.2023.

23. Informe de Intervención General con objeciones y comentarios, de 20.10.2023.

24. Solicitud al servicio de RRHH de nueva Memoria económica, el 24.10.2023.

25. Memoria económica del servicio de Recursos Humanos con documentos contables RC, de 31.10.2023.

26. Informe complementario a la Memoria económica de 31.10.2023, de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos, de 6.11.2023.

27. Solicitud de nuevo informe a Intervención General, de 6.11.2023.

28. Notas preliminares a la elaboración del informe preceptivo de la Secretaría General del Pleno, de 6.11.2023.

29. Informe del centro gestor sobre el apartado 2º del informe de Intervención General de 20.10.2023.

30. Informe propuesta, de 15.11.2023.

31. Remisión a Intervención General del informe propuesta, el 15.11.2023.

32. Informe de Intervención General, de 16.11.2023.

33. Nueva Memoria económica del servicio de Recursos Humanos, de 30.11.2023

34. Informe del centro gestor, de 30.11.2023, sobre el apartado III del informe de Intervención General de 16.11.2023.

35. Informe propuesta, de 30.11.2023.

36. Informe del centro gestor al respecto de los apartados 3 y 5 del artículo 3, de 1.12.2023.

37. Informe propuesta, de 1.12.2023.

38. Borrador de futura posible versión consolidada de ROTEAM.

39. Corrección de estilo de la parte resolutiva de la propuesta de acuerdo, de 5.12.2023.

40. Informe de Intervención General, de 5.12.2023.

41. Propuesta de acuerdo de aprobación del proyecto de modificación por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 5.12.2023.

42. Diligencia de conclusión de fase de tramitación del procedimiento de modificación, de 5.12.2023.

43. Justificación de la urgencia, de 5.12.2023, para la inclusión del asunto en el orden del día, de 7.12.2023.

44. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 7.12.2023.

45. Solicitud de informe del artículo 122.5, e) 2º de la LRBRL, a la Secretaría General del Pleno, de 7.12.2023

46. Informe de la Secretaría General del Pleno, de 7.12.2023.

47. Informe propuesta para la sesión de 13.12.2023.a la CPGEFECTAS, de 7.12.2023.

48. Remisión de asunto a la SGP, de 7.12.2023.

49. Justificación de la urgencia, de 7.12.2023.

50. Informe propuesta a la sesión de 14.12.2023, de Pleno, de 7.12.2023.

51. Informe propuesta, de 12.12.2023., en el que se toman en consideración algunas observaciones del informe de la Secretaría General del Pleno de 7.12.2023.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL.

2. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 89, de 23.7.2004), en adelante ROGA.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP.

4. Reglamento Orgánico específico de funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal (BOP núm. 75, de 23.6.2004).

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. *Sobre el impulso en la tramitación del acuerdo del Pleno de 27.5.2022*

El informe de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de 22.8.2023, dice:

"A la vista de lo expuesto y la petición de informe realizada sobre la estimación de adoptar la regulación que para los miembros del Tribunal Económico Administrativo Municipal, TEAM, se contempla en el art. 137.4 de la LRBRL, hemos de informarla favorablemente, con modificación del criterio seguido en anterior informe de esta Asesoría Jurídica núm. 150/2020, emitido con fecha 11.12.2020, "en relación a la tramitación del expediente relativo a la renovación y nombramiento de miembros, así como designación de Presidente/a y Secretario/a, dando cumplimiento al requisito de la motivación recogido en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre."

La providencia de impulso de la tramitación del expediente, de 28.8.2023, concluyó:

"Visto el estado de tramitación del expediente y considerando la conveniencia y necesidad de que la modificación del Reglamento Orgánico Específico de Funcionamiento del Tribunal Económico Administrativo Municipal se adapte a los términos del informe de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de 22.8.2023, y por el informe del TEAM de mismo día, ordeno

Único. El impulso del expediente sobre la modificación del Reglamento Orgánico Específico de Funcionamiento del Tribunal Económico Administrativo Municipal adoptando, en adelante, el régimen del artículo 137.4 de la LRBRL en relación con el funcionamiento y los miembros del Tribunal; con modificación del criterio contenido en el informe de la Dirección General de la Asesoría Jurídica núm. 150/2020, de 11.12.2020".

2. *Sobre la modificación*

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local introdujo importantes novedades en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), entre las que se encuentran las relativas a una organización diferente para los municipios de gran población (nuevo Título X). Para estas ciudades se previó la creación obligatoria de un órgano especializado para la resolución de reclamaciones económico-administrativas (nuevo artículo 137). Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo, su composición, competencias, organización y funcionamiento, así como el procedimiento de las reclamaciones se regulará por reglamento aprobado por el Pleno, de acuerdo en todo caso con lo establecido en la Ley General Tributaria y en la normativa estatal reguladora de las reclamaciones económico-administrativas, sin perjuicio de las adaptaciones necesarias en consideración al ámbito de actuación y funcionamiento del órgano.

En cumplimiento de esta obligación normativa, el Ayuntamiento de Las Palmas

de Gran Canaria aprobó el Reglamento Orgánico Específico de Funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal (en adelante, ROTEAM), en el Pleno de 12 de abril de 2004, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, n.º 75, del 23 de junio siguiente.

La experiencia acumulada en estos años, así como también algunos cambios jurisprudenciales y normativos posteriores, han puesto de relieve la necesidad de efectuar algunas modificaciones en el texto originario del ROTEAM. En este contexto, y sin perjuicio de eventuales modificaciones posteriores más extensas y profundas que pudieran llevarse a cabo, se sitúa la presente modificación parcial de esta norma reglamentaria, con la que se da una nueva redacción a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 20, 25 y 28. Esta reforma afecta, básicamente, a determinadas cuestiones sobre las competencias, composición, organización y funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal (en adelante, TEAM), así como también a algunos aspectos relacionados con el procedimiento económico-administrativo.

En el artículo 2 se introducen dos grandes grupos de modificaciones que responden principalmente a la finalidad de respetar, al tiempo que clarificar, la normativa estatal general a la que está sometida la actuación del TEAM. Así, por un lado, la lista de sus funciones se adapta a la prevista en el apartado 1 del artículo 137 de la LRBRL reproduciéndola básicamente. Y, por otro lado, se introduce una previsión clarificadora del régimen jurídico aplicable al TEAM, que se encuentra, sobre todo, además de en el propio ROTEAM, en el artículo 137 de la LRBRL, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT) y en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la LGT en materia de revisión en vía administrativa (en adelante, Reglamento General de Revisión Tributaria).

Teniendo muy presentes las previsiones al respecto recogidas en los apartados 4 y 5 del artículo 137 de la LRBRL, se da nueva redacción a los artículos 3 y 4 del ROTEAM.

En el primero de estos dos preceptos se regula la composición del TEAM, que será entre tres y cinco miembros (la presidencia y las vocalías que procedan, no ya la secretaría, según se dirá después), estableciéndose así un límite máximo de miembros que no existía en la versión anterior de este artículo. También se prevé, al igual que se hacía en la redacción originaria de esta norma siguiendo lo dispuesto en la LRBRL, su designación por el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, si bien ahora se precisa que su nombramiento se realizará entre titulados superiores universitarios en la especialidad de derecho y/o economía y con reconocida competencia técnica en materia tributaria local. Además de la nueva regulación del régimen de sustitución de los miembros que asegure el funcionamiento del órgano colegiado, también es nueva la previsión expresa de que dichos miembros podrán tener distintos niveles de dedicación (exclusiva o a tiempo parcial) y un régimen de retribuciones e incompatibilidades según dicha dedicación y su origen o procedencia. Igualmente, es novedoso que el período de duración del nombramiento

sea siempre de cuatro años, así como también que se produzca la prórroga por plazos anuales para el supuesto excepcional de que llegado el vencimiento no se hubiera tomado acuerdo de nuevo nombramiento. Finalmente, las causas de cese de los miembros del TEAM se han ajustado a las previsiones de la LRBRL.

El nuevo artículo 4 del ROTEAM es más amplio que el originario, al añadir a los criterios generales de funcionamiento del TEAM, que ya estaban en su primera versión acogiendo lo previsto en la LRBRL (independencia técnica, celeridad y gratuidad) algunas novedades en su organización y funcionamiento, con la finalidad principal de agilizar la tramitación y resolución de las reclamaciones, desarrollando así en algunas cuestiones lo previsto en la normativa general aplicable (LGT y Reglamento General de Revisión Tributaria). Por destacar las más relevantes: actuación en Pleno (formado por el presidente, vocales y secretario) o a través de órganos unipersonales (lo son tanto el presidente como cada uno de los vocales), precisándose el ámbito de actuación de estos últimos (reclamaciones de cuantía hasta 1000 euros, que son las tramitadas por el procedimiento abreviado, cuestiones incidentales, acuerdos de archivo e inadmisibilidades), memoria anual elaborada por la presidencia y relación de puestos de trabajo del TEAM.

También se ha introducido otra novedad relativa al funcionamiento del TEAM, con la misma finalidad señalada de agilizar la tramitación y resolución de las reclamaciones, en cuanto a los días de antelación a la fecha de celebración de cada sesión en los que deberán estar a disposición de los miembros los expedientes y sus correspondientes propuestas de resolución: pasan de cinco a dos días hábiles. Así lo dispone ahora el artículo 5 que sigue regulando cuestiones relativas a la convocatoria de sesiones y el artículo 25 relativo ahora con mayor precisión técnica a las propuestas de resolución en el procedimiento general, a partir de la potenciación que quiere darse al procedimiento abreviado del que se encargan los órganos unipersonales, es decir, tanto el presidente como cada uno de los vocales. Esto último también es lo que motiva alguno de los cambios introducidos en el artículo 6 referido a los vocales.

Como ya se ha mencionado, en esta modificación parcial del ROTEAM se incluye un cambio en la composición del Tribunal por lo que se refiere a la secretaría, que se lleva a cabo fundamentalmente a través de la nueva redacción dada al artículo 7. El secretario o secretaria ostentará la jefatura de la oficina administrativa del TEAM y asistirá ahora a los Plenos con voz pero sin voto. Por tanto, la secretaría pasa a desarrollarse en exclusiva, sin acumularse a una vocalía, para especializarse en la organización e impulso del procedimiento, en favor de la atención a los reclamantes y de la mejora de la función resolutiva. Por esta razón, se ha reformulado la lista de sus funciones y tareas adaptándola a su nueva configuración.

Las demás modificaciones afectan a algunas cuestiones del procedimiento económico-administrativo, son de carácter más puntual y técnico y tratan de clarificar algunos aspectos clave de dicho procedimiento, atendiendo fundamentalmente a las previsiones generales al respecto en la LGT y en el Reglamento General de Revisión Tributaria. Se encuentran en los artículos 19, 20 y 28.

Los artículos 19 y 20 tienen por objeto la regulación de algunos aspectos de los trámites iniciales del procedimiento económico-administrativo, dentro de los que cabe destacar los siguientes: el que el escrito por el que se inicia dicho procedimiento se dirigirá al órgano que

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO
ON9134243
CLASE 8.ª
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

dictó el acto impugnado; esto es lo que determina la nueva regulación que se da al artículo 20 que gira en torno al supuesto general querido por la norma de que el órgano que dictó el acto impugnado remita al TEAM la reclamación con su expediente en el plazo de un mes; la doble posibilidad que tiene el reclamante, en los casos de procedimiento ordinario, de limitarse a interponer la reclamación o de acompañar al escrito de interposición las alegaciones pertinentes y, en su caso, los documentos probatorios o la proposición de pruebas; y, la necesidad de presentación de la reclamación junto con las alegaciones en el procedimiento abreviado.

Finalmente, la nueva redacción que se da al artículo 28 se limita a realizar correcciones de carácter técnico. Especialmente para clarificar que en los casos de desestimación presunta de la reclamación económico-administrativa al no haberse dictado resolución transcurrido el plazo máximo previsto para ello (un año o seis meses, según se trate del procedimiento general o el procedimiento abreviado), no pueda computarse el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo posterior desde el día siguiente en que deba entenderse desestimada. Para ello se elimina esta previsión anterior del ROTEAM, que también se recogía en la redacción originaria del artículo 240 de la LGT, y que había sido ya suprimida por su reforma posterior a través de la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, acogiendo la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo.

En definitiva, y a la vista de todo lo anterior, la finalidad y objeto principales de esta modificación parcial del ROTEAM se refieren a la composición, organización y funcionamiento del TEAM. Pero se ha aprovechado también esta reforma para introducir pequeñas variaciones en la regulación que existía sobre sus funciones y sobre el procedimiento económico-administrativo, desde una perspectiva de correcciones de carácter técnico que favorecen la seguridad jurídica, al adaptarse fundamentalmente a la regulación normativa estatal general a la que está sometida la actuación del TEAM.

El informe del TEAM de 31.8.2023, razona:

"El 22.8.23 se remitió propuesta de modificación puntual del reglamento orgánico específico del TEAM (en adelante ROTEAM) en orden a una prioritaria agilización del procedimiento de tramitación de las reclamaciones económico-administrativas, mediante la creación de órganos unipersonales y estableciendo una cuantía para el procedimiento abreviado.

Sería conveniente aprovechar la tramitación de la modificación para retocar otros aspectos de menor calado, pero de interés.

Por cuanto a las cuestiones procedimentales, su regulación está contenida en la Ley General Tributaria y en su Reglamento de revisión en materia tributaria (L58/2003 y RD 520/2005) por lo que, en todo caso, urgirán menos porque opera el principio de jerarquía normativa y la cláusula residual de actualización automática prevista en disposición adicional primera, aunque debieran incluirse en una futura revisión íntegra y ordenada del Reglamento.

En este contexto y en favor del menor trastoque del texto actual, se efectúa la siguiente propuesta de modificación también puntual del ROTEAM, que afecta a las siguientes cuestiones (incluyendo lenguaje inclusivo)".

A. En el SUMARIO

Las propuestas de redacción afectan a los títulos de algunos de los artículos modificados, que se corregirá en el sumario según sigue:

ROTEAM en vigor artículos que se modifican	TEXTO PROPUESTO títulos que cambian
	~~**Motivación**~~[1]
Artículo 2. Funciones	**Artículo 2. Funciones del Tribunal y régimen aplicable**
Artículo 3. Constitución del Tribunal	**Artículo 3. Composición**
Artículo 4. Criterios de funcionamiento	**Artículo 4. Criterios de funcionamiento y organización del Tribunal**
Artículo 5. Convocatoria	
Artículo 6. Los vocales	**Artículo 6. Vocales**
Artículo 7. El Secretario	**Artículo 7. Secretaría del Tribunal**
Artículo 19. Formas de iniciación y plazos	**Artículo 19. Formas de iniciación, clases de procedimiento y plazos**
Artículo 20. Reclamación del expediente[2]	**Artículo 20. Remisión de la reclamación y de su expediente al Tribunal**
Artículo 25. Propuesta de Resolución	**Artículo 25. Propuesta de resolución en el procedimiento ordinario**
Artículo 28. Impugnación	**Artículo 28. Impugnación**

1. Advertido que se ha incluido por error, se procede a suprimir este contenido del texto de la propuesta en trámite. La motivación es el contenido del apartado 2 de este informe.

2. En la publicación del BOP de 23.6.2004, el título en el sumario no es idéntico al del artículo del texto *(Reclamación del expediente o de las actuaciones)*.

B. Artículo 2

Art. 2.- Funciones que pasaría a enunciarse como "Art. 2.- Funciones del Tribunal y régimen aplicable":

Funciones: para ajustarlas a las previsiones legales contenidas en el art. 137.1 LRBRL y por su potencialidad de crear conflictos competenciales, al excederse en materia (informes y dictámenes sobre procedimientos sancionadores) y en órganos habilitados para requerir informes y dictámenes del TEAM (Órgano de Gestión Tributaria)

Por otra parte, no es preciso el detalle de la letra b) porque está subsumida en la letra a), y en todo caso las explicaciones se ofrecen --de forma llana-- en el catálogo de trámites de la reclamación económico-administrativa de la sede electrónica municipal.

Régimen aplicable al TEAM: Se incluye de forma un poco forzada en este artículo para no retocar la numeración del resto del articulado.

ROTEAM en vigor	TEXTO PROPUESTO
Artículo 2º. Funciones. Serán funciones de este órgano las siguientes: a) El conocimiento y resolución de las reclamaciones económico-administrativas presentadas contra los actos de gestión, liquidación, recaudación o inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean competencia municipal. b) El conocimiento y resolución de las reclamaciones económico-administrativas que se presenten contra la resolución del recurso de reposición previsto en el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales que con carácter potestativo se presenten contra los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean competencia municipal. c) El dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales. d) En el caso de ser requerido por la	**Artículo 2. Funciones del Tribunal y régimen aplicable.** **1. Serán funciones de este órgano las siguientes:** **a) El conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público que sean de competencia municipal.** **b) El dictamen sobre los proyectos de aprobación y modificación de ordenanzas fiscales.** **c)** En el caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia[1]. **2. El Tribunal se rige, en cuanto a su régimen estatutario y de funcionamiento, por lo que dispone este reglamento, el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General**

Alcaldía, Concejalía de Hacienda o el Órgano de Gestión Tributaria Municipal, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia. e) Elaborar los informes y dictámenes que de oficio consideren necesarios en relación con la tramitación de procedimientos sancionadores o que le sean solicitados por las oficinas gestoras de esta clase de procedimientos. f) Cualesquiera otras respecto de las que por precepto legal expreso así se declare.	**Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, subsidiariamente por la normativa común y, en general, por el resto de normativa legal que resulte de aplicación.**

Se han realizado las correcciones del informe de estilo de 5.12.2023.

1. Según informe de la Secretaría General del Pleno, de 7.12.2023, se cambia el, hasta ahora, apartado "c) La elaboración de estudios y propuestas en materia tributaria que le sean requeridos por el Pleno, la Alcaldía y la concejalía competente en materia de Hacienda". Referenciado en el apartado 7.i de este informe.

C. Artículo 3

ROTEAM en vigor	TEXTO PROPUESTO
Artículo 3. Constitución del Tribunal. El Tribunal quedará adscrito a la Concejalía de Hacienda. 1. Estará constituido por tres miembros. De entre estos miembros de designará su Presidente y Secretario. 2. Cuando el número de reclamaciones o alguna otra circunstancia así lo aconseje, el Pleno por mayoría absoluta podrá aumentar el número de miembros del Tribunal que en todo caso estará constituido por un número impar. 3. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente del Tribunal, será sustituido por el Vocal más antiguo y en aquellos casos en que la antigüedad sea la misma, prevalecerá la mayor edad. 4. La designación de los miembros del Tribunal, su Presidente y Secretario, corresponde al	**Artículo 3. Composición.** **1. El Tribunal Económico-Administrativo Municipal estará constituido por un número impar de miembros, con un mínimo de tres y un máximo de cinco, integrado por la Presidencia y las Vocalías que procedan.** **Serán nombrados, a propuesta del concejal del área de gobierno competente en materia de Hacienda, por el Pleno de la corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.** El nombramiento se realizará entre titulados superiores universitarios con reconocida competencia técnica en materia tributaria local[1]. **En el caso de que los nombramientos recaigan en funcionarios de carrera, o en otros empleados públicos, además deberán pertenecer al Subgrupo A1.** **2. En el mismo pleno en que se nombre a**

Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. La designación se realizará entre personas de reconocida competencia técnica.

5. El nombramiento de los miembros del Tribunal, su Presidente y Secretario, será por un período de tiempo de cuatro años, salvo que el Pleno señale para cada caso y nombramiento un período distinto.

6. Los miembros del Tribunal, su Presidente y Secretario cesarán por alguna de las siguientes circunstancias:

a) A petición propia.

b) Por finalización del plazo para el que fueron elegidos.

c) Cuando sean condenados por Sentencia firme por delito doloso.

d) Cuando sean sancionados mediante resolución firme por la comisión de una falta disciplinaria muy grave o grave.

Solamente el Pleno podrá acordar la incoación y la resolución del correspondiente expediente disciplinario, que se regirá en todos sus aspectos, por la normativa aplicable en materia de régimen disciplinario a los funcionarios del Ayuntamiento.

7. La retribución de los miembros del Tribunal será fijada en su forma y cuantía por la Junta de Gobierno Local.

8. Los miembros del Tribunal gozarán de independencia técnica, jerárquica y orgánica respecto de las Autoridades y Administración Municipal.

los miembros del Tribunal, se procederá a la designación del presidente o la presidenta, así como el orden de prelación para sustituciones entre sus miembros en caso de ausencia, enfermedad, vacancia u otras causas establecidas legalmente. La sustitución se formalizará mediante resolución del concejal competente en materia de Hacienda, donde se determinarán sus condiciones y plazo.

Asimismo, el Pleno, con los mismos requisitos exigidos para el nombramiento de los miembros titulares del Tribunal, podrá designar a dos suplentes, funcionarios municipales pertenecientes al Subgrupo A1, para que en casos de urgencia, siempre que por cualquier motivo no exista cuórum, actúen como miembros del Tribunal a todos los efectos.

3. El Pleno municipal podrá establecer distintos niveles de dedicación para cada uno de los miembros del Tribunal: dedicación exclusiva, parcial y/o asistencia[2]. Las retribuciones se establecerán en función del régimen de dedicación.

4. Los miembros del Tribunal con dedicación exclusiva estarán sujetos al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

5. Según corresponda, regirá el régimen incompatibilidad[3] con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pudiera impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia.

6. El nombramiento de los miembros del Tribunal será por un período de cuatro años. Este plazo se prorrogará automáticamente por plazos anuales si llegado el vencimiento no se hubiera tomado acuerdo de nuevo nombramiento.

7. Los miembros del Tribunal cesarán por alguna de las siguientes circunstancias:

a) A petición propia.

b) Cuando lo acuerde el Pleno por mayoría absoluta.

c) Cuando sean condenados en sentencia firme por delito doloso.

d) Cuando sean sancionados mediante resolución firme por la comisión de una falta disciplinaria grave o muy grave.

Solamente el Pleno municipal podrá acordar la incoación y la resolución del correspondiente expediente disciplinario, que se regirá, en todos sus aspectos, por la normativa aplicable en materia de régimen disciplinario a los funcionarios del Ayuntamiento.

8. La retribución de los miembros del Tribunal será fijada en su forma y cuantía por la Junta de Gobierno de la Ciudad.

9. El Tribunal estará adscrito a la Concejalía competente en materia de Hacienda.

10. Los miembros del Tribunal gozarán de independencia técnica y funcional[4].

11. El Tribunal tendrá un secretario o secretaria, funcionario/a al servicio del Ayuntamiento, con las características recogidas en el artículo 7[5].

1. Según informe de la Secretaría General del Pleno, de 7.12.2023, se cambia el, hasta ahora, último inciso de este párrafo, suprimiendo "El nombramiento se realizará entre titulados superiores universitarios en la especialidad de Derecho y/o Economía y con reconocida competencia técnica en materia tributaria local". Referenciado en el apartado 7.i de este informe.

2. Se incorpora "y/o asistencia", Memoria Económica, de Recursos Humanos, de 30.11.2023; ver apartado 7f.

3. Se reconoce el diferente régimen jurídico según dedicación, Memoria Económica, de Recursos Humanos, de 30.11.2023: ver apartado 7f.

4. Según informe de la Secretaría General del Pleno, de 7.12.2023, se cambia el, hasta ahora, párrafo "10. Los miembros del Tribunal gozarán de independencia técnica, jerárquica, orgánica[a] y funcional respecto de las autoridades y la Administración municipal, y tendrán la consideración de órgano directivo[b]". Referenciado en el apartado 7.i de este informe.

a. La tachadura corresponde a la omisión del término, en virtud del criterio de oportunidad.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N9134246
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

b. La tachadura corresponde al inciso que se suprime atendiendo a las consideraciones del informe de la Dirección General de la Asesoría Jurídica y de Intervención General que se explican en los siguientes epígrafes 7 a. y 7c. de este informe.

5. Se incluye el apartado 11, según informe de Intervención General de 20.10.2023 que se explica en los apartados 7c. y 7d.

Se han realizado las correcciones del informe de estilo de 5.12.2023.

D. En el artículo 4

Art. 4.- Criterios de funcionamiento del TEAM, que sumada a la anterior propuesta pasaría a denominarse "Criterios de funcionamiento y organización del TEAM•, para incluir la emisión por la Presidencia de una memoria anual de la que se daría cuenta al Pleno; separar como apartado independiente la actuación de la Presidencia distribuyendo entre los miembros los asuntos a resolver y renumerar el orden.

ROTEAM en vigor	TEXTO PROPUESTO
Artículo 4. Criterios de funcionamiento. El funcionamiento del Tribunal Económico Administrativo Municipal se basará en criterios de independencia técnica, celeridad y gratuidad.	**Artículo 4. Criterios de funcionamiento y organización del Tribunal.** **1. El funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal se basará en criterios de independencia técnica, celeridad y gratuidad.** **2. El Tribunal funcionará en Pleno y a través de órganos unipersonales. De los acuerdos y resoluciones de los órganos unipersonales se dará cuenta al Pleno.** **3. El Pleno estará formado por el presidente o presidenta, los vocales y el secretario o secretaria.** **4. Tendrán la consideración de órganos unipersonales el presidente o presidenta y cada uno de los vocales.** **5. La Presidencia determinará la distribución de los asuntos a resolver.** **6. Corresponde a los órganos unipersonales resolver:** **a) Las reclamaciones económico-administrativas tramitadas por el**

procedimiento abreviado. Se aplicará este procedimiento a las reclamaciones de cuantía hasta 1000 euros.

b) Las cuestiones incidentales.

c) Los acuerdos de archivo, y

d) La inadmisión de las reclamaciones económico-administrativas[1].

7. La Presidencia elaborará una memoria anual en la que se expondrá la actividad desarrollada en el año anterior e incluirá las observaciones y sugerencias que considere oportunas. De esta memoria se dará cuenta al Pleno durante el primer trimestre de cada año, a través de la concejalía competente en materia de Hacienda.

8. El Tribunal dispondrá de su propia Relación de Puestos de Trabajo.

Se han realizado las correcciones del informe de estilo, de 5.12.2023.

1. En la última revisión se ha usado el mismo término que en el resto del articulado.

D. En el artículo 5

Art. 5.- Convocatoria y art. 25.- Propuesta de resolución: Aplicando principios de racionalidad y eficacia se propone reducir el plazo de cinco días a dos, a fin de dedicar más tiempo a elaborar propuestas de resolución y concentrar en menos días el plazo de estudio previo a la celebración sesiones, potenciándose el rendimiento. Este plazo afecta al contenido del artículo 5 y del 25.

Esta propuesta tiene por finalidad formalizar este régimen en el Reglamento, pues en la práctica ya se está llevando a cabo por las razones expuestas.

ROTEAM en vigor	TEXTO PROPUESTO
Artículo 5. Convocatoria. El Tribunal se reunirá previa convocatoria del Presidente de la que se dará traslado por el Secretario a todos sus miembros con relación y copia de las propuestas que se someterán a debate y votación, estando los expedientes a disposición de los miembros del Tribunal para su examen en la Secretaría con cinco días de antelación a la fecha de celebración de cada	**Artículo 5. Convocatoria.** **El Tribunal se reunirá previa convocatoria de la Presidencia, de la que se dará traslado por la Secretaría a todos sus miembros.** **Los expedientes y sus correspondientes propuestas de resolución estarán a disposición de los miembros del Tribunal para su examen en la Secretaría con dos días hábiles de antelación a la fecha de celebración de cada sesión.**

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

0N9134247

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

sesión.	**La Presidencia determinará la periodicidad de las sesiones plenarias, con un mínimo de una al mes, salvo en el mes de agosto.**

E. En el artículo 6

Art. 6.- Vocales y art. 7.- Secretaría del Tribunal.

El papel de la Secretaría es esencial y se ha de poner en valor, pues sobre esta pivota la corrección y eficacia del procedimiento. Debe ofrecer un total control de las reclamaciones y del procedimiento (ordinario, abreviado y piezas separadas de suspensión) desde la presentación de las reclamaciones, con el impulso de las actuaciones de ordenación e instrucción, hasta su reparto a los miembros en las debidas condiciones de estudio y resolución. Todo ello con cumplimiento de todas las formalidades legales y también implementando medidas benefactoras en la relación con los reclamantes, aplicando las nuevas tecnologías pero considerando la brecha digital. Por último es fundamental la coordinación con las demás oficinas intervinientes en el procedimiento.

La Secretaría cobra tal entidad que es aconsejable que se desarrolle en exclusiva, sin acumularse a una vocalía del TEAM como hasta ahora.

En cuanto a las funciones de la Secretaría es conveniente recoger algunas generalidades, que incluya las tareas transversales propias de toda oficina municipal, y las del TEAM, con realce de algunas actuaciones.

Así, se añade una tarea específica para acomodar la recepc1on de las reclamaciones a lo dispuesto en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria: llegada al Tribunal de la reclamación acompañada su expediente tributario, o reclamarlo cuando se conoce su existencia a través de los reclamantes. Se incluye por su relevancia, y para sustraerlos de los vocales a los que el Reglamento se los atribuye impropiamente, los trámites de puesta de manifiesto de los expedientes y el despacho de la práctica de las pruebas propuestas por los reclamantes y admitidas a trámite. Como trámite específico, proponer la acumulación de reclamaciones a efectos de su tramitación y resolución conjunta, así como gestionar con prioridad las solicitudes de suspensión de la ejecución del acto impugnado, elaborando las propuestas de admisión o inadmisión a trámite.

ROTEAM en vigor	TEXTO PROPUESTO
Artículo 6. Los Vocales.	**Artículo 6. Vocales.**
Vocales del Tribunal Económico	**Corresponderá a los vocales del Tribunal**

Administrativo Municipal.

1. Corresponderá a los Vocales del Tribunal Económico Administrativo Municipal:

a) Poner de manifiesto, cuando proceda, los expedientes a los reclamantes para que formulen los escritos de alegaciones y aportación o proposición de pruebas.

b) Acordar o denegar la práctica de las pruebas.

c) Redactar las propuestas de resolución, pasando copia de las mismas, por conducto de la Secretaría, al resto de los miembros del Tribunal.

d) Redactar la resolución definitiva, conforme a lo acordado en la correspondiente sesión del Tribunal y someterla a la firma de los que concurrieron a la misma.

e) Todos los vocales están obligados a asistir a las sesiones del Tribunal a las que sean reglamentariamente convocados, salvo causa justificada de ausencia o enfermedad y a participar en las deliberaciones necesarias para la adopción de acuerdos o resoluciones.

Económico-Administrativo Municipal:

a) Elaborar propuestas de resolución y de acuerdos.

b) Redactar la resolución definitiva, conforme a lo acordado en la correspondiente sesión del Tribunal, y someterla a la firma de los que concurrieron a la misma.

c) Resolver como órgano unipersonal las reclamaciones que se le asignen.

d) Asistir a las sesiones del Tribunal a las que sean reglamentariamente convocados, salvo causa justificada de ausencia o enfermedad, y participar en las deliberaciones necesarias para la adopción de acuerdos o resoluciones.

Se han realizado las correcciones del informe de estilo, de 5.12.2023.

F. En el artículo 7

ROTEAM en vigor	TEXTO PROPUESTO
Artículo 7. El Secretario. Corresponde al Secretario del Tribunal Económico- Administrativo Municipal: a) Recibir los escritos presentando las reclamaciones económico-administrativas, los cuales formarán parte de un registro que repartirá por riguroso orden de entrada para su estudio y propuesta entre los miembros del Tribunal. b) Reclamar de los servicios o dependencias en que se hallen, los expedientes que se	**Artículo 7. Secretaría del Tribunal.** **1. El secretario o la secretaria del Tribunal, que deberá ser funcionario/a perteneciente al Subgrupo A1 y con licenciatura o grado en Derecho, ostentará la jefatura de la Oficina Administrativa del Tribunal. El Ayuntamiento nombrará a un sustituto en caso de ausencia, enfermedad, vacancia u otras causas establecidas legalmente.** **2. Corresponde a la Secretaría del Tribunal:**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N9134248
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

refieran las reclamaciones, pasándolos para su tramitación al Vocal que deba despacharlos.

c) Redactar, copiar y cursar todas las comunicaciones y órdenes que acuerde el Tribunal o su Presidente.

d) Llevar los registros que correspondan, los libros de actas y de votos particulares, archivar, debidamente encuadernados, los testimonios de las resoluciones dictadas por el Tribunal en cada uno de los distintos años naturales.

e) Practicar las citaciones para las reuniones del Tribunal, previa convocatoria del Presidente y hacer llegar a éste y a los Vocales el índice de las ponencias de los asuntos que hayan de examinarse en cada sesión.

f) Dar cuenta en las sesiones del Tribunal de los asuntos sometidos a conocimiento de éste.

g) Asesorar, verbalmente o por escrito, al Presidente en los asuntos que éste someta a su consideración.

h) Notificar a los interesados las resoluciones dictadas por el Tribunal.

a) La dirección de la Oficina Administrativa del Tribunal: recursos humanos, gestión económica, comunicación y coordinación administrativa, elaboración de estadísticas y documentación para la presentación de la memoria, así como cualquier otra propia de una jefatura.

b) La dirección y la coordinación, bajo la supervisión de la Presidencia, de la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas y de las suspensiones. A tal efecto ha de dictar los actos de trámite y de notificación e impulsar de oficio el procedimiento, distribuir los expedientes y realizar aquellas otras tareas propias del cargo, así como cualesquiera otras que le sean expresamente atribuidas por la Presidencia.

En particular, corresponde a la Secretaría del Tribunal:

- Recibir los escritos de interposición de las reclamaciones junto con los expedientes remitidos por el órgano que dictó el acto reclamado, así como reclamarlos cuando conozca su existencia a través de los reclamantes.

- Gestionar con prioridad las solicitudes de suspensión de la ejecución del acto impugnado, elaborando las propuestas de admisión o inadmisión a trámite.

- Poner de manifiesto, cuando proceda, los expedientes a los reclamantes para que formulen alegaciones y, en su caso, aporten o propongan pruebas.

- Despachar la práctica de las pruebas propuestas por los reclamantes que se admitan a trámite.

- Dictar providencias de acumulación de las reclamaciones que se hayan de tramitar y resolver conjuntamente.

	- Elaborar borradores de propuestas de inadmisión a trámite de las reclamaciones. **- Remitir en plazo los expedientes que sean requeridos por los órganos jurisdiccionales.** **- Redactar y cursar todas las comunicaciones y órdenes que acuerde el Tribunal o ~~a~~[1] la Presidencia.** **- Asistir a las sesiones plenarias del Tribunal con voz pero sin voto.** **- Levantar acta de cada sesión que se celebre y numerarlas correlativamente.** **- Llevar los registros que correspondan, los libros de actas y de votos particulares, y archivar debidamente los testimonios de las resoluciones dictadas por el Tribunal por años naturales.** **- Practicar las citaciones para las reuniones del Tribunal, previa convocatoria de la Presidencia, y hacer llegar a este y a los vocales el índice de las ponencias de los asuntos que hayan de examinarse en cada sesión.** **- Dar cuenta en las sesiones del Tribunal de los asuntos sometidos a conocimiento de este.** **- Notificar a los interesados las resoluciones dictadas por el Tribunal.** **- Asesorar, verbalmente o por escrito, a la Presidencia en los asuntos procedimentales que este someta a su consideración.**

1. En la corrección de estilo de 5.12.2023, se advierte que sobra la preposición "a".

También en el resto del artículo se han realizado las correcciones del informe de estilo, de 5.12.2023.

E. En el artículo 19

Art. 19.- "Formas de iniciación y plazos", que sumado a la anterior propuesta pasaría a denominarse "Formas de iniciación, clases de procedimiento y plazos. Tras la propuesta de modificación anterior, la actual sólo lo es para adaptar el contenido del apartado 4 (último) a lo previsto en el art. 235.3, párrafo 5 LGT y 52.5 RD 520/2005, Reglamento de revisión en materia tributaria. Finalmente, renumerar con apartados y subapartados.

ROTEAM en vigor	TEXTO PROPUESTO

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
ON9134249
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Artículo 19. Formas de iniciación y plazos

La reclamación económico-administrativa podrá iniciarse:

1. Mediante escrito en el que el interesado, después de identificar con precisión el acto que pretende impugnar, se limite a pedir que se tenga por interpuesta la reclamación, acompañando, siempre que ello resulte posible, fotocopia del documento en que se haya dado traslado del acto administrativo que impugna o, cuando menos, indicación del expediente en que haya recaído dicho acto. En el mismo escrito de interposición de la reclamación, el recurrente formulará las alegaciones en que funde la reclamación, con aportación de los documentos probatorios o complementarios que crea convenientes a su derecho pudiendo proponer pruebas.

En este caso, se entenderá que renuncia al trámite de puesta de manifiesto para alegaciones, salvo que expresamente lo solicite.

2. El escrito habrá de presentarse en el plazo improrrogable de un mes, contados desde el siguiente a aquel en que haya sido notificado el acto impugnado.

No obstante, tratándose de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, el aludido plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de cobranza.

3. Si se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición y transcurrieren un mes, el recurrente podrá considerar desestimado el recurso e iniciar la vía económico-administrativa. Al notificarse la resolución expresa, y cualquiera que hubiese sido el tiempo transcurrido desde la desestimación presunta, comenzará a computarse el plazo a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 19. Formas de iniciación, clases de procedimiento y plazos.

1. La reclamación se presentará a través del registro electrónico municipal o demás previstos en la normativa común.

2. El procedimiento se iniciará mediante escrito que se dirigirá al órgano que dictó el acto impugnado, conteniendo lo siguiente:

a) En el procedimiento abreviado: identificación del reclamante y del acto o actuación contra el que se reclama y el domicilio para notificaciones, así como las alegaciones que se formulen. A este escrito se adjuntará copia del acto impugnado y, en su caso, las pruebas que se estimen pertinentes.

Si para formular las alegaciones se precisara del expediente, se interesará su puesta de manifiesto al órgano que dictó el acto durante el plazo de interposición de la reclamación. Esta circunstancia se hará constar en el expediente.

b) En el procedimiento general: identificación del reclamante y del acto o actuación contra el que se reclama y el domicilio para notificaciones. Asimismo, podrán incluirse las alegaciones en que funde su derecho, aportando los documentos probatorios que crea convenientes, así como proponer pruebas.

En este caso, se despachará el trámite de puesta de manifiesto solo si se solicita expresamente.

También se podrá iniciar el procedimiento mediante escrito en que se limite a solicitar que se tenga por interpuesto, formulando las alegaciones tras el trámite de la puesta de manifiesto del expediente.

En ambos casos, se acompañará copia del acto impugnado, si es posible, o la referencia del expediente.

3. El escrito de interposición habrá de presentarse en el plazo improrrogable de un mes, contado desde el siguiente a aquel en que haya sido notificado el acto impugnado. No obstante, tratándose de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, el aludido plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

4. Si se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición y transcurriese un mes sin haberse resuelto, el recurrente lo podrá considerar desestimado e iniciar la vía económico-administrativa. Al notificarse la resolución expresa, y cualquiera que hubiese sido el tiempo transcurrido desde la desestimación presunta, comenzará a computarse el plazo a que se refiere el apartado anterior.

Se han realizado las correcciones del informe de estilo, de 5.12.2023.

F. En el artículo 20

Art. 20.- Reclamación del expediente o de las actuaciones, que tras la anterior propuesta pasaría a denominarse "Remisión de la reclamación y del expediente tributario al Tribunal".

En el Reglamento se prevé que las reclamaciones se reciban directamente en el Tribunal para luego reclamar el expediente tributario al Órgano de Gestión Tributaria (OGT) y finalmente unirlo y comenzar la tramitación. Sin embargo en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria se prevé --más racionalmente-- que las reclamaciones se dirijan al órgano que dictó el acto reclamable (OGT) que le adjuntará el expediente tributario y lo remitirá al TEAM.

Pues bien, para evitar confusiones es preciso adecuar el ROTEAM a lo dispuesto en la LGT, dando nueva redacción al apartado 1 del artículo 20.

ROTEAM en vigor	TEXTO PROPUESTO
Artículo 20. Reclamación del expediente o de las actuaciones.	**Artículo 20. Remisión de la reclamación y de su expediente al Tribunal.**
1. Recibido que sea un escrito interponiendo reclamación en el Tribunal Económico-administrativo que haya de sustanciarla, la Secretaría, en término de cinco días, reclamará del centro o dependencia que corresponda el envío del	**1. El órgano que dictó el acto impugnado remitirá al Tribunal la reclamación junto con su expediente en el plazo de un mes.**
	No obstante, cuando el escrito de interposición incluyese alegaciones, el órgano que dictó el acto podrá anular total o

expediente o de las actuaciones que hubieran producido el acto administrativo que se impugne, los cuales deberán ser remitidos al Tribunal, en término de quince días, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrasen los antecedentes. Si éste no pudiera hacerlo así, comunicará en el término señalado las causas que impidan cumplimentar el servicio.

2. El expediente o las actuaciones a que se refiere el apartado anterior comprenderán todos los antecedentes, declaraciones y documentos que se tuvieron en cuenta para dictar el acto administrativo impugnado.

3. Con el expediente el jefe de la dependencia podrá también remitir informe sobre los motivos o fundamentos que determinaron el acto administrativo objeto de la reclamación. Este informe será preceptivo cuando en la documentación remitida al Tribunal no consten expresamente los fundamentos del acto impugnado.

En el mismo informe el jefe de la dependencia podrá proponer pruebas.

4. Si no se remitiese el expediente en el plazo señalado o éste estuviera incompleto y no existiese causa justificada para detener el curso del procedimiento, se podrán poner tales circunstancias en conocimiento de los interesados, previniéndoles que la reclamación podrá continuar a su instancia con los antecedentes que el Tribunal disponga y con aquellos que los interesados aporten. En tales casos, la Secretaría pondrá de manifiesto todo lo actuado y concederá un plazo de veinte días para que todos los **parcialmente el acto impugnado antes de la remisión del expediente al Tribunal dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, siempre que no se hubiera presentado previamente recurso de reposición. En ese caso, se remitirá al Tribunal el nuevo acto dictado junto con el escrito de interposición.**

2. El expediente o las actuaciones a que se refiere el apartado anterior comprenderán todos los antecedentes, declaraciones y documentos que se tuvieron en cuenta para dictar el acto impugnado.

3. Al expediente se podrá incorporar un informe sobre los motivos o fundamentos que determinaron el acto objeto de la reclamación.

4. Cuando el reclamante manifieste ante el Tribunal que ha interpuesto una reclamación, acreditándolo mediante aportación del justificante de presentación, y no se haya recibido esta con su expediente en el plazo legal de un mes, la Secretaría reclamará su envío, sin perjuicio de poder continuar la tramitación con los antecedentes conocidos por el Tribunal y, en su caso, con los que el interesado aporte o haya aportado.

El Tribunal, al dictar la resolución, apreciará en derecho la trascendencia y efectos que hayan de atribuirse a la falta de expediente o a las deficiencias que en él se hayan observado.

personados en el procedimiento puedan aportar antecedentes. El Tribunal al dictar resolución, apreciará en derecho la trascendencia y efectos que hayan de atribuirse a la falta de expediente de gestión o a las deficiencias que en él se hayan observado.

Se han realizado las correcciones del informe de estilo, de 5.12.2023.

G. En el artículo 25

Art. 5.- Convocatoria y art. 25.- Propuesta de resolución: Aplicando principios de racionalidad y eficacia se propone reducir el plazo de cinco días a dos, a fin de dedicar más tiempo a elaborar propuestas de resolución y concentrar en menos días el plazo de estudio previo a la celebración sesiones, potenciándose el rendimiento. Este plazo afecta al contenido del artículo 5 y del 25.

Esta propuesta tiene por finalidad formalizar este régimen en el Reglamento, pues en la práctica ya se está llevando a cabo por las razones expuestas.

ROTEAM en vigor	TEXTO PROPUESTO
Artículo 25. Propuesta de resolución. 1. Ultimado el procedimiento, el Vocal ponente, formulará una propuesta de resolución. 2. La propuesta de resolución se pondrá a disposición de cada uno de los miembros del Tribunal con cinco días de antelación, al menos, al señalado para la sesión en que haya de deliberarse sobre la reclamación. 3. Durante dicho plazo permanecerá el expediente concluso en la Secretaría del Tribunal a disposición de los miembros que lo integran.	**Artículo 25. Propuesta de resolución en el procedimiento ~~general~~[1] ordinario.** **1. Finalizadas las actuaciones del procedimiento general, el vocal ponente formulará una propuesta de resolución.** **2. La propuesta de resolución se pondrá a disposición de cada uno de los miembros del Tribunal con dos días hábiles de antelación al señalado para la sesión en que haya de deliberarse sobre la reclamación.** **3. Durante dicho plazo permanecerá el expediente en la Secretaría del Tribunal a disposición de los miembros que lo integran.**

1. En la corrección de estilo, de 5.12.2023, se advierte que mientras en el sumario se usa el término "ordinario" en la redacción de esta tabla de ha usado "general"; revisado el informe del TEAM de 22.9.2023, se corrige en sus términos:

Artículo 25. Propuesta de resolución: añadir "en el procedimiento ordinario" quedando <<Propuesta de resolución en el procedimiento ordinario>>.

ROTEAM en vigor	TEXTO PROPUESTO
Artículo 28. Impugnación. La resolución que pone fin a la vía administrativa y contra ella sólo cabrá la interposición del recurso contencioso administrativo. Transcurrido el plazo de un año desde la presentación del escrito de interposición de la reclamación económico administrativa sin haberse dictado resolución, el interesado podrán considerar desestimada la reclamación al objeto de interponer el recurso contencioso administrativo, cuyo plazo se contará a partir del día siguiente en que deba entenderse desestimada. En caso de resolución expresa el plazo empezará a contarse desde la notificación de la resolución recaída.	**Artículo 28. Impugnación.** **La resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella solo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo.** **Transcurrido el plazo de un año en el procedimiento general, o seis meses en el procedimiento abreviado, desde la presentación del escrito de interposición de la reclamación económico-administrativa sin haberse dictado resolución, el interesado podrá considerar desestimada la reclamación al objeto de interponer el recurso contencioso-administrativo. En caso de resolución expresa, el plazo empezará a contarse desde la notificación de la resolución recaída.**

Se han realizado las correcciones del informe de estilo, de 5.12.2023.

4. *Sobre la naturaleza orgánica del Reglamento*

Dispone el artículo 123.1,c) de la LRBRL que tendrá en todo caso naturaleza orgánica la regulación del órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas. Corresponde al Pleno la competencia para la aprobación y modificación de dicho texto normativo.

Se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, para la adopción de los acuerdos referidos en el párrafo c), que atañe a este informe.

Esta competencia es indelegable.

5. *Sobre los informes*

Se solicitarán los siguientes,

a. Informe del TEAM.

b. Informe de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, según el ROGA en su artículo 54.1, a) que dispone que en el ejercicio de las función consultiva corresponde a la Asesoría Jurídica informar, con carácter previo y preceptivo, los proyectos de ordenanzas y reglamentos.

c. Memoria económica del Servicio de Recursos Humanos –párrafo segundo de la Base 43ª de Ejecución del Presupuesto-.

d. Informe del Órgano de Presupuestación –párrafo cuarto de la Base 43ª de Ejecución del Presupuesto-.

e. Informe de Intervención General, por imperativo del artículo 4.1,b) 5.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se refiere a la emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas, sin tener naturaleza vinculante.

f. Informe de la Secretaría General del Pleno que según dispone el artículo 122.5,e) 2º de la LRBRL, tiene atribuida la función de asesoramiento legal al Pleno y a las comisiones, que será preceptivo siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial, como es el caso.

6. *Sobre el procedimiento*

a. Previsión en el PAN 2023

La Resolución núm. 44568, de 17.11.2022, de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura por la que se aprueba el Plan de Actuación Normativo Anual 2023 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, contempla la modificación objeto de análisis en el presente informe.

Al amparo del apartado 4 del artículo 133 de la LPACAP, se ha prescindido del trámite de consulta previo previsto concretamente en dicha Ley.

b. Trámites hasta la aprobación

Según el artículo 127.1,a) de la LRBRL, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de reglamentos, incluidos los orgánicos.

Dispone el artículo 49 de la LRBRL que la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial por el Pleno. Previamente dictaminada –artículo 122.4,a) de la LRBRL- por la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General.

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

c. Trámites de comunicación, publicación y transparencia

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Posteriormente, según el artículo 56.1 de la LRBRL las entidades locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, dentro del plazo de seis días posteriores a la adopción de los actos y acuerdos -artículo 196.3 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales-, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas. Ambas Administraciones disponen de quince días hábiles a partir de la recepción del acuerdo para formular requerimiento de nulidad que ha de ser motivado y expresando la normativa que se estime vulnerada-. Todo lo anterior en relación con el artículo 3.2,b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional.

El artículo 70 de la LRBRL establece que las ordenanzas se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2.

Todo ello en relación con el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

7. Sobre los informes emitidos

Por estimarlo oportuno se omite el término "orgánica" del apartado 10 del artículo 3.

PROPUESTA ORIGINAL

Artículo 3. Composición.

10. Los miembros del Tribunal gozarán de independencia técnica, jerárquica, ~~orgánica~~ y funcional respecto de las autoridades y la Administración municipal, *y tendrán la consideración de órgano directivo.*

Según informe de Asesoría Jurídica

Artículo 3. Composición.

10. Los miembros del Tribunal gozarán de independencia técnica, jerárquica y funcional respecto de las autoridades y la Administración municipal.

a. Informe de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, emitido el 9.10.2023,

Que, afirma:

La consideración de sus miembros como órganos directivos determina que ésta deba aclararse, puesto que dicha atribución sin ostentarla expresamente por la regulación de la LBRL o por el ROGA, viene dada por las características propias del Tribunal que se recogen por mor del artículo 231.5 de la Ley General Tributaria y que refleja la nueva regulación reglamentaria. El hecho de ejercer sus competencias desde la Corporación municipal con efectos frente a terceros pero con total independencia, técnica, jerárquica, orgánica y funcional respecto de las autoridades y la Administración municipal y bajo su propia responsabilidad, le confiere a efectos meramente retributivos dicha asimilación.

Se admite la consideración, de forma que se suprime el último inciso del apartado 10 del artículo 3.

PROPUESTA ORIGINAL

Artículo 3. Composición.

10. Los miembros del Tribunal gozarán de independencia técnica, jerárquica y funcional respecto de las autoridades y la

Según informe de Asesoría Jurídica

Artículo 3. Composición.

10. Los miembros del Tribunal gozarán de independencia técnica, jerárquica y funcional respecto de las autoridades y la

Administración municipal, ~~y tendrán la consideración de órgano directivo~~.

Administración municipal.

Y concluye el informe:

A la vista de los documentos e informes que constan en el expediente referenciado ut supra, cuya remisión de la propuesta es de fecha 04 de octubre de 2023, en este contexto, esta Asesoría Jurídica presta conformidad a derecho, informando favorablemente a su contenido, teniendo en cuenta que se debe dar fiel cumplimiento a lo preceptuado en la normativa de aplicación.

b. Informe preceptivo de la Base de Ejecución 43ª del Presupuesto, del Órgano de Presupuestación, de 16.10.2023, que concluye:

Vistas las citadas operaciones contables se comprueba que existe crédito para la modificación prevista en el presupuesto en vigor.

c. Informe en el ejercicio de función reservada de Intervención General, de 20.10.2023, que manifiesta:

Primero... De conformidad con el artículo 4. b). del Real Decreto 128/2018...el ejercicio del control financiero incluirá...La emisión de informes...cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial...a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas...Todo proyecto de ordenanza, reglamento,... deberá acompañar una Memoria económica,

De la Memoria económica obrante en el expediente, de fecha 06/10/2023, se constata lo siguiente:

-. La consignación de los datos económicos correspondientes a los costes en concepto de retribuciones y seguridad social, para el ejercicio 2023, del TEAM, resultan discordantes con los datos obrantes en esta Intervención, salvo error u omisión. Se constata, además, que se desglosan retribuciones y costes sociales para vocales y secretario, de forma diferenciada, pese a que actualmente la secretaría la desempeña un vocal, no contemplándose en la Plantilla de 2023 dicha plaza.

-. La modificación del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal propuesta afecta a la propia composición del TEAM, que se amplía en número de miembros, contemplando, incluso, la ampliación de la <<oficina administrativa>> del Tribunal, en cuanto se contempla que "el secretario o la secretaria del Tribunal, que deberá ser funcionario perteneciente al Subgrupo A1 y Licenciado/Graduado en Derecho, ostentará la jefatura de la oficina administrativa del Tribunal".

No obstante, en la Memoria económica no se analiza la repercusión económica en los citados términos de mayor número de miembros del Tribunal, en su caso, y ampliación de los empleados públicos de la oficina administrativa, frente a los actualmente existentes, para los futuros ejercicios presupuestarios, tal como exige la citada base 43ª de ejecución del Presupuesto.

En todo caso, se constata que en la Memoria económica se reflejan las retribuciones tanto de los miembros del TEAM como de empleados de la oficina administrativa, tal como la Jefatura de la oficina administrativa del Tribunal – que desempeñará según regulación propuesta la secretaría del tribunal- a tanto alzado, sin venir precedido, o al menos propuesta previa, de los correspondientes instrumentos de ordenación del personal, esto es, Relación de Puestos de Trabajo, con la debida valoración de las retribuciones de los puestos.

Al respecto de este primer apartado del informe de Intervención General, se da traslado al Servicio de Recursos Humanos,

a los efectos oportunos; y en cumplimiento de lo manifestado por la Intervención, se emite nueva Memoria económica y los respectivos documentos de reserva de crédito, el 31.10.2023, que se complementa con el informe jurídico de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos de 6.11.2023. De lo cual se da traslado a la Intervención General el 6.11.2023. El 13.11.2023 se remite el informe sobre el apartado segundo:

El informe de Intervención General firmado el 20.10.2023 contiene dos apartados; el primero de los cuales ha sido informado por el Servicio de Recursos Humanos. En lo que al apartado segundo se refiere, dice literalmente:

> *Segundo. Por otra parte, se hace necesario señalar:*
>
> *1. Contempla el apartado 10 del artículo 3 en la nueva redacción dada para la modificación del ROTEAM que los miembros del Tribunal tendrán la consideración de órgano directivo, no obstante, el apartado 8 del mismo precepto prevé que "la retribución de los miembros del Tribunal será fijada en su forma y cuantía por la Junta de Gobierno de la Ciudad".*
>
> *La competencia para establecer el régimen retributivo de los órganos directivos municipales la ostenta el Pleno, artículo 123.1.n). En todo caso, sería conveniente concretar si el régimen retributivo "... a tiempo parcial..", viene referido a retribuciones y/o indemnizaciones, considerando, además, las limitaciones de cuantía a las que se encuentran sujetas ambas modalidades por la normativa vigente para miembros del TEAM que pudieran desempeñar otro puesto de trabajo.*

A este respecto, se admite lo señalado: no tendrán la consideración de órganos directivos

> *2. En la nueva redacción dada al apartado 1 del artículo 3 del ROTEAM se considera que el Tribunal se integra por la Presidencia y las Vocalías que procedan, no refiriendo en su redacción al Secretario/a del Tribunal, sin perjuicio de que no ostente voto, no adecuándose, en consecuencia, a las previsiones normativas para órganos colegiados de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

A este respecto, se admite lo señalado: se incluye al secretario como miembro del Tribunal, con voz pero sin voto.

En conclusión, dando por admitidas las dos primeras consideraciones contenidas en los apartados 1 y 2, se suprime el último inciso del apartado 10 del artículo 3 y se incluye el nuevo apartado 11.

PROPUESTA ORIGINAL	Según comentario de Intervención General
Artículo 3. Composición...	Artículo 3. Composición...
10. Los miembros del Tribunal gozarán de independencia técnica, jerárquica y funcional	10. Los miembros del Tribunal gozarán de independencia técnica, jerárquica y

respecto de las autoridades y la Administración municipal, y tendrán la consideración de órgano directivo.

funcional respecto de las autoridades y la Administración municipal.

11. El Tribunal tendrá un Secretario, funcionario al servicio del Ayuntamiento, con las características recogidas en el artículo 7.

Y continúa el informe de Intervención General:

3. Procedería justificar la propuesta de funcionamiento del TEAM mediante órganos unipersonales, y las competencias atribuidas a dichos órganos, considerando que el artículo 137de la LRBRL prevé la constitución del Órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas <<...por un número impar de miembros, con un mínimo de tres ...>>.

La motivación al respecto a la actuación de los miembros del TEAM como órganos unipersonales hay que traer a colación que la normativa tributaria, en concreto el art. artículo 231 de la Ley General Tributaria permite que los Tribunales Económico-Administrativos también puedan actuar como órganos unipersonales que se determinen reglamentariamente y se justifica en la Exposición de Motivos de la Ley en que "podrían resolver reclamaciones, en única instancia y en plazos más cortos, en relación con determinadas materias y cuantías, además de intervenir, dentro del procedimiento general, en la resolución de inadmisibilidades cuestiones incidentales o en el archivo de actuaciones en caso de caducidad, renuncia, desistimiento o satisfacción extraprocesal".

De hecho el art. 137 de la LRBL que cita la Intervención en su informe, establece en su apartado 5 que "Su composición, competencias, organización y funcionamiento, así como el procedimiento de las reclamaciones se regulará por reglamento aprobado por el Pleno, de acuerdo en todo caso con lo establecido en la Ley General Tributaria y en la normativa estatal reguladora de las reclamaciones económico-administrativas, sin perjuicio de las adaptaciones necesarias en consideración al ámbito de actuación y funcionamiento del órgano". Es decir, que hay una clara remisión a la normativa general tributaria respecto al funcionamiento del TEAM y por consiguiente es perfectamente legal el funcionamiento de sus miembros como órganos unipersonales.

d. Notas preliminares a la elaboración del informe preceptivo de la Secretaría General del Pleno, de 6.11.2023, que "en el ánimo de contribuir a imprimir la máxima agilidad en su tramitación y solventar anticipadamente aspectos detectados en la regulación prevista y a efectos de que el texto de la modificación en elaboración se ajuste a la legalidad vigente en la versión del texto definitivo que se remita y someta a la emisión del informe preceptivo referido, se emiten las siguientes Notas, procediendo a su traslado a fin de que con la antelación suficiente la Unidad Administrativa gestora del expediente pueda conocer el parecer de la Secretaría General del Pleno al respecto y puedan servir para la elaboración del texto definitivo de la modificación proyectada", y manifiesta:

SEGUNDA. Funciones del Tribunal. En el artículo 2.1.c) del texto del borrador del Reglamento Orgánico Específico de Funcionamiento del Tribunal Económico Administrativo Municipal remitido (en lo sucesivo el Borrador), se refieren como funciones de este la elaboración de estudios y propuestas que le sean requeridos por el Pleno, Alcaldía y concejalía competente en materia de Hacienda[1], restringiendo con ello el marco orgánico que prevé el artículo 137. Téngase en cuenta que la Junta de Gobierno Local pudiera ser competente, sin perjuicio de su delegación, en materia tributaria en tanto aprueba los proyectos de ordenanzas fiscales, o incluso pudiera aprobar liquidaciones de tasas, o incluso de impuestos al otorgar licencias, aunque esta se residencie en los directores generales en este ayuntamiento. Sería oportuno limitarse a la redacción legal o bien precisar todos los órganos municipales con competencias en materia tributaria.

[1] Sería más propio referir alcalde/sa y concejal/la.

TERCERA. Composición. En el artículo 3.1 del Borrador se indica que el Tribunal estará compuesto por un número impar de miembros, fijando la horquilla entre 3 y 5 miembros. La alternativa que ofrece el artículo 137 es la de que el órgano colegiado estará constituido por un número impar de miembros, con un mínimo de tres. Parece oportuno que remitiéndose su composición al desarrollo reglamentario local se concrete la decisión entre las dos posibilidades ofrecidas (3 o 5 miembros), por seguridad jurídica y en evitación de relegar la determinación de la composición, una vez más, a un momento posterior.

CUARTA. Perfil. En el mismo apartado 1 del artículo 3 se indica que el nombramiento se hará entre titulados superiores universitarios en la especialidad de derecho y/o económicas... Formalmente, el título se define como un documento oficial que acredita al portador haber realizado los estudios y superado las pruebas o exámenes requeridos, y, además, lo legitima para ejercer cierta profesión o cargo. La ley habla de personas de reconocida competencia técnica (se sobreentiende que en materia tributaria). Limitar las titulaciones superiores a Derecho o Economía supone una restricción injustificada, máxime cuando existen hoy universidades que imparten grados distintos con competencias técnicas en materia tributaria, como pueden ser la Universidad de Málaga (Grado en Gestión y Administración Pública) o la del País Vasco (Grado en Fiscalidad y Administración Pública), a título ejemplificativo.

Continúa el artículo 3.1 definiendo el perfil de los miembros del Tribunal y a tal efecto indica que cuando el nombramiento recaiga en funcionarios de carrera u otros empleados públicos, estos deberán pertenecer al subgrupo A1. Tal redacción parece dar a entender la posibilidad de que los miembros de este órgano no sean funcionarios. Al respecto sería conveniente tener en cuenta la previsión del artículo 9 del RDL 5/2015, de 5 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público (en lo sucesivo TREBEP) en cuanto limita a los funcionarios de carrera la participación directa o indirecta en el ejercicio de funciones públicas (en este caso estamos ante el ejercicio de la potestad de revisión de actos administrativos, y además en materia tributaria-potestad tributaria). Téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 del RD 520/2005, que determina que los miembros de los tribunales económico-administrativos regionales y locales se nombrarán entre funcionarios de los cuerpos que se indiquen en la relación de puestos de trabajo. Tal exigencia no es

baladí, en cuanto pudiera afectar a la validez de los actos administrativos que se dicten por el Tribunal de no estar conformado de acuerdo a las exigencias legales de aplicación.

El apartado 2 del referido artículo 3 alude a la suplencia. Quizá la suplencia o sustitución pueda ser recogida en los mismos términos previstos para los tribunales económico-administrativos regionales o locales, entre sus propios miembros.

En el apartado 3 se da regulación a los tipos de dedicación y retribuciones. Asumiendo la naturaleza funcionarial de los miembros, tanto la selección, provisión (más allá de la atribución al Pleno de la competencia para la designación y cese), dedicación y retribuciones debieran remitirse a la legislación sobre función pública.

QUINTA. Independencia técnica, jerárquica, orgánica y funcional respecto de las autoridades y la Administración municipal. Tal previsión se recoge en el apartado 10 del artículo 3. El apartado 5 del artículo 137 determina que su funcionamiento se basará en criterios de independencia técnica, celeridad y gratuidad. Resulta innecesario e incluso incoherente aludir a la independencia jerárquica, cuando al menos está previsto el control en su designación por parte del Pleno, o incluso en su cese ya sea por razones de oportunidad o disciplinaria; tampoco se entiende la independencia orgánica, ya que el Tribunal está adscrito a un Área de Gobierno y, por tanto, inserto en la estructura organizativa municipal; igualmente el personal que lo integre deberá estar recogido en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo; y, por último, tampoco parece oportuna la funcional, habida cuenta de que parte de sus funciones se insertan como trámites en procedimientos específicos como pueden ser la tramitación de ordenanzas fiscales o la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria: liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público de competencia municipal. Lo que sí parece resaltar y reforzar la ley al hablar de independencia técnica es la ausencia de directrices dirigidas a controlar o encauzar las decisiones a la hora de revisar los actos y resoluciones que se dicten en una materia tan específica y compleja como es la tributaria, o en el ejercicio de las funciones consultivas (apartados b y c del artículo 137.1 LRBRL).

SEXTA. Funcionamiento. Tanto la Ley General Tributaria como el Reglamento de desarrollo permiten que el funcionamiento de este órgano colegiado pueda ser en pleno, en ponencias, o incluso a título individual a través de los órganos unipersonales que se establezcan reglamentariamente. Es cierto que el artículo 137 no dice nada al respecto, más allá del número impar de miembros, lo que predetermina la condición colegial del órgano. De la redacción de la legislación tributaria parece inferirse la posibilidad del funcionamiento unipersonal en las materias que se decidan. Ahora bien, una cosa es el tipo de funcionamiento y las atribuciones que se otorguen en estos casos a cada uno de los miembros individualmente y otra que las distintas partes de un todo, esto es, los distintos miembros del órgano colegiado, puedan simultanear y ostentar a la par la condición de órganos de carácter unipersonal, considerando que la posibilidad prevista en los artículos 30 y ss. del Reglamento obedezca quizá a una redacción no muy acertada, que no se compagina con la ley. Cuestión distinta es la posibilidad de creación de "... otros órganos unipersonales determinados reglamentariamente" (conforme al artículo 231.4 LGT).

SÉPTIMA. Deberían revisarse algunas referencias a normativa ya derogada. La cita inicial del artículo 137 integrado en la Ley 57/2003 no es correcta. Igualmente debiera revisarse su texto definitivo por la filóloga.

Hay que empezar por recordar que según la providencia de impulso del expediente, de 28.8.2023, es objeto del procedimiento,

La modificación del Reglamento Orgánico Específico de Funcionamiento del Tribunal Económico Administrativo

Municipal adoptando, en adelante, el régimen del artículo 137.4 de la LRBRL en relación con el funcionamiento y los miembros del Tribuna."

Igualmente, en la Motivación que precede a la modificación del ROTEAM, se señala:

La experiencia acumulada en estos años, así como también algunos cambios jurisprudenciales y normativos posteriores, han puesto de relieve la necesidad de efectuar algunas modificaciones en el texto originario del ROTEAM. En este contexto, y sin perjuicio de eventuales modificaciones posteriores más extensas y profundas que pudieran llevarse a cabo, se sitúa la presente modificación parcial de esta norma reglamentaria, con la que se da una nueva redacción a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 20, 25 y 28. Esta reforma afecta, básicamente, a determinadas cuestiones sobre las competencias, composición, organización y funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal (en adelante, TEAM), así como también a algunos aspectos relacionados con el procedimiento económico-administrativo.

Además la redacción resultante de las modificaciones sugeridas requeriría nuevo informe de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, con la dilación que eso representa en la tramitación del expediente.

SEXTA. Funcionamiento. Tanto la Ley General Tributaria como el Reglamento de desarrollo permiten que el funcionamiento de este órgano colegiado pueda ser en pleno, en ponencias, o incluso a título individual a través de los órganos unipersonales que se establezcan reglamentariamente. Es cierto que el artículo 137 no dice nada al respecto, más allá del número impar de miembros, lo que predetermina la condición colegial del órgano. De la redacción de la legislación tributaria parece inferirse la posibilidad del funcionamiento unipersonal en las materias que se decidan. Ahora bien, una cosa es el tipo de funcionamiento y las atribuciones que se otorguen en estos casos a cada uno de los miembros individualmente y otra que las distintas partes de un todo, esto es, los distintos miembros del órgano colegiado, puedan simultanear y ostentar a la par la condición de órganos de carácter unipersonal, considerando que la posibilidad prevista en los artículos 30 y ss. del Reglamento obedezca quizá a una redacción no muy acertada, que no se compagina con la ley. Cuestión distinta es la posibilidad de creación de "... otros órganos unipersonales determinados reglamentariamente" (conforme al artículo 231.4 LGT).

Observaciones en este mismo sentido fueron formuladas en el informe de Intervención General, de 20.10.2023. Nos remitimos a los razonamientos expuestos anteriormente en el apartado 7c, para su justificación.

SÉPTIMA. Deberían revisarse algunas referencias a normativa ya derogada. La cita inicial del artículo 137 integrado en la Ley 57/2003 no es correcta. Igualmente debiera revisarse su texto definitivo por la filóloga.

El razonable apunte de la Secretaría en el apartado séptimo de sus notas preliminares de que "deberían revisarse

algunas referencias a normativa ya derogada. La cita inicial del artículo 137 integrado en la Ley 57/2003 no es correcta" se refiere a la parte de ROTEAM que no se incluye en la actual propuesta de modificación... En todo caso, si ahora se sumara esta nueva modificación de referencias actualizadas de normativas a la ya propuesta, el total modificado terminaría afectando al: Preámbulo originario del ROTEAM y a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 20 25, 28, 30, aparentando excesivo para una "modificación parcial" y sin que tampoco se lograra el desarrollo normativo adecuado que se conseguiría con una posterior reforma total que diera lugar a un texto nuevo, actual, conexo y completo.

e. Informe de Intervención General, de 16.11.2023, en el que diferencia:

El informe de Intervención General firmado el 16.11.2023, en el que diferencia:

"II...A los efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria sobre la que debe emitir informe la Intervención General", manifiesta:

De la Memoria económica obrante en el expediente, de fecha 31/10/2023, y complementaria de fecha 06/11/2023, y pese a que la Intervención requirió al Centro gestor al objeto de que complementara la que constaba en el expediente, de fecha 06/10/2023, se constata que se limita a cuantificar las retribuciones anuales que correspondería, en su caso, a los miembros del Tribunal Económico-Administrativo, sin que incorpore análisis de la incidencia de la propuesta para el presupuesto general del Ayuntamiento presente y futuro.

En relación con lo que se acompaña la Memoria económica del servicio de Recursos Humanos, de 30.11.2023.

Y el informe continúa:

"III. Por otra parte, en relación con la inclusión del apartado 11 del artículo 3 del Reglamento según informe de Intervención General de 20.10.2023", a que hace referencia la parte expositiva de la propuesta, se hace necesario señalar que, según se indicó por esta Intervención "en la nueva redacción dada al apartado 1 del artículo 3 del ROTEAM se considera que el Tribunal se integra por la Presidencia y las Vocalías que procedan, no refiriendo en su redacción al Secretario/a del Tribunal, sin perjuicio de que no ostente voto, no adecuándose, en consecuencia, a las previsiones normativas para órganos colegiados de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público", continuando redactado en los mismos términos el apartado 1 del citado precepto.

A este respecto nos remite a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP, que establece la regulación de los órganos colegiados -con carácter básico en sus artículos 15 a 18- y, concretamente, del Secretario establece preceptivamente:

1. Los órganos colegiados tendrán un Secretario que podrá ser un miembro del propio órgano o una persona al servicio de la Administración Pública correspondiente.

2. Corresponderá al Secretario velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas.

3. En caso de que el Secretario no miembro sea suplido por un miembro del órgano

colegiado, éste conservará todos sus derechos como tal.

Sin perjuicio de la continua remisión a la normativa propia de cada órgano colegiado, que proclama diciendo:

> *Artículo 15. Régimen. 1. El régimen jurídico de los órganos colegiados se ajustará a las normas contenidas en la presente sección, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas de las Administraciones Públicas en que se integran.*

Que se recoge en el artículo 137 de la LRBRL

> *Artículo 137. Órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.*
>
> *1. Existirá un órgano especializado en las siguientes funciones:*
> *a) El conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.*
> *b) El dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.*
> *c) En el caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia.*
> *2. La resolución que se dicte pone fin a la vía administrativa y contra ella sólo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo.*
> *3. No obstante, los interesados podrán, con carácter potestativo, presentar previamente contra los actos previstos en el apartado 1 a) el recurso de reposición regulado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución, en su caso, del citado recurso de reposición, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el órgano previsto en el presente artículo.*
> *4. Estará constituido por un número impar de miembros, con un mínimo de tres, designados por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, de entre personas de reconocida competencia técnica, y cesarán por alguna de las siguientes causas:*
> *a) A petición propia.*
> *b) Cuando lo acuerde el Pleno con la misma mayoría que para su nombramiento.*
> *c) Cuando sean condenados mediante sentencia firme por delito doloso.*
> *d) Cuando sean sancionados mediante resolución firme por la comisión de una falta disciplinaria muy grave o grave.*
> *Solamente el Pleno podrá acordar la incoación y la resolución del correspondiente expediente disciplinario, que se regirá, en todos sus aspectos, por la normativa aplicable en materia de régimen disciplinario a los funcionarios del ayuntamiento.*
> *5. Su funcionamiento se basará en criterios de independencia técnica, celeridad y gratuidad. Su*

composición, competencias, organización y funcionamiento, así como el procedimiento de las reclamaciones se regulará por reglamento aprobado por el Pleno, de acuerdo en todo caso con lo establecido en la Ley General Tributaria y en la normativa estatal reguladora de las reclamaciones económico-administrativas, sin perjuicio de las adaptaciones necesarias en consideración al ámbito de actuación y funcionamiento del órgano.

6. La reclamación regulada en el presente artículo se entiende sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la reclamación económico-administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

Cuando Intervención General, en el informe de 16.11.2023, afirma: *la nueva redacción dada al apartado 1 del artículo 3 del ROTEAM se considera que el Tribunal se integra por la Presidencia y las Vocalías que procedan, no refiriendo en su redacción al Secretario/a del Tribunal, sin perjuicio de que no ostente voto, no adecuándose, en consecuencia, a las previsiones normativas para órganos colegiados de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público", continuando redactado en los mismos términos el apartado 1 del citado precepto*; en ningún momento se tacha de ilegal la redacción del artículo.

Lo que Intervención General afirma es que el *apartado "1... no refiriendo en su redacción al Secretario/a... no adecuándose* [sic], en consecuencia, a las previsiones normativas para órganos colegiados de la Ley 40/2015". Sin entrar a comentar la indeterminación e imprecisión de la expresión "no adecuándose", empleada para aducir un defecto del reglamento, y contando con los fundamentos jurídicos de la figura del Secretario/a (artículos 15 y 16 LRJSP y 137 LRBRL), queda patente que no existe la obligación legal de que el Secretario/a se mencione en el apartado 1 del artículo 3.

En cuanto al motivo por el que en este artículo 3 la mención del Secretario/a aparece en el apartado 11, obedece al contenido del resto de los apartados de dicho artículo que no afectan ni se refieren al Secretario/a por lo que éste no se le menciona hasta el final, evitando interpretaciones extensivas en relación con el Secretario al que se dedica el artículo 7.

Fundamentos que permiten inadmitir la sugerencia de Intervención General en su informe de 16.11.2023 y mantener del artículo 3 con la redacción y la división de los once apartados, de la propuesta de 15.11.2023.

f. Informe del centro gestor al respecto de los apartados 3 y 5 del artículo 3, de 1.12.2023:

Dice la NUEVA MEMORIA ECONÓMICA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO ESPECÍFICO DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, elaborada por el Servicio de Recursos Humanos el día 30.11.2023

... los miembros del Tribunal serán retribuidos con cargo a los presupuestos municipales, en función del régimen de dedicación que tuvieran. Aunque pudiera darse el caso que el régimen de dedicación exclusiva o parcial no fuera necesaria para todos los miembros, por ejemplo para la Presidencia, y sería suficiente indemnizarlos por el concepto de asistencias...

Por estimarse oportuno y necesario para el mejor funcionamiento del ROTEAM se introduce la posibilidad de dedicación en la redacción del artículo 3:

TEXTO PROPUESTO hasta esta fecha	Texto de la propuesta
Artículo 3. Composición...	Artículo 3. Composición...
3. El Pleno municipal podrá establecer distintos niveles de dedicación para cada uno de los miembros del Tribunal: dedicación exclusiva o a tiempo parcial. Las retribuciones se establecerán en función del régimen de dedicación.	3. El Pleno municipal podrá establecer distintos niveles de dedicación para cada uno de los miembros del Tribunal: dedicación exclusiva, parcial **y/o asistencia**. Las retribuciones se establecerán en función del régimen de dedicación.
...	...
5. El régimen de dedicación a tiempo parcial lleva la incompatibilidad con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pudiera impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.	5. **Según corresponda, regirá el régimen de** incompatibilidad con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pudiera impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

g. Informe de corrección de estilo de la parte resolutiva de la propuesta de acuerdo, de 5.12.2023:

Se han realizado las correcciones señaladas el efecto, incluyéndolas en la redacción de los artículos recogidos en las tablas del apartado 2 de este informe.

h. Informe Intervención General, de 5.12.2023:

Cuya parte final concluye:

Se deduce del expediente remitido, al que se aportan documentos contables justificativos de existencia de crédito correspondiente a las retribuciones de los miembros del Tribunal Económico Administrativo, que se imputa a la clasificación económica del capítulo I de gastos que corresponde con el subconcepto de personal directivo. Los miembros del TEAM no ostentan naturaleza directiva, por lo que debe imputarse el crédito a la clasificación económica que proceda.

En todo caso, el incremento del gasto público que se prevé pueda derivarse del acuerdo de modificación del ROTEAM respecto de los autorizados y previstos en el presupuesto vigente para ejercicios futuros, en los términos consignados en la Memoria Económica, no resulta significativo en el Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria.

Ello sin perjuicio, se reitera, de que no se esté contemplando en el análisis de la incidencia de la propuesta para el Presupuesto General del Ayuntamiento presente y futuro la constitución del Tribunal Económico Administrativo con cinco miembros, tal como posibilitaría la modificación del ROTEAM que se propone.

En los términos que antecede queda emitido el presente informe, con carácter favorable, con las consideraciones expuestas.

i. Informe de la Secretaría General del Pleno del artículo 122.5,e) 2º de la LRBRL, de 7.12.2023:

En atención a cuyo contenido, que no difiere en el fondo de las "Notas preliminares a la elaboración del informe preceptivo de la Secretaría General del Pleno, de 6.11.2023,

Sobre la consideración

SEGUNDA. Artículo 2: Funciones del Tribunal y régimen aplicable. En el artículo 2.1.c) del texto del Reglamento Orgánico Específico de Funcionamiento del Tribunal Económico Administrativo Municipal remitido (en lo sucesivo "ROTEAM"), se refieren como funciones de este la elaboración de estudios y propuestas que le sean requeridos por el Pleno, Alcaldía y concejalía competente en materia de Hacienda (quizá sería más oportuno referir alcalde/sa y concejal/la), obviando con a la Junta de Gobierno Local, con competencias en la materia, sin perjuicio de su delegación, en tanto aprueba los proyectos de ordenanzas fiscales, o liquidaciones de tasas e impuestos, al otorgar licencias, aunque esta atribución actualmente se residencie en los directores generales en este ayuntamiento. Sería conveniente ajustarse a la redacción legal o bien detallar pormenorizadamente todos los órganos municipales con competencias en materia tributaria.

Siguiendo la recomendación del informe, se ajustará a la redacción del art. 137 LBRL. Además, la no concreción mayor de órganos específicos tiene la ventaja de que la norma no quede desactualizada ante eventuales cambios en la distribución de competencias en materia tributaria en el Ayuntamiento:

"c) La elaboración de estudios y propuestas en materia tributaria que le sean requeridos por los órganos municipales competentes en esta materia".

Sobre la consideración

TERCERA. Artículo 3: Composición. En el artículo 3.1 del ROTEAM se indica que el Tribunal estará compuesto por un número impar de miembros, fijando la horquilla entre el mínimo de 3 y el máximo de 5 miembros, y por tanto dentro del margen previsto en el artículo 137 LRBRL, aunque limitando a dos las alternativas (3 o 5 miembros). Ahora bien, dado que la Ley remite su desarrollo al reglamento orgánico, parece oportuno que sea éste el momento en que se haga, en lugar de relegarlo hasta el acuerdo de nombramiento por el Pleno, lo que implica que tal decisión- la determinación del número exacto de miembros- forme parte del "acto administrativo" de nombramiento, en lugar de la citada disposición de carácter general de naturaleza orgánica conforme determina el apartado 5 del artículo 3 LRBRL, cuya naturaleza jurídica y procedimiento de aprobación difiere sustancialmente.

Se estima:

Se trata de una cuestión sobre el que pueden existir varias opiniones, en principio todas posibles. Se considera correcta la opción tomada, lo que tiene también su justificación: en el Reglamento Orgánico se establece una doble opción (3 ó 5 miembros) que es razonable y no es excesivamente amplia o indeterminada; es adecuado que la decisión de los 3 o los 5 miembros, en la que razonablemente cabe pensar que influirá el número de asuntos o carga de trabajo que puede variar de unos tiempos a otros, se conecta con una cierta flexibilidad más propia en la decisión del pleno al tiempo del nombramiento, y no en la norma general reglamentaria.

Sobre la consideración

CUARTA. Titulación. En el mismo apartado 1 del artículo 3 se indica que el nombramiento se hará entre titulados superiores universitarios en la especialidad de derecho y/o económicas... Formalmente, el título se define como un documento oficial que acredita al portador haber realizado los estudios y superado las pruebas o exámenes requeridos, y, además, lo legitima para ejercer cierta profesión o cargo. La LRBRL únicamente exige que se trate de personas

de reconocida competencia técnica (se sobreentiende que en materia tributaria). Limitar las titulaciones superiores a Derecho o Economía supone una restricción injustificada, máxime cuando actualmente hay universidades que imparten grados distintos con competencias técnicas en materia tributaria, como pueden ser la Universidad de Málaga (Grado en Gestión y Administración Pública) o la del País Vasco (Grado en Fiscalidad y Administración Pública), a título ejemplificativo.

Se estima:

Es adecuada y justificada la valoración crítica del posible carácter restrictivo de la mención a titulados superiores universitarios "en la especialidad de derecho y/o economía", ante la diversidad de grados universitarios en la actualidad. Podría pues eliminar esa concreción, manteniendo lo previsto en el art. 137 LRBRL y explicitando lo que en ella está implícito (la materia tributaria local, o materia tributaria sin más).

Sobre la consideración

QUINTA. Vinculo. Continúa el artículo 3.1 definiendo el perfil de los miembros del Tribunal y a tal efecto indica que cuando el nombramiento recaiga en funcionarios de carrera u otros empleados públicos, estos deberán pertenecer al subgrupo A1. De la redacción parece inferirse la posibilidad de que los miembros de este órgano no sean funcionarios. Al respecto sería conveniente tener en cuenta la previsión del artículo 9 del RDL 5/2015, de 5 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público (en lo sucesivo TREBEP) en cuanto limita a los funcionarios de carrera la participación directa o indirecta en el ejercicio de funciones públicas (en este caso estamos ante el ejercicio de la potestad de revisión de actos administrativos, y además en materia tributaria-potestad tributaria).

Además de lo anterior, el propio artículo 137 LRBRL se remite en lo que respecta al régimen disciplinario de los miembros, a la normativa aplicable en materia disciplinaria de los funcionarios del ayuntamiento.

Por último, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 del RD 520/2005, marco legal de referencia, que determina que los miembros de los tribunales económico-administrativos regionales y locales se nombrarán entre funcionarios de los cuerpos que se indiquen en la relación de puestos de trabajo, sin que admita otra posibilidad.

Tal exigencia no es baladí, en cuanto pudiera afectar a la validez de los actos administrativos que se dicten por el Tribunal de no estar conformado de acuerdo a las exigencias legales de aplicación.

En el apartado 3 se da regulación a los tipos de dedicación y retribuciones. Asumiendo la naturaleza funcionarial de los miembros, tanto la selección, provisión (más allá de la atribución al Pleno de la competencia para la designación y cese), dedicación y retribuciones debieran remitirse a la legislación sobre función pública.

Se estima:

Es cierto lo que se indica acerca del evidente ejercicio de potestades públicas en lo relativo al ejercicio de las competencias asignadas al TEAM y la relevancia que puede tener para ello lo previsto con carácter general en el art. 5 RDL 5/2015. Sin embargo, se considera que es determinante la previsión específica al respecto en el art. 137 LRBRL que prevé como único requisito de los miembros del órgano económico-administrativo que se

trate de "personas de reconocida competencia técnica", sin exigir igualmente la condición de que se trate de funcionario público. Además, esa previsión general recoge una remisión a la previsión normativa específica como sería en este caso ese art. 137 LRBRL, al disponer lo siguiente:

"En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca".

Otros Reglamentos Orgánicos de órganos económico-administrativos consultados avalan esa interpretación, admitiendo que no sólo sean funcionarios los posibles miembros, existiendo igualmente algún caso conocido de órgano económico-administrativo con miembro no funcionario (Bilbao).

No se considera que la mención al régimen disciplinario de los funcionarios del Ayuntamiento restrinja la previsión directa antes mencionada sobre los miembros del órgano económico-administrativo entre "personas de reconocida competencia técnica".

Hay que tener presente también que la mención a funcionarios en la regulación del RD 520/2005, en lo relativo a cuestiones puramente organizativas (el citado art. 30, entre otros), se refiere a los órganos económico-administrativos estatales, siendo este ámbito de cuestiones organizativas el que no es trasladable directamente a órganos económico-administrativos no estatales, como son los municipales.

Sobre la consideración

SEXTA. El apartado 10 del artículo 3 hace referencia a la Independencia técnica, jerárquica, y funcional respecto de las autoridades y la Administración municipal. El apartado 5 del artículo 137 determina que su funcionamiento se basará en criterios de independencia técnica, celeridad y gratuidad. Resulta innecesario e incluso incoherente aludir a la independencia jerárquica, cuando al menos está previsto el control en su designación por parte del Pleno, o incluso en su cese ya sea por razones de oportunidad o disciplinaria; y, por último, tampoco parece oportuna la funcional, habida cuenta de que parte de sus funciones se insertan como trámites en procedimientos específicos como pueden ser la tramitación de ordenanzas fiscales o la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria: liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público de competencia municipal. Lo que sí parece resaltar y reforzar la ley al hablar de independencia técnica es la ausencia de directrices dirigidas a controlar o encauzar las decisiones a la hora de revisar los actos y resoluciones que se dicten en una materia tan específica y compleja como es la tributaria, o en el ejercicio de las funciones consultivas (apartados b y c del artículo 137.1 LRBRL).

Se estima:

Se considera adecuado hablar de "independencia funcional" en el ámbito de actuación del TEAM como lo revela su mención en el art. 228.1 LGT. Además, tal como revela la regulación y sistemática de la LGT (regulación en títulos distintos, entre otros motivos) son totalmente diferentes las funciones de revisión en vía administrativa, de un lado, y las funciones de aplicación de los tributos (gestión, inspección y recaudación) y de imposición de sanciones, de otro. La resolución de reclamaciones económico-administrativas, por tanto, no son un trámite más de los procedimientos de gestión, inspección y recaudación (o sancionadores).

Tampoco extraña a la idea de "independencia funcional" la propia competencia de emisión de dictámenes sobre los proyectos de ordenanzas fiscales, para lo que es llamado un órgano separado del resto que interviene en la tramitación y aprobación de dichas ordenanzas en ejercicio de una función consultiva.

Sobre la consideración

SEPTIMA. Tramitación. El artículo 20 está dedicado a la "Remisión de la reclamación y de su expediente al Tribunal", estableciendo la posibilidad de que el escrito de interposición incluya alegaciones en cuyo caso el órgano que dictó el acto podrá anular total o parcialmente el acto impugnado antes de la remisión del expediente al tribunal dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, siempre que no se hubiera presentado previamente recurso de reposición. Tal plazo referido es el de un mes.

Esta previsión, aunque recogida en el artículo 235 de la propia Ley General Tributaria, y coherente con el principio de eficiencia, al permitir que el órgano que dictó el acto, conocedor de la existencia de una reclamación (escrito de interposición) y de su argumentario (alegaciones) pueda revisar su actuación, antes incluso de que el Tribunal la analice, puede resultar inoperativa. Comoquiera que el artículo habla de la posibilidad de que el órgano lo anule, entendiendo dicha facultad dentro de la potestad de revisión de oficio prevista en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común, difícilmente podrá acordarse dicha anulación en el plazo fijado, ya sea a través de la declaración de nulidad (nulidad de pleno derecho) o de la anulación (anulabilidad) antes del plazo estipulado de un mes, habida cuenta de la necesidad de recabar trámites como el dictamen del órgano consultivo en un caso o la declaración de lesividad y posterior impugnación vía jurisdiccional en otro, salvo acudir a la posibilidad de suspensión del citado plazo de un mes estipulado en el artículo analizado.

Se estima:

El contenido del art. 20 del ROTEAM se corresponde correctamente con la regulación del art. 235 LGT, además de su desarrollo en el art. 52 RD 520/2005. Es una figura específica y propia del ámbito tributario, no equiparable con la regulación administrativa general y que se sitúa en el marco de medidas que introdujo novedosamente la LGT de 2003 en orden a reducir la conflictividad tributaria, en concreto, evitando supuestos en los que tenga que resolver el órgano económico-administrativo: se da la posibilidad al órgano que dictó el acto impugnado de anular él mismo dicho acto aprovechando que pasa por él el escrito de alegaciones de una reclamación económico-administrativa, en casos en los que previamente no se ha presentado un recurso de reposición. De ahí que se hable en ocasiones de una especie de recurso de reposición peculiar, sui generis u obligado.

Pero esa anulación peculiar nada tiene que ver con los llamados procedimientos especiales de revisión que se regulan también y de forma específica en la LGT (arts. 213 y 216 y ss), siguiendo en parte lo previsto en la normativa administrativa general: nulidad, declaración de lesividad, revocación y rectificación de errores (la llamada devolución de ingresos indebidos es algo distinto).

Sobre la consideración

OCTAVA. Respecto de la propuesta de acuerdo remitida, en su apartado Tercero, apartado 3, se hace alusión al texto de la "ordenanza" definitivamente aprobada. Desde un punto de vista teórico, la doctrina distingue entre un Reglamento y una Ordenanza. Mientras que la Ordenanza es una norma de carácter general que regula las relaciones entre los ciudadanos y la Administración, el Reglamento es una disposición general de carácter interno, que pretende organizar el funcionamiento de los servicios, en este caso el TEAM; por ello, normalmente sus destinatarios directos no son los ciudadanos, sino la propia Administración, que autorregula el funcionamiento del servicio, sin que afecte el hecho de que contenga los derechos y obligaciones de los ciudadanos en la prestación del servicio, porque ello va dirigido más bien a que la Administración determine qué derechos van a tener los ciudadanos en la prestación del servicio y qué obligaciones se les van a exigir a los ciudadanos .Comoquiera que estamos ante un "Reglamento orgánico", cuya finalidad es la de regular detalladamente la composición, funcionamiento y régimen jurídico de un órgano preceptivo, debiera corregirse tal cita.

Se ha realizado la corrección señalada.

Por todo lo anteriormente expuesto; en atención a la previsión del artículo 41,c) y d) del ROGA, corresponde a los concejales de gobierno elevar a Pleno las propuestas relativas al ámbito de sus competencias y, asimismo, a la Junta de Gobierno la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general que correspondan en el ámbito de sus competencias y, en el ejercicio de la delegación de competencias del Decreto núm. 28121, de 12.7.2023, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, según nombramiento por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio corresponde la gestión tramitación e impulso del expediente y según Decreto núm. 26777, de 26.06.2023, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos se formula la siguiente, corresponde al concejal de gobierno del Área la elevar la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. La aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Específico de Funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal, que afecta al sumario —en lo que a los títulos se refiere— y en la parte dispositiva a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 20, 25 y 28 con la siguiente redacción:

A. En el SUMARIO:

Artículo 2. Funciones del Tribunal y régimen aplicable

Artículo 3. Composición

Artículo 4. Criterios de funcionamiento y organización del Tribunal

Artículo 5. Convocatoria

Artículo 6. Vocales

Artículo 7. Secretaría del Tribunal

Artículo 19. Formas de iniciación, clases de procedimiento y plazos

Artículo 20. Remisión de la reclamación y de su expediente al Tribunal

Artículo 25. Propuesta de resolución en el procedimiento ordinario

Artículo 28. Impugnación

B. En el ARTICULADO:

Artículo 2. Funciones del Tribunal y régimen aplicable.

1. Serán funciones de este órgano las siguientes:

a) El conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público que sean de competencia municipal.

b) El dictamen sobre los proyectos de aprobación y modificación de ordenanzas fiscales.

c) En el caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia.

2. El Tribunal se rige, en cuanto a su régimen estatutario y de funcionamiento, por lo que dispone este reglamento, el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, subsidiariamente por la normativa común y, en general, por el resto de normativa legal que resulte de aplicación.

Artículo 3. Composición.

1. El Tribunal Económico-Administrativo Municipal estará constituido por un número impar de miembros, con un mínimo de tres y un máximo de cinco, integrado por la Presidencia y las Vocalías que procedan.

Serán nombrados, a propuesta del concejal del área de gobierno competente en materia de Hacienda, por el Pleno de la corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. El nombramiento se realizará entre titulados superiores universitarios con reconocida competencia técnica en materia tributaria local.

En el caso de que los nombramientos recaigan en funcionarios de carrera, o en otros empleados públicos, además deberán pertenecer al Subgrupo A1.

2. En el mismo pleno en que se nombre a los miembros del Tribunal, se procederá a la designación del presidente o la presidenta, así como el orden de prelación para sustituciones entre sus miembros en caso de ausencia, enfermedad, vacancia u otras causas establecidas legalmente. La sustitución se formalizará mediante resolución del concejal competente en materia de Hacienda, donde se determinarán sus condiciones y plazo.

Asimismo, el Pleno, con los mismos requisitos exigidos para el nombramiento de los miembros titulares del Tribunal, podrá designar a dos suplentes, funcionarios municipales pertenecientes al Subgrupo A1, para que en casos de urgencia, siempre que por cualquier motivo no exista cuórum, actúen como miembros del Tribunal a todos los efectos.

3. El Pleno municipal podrá establecer distintos niveles de dedicación para cada uno de los miembros del Tribunal: dedicación exclusiva, parcial y/o asistencia. Las retribuciones se establecerán en función del régimen de dedicación.

4. Los miembros del Tribunal con dedicación exclusiva estarán sujetos al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de

incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

5. Según corresponda, regirá el régimen de incompatibilidad con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pudiera impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia.

6. El nombramiento de los miembros del Tribunal será por un período de cuatro años. Este plazo se prorrogará automáticamente por plazos anuales si llegado el vencimiento no se hubiera tomado acuerdo de nuevo nombramiento.

7. Los miembros del Tribunal cesarán por alguna de las siguientes circunstancias:

a) A petición propia.

b) Cuando lo acuerde el Pleno por mayoría absoluta.

c) Cuando sean condenados en sentencia firme por delito doloso.

d) Cuando sean sancionados mediante resolución firme por la comisión de una falta disciplinaria grave o muy grave. Solamente el Pleno municipal podrá acordar la incoación y la resolución del correspondiente expediente disciplinario, que se regirá, en todos sus aspectos, por la normativa aplicable en materia de régimen disciplinario a los funcionarios del Ayuntamiento.

8. La retribución de los miembros del Tribunal será fijada en su forma y cuantía por la Junta de Gobierno de la Ciudad. 9. El Tribunal estará adscrito a la concejalía competente en materia de Hacienda.

10. Los miembros del Tribunal gozarán de independencia técnica y funcional.

11. El Tribunal tendrá un secretario o secretaria, funcionario/a al servicio del Ayuntamiento, con las características recogidas en el artículo 7.

Artículo 4. Criterios de funcionamiento y organización del Tribunal.

1. El funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal se basará en criterios de independencia técnica, celeridad y gratuidad.

2. El Tribunal funcionará en Pleno y a través de órganos unipersonales. De los acuerdos y resoluciones de los órganos unipersonales se dará cuenta al Pleno. 3. El Pleno estará formado por el presidente o presidenta, los vocales y el secretario o secretaria. 4. Tendrán la consideración de órganos unipersonales el presidente o presidenta y cada uno de los vocales.

5. La Presidencia determinará la distribución de los asuntos a resolver.

6. Corresponde a los órganos unipersonales resolver:

a) Las reclamaciones económico-administrativas tramitadas por el procedimiento abreviado. Se aplicará este procedimiento a las reclamaciones de cuantía hasta 1000 euros.

b) Las cuestiones incidentales.

c) Los acuerdos de archivo, y

d) La inadmisión de las reclamaciones económico-administrativas.

7. La Presidencia elaborará una memoria anual en la que se expondrá la actividad desarrollada en el año anterior e incluirá las observaciones y sugerencias que considere oportunas. De esta memoria se dará cuenta al Pleno durante el primer trimestre de cada año, a través de la concejalía competente en materia de Hacienda. 8. El Tribunal dispondrá de su propia Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 5. Convocatoria.

El Tribunal se reunirá previa convocatoria de la Presidencia, de la que se dará traslado por la Secretaría a todos sus miembros.

Los expedientes y sus correspondientes propuestas de resolución estarán a disposición de los miembros del Tribunal para su examen en la Secretaría con dos días hábiles de antelación a la fecha de celebración de cada sesión.

La Presidencia determinará la periodicidad de las sesiones plenarias, con un mínimo de una al mes, salvo en el mes de agosto.

Artículo 6. Vocales.

Corresponderá a los vocales del Tribunal Económico-Administrativo Municipal:

a) Elaborar propuestas de resolución y de acuerdos.

b) Redactar la resolución definitiva, conforme a lo acordado en la correspondiente sesión del Tribunal, y someterla a la firma de los que concurrieron a la misma.

c) Resolver como órgano unipersonal las reclamaciones que se le asignen.

d) Asistir a las sesiones del Tribunal a las que sean reglamentariamente convocados, salvo causa justificada de ausencia o enfermedad, y participar en las deliberaciones necesarias para la adopción de acuerdos o resoluciones.

Artículo 7. Secretaría del Tribunal.

1. El secretario o la secretaria del Tribunal, que deberá ser funcionario/a perteneciente al Subgrupo A1 y con licenciatura o grado en Derecho, ostentará la jefatura de la Oficina Administrativa del Tribunal. El Ayuntamiento nombrará a un sustituto en caso de ausencia, enfermedad, vacancia u otras causas establecidas legalmente.

2. Corresponde a la Secretaría del Tribunal:

a) La dirección de la Oficina Administrativa del Tribunal: recursos humanos, gestión económica, comunicación y coordinación administrativa, elaboración de estadísticas y documentación para la presentación de la memoria, así como cualquier otra propia de una jefatura.

b) La dirección y la coordinación, bajo la supervisión de la Presidencia, de la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas y de las suspensiones. A tal efecto ha de dictar los actos de trámite y de notificación e impulsar de oficio el procedimiento, distribuir los expedientes y realizar aquellas otras tareas propias del cargo, así como cualesquiera otras que le sean expresamente atribuidas por la Presidencia.

En particular, corresponde a la Secretaría del Tribunal:

- Recibir los escritos de interposición de las reclamaciones junto con los expedientes remitidos por el órgano que dictó el acto reclamado, así como reclamarlos cuando conozca su existencia a través de los reclamantes.

- Gestionar con prioridad las solicitudes de suspensión de la ejecución del acto impugnado, elaborando las propuestas de admisión o inadmisión a trámite.

- Poner de manifiesto, cuando proceda, los expedientes a los reclamantes para que

formulen alegaciones y, en su caso, aporten o propongan pruebas.

- Despachar la práctica de las pruebas propuestas por los reclamantes que se admitan a trámite.

- Dictar providencias de acumulación de las reclamaciones que se hayan de tramitar y resolver conjuntamente.

- Elaborar borradores de propuestas de inadmisión a trámite de las reclamaciones.

- Remitir en plazo los expedientes que sean requeridos por los órganos jurisdiccionales.

- Redactar y cursar todas las comunicaciones y órdenes que acuerde el Tribunal o la Presidencia.

- Asistir a las sesiones plenarias del Tribunal con voz pero sin voto.

- Levantar acta de cada sesión que se celebre y numerarlas correlativamente.

- Llevar los registros que correspondan, los libros de actas y de votos particulares, y archivar debidamente los testimonios de las resoluciones dictadas por el Tribunal por años naturales.

- Practicar las citaciones para las reuniones del Tribunal, previa convocatoria de la Presidencia, y hacer llegar a este y a los vocales el índice de las ponencias de los asuntos que hayan de examinarse en cada sesión.

- Dar cuenta en las sesiones del Tribunal de los asuntos sometidos a conocimiento de este.

- Notificar a los interesados las resoluciones dictadas por el Tribunal.

- Asesorar, verbalmente o por escrito, a la Presidencia en los asuntos procedimentales que este someta a su consideración.

Artículo 19. Formas de iniciación, clases de procedimiento y plazos.

1. La reclamación se presentará a través del registro electrónico municipal o demás previstos en la normativa común.

2. El procedimiento se iniciará mediante escrito que se dirigirá al órgano que dictó el acto impugnado, conteniendo lo siguiente:

a) En el procedimiento abreviado: identificación del reclamante y del acto o actuación contra el que se reclama y el domicilio para notificaciones, así como las alegaciones que se formulen. A este escrito se adjuntará copia del acto impugnado y, en su caso, las pruebas que se estimen pertinentes.

Si para formular las alegaciones se precisara del expediente, se interesará su puesta de manifiesto al órgano que dictó el acto durante el plazo de interposición de la reclamación. Esta circunstancia se hará constar en el expediente.

b) En el procedimiento general: identificación del reclamante y del acto o actuación contra el que se reclama y el domicilio para notificaciones. Asimismo, podrán incluirse las alegaciones en que funde su derecho, aportando los documentos probatorios que crea convenientes, así como proponer pruebas. En este caso, se despachará el trámite de puesta de manifiesto solo si se solicita expresamente.

También se podrá iniciar el procedimiento mediante escrito en que se limite a solicitar que se tenga por interpuesto, formulando las alegaciones tras el trámite de la puesta de manifiesto del expediente.

En ambos casos, se acompañará copia del acto impugnado, si es posible, o la referencia del expediente.

3. El escrito de interposición habrá de presentarse en el plazo improrrogable de un mes, contado desde el siguiente a aquel en que haya sido notificado el acto

impugnado. No obstante, tratándose de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, el aludido plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

4. Si se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición y transcurriese un mes sin haberse resuelto, el recurrente lo podrá considerar desestimado e iniciar la vía económico-administrativa. Al notificarse la resolución expresa, y cualquiera que hubiese sido el tiempo transcurrido desde la desestimación presunta, comenzará a computarse el plazo a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 20. Remisión de la reclamación y de su expediente al Tribunal.

1. El órgano que dictó el acto impugnado remitirá al Tribunal la reclamación junto con su expediente en el plazo de un mes.

No obstante, cuando el escrito de interposición incluyese alegaciones, el órgano que dictó el acto podrá anular total o parcialmente el acto impugnado antes de la remisión del expediente al Tribunal dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, siempre que no se hubiera presentado previamente recurso de reposición. En ese caso, se remitirá al Tribunal el nuevo acto dictado junto con el escrito de interposición.

2. El expediente o las actuaciones a que se refiere el apartado anterior comprenderán todos los antecedentes, declaraciones y documentos que se tuvieron en cuenta para dictar el acto impugnado.

3. Al expediente se podrá incorporar un informe sobre los motivos o fundamentos que determinaron el acto objeto de la reclamación.

4. Cuando el reclamante manifieste ante el Tribunal que ha interpuesto una reclamación, acreditándolo mediante aportación del justificante de presentación, y no se haya recibido esta con su expediente en el plazo legal de un mes, la Secretaría reclamará su envío, sin perjuicio de poder continuar la tramitación con los antecedentes conocidos por el Tribunal y, en su caso, con los que el interesado aporte o haya aportado.

El Tribunal, al dictar la resolución, apreciará en derecho la trascendencia y efectos que hayan de atribuirse a la falta de expediente o a las deficiencias que en él se hayan observado.

Artículo 25. Propuesta de resolución en el procedimiento ordinario.

1. Finalizadas las actuaciones del procedimiento general, el vocal ponente formulará una propuesta de resolución.

2. La propuesta de resolución se pondrá a disposición de cada uno de los miembros del Tribunal con dos días hábiles de antelación al señalado para la sesión en que haya de deliberarse sobre la reclamación.

3. Durante dicho plazo permanecerá el expediente en la Secretaría del Tribunal a disposición de los miembros que lo integran.

Artículo 28. Impugnación

La resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella solo cabrá la

interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido el plazo de un año en el procedimiento general, o seis meses en el procedimiento abreviado, desde la presentación del escrito de interposición de la reclamación económico-administrativa sin haberse dictado resolución, el interesado podrá considerar desestimada la reclamación al objeto de interponer el recurso contencioso-administrativo. En caso de resolución expresa, el plazo empezará a contarse desde la notificación de la resolución recaída.

SEGUNDO. *Información pública.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. *Aprobación definitiva y entrada en vigor.*

1. Esta modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Se deberá remitir copia certificada a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma en cumplimiento del artículo 56 y 65.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.- El texto del reglamento definitivamente aprobado será publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y entrará en vigor a los quince días de su publicación».

DEBATE. Intervenciones:

***La señora* PRESIDENTA** *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Gracias, señora alcaldesa, señores concejales, señoras concejalas.

Traemos hoy un expediente que es una aprobación inicial de modificación del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Esta es una medida más de este proceso que hemos iniciado de modernización de la Administración municipal, porque, evidentemente, el Tribunal Económico-Administrativo Municipal ha de mejorar. Y para mejorar necesita, en primer lugar, una modificación puntual del Reglamento de Funcionamiento. Esta modificación afecta a varios artículos. Se centra, sobre todo, en cuestiones relativas a la competencia, la composición, la organización y el funcionamiento del Tribunal, así como algunos aspectos, también, relacionados con el procedimiento económico-administrativo.

Respecto a la composición, ahora se abre la posibilidad de que el número de miembros del Tribunal pueda ser de hasta cinco, máximo. Hoy son tres. La voluntad del Gobierno es que sigan siendo tres, no incrementamos. Por tanto, la modificación es a futuro, una posible necesidad que hoy no contemplamos. Por tanto, mantenemos el número de tres con una variación importante: hoy, uno de los vocales es vocal-secretario; a partir de ahora, con la reforma, tendremos un presidente y dos vocales dedicados a la gestión, inspección, recaudación y resolución de las

reclamaciones económico-administrativas. La Secretaría, la Secretaría del Pleno, será ostentada por un funcionario de carrera, que va a ser el director de la oficina administrativa, por tanto, jefe de los recursos humanos, director de la gestión económico-administrativa y de impulso de toda la tramitación y relación con el Ayuntamiento, es decir, Órgano de Gestión Tributaria.

¿Quiénes pueden ser miembros? Pues pueden ser expertos, personas de reconocida competencia técnica en materia tributaria, con títulos superiores universitarios.

El aspecto, quizá, más relevante para la gestión consiste en introducir un procedimiento abreviado, procedimiento abreviado que va a permitir que tanto el presidente como los dos vocales puedan resolver reclamaciones directamente, sin necesidad de que se tenga que reunir el Pleno, hasta una cuantía inicial de 1000 euros, que tenemos la voluntad, con el paso del tiempo, cuando el Tribunal, digamos, se regularice, de ir paulatinamente incrementando esa asignación de los 1000 euros.

La dedicación que pueden tener los miembros puede ser una dedicación exclusiva, puede ser una dedicación parcial o puede ser, digamos, una indemnización por asistencia. Lo hemos hecho así con objeto de intentar aprovechar los recursos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, donde hay especialistas que podrían colaborar con este Tribunal.

Por tanto, esto supone un reforzamiento del TEAM, una modernización del mismo. Una aportación, también, a una mayor seguridad jurídica para los contribuyentes, con más recursos, porque va a tener el TEAM más recursos económicos, personales. Ya hemos incorporado uno, de los catorce A1, ya está en el TEAM. Nombraremos ahora, cuando se apruebe la modificación y entre en vigor, a un secretario general.

Hemos aprobado un nuevo aplicativo informático, es decir, herramientas tecnológicas, que las tenemos en la adjudicación que se llevó a cabo por el Órgano de Gestión Tributaria para todo el sistema tributario, adjudicado en el mes de octubre de este año. Y he de decir que sobre el proyecto inicial se han incorporado observaciones que han hecho la interventora general y también la Secretaría General del Pleno. Creemos que son observaciones que mejoran el texto y, por tanto, la hemos incorporado, y esperamos el voto favorable de los miembros de este pleno, de todos los grupos.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señora alcaldesa-presidenta.

Me alegra oírle hablar de transparencia. Han sido días de frenética actividad para todos estos concejales, con miles de folios que leer, analizar, estudiar y trabajar sobre ello. Yo me resisto a pensar que la información puesta a disposición de estos concejales tardíamente sea a propósito, porque no demostraría ningún talante democrático. Me resisto a pensarlo. Pero si así fuera, si así fuera, abandonen toda esperanza. Vamos a seguir analizando todo, llegue cuando llegue.

Nos trae aquí ahora una modificación del Reglamento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Creo que estos días se ha confundido lo urgente con lo importante. Aprobar el presupuesto era urgente e importante. Aprobar el Reglamento era importante, pero no urgente.

El TEAM, para que los ciudadanos sepan de qué trata, porque les afecta directamente, es algo muy muy importante, es un órgano obligado por el artículo 137 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, al ser Las Palmas de Gran Canaria una capital de provincia de más de 75 000 habitantes está obligada a tenerlo, y sirve para el conocimiento y resolución de reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos, ingresos de derecho público. Es, por tanto, un órgano administrativo obligatorio y es independiente técnica, jerárquica y orgánicamente respecto a las autoridades municipales.

¿Qué se presenta ante este Tribunal? Liquidaciones o recibos de tributos municipales, actos en procedimientos de recaudación e ingresos de derecho público no tributario, resoluciones municipales desestimatorias o resoluciones que denieguen devolución de ingresos, exenciones u otros beneficios fiscales. Para que nos entendamos, aquí podría, por ejemplo, presentar una reclamación contra una plusvalía municipal, que ha sido, de todos es sabido, algo que ha provocado mucha litigiosidad, últimamente, en nuestro país.

Dice el artículo 137, en su punto 5, que su funcionamiento se basará en criterios de independencia técnica, celeridad y gratuidad. Se cumple la gratuidad, se cumple la independencia técnica y se refuerza con este reglamento, pero la celeridad sigue siendo la asignatura pendiente. ¿Es conveniente una modificación del Reglamento del TEAM? Sí, por supuesto. Sí, sí, es muy muy conveniente. Para conseguir una mayor eficacia en la actuación del mismo y una mayor celeridad, había que adecuarlo a los cambios, tanto de la legislación como de la jurisprudencia. Fueron muy acertadas las aportaciones que se hicieron por parte de los órganos municipales y saludamos como muy positivos, muy muy positivos, los cambios, tanto en la composición de cinco miembros como en la retribución de sus miembros, para acercar otros perfiles a este Tribunal en tanto en cuanto de todos es sabido que a veces la Administración pública, sobre todo aquellos que llevan toda la vida dedicada a ella, tiene una visión bastante alejada de los ciudadanos. Se trata de una Administración que se sirve a sí misma, en vez de servir a los ciudadanos.

Tomamos nota también de la provisión de topar el número de miembros a cinco. Ojalá pueda ampliarse lo antes posible, porque lo que le falla al Tribunal es la rapidez. Y saludamos los cambios que se producen en la figura del secretario, que pasa ahora a ser independiente, y también en la unipersonalidad de los miembros para el procedimiento abreviado. Ahora tenemos un procedimiento ordinario y un procedimiento abreviado. Perfecto. Ya le adelanté que 1000 euros nos parecía escasa cuantía para el procedimiento abreviado, y ojalá, ojalá, se desatasque lo antes posible.

¿Cuál es el problema del TEAM? Que no es rápido y que muchas de sus resoluciones son por silencio negativo. Eso es lo que hay que resolver y eso habría que mirarlo. Le adelanto ya, aunque creo que se deduce de mis palabras, que votaremos positivamente, afirmativamente, a este cambio del Reglamento, con las salvedades anteriores, y seguiremos vigilando su funcionamiento para asegurarnos de que responda, efectivamente, a los ciudadanos

y que no sea por silencio, y que esas resoluciones sean rápidas, porque no olvidemos que los ciudadanos tienen que pagar y luego recurrir, con lo cual ya han depositado ese dinero. Muchas gracias.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Quiero agradecer las intervenciones que ha habido en este punto del orden del día y agradecer también el pronunciamiento sobre el voto favorable a la aprobación inicial de este reglamento, pero no me resigno a hacer algunas consideraciones.

Establece una especie de sospecha sobre la opacidad y sobre la urgencia que traemos y parece que hay aquí algo extraño o algo raro. En fin, no es en absoluto cierta esa situación. Transparencia toda, información toda y creo que ustedes mismos lo pueden corroborar, porque cuando se me solicita información complementaria y adicional la presto, la presto, y si no pregunte usted a la presidenta o a la portavoz de su grupo municipal, que lo podrá corroborar.

Algunos de los argumentos que se emplean aquí y también que se han empleado en el debate anterior, en el debate de presupuestos, me recuerdan un poco a una comedia de Lope de Vega que se llama *El perro del hortelano*. Cuando hacemos una cosa y nos la critican, ni comen ni dejan comer. Una novela del siglo XVII, de 1618, muy... en fin, muy interesante su lectura, que se la recomiendo, porque en ella el argumento de la obra es que la condesa Diana no puede amar a Teodoro y por eso no le deja, al pobre Teodoro, amar ni ser amado por cualquier otra persona. Entonces, esto lo saco a colación para pedirles que sean más constructivos, en el sentido...

La señora PRESIDENTA: Señor concejal, se le acabó el tiempo a Teodoro. *(Risas en la sala)*. Vamos allá. Estaba, estaba... ya lo sé, pero si le doy más me van a decir que no soy ecuánime con todos, y entonces... Nos interesaba mucho Teodoro, pero bueno, lo dejamos para la siguiente ocasión. Y ha pedido la palabra de nuevo el señor concejal López-Galán, no sé si para contestar a Teodoro lo que estime conveniente. Tiene la palabra...

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA: Muchas gracias, señora alcaldesa-presidenta.

No, yo no traigo ninguna cita. Yo simplemente quiero recalcar que yo dije «me resisto a pensar», «me resisto a pensar», dije «me resisto a pensar». Y, efectivamente, estaremos vigilantes en el funcionamiento del Tribunal con este nuevo reglamento, atenderemos también a las peticiones que tengan tanto los ciudadanos como los asesores fiscales, abogados, que hacen uso de este Tribunal mayormente, aunque no sea obligatoria la presencia de abogado, para ver en qué medida puede mejorarse pro futuro este reglamento. Pero le reitero como conclusión: bienvenido sea este nuevo reglamento, es un cambio en la buena dirección. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. Para cerrar este turno, no sé si terminando a Teodoro o lo que considere el concejal de gobierno, tiene la palabra el señor Hernández Spínola.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Pensé que la alcaldesa, con un poco de generosidad,

me iba a permitir... *(Risas en la sala)* ... acabar la cita de Teodoro y Diana, pero, en fin...

Yo, para acabar, porque, en fin, mis intervenciones en el pleno de hoy acaban con esta última, quiero agradecer a todos los miembros del Pleno el debate que se ha producido, tanto en presupuestos como en el REC y en este. Creo que hay ámbitos de colaboración en esta sala y el Gobierno, desde luego, va a procurar que haya entendimiento en beneficio de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

***La señora PRESIDENTA** somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. Ignacio García Marina
- D.ª Gemma Martínez Soliño
- D.ª Esther Lidia Martín Martín

PROPUESTA DECLARATIVA

6. ACUERDO DECLARATIVO EN SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO PALESTINO Y EN CONDENA DE LAS ACCIONES DE VIOLENCIA INDISCRIMINADA

La Sra. presidenta, atendiendo a las demandas realizadas por los grupos políticos municipales de la oposición en el debate del punto primero del orden del día de la sesión (ratificación de la urgencia de la sesión), somete a votación retirar del orden del día su tratamiento, posponiendo este a posterior sesión plenaria.

***La señora PRESIDENTA** somete a votación la retirada del asunto incluido en este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidenta levanta la sesión, siendo las once horas y veintiocho minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA DEL PLENO,

Carolina Darias San Sebastián

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

ÍNDICE **Págs.**

ORDEN DEL DÍA: **2**

1. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA **2-3**

Votación: Pág. 4
Intervenciones:

D. Alberto Rodríguez Almeida	Único turno:	Págs. 2-3
D.ª Jimena Delgado-Taramona Hernández	Único turno:	Pág. 3
D. Francisco Hernández Spínola	Único turno:	Pág. 3
Sra. presidenta		Págs. 3-4

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS **4-251**
CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
2. APROBACIÓN INICIAL, PARA EL EJERCICIO 2024, DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL, EVENTUAL Y DIRECTIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO; DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL; DE LA PLANTILLA DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA; DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN; DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (IMD) Y DE LA AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Votación: Pág. 251
Intervenciones:

D.ª Esther Lidia Martín Martín	Primer turno:	Págs. 246-247
	Segundo turno:	Pág. 249
	Cierre:	Pág. 250
D. David Suárez González	Único turno:	Págs. 247-248
D. Ignacio García Marina	Primer turno:	Págs. 248-249
	Segundo turno:	Págs. 249-250

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS **251-355**
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN
3. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO 2024 Y DE SUS BASES DE

EJECUCIÓN.

Enmienda a la totalidad del G. P. M. Popular

Votación de la enmienda a la totalidad del G. P. M. Popular: Pág. 354
Votación de la enmienda a la totalidad del G. P. M. Vox: Pág. 354
Votación del asunto: Pág. 354
Intervenciones:

D. Francisco Hernández Spínola	Primer turno:	Págs. 334-336
	Segundo turno:	Págs. 343-347
	Cierre:	Págs. 353-354
D. David Suárez González	Primer turno:	Págs. 336-337
	Segundo turno:	Págs. 347-348
D. Alberto Rodríguez Almeida	Primer turno:	Págs. 337-340
	Segundo turno:	Págs. 349-350
D.ª Jimena Delgado-Taramona Hernánde	Primer turno:	Págs. 340-343
	Segundo turno:	Págs. 350-353
Sra. presidenta		Pág. 355

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS **355-362**
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN
4. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2023/11

Votación: Pág. 362
Intervenciones:

D. David Gómez Prieto	Único turno:	Pág. 357
D. David Suárez González	Primer turno:	Págs. 357-358
	Segundo turno:	Pág. 360
D. Ignacio Guerra de la Torre	Primer turno:	Págs. 358-359
	Segundo turno:	Págs. 360-361
D. Francisco Hernández Spínola	Primer turno:	Págs. 359-360
	Segundo turno:	Pág. 361

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS **362-410**
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
5. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO ESPECÍFICO DE FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Votación: Pág. 410
Intervenciones:

D. Francisco Hernández Spínola	Primer turno:	Págs. 406-407
	Segundo turno:	Pág. 409
	Cierre:	Págs. 409-410
D. Diego López-Galán Medina	Primer turno:	Págs. 407-409
	Segundo turno:	Pág. 409

PROPUESTA DECLARATIVA **410**
6. ACUERDO DECLARATIVO EN SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO PALESTINO Y EN CONDENA DE LAS ACCIONES DE VIOLENCIA INDISCRIMINADA

TIMBRE DEL ESTADO

0N9134266

CLASE 8.ª

Se retira del orden del día su tratamiento, posponiendo este a posterior sesión plenaria.
Votación: Pág. 410

FIN DEL PLENO **410**

DILIGENCIA: «Para hacer constar que el precedente Diario, que fue aprobado en la sesión número 22 de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, ha quedado extendido en doscientos siete folios de papel timbrado del Estado, series números 0N9134060 a 0N9134266, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)[1]

[1] Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.